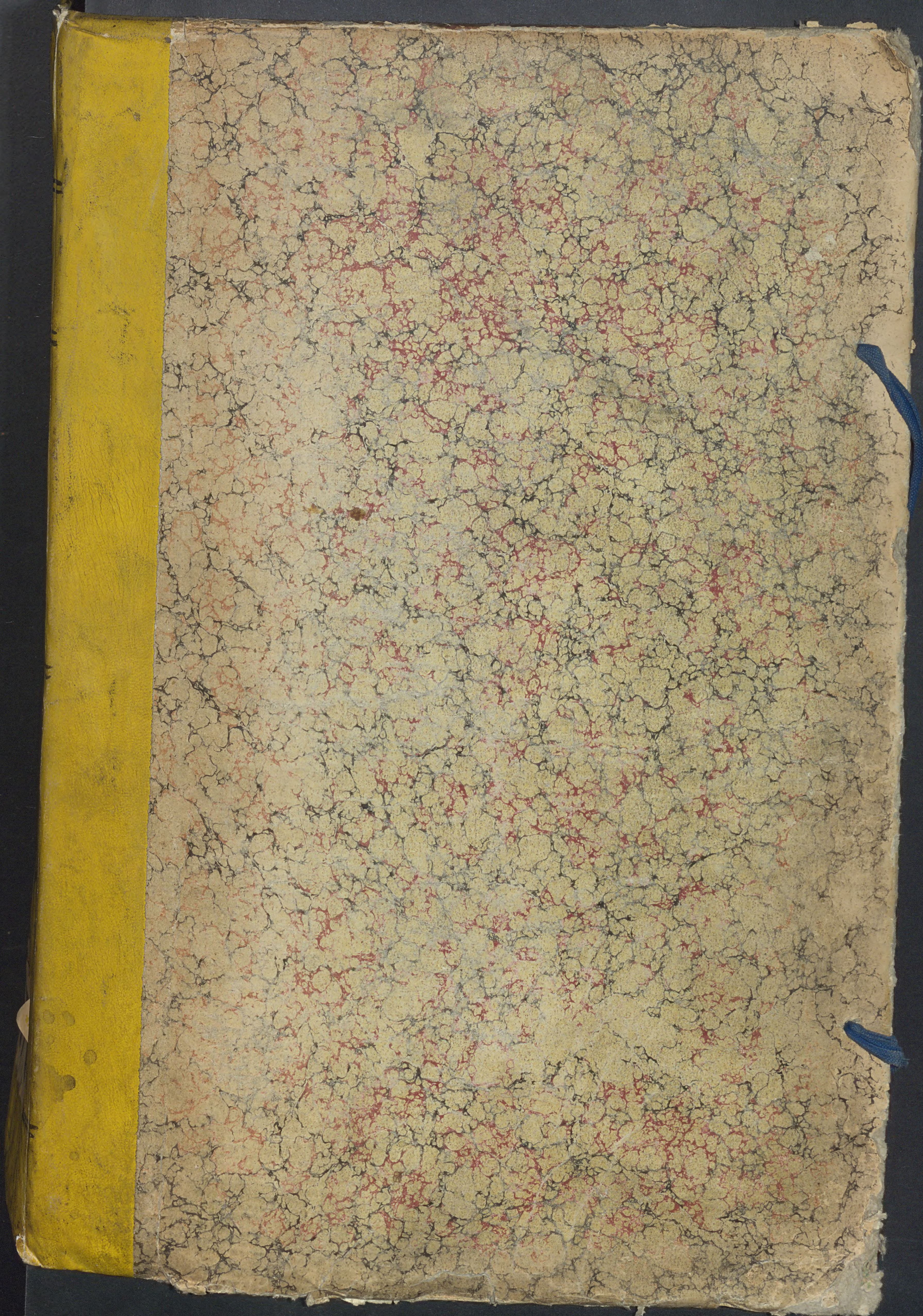

[illegible]

[illegible]

J = y G =

Libro 26 =

Apellido	Nombre	Naturaleza	Folio
Fernz. Herrero	Juan	Marchena	1
Fernz. Borrego	Juan	Grazalema	2
Fernz. Barrientos	Juan	Osuna	8
Fernandez	Juan	Orgiveva	22
Fernandez (1)	Juan	Cáceres	23
Fernandez Calderon	Juan	Coria	24
~~Fernandez~~ Gil de Gibaja	Juan Fernando	La Campana	25
Fernanz. Lazaro	Juan	Montanche	27
Fernanz. Ruiz	Juan	Carmona	31
Fernz. Barroso	Juan	Valencia del Ventoso	47
Ferreiros y Mendez	Juan	Córdoba	48
Fernz.	Juan	Fuente de Cantos	65
Fernz.	Juan	Málaga	67
Fernz. Albarez	Juan	Utrera	72
Fernz.	Juan	Vélez	78
Fernz.	Juan	Feria	91
Fernanz. Flores	Juan	Sevilla	97
Fernz.	Juan	Granada	98

(1) Sus apellidos son Bruno Fernandez; está puesto por error en la F, y es la misma persona que figura en el libro 791 - fol. 157

	Fernz. Macias	Juan	Carrion	101
	Fernz. de Cordoba	Luis	Hinojosa	113
	Fernz. Mendoza	Luis	Almendralejo	124
	Fernz. de Roda	Lorenzo	Ecija	133
	Ferra y Rodz.	Manl.	Sevilla	137
	Fernz. M.	Manl.	Osuna	138
	Fernz. Carmona	Matias	Yd.	141
Es el mismo anterior	Fernz. y Garcia	Manl.	Sevilla	142
	Fernz. Buendia	Manl.	Yd.	149
	Fernz. Sanchez	Maximo	Lebrija	150
	Fernz. Cabrera	Manl.	Sevilla	153
	Fernz.	Manl.	Osuna	158
	Fernz. Ruibina	Manl.	D. Benito	159
	Fernz. Lopez	Manl.	Caceres	170
	Fernz. de Arteaga	Manl.	Puente	173
	Fernz. Viano	Miguel	Sevilla	188
	Fernz.	Manl.	Yd.	188
	Fernz. y Gonzalez	Miguel	Merida	190

F

Ferrz.	Man.l	Pabrugo	193
Ferrz. y Sanchez	Maximo	id.	196
Ferrz.	Ant.o	Perez	202
Ferrz. dela Puente	Man.l	"	203
Ferrz. de Soria Barrientos	Man.l	"	204
Ferrz. Villanueva	Man.l	Oviedo	207
Ferrz. de Landa	Man.l	Sevilla	210
Ferrz. de Landa	Man.l	id.	219
Ferrera y Guzman	Man.l	id.	222
Ferrz.	Matias	"	225
Ferrz. Barrientos	Man.l	Osuna	227
Ferrz. Mocedo	Man.l	S. Seb.n de Madrid	228
Ferrz. Robledo	Mateo	Higuera	229
Ferrz. Reyes de Ochoa	Man.l	Madrid	230
Ferrz. Tallo y Marcos	Man.l	Sevilla	231
Ferrz. del Pino	Nicolas	Carmona	232
Ferrz. Blanco	Nemecio	Malpartida	243
Ferrer y Lavara	Narciso	Madrid.	246

Fernz. de Lias	Pedro	Id.	252
Fernz. y Rivero	Pedro	Sevilla	258
Fernz. Bueno	Pedro	Medina	260
Fernz. de Cordoba y Mendoza	Pedro	Atrozendrajejo	261
Fernz.	Pedro	Granada	267
Fernz. Castilla	Pedro	Osuna	268
Fernz. dela Piedilla	Quintin	Santiago	271
Fernz. y Cerrero	Ramon	Marchena	275
Fernz.	Remigio	Torrela vega	276
Fernz. de Soria	Rafael	"	283
Fernz. Bernal	Rafael	Atanis	288
Fernz. y Franco	Rafael	Ecija	322
Ferreira y Valcarcel	Sebastian	Sevilla	322
Fernz. y Sanchez	Santiago	Cabrego	327
Fernz. y Ga.	Sebastian	Almonte	332
Fernz. y Ramz.	Sebastian	Costa-Concepcion	341
Fernz. Espino	Tomas, por Rafael	"	347
Fernz. dela Reguera	Teodoro	"	348

Fern.z Blanco	Victoriano	Malpartida	349
Fern.z	Vicente	"	356
Fern.z	Ventura	"	358
Fontequeras	Ant.o	Lerena	359
Fuente	Man.l	S. Fern.do	360
Fosser	Guillermo	Cadiz	361
Frutos	Ant.o	Madrid	373
Fayuela	Juan	"	377
Graciano y Ocaña	Ant.o	Marchena	378
Granados y Ortiz	Ant.o	Sevilla	386
Gragera y Mendoza	Andres	Talavera	390
Grado	Jose	"	396
Gracia Mena	Fran.co	"	397
Grandillana y Alegrete	Fran.co	Jerez	398
Granados y Barberi	Fran.co	Ayamonte	422
Grado	Jose	Revilleda	446
Gragera	Juan	Talavera	449
Granado	Juan	Sanl.r de Barr.da	450

Granda Campos	José	D. Benito	481
Granara	José	S. Fernando	485
Guardeño	José	Cabra	496
Granda y Campos	Pedro	D. Benito	501
Gracia Martz.	Rafael	Sevilla	507
Gobea	Antº	Cadiz	514
Gabala y Lozano	Lucas	Lebrija	515
Gabaredon Ermida	Miguel	Tarifa	516
Gabala	Gregorio	"	527
Gabriel Otero	Rafael	Sant. de Barda	528
Gibaja Bengoechea	Juan	Utrera	534
Gibaja	Francº	Utrera	544
Gadea Tamariz	Juan	Almuñecar	548
Godino	Mariano	Ecija	550
Godoy Hidalgo	Juan	Valle de la Serena	554
Godoy y Granado	Manl.	Serena	560
Godoy (y Te)	Manl.	Campanº	562
Godoy y Tena	Antº	Quintana	564

Guerrero y Gomez	Antº.	Sevª.	565
Guerrero y Macias	Antonio	Perez	566
Guevara	Bernardino	Sevª	568
Gutierrez Laborda	Diego	Perez	572
Guerrero	Diego	Manilva	574
Guerrero ~~del~~	Diego	Sevª.	579
Guerrero del Castillo	Diego	Algaba	(5738) 684

Nota

Faltan en este libro los folios 301 = 302 = 303 = 304 = 305 = 306 = 307 = 308 = 309 = 310 = 440 por no estar en su lugar.

Juev.   1

El Pbro. Dn. Cristoval Jamero y Jamero, Cura Beneficiado propio de las Yglesias de esta Va. con residencia en la del Patrono Sr. Sn. Sebastian, y Examinador Sinodal de este Arzobispado; Certifico, q. en el Libro 30 de Bmos. f. 114 vto. se halla la sigte. Partida.

Juan Fran.co de Paula — — —

En la Va. de Marchena, Sabado veinte y quatro de Marzo de Mil ochocientos veinte y uno: Yo Fr. Diego Olmo, Pbro. del Orden de Predicadores, Convental. en el de Sn. Pedro Martir de esta (con licencia del Sr. Cura de la Yglesia de Sn. Sebastian) Baptizé solemnemte. en ella á Juan, Franco. de Paula, Victoriano, q. nacio hayer veinte y tres, hijo legmo. primogenito de Dn. Ramon Fernandez, y Da. Maria Manuela Ternero, casados en dicha Yglia., fue Padrino Dn. Juan Ternero su Abuelo, casado, a quien adverti el parentesco espiritl. y obligacn. de la Doctna. Cristna., y lo firmé = Fr. Diego Olmo = Dr. Dn. Juan Ml. de la Flor.

Esta conforme la antor. Partida con su citado original al q. me refiero; y pa. q. conste lo firmo (a peticn. de pte. legma.) en Marchena treinta de Octre. de Mil ochoctos. treinta y cinco as.

Cristoval Jamero y Jamero

Certificacn. de Feligresia

Ha cumplido con los Precepts. an[uales] de N. Sta. M. Y., etc. infra. D. [illegible]

El infrascripto Cura propo. mas antigl., dho. Ecco. de Marchena; Certifico, q. El Dn. Juan Fernandz. y Ternero, contenido en la antor. Partida, mi feligres, es de buena y recta Conducta Religiosa, Politico moral, no ha servido en Clase alguna Facion. Militar, es muy sumiso al act.l Gobno. de S. M. (D. D. G.) no

ha hecho ausencia alg.na de esta su Patria:
Marchena, treinta de Oct.e de 1835.

Dr.
D. D. Juan M.a de la Hoz

D.n Juan Ferrero y Olmo Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa &c.a

Certifico: Que D.n Juan Fernandez y Ferrero de esta Ver.d contenido en las Certificaciones que anteceden, es de buena vida y costumbres gozando de la mejor opinion moral y politica. Y p.a q.e asi lo pueda hacer constar le doy el presente en Marchena á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco =

Juan Ferrero

Los infrascriptos Escnos. de S. M. pp.cos del num.o de esta Villa damos fee: Que D.n Juan Ferrero y Olmo, D.r D.n Juan M.a de la Hoz, y D.n Cristoval Galvero y Garnero q.e quien estan dadas y firmadas al parecer las antecedentes Certificaciones son como se denominan el prim.o Alc.e de esta villa, juez interino de su partido, y Precidente del Ayuntam.to de ella; el segundo Cura, y Vic.o Ecco. de las Yglesias de la misma; y el tercero Cura de su Parroquia de S.r S.n Sebastian de esta dha. Villa, y como tales se hallan en actual uso y exercicio de sus respectivos destinos, y á todas sus Certificaciones y demas q.e autorizan seles da entera fee y credito en juicio y fuera de el. Y p.a q.e conste donde convenga damos y signamos la presente á instancia de parte legitima en la villa de Marchena á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco.

José Maria Revollo
Escno.

Mariano [illegible]
Rivero

Ramon de Torres
y Atienza
Esno.

Juan

SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1823.

FERN. 7º POR LA GRA. DE DIOS Y LA CONST. REY DE LAS ESP.

2

Dn Juan Perez de Castro Presbº Cura Teniente de esta Parroqª = certifico q. la partida de Bautismo q. se citara, su tenor, es como sigue =

Bautmo Lº 33 = fº 266 = 2 partida =

Se le dio en 8 de Feb. de 1825 y nace a los Antecedentes. Por acuerdo de la Junta. D. Moreno Secº

En la villa de Grazma en veinte y un dia del mes de Febrero de mil ochocientos y cinco años; Yo Dn Juan de Pomar Presbº de esta Parroqª de licencia Parroquial bautizé á Juan Josef Felix, hijo legitimo de Josef Fernandez y Leonor Teresa Borrego su muger naturales y vecinos de esta villa; el Padre de Silvestre Fernandez y Teresa Clavijo y la Madre de Franco Josef Borrego y Da Patricia de la Calle. Declaró su Padre no tener ni haver tenido otro hijo de estos nombres y aseguró con Juramto haver nacido en dicho dia mes y años fueron sus Padrinos Francos Josef Borrego y Mª Patricia de la calle, á q. advertí el Parentesco espiritl q. con su Ahijado y Padres han contraido y la obligacion de enseñarle la Doctrina Christiana; fueron testigs Ferndo Hornillo y Dn Diego de mes vecinos de esta villa de q. doy fee y lo firme = Dn Migl Velasco y Barba = Dn Juan de Pomar =

Concuerda con su origl q. obra de mi cargo á q. me remito y p. los efectos q. haya lugar, lo firmo en Grazma á dos dias del mes de Marzo de mil ochocientos veinte y tres años =

Dn Juan Perez de Castro

Nos los Infraescriptos Escnos publicos y del Juzgado de primera Ynsta de esta villa Damos fee: Que Dn Juan Perez de Castro es Cura Teniente de la Parroql de esta villa, que es la actual

dad esta exerciendo las funciones peculiares de
â su Ministerio, y la firma con que se halla
autorisada la precedente Certificacion es la que
acostumbra usar, y como fiél y legal que es se le
da â todos sus Escritos entera fee y credito
en ambos Juicios; Y para que conste â soli
citud de parte signamos y firmamos la pre
sente en la Villa de Grazalema â once de Marzo
de mil ochocientos veinte y tres =

Juan Jiménez

[illegible] Romero
[illegible] Gonzalez

7

3

El Dr. Dn. Francisco Sancho Bondia, Cathedratico de Anatomia de esta Universidad de Sevilla, &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro qe. el Br. Dn. Juan Josef Fernandez, y Borrego Natural de la Villa de Grazalema, Obispado de Malaga, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento ala clase de Anatomia de mi cargo principiada en 1o de octubre de 1821, y finalizada en 31 de Mayo de 1822, y para qe. conste Doy la presente. Sevilla 31 de Mayo de 1822.

Dr. Franco. Sancho Bondia

Nos los Doctores Dn Gabriel Rodriguez, y Dn Antonio Santaella, catedraticos de clinica de esta Real Universidad &.

Certificamos en caso nesesario juramos que el Br. Dn Juan José Fernández y Rorreyo natural de Grazalema ha asistido ala clase, y visita con puntualidad, aplicasion, y aprobechamiento desde 12 de Mayo hasta 20 de Noviembre de este presentte año, y para que conste damos esta en Sevilla 20 de Noviembre de 1824.

Dn Antonio Santaella

Dn Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. Fransisco Sancho Bondia ex catedratico de clinica de esta Real Universidad &c.

Certifico y en caso nesesario juro que el Br. Dn. Juan José Fernandez y Borrego natural de Grazalema ha asistido ala clase, y visita con puntualidad, aplicasion, y aprobechamiento desde 21 de Noviembre hasta 20 de Diciembre, y para que conste doi esta en Sevilla 20 de Diciembre de 1824.

Dr. Fran.co Sancho
Bondia

El Dr. Dn. José Lavidia, y Espeso Catedratico de clinica de esta Real Universidad &c.

Certifico y en caso nesesario juro que el Br. Dr. Juan, José, Fernandez, y Borrego natural de Grazalema ha asistido ala clase, y visita c[on] puntualidad, aplicasion, y aprobechamiento d[esde] de 21 de Diciembre de 1824 hasta 6 de En[ero] de 1825 y para que conste doi esta en Sevilla [...] de Enero de 1825

Dr. José Mª. Lavidia
y Espeso [rubric]

139   6

Sev.ª 20 de Maio de 1825

Cumplida la proteccion.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero.

Secr.º

D.n Juan Nep.no de la Rosa Cura Parroco de la Igl.a de S.n Roque extra muros de esta Ciudad, Certifico q.e el Bachill.r en Medicina D.n Juan Jose Fernandez y Borrego de esta mi feligresia, no ha sido local, ni pertenecido á ninguna Sociedad publica ni secreta q.e pudiera hacer sospechosa su conducta, sino q.e se ha portado como buen español Christiano rancio, manifestando en todas ocasiones ideas fabora[bl]es ala Religion y al Rey; y para q.e conste donde convenga doi la presente en Sev.a á 8 de Enero de 1825.,

D.r Juan de la Rozas

Juan de Dios Obin Calvete

V.º B.º

Valentin M. Obiñaz

26.

No hay mas q.ᵉ un memorial

El Dor. Dn. Jose Gavidia y Espejo Catedratico de Chimica de esta Rl. Universidad de Sevilla &c.

Certifico y en caso necesario juro que el Br. Dn. Juan José Fernandez y Borrego natural de la Villa de Garalema ha asistido á la Clase y visita que está á mi cargo desde Siete de Enero de mil ochocientos veinte y cinco, hasta quince de mayo de mil ochocientos veinte y seis, con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. y para que conste doy la presente en Sevilla á 1º de Junio de 1826

Dn. Josefum. Gavidia
Espejo.

Sevª. Junº 30 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerón.
Secº.

Juan

[illegible] Pro Sag.s Cavalleria? Cura de la [illegible] Cas-
trense de Estadilla = Certifico que en el libro de dha Jurisdicion
que obra en mi poder al fº 10 bto se halla la sigte
Partida = En Estadilla de Osuna y unica Parroquia de ella en veinte
y ocho de Dizre de mil ochocientos diez y seis a. Yo Dn José Mª
Caballero Pro Cura Castrense de Estadilla, Examinador
Sinodal de Carrion; bautice solemnemte a Juan, Angel, Es-
tevan, Rafael, de los Dolores, hijo legitimo del Capitan Dn
Agapito Fernz de Soria Tente de la Rl Brigada de Cara-
bineros natl de la Villa de la Guardia Arzobispado de Toledo
y de Dª Maria del Rosario Barrientos natl de Osuna: A-
buelos Patns Dn Angel Fernz de Soria y Dª Felipa de la
Puenta; Matns Dn Juan Antº Barrientos y Dª Teresa Sanz
de Arjona, que nacio el dia veinte y seis del corrte fue su
madrina la expresada su Abuela materna Dª Teresa
Shez de Arjona a quien adverti la cogon espirl y demas
oblign vecinos de Osuna = Dn José Mª Caballero

Concuerda con su Respectivo Original a que me remito, y para que
conste a instancia de parte legitima doy la presente en Osu-
na y Novre diez de Dizre dos de mil ochocientos y dos a.

Sr. Dn José Mª Caballero

Los Infrascritos Escnos. pucos del numero de esta Va que signa-
mos, y firmamos damos fe que el Br. Dn Jose Maria Caballe-
ro por quien esta dada autorisada, y firma la Certifn

que antecede es luxo de la Jurisdiccion Ecca. castrense de estalba y de la Iurique Iga. Coleg.l y al presente vn. y exerc. su citado Ministerio; Y para que conste en donde combenga en su comprobacion ponemos la presente en Osuna a cuatro de Diciembre de mil ochocientos veinte y dos =

Antonio José Rodriguez
Cttmo

Juan Manuel Fernandez
Cttmo

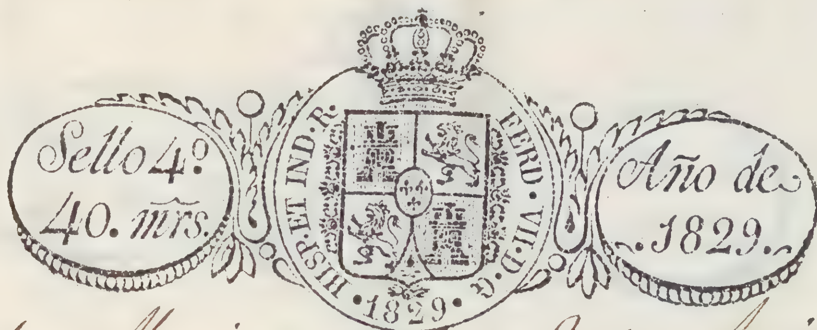

Dn. Cristoval Yzquierdo de los Santos Auditor titular de Guerra Corregidor por S. M. y Subdelegado de todas Rentas Reales de esta Ciudad de Carmona y Pueblos de su Partido =

Certifico: Que Dn. Juan Angel Fernandez de Soria, y Barrientos de esta vecindad, hijo de Dn. Agapito y de Da. Maria del Rosario Barrientos segun los informes que he tomado, no pertenecio á la Milicia Nacional Local que se instaló en la epoca de la llamada Constitucion, en cuyo tiempo observó muy buena conducta moral y politica: Y para que conste doy la presente á su instancia que firmo con el presente Escribano de Cavildo en Carmona dia veinte y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve =

Cristoval Yzquierdo

Juan Maria de Arenas Recorte(?)

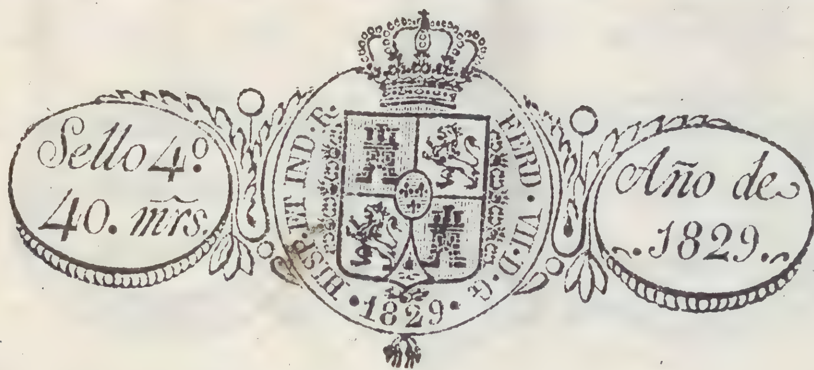

Dn. Ramon Benitez y Ruiz, Pro., Abad mayor de la Yllre. Universidad de Beneficiados Propios de esta Ciudad, Cura por oposicion y Beneficiado de la Yglesia parroquial de Sr. S.n Bartolome de ella &a.

Certifico qe. dn. Juan Angel Fernandez de Soria y Barrientos, hijo legitimo de los Sres. Dn. Agapito Fernandez de Soria, Teniente retirado de la Brigada de Carabineros Reales, y de da. Maria del Rosario Barrientos mis feligreses, el dr. Juan es de buena vida y costumbres, correspondiendo a los buenos y cristianos principios con qe. lo han educado sus padres, es joven aplicado, no ha dado qe. decir en este Pueblo, y no ha tenido parte alguna en las turbulencias pasadas, ni pertenecido a ninguna de las asociaciones reprobadas pr. la Ley; y si es adicto al Rey N. S. Dn. para qe. conste donde convenga doy esta en Carmona a 21 de Octubre de 1829.

Ramon Benitez

Como Alcalde de Barrio que soy de el de Sr. S.n Bartolome

Digo Que estoy conforme entodo y por todo con lo que refie

re la anterior Certificacion por ser cier

to todo su contenido fha. ut supra.

[illegible]

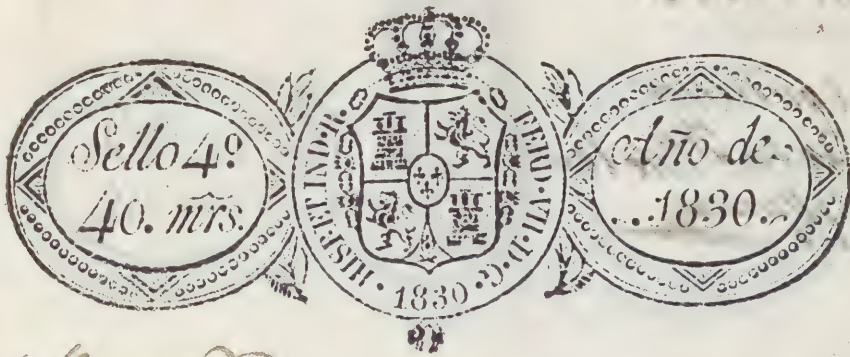

Real Universidad
Literaria de Sevilla.

Clase de Logica
y Matematica

El Catedratico de Filosofia por S.M. que abajo firma

Certifico que Dn. Juan Angel Fernandez de Soria ha asistido á la clase de mi cargo que es la expresada arriba con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en este curso que empezó en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla, primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Juan entre renglones =
vale = Dr. Marmol

Dr. Manuel Maria
del Marmol

Examinado y aprobado

Dr. Manuel Maria
del Marmol

Arespacochaga

Sev.a 18 de Abril de 1834.

Es de buena conducta.
Por Ausentado de la Ita. de Cen.a
D.r Maestre
Jn.o

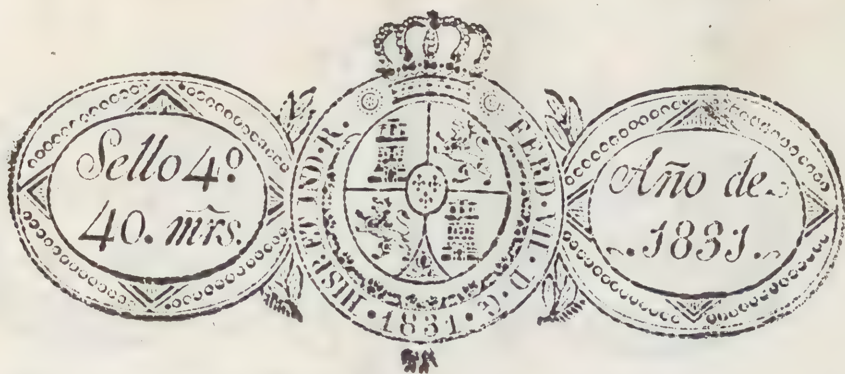

El infrascripto Cura de la Yglesia Parroql. de Sta. Cruz de Sevilla Certifico que D. Juan Fernandez de Soria mi Feligres, ha estudiado el Curso de Ficica privado con el Sor. Dr. Dn. Manuel Maria del Marmol Pro. Catedratico pr. S. M. de dha. Facultad; y que es de buena conducta asi en lo moral como en lo politico. Y pa. que conste doy la presente en Sevilla á 20 de Diciembre de 1831=

Br. Dn. Manl. Esquibel

El Alcalde de Barrio
Juan Franco. Lezeyna

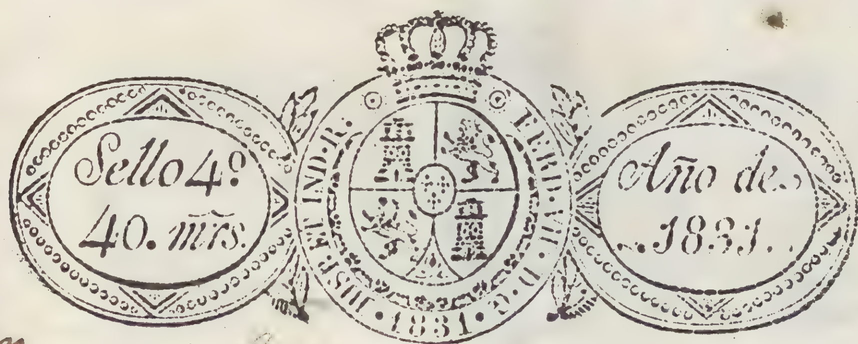

Dn. Manuel María del Marmol, Doctor en Teología y Filosofía por la Real Universidad de Sevilla, Catedratico en ella por S. M. de esta ultima facultad.

Certifico y Juro que Dn. Juan Fernandez de Soria, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, á una Academia privada de las materias correspondientes en el segundo año de Instituciones Filosoficas, segun estan señaladas en el Plan general de Estudios, qe. he dirigido en esta Ciudad desde veinte y tres de Enero hasta veinte y tres de Julio del año de la fecha, no haviendo cesado la asistencia en ella, en los quatro primeros de los referidos seis meses, mas que el Jueves y Viernes Santo, y haviendo señalado por el Autor mandado por Reales ordenes, que es el Padre Andres de Guevara, cuyas materias he explicado. Sevilla Veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado
Marmol
Arespacochaga
Maroto

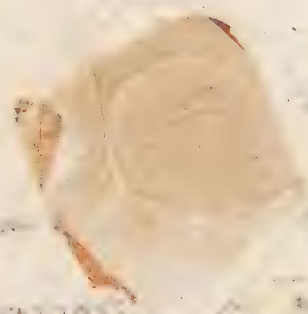

120

D.n José María Caracuel Bachiller en Filosofía p.r la Real Universidad Literaria de Sevilla desde el [illegible] de Mayo de mil setecientos noventa y ocho, Cura Propio p.r oposición de la Iglesia del S.r San Pedro de la Ciudad de Carmona.

Certifico: que D. [illegible] Fernández de [illegible] ha asistido con puntualidad aplicación y aprovechamiento a unas Academias privadas de las mate[rias] [illegible] en el tercer año de Instituciones filosóficas según [illegible] en el plan general de estudios, que he dirigido en esta Ciudad desde el primero de Febrero hasta [illegible] de Agosto del presente año en los días lectivos [illegible] por el Autor mandado p.r S.M. [illegible] el P. Andrés de Guevara cuyas materias [illegible] Carmona y Agosto tres de mil ochocientos treinta y dos.

José M.a Caracuel

Comprov.on

Los Infrascriptos Esc.nos del Rey Nuestro Señor y públicos del número de esta Ciudad de Carmona que a la vuelta signamos y firmamos: Certificamos: Que Don José M.a Caraciiel por quien se halla dada y firmada la certificac.n q.e precede, es Cura propio de la Yglesia Parroquial de Señor San Pedro de esta referida y Bachiller en Filosofía por la Real Uni-

versidad Literaria de la de Sevilla, segun consta por Grado que se despachó á su favor por dicha Real Universidad en siete de Mayo del año de mil setecientos noventa y ocho, Registrado en el Libro veinte y uno de Grados al folio Cuatrocientos sesenta y uno, que al efecto nos presentó, y por lo mismo continua desempeñando las funciones anexas á su destino, quien por ser fiel legal y de toda confianza á sus escritos y demas documentos que autoriza, asi en Juicio como fuera de el, siempre se les ha dado y da entero Credito. Y para q.e conste á instancia de parte interezada ponemos la presente en dicha Ciudad de Carmona en cinco de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

José M.a Gonzalez Esño.

Ramon Martinez

José Maria Zebrerros

Exam.do y aprob.do Sev.a Set.e 10 de 832.

A.t Morrmol   Arcipaudhaya   Bravo

D.n Manuel Ximenez Pbro Cura Parroco pl. [illegible]
[illegible] de la Yglesia Prioral de S.ta Maria la Mayor
de la Ciudad de Carmona

Certifico q.e D.n Juan Angel Fernandez
Soria Clerigo de Menores ordenes Cursante
en Filosofia, es mi feligres, y a cumplido con
el precepto anual de N.ra S.ta Madre la Ygle-
sia, y ademas a confesado y comulgado en
dos dias solemnes durante el curso cuyos dias
han sido el Domingo de la SS.ma Trinidad
y el del Apostol Santiago, observando bue-
na politica, y conducta moral, y p.a q.e cons-
te firmo esta en Carmona á nueve de Se-
tiembre de mil ocho cientos treinta y dos.

Manuel Ximenez

Como Alcalde [illegible] Nuestra Señora d.e S.ta Maria: Cer-

[illegible] treinta y dos =

[illegible]

Comprobacion, Los Infrascritos Escribanos del Rey nuestro Señor publicos del numero de esta Ciudad como damos fe que Dn. Manuel Jimenez y Juan Ledesma por quienes estan autorizadas las dos antecedentes certificaciones, son, el primero Cura Parroquo de la Iglesia Prioral de Sta. Maria, y el segundo Alcalde de Barrio de la misma demarcacion y las firmas con que las autorizan son al parecer suyas las mismas que acostumbran a usar en todos sus escritos y certificaciones a las que siempre se les ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera de el; y para q. conste a instancia de parte interesada damos la presente en la Ciudad de Carmona dia nuebe de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos,

Ramon Martinez

Jose Ma. Gonzalez
Escno.

Jose Perez

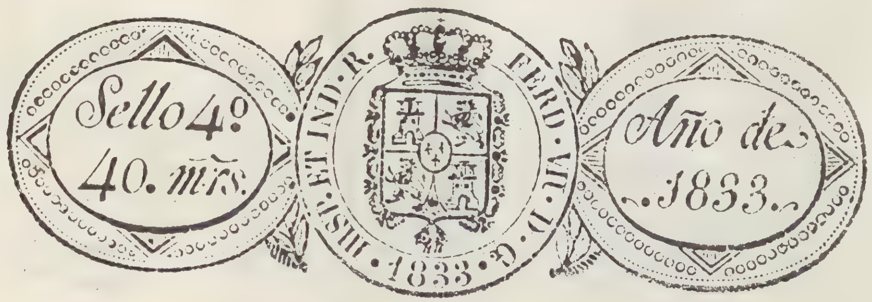

El Dr. D.n José Gutierrez en los Claustros de Leyes y Artes y Catedrático de instituciones civiles de esta Literaria Universidad &c.

Certifica: que en cuanto es necesario puedo que D.n Juan Angel Fernandez de Soria natural de la Villa de Osuna ha asistido a la clase de instituciones civiles que es a mi cargo en este año escolástico que concluyó a fines de Junio de la fecha con puntualidad, aplicación y aprovechamiento; y para que conste doy la presente en Sevilla a cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. José Gutierrez

Sev.a 3 de Dic.e de 1833

Es de buena conducta por atestado del Pr.o de Cen.s

Examinado y aprobado =

Dr. Gutierrez Dr. Iberri Dr. Moreno

Asistió á la Dominical

Dr. Iberri

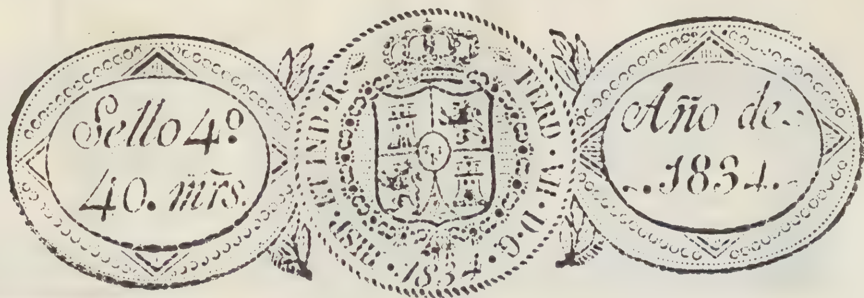

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. José Gutierrez y Vega, en los claustros de Leyes y Artes, Catedratico de Instituciones Civiles de esta Rl. Universidad y Abogado del Iltre. Colegio &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Juan Fernandez de Soria vecino de Carmona ha asistido a la clase de mi cargo segundo de Derecho Romano q. empezó por Enero de este presente año, y acabó a fines de Junio del mismo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y para q. conste le doy la presente en Sevilla a primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro =

Dr. José Gutierrez

Sevª 29 de Octe. de 1834.
Es de buena conducta.
Por Ausencia del Sr. Mro. de Cerems.
Dr. Marquez
Srio.

Dr. Ybarra   Dr. Ortega
Dr. [illegible]

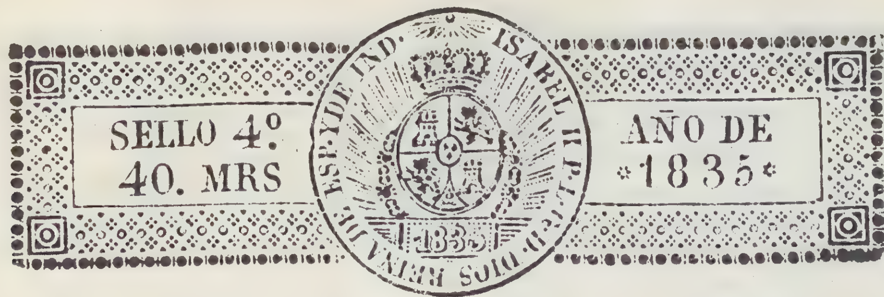

El Bachiller Dn. Fermin de la Puente, y Apezechea, encargado pr. el Sor. Rector de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla en las explicaciones extraordinarias de Leyes &c.

Certifico y juro q. Dn. Juan Fernandez de Soria natural de Osuna, y vecino de Carmona esta asistiendo, á las referidas explicaciones con puntualidad aplicacion y aprovechamiento: y pr. q. conste doy la presente en Sevilla á dos de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco=

Br. Fermin de la Puente y Apezechea

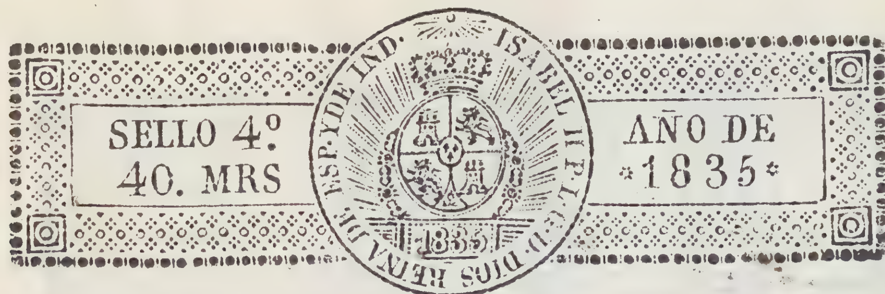

El Dr. D. José Gutiérrez y Vega del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla en las de Leyes y Filosofía Catedrático de Instituciones Civiles y Abogado del Ilustre Colegio de la misma Ciudad.

Certifico y en caso necesario juro que D. Juan Fernández de Soria, natural y vecino de Carmona ha asistido a la Clase de mi cargo que es tercer año de dichas Instituciones, en este curso escolástico que principió en diez y ocho de Octubre y concluyó en el día de la fecha, con puntualidad, aplicación y aprovechamiento, y para que conste lo doy la presente en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco =

Dr. José Gutiérrez

Examinado y aprobado =

Dr. Gutiérrez   Dr. Herrera   Dr. F. Muñoz

Sevilla 1 de Junio de 1835.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Cen.
Dr. Martínez

Asistió a la Dominical.
Dr. Herrera

D. Juan Angel Fernandez de Soria natural de Osuna como mejor
proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduar-
me de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditandose por la
adjunta certificacion de mi Catedrático, la cualidad de Sobresaliente:
por lo que=
Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado
y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Juan Fernandez de Soria

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secreta-
rio certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el
Señor Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad Lite-
raria de Sevilla á seis de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, de
que certifico.

Martin
Sº

de

Dr. Cerero

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Juan Angel Fer-
nandez de Soria, natural de Osuna, tiene ganados en esta Universidad Lite-
raria un Curso de Lógica Ontologia y Matemática, otro de Física general
y particular y otro de Metafísica y Etica, y los de Derecho Romano desde
mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y cuatro; y de este
al treinta y cinco se halla matriculado en Derecho Español que deberá pro-
bar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tri-
bunal de Censura la nota de buena conducta; y ha asistido por tres

ses á las Explicaciones de Estraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla siete de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero D.r Vargas Decano Antonio Martin Villa Sec.º

Autos Remitase este expediente á la Direccion general de Estudios. Lo man do asi el S.r Rector de esta Universidad Lit.a de Sevilla á ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

D.r Cerero Martin Sec.º

El Doctor Dn José Gutierrez y Vega en los Claustros de Leyes y Filosofía de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla. Catedratico pr S. M. de Instituciones civiles de la misma. Abogado de su Rl. Audiencia, é Ilustre Colegio &c &c.

Certifico y juro q. Dn Juan Fernandez de Soria natural de Osuna, y vecino de Carmona cursante en este presente año de tercero de Instituciones civiles, esta suficientemente instruido en los tres derechos Canonico, Civil, y Patrio, y apto pa recibir el grado de Bachiller à Claustro pleno à q. aspira, mereciendo la nota de Sobresaliente en la actualidad: y pa q. conste le doy la presente en Sevilla à dos de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco=

Dr. José Gutierrez

Sevª 7 de Mayo de 1835.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta de Cens.
Dr. Martinez
Sr.

SELLO 4º
40. MRS

ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE IND.
1835

AÑO DE
1835

Dn. Francisco Cavallero Pbro. Cura propio de la Ygª del Sor. San Antonio Abad unica Parroquial de esta Villa de Trigueros: Certifico qe. en el libº 19º de Bautismos al fº 397 está la sigte. partida —

En la Vª de Trigueros en quince dias del mes de Marzo de mil ochocientos y veinte años yo Dn. José Balbuena Pbro. con licencia del Dr. Dn. Alejandro Villar y Rojas Vicario Ecco. Cura propio y Beneficiado de la Ygª Parroquial del Sor. San Antº. Abad de dha. Vª. Bautizé solemnemente y en la forma acostumbrada á Juan Florentino José de Jesus, qe. nació en catorce de dho. mes y año, hijo legitimo de José Fernandez y de Rosa Enmarado su muger: fueron sus Padrinos Juan Fernandez y Maria del Rosario Fernandez, á quienes adverti la cognacion espiritual, y obligacion de enseñarle la doctrina cristiana, en fee de lo qual lo firmé = Dr. Dn. Alejandro Villar y Rojas = José Balbuena —

Está conforme con su original á qe. me refiero. Trigueros y Noviembre seis de mil ochocientos treinta y cinco.

Francisco Cavallero

Nos los Infraescriptos Escribano de S. M. publico del numero y Cabildo y Notario de los Reynos con

Revid.os en esta villa damos fe y testimonio
que D.n Ysaac.do Cavallero por quien aparece
dado el anterior certificado es Cura Parroco
Beneficiado propio de esta unica Yglesia
del S.r S.n Antonio Abad como se titula
sus certificados en ambos juicios son tenidos
y reputados por fieles y legales y la firma
y rubrica puesta al pie de la anterior
son al parecer de su puño y letra y la mis
ma de que acostumbra usar en todos sus
escritos: y p.a que conste a instancia de
parte ponemos la presente que signamos
y firmamos en Trigueros a seis de Noviem
bre de mil ochocientos treinta y cinco=

Jose M.a del Muro

Juan Maria de Muro=

Esc.no R.l

Yo el Dr. Dn. Antonio Fernandez Puente del Gremio y Claustro de esta Universidad, Abogado de los Tribunales del Reyno, y encargado de la Secretaria

Certifico: Que Dn. Juan Bruno Fernandez, natural de Caceres diocesis Coria, ha incorporado en esta Universidad, tres Cursos de Instituciones Filosoficas, ganados en el Colegio Humanidades de la Villa de Caceres desde mil ochocientos treinta y tres á mil ochocientos treinta y seis. Segun que asi consta de los documentos que obran en esta Secretaria de que estoy encargado a los que me remito. Y en fee de ello á instancia de parte del interesado, doy la presente que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta espresada Universidad de Salamanca en ella á catorce de Marzo de mil ochocientos treinta y siete.=

Dor. Antonio Fernz.
Puente

DON Antonio Díaz Abogado de la R.l Aud.a de Extremad.a, Catedrático de Filosofía moral y Secretario del Real Colegio de Humanidades de Cáceres.

Certifico: que don Juan Fernz. Calderon natural de esta villa diócesis de Coria habiéndose matriculado en este Colegio á su debido tiempo, tiene probado previo el oportuno examen el Curso de Física que acaba de ganar en este Establecim.to en el de mil ochocientos treinta y cuatro á treinta y cinco.

Así resulta de los libros de matrícula y pruebas de curso que existen en esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que el interesado don Juan Fernandez pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente, sellada con las armas de este Colegio, que deberá ser vista por el Sr. Director en Cáceres á diez y nueve días del mes de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

VISTA.

DIRECTOR — Manuel Nicasio Olexmiro

SECRETARIO — Lic. D. Antonio Díaz

El doctor D.n Jose Gutierrez Catedratico de 2.º año de instituciones civiles p.a el año de 1824 á 1825.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Juan Fernando Gil de Gibaja natural de la villa de la campana, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo. Sevilla 3 de Junio de 1825.

Dr. José Gutierrez

D.n Juan Fernando Gil de Gibaja natural de la villa de la campana se presentó á exâmen conforme al articulo del plan de estudios, y con certificacion jurada de su Catedratico y fue aprobado.

D.r Man.l Maria de Cepeda D.r D. Ybern D.r Gutierrez

El Doctor D.n And... [illegible] ...Presbitero del Claustro
...Abogado de los R.s con-
...R.l Universidad de
...te en ella hace tiempo
...treinta y un años
...o, q.e D.n Juan Fer-
...ado privadamente
...l y Reflexion p.a el
...estudios, y durante
...l dió principio en
...e año con puntua-
...imiento, asistiendo
...a. q.l conste doy la
...ntes de Andalucia
...
...dres Ruiz
...y Mallen

t 25 bis

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto q.e D. Juan Fernando Gil ha estudiado en la Clase de su cargo de ese Colegio de S. Feodomiro un año de Matemáticas en q.e aprendió Aritmética, Algebra, Geometría, y Trigonometría rectilínea, como lo pretende acreditar con una certificación firmada al y marcada p.r V.

D.n Juan Fern.do Gil ha estudiado bajo mi direccion los ramos de Matematica que expresa la Certificacion que le libré en este oficio.

J. P.o Robyz

Por los Inspectores ... Fuentes de Andalucia = [illegible]

Dios gue. á V. m.
Sev.a 8 de Nov.e de 18

D.n Juan Mor
Baquerizo
Sec.o

S.r D.n Juan Bautista Robi, Catedrátic
de Matemáticas del Colegio de S. Teodom
de Carmona.

El Doctor Dn. Andres Ruiz Mallen Presbitero del Claustro y gremio de la Rl. Universidad de Santiago Abogado de los Rs. consejos y Bachiller en sagrada teologia de la Rl. Universidad de Sevilla &a. natural de esta villa y residente en ella hace tiempo y vecino de la ciudad de Astorga de edad de treinta y un años

Certifico, y caso necesario juro, q. Dn. Juan Fernando Gil de Gibaja, ha repasado privadamente conmigo la materia de moral y Religion p. el autor marcado en el plan de estudios, y durante el termino de seis meses, q. dió principio en 1º. de Marzo de este presente año con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, asistiendo todos los dias lectivos. Y p.a q. conste doy la presente en esta villa de Fuentes de Andalucia á 15 de Noviembre de 1832.

Dr. Andres Ruiz y Mallen

[illegible] Fuentes de Andalucia [illegible]

[illegible] Mart[illegible], [illegible] primero [illegible] y segundo [illegible]
[illegible] antemos [illegible] el Ilustrisimo y [illegible]
[illegible] Universidad de Santiago
[illegible] y [illegible]
para [illegible] Universidad de Sevilla, como lo [illegible]
[illegible] y Rúbrica con [illegible]
[illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Antonio [illegible]
[illegible] en Religion: Sevilla
2 [illegible] Nov.e de 1832.
[illegible]
[illegible] Ruiz

REAL UNIVERSIDAD

DE

SALAMANCA.

D. Juan de M.ª Fernández Lozano natural de [illegible] Diócesis de [illegible] ha ganado y probado el Curso de Filosofía Moral en el Colegio de Humanidades de Cáceres en el de mil ochocientos treinta y cinco en mil ochocientos treinta y seis ha obtenido en el examen la nota de Bueno

Salamanca veinte y dos de Mayo de *mil ochocientos treinta y* seis. =

V.º B.º
D.r Marcos
Rect.r

[illegible]

Yo el Dr. D. Antonio Fernández Puente, del Gremio y Claustro de esta Universidad, Abogado de los Tribunales Nacionales y encargado de la Secretaría

Certifico: Que D. Juan Antonio Fernández Lázaro, natural de Montánchez nullius diocesis, incorporó en esta Universidad tres cursos de Filosofía, ganados en el Colegio de Humanidades de Cáceres desde mil ochocientos treinta y tres a mil ochocientos treinta y seis, según que así consta de los documentos que obran en esta Secretaría de que estoy encargado, a los que me remito. Y en fe de ello a instancia del interesado doy la presente que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta expresada Universidad de Salamanca en ella a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete =

Dr. Antonio Ferz.
Puente

Se despachó en 29 de Mayo

Universidad lit.a de Sev.a

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Juan Antonio Fernandez Lazaro, natural de Valdefuentes, incorporó en esa Universidad un Curso de Lójica, Ontolojia y Matematicas, otro de fisica jeneral y particular y otro de Metafisica y Filosofia moral que ganó en el Colejio de Caceres en los de 1833 á 1836.

Dios gue. á V. m. a. Sev.a 20 de Mayo de 1837.

Antonio Martin Villa,
Sec.o

Sr. Secr.o de la Univ.d de Salamanca.

Secret.a de la Univ.d de Salamanca

D. Juan Antonio Fernandez Lazaro contenido en este, no ha incorporado los cursos que se dicen.

Dios gue. a V. m. a. Salamanca Julio 17 de 1837.

[illegible]

V.o B.o
Dr. Marcos
Ror.

[illegible] 23 de Março

30.

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

Secretaria de la Univd. de Salamanca

D. Juan Ant.º Fernandez Lazaro, ha incorporado los tres cursos de Filosofia que se dicen en este se dicen; y no constan en las listas del Colegio de Caceres sus asignaturas.

Dios guarde a V. m. s. a. Salam.ca Junio 6 de 1838

Dr. Antonio Fernandez Fuente

Yo Vo.
Dr. Marcos
[illegible]

D. [illegible] Fernandez Lazaro natural de Montanchez, ha presentado [illegible] firmado por V. por el que acredita haber incorporado a esa Universidad tres cursos de Filosofia, que ganó en el Colegio de Caceres en los de 1833 a 1836. Espero que V. se sirva informar a vuelta de este sobre la legitimidad de los expresados Cursos y de las asignaturas que estudió en ellos.

Dios gue. a V. m. a. Sevilla [illegible] de Mayo de 1838.

Antonio Martin Villa
Sri.

S. Secretario de la Universidad de Salamanca.

[illegible] Fernandez [illegible]

Certifico yo el infrascripto Cura Teniente de la R.l y Parroq.l Iglesia de N.ro S.r el Salvador de esta Ciudad de Carmona que en el libro 7.º de Bautismos que se conserva en el Archivo de dicha Iglesia à el folio 82. se halla la partida siguiente =

Partida. En la Ciudad de Carmona en catorce dias del mes de Diciembre de mil ochocientos seis años: Yo D.n Manuel Buiza Presb.º Beneficiado de esta Iglesia Parroq.l de N.ro S.r el Salvador, con licencia y en presencia de D.n Juan Jose Moxica Cura Beneficiado de ella: Bautizé solemnem.te à Juan Manuel de los Dolores, Jose Christobal, Antonio Nicasio, que nació en dicho dia mes y año hijo lexitimo de Diego Fernandez y de su lexitima Muger Isabel Buiza naturales de esta Ciudad. Nieto p.r linea paterna de Jose Fernandez y Juana Gavira y p.r la materna de Juan Buiza y Maria Gil, fueron sus Padrinos Juan Rodriguez y Maria Josefa Buiza à los que advertí la cognacion espiritual y obligacion de enseñar à su ahijado la doctrina Christiana y lo firmamos = D.n Juan Jose Moxica = D.n Manuel Buiza

Concuerda con el original que queda en el Archivo de la expresada Iglesia, en el libro y folio ya citados à que me refiero y p.a que conste doi la presente en Carmona à 28 de Noub.re de 1824. — Fran.co de Paula Garcia

Comprob.n { Nos los Infraescriptos, Escno.s de S. M. p.ues de la

numero de esta Ciudad que avosso signamos, y
firmamos Certificamos damos, fe, que Dⁿ Jua
de Paula Garcia, de quien se halla dada, y firm
da la que antecede, es Cura, Teniente de la
real Yglesia Parroquial de Ntro. Sor. el Salva
dor, della, y como a tal, se emsa, ocido ejer
cer, y administrar, los Santos Sacramentos, a
sus feligreses, y a todos sus escritos, y Certifica
ciones, siempre se ha dado entera, fee
y credito en juicio, y fuera del, por ser le
gal, y de entera confianza, y para que
conste a pedimiento de parte, donde
damos la presente, en Carmona a dos, de
y nueve de Noviembre año mil setecientos, ve
inte, y quatro =

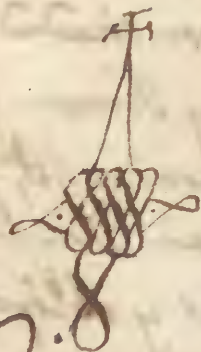

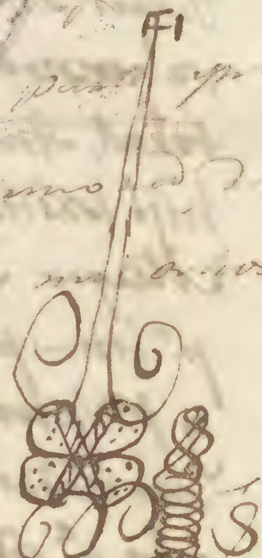

Diego Miguel
Olmedo Notᵒ Publᵒ

Juan Maria
de Abreu Notᵒ

Juan de Paula
Tessa escrivᵒ puᶜᵒ

SELLO ... DE 4.

33

† 32

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto q.e D.n Juan Fernandez, natural de la Ciudad de Carmona estudio un año de Logica bajo su direccion en el Convento de N. S. de las Mercedes de la Villa de Fuentes, en q.e estubo de Lector en el Curso de 1821 á 1822 como lo pretende acreditar con una certificacion firmada al parecer por V.

...n contestacion à este, q.e V. ...ene à bien dirijirme, digo ... cierto, q.e el mencionado D.n ...uan Fernandez estudió ...nmigo, siendo L.r de Filoso...a en el curso, q.e se abrió en el Conv.to de Fuentes ... Merc.s Desc.zos en 1821, ...n año completo de Logica, ... p.r consiguiente la certifi...cion con q.e lo acredita ...ta firmada de mi mano ... quanto puedo decir a V. ...D.s que à V. m.s a.s Carmona ... de Nov.bre de 1823.

Fran.co de Paula Garcia

...S.r Sec.o de la Universidad de Sevilla.

...e la M.y Parroq.l ...iud. de Carmona q.e ...ndez Buiza mi... ...Santo en su con... ...ante la anterior ... ...ucional sin haber ...pre conservado uno ...os de dho. pueblo; ...n Carmona à 27 de ...

...de Paula Garcia

... primo, di...

...no de esta ciudad que avajo signamos y firmamos, Certificamos damos fee, que D.n Fran.co de Paula Garcia, Pbro. y el S.r D.n Cristoval Yguiano dela Santos, de quienes se halla firmada, y visada, la Certificacion, que antecede, el primero, es Cura Teniente de la Real Iglesia Parroquial de dho. S.or el Salvador de esta dha. ciudad, y el segundo Corregidor, Capitan à Guerra, Subdelegado de

Numero de esta Ciudad que avoso Signamos y

fir.

at.

da

Cl.

do

cer

her

cio

y

ga

la

da

y

ini

Dios gue á V. md.

Sev.a 5 de Noviem

de 1823.

Dn Juan Mon

Barquin

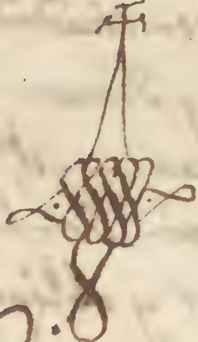

S.r D.n Fran.co de Paula Garcia

Diego Miguel

Tenorio

Juan Maria

Debrero

Juan

Nova

Tesa en.o pu.co

Certifico el infrascripto Cura Teniente de la Rl. y Parroql. Yglesia de N. Sor. el Salvador de esta Ciud. de Carmona qe. el Br. en Filosofia Dn. Juan Fernandez Buiza mi feligres, ha observado el mejor porte tanto en su conducta politica como religiosa, durante la anterior epoca del intruso Govierno Constitucional sin haber dado nota alguna; y habiendo siempre conservado una buena reputacion entre los vecinos de dho. pueblo; y para qe. conste doi la presente en Carmona á 27 de noviembre de 1824. = Franco. de Paula Garcia

Vº Bº
Yzquierdo

Comprovon. Nos los, ynfrascriptos Esnos. de S. M. pubcos. di... del numero de esta Ciudad que avajo signamos y firmamos, Certificamos y damos fee, que Dn. Franco. de Paula Garcia, Pbro. y el Sr. Dn. Cristoval Yzquierdo dela Santa, de quienes se halla firmada, y visada la Certificacion, que antece de, el primero, es Cura Teniente, dela Real Yglesia Parroquial, de dho. Sor. el Salvador de esta dha. Ciudad, y el segundo Corregidor, Capitan, a Guerra Subdelegado de

Rentas Reales, y de Policia por S. M. dela mismo
y su Partido, y como tales exercen sus respectivos mi
nisterios, con la mayor fidelidad, exactitud, y pu
reza, y por lo mismo a todos sus encargos, y Certifica
ciones, que dan tanto dho Cavallero Cura Teniente
como el citado Mercador siempre, han tenido, y
tienen, entera, fee, y credito en Juicio, y fuera
del, y para que conste, ajustamos a parte
legitima damos la presente, en Carmona, dia
veinte, y nueve de Nove. a mil ochocientos veinte
y quatro =

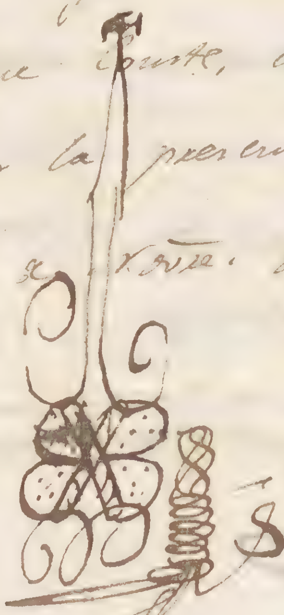

Juan Maria de Brenes

Fran.co de Paula Mesa

Fran.co Gonzalez

Sev.a 9 de Dic.e de 1824

No es bastante: admitasele con protesta de acreditar con Certif.n del Cura y Autoridad civil donde proceda si ha sido ó Nacional Voluntario

Por acuerdo de la Junta.

D.r Areso
Sec.o

34

Juan Maria Lebrero Ess.no del Rey N.tro S.or y del Cav.do desta M. N. y M. L. Ciu.d Certifico: Que haviendo visto y reconocido las listas de los Individuos inscriptos que se presentaron p.a hacer el servicio de la denominada Milicia Local, cuyas fhas. de dhas listas son las de seis y trece de Oct.re del año pasado de mil ochocientos veinte y dos, en ellas no resulta anotado D.n Juan Fernandez Buisa: Segun q.e assi aparece de las espresadas listas q.e quedan por aora en la Ess.nia de Cav.do de mi cargo â que me refiero. Y p.a q.e conste â instancia del susodho pongo la presente en Carmona â nueve de Diz.re de mil ochos. veinte y quatro =

Juan Maria Lebrero Ess.no de Cav.do

Sev.a 6 de Junio de 1825

Cumplida la protexta.

Por acuerdo de la Junta.

D.n Cerero Secº.

El infrascripto Cura Teniente de la R.l y Parroq.l Iglesia de N.tro S.r S.n Salvador de esta Ciudad de Carmona = Certifico q.e D.n Juan Fernandez Buisa mi feligres de quien hace mencion el anterior testimonio, segun resulta de los informes q.e he tomado, consta no haver sido alistado en el cuerpo de la milicia Local, en la pasada epoca del Govierno intruso Constitucional y p.a q.e conste doi la presente en Carmona en diez de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro.

Fran.co de Paula Garcia

V.º B.º
Izquierdo

Comprob.on

Los Ess.nos publicos y de S. M. de esta

lindad de Carmona que aqui signamos y firmamos
Certificamos: que Juan Maria Cebreros: Don Francisco de
Paula Garcia; y el Señor D. Cristobal Yzquierdo de los Santos
por quienes se hallan autorizadas las certificaciones
antecedentes son: el primero Secretario del Ylustre Ayun-
tamiento: el segundo Teniente de Cura de la Yglesia par-
roquial de nuestro Señor el Salvador de esta referida; y el
tercero actual Corregidor de la misma; a todos los que
les hemos visto exercer sus respectivas funciones, y a
sus escritos y demas instrumentos que autorizan, asi
en juicio como fuera de el, siempre se les ha dado y
da entera fe y credito. Y paraque conste a instancia
de parte damos la presente Carmona veinte y quatro
de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro =

Bernardo Perez de Baeza

Diego Miguel

Jose Francisco Cebreros

Venicio Lino [illegible]

[illegible] el [illegible] Presbítero [illegible] D.n [illegible]
[illegible] D.r en Filosofía y Segundo Teólogo [illegible]
esta Real Universidad Literaria de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n
Juan Fernandez Baiza natural de la
ciudad de Carmona, ha asistido con puntua
lidad y aprovechamiento ala clase de Fisica
q.e esta ami cargo, y tanto p.r su aplicacion
como su buena conducta se hace acreedor
a la presente certificacion, y para q.e cons
te doy la presente en Sevilla a [illegible] del
mes de Mayo de mil ochocientos veinte y
cuatro.

[illegible]

36

Los S.^res Presidentes de la Junta de Censura de esta Real Universidad de Sevilla.

Juan Fernandez y Buiza natural de la Ciudad de Carmona y cursante en Leyes en esta R.l Universidad; Pide: q.e teniendo los documentos de purificacion despachados; se sirvan V. S. admitirlo á la prueba del curso, de segundo año de Leyes, en vista de la certificacion, del examen q.e sufrió, de sus respectivos Catedraticos, y de la matricula q.e presenta.

Sevilla 10. de Octubre de 1825.

Juan Fernandez y Buiza

El Doctor Dn. Jose Gutierrez Catedratico de 2.º año de Instituciones Civiles del año de mil ochocientos veinte y quatro á veinte y cinco.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Juan Fernandez y Buiza natural de la Ciudad de Carmona ha asistido á la clase de mi cargo con aplicacion puntualidad y aprovechamiento; y para q. conste lo firmo. Sevilla 5. de Junio de 1825.

Dr. José Gutierrez

Los Doctores D.n José Gutierrez D.n Man
el de Zespedes y D.n Fran.co de Paula Yberri
Claustro y Gremio de esta Real Universidad
Sevilla, sus Catedráticos de Ynstituciones Civiles

Certificamos y en caso necesario juramos q.
Juan Fernandez y Buiza natural de la Ciud
de Carmona contenido en la Certificacion ant
fue aprobado en los examenes q.e los cursante
segundo año de Derecho Civil á q.e pertenecen
frieron en este dia con arreglo al Plan de Est
os vijente.

Y para q.e conste firmamos la presente
Sevilla á tres de Junio de 1825.

D.r Man.l Maria de Cespedes

D.r José Gutierrez

D.r Fran.co de Paula Yberri

39

38

Univ.d Lit.a de Sev.a

Sr. Dn. Juan Moreno Baquerizo Sec.o de la Univ.d Lit.a de Sevilla =

Contesto à este de V.S. ... es mia efectivam.te ... certificacion q.e d[ic]ho nom. ... me ha presentado Dn. Juan Fernandez Buisa, en la q.e acredita ha ... cursado con migo un curso Completo de Etica, en el Conv.to de Fuentes, en el año de veinte y dos à veinte y tres, en el Curso de Filosofia q.e ... dispusiera de las Supe... riores de orden de Merc.es Descalzos se abrio en d[ic]ho Conv.to en los años ex... presados bajo mi direccion.

Dn. Juan Fernandez y Buisa natural de Carmona, me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V. p.a acreditar estudió bajo su direccion en el Conv.to de Mercenarios Descalzos de la V.a de Fuentes un Curso de Etica.

Sirvase V. decirme al margen de este lo q.e le conste sobre d[ic]ha Certifi... cac.n expresandome el año en q.e fue ganado d[ic]ho Curso

Dios que á

... Abogado de los ... Rl. Universidad ... s. ... ea necesario juro q.e ... tural y vecino de la ... do con puntualidad ... la clase de mi cargo ... bre del año pasado ... l año siguiente de ... y doy la presente ... mo á tres de Junio.

... Gutierrez

... de Instituciones Civi... les dela Rl. Universidad Literaria de Sevilla: q.e abajo firmamos &c.

Certificamos q.e Dn. Juan Fernandez y Buiza, ha sido examinado y aprobado del tercer año de Leyes. Y p.a q.e conste: firmamos á tres de Junio de mil ochocientos veinte y seis

18

J. Gutierrez   Dr. Lozano

Dr. Cespedes

Los Doctores D.n José Gutierrez D.n M...
el de Zespedes y D.n Fran.co de Paula Ybarr...
Claustro y Gremio de esta Real Universidad...
Sevilla ...

y en q.e fui nombrado L.r
de Artes; todo lo q.e expreso
p.r su inteligencia: D.s g.e
á V.S. m.s a.s: Sus ar.o cap.a 16 de 1825.
y S.S.S. Q.S.M.B.
Fran.co de Paula Garcia

V. m. a. Sevilla y ...

C...
Juan ...
de Ca...
fue a...
segun...
fueron...
os vi...

Sevilla ...

D.r M...
de Ce...

Juan Moreno
Baquerizo
Secr.o

Sr. D.n Fran.co de Paula Garcia Pro...

Yo el Dr. Dn. Jose Gutierrez Abogado de los Reales consejos Catedratico de esta Rl. Universidad Literaria: de tercero año de Leyes &.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Juan Fernandez y Buiza natural y vecino de la Ciudad de Carmona: ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, á la clase de mi cargo q. empezó en primero de octubre del año pasado y concluyo en tres de Junio del año siguiente de mil ochocientos veinte y seis. Y doy la presente á favor del interesado, y la firmo á tres de Junio de mil ochocientos veinte seis=

Dr. José Gutierrez

Nos los Doctores y Catedraticos de Instituciones Civiles de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla: q. abajo firmamos &.

Certificamos q. Dn. Juan Fernandez y Buiza, ha sido examinado y aprobado del tercer año de Leyes. Y pa. q. conste: firmamos á 18 de Junio de mil ochocientos veinte y seis

Dr. Gutierrez Dr. Lozano

Dr. Cespedes

Sev.ª Oct.e 25 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Acevedo

Sec.o [signature]

Yo el Dr. Dn. José Ramon Bazquez Catedratico de prima de Instituciones Canonicas como 4º año de Leyes: Cura propio de la Yglesia Parroquial del Sr. Sn. Vicente Martir. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Juan Fernandez y Buiza natural de la Ciudad de Carmona ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo (arriba espresada) q. dió principio en diez y ocho de Octubre del proximo año pasado de mil ochocientos veinte y seis, y concluyó en treinta y uno de Mayo del año de la ~~tha.~~ Y p.a q. conste doy la presente en Sevilla á 1. de Junio de 1827.

Dr. José Ramon Varquez

Sevª Junio 1. de 1827

Por su buena conducta

Vºr [illegible]

Dr. [illegible]

Secº

Yo el Doctor Dn. Diego Suarez Catedratico de las Academias de Dominicales de Leyes de la Real Universidad de [illegible] &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Juan Fernandez y Bonao cursante del 4° de la dicha facultad ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, a la ~~clase~~ Academia de mi cargo que dio principio en 18 de Octubre del año proximo pasado, y concluyo á fines de Mayo del presente año, y para que conste firmo la presente en [illegible] á 7 de Junio 1827.= clase=no vale= entrerenglones Academia = vale.

Diego Suarez

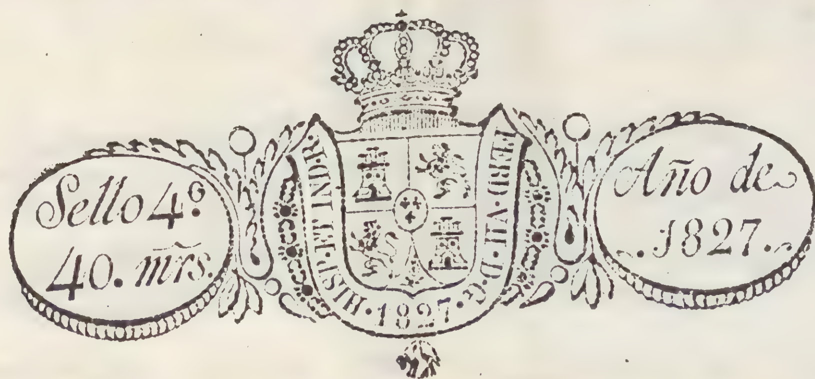

41

D.n Patricio Ayjona, Bachiller en Leyes encargado p.r el S.r Rector en las explicaciones de extraordinario de la misma facultad en la R.l Universidad de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Juan Fernandez y Buiza cursante del 4.º año de Instituciones Civiles ha asistido á la clase de mi cargo q.e principió el veinte y cinco de Enero y concluye al fin de este mes de Mayo, segun se previene en el artículo 41. del plan general de estudios.

Y para q.e conste á los fines expresados en d.ho titulo 41, doy la presente q.e firmo en Sevilla á veinte de Mayo de 1827.

D.n Patricio de Ayjona

Sev.a Mayo 20 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cereso

Sec.o

D. Juan Fernandez Bruza, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por tanto =

Supco. a V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.a dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido just.a &.

Juan Fernandez y Bruza

Auto

Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve, Rector y Juez Cancelario de la Real Univ.d lit.a de Sev.a á veinte y uno de Mayo de mil ochoc.s veinte y siete, de q. certifico:

Dr. Maestre

Dn. Bagueiro
Lic.

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Juan Fernandez Bruza natural natural de la Ciudad de Carmona tiene incorporado un Curso de Lógica y otro de Etica que estudió en el Convento de Mercenarios de la Villa de Fuentes de Andalucia de mil ochocientos veinte á mil ochocientos veinte y dos: en esta Universidad ha ganado un Curso de Fisica, el segundo de Derecho Romano, y otro de Derecho Patrio en los de

mil ochoc.s veinte y tres á mil ochoc.s veinte y seis, y de este al veinte y siete está matriculado en Instituc.s Canónicas que probará en su dia con las Certificac.s de su Catedrático y del Moderante de la Dominical. Tiene acreditada su asistencia por tres meses á las explicac.s de extraordinario, y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta. Asi consta delos libros de esta Secret.a de mi cargo á que me remito. Sevilla y Mayo veinte y dos de mil ochocientos veinte y siete.

V.o B.o
D.r Maestre

Visto
D.r Siles

D.r Juan Moreno
Baquerizo
Secr.o

Auto Remitase este exped.te á la Inspeccion gen.l de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr. Rector y Cancel.o de la Real Univ.d Lit.a de Sevilla á veinte y dos de Mayo de mil ochoc.s veinte y siete, de que certifico.

M. D.r Maestre

D.r Baquerizo
Secr.o

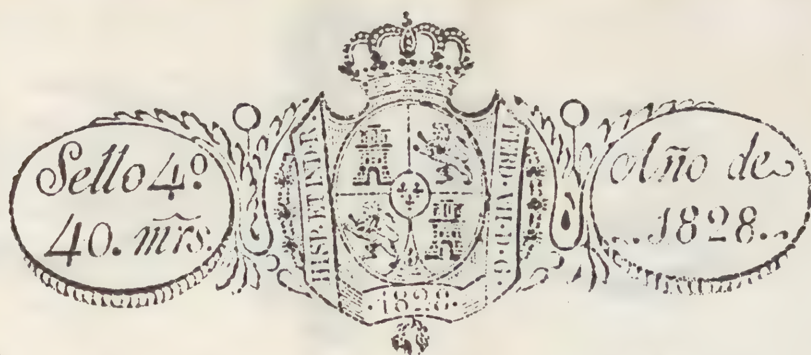

El Dr. Dn. José Ma. de Huerta i Catedrático de verdadera Religion de esta Real Universidad Literaria de Sevilla &c.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Juan Fernandez y Buiza Natural de la Ciudad de Cármona ha asistido á la clase de mi cargo de verdadera Religion; con puntualidad aplicacion y aprovechamiento: qe. principio el Dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete y concluyo el dia y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y ocho y pa. qe. conste lo firmo. Sevilla 18 de Junio de 1828.

Jh. José Ma. Huerta

Fué examinado y aprobado ~~en~~ ~~regular~~

Jh. Huerta

Dr. Chaz

Matra. Nov. 3 en 1828.
Su buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.

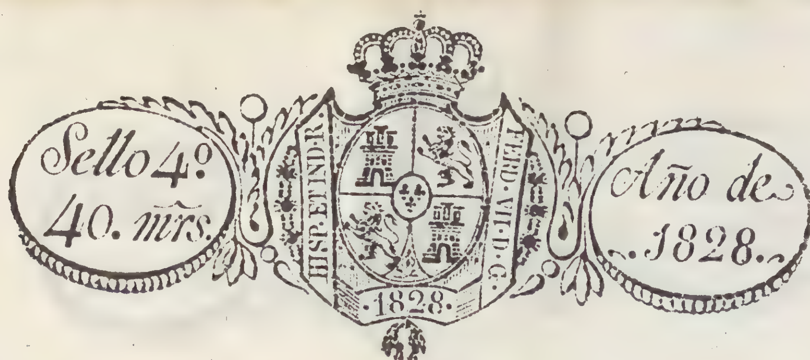

El Doctor D.n Antonio María de Rodas del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla y Catedrático de Digesto Romano Español de la misma &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Juan Fernandez y Bueza natural de la Ciudad de Carmona ha asistido á la Clase de mi cargo q.e ha sido la de Digesto Romano Español con puntualidad aplicación y aprovechamiento, q.e dió principio el diez y ocho de octubre y finalizó el diez y ocho de Junio del presente año: Y p.a q.e conste firmo la presente á 18. de Junio de 1828.

D.r Antonio M.a de Rodas

Fue examinado y aprobado. Sev.a 10. de Jun.o de 1828. D.r Marcheño D.r Rodas
D.r Agredano

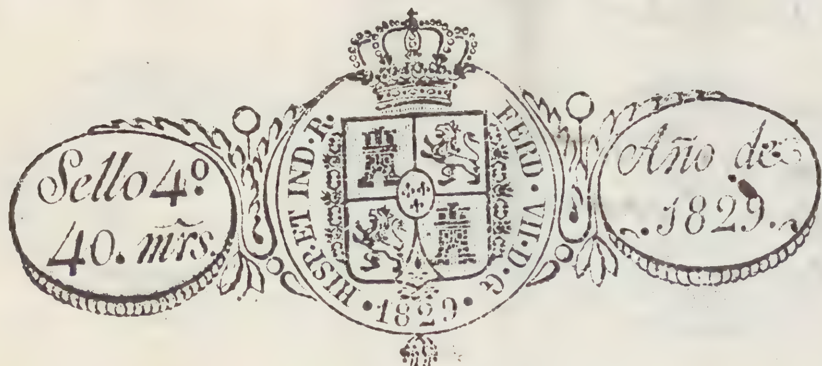

Nos los Doctores Dn. Tomas Romero Agredano y Dn. Juan Ramirez y Cardenas del Claustro y gremio de la Real Universidad Literaria de esta ciudad en el de Leyes y Canones y catedraticos de Recopilacion y Practica Forense Abogados de los Rs. consejos y de este Ilustre Colegio &c.

Certificamos y en caso necesario juramos q. Dn. Juan Fernandez y Buiza natural de la Ciudad de Carmona ha asistido á las clases de nuestros cargos ya espresadas arriba este año escolastico q. principió en octubre de ochocientos veinte y ocho y finalizó en Junio de veinte y nueve con aplicacion puntualidad y aprovechamiento; y pa. q. conste damos la presente en Sevilla y Junio 2 de 1829.

~~Se examinó~~

Dr. Dn. Juan Ramirez y Cardenas

Dn. tomas Romero de Agredano

Se examinó y fue aprobado Sevilla 2 de Junio de 1829.

Dr. Rodas Dr. Ramirez

Dr. Agredano

Sev.ª 4 de Nov.e de 1829

Es de buena conducta.
Sec. Avenida de la Iti. de Co.ª
D.ⁿ Juan Soto y Martínez
Sec.e

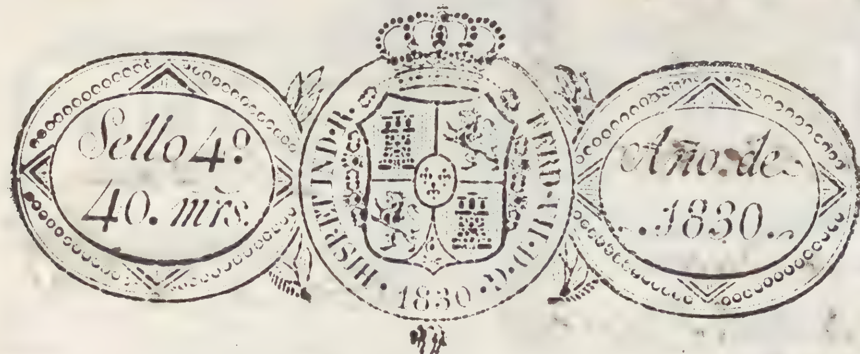

Nos los Doctores Dn. Tomas Romero de Agredano y Dn. Juan Ramirez Cardenas de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, Abogados de este Iltre. Colegio y Catedraticos de Recopilacion y practica Forense. &c. &c. &c.

Certificamos y en caso necesario juramos q. Dn. Juan Fernandez y Buiza natural de la Ciudad de Carmona ha asistido á las clases respectivas de nuestro cargo, como estudiante de septimo año de leyes, q. dió principio en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve y concluye en diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento; y pa. q. conste la firmamos en Sevilla á 2 de Junio de mil ochocientos treinta

Dr. Tomas Romero Agredano — Dr. Dn. Juan Ramirez y Cardenas

Aprobado en el Examen lev.º 3. de Jun.º de 1830.

Dr. Agredano — Dr. Ramirez — Dr. Rodas

Asistió á la dominical

Sev.a 21 de En.o de 1831.

D.r Ybarra

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de C.n.a
D.n Maestre
srio

47

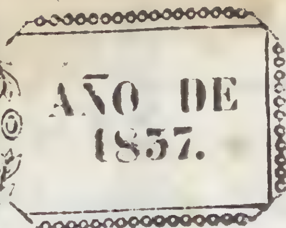

Dn. Rafael Martin Moreno Cura Economo dela unica Parroq.l Yglesia de Sta. Maria dela Esperanza de esta Va. Ydo. Obispado de Badajoz——

Certifico: Que en el libro doze de Bautismos q.e dió principio en Cuatro de Mayo de mil ochoct.s siete y concluyó en treinta y uno delenero de mil ochoct.s beinte y ocho, en el q.e y al folio docientos nobenta y uno se halla una partida en su lado q.e dice asi=

Partida — En esta villa de Valencia del Ventoso en [illegible] dias del mes de Julio de mil ochocientos beinte y uno, yo Dn. Juan Fern.z Espinar Pro. Cura teniente de esta unica Parroquial Yglesia Bauticé solemnem.te un niño q.e nació en doze dias del dho. mes y año a quien puse p.r nombre Juan Feliz Jose hijo legitimo de Juan Fern.z Mañero y de Maria Esperanza Barroso; nieto p.r linea paterna de Fran.co Ramon Fern.z y Felipa Mañero y p.r la Materna de Antonio Barroso y M.a Barroso Bellido naturales y Vecinos de esta Va. Fué su Padrino Jose Fern.z Mañero su tio Paterno de esta vecindad a quien amonesté la Cognacion espiritual y demas obligaciones q.e contrajo, y p.a q.e conste lo firmo=

Juan Fernandez

Concuerda con su original al q.e me remito; en credt.o delo qual y a solicitud de parte interesada doi la presente q.e firmo en Valencia del Ventoso octubre beinte y uno de mil ochoc.s treinta y siete=

Rafael Martin Moreno

Jose Cordero de Luna Esn.no de S. M. pp.co del Juzg.do de esta Va. su vecindad Etc.a=

Certifico y doy fe: Que Dn. Rafael Martin Moreno por quien está dada la preced.te certif.n es Cura Economo de esta Va. y como tal ejerce su ministerio; q.e la firma y rubrica con q.e la autoriza es la que acostumbra en todos los

escritos a los q.s a vien juicio Como fuera del siempre se le ha dado entera fe y cred.to, y p.a q. conste doy la presente q.e signo y firmo en la v.a de Valencia del Ventoso octubre veinte y uno de mil ochoz.s treinta y siete

Jose Cordero

Alvarez

Comprob.n p.r D. José Melchor Fernandez Escmo. Notario de Reyno y Sno. del Ayuntamiento Constitucional de esta V.a de Monesterio vecindad =

Doy fee que el Señor D. Rafael M.a Moreno Pro. por q.n aparece dada la Certif.n del Dorso de como se titula Cura Economo de la Parroquial Yglesia de S.ta Maria de la Esperanza de la V.a de Valencia del Ventoso, y la letra de la subscricion y firma con q.e la autoriza es al parecer de su mano y firma la misma q.e acostumbra usar en todos sus escritos a los quales se les ha dado y da entera fee y credito asi en juicio como fuera de el. Y para que asi conste á instancia de parte pongo la presente que signo y firmo en Monesterio á Veinte y dos de Oct.e de mil ochocientos treinta y siete = [illegible]

Jose Melchor

Fernandez

Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Dn. Juan Mª Acosta Catedratico de matematicas puras de la Universidad literaria de la ciud.d de Sevilla

Certifico, y en caso necesario juro q.e Dn. Juan Ferreiros y Mendez ha asistido a la clase q.e está a mi cargo en dha Universidad el año escolastico completo q.e finalizó el treinta y uno de Mayo del año de la fha y en cuyo tiempo estudió la aritmetica, algebra, geometria elemental, y trigonometria rectilinea con puntualidad y aprovecham.to y tanto p.r su aplicac.n como p.r su buena conducta se ha hecho acreedor a la presente certificac.n q.e firmo en Sevilla à seis dias del mes de Octubre de 1823

Juan Mª Acosta

...pa ...probar un curso p.r esta certif.n ...r.

Dr. Muñoz

Yo el Catedratico de Fisica D.n Juan Francisco Zapata, D.r en Filosofia, y Sagrada Teologia de esta Real Universidad Literaria de Sebilla &.

Certifico y en Caso nesesario juro q.e D.n Juan Ferreiros y Mendes, natural de la ciudad de Cordova, ha asistido con puntualidad y aprobechamiento, en la Clase de mi cargo, de esta Universidad, y tanto p.r su aplicasion como p.r su buena conducta, se hace acreedor a la presente certificasion, y para q.e pueda probar este curso de Fisica, y para q.e conste doy la presente en Sebilla a 7. del mes de Mayo de 1824.

D.r Juan Fran.co Zapata

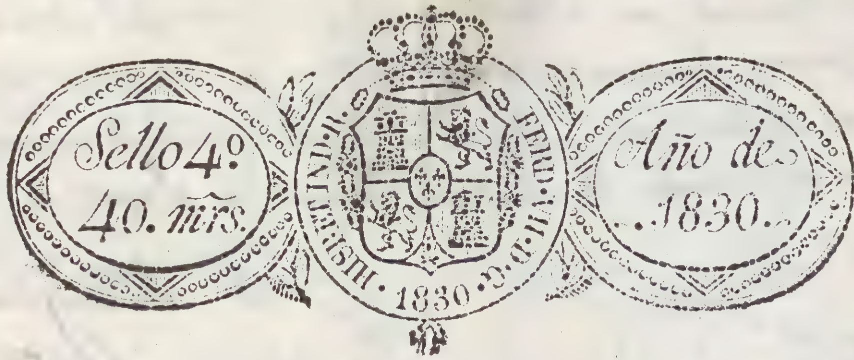

S. Rector

D. Juan Ferreiro, natl. de esta Ciudad de Cordoba, y Colegial en su Semio. Conciliar, incorporado en esa Rl. Universidad à V. S. con todo respeto expone; que ha estudiado en este Semio. Conciliar tres años de Filosofia; y otros tres de Sagrada teologia con la aplicacion y aprovechamto. que resulta de las certificaciones qe. acompaña; y deseando recibir el grado de Bachiller en Sagrada teologia à Claustro pleno en virtud de la Rl. orden qe. se ha comunicado à esa Rl. Universidad p. la Inspon. general de estudios......

A V. S. suplica se sirva admitirlo pa. el grado de Bachiller à Claustro pleno en Sagrada teologia, en lo qe. recibira un singular favor. Cordoba y Dice. tres del 830.

Juan Ferreiro

Sr. Rector de la Rl. Universidad de Sevilla. Auto. Por presentado.

este Pedimento con la certificacion del Rector del Seminario que refiere, y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Rector y Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á siete de diciembre de mil ochoc.s treinta, de q.e certifico.

M/ D.r Cerero
R.r

D.r Baquerizo
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Juan Fernandez natural de Córdoba, tiene acreditado en toda forma que ganó en el Seminario Conciliar de San Pelagio de aquella Ciudad un Curso de Lógica, Matemáticas y Ontologia, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica y tres de Instituc.s Teológicas en los seis años académicos de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos treinta. Igualmente ha presentado una Certificacion del Rector del Seminario de su conducta irreprehensible asi moral.te como política. Asi consta de los documentos que obran en esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla siete de diciembre de mil ochoc.s treinta.

V.o B.o

Como Rector y Decano. D.r Juan Baquerizo

D.r Cerero
Dec.o

Sec.o

Auto y
O

Remítase esta solicitud con la certificacion del Rector del Seminario á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el S.r Rector y Cancelario de la Universidad literaria de Sevilla á siete de diciembre de mil ochoc.s treinta de que certifico.

M/ D.r Cerero

D.r Baquerizo
Sec.o

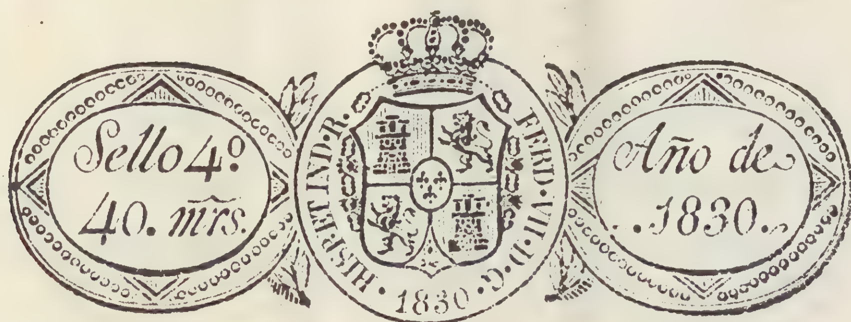

Dn. Juan de Dios Hidalgo Presbitero Examinador Sinodal de este Obispado Cura quarto del Sagrario de esta Santa Yglesia, Rector y Regente de estudios del Seminario Conciliar de Sn. Pelagio Martir de esta Ciudad incorporado por Real pribilegio á la Universidad de Sevilla &c. &c.

Certifico: q. el Bachiller en Filosofia Dn. Juan Ferreiros q. desde el año de mil ochocientos veinte y quatro ha estudiado tres años de Filosofia y tres de Sagrada Theologia, en los q. ha merecido respecto de todos los actos correspondientes á cada año la nota de sobresaliente por sus luces y aplicacion al estudio, y asi mismo ha obtenido una distinguida y superior sensura en moralidad. Por lo q. lo juzgo apto para el grado de Bachiller en theologia á claustro pleno. Y para q. hasi conste doy a peticion del interesado la presente q. firmo en Sn. Pelagio de Cordoba á tres de Diciembre de mil ochocientos treinta.

Juan de Dios Hidalgo
Vazquez. Rr.

Yltmo. Sr. Presidte. y Vocales de la Inspeccion general de estudios

D. Juan Ferreiros, Colegl. del Semino. conciliar de S. Pelagio Martir de la Ciudad de Cordoba, y cursante de Sagrada teologia à V. S. Y. con todo respeto expone, que como consta de los documtos. qe. acompaña ha estudiado tres años de Filosofia y otros tres de Sagrada teologia con la aplicacion y aprovechamto. qe. de ellos resulta, y deseando recibir el grado de Bachiller en Sagrada teologia à Claustro pleno en la Rl. Universidad de Sevilla, à la qe. està incorporado este Semino. ......

Suplica à V. S. Y. se digne dar su licencia al Rector de aquella Universidad lo admita al indicado grado en virtud de la ultima Rl. resolucion qe. habla sobre la materia; en lo qe. recibirà especial favor. Cordoba y Dicre. tres de mil ochs. treinta

Juan Ferreiros

Yltmo. Sr. Presidte. y Vocales de la Inspon. general de Estudios

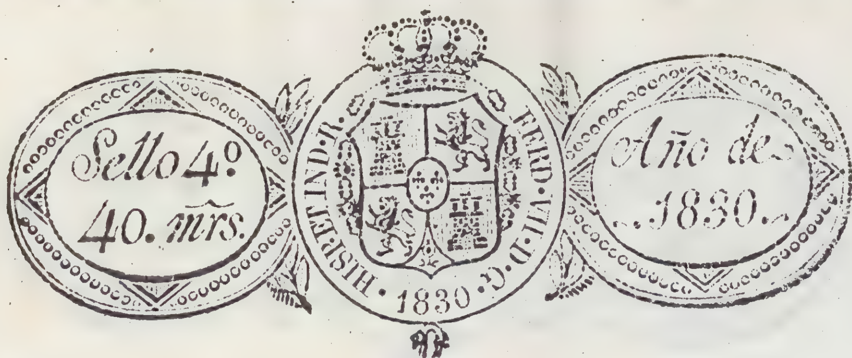

D. Lorenzo Lucena Catedratico de Teología y Secretario interino del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martyr de esta Ciudad, incorporado por Real privilegio a la Universidad de Sevilla &c.

Certifico: que el Bachiller en Filosofía D. Juan Ferreyros, natural de esta Ciudad, en el año pasado de mil ochocientos veinte y cuatro, previo examen de Latinidad, información de limpieza de sangre, buena vida y costumbres, fue admitido a vestir la Beca en este Seminario, en el que desde el año de veinte y cuatro al treinta estudio la Filosofía y Sagrada Teología en el metodo siguiente: en el primero Logica, Ontologia y un Curso de Matematicas, en el segundo Fisica General y Particular, en el tercero Metafisica y Etica y succesivamente en los tres años restantes Instituciones Teologicas, por todo cuyo tiempo tuvo los actos literarios que son de costumbre y sufrio al fin de cada un año examen general de sus respectivas materias ante los Señores Provisor, Canonigos Diputados, Rector y Maestros del Seminario; en cuyos actos fue siempre acreedor a una Superior Censura, y aprobacion de sus Cursos. Y para que conste doy la presente a peticion del interesado, y de orden del Señor D. Juan de Dios Hidalgo, Presbytero, Examinador Sinodal de este Obispado, Cura Cuarto del Sagrario de esta Santa Yglesia, Rector y Regente de Estudios del citado Seminario, que con su sello autoriza esta que firmo en Cordoba a dos de Diciembre de mil ochocientos treinta.

Lorenzo Lucena
Srio. intº.

5

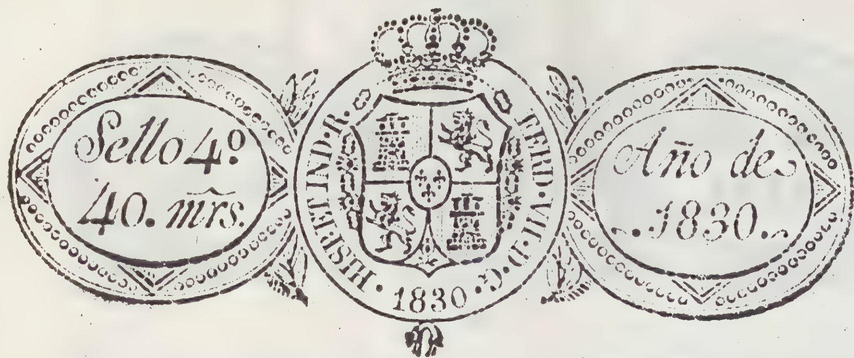

D. Juan de Dios Hidalgo, Presbitero, Examinador Sinodal de este Obispado, Cura cuarto del Sagrario de esta Santa Yglesia, Rector y Regente de estudios de este Seminario. &c. &c.

Certifico: que D. Juan Ferreiros, natural de esta Ciudad, admitido que fue á este seminario en el año pasado de mil ochocientos veinte y cuatro, ha observado durante seis años que ha estado en él una conducta irreprensible asi moral como politica advirtiendose en él inclinacion á todos los actos de Religion, pues se le ha visto frequentar los Santos Sacramentos, ser adicto á la persona del Rey Nuestro Señor; (Q. D. G.) y á sus legitimos derechos, siendo ademas un colegial pacifico y obediente en todo á sus Superiores. Y para que así conste doy la presente á peticion del interezado, que firmo en Sn. Pelagio de Cordova á tres de Diciembre de mil ochocientos treinta =

Juan de Dios Hidalgo
Regente

El Infrascripto Rector del Seminario Conciliar del Sr. Sn. Pelagio Martir de esta Ciudad de Córdova incorporado por Real privilegio á la Univer-sidad Literaria de Sevilla &c. &c.

Certifico: que D. Juan Ferreiros y Mendez natural de esta Ciudad de Córdova, ha cursado en este Seminario en clase de colegial interno desde el año de mil ochocientos veinte y cuatro, hasta el de mil ochocientos treinta y uno, en el ultimo de los cuales continua estudiando el quarto año de teología y para que conste, doy á peticion del interesado la presente que firmo en Sn. Pelagio de Cordova á 1. de Marzo de 1831.

Juan de Dios Hidalgo
[rubric]

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dor. Dn. Fran.co de Paula Iberri, Catedratico de Instituciones Civiles en la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, Abogado de los Reales Consejos &a.

Certifico y en caso necesario juro que D. Juan Ferreyros y Mendo, natural de Cordova, ha asistido á la clase de mi cargo que empezó en primero de Enero del presente año, y concluyó en ultimo de Junio del mismo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para que conste doy la presente en Sevilla á siete de Julio de mil ochoctos. treinta y cuatro =

Dr. Dn. Fran.co de Paula Iberri

Examinado y aprovado

Dr. Iberri

Univ.d lit.a de Sev.a

Matrícula 57

Juan Venegas y Mendez natural de Cordoba tiene ganados los Cursos que abajo se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla 21 de Nov.e de 1834

Martin,
Sec.

tiene ganados en esta Univ.d dos Cursos de Logica y Fisica

Incorporó un Curso de Metafisica y Etica y tres de Instituciones Teologicas que ganó en el Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de Cordoba desde 1.826 á 1.830: Lib.o 3.o de Incorp. f.o 72.

Mat.do en 1.er año de Leyes para el Curso de 1833 á 1.834 f.o 456 Probado f.o 272.

Mat.do en 2.o año de Leyes para el Curso de 1.834 á 1.835 f.o 492.
Prob.o f.o 294.

Mat.do en 3.er año de Leyes para el Curso de 1.835 a 1.836. f.o 522.

58

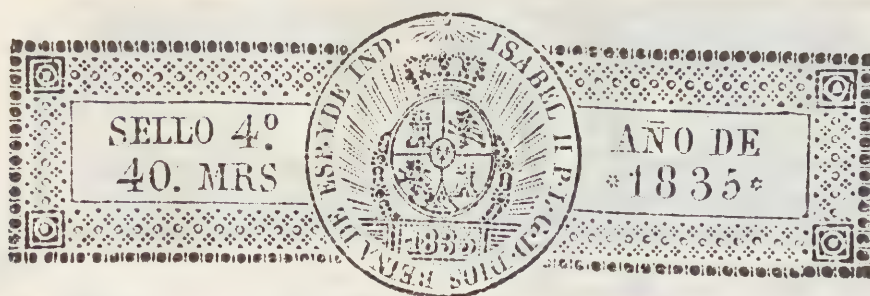

Yo el D.or D. Francisco de Paula Yberry del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en los de Leyes y Artes: Abogado de los R.s Consejos, y Catedratico de Instituciones Civiles de la misma &c.ª &c.ª

Certifico y en caso necesario juro, que D. Juan Ternero y Mendez natural de la Ciudad de Cordoba, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, a la clase de mi cargo que principio el diez y ocho de Oct.e de mil ochoctos treinta y cuatro y finalizo en el dia del de la fha. Y para q. conste doy la presente en Sevilla a primero de Junio de mil ochoctos treinta y Cinco

Ygualm.te ha asistido a la Academia Dominical de mi cargo de q. Certifico ut supra =

D.r D.n Fran.co de Paula Yberry

Sev.a 17 de Oct.e de 1835.

Es de buena conducta.
Sr. Abogado de la R.a de Con.s
D. Muestra
S.

Examinado y aprobado

D.r Yberry   D.r Gutierrez   D.r J. Muñoz

D.n Mariano Barrio Secretario del Excmo Ayuntam.to Constitucional de esta ciudad de Cordoba—

Certifico que en la mañana de este dia hallandose en la Sala capitular de dicha Corporacion el Sor D. Antonio de Luna Alcalde primero Constitucional de la misma se presentaron D. Juan Ferreiros Catedratico y Presidente de antiguos del Seminario conciliar de San Fernando Xavier establecido en San Lucar de Barrameda y D. Miguel Quesada Presidente de modernos del mismo seminario vecinos ambos de esta ciudad y manifestaron á dicho Señor Alcalde hallarse con un oficio del Sr Rector del propio colegio previniendoles ser necesario hicieran el juramento á la Constitucion conforme á Real orden que habia sido comunicada por la universidad de Sevilla y en su consecuencia puesto un libro Misal y una cruz de plata sobre la Mesa de la Presidencia á presencia de mi el dicho Secretario el nominado Señor Alcalde les recibió el juramento siguiente "Jurais por Dios nuestro Señor y los Santos Evangelios guardar y observar la Constitucion politica de la Monarquia Española promulgada en Cadiz en el año de mil ochocientos doce con las modificaciones que tengan á bien hacer las Cortes convocadas segun la misma, y ser fieles á la Reina D.a

Isabel segunda" á que contestaron "Si juramos", y por dicho Sor. Alcalde se les dijo si asi lo hicieren Dios os ayude y si no os lo demande, de cuyo acto pidieron se les diese certificado el que mandó darles dicho Sor. Alcalde y en su virtud le doy el presente que firma con los referidos D. Juan Beceiros y D. Miguel Quesada á quienes conosco personalmente, en Cordoba á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis =

Antonio de Luna

Juan Peregrin

Miguel Quesada y Moreno

Mariano Barroso
Secº del Ayº.

Los infrascriptos Escribanos de S.M. publicos del numero de esta Ciudad damos fee que D. Mariano Barroso por quien se halla dada y firmada la precedente certificacion es secretario del Exmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital segun se titula, á cuyos escritos autorizados en la forma q. lo está el que antecede, se les da entero credito. Y para que conste ponemos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Cordoba á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis=

Antonio Barroso

Mariano Muñoz y Sanz

Manuel Ximenez

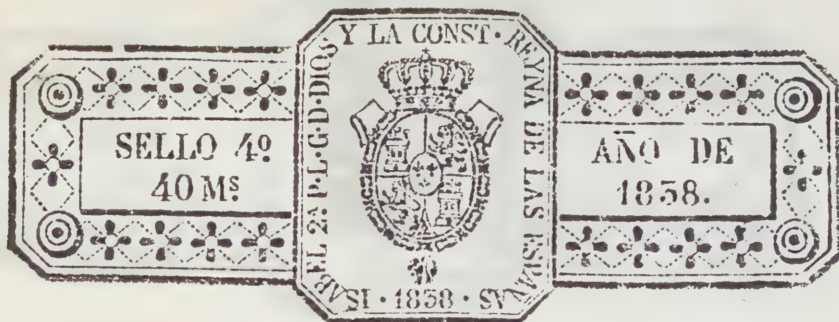

Yo el Infrascripto Secretario Interino dela Universidad Literaria de esta Capital &ª

Certifico: que D. Juan Ferreiros y Mendes natural de Cordova Dióc. dela misma ha incorporado en esta Universidad Literaria tres años de Filosª. que ganó los dos primeros en la Univd. de Sevilla desde mil ochocientos veinte y dos á veinte y cuatro y el tercero en el Colegio de S. Pelagio de Cordova desde ochocientos veinte y seis á veinte y siete, y tres de Instituciones Civiles que ganó en la misma Univd. de Sevilla desde mil ochocientos treinta y tres á treinta y seis; que asi mismo ha provado el cuarto añod de Leyes qe. le dispensó la Direccion grald de Estudios pr. orden de doce de Febrero de mil ochocientos treinta y ocho; y pa. el presente curso de treinta y siete á treinta y ocho se halla matriculado en virtud de dicha orden al quinto y sexto añod de dha facultad. Segun resulta delos registros dela Sriad de mi cargo á qe. me remito. Y pª. qe. conste á virtud de orden del Sor. Rord libro la presente qe. sello con el dela Univd. y la firmo en Granada á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho=

Licdo. José Fernandes
Guevara
Srio. Intº.

Despachada en 15. de
Diciembre de 1838.

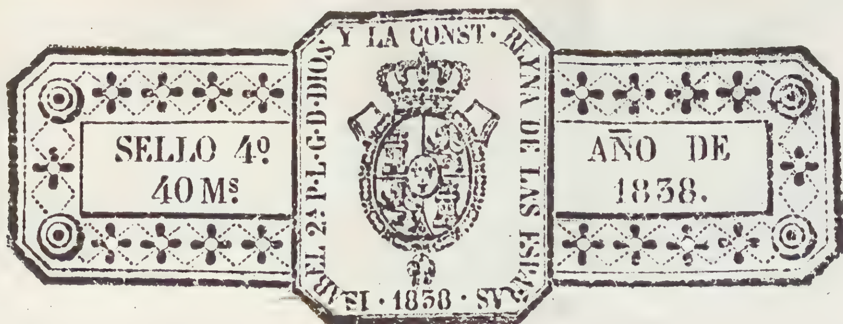

61

Sor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

D. Juan Ferreiros natural y vecino de Córdoba a V.S. con el debido respeto hace presente: q. no habiendose podido presentar en la Sria de esta Universidad hasta el dia de la fha, por habérselo impedido una enfermedad, q. en caso preciso hará constar, se encuentra q. el tiempo de la matricula es pasado, y q. necesita la superior gracia de V.S. para ser admitido á cursar el año q. le corresponde, tanto por lo q. lleva indicado, como por q. los certificados de los años q. ha cursado en la Universidad literaria de Granada no se los han remitido de la Sria de la misma, á donde los tiene pedidos, imposibilitandole asi el incorporar sus cursos y matricularse por tanto=

Sca. a V.S. con el mas profundo respeto se sirva tenerlo por presentado á tiempo congruente, disimulandole la presentacion de dhos certificados q. protesta presentar tan luego como se los remitan. favor á q. tendra quedará agradecido, rogando á Dios N.S. conserve á V.S. su importante vida m. a.

Sevilla 13 de Noviembre de 1838.

Juan Ferreiros

62

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

Despachese
Dr. Samon[?]
[illegible] 6

Sírvase V. decirme al márjen de este si es cierto que D. Juan Ferreyros, natural de Córdoba, probó en esa Universidad literaria en virtud de real órden el cuarto año de Leyes, y si por disposicion de la misma se matriculó y probó en el curso de 1.837 á 1838, el quinto y sesto año de Leyes; pues así lo acredita con los correspondientes documentos.

Dios gue. a V.S. m. a. Sevilla 15 de Diciembre de 1.838.

Antonio Martin Villa
Ser.

Son ciertos los cursos ganados y aprovados en esta Universidad por D. Juan Ferreyros natural de Cordova q. se espresan en este oficio = Dios gue. á V. m. a. Granada 19 de Dic. de 1838 =

José Fernandez

Sr. Secret.o de la Univ.d de Granada.

D. JOSÉ FERNANDEZ GUEVARA,

SECRETARIO INTERINO DE LA UNIVERSIDAD LITERÀRIA DE ESTA CAPITAL, ETC.

Certifico: Que del espediente de ecsámenes para el curso de mil ochocientos treinta y siete á treinta y ocho, formado en virtud del Reglamento para los de las Universidades, y demas establecimientos literarios del Reino, aprobado por S. M. aparece que D. Juan Ferreirós natural de Cordova Diócesis de la misma matriculado al sesto año de Leyes fué declarado apto por sus Catedráticos para probar curso, y en su virtud habiéndose practicado los actos prevenidos en el citado Reglamento, obtuvo la nota de Notablemte aprovechado en la asignatura de Drô Patrio Novisima Recopilacion y Economia Politica

simultaneo con 1.º p. orn. sup.

Por todo lo cual, le queda probado el referido curso al libro 23 folio 26 número 469

Asi resulta del citado espediente y registros de la Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de lo mandado, libro la presente que ha de visar el Sr. Rector, sellada con el de la Universidad, y la firmo en Granada á 30 de Octubre de 1838.

V.º B.º

Doctor Garzon
Rector.

José Fernandez Guevara.

Pagó los derechos de matrícula núm.

El Recaudador.

Tomada razon en Contaduría

Se matriculó al año de fol. núm.
Granada de de 1838.

64

D. JOSÉ FERNANDEZ GUEVARA,

SECRETARIO INTERINO DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE ESTA CAPITAL, ETC.

Certifico: Que del espediente de ecsámenes para el curso de mil ochocientos treinta y siete á treinta y ocho, formado en virtud del Reglamento para los de las Universidades, y demas establecimientos literarios del Reino, aprobado por S. M. aparece que D. Juan Herreros — natural de Cordova Diócesis de la misma matriculado al quinto año de Leyes — fué declarado apto por sus Catedráticos para probar curso, y en su virtud habiéndose practicado los actos prevenidos en el citado Reglamento, obtuvo la nota de Notablemte aprovechado en la asignatura de Elementos del Dro patrio civil y Criminal de España i Instituciones Canonicas.

Simultaneo con 16º por ord. sup.or

Por todo lo cual, le queda probado el referido curso al libro 23 folio 26 — número 468.

Asi resulta del citado espediente y registros de la Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de lo mandado, libro la presente que ha de visar el Sr. Rector, sellada con el de la Universidad, y la firmo en Granada á 30 de Octubre de 1838.

V.º B.º

Doctor Garzon
Rector.

José Fernandez
Guevara.

Pagó los derechos de matrícula núm.

El Recaudador.

Tomada razon en Contaduría

Se matriculó al año de fol. núm.
Granada de de 1838.

Fernandez

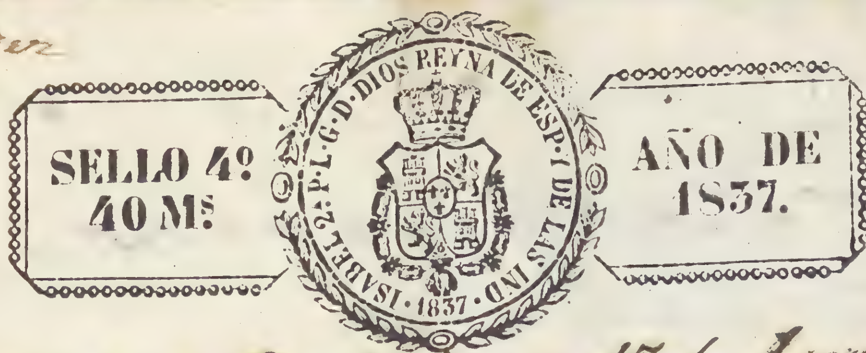

83

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Nos el Presidente y Examinadores de latinidad en esta Universidad Literaria.

Certificamos que D. Juan de Dios Fernandes, natural de Puente de Cantos de diez y ocho años, color claro, ojos pardos, pelo castaño, ha merecido la nota de aprobado en el exámen oral y en el escrito, y por consiguiente le conceptuamos apto para estudiar filosofia. Sevilla 2 de Diciembre de 1.837.

Dr. José Ramirez Arizaldo — Dr. Manuel Moreno del Marmol

Sevilla 12 de Enº de 1838.

Admitasele.

Por acuerdo de la Junta de Gobº

Por su Mandado

Srio. Dr. Juan Nepomuceno Escudero

Mat.do en 1.er año de filosofia para el Curso de 1.837 á 1.838 f.º 364
Prob.º folio 611.
Mat.do en 2.º año de Filosofia para el curso de 1.838 á 1.839. folio 448.
Probado f.º 106

24 Matriculado en 3.º de filosofia, Etica, Relign. Literat.a e Historia para el Curso de 1.839 á 1.840 f.º 362. Probado n.º 24

Mat.do en 1.º año de Medicina p.a el curso de 1840 a 1841 n.º 22 Prob.do n.º 22
Mat.do en 2.º año de Med.a p.a el curso de 1841 a 1842 n.º 18
Prob.º n.º 18.
Mat.do en 3.er año de Med.a p.a el curso de 1842 a 1843 n.º 5
Prob.º n.º 5.

Matrdo. en 2º año de [illegible] fº [illegible]
Provº nº 10.
Matrdo en 1er año de Clínica en 2 de Octe de [illegible] fº 78
Provº fº 222 hasta igual fecha.
[illegible]

Sevilla y Set.e 19/844

Certifique á continuacion el Srio. de lo que constare y fuere de dar.

M.

Señor Rector

D. Juan de Dios Fernandez, natural de Fuente de Cantos como mejor proceda digo: que conviniendo á mi dro. que el Srio. certifique los cursos que tengo ganados en la Carrera medica para graduarme de Br. á Claustro regular.

Suplica á V.S. se sirva proveer así, pues así procede en Justicia que pido, juro. &c.

Juan de Dios Fernandez

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Juan de Dios Fernandez natural de Fuente Cantos ha ganado en esta Universidad un curso de Anatomia general y descriptiva con nociones de Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia é Higiene, otro de terapeutica, materia medica y medicina legal y otro de Nosografia y Patologia especial externa en los de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y cuatro; segun se averigua de los libros de esta Srîa de mi cargo á que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado le doy á su instancia la presente que firmo en Sevilla á veinte de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Intr.o lib. 9.o f.o 9. n.o 593.
Derechos veinte y cinco r.
P.A.d.C.

Dⁿ Miguel de Reyes Presbº Doctor en Sagᵈᵃ Teologia y Secretario de esta Rˡ Univᵈ de Letras de Granada &ª.

Certifico que Dⁿ Juan Pedro Fernandez natural de la Ciudad de Malaga tiene ganados y probados en esta Rˡ Univᵈ dos cursos de Matematicas en los años escolasticos cumplidos en mil ochocientos diez y nuebe, y veinte: que en el siguiente de ochocientos veinte y uno ganó y probó Fisica experimental y elementos de Quimica segun todo aparece de los asientos que quedan en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y p.ª q.ᵉ conste á virtud de decreto del Sʳ. Rᵒʳ doy la presente Sellada con el de esta Univᵈ que firmo en Granada á once de Diziembre de mil ochocientos veinte y cuatro=

Y Incorpᵈᵒ
Libº 2º f.º 469

Dʳ. Dⁿ Miguel de Reyes
Secº

Igualmᵗᵉ consta que en el año que probó el segundo curso de Matematicas, lo hizo tambien el de Fisica grãl= fecha ut supra=

Dʳ. Dⁿ Miguel de Reyes
Secº

Dn. Miguel de Reyes Presbô Doctor en Sagda. teologia y Secretº. de esta Rl. Universidad de Letras de Granada &c.

Ydo. Incomp. Libº 2º fº. 169.

Certifico que Dn. Juan Pedro Fernandez natural de la Ciudad de Malaga tiene ganados y probados en esta Rl. Universidad los tres primeros años de Medicina segun aparece de los asientos respectivos que existen en esta Secretª de mi cargo â que me remito. Y pª. q. conste á virtud de decreto del Sor. Rr. doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á doce de Novre. de mil ochocientos veinte y cuatro=

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Secº

Dn. Jose Martinez Alcalde de Barrio de la Parroquial del Sagrario de esta Ciudad.

Certifico que dn. Juan Pedro Fernandes vno. de esta dha. Ciudad y vno. de esta referida Parroquia, en el tiempo que abivido en el barrio de mi cargo á oservado una conducta esemplar y no etenido la mas minima notisia de que alla pertenecido aninguna sosiedad secreta, antes todo lo contrario asido afecto al Altar y el trono y para que conste y aga los efectos que alla Lugar doy la presente asolicitud de dn. Jose Albaues su tutor, que firmo en Granada a 25 de Dibre. 1824

Jose Martinez

Nos Infrascriptos Esnos. Damos fee: Que Dn. Josef Martinez de quien al pareser se halla firmada la certificacion antesedente es en la actualidad Alde. de Barrio de la Parroquial del Sagrario y á ms. escritos

siempre como tal se les
la validacion y credito que corres
ponda que es fecha damos la presente y
de retro=

Cristoval de Saavedra

José Lucas ... Ferro

SELLO 4.º 40 MRS. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

M. I. S.

[illegible] de esta R.l Universidad [illegible]

Sev.a 2 de Dic.e de 1824

Admítasele con protesta. Por acuerdo de la Junta.

D.r Arcos
Sec.o

[illegible]

[illegible] S.a [illegible] Sevilla 2 de Diciembre de 1824.

[illegible]

71

El infrascripto Cura dela Parroq.l del Sagrario de esta Metropolitana Yglesia Catedral de Granada. &c.

Certifico: q.e D.n Juan Pedro Fernandez hijo de D.n Juan Fernandez, mi feligres es de acreditada conducta, y à cumplido en esta Parroquia con los preceptos annuales de confesion y comunion, y p.a q.e conste à instancia del expresado lo firmo en Granada y Noviembre veinte y tres de mil ochocientos veinte y quatro. Fernando Guerrero

Los Infrascriptos escribanos Damos fee: que D.n Fernando Guerrero de quien el presente se halla firmada la Certificacion antecedente es en la actualidad Cura de la Parroquial del Sagrario de la Santa Yglesia [illegible] de esta Ciudad y a sus escritos y Certificados siempre se les ha dado [illegible] credito y

habitacion que comio i
ponde y para que asi cons
te la presente en esta Ciudad de y
naua a veinte y tres de Noviem
bre de mil ochocientos treinta y
quatro

Cosme Damian Valenzuela

Anastasio Hernandez

Por firma de Jose

Jose Dionisio

Dn. Antonino de Pineda y Barrapar, secretario perpetuo por S. M. de la Rl. Sociedad Economica Superior de esta Provincia, Vocal nato de la Junta Guvernativa de la Rl. Academia de Nobles, Doctor en Sagrada Teologia, del Gremio y Claustro de esta Universidad Literaria, su Bibliotecario por el Rei Ntro Señor, y Vocal Secretario del Tribunal de Censura de la misma a quien esta cometida la Purificacion de sus Cursantes p. Rl. Orden de cinco de Marzo del año antr., &a.

Certifico; que habiendose formado expediente en el referido Tribunal a solicitud de D. Juan Pedro Fernandez para averiguar su conducta moral y politica, se proveyo el auto siguiente

Auto { En la Rl. e Imperial Universidad de Letras de esta Ciudad de Granada a trece de Abril de mil ochocientos veinte y seis los Sres Presidente y Vocales del Tribunal de Censura de ella autorizado para la Purificacion de sus Cursantes, estando en Junta, Dixeron; Que en vista de los informes que reservadamente se ha tomado sobre la conducta moral y politica observada por D. Juan Pedro Fernandez, cursante de Clinica, deben declarar, y declararon, que el referido no ha desmerecido la confianza del Rei Nuestro Señor dio no durante el llamado regimen constitucional asi p.r su conduc-

ta publica como privada, manifestando fidelidad y adhesion á la sagrada Persona de S. M. y á sus derechos Soberanos, habiendose hecho p.r ello acreedor á continuar la carrera literaria, y á todos los honores, grados, y destinos propios de la misma: y para que lo pueda acreditar donde le convenga, desele la oportuna certificacion. Asi lo acordaron y rubricaron dhos Señores, de que certifico = Tiene cinco rubricas = fui presente: D. D. Antonino de Pineda y Barragan, Voc. Sec.o

Sev.a Nov.e 22 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r [illegible]
Sec.o

Para que conste, á virtud de lo mandado, doi la presente con la correspondiente referencia en Granada á cuatro de Mayo de mil ochocientos veinte y seis.

D. D. Antonino de Pineda
y Barragan

Los Escribanos del Rey nro. S.r que abajo signamos y firmamos damos fee: que el D. D.n Antonino de Pineda y Barragan de quien se halla firmada la certificacion antecedente es [illegible] en la actualidad [illegible] el Secretario de la [illegible] de esta Universidad [illegible] titulo; y á sus escritos y certificaciones [illegible] el credito y validacion que como á tal corresponde. [illegible] conste damos la presente en esta Ciudad de Granada [illegible] Mayo de mil ochocientos veinte y seis.

En testim.o [illegible] de verdad
[illegible]

En testim.o [illegible]

Jose [illegible]
Jimena

En testim.o de verdad.
José Gomez y Espinosa

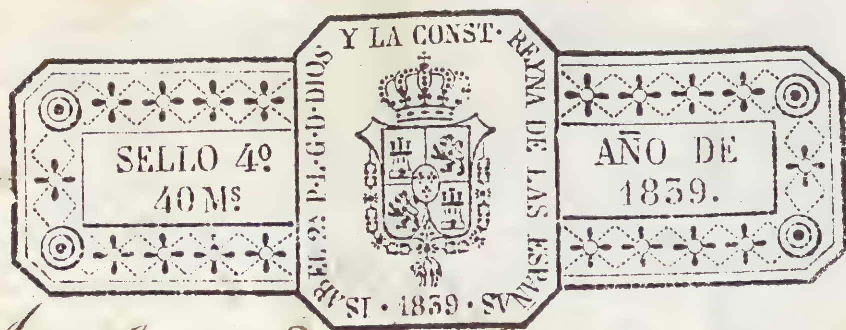

D.n José Ramón Dergui Pro. Cura y Beneficiado Propio de la Yglesia Mayor y mas Antigua Santa María de la Mesa de la Villa de Utrera. Certifico que en el libro cinquenta y cinco de bautismos que dicha Yglesia tiene en el archivo de mi cargo a el folio cinquenta y ocho vuelto esta una partida del tenor siguiente

Partida. En la Villa de Utrera en diez dias del mes de Abril de mil ochocientos veinte y cinco años yo el Dr. D.n José María Tirado Cura Propio de esta Yglesia Mayor y mas Antigua Santa María de la Mesa, bautizé solemnemente a Juana María de Consolación Fran.ca de Paula que nació el dia ocho del presente mes, hija de D.n Juan María Fernandez y de D.a María de Consolación Albarez, fueron sus Padrinos el D.r D.n Bernabé Peña y D.a María del Rosario Fernandez tia del bautizado y vecinos de esta Villa, a quienes adverti el parentesco, y obligaciones que contrajeron y lo firmé. Dor. D.n José María Tirado

Concuerda con su original esta partida a que me refiero y para que conste lo firmo Utrera diez y seis de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve ===

[illegible]

Damos fe: que D.n José Ramón Dergui por quien parece dada la Certificación que antecede es Cura Beneficiado Propio de la Yglesia mayor y mas antigua Nuestra Señora Santa María de la Mesa de esta Villa, y la firma que se halla a su final es la misma de que usa [illegible] escrito, a que siempre se ha dado y da entera [illegible]

se a creido en [illegible] y fuera de el. Y para
que conste ponemos la presente en Utrera
a [illegible] y treze de [illegible] de mil ochocientos
treinta y [illegible]

Antonio Dominguez
Presbitero
Escno.
2 r.

Juan Jimenez
[illegible] 2 r.

Fran.co Ant.o Fernandez
Escno.
2 r.

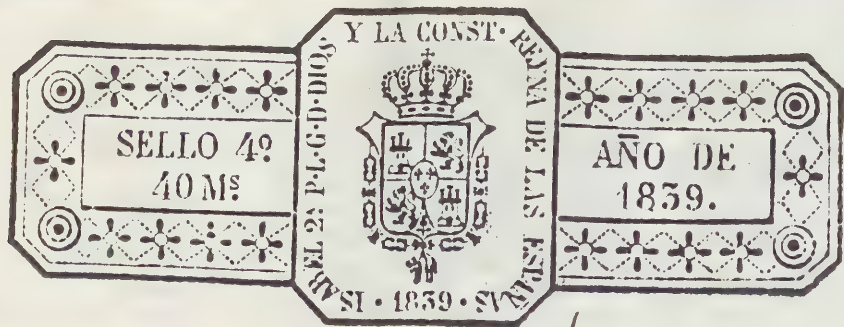

El Dr. Dn. José María Tirado Pro. Cura y Beneficiado Propio de la Yglesia Mayor y mas Antigua Santa María de la Mesa de la Villa de Utrera =

Certifico que Dn. Juan Fernandez, hijo de otro y de Da. María Albarez vecino de esta dicha Villa, no tiene nota alguna en su conducta moral ni politica que le obste, para los estudios mayores que solicita y para que conste lo firmo. Utrera veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve =

Dor. Dn. José Ma. Tirado

Comprobacion. Damos fe: Que el Dr. Dn. José Ma. Tirado Pro. de quien se halla firmada la presente certificacion, es Cura Beneficiado Propio de la Yglesia Mayor Santa María de la Mesa de esta Villa; y q. se halla en uso de las atribuciones de su Ministerio. Y pa. q. conste ponemos la presente en Utrera á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve =

Josef Dominguez Brioso. R. d.

Diego Dominguez Brioso

Antonio Dominguez Brioso Esno. 2. d.

Sr. Rector de la Univ.d Lit.ia de Sev.lla

Sev.a 7 Mayo de 1843

Informen los Sres Catedraticos especificando el num.o de faltas que tiene anotadas este alumno; y si lo graduan reparable. y firmo.

Dr. Sevane

En cumplimiento del decreto que precede decimos à V.S. que el exponente ha cumplido mas de cuarenta faltas de asistencia, que, con

Juan Ma. Fernandez vecino de Utrera y Estudiante de 3º año de Filosofia a V.S. con el respeto devido hace presente: que como acredita por la adjunta certificacion, ha estado enfermo en barias ocasiones, por cuyo motibo ha hecho algunas faltas de asistencia à Clase contra la boluntad, y solo efecto de sus padeceres; mas al presentarse cuando su salud se lo ha permitido, se le ha manifestado por el Sr Catedratico que no lo puede admitir de nuebo en lista, a pesar de estar combencido de la certeza de lo que le ha manifestado, por no estar en sus facultades, y solo residir en V.S. esta concesion. En esta atencion y combenciendo de su gran bondad y rectitud, siendo tan justa la causa

ceptuamos, podra repararque me ha hecho encurrir en falta en el cursillo. Sev.a 29 de Mayo de 1843.

L. José M.l Fernandez

Dr. José de Bedmar

pasasi bien en otras circunstancia ó por otros motibos serian de alguna consideracion, en el presente no se pueden calificar de grabedad, puesto que en mi mano no ha estado el evitarla; así espero confiadisimo en que V.S. se servira mandar al Sr Catedratico se digne admitirme en lista, pues de lo contrario se me seguiran graves perjuicios, tanto por los desembolsos que mi ancianno padre ha hecho para poderme sostener durante los estudios, cuanto que si pierdo el curso presente tendre que abandonar la carrera por falta de medios, por tanto

Sup.co a V.S. se sirva acceder a lo que llevo solicitado por ser conforme a justicia y equidad Sevilla Mayo 23 de 1843.

El Dr. D. Antonio delgado Profesor Medico ciru
jano Titular de esta villa de Utrera &ª =

Certifico que por el mes de Nobiembre como á
viente y uno ó veinte y dos, asistí en esta á D. Juan
Mª. Fernandez hasta principio de Diciembre del
año ppdo. de Calenturas de la clase de las intermiten
tes de las que se restableció completamente: Asi
mismo digo que por el mes de Abril sobre el veinte
y ocho del actual fui llamado para visitar al ante
dicho, el que de resultas de un golpe recibido sobre la
articulacion tibio femoral del lado derecho tubo in
flamacion y otros sintomas que cedieron en el trans_
curso de seis ú ocho dias quedando aunque no com
pletamente bueno no prosegui en su asistencia
porque ~~el paci~~ el paciente aunque con alguna moles
tia determinó pasar á Sevilla á continuar sus
Estudios; y á los fines que haya lugar doy la pre
sente. Utrera dia y nueve de Mayo de mil ochoci
entos cuarenta y tres.

Dr. Antº. Delgado

Damos fe: Que el Dor. D. Antonio

Delgado por quien parece firmada la
la Certificacion que antecede es Profesor de
dico cirujano Titular de esta villa como
lo expresa el mismo, y se halla en actual
uso y ejercicio de sus funciones respectivas
Utrera diez y nueve de Mayo de mil ochocien
tos cuarenta y tres =

Josef Dominguez
Q.

Franco. Antto. Fernandez
Gro.

Juan Mª Castro

Juan Gonzalez
[illegible]

76

D. Fran.co Nuñez y Diaz, presbitero, capellan del honor de S. M. en la Real Capilla de esta ciudad, Academico de la de buenas letras de Sevilla, examinador sinodal y catedratico del primer año de filosofia en la Real i Imperial Universidad de letras de esta Ciudad de Granada &c.

Certifico que D. Juan Manuel Fernandez natural de Velez-Malaga Diócesis de Malaga, matriculado al primer año de filosofia, ha asistido diariamente con aprovechamiento à la clase de mi cargo desde diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco hasta dos de Junio de mil ochocientos veinte y seis, habiendo cumplido con las lecciones y demas actos literarios que se le han encargado. Y en el exan en que sufrio à fin de curso merec[ió] la [no]ta de Aprovacion

Y para que conste doy la presente que firmo en Granada el 20 de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Fran.co Nuñez

Como Moderante de la Academia Dominical de la facultad de Filosofia certifico haber asistido este interesado à la clase de mi cargo, y que puede hacer la prueba del curso. Fecha ut supra.

Fran.co Nuñez

Probó el primer año de Filosof.a f.o 166.

Se matriculó al seg.do [a]ño de Filosofia f.a 61 v.to [Gr]anad.a 31 de Oct.e de 1826

F. Reyes

D.r Reyes

Lib.o 3.o de Incorp.n f.o 4 y libro de Matriculas de Fisica f.o 313

D. Fran.co Xavier y Diaz presbitero capellan del coro de S.M. en la Real Capilla de esta ciudad, Academico de la de buenas letras de Sevilla, examinador sinodal y Catedratico del primer año de filosofia en la Real e Imperial Universidad de letras de esta Ciudad de Granada &c.

Certifico que D. Juan Manuel Fernandez natural de Velez-Malaga Diocesis de Malaga, matriculado al primer año de filosofia, ha asistido diariamente con aprovechamiento a la clase de mi cargo desde diez y ocho de Octubre de Mil ochocientos veinte y cinco hasta [illegible] de Junio de mil ochocientos veinte y seis, habiendo cumplido con las lecciones y demas actos literarios que se le han encargado.

Como [illegible] de la Academia Dominical de la facultad de Filosofia certifico haber asistido a [illegible] a la clase de mi cargo, y que [illegible] la prueba del curso. Fecha ut supra.

[illegible]

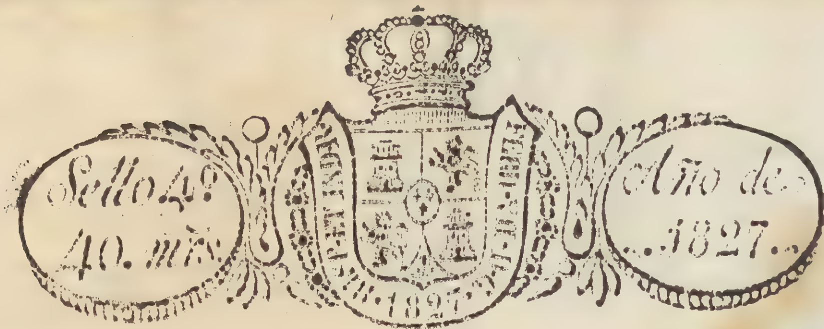

El Licenciado Dn. Juan Bravo Murillo, Abogado del ilustre Colegio de esta ciudad, y Catedratico de segundo año de instituciones filosoficas de la Real Universidad literaria de la misma.

Certifico: y en caso necesario juro que Dn. Juan Manl. Fernandez, natural de Velez-Malaga, ha asistido con aprovechamiento, puntualidad y aplicacion á la clase de mi cargo, desde el veinte y cuatro de abril hasta diez y ocho del actual. Sevilla 1 de Junio de mil ochocientos veinte y siete. = L. Juan Bravo Murillo

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

Arrupacochaga — L. Bravo

Dr. Marmol

Sevª. Octe. 31 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero

Sri.º

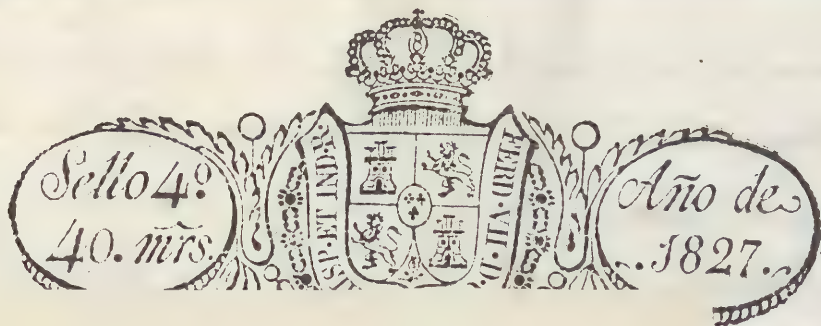

Universidad Lit.ª de Sev.ª

de la Parroquia de S.ta

[Es] cierto y legitimo el docum.to [q]ue ha presentado D.n Juan [M]an.l Fernandez pues ha [g]anado y probado en esta Univ.d el primer año de Filosofia en el [q]ue se expresa y las materias [q]ue indica, y se matriculo al [s]ig.te al q.e asistio hta la fecha [e]n q.e se le libro el testimonio. Dios gue á V.S. m.s a.s Granada [..] de Mayo de 1827.
V.º B.º D.r Alvarez Chacon
R.or
Miguel de Reyes
Sec.º
S.r Secret.º de la Univ.d de Sevilla.

D. Juan Manuel Fernandez natural de Velez-Malaga me ha presentado varios documentos, de los cuales consta que ha ganado en esta Universidad un Curso de Logica y Matematicas de 25 a 26, y que de este al 27 está matriculado en Fisica á cuyas clases ha asistido hasta 7 de Abl.l de próximo pasado. Y para proceder á lo q.e corresponda, espero que V.S. se sirva decirme al margen de este lo que le conste sobre la verdad de dhos. docu-

Fernandez natural de Ve-
hijo legitimo de D.n Juan
cino de esta ciudad y
ha cumplido con la
eriores que ha sido ini
da manifestarlo doy la
á 9 de abril de 1827.
uel de Reyes

Los Infrascriptos Esnos del Rey nuestro S.r damos fe: que el D.r D.n Miguel de Reyes por quien al parecer se halla dada y firmada con la que usa las ant.s certificaciones, es tal cual Pa-

Lib.º 3.º de Incorporac.
f.º 4 y lib.º de Matrícula
de Física f.º 313

mentos.

Dios gue. a V. m.
Sevilla 23 de Mayo de 18

D.n Tesan Mor
Berguera
Sec.º

Sr. Secret.º de la Univ.d de Granada.

Dⁿ. Miguel de Reyes, Cura Parroco Presbitero de la Parroquia de Sta. Escolastica de esta ciudad.

Certifico: que Dⁿ. Juan Manuel Fernandez natural de Velez-Malaga, Diocesis de Malaga, hijo legitimo de Dⁿ. Juan Manuel y Dª. Antonia Ortega, vecino de esta ciudad y cursante del 2.º año de filosofia, ha cumplido con la Yglesia este año y todos los anteriores que ha sido mi feligres. Y para que conste y pueda manifestarlo doy la presente que firmo en Granada á 9 de abril de 1827.

D. Dⁿ. Miguel de Reyes

Los Infrascriptos Esnos del Reyno y nº Sr. damos fe: que el Dr. Dⁿ. Miguel de Reyes por quien al parecer se hallan dadas y firmadas con la que usa las anteriores certificaciones, es Cura Pa-

xnoxo de la Ygl.a de Santos Escolas en de-
esta Ciudad como lo titulan. E p.a que conste
a solicitud de parte legitima lo signamos
y firmamos la presente en Granada a once
de Abril de mil ochoz.s veinte y siete

Mariano Lopez

Fran.co Arexinero y Navas.

En testimonio de verdad

Jose Maria Ruiz

Dn. Cayetano Garzon alcalde de Barrio de la parroquia de Sta. Escolastica de esta ciudad.

Certifico: que Dn. Juan Manuel Fernandez, natural de Velez-Malaga, Diocesis de Malaga, hijo legitimo de Dn. Juan Manl. y de Da. Antonia de Ortega, vecino de esta ciudad y cursante del 2º año de filosofia en esta universidad, es de buena conducta. Y para que conste y pueda manifestarlo, doy la presente que firmo en Granada á 9 de Abril de 1827.

Cayetano Garzon

Los Escnos. de S.M. publicos y del Nº de esta Ciudad damos fee que Dn. Cayetano Garzon por quien al parecer se halla dada la certificacion que antecede es Alde. de Barrio de la Parroquia de Sta. Escolastica como se titula, y a sus semejantes se les dá entero credito y la validacion corres-

Porduenta entestimonio dela verdad asilo signaremos y firmamos en Granada
fecha ut supra

Entestimonio de verdad

Josef Armola

Entestimonio de verdad

Juan Josef Gomez

Dn. Dionisio Antonio de Puga

El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo Abogado del Ill.e Colegio de esta Ciudad y Catedratico de instituciones filosoficas en la Real Universidad Literaria dela misma=

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Juan Manuel Fernandez, natural de Velez Malaga, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to ala clase de tercer año de instituciones filosoficas q.e ha sido la de mi cargo en este presente curso q. principió en diez y ocho de Oct.e anterior y concluirá en igual dia del presente. En igual forma, certifico que ha asistido ala Academia Dominical. Sevilla y Junio 1.o de 1828=

L. Juan Bravo Murillo

Sev.a Nov.e 1 de 1828
Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Sec.o

Examinada y aprobada en la forma ordinaria.

L. Bravo

Arrupasochaga

D. Marmol

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El D.r D.n Fran.co de Paula Yberri del Claustro y gremio de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad, en los de leyes y filosofia, su catedratico de Instituciones civiles &a. &a.

Certifico y en caso necesario juro: que D. Juan Manuel Fernandez, natural de Velez-Malaga y vecino de esta ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de primer curso de dhas. instituciones de mi cargo, en el que principió el dos de Enero, y concluyo el ultimo de Junio de este año. Y para que conste donde convenga doy la presente á sus ruegos en Sevilla á primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Sev.a 24 de Oct.e de 1834.
Es de buena Conducta.
[illegible]
D. Alvarez

D. D.n Fran.co de P.a Yberri

Examinado y aprovado.

D.r Yberri

Asistió á la Academia domical.
Sevilla fha. ut supra.

82

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Sevilla 31 de Enero de 1834

Informe el Sr. Catedratico de 1er año de Instituciones civiles si el interesado se presentó a su tiempo a la Clase de su cargo; y si ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento.

Dr. Cerero. Rr.

D.n Juan Manuel Fernandez se presentó en mi clase de mi cargo y fue incluido en lista en tiempo habil, y está asistiendo con puntualidad aplicacion y aprobechamiento. Esto es quanto puedo informar á V. S. en obedecimiento de su orden superior.

Dios gũe a V. S. m.s a.s Sevilla Febrero 8 de 1834.

Dr. Juan Fran.co de P.a Iberry

Sr. Rector de esta Universidad literaria.

D. Juan Manuel Fernandez, natural de Velez-Malaga, á V. S. con el debido respeto expone: que en 18 de Nov.re de 1828 se matriculó en el 1.er año de leyes, a cuya clase asistió la mayor parte del curso y al cursillo por razon de haber tenido en los ojos una grandisima irritacion, y habiendole continuado la misma enfermedad hasta fin del año pasado, no le ha sido posible al exponente continuar su carrera; mas hallandose ya restablecido y persuadido de que la matricula de aquel año podria servirle para el presente, ha estado asistiendo á la clase de dho. 1.er curso; pero habiendo llegado á entender que es nula dha. matricula y que es indispensable estar matriculado en el mismo año que se estudia

A V. S. suplica se sirva dar el correspondiente decreto á fin de que se le incorpore aquella matricula en la del presente año, para evitar el

grandisimo perjuicio que de lo contrario se
sigue al interesado á cuya suplica no dudo
accederá V. S. Sevilla 31 de Enero de
1834.

S.r Rector de esta universidad.

Juan Manuel
Fernandez

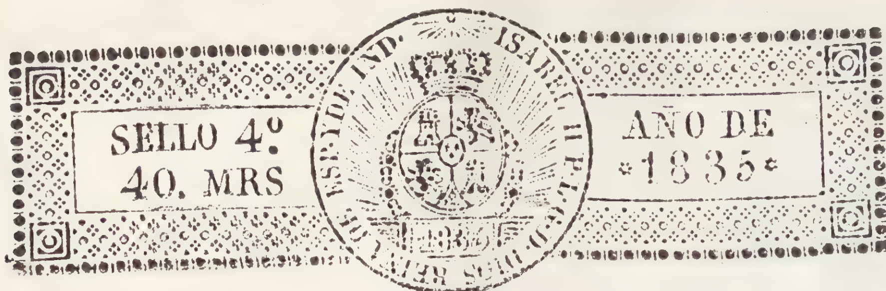

El D.r D. Fran.co de Paula Ybern del Claustro y gremio de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad en los de leyes y filosofía, su catedratico de instituciones civiles &a. &a.

Certifico y en caso necesario juro: que D. Juan Manuel Fernandez natural de Velez Malaga y vecino de Sevilla ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to a la clase de segundo curso de dhas. instituciones de mi cargo en el que principió el dia diez y ocho de octubre pasado proximo y concluyó el ultimo de mayo de este año. Y para que conste donde convenga doy la presente a sus ruegos en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

D.r D.n Fran.co de P.a Ybern

Examinado y aprovado. fha ut supra.

D.r Ybern

D.r Gutierrez

D.r F. Muñoz

Asistió a la dominical.

D.r Ybern

84

Dn. Juan Manuel Fernandez natural de Velez-malaga asistió á la clase de cuarto curso de Jurisprudencia civil, que estuvo á mi cargo en el año academico concluido en Junio del próximo pasado año, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; asi estimo contestado el oficio que se me ha pasado de orden del Sr. Rector.

Dios gde. á V. ms. as. Sevilla y Abril 25 de 1838.

Dr. Diego F. Muñoz

S. Secretari[illegible]

DIRECCION GENERAL

DE

Estudios.

86

85

la Direccion la
Fernandez p.a q.e, con
ad informe lo q. juz-
ó catedra en el curso
e este interesado. Lo q.e
Rector correspondiente.
Madrid 12 de Marzo de

D.n Juan Manuel
Fernandez asistio á
la clase de mi cargo
en el curso de 1836 á
1837 desde los prime-
ros dias del mes de
Noviembre, y continuó
sin faltar mas que
siete veces hasta el
dia ocho de Junio de
1837: lo cual contesto
to para satisfacer el
encargo de V. S.
Dios gue. á V. S. m.s a.s
Sevilla y Nov.e 20 de 1838.
D.n Diego F. Muñoz

S. Rector de esta Universidad literaria.

Sr. Rector de la universidad de Sevilla.

86

DIRECCION GENERAL

DE

Estudios.

Incluyo á V.S. de órden de la Direccion la instancia de D. Juan Manuel Fernandez p.ª q.e, con devolucion y á la posible brevedad informe lo q.e juzgue oportuno sobre la asistencia á cátedra en el curso último y demas circunstancias de este interesado. Lo q.e digo á V.S. de su órden p.ª los efectos correspondientes.

Dios gue á V.S. m.s a.s Madrid 12,, de Marzo de 1838.

Javier de Quinto

Srio

Sr. Rector de la universidad de Sevilla.

87

DIRECCION GENERAL
DE
Estudios.

Remito á V.S. de órden de S. E. la adjunta solicitud de D.n Juan Manuel Fernandez para que, oyendo á los Catedraticos de 4.º año de leyes, informe lo que se le ofreciere espresando el dia en que el interesado se presentó á la clase del referido curso, hasta cuando asistió y si cometió algunas faltas, especificando cuantas fueron.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Madrid 18 de Julio de 1838.

Javier de Quinto
Srio

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Ya en 5 de Abril de este año contestando al informe que de Orden de V.S. se me pidió por el Sor. Secret.º manifesté q.e D.n Juan Manuel Fernand. asistió á la clase de mi cargo en el curso de 1836 á 37 con puntualidad y aprovechamiento; esto mismo repito ahora añadiendo que el interesado se presentó en clase algunos dias antes de cerrarse la matricula, y continuó asistiendo hasta los primeros de Junio de dho Curso, no habiendo hecho el numero de faltas que exige el plan vigente p.a excluir á un Escolar.

Con lo que dejo contesta-
do al oficio de V.S. de 22 de
Agosto ultimo q.e acabo
de recibir y en q.e se me
pide tal espresion.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Sevilla y Oct.e 27 de 1838.

Ignacio Anaya Lopez

N.º 4.º 20 s. 2.º

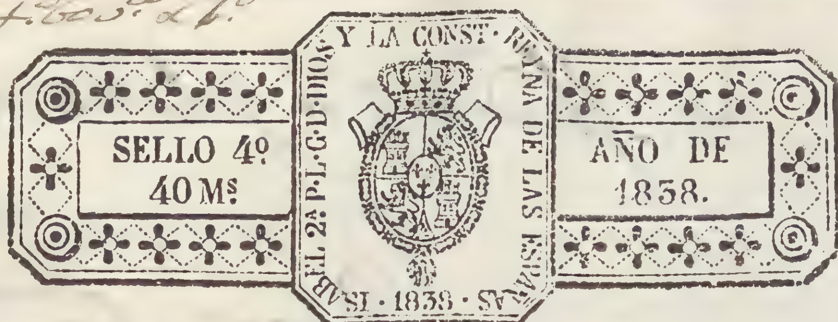

Ylmo. Sr. Director grãl. de estudios

D. Juan Manuel Fernandez, á V. I. con el debido respeto espone: que habiendo asistido en la universidad de Sevilla á las Catedras de 4.º año de leyes en el curso que acabó en Junio de 1837. y necesitando acreditarlo asi en esta universidad, con cuya clausula ha sido matriculado en el 5.º año por orden de la misma Direccion A V. I. supp.ca tenga á bien acordar lo conveniente para que por la Secretaria de la espresada universidad de Sevilla se pase orden á los respectivos catedraticos del referido 4.º año de leyes para que á continuacion dén un informe acerca de la asistencia del esponente á sus catedras, espresando desde que dia y hasta que fha. concurrió á ellas, cuya circunstancia no se determina en el informe que sobre el mismo asunto dieron anteriormen

= Madrid 7 de Julio de 1838.

Excmo. Sr.

Juan Manuel Fernandez

DIRECCION GENERAL
DE
Estudios.

La Direccion se ha enterado del informe que V. S. la remitió con fecha 5 de Diciembre último, y en el que manifiesta que Don Juan Manuel Fernandez asistió á las clases de 4.º de Leyes en el curso de 36 á 37 desde principios de Noviembre hasta 8 de Junio. Y en su vista ha dispuesto esta Superioridad que V. S., segun se le previno en órden de 18 de Julio próximo pasado, manifiesta con toda claridad el dia enque el interesado se presentó á la clase del referido curso, aquel enque dejó de asistir, si cometió algunas faltas, y cuantas fueron, y en fin si mientras concurrió á Cátedra lo hizo con aprovechamiento. Lo que comunico á V. S. con acuerdo de S. E. para su cumplimiento, previniendole que en lo sucesivo evacue circunstanciadamente los informes que se le pidieren.

Dios güe. á V. S. m.s a.s Mad.d 11 de Enero de 1839.

Javier de Quinto

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Pas.o Escrito 13

Dn. Blas Maria Fernandez, Vo. y vno de esta Villa, en representacion de mi Hermano legitimo Dn. Juan Antonio Fernandez, Estudiante Cursante en la Universidad literaria de la Ciudad de Sebilla, ante V. Señor Alcal de primero de esta dha Villa como mejor proceda parezco y digo: Que a conducentes fines, conviene al dro de mi representado acreditar en debida forma la conducta Politica y moral que ha observado y observó durante el tpo del abolido Sistema Constitucional, y hasta la presente; y para hacerlo constar en debida forma donde corresponda, se ha de servir V. informar a esta Continuacion, quanto le conste acerca de dho extremo, y hecho pasar el expediente al Cavallero Cura Economo de la misma a el propio efecto, y fho se me entreguen diligencias originales a los usos ya indicados; por tanto=

A V. Suppco. que teniendo en consideracion lo expuesto en el ingreso de este escrito, defiera y acceda a mi intentada Solicitud, por ser justicia que pido Juro y para ello &c=

Blas Ma. Fernandez

Auto

Por presentado, y como se pide. Lo mando y firma el Sor. Dn. Franco. Leal, Alcalde Ordinario por S. M. y estado noble de esta villa de Graia, a tres de Diciembre de mil ochocientos beinte y siete=

Ante mi

Franco. Leal

Josef Ma. Aniebal Olorio

Esno. Rl.

Notificaz.on | En dha Villa, en el mismo dia, mes, y año, yo el Essno. notifiquè el Auto anterior à Dn. Blas Maria Fernandez, Exo. de los de esta Villa, en Persona, y manifesto quedar entenado de q.l doy fè =

Arrieba

Informe.

El Alcalde ordinario por S. M. y estado Noble de esta Villa, en cumplimiento de lo anteriormente mandado debe informar Que el referido Dn. Juan Antonio Fernandez, en el tiempo y durante el abolido Sistema Constitucional, no fue Voluntario Nacional, ni de la Milicia Local, ni pertenezio à Juntas no reconocidas por las Leyes, ni Comprador de bienes Nacionales ni adicto a dho Sistema, antes por el contrario afecto al Rey Nuestro Señor (Dios le guarde) y a nuestro legitimo Govierno: Que igualmente ha sido y fue buen Cristiano, temeroso de Dios y de su Conciencia sin haber sido formado preso ni procesado por ninguna Causa, ni haber dado la mas leve nota de reprehension, siendo todo publico y notorio. Es quanto en obsequio de la verdad y en Justicia puedo informar. Feria y Dizre 3 de 1827.

Franc.co Leal

Otro

El Cura Economo, de esta Villa de Feria en virtud, de la soli

citud que antes de, debo informar, fue Dn. Juan Antonio Fernandez Clerigo tonsurado, Natural de esta Villa y Estudiante en la Universidad de la Ciudad de Sevilla, en el tiempo y durante el abolido Sistema Constitucional, no fué Voluntario Nacional, ni de la Milicia Local, ni Pertenecio á Juntas no reconocidas por la Leyes, ni Comprador de Vienes Nacionales, ni adicto á dho Sistema, antes por el Contrario afecto al Rey Nuestro Señor (Dios le gue) y a nuestro legitimo Govierno; Fue igualmente ha sido y fue buen Cristiano, temeroso de Dios, y de en Conciencia, sin haber sido jamas preso, ni procesado por ninguna Causa, ni haber dado la mas leve nota de reprehension; Siendo todo publico y Notorio: Es quanto en obsequio de la verdad, puedo informar. Feria y Dicre. 3 de 1827.

Diego Dio Alvarado

Legalisazon. / José Mª. Arriebas Ossorio, Essno. de S. M. Notario publico en todos sus Reynos y Señorios, y unico del Juzgado y Ayuntamto. de esta Villa de Feria, mi vezindad, y Jurisdicion por el Rey Ntro Señor (Dios le gue) &c=

Certifico, doy fe, que los Sres Dn. Juan Franco. Leal, y Dn. Diego Dio Alvarado, por quienes precede dados y firmados los dos anteriores informes, con la qe. acostumbran, son; El primero Alcalde ordinario por S. M. y estado no-

ble de esta Villa; y el Segundo Cura Economo dela misma, como se titulan; fieles y legales, y de toda confianza; por cuya razon a sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fe y credito, tanto en Juicio como fuera de el; y para q.e conste y obre los efectos q.e haya lugar donde combenga, a solicitud dela parte interesada, doy la presente que signo y firmo en Feria a tres de Diciembre de mil ochocientos beinte y siete

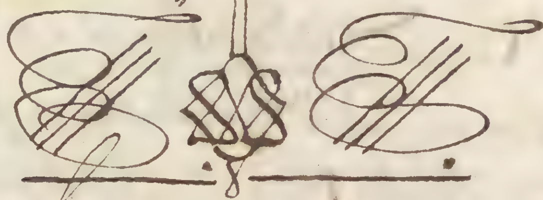

Josef M.a Arrieta
Notario

de Bienes

Num.o 10

7

Rl. Univ. Litª. de Sevª. 93

...on de la Mision y Se... Conciliar de San Aton... l Orden á la Univer... n general de Estudios ...einte y quatro. ... Fernandez Natural de ...sionista en el departa... Casa de Ordenandos, ha ...s Cursos de Matemati... Octubre de mil ochocien... Junio de mil ochocien... ...te y uno á veinte y dos ... á veinte y tres, y prime... ...scolastica de veinte y ...cis y veinte y siete, co... ...ulas, y Aprobaciones de ... que por ahora paran ...ecesario me refiero. Ba... ...ocientos veinte y siete.

...Miguel Eros
Srio

Sirvase Vmd. cumpdo. lo dispuesto pr. Rl. Ordenª. decirme al margen de esta, si es cierto q. D.n Juan Antº. Fernz. natural de Feria estudio en ese Seminº. 3. años de Filosofia de 1820. á 23., y de ellos uno de Matcas. otro de Logica, y otro de Metafca. y Etica; y otros 3. de teolª. de 1824. á 27.; todos los quales trata acreditar en esta Secª. con certno. al parecer firmada pr. Vmd. aunque sin sello de Colegio, ni comprobacion de SS.nos

Dios gue. á Vmd. ms. as. Sevilla y Octe. 22. de 1827.

Dr. Juan Moreno Boquerizo
Secº.

...quanto á lo que V. me ...de sobre la verdad de la ...tificacion de D. ~~Benito~~ ... Juan Antonio ...nandez, es cierta, y ha ...nado los Cursos que en ...la se especifican. ...Badajoz 29 de Octubre ...1827.
...no valen los dos ...borrados. Miguel Eros
Srio

Quedan incorporados los Cursos de Lógica, Matemª. Metafª. y Etica al fº. 10 ...to del Libº. 3º. de Yncorporaciones

Sr. Secº. del Colº. Semº. conciliar de Sn. Aton de Badajoz

... de la fecha.

Dr. Cerero
Secº.

ble de esta Villa; y el Segundo Cura Economo dela mi-
ma, como se titulan; fieles y leales, y de to-
da confianza; por cuya razon à sus semejan-
tes siempre se les ha dado y dà entera fe y cre-
dito, tanto en Juicio como fuera de el. ...
y sobre los
solicitud ...
siono y fi...
ochocientos ...

D. Miguel Eros Presbitero de la Congregacion de la Mision y Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz agregados por Real Orden á la Universidad de Sevilla segun el Titulo 2.º del Plan general de Estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro.

Incorporó los años de Filosofia al folio 10 v.to del Lib.º 3.º de Incorp.s

Certifico que D. Juan Antonio Fernandez Natural de Feria Obispado de Badajoz, Pensionista en el departamento del sobredicho Seminario, ó Casa de Ordenandos, ha sido matriculado y aprobado en los Cursos de Matematicas que principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte, y acabo en igual dia de Junio de mil ochocientos veinte y uno, de Logica de veinte y uno á veinte y dos de Metafisica y Etica de veinte y dos á veinte y tres, y primero, segundo, y tercero de Theologia escolastica de veinte y quatro, á veinte y cinco, veinte y seis y veinte y siete, como consta de los Libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos del mencionado Seminario que por ahora paran en mi poder, y á los que en caso necesario me refiero. Badajoz ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete.

V.to B.no
Manuel Bonaire
R.or

Miguel Eros
Srio

Sev.a Nov.e 4 de 1827

Admitase á la matricula.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Dn Diego Pio Albarado Cura Economo dela Yglesia Parroql del Sr. Sn Jayme Apostol Unica en estava Zertifico, que En el Libro 15 de Bautismos que tubo principio en onze de Enero de mil ochor tres, y finalizo en doze de Enero de mil ochor Catorze al fo Ciento diez se halla una Partida Cuio tenor ala Letra Dice asi=

Partda En la Yglesia Parroql destava de feria dia Veinte y ocho de setbre de mil ochor y ocho Yo Dn Diego Vicente Albarado y Noticia pbro Teniente de Cura por el Dr Dn Berdo Herrera Abogado de los Rs Consejos Cura propo y Beneficiado de dha Parroql bautize solemnemte aun Niño que se llamo Juan Antº Chariuto que Nacio a Veinte y seis de este mes, hijo Legitimo de Juan Fernz y Viñuela y de Rosalia Votello y Ladera, Nieto pr Linea Paterna de Alonso Fernz Difunto y de Mª Viñuela, y pr la Materna de Pedro Votello y Cornejo, y de Ysavel Ladera y Martinez tambien difuntos, todos Naturales y Vezs de estava fue su Madrina Teresa Votello y Cornejo dela misma Naturaliza y Vezª a quien amoneste la Cognacion Espiritual y obligaciones que Contrajo en Cuia fee lo Firmo= Dn Diego Vte Albarado

Segun parece y consta la anterior partida concuerda con dho libro al folio q se cita al que me refiero como tal Cura, y lo debolbi al Archivo de donde a este efecto se extrajo y para q conste doy la presente que firmo en esta villa de Feria y Diez tres de mil ochocientos veinte y siete

Diego Pio Albarado

Legalizacion } Jose Maria Anibar Osorio Escno de S. M. Notario publico en todos sus Reynos y Señorios y unico del Jur

gado y Ayuntamiento de esta Villa de Feria nuevamente
y purificado por el Rey Nuestro Señor (Dios
ligue) &c=

Certifico Doy fe, que el Sor Dn Diego Pio Albarado,
por quien aparece dada y firmada con la qe acostumbra
la anterior Certificacion, es Cura Economo de la Yglesia Parro
quial de San Bartme como en ella se titula, fiel y legal y de
toda Confianza, por cuya razon à sus semejantes, siempre
se les ha dado y dà entera fe y credito, asi en juicio como
fuera de el. Y para qe conste y obre los efectos qe combenga,
à solicitud de la pte interesada, doy la presente qe signo
y firmo en Feria y Diez de mil ochocientos veinte y
siete ———

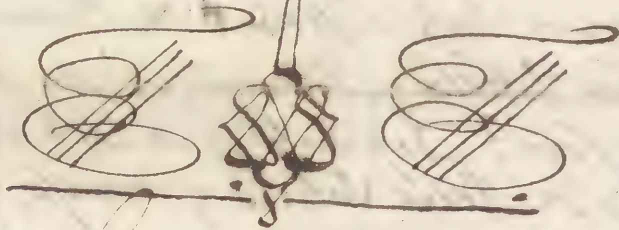

Josef Ma Arrieba
Osorio

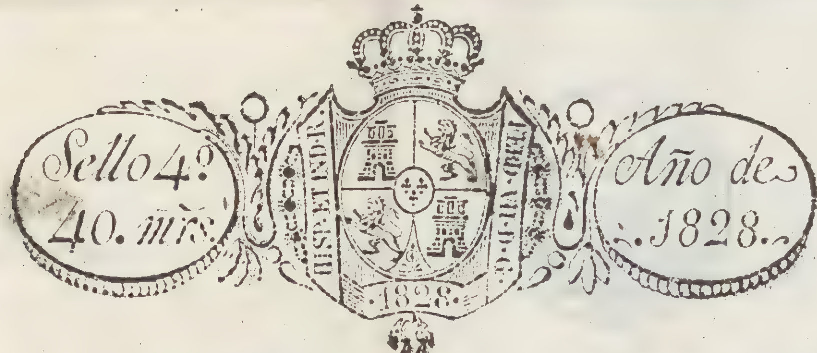

El Doctor D.n Vicen.te de Paula Ybarra del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla, su Catedratico de Instituciones Civiles &c. &c.

Certifico y caso necesario juro, q.e D.n Juan Ant.o [illegible] ha asistido á la Clase de mi cargo q.e es la de primero de Instituciones Civiles, q.e dio principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos beinte y siete, y concluye en diez y ocho de Junio del año de la fecha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; como asi mismo asistio á las Academias Dominicales; y p.a q.e lo haga constar donde convenga doy la presente en Sevilla Junio 2 de 828.

Vicen.co de Paula Ybarra

Sev.a Nov.e 1 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Los Catedraticos por S. M. q.e abajo firmamos certificamos q.e el referido se presento á examen y fue aprobado: fecha ut supra

D.r Cespedes D.r Gutierrez D.r Ybarra

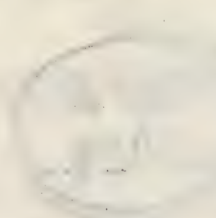

Certifico yo el Infr.to Cura del Sagrario de la S.ta Pat.l Ygl.a de Sevilla q.e en el Lib.o 74 de Baut.s al fol.o 287 se halla la siguiente —

Partida — En Viernes diez y siete de Abril de mil ochocientos doce años yo el D.r D.n Pedro Peraza, Cura del Sagr.o de esta S.ta Pat.l Ygl.a de Sevilla, bauticé solemnem.te á Juan, Antonio, Basilio, Anastacio, Maria del Amparo q.e nació el dia catorce de d.ho mes hijo leg.mo de D.n Francisco Fernandez, y de D.a Ana Maria de Flores naturales de esta Ciudad; fue su Padrino D.n Juan Carrion vecino de S.n Vicente, aq.n adverti el Pat.to Esp.l y sus obligaciones, y en fee de ello firmé f.ha ut supra. — D.r D.n Pedro Peraza Cura —

Concuerda con su original aq.e me ref.o Sevilla y Agosto treinta y uno del año del sello —

B.e Man.l de la Bastida
Cura th.l

Damos fe: Que el B.r D.n Manuel de la Bast[...]da por quien aparece dada y firmada la [cer]tificacion que antecede es cura Teniente del Sagrario de esta Sta Yglesia Patriarcal y [a] otro semejante siempre se le ha dado y da entera fe y credito en ambos juicios; y p.a q.e conste damos la presente Sellada en Sevilla primero de Setiembre de mil ocho cientos cuarenta y seis

Manuel Florencio Nicolas de Molini
E. Quintana Llorat

Antonio R. Trueba
Esno. Pco.

Diez R.s vn

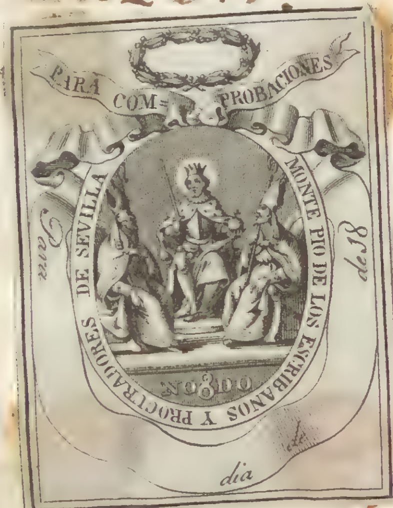

98

D. PEDRO DE SAN PEDRO,

Catedrático de propiedad latina en esta Universidad de letras &c.

Certifico: haber examinado de lengua latina á Dn. Juan Manl. Fernandez, y hallándolo con la competente instruccion, para oir facultades mayores, le dí la presente, que firmo en Granada á 15 de Octubre de 1825.

Pedro de S. Pedro.

Libº 3º de Incorpn. fº 1, y libº de Matrícula de Física fº 313

Mdo. al 1º en Filosofía fº 223. Grand. 20 de Octe. de 1825

D. Reyes

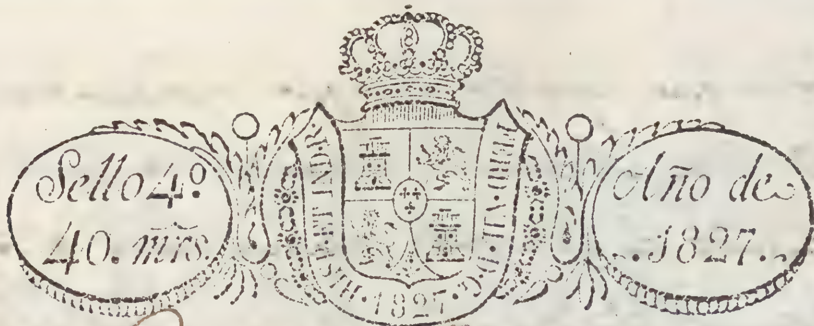

D. n. Fran.co Nuñez y Diaz Presb.º Capp.n de Honor de S. M. en su R.l Capp.la de esta Ciudad, Academico de la R.l de Buenas Letras de la de Sevilla, Examinador Sinodal de la Juridicion Castrense de esta Provincia, Rector del R.l Colegio Seminario de S. Dionisio de la misma, y Catedratico de Filosofia de la R.l e Imperial Universidad de esta Ciudad de Granada.

Lib.º 3.º de Incorporac.s f.º A y libro de Matriculas de Fisica f.º 313

Certifico: q.e D.n Juan Man.l Fernandez n.l de esta Ciudad de Granada, matriculado al segundo año de Filosofia de mi cargo, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento, á esta mi clase, en el presente año escolar que dio principio el diez y ocho de Octubre de ochocientos seys, hasta el dia de la fecha; cumpliendo con las lecciones y demas actos literarios q.e se le han encargado y asistiendo con la misma aplicacion á las Academias Dominicales, que igualmente estan á mi cargo. Y p.a q.e conste donde convenga doi la presente que firmo en Granada á siete de Abril de mil ochocientos siete.

Fran.co Nuñez y Diaz

El infrascripto Secretario de esta R.l Universidad de Letras de Granada: Certifico que D. Fran.co Nuñez y Diaz por quien aparece dada la anterior Certificacion es como dice Catedratico del segundo año de Filosofia; que á sus certificaciones se da entera fé y credito: que la firma y ru-

brica que aparece es la que acostumbra: que el
D. Juan Manuel Fernandez se halla matri-
culado en el actual presente curso al segundo
año de Filosofia, segun aparece de los asientos de esta
Secretaria de mi cargo à que me remito. Y para que
conste doy la presente sellada con el de esta Univ.d q.e
firmo en Granada à diez de Abril de mil ochocien-
tos veinte y siete; emm.do Abril vale.

Dr. D.n Miguel de Reyes
Sec.o

D.n Antonio de Pineda y Barragan, Secret.º perpetuo p.r S. M. de la R.l Sociedad Economica Pral de esta Provincia, Vocal nato de la Junta Guvernativa de la R.l Acad.a de Nobles Artes, Notario ppco de este Arzp.do, Individuo de muchos Cuerpos Patrioticos y Cientificos del Reino, Doctor en Sagrada Teologia, del Gremio y Claustro de esta Universidad Literaria, su Bibliotecario p.r el Rei Ntro Señor, Decano, y como tal Secretario del Tribunal de Censura y Correccion de la dha Univers.d &c=

Certifico; q.e D.n Juan Manuel Fernandez, nat.l de esta Ciudad fue admitido en su Universidad Liter.a p.r decreto del Tribunal de Censura, habiendo presentado los docum.tos q.e para ello previene el Plan de Estudios vigente, los q.e fueron aprobados; mereciendo h.ta el dia p.r su comportam.to el aprecio de sus Superiores, sin q.e haya dado la menor señal y nota p.r la q.e meresca ser corregido ——————

Y para que lo pueda hacer constar a su solicitud y de orden del Tribunal doi la pres.te en Gran.da á diez de Abril de mil ochoc.tos veinte y siete ——

D.D. Antonio de Pineda
y Barragan

Lo Emo. El Rey nro. Sor. q.e ...

aqui signamos y firmamos, damos fe q. la Cer-
tificacion y firma de la buelta, q. apa-
rece dado p.r el D.r D.n Antonino Pineda
y Barragan es tal Secret.o p.r S.M. del Tribl. de
Cruzada de esta Universidad, Como se titula, y he-
cha de su puño y letra, la firma y rublica
q. usa, en esta, es la q. acostumbra en todo lo
escrito, y p.a q. conste ponemos la presente en tre-
nado a catorce de Abril de mil ochocientos veín-
te y siete

José Durán

Fran.co M.a Castro

Dionisio Antonio de Suga

Juan.

D. Fran.co Herrera Presb.o Cura encargado p.r D. Ramon Ramira que lo es de esta Ygl.a Parroq.l del S.r S. Martin de esta Villa de Carrión de Cespedes: Certifico que en uno de los libros de Bautismos que tiene esta Ygl.a, está una partida al folio dociento: cinquenta y tres, cuyo tenor es como sigue - - - - - - - - - - -

Partida.

En Domingo veinte y siete días del mes de Noviembre de mil ochocientos, y catorce años: Yo el D.r D.n Juan Josef Maceda Cura Propio de la Ygl.a Parroq.l del S.r S. Pedro el Real de la Ciudad de Sevilla, y Abad mayor perpetuo de la Universidad de Beneficiados propios de la misma: Con permiso del S.r D. Matias Moreno Cura Unico y Beneficiado de la Ygl.a Parroq.l del S.r S. Martin de esta Villa de Carrión de los Cespedes: Baptizé solemnemente en ella á Juan, Josef, Bernardo, María del Carmen de Santa Catalina, que nació el dia veinte y cinco de este mismo mes y año; hijo legítimo de D.n Juan Fernandez ya defunto, natural de esta Villa, y de su legítima muger D.ña María Guia Maceda natural de la de Villarva del Alcor: Abuelos paternos D. Fran.co Fernandez, y D.ña Catalina de Vera, naturales de esta de Carrión; Abuelos maternos D.n Josef Maceda, natural de la de Villarva, y D.ña Catalina Gomes Trujillo natural de la de Corteguana. Fueron sus padrinos los enunciados sus Abuelos maternos á los que advertí el parentesco espiritual y la obligación de enseñarle la doctrina christiana á su ahijado y lo firmamos fho ut supra = D. Juan Josef Maceda

D. Matías Moreno.

Concuerda con su original a el que me refiero. Carrión y Oct.e dies y seis de mil ochocientos veinte y nueve años.

D. Fran.co Herrera

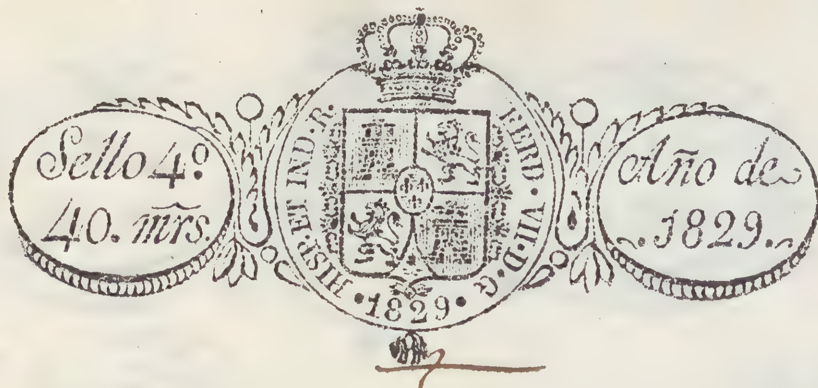

Certifico yo el infraescripto Cura de la Yg.ª Parroq.l de S.n Juan de la Palma de esta ciudad de Sevilla q.e D.n Juan Fran.co Maceda de esta do soltero y mi feligrés, es de buena conducta, y no ha pertenecido á la milicia local ni á otra asociacion de las q.e establecio el sistema llamado constitucional. Sevilla y Octubre veinte de mil ochocientos veinte y nueve —

D.n Juan José Maceda
Cura

Como Alc.e de Barrio q.e soy de esta Demarcacion Certifico, ser cierto cuanto manifiesta el Sor. Cura en la anterior y p.a q.e lo haga constar donde convenga doy la presente á solicitud del interezado Sevilla 20 de Oct.e de 1829

Juan Pardo

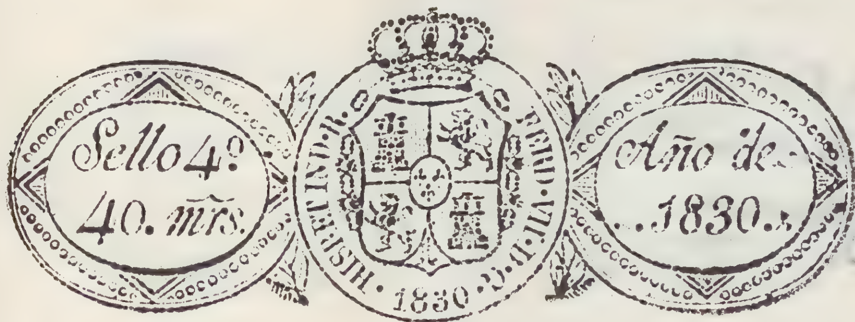

Real Universidad
Literaria de Sevilla

Clase de Logica
y Matematicas.

El Cathedratico de Filosofia por S.M. que abajo firma

Certifico: que D. Juan Hernandez Maceda ha asistido a la clase de mi cargo, que es la expresada arriba, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este curso que empezó en octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Manuel Maria
del Marmol

Dr. Manuel Maria
del Marmol

Examinado y aprobado
Arrezuo Lhagaray

Serena 14 de Oct.e de 1839.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
J.n Muñoz
Srio

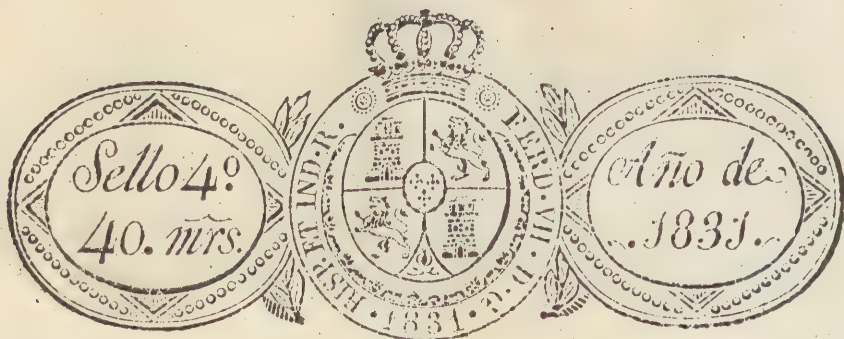

Como Cura de la Yglª Parroq.l de Sn Juan de la Palma de esta Ciudad de Sevilla, Certifico q.e Dn Juan Franco Maceda, mi feligres, es de buena vida y costumbres, y no pertenecio ni asistio a ninguna de las asociaciones q.e hubo en el tiempo de la llamada Constitucion. Sevilla seis de Dizre de mil ochocientos treinta y uno

Dn Juan José
Maceda
Cura

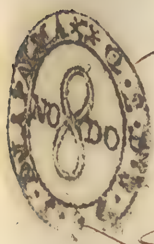

Vº Bº
Juan Pardo
Alc.e de Bº

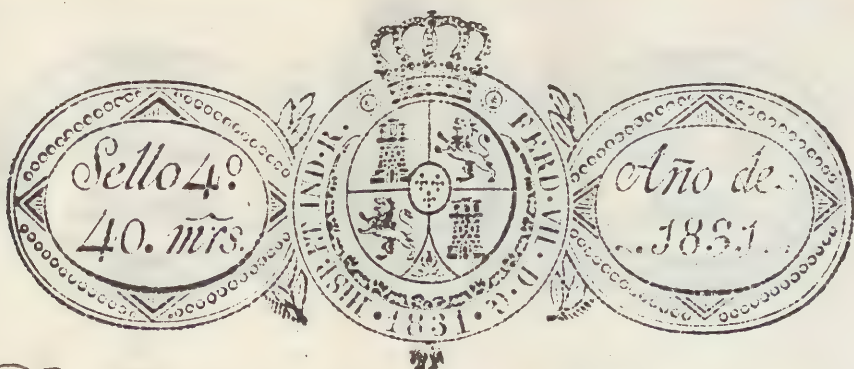

D. Manuel Maria del Marmol, Doctor en Teologia y Filosofia pr. la Real Universidad d. Sevilla, Catedratico en ella pr. S. M. d. esta ultima facultad.

Certifico y juro q.e D. Juan Fernandez Macedo ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a una academia privada d. las materias correspondientes a el segundo año d. instituciones filosoficas segun estan señaladas en el plan general de estudios, q.e he dirigido en esta Ciudad, desde veinte y tres d. Enero hasta veinte y tres d. Julio d. el año d. la fha, no habiendo cesado la asistencia en ella en los cuatro primeros d. los referidos seis meses mas q.e Jueves y Viernes Santo, y habiendo señalado pr. el autor mandado pr. Reales ordenes, q.e es el Padre Andres d. Guevara, cuyas materias he esplicado =

Sevilla veinte y tres d. Julio d. mil ocho cientos treinta y uno.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Exam.do y aprobado
Dr. Marmol - Arrupacochaga [illegible]

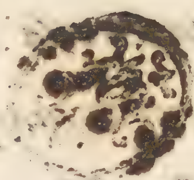

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad que abajo firmo

Certifico y Juro que D.n Juan Fernandez y Maceda ha asistido a mi academia de tercer año de instituciones filosoficas que empezo en dos de Enero y acabo en dos de Julio de este año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento haviendo hecho lectivos todos los dias menos Jueves y Viernes Santo y dia del Corpus y haviendo esplicado la Metafisica del Padre Andres de Guevara y la Etica del Padre Francisco Jaquier autores señalados por S. M. Sevilla tres de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

D.r Manuel Maria del Marmol

Examd.o y apd.o Sev.a Set.e 2 de 1832.

D.r Marmol — Arespacochaga — Bravo

107

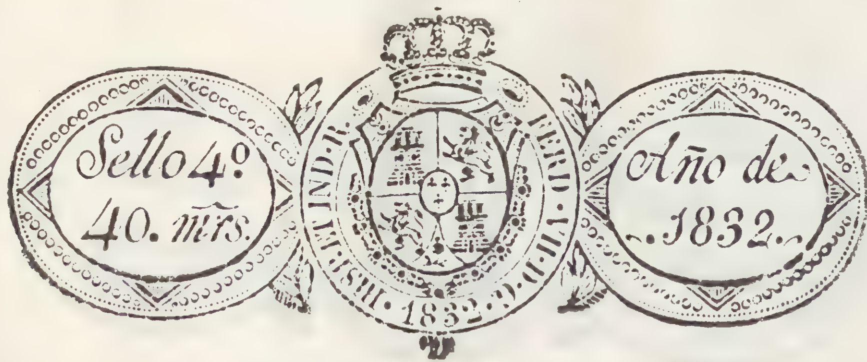

Certifico yo el infrascripto Cura de la Yglecia parroquial de S. Juan Baptista, Bulgo de los Palmas, de esta Ciudad de Sevilla q.e D. Juan Fernandez Maceda Clerigo de menores, y mi feligres es de buena conducta, q.e no ha sido afecto á el sistema abolido llamado Constitucional, ni pertenecido á ninguna de sus asociaciones; y asi mismo q.e ha cumplido con los preceptos pasquales de nuestra S.ta madre la Yglecia, y ademas ha confesado y comulgado mas de tres veces en el año.

Sevilla y Septiembre 8 de 1832.

D.r Juan Jose Maceda
Cura

V.º B.º
Juan Pardo

El Dr. D. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en las de Leyes y Artes, Abogado del Iltre. Colegio, y su Catedratico de Instituciones Civiles &c. &c.

Certifico y juro qe. D. Juan Fernandz. y Maceda vecino de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi cargo del primer año de derecho Romano en este curso escolastico qe. principió en Octubre del año proximo anterior, y terminó a fin de Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, y es de buena conducta, y pa. qe. conste le doy la presente en Sevilla a dos de Junio de mil ocho cientos treinta y tres =

Dr. José Gutierrez

Sevilla [illegible] de 1833
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta de Cen.
Dr. Maestre
Sro.

Examinado y aprobado en primero de Junio =

Dr. Gutierrez

Dr. Ybarra

Dr. Moreno

Asistio á la Dominical fha ut supra

Dr. Ybarra

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad literaria en los de Leyes y Artes, Abogado del Ilustre Colegio, y su Catedratico de Instituciones Civiles &c.

Certifico y en caso nesesario juro qe. D. Juan Fernandez Macedo vecino de Carrion de los Cespedes, ha asistido a la Clase de mi Cargo del segundo año de derecho Romano en este curso escolastico qe. principió en Enero del presente año, y terminó en fin de Junio del mismo, con puntualidad, aplicasion, y aprobechamiento, y es de buena conducta y pa. qe. conste le doy la presente en Sevilla a 1º. de Julio de 1834.

Dr. José Gutierrez

Sevª. 28 de Oc.e de 1834.

Es de buena conducta..
Por 1º Al.mo Fr. de la Ustª. de Casª.
[illegible]

Examinado y aprobado=

Dr. Gutierrez

Dr. Ybern

D. [illegible]

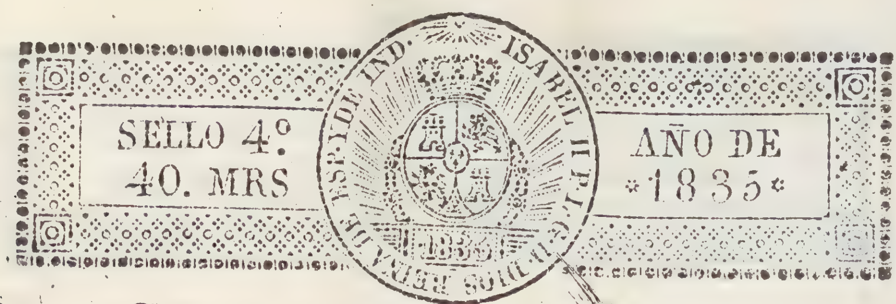

El Dr. Dn. José Gutierres del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Artes, Abogado del Ylustre Colegio y Catedratico de Instituciones Civiles &c.

Certifico y juro q.e D.n Juan Fernandez Maceda natural y vecino de Carrion de los Cespedez ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la Clase de mi cargo, q.e es la de tercero de Instituciones civiles, en el curso q.e principió en Octubre del año proximo pasado, y concluyo en Mayo del presente; y es de buena conducta: y para q.e conste doy la presente en Sevilla a tres de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Jose Gutierrez

Examinado y aprobado

Dr. Ybern

Dr. Gutierrez

[illegible]

[illegible] a la Dominica[illegible]

Dr. Ybern

D. Juan Fernandez Maceda natural de Carrion de los Cespedes, como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes a Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de Sobresaliente: por lo que

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &c.

Juan Fernandez
Maceda

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Juan Fco. de Avila Cerero Rector de esta Univ.d lit.a de Sev.a a diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

Dr. Cerero

Martin
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Juan Fernandez Maceda, natural de Carrion de los Cespedes, tiene ganados en esta Universidad literaria un Curso de Logica, Ontologia y Matematicas, otro de Fisica general y particular, y otro de Metafisica y Etica, y dos de Derecho Romano desde mil ochocientos veinte y nueve a mil ochocientos treinta y treinta de

este de treinta y cinco se habia matriculado en Derecho Español que deberá probar cuando sea con las certificaciones correspondientes. La obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta y asistirá por tres meses a las Explicaciones de Extraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco. = Enm.do = cuatro = cinco = vale. = Enm.do = asistirá = Vale

D.r 30 ...

D.r Cerero

D.r Vargas
Rector

Antonio Martin Villa,
Sec.o

Otrosi. Remitase este expediente con la certificacion que le acompaña a la Direccion general de Estudios. Lo mando así el S.r R.r de esta Univ.d literaria de Sevilla veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

D.r Cerero

Martin,
Sec.o

112

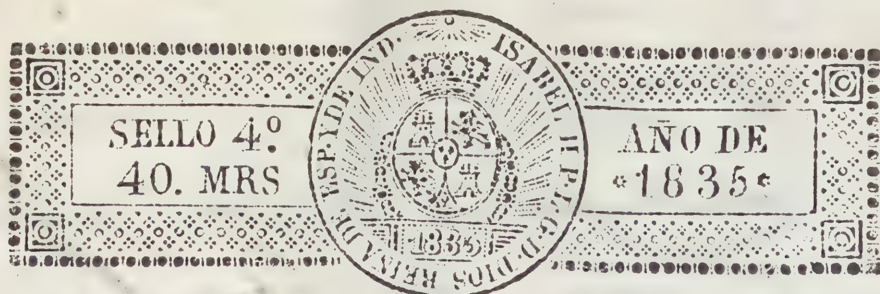

El Dr. Dn. José Gutierrez y Vega en los Claustros de Leyes y Filosofia de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico pr. S. M. de Instituciones Civiles de la misma, Abogado de su Real Audiencia é Ilustre colegio = &c = &a =

Certifico y Juro q. Dn. Juan Fernandez Macedá vecino de Sevilla, y Natural de Carrion de los Cespedes, Cursante en este presente año de tercero de Instituciones Civiles, está suficientemente instruido en los tres derechos, Canonico, Civil y Patrio y apto pa. recivir el grado de Bachiller á Claustro pleno a q. aspira, habiendo merecido en el año anterior la nota de sobresaliente, como lo conceptuo en la actualidad. Y pa. los efectos convenientes le doy la presente en Sevilla á catorce de Marzo de mil ochocientos treinta y uno.

Dr. José Gutierrez

El Br. D. Fermin de la [illegible] Apercebea encargado pr. el Sr. Rector de la explicacion extraordinaria de leyes.

Certifico y en caso necesario Juro q.

Dn. Juan Fernandez Maceda
asistido en iguales terminos
a la Academia de mi cargo
principio en Febrero y ha conclui-
do en Abril del presente año;
y pa. que conste lo firmo. Se-
villa 2 de Mayo de 1835

Br. Fermin de la Puente y
Apezechea

Sevª. 4 de Mayo de 1835.

Es de buena conducta
Por Acuerdo de la Jta. de Conª.
Dr. Alcarto
Sº.

S.r Vicario Ecco dela Y.a y de esta Villa

D.n Luis Maria Fernandez de Cordova,
hijo de D.n Pumersindo, v.no de esta Villa A. V.
hace pres.te Que intenta pasar á seguir los
Estudios may.s ala Univerˢidad dela Ciudad de
Sevilla, á este fin le combiene, que á esta con
tinuacion se sirba V. poner un Informe
de mi vida y costumbres, asistencia alas
funciones Ecc.as, y buenas ó malas mora
lidades que, poseo y he poseido, en tiem
po del abolido sistema, y decision á
Nuestro Catolico Monarca. Favor q.e es
pera merecer de V. Su afecto. S.
Ynojosa Set.e 26 de 1829.

Luis Ferñz de Cordova

Ynfor.e q.e lo contenido en el escrito q.e antecede D.n Luis

Maria Fernandez de Cordoba, es efectiba
mente hijo leg.o de D.n Gumesind, y de
D.a Jesua Ferreras y Valdibia, vecinos
de esta V.a, é igualm.te es niño aplicado en
los estudios de Gramatica latina, y demas
q.e ha estado siguiendo en esta referida
V.a, el q.e ha asistido, y asiste con toda
deboción, á todas las funciones de Parroq.a
y frecuentado á menudo los Santos
Sacramentos. Asimismo me consta es
af.to á N. C. Monarca, y q.e jamas ha dado
prueba de adición al Sistema rebo
lucionario, y finalm.te q.e en todas sus
Moralidades es irreprehensible, que
es cuanto puedo decir p.r via de infor
me. Hinojosa y Sep.e 26. de 1829.=

Pablo Jurado
Vic.o y Cura

114

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829. Año de 1829.

El Ynf.º Not.º May.or Ecc.co de esta V.a de Ynojosa Obisp.do de Cord.a Unico Archibista en el dia de su Parroq.l, por ausencia del S.r Rector dela misma D. Diego de Padilla, Certifica: Que en el Lib.o de Baut.s de ella, titulado el 31 al folio 158 v.to hai una partida del tenor sig.te

En la Parroq.al de S. Juan Baut.a de esta Villa de Hinojosa en cuatro dias del mes de Junio del año de mil ochocientos y catorze: Yo D. Jose Pasco de Lizencia de D. Jose Carabaca Cura de dha Parroq.a bautize solemnem.te a un Niño q.e nacio en sobre dho dia mes y año y le puse por nomb.e Luis Maria dela Trinid.d Rafael Alejandro hijo le.gmo de D. Gumersindo Maria Fernand.z de Cordova natural de esta V.a y de D.a Teresa Ferrera y Valdibia natural de Zalamea de la Serena. Ab.s pat.s D. Luis Maria Fernandez de Cord.a natural de Costantina Arzobispado de Sevilla y D.a Josefa Bezerra natural de esta Villa. Mat.s D. Antonio Ferrera y Valdibia nat.l de la Ciudad y Plaza de Oran y D.a Maria Josefa Calderon natu.l de Castuera priorato de Magazela fue su Padrino D. Luis Maria Fernandez

Depord.a en el grado paterno y asi ms
advierte el parentesco espiritual de cuia
oblig.n siendo testig.s Juan de Alcudia
y Elias Corcoles y lo firmamos = Jo
se Pasco = Jose Carabaca

La anterior partida conviene en un todo con
su original á q.e me remito. [illegible] y Sep.e
veinte y seis de mil ochos. veinte y nueve
Eugenio Perez
y Llamas

Legalizac.on { Los Yn francriptos Esnos publicos del numero
de esta Villa de Hinojosa certificamos y da
mos fe: Que las firmas y rubricas con que
se hallan autorizados el anterior informe
y la anteced.te Partida de Bautismo es el
primero Vicario y Cura de esta Yg.a Parroquial
y seg.do Notario y Archivista de la misma, es
tando en posesion de sus respectivos destinos, y cu
yas firmas y rubricas son de su puño y letra, las
mismas q.e acostumbran ha hechar en todos sus
escritos a los cuales como fieles y legales se les ha
dado siempre entera fee y credito judicial y extra
judicialmente. Y para que conste y obre los efectos
combenientes a instancia de la parte, ponemos la
presente que signamos y firmamos en Hinojosa
a veinte y nueve de Sep.e de Mil ochos. veinte y nue
ve.

Ant.o [illegible]

Jose Quintero
y Gaste

Jose Gomez
Lizcano

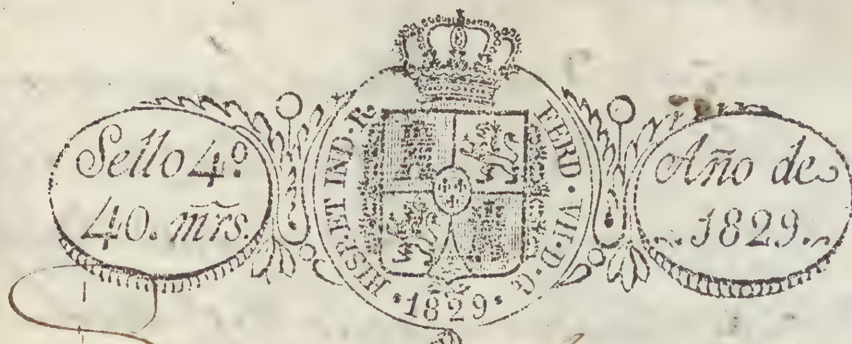

Sres. del Ayuntamiento de esta Va.

Dn Luis Maria Fernz de Cordova, hijo de Dn Gumesindo y vecino de esta Va. ante VV. con el devido respeto dice: Que teniendo que pasar a la Ciudad de Sevilla a entrar a estudiar la Filosofia en aquella Universidad, y que es indispensable para lograrlo, justificar y acreditar ante todas cosas no haber pertenecido en tpo. del gobierno Constitucional a la Milicia Nacional llamada voluntaria, ni a ninguna otra asociacion secreta y si observé buena conducta durante aquel sistema, y despues; para justificarlo, pues como se requiere,

Suplico a VV. se sirvan informar a esta continuacion segun, y como lleva solicitado. En lo que recibiré gracia. Hinojosa, y Septe. 26 de 1829. Luis Fernandez de Cordova

Los Yndividuos del Ayuntamto. de esta Villa qe. Sub...

crito en esta nación el Informe que se les pide por
este Juzgado diciendo que no ha pertenecido
a la Milicia Nacional Voluntaria, ni a ninguna
Asociación secreta; y que tanto en tiempo
del abolido Régimen Constitucional cuanto después,
a observado buena conducta moral y política.
Hinojosa y Sepbre. veinte y siete de mil ochocientos
veinte y nueve.

Ramon Carvajal — Juan Murillo
Arroyo — Nuñez
Señal del Regidor — Señal del Regidor
Manuel Lopez — Juan [illegible]
Señal del Personero — Alfonso serrano
Agustin Aceb[illegible] — Jose Alm[illegible]

Jose Quijada
y Gaete

Consta por el certificado anterior firmado y rubricado por el Ayuntamiento
son propios de los individuos que constan, los que
en ambos Juicios de [illegible] fe y
crédito, y finalmente son personas de [illegible]
[illegible] Ayuntamiento. Lo signo y firmo en
[illegible]
Hinojosa y Sepbre. veinte y ocho de mil ocho
cientos veinte y nueve.

[illegible]

Josef [illegible]

Real Universidad Literaria de Sevilla.

Clase de Logica y Matematicas.

El Catedratico de Filosofia por S. M. que abajo firmo

Certifico: que D. Luis Fernandez de Cordoba ha asistido a la clase de mi cargo que es la expresada arriba con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este curso que empezó en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

Arespacochaga

D.r Manuel Maria del Marmol

Ser.ª 4 de Feb.º de 1831.

Es de buena conducta
por Avuerdo de la Jta. de Cen.ª
D.ª Alvarez
Srio.

Dn. Manuel Maria del Marmol Doctor en [illegible] y [illegible] filosofia por la Real Universidad de Sevilla Catedratico en [illegible] por S. M. de esta ultima facultad=

Certifico y Juro: que Dn. Luis Fernandez de Cordoba ha asistido, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á una Academia privada de las materias correspondientes á el segundo año de instituciones filosoficas, segun estan señaladas en el plan general de estudios, que he dirigido en esta Ciudad, desde veinte y tres de Enero, hasta veinte y tres de Julio del año de la fecha, no habiendo cesado la asistencia en ella en los cuatro primeros de los referidos seis meses, mas que el Jueves y Viernes Santo, y habiendo señalado por el Autor mandado por Reales ordenes que es el P. Andres de Guevara, cuyas materias he explicado= Sevilla veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno=

Examinado y aprobado
[illegible] de Arespacochaga
[illegible] Olavarrieta

Dr. Manuel Maria
del Marmol

Dn Christoval Romero y Garcia Pro. Cura y Beneficiado Propio por oposicion y Vicario Ecco. de su Yglesia Mayor Parroql. Santa Maria de la Encarnacion de esta villa Bachiller en filosofia pr. la Universidad de Sevilla de edad de sesenta y cuatro años &a.

Certifico y juro q. D. Luis Fernandez de Cordoba natural [illegible] ha estudiado con migo metafisica y etica p. los Libros señalados en el plan [illegible] Academia privada de mi cargo la q. principio en doce de Enero de este presente año y concluyo en doce de Julio del mismo, asistiendo en los dias lectivos con puntualidad aplicacion y aprovechamto. Y para q. conste doy la presente en Constantina a tres de Septiembre de mil ocho cientos treinta y dos.

Christoval Romero
y Garcia

Los Escnos. pp.cos del num.o y Juzdo. de esta Va. q. aqui signamos y firmamos Certificamos q. el Dn. Christoval Romero y Garcia por quien se halla dada la presente Certifn. es Cura y Bdo. propio por oposicion, y Vicario Eclesiastico de la Ya. Sta. Ma. de la Encarnacion de esta Va., y Bachiller en filosofia

Jumo fat hase y ejerce quanto es propio y annexso a dhos sus ministerios. Y la fir
ma q.e aesta autoriza, en q.e expresa
su nombre y apellidos y rubrica, q.e aesta auto
riza es del pareser cuya propia y la misma
q.e acostumbra hacer en todos sus escritos
a los q.e ahora y siempre se le ha dado y da
toda fee y credito en juicio y fuera del, y p.a q.e
conste en t.o de verdad ponemos la presente
en esta Ciu.d de Canut.a en el dia quatro de
Septre de mil ocho treinta y dos.

Diego de Leon

Lucia

Ess.no

Fran.co Fajardo

Ess.no

Lorenzo de Leon

Ess.no

Examinado y aprobado Leon. 17 de Set. de 1832

D. Monzmol

Arrupaiochaga

Bravo

Nos el Lid.º Don Francisco Xabier Sanchez Alcalde mayor por S. M. y el Vicario Ecleco. y Cura propio mas antiguo de esta villa Don Christoval Romero y Garcia &c. &c.

Certificamos que Don [illegible] natural de [illegible] y vecino esta, Estudiante de Filosofia dela Universidad de Sevilla, ha observado la mejor conducta politica y moral, y merecido el mejor concepto por su comportacion, y asi mismo ha recivido por mano de su [illegible] en dos dias delos mas festivos la Sagrada Eucaristia durante el curso privado. Y para q.e produzca el efecto q.e se previene p.r Reales ordenes, damos el presente, en esta villa de Constantina en cuatro dias del mes de Ag.to de mil ochocientos treinta y dos años.

Lid.do Fran.co Xavier Sanchez

Christoval Romero y Garcia

Los Escrivanos pp.cos del numero de esta V.a q.e aqui sig-namos y firmamos Certificamos q.e D.n Fran.co Xavier Sanchez, y D.n Christoval Romero y Garcia por quienes se halla dado la anterior Certif.n son el primero Alcalde Mayor p.r S.M. y el segundo Vicario y Cura propio mas antiguo dela Parroq.l de esta V.a y como tales hasen y practican quantas

cias son anrexas a sus respectivos Ministerios
y las firmas q.e al pie se hallan en el.
se expresan sus nombres y apellidos
son al parecer suyas propias, y las mismas
q.e acostumbran hacer en todos sus Escritos
alos q.e ahora y siempre se les ha dado y da
toda fee y credito en Juicio y fuera del y p.a
q.e conste en testim.o de verdad firmamos la presente
en esta ciud.d de Conc.n en el dia cinco de Septbre
de mil ochoc.s treinta y dos

Fran.co Zapata.

Ram.n Guerra
D.r ...

Diego de Leon
Lorenzo
D.r ...

Lorenzo de Leon
y ...

D.r ...

El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria en los de Leyes y Cánones, Abogado del Ilustre Colegio y su Catedrático de Instituciones civiles &c.

Certifico y juro: Que Dn. Luis Fernandez de Córdoba, Nl. de la Va. de Constantina ha asistido á la clase de mi cargo del primer año de Derecho Romano en este curso escolar, q. principió el 1º. Octubre proximo del año anterior y terminó á fin de Mayo del presente con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y es de buena conducta.

Y pa. q. conste le doy la presente en Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Sevª. 3 de Dic. de 1833
Es de buena conducta
Por Acuerdo de la Jta. de Gno.
[illegible]
Sº.

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado en 3º. de Junio del presente =
Dr. Gutierrez

Dr. Ybarra Dr. Moreno

Asistió á la Dominical.

Dr. Ybarra

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Doctor D. Dn Jose Gutierrez del Claustro y gremio de esta Universidad Literaria en la de Leyes, y artes, abogado del Ylustre Cole y Catedratico de Instituciones Civiles &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Luis Fernandez de Cordoba vecino de Constantina ha asistido a la Clase de mi cargo de segundo año de Derecho Romano en este curso Escolastico q. principio en primero de Enero del presente año y termino en fin de Junio del mismo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento; y es de buena conducta: y p.a q.e conste le doy la presente en Sevilla á cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Jose Gutierrez

Sev.a 25 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
Por ausencia de la Sra. del Cen.o
D. Alvarez

[illegible]

Dr. Gutierrez

L.do Ybarra   Dr. Vitor

[illegible]

El Dor Dn Jose Gutierrez y Vega en los Claustros de Leyes y filosofia de esta Real Universidad Literaria de Sevilla; Catedratico por S. M. de Instituciones Civiles de la misma, Abogado de su Real Audiencia é Ylustre Colegio &.&.

Certifico y Juro; que Dn Luis Fernandez de Cordoba, Vecino de Constantina y natural de Hinojosa de Cordoba; ha asistido á la clase de mi cargo q. es la de tercer año de Instituciones Civiles, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y es de buena conducta. Y para q. conste doy la presente en Sevilla á ocho de Junio de Mil ochocientos treinta y cinco, Cuyo curso empezo en diez y ocho de Octubre anterior y termino á fin de Mayo de la fecha.

Sevª 30 de Junio de 1835.
Es de buena conducta. Por el Acuerdo de la Jun. de Cenª
Dn Muñoz
Sº

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado =

Dr. Ybarra Dr. Gutierrez Dn F. Muñoz

Asistió á la Dominical.

D.r Ibarra

123

D. Luis Fernandez de Córdoba natural de Hinojosa del Rio como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Br. en Leyes a Claustro pleno acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de sobresaliente: por lo que =

Supco. a V. Sa. se sirva mandar se me admita a examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &. Luis Fernz de Cordoba

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Dr D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla: en de Junio de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

Martin, Seco.

M

Dr Cerero.

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Luis Fernandez de Córdoba, natural de Hinojosa del Rio, tiene ganados en esta Universidad literaria un Curso de Lógica, Ontologia y Matemáticas, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica, y dos de Derecho Romano desde mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y cuatro, y de este al treinta y cinco se halla matriculado en Derecho Español que probará en su dia con las certificaciones correspondientes. Há obtenido del Tribunal de Censura la nota

de buena conducta, y ha asistido por tres meses á las explicaciones de extraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo, á que me remito. Y para que conste lo firmo en Sevilla á seis de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

V.º B.º V.º B.º

Antonio Martin Villa, Sec.º

D.r Cerero D.r Vargas Decano

Auto. Remitase este expediente á la Direccion general de Estudios. Lo mandó asi el Señor Rector de esta Universidad literaria á ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

Martin Sec.º

D.r Cerero

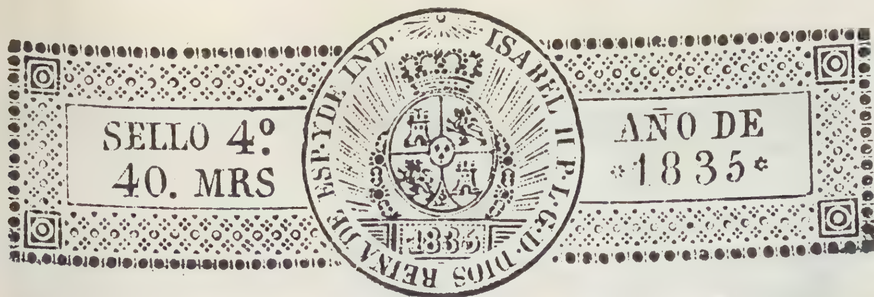

El Dôr Dn Jose Gutierrez y Vega en los Claustros de Leyes y filoso
fia de esta Real Universidad literaria de Sevilla; Catedratico por
S. M. de Instituciones Civiles de la misma, Abogado de su Real Au-
diencia é Ylustre Colegio &. &.

Certifico y Juro; que Dn Luis Fernandez de Cor-
doba, Vecino de Constantina, y natural de Hinojosa de
Cordoba, cursante en este presente año, de tercero de Institu-
ciones Civiles, esta suficientemente instruido en los tres
Derechos, Canonico, Civil, y Patrio, y apto para recibir el
grado de Bachiller á Claustro pleno á el que haspira,
mereciendo la nota de Sobresaliente en la actualidad.
Y para que conste le doy la presente en Sevilla á
ocho de Junio de Mil ochocientos treinta y
cinco.

Dr. Jose G...

Sevª. 9 de Junio de 1835.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª.
Dr. Muerte(?)
Sº.

El Bachiller D.n [illegible] Puente y Apececnea encargado p.r el Sor [illegible]ctor de esta Real [illegible] literaria [illegible] las esplicacio- nes estra[illegible]

C[illegible] Con[illegible] de Constantina, esta anti[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] Sevilla [illegible] yo de mil ocho[illegible]

Br. Fermin de la Puente y Apezechea

Yo el Doctor Dn Diego Fernandez Muñoz del Claustro y Gremio dela Rl Universidad Literaria de Sevilla Sen el de Leyes su Catedratico propietario de Instituciones Civiles dela misma &a. &a.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn Luis Fernandez de Cordova natural de Almendralejo Provia de Badajoz ha asistido ala Clase que ha estado ami cargo en este presente año que principio con diez y ocho de Octe ultimo y concluye en igual dia de Junio con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y pa. q. conste doy la presente en Sevilla 1º de Junio de 1835.

Dn Diego Fernandez Muñoz

Asistio ala Dominical fha ut supra

Dr Yberry

Examinado y aprovado dho. dia

Dr Yberry Dr Estevez Dr F. Muñoz

127

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

El Dr. y Maestro D. Diego Fernand.z Muñoz Catedratico por S. M. de Jurisprudencia Civil en esta Universidad literaria &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Luis Fernandez de Cordoba natural de Almendralejo ha estudiado privadam.te bajo mi direccion el derecho natural y de Gentes: asi q.e y a su solicitud libro la presente en Sevilla a 17 de Febrero de 1837.

Dr. Diego Fernandez
Muñoz

olvido dejarsela a V.

Pepe

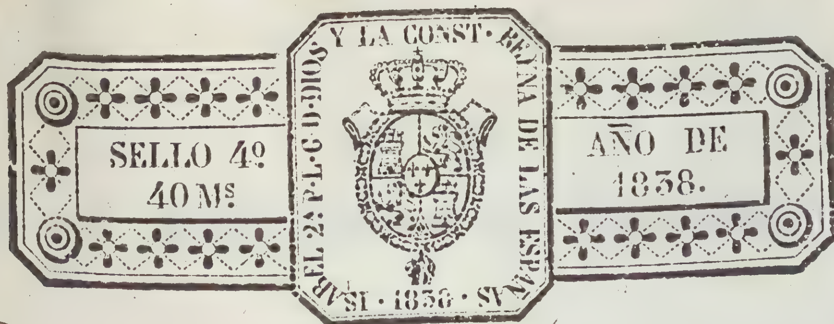

D. Luis Fernandez de Cordoba natural del Almendralejo, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes por lo q.l

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Luis Fernandez de Cordova

129

DON Antonio Diez, Abog.do de la R.l Aud.a de Extra., catед.co de Filosof.a Moral y

Secretario del Real Colegio de Humanidades de Cáceres.

Certifico: que don Luis Fernandez Mendoza natural de Almendralejo diócesis Nullius habiéndose matriculado en este Colegio á su debido tiempo, tiene probado, previo el oportuno examen, el curso de Fisica que ha ganado en el proximo anterior de mil ochocientos treinta y tres á mil ochocientos treinta y Cuatro

Así resulta de los libros de matriculas y pruebas de curso que existen en esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que el interesado don Luis Fernandez Mendoza pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente, sellada con las armas de este Colegio, que deberá ser vista por el Sr. Director en Cáceres á diez y nueve dias de Junio del año de mil ochocientos treinta y cuatro.

Vista.

DIRECTOR
D.r Manuel Nicasio Heumoso

SECRETARIO
Lic. D. Antonio Diez

67

130

DON Antonio Diez, Abogado de la R.l Audiencia de Estremadura, Catedratico de Filosofía Moral y Secretario del Real Colegio de Humanidades de Cáceres.

Certifico: que don Luis Fernandez Mendoza y natural de Almendralejo diócesis nullius habiéndose matriculado en este Colegio á su debido tiempo, tiene incorporados los cursos de Logica Ontologia y Matematicas; Metafisica y Etica que haparece haber ganado y probado en el Seminario Conciliar de S.n Aton de la ciudad de Badajoz; en los de mil ochocientos treinta y uno á treinta y dos y mil ochocientos treinta y dos á treinta y tres. Así resulta de los libros de incorporaciones. y pruebas de curso que existen en esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que el interesado don Luis Fernandez Mendoza pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente, sellada con las armas de este Colegio, que deberá ser vista por el Sr. Director en Cáceres á tres dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos treinta y cuatro.

Vista.

DIRECTOR
D.r Manuel Nicasio Hermoso

SECRETARIO
Lic. D. Antonio Diez

61.

D. Luis Fernandez de Mendoza natural de Almendralejo tiene ganados los Cursos que abajo se expresan, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sev.a 6 de Mayo de 1.835.

Martin
Sec.o

...ncorporo un Curso de Logica Ontologia y Matematicas, y otro de Metafisica y Etica que ganó en el Seminario Conciliar de S. (Pelagio) digo S. Aton de Badajoz desde 1831 á 1.833. Asimismo incorporó un Curso de Fisica general y particular que ganó en el Colegio de Humanidades de la Villa de Caceres incorporado á la Universidad de Salamanca de 1.833 á 1.834 Lib.o 3.o de Yncorp.s f.o 158.

Mat.do en 1.er año de Leyes para el Curso de 1.834 á 1.835 f.o 487. Probado f.o 309

Mat.do en 2.o año de Leyes para el Curso de 1.835 á 1.836 f.o f.o 516. Prob.o f.o 377.

Mat.do en 3.er año de Leyes para el Curso de 1.836 á 1.837 f.o 550.

Se le abonó el derecho natural y de gentes en virtud de orden en virtud de orden de la direccion y en su consecuencia se le trasladó al 4.o f.o 387.

Mat.do en 4.o año de Leyes para el Curso de 1.836 á 1.837, f.o 557. Prob.o f.o 561.

Mat.do en 5.o año de Leyes p.a el curso de 1837 á 1838 f.o 57[illegible] (Prob.o f.o 561.

Mat.do en 6.o año de Leyes para el Curso de 1838 á 1.839. Prob.o f.o 740.

Mat.do en 7.o año de Ley.s p.a el curso de 1839 á 1840. f.o 49. Probado

Mat.do en 8.o año de Leyes p.a el curso de 1840 á 1841. Aprobado N.o 29.

... Fnma. de Emp. Claro

132

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

D.r D.n Jose Maria Alvarez del claustro y gremio de la Universidad literaria de Sevilla Abogado de los tribunales Nacionales &.a

Certifico y en caso necesario juro que D.n Luis Fernandez Mendoza á parado su año de Derecho natural y de gentes con aplicacion y aprovechamiento y a peticion del interesado doy la presente en Sevilla 30 de Enero del 1836.

+

Vto el Dr. y Ilmo. Dr. Gabriel Rodriguez de Vera del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria en el de Medicina y Artes y en Catedratico de Matematicas &c.

Certifico y en caso necesario Juro q.e D.n Lorenzo Teñez de Rodas há asistido á mi Clase con puntualidad y aprovechamiento en el año escolastico proximo anterior. Sevilla y Diziembre 20 de 1821.

Dn. Gabriel Rodriguez

134

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Seminario Conciliar de San Pelagio Martir de Cordoba.

D. Lorenzo Fernandez natural de Ecija ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado al parecer espedido por V. del que resulta, que ha ganado en ese Seminario un curso de Lógica y Aritmética y otro de Metafísica y Etica entre 1837 a 1839. — Tenga V. la bondad de espresar, si ademas de las asignat. espresadas, ganó en el 1.er año la Gramática gral. y en el 2.º la Retórica Literatura é Historia que exije el plan vigente.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 26 de Octubre de 1839.

Antonio Martin Villa
Sec.º

Es cierta la certificacion que en esa Secretaria ha esibido D. Lorenzo Fernandez natural de Ecija, en la que consta haber estudiado y ganado dos cursos de Filosofia en los años literarios corridos desde oct.e de 1837 á Junio de 1839: las asignaturas cursadas en los referidos años han sido principalm.te Logica y Matematicas en el prim.º Metafisica con Religion y Filosofia Moral ó Etica en el segundo, como se espresa en el Certificado espedido por esta Secretaria, sin perjuicio de haber dado algunas lecciones de las demas asignaturas que prescribe el Arreglo provisional de estudios, que miradas por el mismo arreglo como secundarias no se ha creido necesario hacer merito de ellas en la referida certificacion.

Dios gue. a V. m.s añ.s Cordoba 8 de Noviembre de 1839.

Jose Cobos y Junguito
Srio.

V.º B.º
Ruiz Canela

Sr. Secretario del Sem.º de S. Pelagio de Cordoba.

Despachó se la abonada en 26 de Octe. de 1839

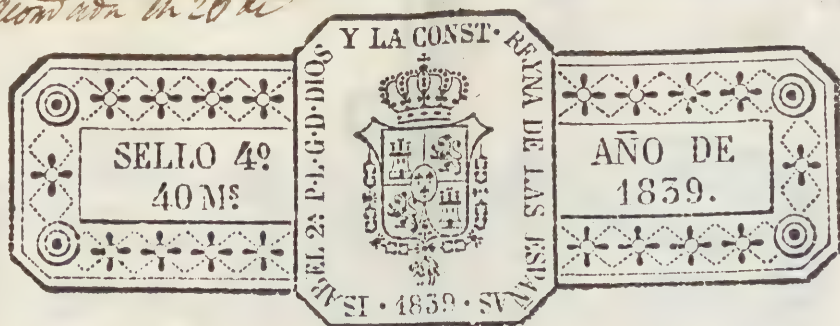

D. Jose Cobos y Junguito Pbro. Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Mr. de Cordoba &c.

Certifico: que D. Lorenzo Fernandez natural de la ciudad de Ecija, en el año pasado de mil ochocientos treinta y siete, previo examen de latinidad é informaciones necesarias, fue admitido y vistio la Beca de este Semº en clase de Colegial interno; del modo q.e ha cursado por espacio de dos años, contados desde octubre de citado año hasta Junio del actual, dos cursos de Filosofia; cuyo primero fue comprensivo de Logica y Aritmetica, y el segundo de Metafisica y Filosofia moral. Ha tenido durante ellos todos los actos literarios de Ley y costumbre en el Semº, y al fin de cada uno ha sufrido un examen gral de sus materias respectivas del modo y forma prescritos en el plan de estudios, y ordenes que han regido, en cuyo acto merecio siempre la aprobacion de sus cursos con nota de Sobresaliente. Y p.a q.e conste doy la presente a peticion del interesado y de orden del Sr. Dr. D. Cristobal Ruiz Vanela Pbro. Examinador sinodal de este Obispado y Rector de este Semº con cuyo sello autorizo esta que firmo en Cordoba a 12 de Octe. de 1839.

Jose Cobos y Junguito

Juo.

Despacho se le acordado en 20 de Octe. de 1839

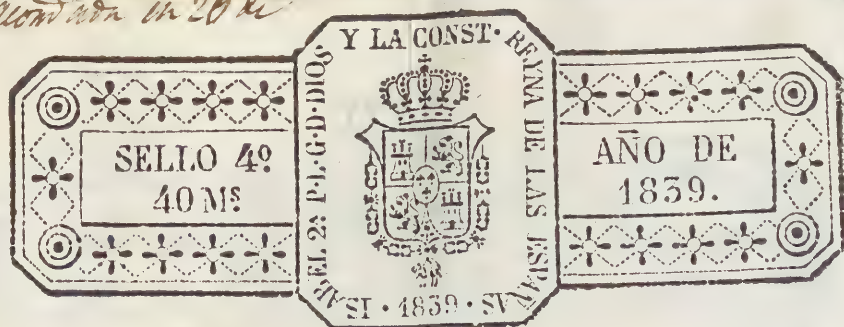

135

D. Jose Cobos y Junguito Pbro Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Mr. de Cordoba &.

Certifico: que D. Lorenzo Fernandez natural de la ciudad de Ecija, en el año pasado de mil ochocientos treinta y siete, previo examen de latinidad é informaciones necesarias, fue admitido y vistio la Beca de este Semº en clase de Colegial interno; del modo q. ha cursado por espacio de dos años, contados desde octubre de citado año hasta Junio del actual dos cursos de Filosofia; cuyo primero fue comprensivo de Logica y Aritmetica, y el segundo de Metafisica y Filosofia moral. Ha tenido durante ellos todos los actos literarios de ley, y costumbre en el Semº, y al fin de cada uno ha sufrido un examen gral de sus Materias respectivas del modo y forma prescrito en el plan de estudios, y ordenes que han regido, en cuyo acto merecio siempre la aprobacion de sus cursos con nota de Sobresaliente. Y pª q. conste doy la presente a peticion del interesado y de orden del Sr. Dr. D. Cristobal Ruiz Canela Pbro. Examinador sinodal de este Obispado y Rector de este Semº con cuyo sello Antorio esta que firmo en Cordoba á 12 de Octe. de 1839.

Jose Cobos y Junguito

Srio.

136

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Sirvase V.S. manifestar si D. Lorenzo Fernandez asistió á la clase de Clínica desde el dia 1º de Julio de 1844 hasta el 1º de oct.e siguiente.

Dios gue á V.S. m.s a.s Sevilla 6 de Junio de 1845.

Pedro Martin Villa
vice-Sec.º

Sr. D.r D.n Joaquin Ballesteros

Es cierto lo que se ... en este oficio ... Dios que á V.S. m.s a.s Sevilla 6 de Junio de 1845.

D.r Joaq.n Ballesteros

... Ygl.a Parroquial de ... ndo Yglesiado un li... ciento setenta y cu... pruebe, al folio do... Partida:

... diez y seis años, y el ... Propio de S.r Sr. Ser... de los Reyes, José, Maria, ...; hijo de Jos.e Feria, ... muger, nació dho dia ... nuel Rodriguez, y Mari... ... advertí su obliga... Mordojo, Cura; Com.do

... stra con su original q.e ... en fé de ello lo firmo.

Pedro Benito ... y Barrios

Como Cura dela Yglesia Parroquial Omnium Sanctorum de esta Ciudad certifico, que D.n Manuel Feria, mi parroquiano, E...

Ygla Parroquial de
ndo registrado un li-
e cientos setenta y cu-
prueba, al folio dos
Partida
os diez y seis años, y el
a propio de Sr. Str. Fer
de los Reyes, José, María
n; hijo de José Feria,
muger, nació dho dia
nuel Rodriguez, y Mari
ines adverti sus obliga-
Mordojo, Cura; Enmdo
stra con su original q.
en fe de ello lo firmo.

Pedro Benito Suarez y Barrios

Como Cura dela Yglesia Parroquial Omnium Sanctorum de esta Ciudad certifico, que Dn. Manuel Feria, mi parroquiano,

Certifico yo el infra escrito Cura tent.e de esta Yglª Parroquial de Sª. Stª Lucia de esta Ciud.d de Sevilla q.e habiendo registrado un libro de bautizados, q.e empezó en el año de mil siete cientos setenta y cuatro, y finalizó en el de mil ocho cientos diez y nueve, al folio dos cientos ochenta, y nueve buelto 4, se alla la siguiente Partida =

En cinco de Deciembre de mil ocho cientos diez y seis años, yo el D.r D.n Joaquin José Montoya Cura propio de Sr. Stª Lucia, bautizé solemnem.te a Manuel de los Reyes, José, Mauricio, Juan, Bautista, Pedro Crisologo, Joaquin; hijo de José Feria, y de Josefa Rodriguez su legitima muger, nació d.ho dia mes, y año, fueron sus Padrinos Manuel Rodriguez, y Maria, Mellado, de esta Collacion, a quienes adverti sus obligaciones, y lo firmé = D.r Joaquin José Montoya, Cura; enm.do cinco =

La precincerta Partida concuerda en todo ala letra con su original q.e se alla en el Archibo dela referida Parroquia, y en fe de ello lo firmo. a cuatro de Noviembre del año de 1832 =

Pedro Benito Fern.z y Barrios

Como Cura dela Yglesia Parroquial Omnium Sanctorum de esta Ciudad certifico, que D.n Manuel Feria, mi parroquiano,

es de buena vida, fama, y costumbres; ha cumplido en
año con los Preceptos de Ntra. S.ta Madre Yglesia
Confesion, y Comunion, y despues ha frecuentado
S.mos Sacramentos varias veces. Y para que conste
solicitud del interesado doi la presente en Sevilla
12 de Noviembre de 1832

Bartolomé Gonz.z Labrador
Cura

Demarcacion 2.a de
Omnium Santorum

Como Al.de de la Espresada Certifico,
D.n Manuel Zerra es Vecino de esta
sitio de C.e Linori N.o 10 y su parte
es son de buena Conduta y para q.e
conste doy esta Sevilla 20 de Noviem.e
de 1832=

Jose Martinez y Delgado

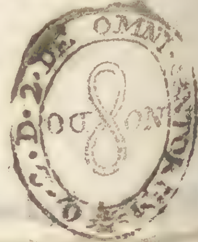

El Doctor D.n Manuel de Campos del Claustro y gremio de esta R.l Universidad, su Catedratico de Instituciones Medicas &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Manuel Fernandez, natural dela villa de Osuna, ha asistido, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase demi Cargo, q.e empezo el 13. de Octubre del proximo pasado hasta el 11. de Junio de mil ochocientos treinta y tres, habiendo estudiado por los libros mandados por el plan; y paraque conste firmo la presente en Sevilla á 11. de Junio de 1833.

D.n Manuel de Campos

El D.r D.n Joaquin Sanchez Presidente del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad su Catedratico de primer año de instituciones Medicas.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Manuel Fernandez ha asistido con puntualida, y aplicacion, á la clase de mi cargo y paraque conste doy la presente

en Sevilla 11 de Junio de mil ochocien
treinta y tres.

Dr. Joaquin Sanchez
Reciente

Certifico y en caso necesario juro
mo Moderante de la academia Domi
de mi cargo q. ha asistido con puntu
y aplicación como lo manda el plan vi
te y paraque conste, doy la presente
en Sevilla á 11 de Junio de 1833.

Dr. Joaquin Sanchez
Reciente

le examiné y aprobé

Dr. J. Reciente Dr. Campos

Dr. Rodriguez Dr. Adame

Sev.a 30 de Dic.e de 1833

Es de buena conducta
[illegible]
Dr. [illegible]

Univ.d lit.a de Sevilla   Mat.a

139

D. Manuel Fernandez nat.l de Osuna tiene gana dos los Cursos que abajo se expresan, segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla 20 de Dic.e de 1.832

Incorporo un Curso de Lógica y Matemática y otro de Física general y particular que ganó en el Colegio de Sto Tomas de esta Ciudad de 1.827 á 1.829 Lib.o 3.o de Incorp.s f.o 53 v.to

---

Curso de Metafísica y Etica de 1.829 á 1.830 Prob.s f.o 119.

Curso de 1.er año de Medicina de 1.830 á 1.831 Prob.s f.o 97 b.

Mat.do en 2.o año de Medicina para el Curso de 1832 á 1.833 folio. 481. Prob.s f. 11.

Mat.do en 3.o de Med.na p.a el Curso de 1833 á 1.834 f.o 494. Prob. f.o 23.

Mat.do en 4.o de ~~Ley~~ Medicina p.a el Curso de 1834 en 1835 f.o 507.

El Doctor Dn Joaquin Sanchez Reciente de edad de treinta años del Claustro y Gremio de esta Sta Universidad Literaria en el de Medicina Profesor de dha facultad, Catedratico de Anatomia en esta misma Universidad &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn Manuel Fernandez natural dela Villa de Osuna ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á una Academia (que he dirigido) de primer año de Instituciones Medicas cuya asignatura es Anatomia en la que se ha dado el autor designado por el plan vigente de estudios, cuya Academia fué establecida en esta Ciudad en 1º de Febrero de este presente año habiendo esta concluido en fin de Julio del mismo Y para que lo pueda hacer constar firmo la presente =

Dr Joaquin Sanchez
Reciente

Yo el infrascrito Cura Parroco del Salvador y el Alcalde de Barrio de esta demarcacion

Certificamos y en caso necesario juramos qe Dn Manuel Fernandez a observado buena conducta tanto en lo moral como en lo politico y para qe conste firmo a la presente

Franco Chamorro

Como Cura mas antiguo q̃ soy de esta Ygl.ª Coleg.l de N.ro Sal.or de Sevilla Examinador Sinodal de los obispados de Malaga Badajoz &.ª Certifico q̃ D.n Man.l Fernandez es mi parr.no de buena vida, costumbres sin haver dado q̃ notar alguna en su conducta moral, y politica en esta mi Ygl.ª gresia; y p.ª q̃ conste, doi la presente Sevilla y Enero de mil ochocientos treinta y dos

B.r D.n Jose Sanchez Cid
Cura

Se examino y aprobo.

D.r J. Vicente

B.r Rodri[illegible]

[illegible]

Dr. Duarte

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII D. G. 1832 — Año de 1832

El Infrascrito Cura propio de la Insig.e Ygl.a Coleg.l de esta
villa de Osuna Certifico que en el Lib. 80 de Baut.s del archi-
vo de dha. Ygl.a al fol. 97 vto. se halla la siguiente ——

Partida. En la villa de Osuna dia ocho de Julio de mil
ocho cientos diez y siete, Yo el Dr. D. Fran.co de
Mena y Morales Cura propio de la Insig.e Ygl.a Coleg.l
de dha. villa bautisé a Matias Claudio de Maria
de la Stma. trinidad, q.e nació el dia siete del cor-
riente hijo de Antonio Maria Ibañez y de D.a
Maria Dolores Carmona su muger: fue su Padri-
no D. Matias de las Moreras Solt.o quien supo le
cog.n y demas oblig.s vecinos todos de Osuna = Dr. D.
Francisco de Mena y Morales ——

Esta conforme con su original respectivo a el q.e me
remito: y p.a los efectos q.e haya lugar doy la presente
a instancia de parte en la espresada villa de Osuna a
catorce dias del mes de Enero año del Sello ——

M.n Jose M.a Busto

Los Infrascritos Escrivanos de S. M.
Publicos de este Numero q.e signamos y
firmamos. Damos fee, que el Pbro. Dr.
José María Bustos, Presbitero por qui-
en está firmada la Certificacion q.e
antesede, es actual Cura Propio de la
Insig.e Ygl.a Colegial de esta Villa;

Y p.a q.e Conste en su Comprovacion firmamos la presente en Osuna á Catorce de Enero de mil ochocientos treinta y dos años

Juan Bautista Pardillo

Nicolas Paez y Bermudez
Escr.no pu.co

Lic.do D.r Manuel Pardillo
Escr.no

142

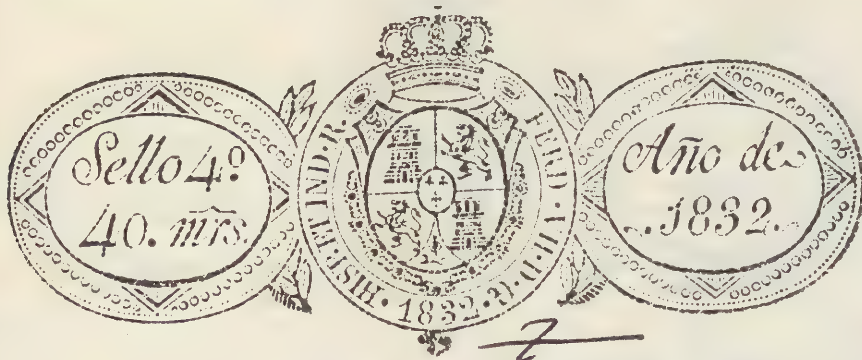

Certifico yo el Infrascripto Cura del Sagrario q.e D.n Manuel M.a Fernandez y Gatica Estudiante de Metafisica en esta R.l universidad ha obserbado buena conducta politica y moral en este año de su estudio, y en el como presbitero q.e es ha celebrado diariam.te el S.to sacrificio dela misa. Sevilla y Septiembre 26 de 1832.

B.r D.r Fran.co de Paula de Frey

Cura.

... el Sagrario

El Alcalde del Barrio Certifica q.e D.n Manuel M.a fernandez y Gatica es de buenas Costumbres es Adicto al Rey N.tro Señor y p.r ser Verdad lo firmo en Sevilla á 30 de Sep.e de 1832=

Juan Rieza

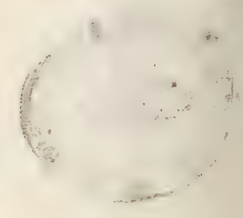

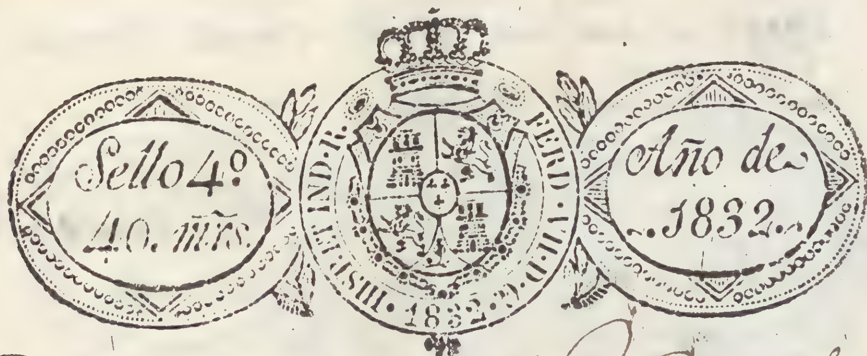

D. Manuel Mª Fernandez Gatica natural de esta Ciudad; como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia: por lo que

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a a Ocdo &.

Manuel Mª Fernandez Gatica

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Fran.co de Paula Cerero, Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Bayneri
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que Dn. Manuel Maria Fernandez y Gatica, natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matematicas y otro de Fisica general y particular en los de mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y uno, y de este al de treinta y dos se halla matriculado en Metafisica y Etica que deberá probar en su dia con arreglo á las Reales Ordenes vigentes. Todo lo cual se averigua delos libros de esta Secretaria de mi

cargo á que me remito. Sevilla treinta de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º V.º B.º Franco Marchena

D.r Cerero

D.r Teran Baquerizo
Ser.º

Auto | Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el S.r Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

en

D.r Cerero

D.r Baquerizo
Ser.º

144

4

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla, que abajo firmo =

Certifico y juro que D. Manuel María Fernández y García Pro. natural de esta Ciudad, ha asistido a mi Academia de tercer año de instituciones filosóficas que empezó en dos de Enero, y acabó en dos de Julio de este año, con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento; habiendo hecho lectivos todos los días menos Jueves y Viernes Santo, y día del Corpus, y habiéndose explicado la Metafísica del Padre Andrés de Guevara, y la Ethica del Padre Fran.co Jacquier Autor y señala- dos por S. M. Sevilla tres de Julio de mil ocho- cientos treinta y dos =

D.r Manuel María del Manzano

Examinado y aprobado Sevilla 1.º de Set. de 1832

D.r Manzano   Arenzana chaya   Bravo

37

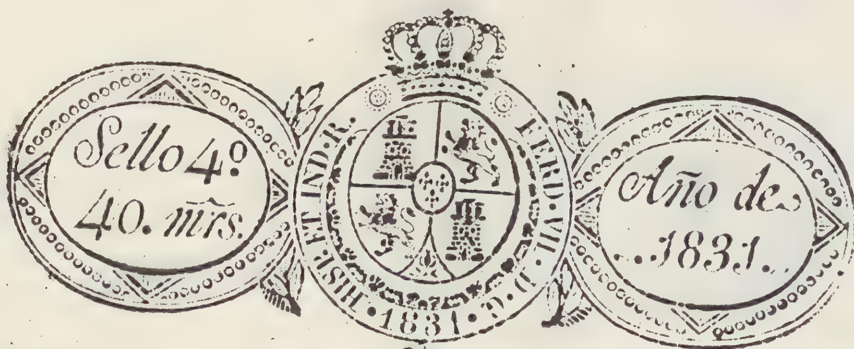

Ldo. D. Manuel Mª del Marmol, Doctor en Teologia y Filosofia por la Real Universidad de Sevilla, Catedrático en ella por S. M. de esta ultima facultad &c.

Certifico y juro, que D. Manuel Mª Fernández y Gatica Presbítero ha asistido con puntualidad, aplicación y aprovechamiento á una Academia privada de las Materias correspondientes al Segundo año de instituciónes filosóficas, según están señaladas en el Plan Gral. de Estudios que he dirigido en esta Ciudad, desde veinte y tres de Enero, hasta veinte y tres de Julio del año de la fecha, no habiendo cesado la asistencia en ella en los cuatro primeros de los referidos seis meses mas que el Jueves y Viernes Santo, y habiendo señalado p. el Autor mandado por Rles. Ordenes que es el Padre Andrés de Guevara, cuyas materias he explicado. Sevilla veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Exam.do y aprobado

Dr. Marmol

Arespacochaga

Bravo

El Ynt.to Cura del Sagrario, certi-
fica q. D.n Mar.l M.a Fern.z Gatica
Pro. ha observado buena conduc-
ta politica y moral en los tiempos
q. ha seguido los estudios priva-
dos; y p.a q. pueda presentarse á la
R.l Universidad á pasar el año de
Fisica, le doy esta en 6. de Dic.e de
1831.

Dr. D.r Leandro José
de Flores

El Alcalde de la segunda demarcación del Sagrario de
la S.ta Ygl.a de esta Ciudad = Certifico ser cierto cuanto se
expresa en la q.e antecede, y p.a q.e conste firmo esta en
Sevilla fho ut supra.

Antonio Calvo

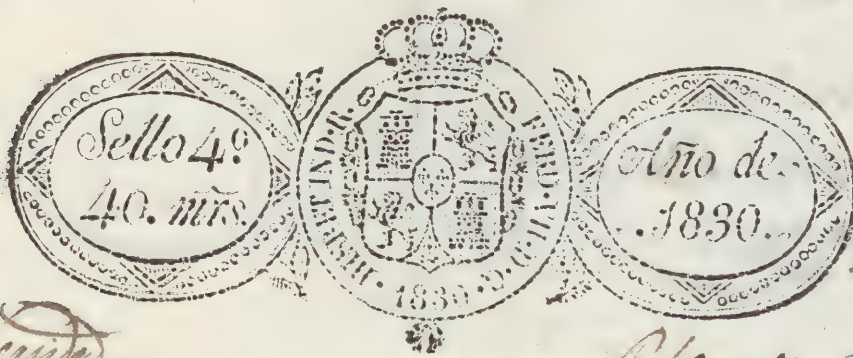

Real Universidad
Literaria de Sevilla.

Clase de Logica
y Matematicas.

El Catedratico de Filosofia por S. M. que abajo firmo

Certifico: Que D. Manuel Fernandez Gatica ha asistido a la clase de mi cargo, que es la expresada arriba con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este curso que empezo en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

D.r D. Manuel Morria
del Marmol

Examinado y aprobado.

Arrpacochaga Barr...

Marmol

Sev.ª 15 de Oct.e de 1820

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.n Martinez
Srio

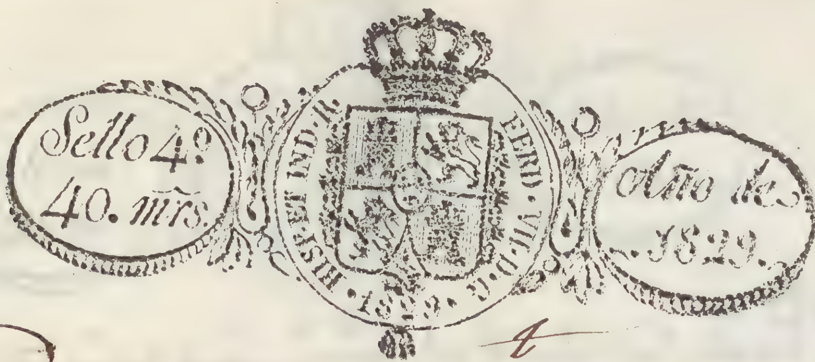

El infrascripto Cura del Sagrario de la S.ta Yglesia Metropolitana y Patriarcal de Sevilla; Certifico que D. Manuel M.a Fernandez y Gatica Pro., es de buena vida y costumbres: no habiendo pertenecido á la Milicia Nacional, ni asociaciones secretas. Y para q.e conste donde convenga firmo la presente en Sevilla á Siete de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve

B.r D.r Fran.co de Paula del Fueyo
Cura

Certifico como Alcalde de Barrio que soy de la Demarcacion 4.a del Sagrario q.e el D.n Manuel Maria Fernandez y Gatica Pro. que consta en la anterior Certificacion del Señ. Cura no ha pertenecido a la llamada Milicia Nacional Local ni a ningunas de las reuniones ni asonadas de aquel tiempo y siempre a observado una Conducta irreprensible: y por que conste a su peticion doy este en Sevilla 9 de Nov.re de 1829

Josef Maria de Señaro

Manl. F. 149

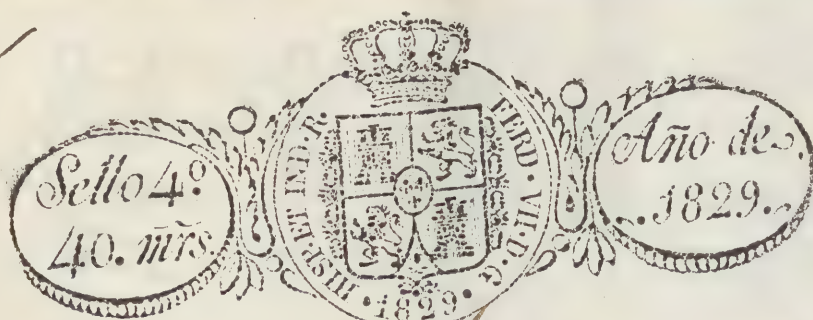

El infraescripto Cura de la Parroq. de Stã Maria Magda. de esta Ciudad Certifico que en el Libro 32. de Bautismos de dha Iglesia al fol. 283. bto. se halla una partida que à la letra es como sigue

Partida. En diez y siete de Enero de mil y ochocientos yo el infraescripto Tente. de Cura de la Parroql. de Stã Maria Magdalena de Sevilla bapticé à Manuel Maria del Rosario Dolores Joseph Fulgencio Marcelo Ramon Antonio Abad, que nacio en diez y seis de dho. es hijo legitimo de Dn. Juan Fernandez Gomes y Gatica y de Da. Gertrudis Buendia, natl. de dha. Ciudad: Abuelos paternos Dn. Francisco Fernandez del Villar, natl. de S. Juan de Amendi, Principado de Asturias y Da. Rita Gomes de Gatica, natl. de la Villa de Utrera: Maternos Dn. Antonio Buendia, natl. de la Ciudad de Cordoba y Da. Juana Fernandez, natl. de la de Sevilla: fue Padrino su Abuelo Dn. Francisco Fernandez, le adverti el parentesco y obligaciones y lo firmé = Dn. Josepha Casillas

Concuerda con su Original, â que me refiero. Sevilla y Octubre treinta y uno de mil ochocientos veinte y nueve.

Dor. Manuel de Zavilla

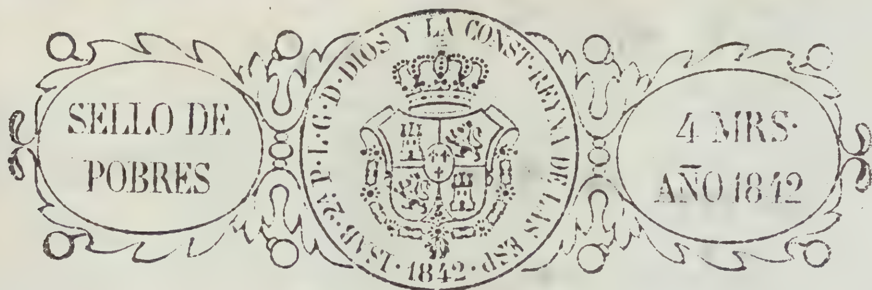

150.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Sev.a 7 Dic.re 6
1842.
Pase al S.r Syn-
dico Fiscal.
Seoane

S.r Rector
El Sindico Fiscal no se
ofrece reparo q. oponer
á esta solicitud.
Sevilla 7 de Dicbre de 1842.
D. Soto

D. Maximo Fernandez Sanchez Pro. exclaus-
trado del estinguido Convento de Mercedarios
Calzados a V.S. con el debido respeto hace pre-
sente: q. habiendo cursado y ganado dos años de
sagrada teología como consta de la adjunta certi-
ficacion, é ignorando el q. podian incorporarse en esta
Universidad, se matriculó en primero de dha. facultad,
mas ahora habiendo sabido, q. otros estando en su
caso, han incorporado sus años =

A V.S. Supp.ca se sirva mandar se le incorporen en esta Uni-
versidad los dos años arriba espresados, asi como tam-
bién el q. se le pase la matrícula del primero al
tercero de teología, en el q. debió haberse matriculado.
Dios guarde a V.S. muchos años. Sevilla cinco de Di-
ciembre de mil ochocientos quarenta y dos.

Maximo Fernandez
y Sanchez

Sevilla y Diciembre 10 de 1842.

Como lo dice el S.or Syndico Fiscal.

Rz. Sevanes

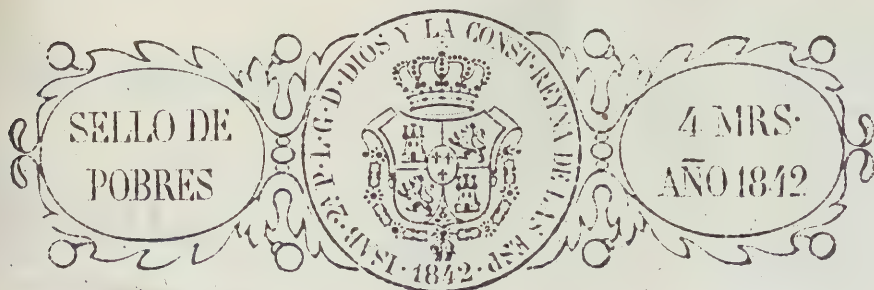

Fr. D. Fran.co Ramon dela Rosa, Lector de Artes y Sagrada Theologia del suprimido Orden de Mercenarios Calzados y Examinador Sinodal del Obispado de Malaga &c.

Certifico: que D.n Maximo Fernandez Sanchez, Reli-gioso Exclaustrado del mismo R.l y Militar Orden de la Merced, mi discipulo, natural dela Villa de [illegible], ha cursado en los Colegios de mi Orden de Sevilla, y donde yo he sido Lector Catedratico, dos años de la facultad Theologica en esta forma; en el curso de mil ochocientos treinta y dos á mil ochocientos treinta y tres, Lugares Theologicos; en el de mil ochocientos treinta y tres, á mil ochocientos treinta y cuatro, primer año de Instituciones. En los que fue aprobado p.r los Re-ligiosos, mereciendo igualm.te el mejor concepto en sus moralidades. Y p.a que conste le doy esta en Sevilla á 3 de Diciembre de 1842.

Fran.co Ramon dela Rosa
Lector y Cat.co

152

Universidad Literaria
DE
Sevilla.

Matricula

Asto. Lib. 1º f. 4 n.º 638
Derechos 4 reales
D. Mayo

D. Maximo Fernandez y Sanchez natural del Jabugo ha ganado en esta Universidad los cursos que á continuacion se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me refiero.

Sevilla 9 de Nov.e de 1842.

P. C. S. S.
Pedro Martin Villa

Curso de Logica, ~~[illegible]~~ y Matematicas de 1824 á 1825. ~~Prob.º f.º 7~~

Incorporó un curso de Matematicas que estudió en la Sociedad patriotica de 1823 á 1824. Lib. 2.º de Incorp.s f.º 311.

Curso de Metafisica y Etica de 1825 á 1826 Lib. 2.º f.º 39.

Mat.º en 1.º año de Teologia por el curso de 1842 á 1843 no lo halló en Libros con el mismo num.º

153

D. José Antonio de Arezpacochaga Coronel retirado de Infanteria Bachiller en Filosofia y Catedratico de instituciones Filosoficas de esta Real Universidad.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Manuel Jimenez y Cabrera natural de esta Ciudad ha asistido en este presente año escolastico con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la clase de mi cargo, q.e ha sido Metafisica y Etica igualmente q.e á las Academias dominicales q.e he presidido. Y para q.e conste doy la presente. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

José Antonio de Arezpacochaga

Examinado y aprobado

D. Marmol Arezpacochaga Bravo

Sev.a 3 de Dic.e de 1833.
Es de buena conducta.
Por Auda de la Jun.a de Cen.a
D. Mu...

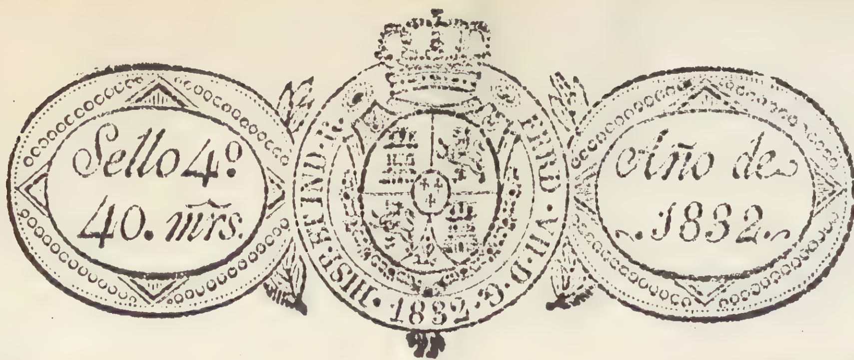

Nos los infrascriptos Cura, y Alcalde de la Parro-
quia de San Ysidoro de esta ciudad de Sevilla

Certificamos: que D.n Manuel Fernandez y
Cabrera natural y vecino de esta Ciudad cursante
en segundo de Filosofia, es de buena conducta
tanto politica, como moral, y que habiendo cum-
plido con las ordenes de S. M. á confesado mas
de tres veces en este año: y para q.e conste damos
esta en Sevilla á veinte y ocho de Octubre de
mil ochocientos treinta y dos.

Fran.co de Paula Ruiz
y Marron

Manuel Toledo

D.n José Antonio Arespacochaga Coronel de Infanteria retirado Bachiller en Filosofia graduado en la R.l Universidad de Sevilla y Catedratico de la dha facultad en la misma R.l Universidad &.a &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Manuel Fernandez y Cabrera natural y vecino de esta Ciudad ha asistido á la Academia que he tenido de las materias correspondientes al segundo año de la asignatura ex= presada que principió en dos de Enero y concluyó en igual de Julio del año de la fha con puntuali= dad, aplicacion y aprovechamiento habiendo estudiado por los libros señalados en el plan de estudios vigente —

Y para q.e conste á los fines prevenidos por la R.l orden de treinta de Enero del año proximo pasado doy la presente. Sevilla cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado Sev.a 4 de Set.e de 1832

D.r Mormol   Arespacochaga   [illegible]

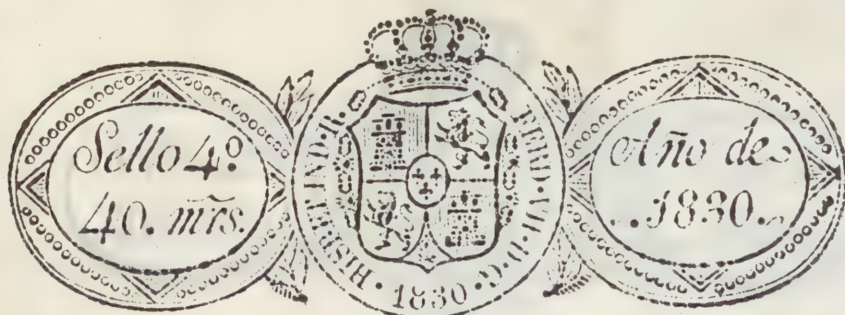

Los infrascritos Cura y Alcaldes de la Parroquia de Sta. Maria Magdalena de esta Ciudad

Certificamos: que Dn. Manuel Fernandez y Cabrera es de buena Conducta Religiosa Moral y politica: que no fue local, ni amante de otra cosa mas que de la Soberania del Rey nuestro señor. Sevilla once de Octubre de mil ochocientos treinta =

Dor. Manuel de Zorrilla

Manuel Toledo

Manuel

157

Como Cura dela Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: Certifico que en el Libro 18 de Baptismos al folio 369 sehalla la siguiente.

Partida } En Viernes cinco de Abril de mil ochocientos diez y seis años: Yo el Dr. Dn. Antonio Fernandez Pro. Canonigo dela Ynsigne Colegial de Nro. Sr. el Salvador, conlicencia del Ynfrascripto Cura dela Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: baptize solemnemente en ella, á Manuel Maria delos Dolores Franco. de Paula de Santa Balbina que nacio el dia treinta yuno de Marzo de dicho año álas cuatro dela tarde; hijo de Dn. Antonio Fernandez y Da. Maria dela Concepcion Cabrera sulegitima muger. Fue su Padrino Dn. Manuel Herrera, vecino dela Villa dela Rinconada al qn. adverti el Parentesco Espiritual yobligaciones. Y porverdad lo firme con dicho Cura. = Dr. Dn. Antonio Josef Fernandez = Antonio Lucena = Cura =

Es copia de su original à que me refiero Sevilla uno de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho.

Antonio Lucena

Cura

[...]

D.r Santiago Romero Colegial perpetuo
[...]iversidad litt.a de Sevilla.
[...]tudios del Colegio
1581.º [...]icadores de Se-

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Man.l Fernandez natural de Osuna tiene ganados en ese Colegio dos Cursos de Filosofia en los de 1827 á 1829.; seg.n lo acredita con un documento que me presento!

Dios gue á V. m.s a.s Sevilla 19 de Oct.e de 1829.

D.r Juan Baquerizo
Sec.o

[...] cierto, que D. Man.l [...]nandez natural de [...]una tiene ganados [...] este Colegio los cur-[...] de Fil.a que se expe-[...]
[...] gue á V.S. much.s añ.s Visto
Sevilla 28 de oct.re de 1829.
D.r Sant.o Romero
Sec.o

[...]ncorporados. Lib.o 3.o de [...]ncorporac.s f.o 53 v.to

[...]tural de Osuna, Arzobispado de [...]truccion en la Gramatica [...]o, y certificacion de su [...] [...]mitido á la Matricula de [...]cas. Sevilla y Octubre, [...]
Romero
[...]ct.o

[...]rimer año de fil.a [...] 7 al f.o 16 del lib.o 3.o [...] 13 del lib.o 3.o

[...] Segundo año de [...] de 1828. al f.o 27 [...]o el cunto al f.o 19 del

[...] Secretario del Colegio de S.to Tomas de esta [...]udad.

Es copia de su original à que me refiero Sevilla uno de Agosto de mil ochocientos veinte y oc.

Fr. Santiago Romero, Colegial perpetuo Catedrático de Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de Sevilla.

Certifico: que D. Manuel Fernandez, natural de Osuna, Arzobispado de Sevilla, hijo de D. Salbador, habiendo sido examinado, acreditó su instruccion en la Gramatica latina, y fue aprobado: por lo que presentando su fée de Bautismo, y certificacion de su Parroco y Alcalde de buena conducta moral y politica, solicita ser admitido á la Matricula de este año para estudiar el primero de Instituciones Filosoficas. Sevilla y Octubre, 28 de 1827.

Fr. Sant.º Romero
Secret.º

Sevilla 28 de Octubre de 1827
Matriculese
Fr. Josef Fernandez Pariñas
Mtro. y Rector.

Matriculado en primer año de fil.ª el 28 de oct.re de 1827 al f.º 16 del lib.º 3º
Probo el curso al f.º 19 del lib.º 3º

Sevilla 27 de oct.re de 1828.
Matriculese.
Fr. Juan Gomez Rector
Mtro. y Rector

Matriculado en segundo año de fil.ª en 27 de oct.re de 1828. al f.º 27 del lib.º 3º Probo el curso al f.º 19 del lib.º 3º

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Duplicada

Sírvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Manuel Fernandez Cristina natural de D. Benito es cierto que ganó en esa Universidad el 7.º año de Jurispª en el de 1842 á 1843, espresando las asignaturas.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 24 de Julio de 1844

Pedro Martin Villa
Vice Secº

Sr. Srio. de la Universidad de Madrid.

Sin haber recibido la 1.ª contesto á esta manifestando qe el contenido en ella ganó y probó en esta Universidad de 1842 á 43. el 7.º año de Jurispaª con la asignatura de Derecho publico constl. con aplicacion á España, y Economia politica—

Madrid 23. de Agto 1844.

Victoriano Mariño

desde 1838 a 1839. Por
Probó el 2º desde 1839 a 1840. nº 72.
Probó el 3.er año de 1840 a 41. nº 98.
Probó Lº de 41 a 42. nº 6.
Se graduó de B.r a Claust.º pleno en 3 de Ag.to de 1842.
Incorporó el 7º estudiado en Madrid de 42 a 43. Lib. 3.º f.º 381 v.to
Probó el 8.º de 43 a 44. nº 42.

161

D. Pedro Martin Villa, Vice-secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico que D.n Manuel Fernandez Rutina, natural de D. Benito tiene ganados en esta Universidad los cursos y recibido el grado siguiente.

Un curso de Dro. natural y de gentes y principios de Legislacion universal en el de mil ochocientos treinta y ocho á treinta y nueve.

Otro de historia y elementos de dro. romano en el de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta.

Otro de historia y elementos de dro. romano en el de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y uno.

Otro de dro patrio y elementos de dro canonico en el de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

Con estos cursos y practicando los egercicios prevenidos por las leyes academicas vigentes se graduó de Bachiller en Jurisp.a á Claustro pleno en tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos.

Despues ganó un curso de Dro publico constitucional con aplicacion á España y Economia Politica en la Universidad de Madrid en el de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres, el cual incorporó á esta Universidad.

Y otro de Academia teorico-practica de Jurisprudencia en el de mil ochocientos cuarenta y tres á cuarenta y cuatro ganó en esta Universidad, segun se averigua de los libros de esta Sria. á que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado les doy la presente en Sevilla á dos — de Set.e de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Int.do lib. 5.º f.º 8. s.to n.º 627
Derechos cuarenta y siete. r.
P. S. C.

D. P. Enrrizo

[illegible]
Probó el 2º de 1839 á 1840. nº 72.
Probó el 3.er año de 1840 á 41. nº 98.
Probó 4º de 41 á 42. nº 6.
Se graduó de B.r á Claustro pleno en 3 de Agto de 1842.
Incorporó el 7º estudiado en Madrid de 42 á 43. Lib. 3º f.o 381 vto
Probó el 8º de 43 á 44. nº 42.

D. Pedro Martín Villa, Vice-secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Manuel Fernandez Rubiña, natural de D. Benito tiene ganados en esta Universidad los cursos y recibido el grado siguiente.

Un curso de Dro. natural y de gentes y principios de Legislacion universal en el de mil ochocientos treinta y ocho á treinta y nueve.

Otro de historia y elementos de dro. romano en el de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta.

Otro de historia y elementos de Dro. romano en el de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y uno.

Otro de Dro patrio y elementos de dro canonico en el de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

Con estos cursos y practicando los egercicios prevenidos por las leyes academicas vigentes se graduó de Bachiller en Jurispa. á Claustro pleno en tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos.

Despues ganó un curso de Dro. publico constitucional con aplicacion á España y Economia Politica en la Universidad de Madrid en el de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres, el cual incorporó á esta Universidad.

Y otro de Academia teorico-practica de Jurisprudencia en el de mil ochocientos cuarenta y tres á cuarenta y cuatro ganó en esta Universidad; segun se averigua de los libros de esta Sria. á que me refiero. Y para que conste donde convenga al in[teresado] le doy la presente en Sevilla á dos — de Sete. de [mil ochocien]tos cuarenta y cuatro.

Intdo. lib. Vº fº 3. vto. nº 627
Derechos cuarenta y siete. r.
P. S. E.

D. P. [signature]

Bedmar Delgado.
Gutierrez = Moyano

161

...8.

...D.
...4 de Set.
de 1844.

...p. el autor de
...alumno el Viernes
del corr.te á las 7
...de ella.

D. Manuel Fernandez Reitiña, natural de Donbenito, como mejor proceda digo: que segun aparece de la adjunta certificacion tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Licenciado en Jurisprudencia. Por lo que = Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita al dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.ª Pido justicia, juro &.ª

Manuel Fernandez
Reitiña

...rno.

Bedmar = Henry = Gutierrez = Velazquez D. Rafael = Delgado: Faltó D. Rafael Velazquez, y de Manuel ... D. ... Campos. Sev.ª 6 de Set.e de 1844

A las siete y cinco minutos de la mañana se reunieron los Sres. DD. D. Manuel de Bedmar D. Fran.co de P. Henry y D. José Gutierrez, Cated.cos y en calidad de Claustrales los Sres. D.n José Delgado y D.n Man.l de Campos. Al toque de la Campanilla entró el Candidato D.n Man.l Fern.z Reitiña, y á puerta cerrada fué preguntado por todos los Sres. referidos, y por termino de una hora doce minutos cada uno sobre los estudios elementales y de ampliacion que comprende toda la carrera de Jurisprudencia. Y habiendo contestado segun creyó mas conveniente, se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta y resultó de ella probado por cinco Ab. y ninguna R. Sevilla seis de Setiembre de 1844.

...7 de Set. de 1844.

...p. que se celebre el 2.º acto de este alumno el Lunes 9 del corr.te á las 7 en punto de la mañana.

Turno.

...Santaevar = Carmona = Gutierrez = Henry = Bear = Bedmar = Arboleya = Delgado = Rivera = Caballo = Moyano

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

D. VICTORIANO MARIÑO,

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES NACIONALES, DEL ILUSTRE COLEGIO DE ESTA CORTE Y SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE LA MISMA.

Certifico que D. Manuel Fernandez Ruiviño natural de S. Benito diócesis de Plasencia matriculado en el curso de 1842 á 1843 ha ganado y probado el último año de Jurisprud.a (1 Br. a C. P. de 41 á 42) habiendo obtenido en los exámenes — ordinarios la nota de Not.e aprovechado — segun todo asi aparece de las listas de dichos exámenes, y de las matrículas y pruebas de cursos que existen en esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que conste y obre los efectos convenientes, doy la presente, autorizada con el sello de esta Universidad, y el V.º B.º del Sr. Rector de la misma, en Madrid á 16 de Junio de 1843.

V.º B.º

D. Valle
Rector.

Victoriano Mariño.
Secretario.

Comprobada en 15 de Nov.e de 1842
segunda vez en 29 de Julio de 1842
tercera — en 14 de Agosto de 18..

163

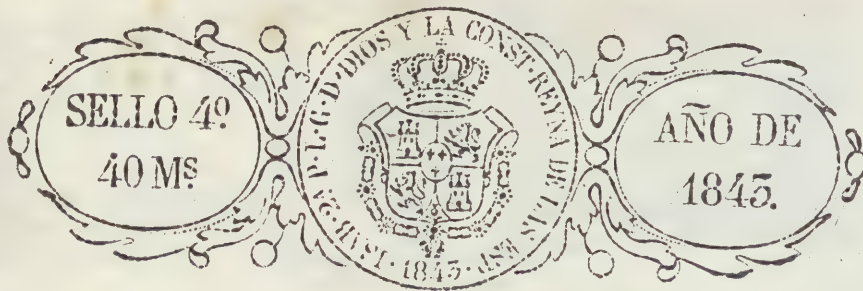

Sevª 31 de Octbre de 1843.

Como lo pide.

Rl. Sevane

Ilustre Señor

Dn. Manuel Fernandez Muilina, á V.S. atentamente espone: qe. habiendo ganado consecutivamente seis años de Jurisprudencia en esta Universidad, cursó (curso) y probó el septimo en la de Madrid, y resuelto á continuar su carrera en aquella, tiene incorporado dho septimo año. y por tanto

A V.S. suplica se sirva mandar se le matricule en el octavo año de la espresada carrera con protesta interin que se libre por esta Universidad la correspondiente acordada.

Asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. cuya vida conserve Dios dilatados años. Sevilla 27 de Octubre 1843.

Manuel Fernandez
Muilina

Sor Rector de la Univ. Litª. de esta Ciudad

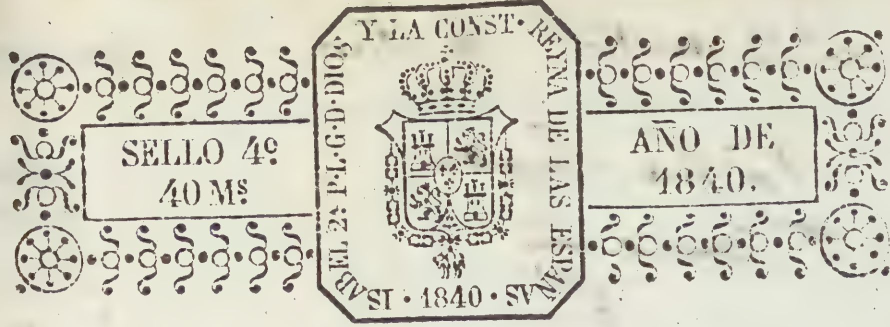

Señor Rector

Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

D. Manuel Fernandez Martinez cursante de Leyes en esta Unidad de V. S. con el mas profundo respeto espone: ha obtenido la nota de Sobresaliente en el curso proximo pasado, y careciendo de medios q. subbenir á los precisos gastos de Matricula &ª

Suplica á V. S. se digne mandar q. le exoneren de los drōs de Matricula, examen, y prueba de tercero; cuya gracia no duda conseguir de su notoria Justificacion.

Dios gue á V. S. ms. as. Sevilla 9 de Noviembre de 1840.

Manuel Fernandez

Martinez

Este alumno ha obtenido en los exámenes de leyes la nota de sobresaliente. Sevª 11 de Novre. 1840. Martin Villa, Secº.

Sevª 11 de Novre. de 1840.

Informe el Catedº. Dn. Franco. de Paula Albany lo que conste sobre la pobreza de este alumno.

Yor. D. Levane

No tengo conocimto. de lo q. pretende este individuo, y solo puedo decir á V. S. en cumplimto. de su anterior decreto, q. su porte no es de pobre, pr. viste con lujo. Sevª. Novre. 9 de 1840. Dr. Franco. de Pa. Albany

Lim.a 20 de Nov.e de 1826

No ha lugar

Dr. Seoane

165

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

El curso de Logica, Ontologia y Matematicas que en esta se dice ha sido ganado e incorporado en esta Univ. por D.n Manuel Gonzalez Ruitiña: advirtiendo que segun los documentos que obran en esta el apellido no es Fernandez sino Gonz.z

Digo que a V. m. S. a Salamanca Nov.e 27 de 1839
S.or Antonio Martin Villa
Vicente ...

D. Manuel Fernandez Ruitiña
natural de Donbenito
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un documento al parecer espedido por V. del que resulta, que ganó en el Colegio de Humanidades de Caceres un curso de Logica, Ontologia y Matematicas de 1835 á 1836 el cual incorporó á esta Universidad literaria.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 6 de Nov.e de 1839

Antonio Martin Villa,
Sec.o

Sr. Secretario de la Univ.d de Salamanca

166

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

El espresado en este oficio cursó en este Seminario los Cursos q.e el se indican segun consta de los libros de esta Sria desde la pagina 236 vta á 239.
Badajoz Nobre 9 de 1839
José M.a Leal
Srio

V.B.
Faustino Izquierdo
R.r

D. Manuel Fernandez Quiñones
natural de Domberito - - - - - - -
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un documento - - - al parecer espedido por V. del que resulta, que ganó en ese Seminario un curso de Física experimental con nociones de Química y Matemáticas y otro de Filosofía moral relijion literatura é historia en los de 1.836 á 1.838.
- - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - -

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 6 de Nov.e de 1839

Antonio Martin Villa
Srio

Sr. Secretario del Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz

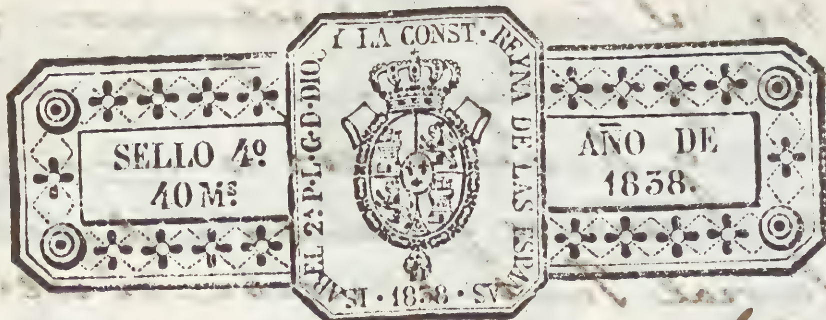

167

D.r Andres Niebes Pardo Pref. Secrio. de Estudios del Seminario conciliar de S.n Anton de esta ciudad &.

Certifico: q.e en esta Secretaria existe una certificacion Presentada por D.n Manuel Fernandez Rustiña, Natural de D.n Beni obispado de Plasencia, cuyo tenor literal es como sigue = "R.l Universidad de Salamanca =
" D.n Manuel Rustiña Natural de D.n Beni
" to, Diocesis de Plasencia ha ganado y probado
" el curso de Logica Metafisica y Matemati-
" cas en el colegio de umanidades de Caceres en el
" de mil ochocientos treinta y cinco al mil ocho-
" cientos treinta y seis: ha obtenido en el exa-
" men la nota de mediano. Salamanca veinte y
" dos de Agosto de mil ochocientos treinta y seis =
" V.º B.º D.r Marcos R.or = El encº en la Srïa
" D.r Antonio Perez Puente =" tiene dos ru-
bricas, y el sello de la universidad. En cuya virtud pasó este interesado y estudio en este seminario filosofia Moral, Religion, Ystoria y Literatura, ganó y provó dicho curso como lo comprueba el libro correspondiente a el folio 236 v.to. Asi mismo ha estudiado en este seminario tercer año de filosofia, proximo siguiente a el anterior, q.e dió Principio en Octu

bre del año de mil ochocientos treinta y
siete, y concluyó en Junio del de la fe-
cha; y haviendo sido examinado por
los individuos, q. nombró a el efecto
la real Junta Directiba de este Colegio
ha sido haprobado con esta misma calific-
acion. Cuyo curso tiene probado, y es el
de fisica y Matematicas, como se acredi-
ta por el competente libro a el folio 239

Asi aparece del documento presen-
tado y transcripto, y del libro de pruebas
de curso a los folios enumerados, q. obran
en esta Sria., a los q. me remito. Y para
los efectos conducentes a el Interesado le
doi esta a su solicitud, q. firmo en Bada-
joz à 5 de Octubre de mil ochocientos
treinta y ocho. Andres [illegible]

Sto.

256

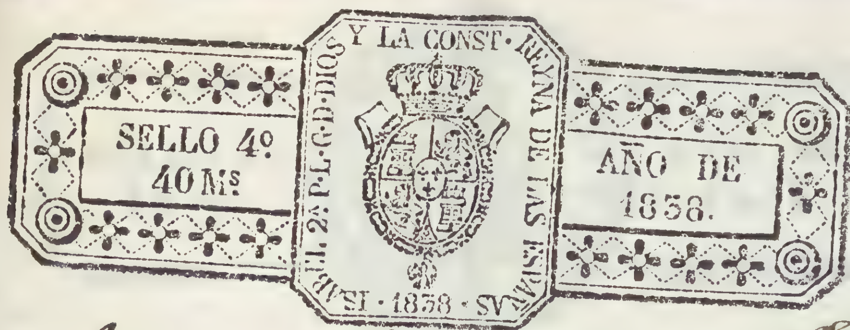

158

D. Andres Nieves Pardo Pbro. Secretario del Seminario Conciliar de esta Ciudad =

Certifico: que en los Examenes celebrados en él mismo en los dias 28, 29 y 30„ de los alumnos internos y externos, por disposicion de la Real junta directiva del Colegio, fué examinado y aprobado por los Sinodales, q.e al effecto nombró dha. junta, D. Manuel Fernandez Muitiña natural de Don Benito, Obispado de Plasencia, en Fisica y Mathematicas, cuyo curso dió principio en 18 de Octubre del año proximo pasado y termina en igual dia de Junio del presente =

Asi aparece de las listas de los Cursantes, que han estudiado sus respectivos años en este Colegio y q.e han sido examinados, las que obran en esta Secretaria, asi como de los Libros de Matriculas á que me remito, y obran en mi poder; y p.a los effectos combenientes al interesado le doy esta á su solicitud, que firmo en Badajoz á 31, de Mayo de 1838„

Andres Nieves Pardo
Srio.

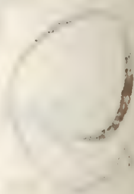

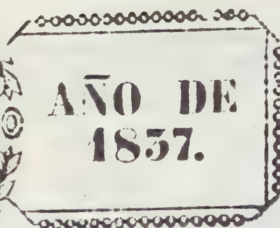

D.n Juan José Mata Pbro. Secretario de estudios del Seminario Conciliar de S.n Aton de Badajoz agregado por R.s órdenes a la Universidad de Sevilla &.

Certifico: que D. Manuel Fernandez Quintana natural de Donvenito obispado de Plasencia, ha sido matriculado en un curso de Filosofía moral, fundamentos de Religión, Literatura, e Historia q. dio principio en dho. Seminario el quince de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis, y finalizó en Junio de treinta y siete, habiendo obtenido de la Comisión de examen la nota de aprobado. Todo lo q. consta de los libros de matrícula y pruebas de cursos de expresado Seminario q. por ahora existen en mi poder y a los q.s caso necesario me refiero. Badajoz doce de Junio de mil ochocientos treinta y siete.

Juan José Montero

Srio.

SELLO 4º 40 Ms. | ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS | AÑO DE 1838.

El Ldo. Dn. Antonio [illegible] del Claustro de [illegible] y Maestro de esta Universidad de [illegible], [illegible] de la [illegible] y encargado de la Secretaría.

Certifico: que Dn. Manuel Fernández [illegible] natural de [illegible] [illegible] tiene incorporados en esta Universidad tres cursos de Instituciones filosóficas, ganados en el Colegio de Humanidades de [illegible] desde mil ochocientos treinta y cuatro a mil ochocientos treinta y siete, según que así resulta de los documentos que obran en esta Secretaría de que estoy encargado, a la que me remito. Y a fin de que conste a instancia de parte del interesado, doy la presente que firmo sellada con el de armas de que usa esta expresada Universidad de Salamanca en ella a veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos treinta y ocho =

Ldo. Antonio [illegible].

[illegible]

Se despachó la secretaría en 2 de [illegible]
de 1833

DE
SEVILLA.

D. Manuel Fernandez Lopez, natural de Cáceres, acredita haber ganado en el Colegio de Humanidades de la misma villa, un Curso de Física y otro de Filosofía moral, literatura é historia, en los de 1835 a 1837.

Y no resultando de los documentos presentados el de Lógica, espero que se sirva V. decirme en que establecimiento y año lo cursó como asi mismo lo que resulte sobre la legitimidad de los demas cursos.

Dios gue. a V. ms. as. Sevilla 27 de Novre. de 1837.

Antonio Martin Villa,
Sro.

Sr. Secreto. de la Unid. de Salamanca.

Secret.a de la Univ.d de Salam.ca

D. Manuel Fernandez Lopez, es cierto que ganó en el Coleg.o de Humanidades de Caceres el Curso de Fisica y el de Filosofia Moral Literatura e Historia desde 1833 a 1837, pero no los ha incorporado en esta Univ.d por lo q.e se hace preciso q.e sin este esencial requisito no los incorpore en ella: en las listas de prueba del referido Coleg.o no resulta q.e haya ganado el interesado el Curso de Logica, ni en las de los Seminarios Conciliares agregados a esta Universidad.

Dios

12. 2. 1837. Dr. Ant.º Firmin

Vicente

J.º B.ta

D.r [illegible]

por B.

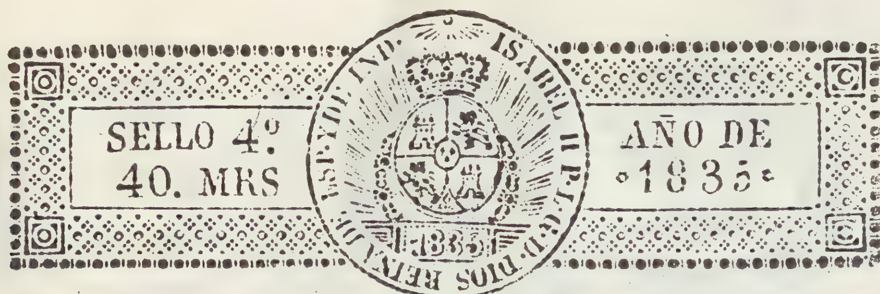

Fr. José Mª Perez Lector de Artes en el de Mercedarios Calzados de esta Ciudad: certifico, y juro; q.e Fr. Manuel Fernandez Subdiacono, y Religioso del mismo Orden ha estudiado, y cumplido con toda exactitud, y aprovecham.to en las clases de mi cargo un año de Logica, y de Matematicas, á saber: Aritmetica, Algebra, y Geometria q.e principió el 18 de Octubre de 1832, y concluyó el 24 de Junio de 1833; otro de Fisica General, y particular q.e principió el 18 de Octubre de 1833, y concluyó el 24 de Junio de 1834; y otro de Metafisica, y Etica, q.e principió el 18 de Octubre de 1834, y concluyó el 24 de Junio de 1835: De todos los quales ha sido examinado, y aprobado p.r los PP. Examinadores de su Comunidad. Y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla 9 de Noviembre de 1835.

V. B.

Fr. José Mª Perez

Fr. Hermando Diaz Leal y Herzanes
Mrô. y Com.o

El Sr. Dn. Juan Bautista Maestre Presbítero, del Claustro y gremio de esta R.l Universidad, Dr. en Sagrada Theología y actual Catedrático de Instituciones Theológicas de la misma.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Manuel Fernández natural de Fuente de Cantos, ha asistido, á la clase de mi cargo que ha sido la de Quarto año de Theología, en el curso que comenzó en Octubre de mil ochocientos treinta y dos, y concluye en Junio de mil ochocientos treinta y tres, con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento, y asimismo ha cumplido con los [illegible] que se le han encomendado. Sevilla 9 de Junio de 1833.

Dr. Juan Baut.ta Maestre

Ha asistido del mismo modo á la Academia Dominical. Sev.a fho. ut antea.

Dor. Manuel de [illegible]
Moderante

Sev.a 9 de Junio de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
Dn. Maestre
Sr.

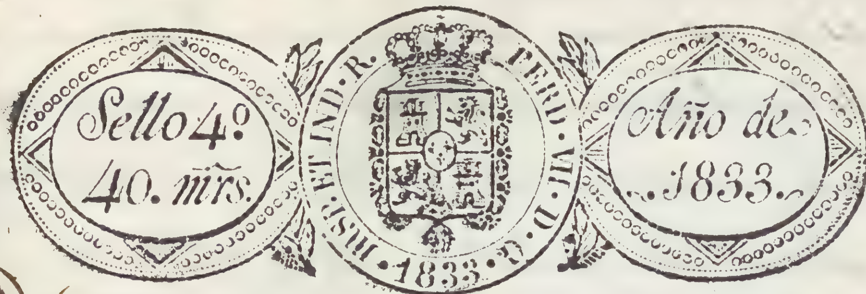

Dn. Manuel Fernandez de Arteaga natural de Fuente de Cantos como mejor proceda digo = Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Teologia = Portanto

Supco. al S. se sirva mandar se me admita a examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria Pido &a.

Manuel Fernandez Arteaga

Auto (Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Sr. Doctor Dn. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y tres de que certifico,

M

Dr. Cerero

Dr. Bergmenzo
Secro.

En cumplimiento del auto que precede certifico que Dn. Manuel Fernandez de Arteaga natural de Fuente de Cantos tiene ganados en esta Universidad un curso de Logica y Matematicas, otro de Fisica General y Particular, otro de Metafisica y Etica y tres de Instituciones Teologicas desde mil ochocientos veinte y seis a mil ochocientos treinta y dos, y de este de treinta y tres está matriculado en cuarto año de las espresadas instituciones que deberá probar en su tiempo con las certificaciones correspondientes, ha obtenido del Tribunal

de Censura la nota de buena conducta y ha acredi[tado]
estar asistiendo a las esplicaciones estraordinarias. Asi resulta
de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que
me remito. Sevilla veinte y nueve de Abril
de mil ochocientos treinta y tres

V° B°

Dr. Cerero

Dr. Juan Bagueras
Sec.°

Auto. Remitase este espediente a la Ynspeccion General de
Ynstruccion publica. Lo mando asi el Sr. Rector de esta
Universidad de Sevilla a treinta de Abril de mil ochocientos
treinta y tres de que certifico

M.
Dr. Cerero

Dr. Bagueras
Sec.°

Se presentó en 24 de Nov.e de 1832

175

El Lic.do D. Juan Francisco Caballero Alcalde mayor por S.M. de esta villa; y el Bachiller D. Antonio Archidona y Baquero Cura Parroco dela misma.

Certificamos, y caso necesario juramos que el Bachiller en Filosofia D. Manuel Fernandez natural de esta misma villa, clerigo de menores asignado á su Parroquial, y dispuesto á recivir el Subdiaconado, es persona de loables y egemplares costumbres, que frecuenta los santos sacramentos; y que en el ultimo curso probado de tercer año de teologia ha dado señales de aplicac.n y aprobecham.to y en toda ocasion manifiesta de un modo inequiboco su adhes.n al trono y al altar, sin que hubiese correspondido á ninguna asociac.n secreta, ni sido voluntario nacional: En fee y credito lo firmamos en Fuentedecantos á 1º de Ag.to de 1832.

Juan Fran.co Alonso Caballero

Antonio Archidona y Baquero

Aprobacion. Nosotros los Escrnos. del Rey n.o S. (q. D. g.) Publicos del numero juzgado de esta villa: damos fe que Don Juan Fran.co Alonso Caballero, y D. Antonio Archidona y Baquero: por quienes va dada la precedente certificacion: son los que se dicen. el primero Alcalde mayor por S.M. de esta villa, y el segundo

Cura Propio dela Unica Yglesia Parroquial
dela misma cuyas firmas eran y son
vistas en la actualidad respectibamente
y que las firmo y rubrico conque la auto
rizan son delsumano, y puño, y las mismas
con que subscriben todos los escriptos, los quales
tanto en Juicio como fuera del han merecido
entera fe y credito. Y para que conste a solici
tud Verbal de parte interesado lo signamos,
y firmamos en Puente delaño y Noviembre diez
y ocho de mil ochocientos treinta y dos

Eusebio Lopez

Antonio Maria
Vara

El Br. Dn. Antonio Archidona y Baquero Cura Parroco por oposicion de esta Villa &a.

Certifico; y caso necesario juro que Dn. Manuel Fernandez natural y Vecino de esta misma Villa y clerigo de menores asignado á su Parroquial, ha asistido á una academia particular que he tenido en esta dha Va. desde el primero de Febrero de este año hasta el dia de la fha. con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; en la cual academia he enseñado por los libros prescriptos en el plan de estudios que rige, las materias correspondientes al tercer año de Instituciones teologicas. Fuente de Cantos 1o. de Agosto de 1832.

Antonio Archidona
y Baquero

El Infrascripto Cura de la Iglesia Parroquial de Fuente de Cantos certifico: Que Dn. Manuel Fernandez mi Feligres, contenido en la anterior certificacion, ha cumplido, con los preceptos de N. S. M. Iglesia de Confesion y comunion pascual, y asi mismo ha frecuentado muchas veces estos Santos Sacramentos habiendolo echo por dos de ellas en dias Festivos. Fuente de Cantos &a.

Antonio Archidona
y Baquero

Antonio Maria Varo uno Notario de Reynos Publico del numero juzgado y Ayuntamiento de esta Villa mi Vecindad Doy fe: Que Dn. Antonio Archidona y Baquero por

quien van dadas las dos precedentes Certificaciones es actualmente Bachiller en Sagrada teologia y Cura propio de la Unica Yglesia Parroquial de esta Villa: cuyas funciones esta exerciendo en la actualidad: y que la firma y rubrica con que autoriza son de su mano y puño, y las mismas de que usa en todos sus escriptos; los que en ambos juicios han merecido y merecen entera fe y credito. Y para que conste a solicitud de parte interesada doy el presente que signo y firmo en Puente de Cantos y octubre veinte y siete de mil ochocientos treinta y dos.

Examinado y aprobado

Dor Zavalla. Cn. Muestre Dr. Soto.

Antonio Maria Vara

Eusebio Lopez, Escno de S. M. publico y del Juzgado de esta villa de Puente de Cantos vecino de ella.

Certifico doy fee que D. Antonio Anchuna y Vaquero, por quien estan dadas las precedentes Certificaciones es tal Cura propio de la unica Yglesia de esta villa, y como tal administra a sus feligreses los santos sacramentos y las firmas y rubricas que a su final se hallan son al parecer de su puño y letra, a las que se ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera del por ser persona legal en su oficio y para que conste a solicitud de la parte interesada pongo el presente que certifico, signo y firmo en Puente de Cantos y Octubre veinte y siete de mil ochocientos treinta y dos.

Eusebio Lopez

177

Los infrascritos Cura y Alc.de de la Parroquia de S.ta M.a Magdalena.

Certificamos q.e D.n Manuel Fernandez ha observado buena conducta moral politica y religiosa y q.e no pertenecio a la Milicia Nacional sino unicamente al Alistam.to y el [illegible].

Sevilla y Diciembre 9 de 1831

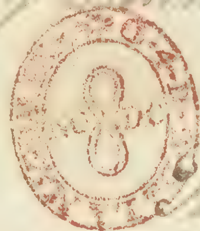

Luis del Real
cura

Fran.co Chamorro

Colegio Mayor de Sto Tomas de Sevilla.

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Manuel Fernandez natural de Fuente de Cantos ha ganado en ese Colegio el 1er año de Instituciones Teologicas en el Curso de 1.829 á 1.830; segun lo acredita con una certificacion firmada al parecer por V.

Dios gue a V. m. a. Sevilla 30 de Diciembre de 1.831

Dr. Juan Bayuenzo

Seco.

Es cierto, que el interesado de quien se habla en este Oficio tiene ganado el Curso de Theología que se menciona en el de 1829 al de 830.

Dios gue a V. m. an. Sevilla 30 de Dre. de 1831.

Fr. Santiago Romero
Secrto.

Yncorporado. Lib. 3.º folio 717

M. R. P. Fr. Santiago Romero Secretario de estudios del Colegio de Sto Tomas de esta Ciudad.

rta

ndez
Fmi
Enero
puesro
ram: to
ue tom
ocho-

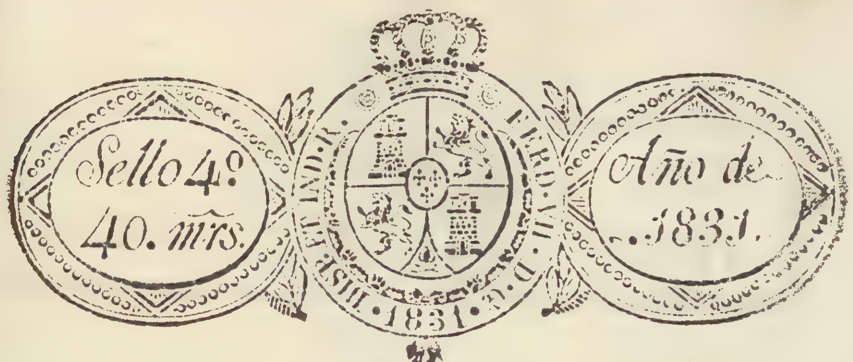

El Dr. D. Manuel de Castilla de Claustro y Gremio de esta
Universidad Literaria en el de Sagrada Teologia &.

Certifico y en caso necesario juro: que D. Manuel Hernandez
ha estudiado vajo mi direccion en Academia de enseñanza pri-
vada el Curso de Sagrada Teologia que empezo en Vte. y tres de Enero
hasta Julio, inclusive, de este mismo año, habiendo asistido sin interrupcion
todos los dias lectivos con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto:
Habiendo servido de testo la Summa de Sto. Tomas. Y para que cons-
te doy la presente. Sevilla Vte. y ocho de Diciembre de mil ocho-
cientos treinta y uno= lo enmdo. Vale=

Dor. Manuel de Castilla

Examinado y aprobado

Dr. Castilla   Dr. Muestre   Dor. Soto

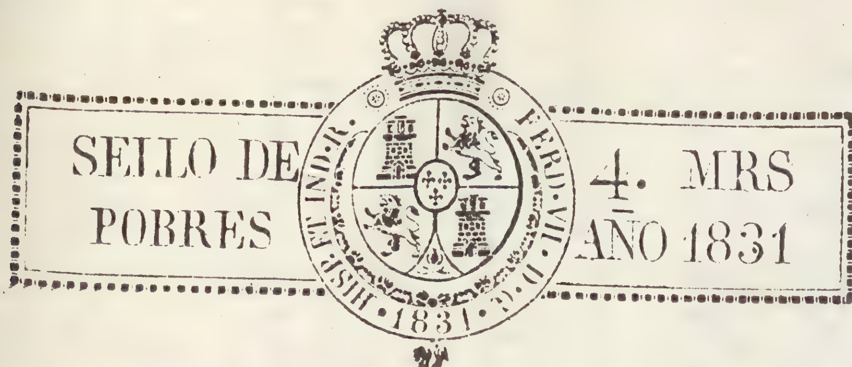

Fr. Santiago Romero Colegial perpetuo, Catedr.o de Sag.a Theol.a y Secret.o de Estud.s del Colegio Mayor de Sto Tomas de Sevilla.

Certifico: que D. Manuel Fernandez natural de Fuente de Cantos tiene ganado en este Colegio el curso primero de Instituciones Theologicas desde el año de mil ochocientos veinte, y nueve, al de Ochocientos treinta, como se averigua en el lib.o 3.o de Pruebas de Curso al f.a 23 v.to que obra en esta Secret.a de mi cargo; y para que el interesado lo haga constar en la R.l Univ.d Lit.a de esta Ciudad, doi la presente, que firmo en veinte, y nueve dias del mes de Dic.re de mil Ochocientos treinta y uno.

Fr. Santiago Romero
Secret.o

Incorporado: Lib.o 3.o de Incorporac.s folio 77

Sirvase V. S. decirme al margen de este, si es cierto que D. Manuel Fernandez, y Arteaga. natural de Fuente de Cantos tiene ganados en esa Rl. Univd. un curso de Logica, y Matematicas, otro de Fisica, y otro de Etica y Metafa.: como igualmte. si es verdad fue matriculado á su debido tiempo para estudiar en el presente curso el primer año de Instituciones teologicas, como lo ha hecho constar en esta Secreto. por sus respectivos documentos. Los cursos de Filosofia, se expresa haberlos ganado desde el año de 1826 al de 829.

Dios gue. a V. S. ms. años. Sevilla 25 de Mayo de 1830.

Fr. Santiago Romero

Seco.

Sevilla 1º de Junº de 1830

Despachese la compulsa en la forma acostumbrada.

Dr. Cerero.

Son ciertos los Cursos ganados por este interesado.

Dios gue. á V. R. ms. as.

Sevª. 1º de Junio de 1830.

Dr. Juan Bayuerzo

Seco.

Sr. Dr. Rector de la Rl. Univd. Litra. de esta Ciudad.

[illegible]

Fr. Santiago Romero, Colegial perpetuo
Catedrático de Sagª. Theologª., y Secretario de Estudios del
Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores
de Sevilla.

Certifico: que D. Manuel Fernandez, y Arteaga, natural de Fuente de Cantos, Diocesis de Leon ha presentado en esta Secretª. las certificaciones competentes en que hace constar tiene ganados en la Real Univ.d Litª. de esta Ciudad tres cursos completos de Filosofª. desde el año de 1826 al de 1829, como ygualmente de estar matriculado para el presente curso de 829 al de 830 en primer año de instituciones theologicas, y haber asistido a dicha clase hasta el nueve de Febrero de 1830 con aplicacion, puntualidad, y aprobechamto.: Y deseando continuar en este ntro. colegio la referida facultad suplica se le admita a ntras. Aulas. Sevilla 10 de Febrero de 1830 — Fr. Santiago Romero
Secº.

Sevilla 11 de Febº. de 1830 —
Admitase

Fr. Jacinto Gomez

Muriel

Mtro. y Rector

Admitido y continuado en la matricula en 11 de Febrº. de 1830 al fº. 350 vto. del libº. 3º —
Probo el curso al fº. 230 vto.

ce y nueve esta matriculado en Metafisica y en la que deber

D. Manuel Fernandez y Arteaga natural de Fuente de Cantos, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía por lo que &.

Supco. á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Cristobal Manuel Fernandez

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando asi el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad literaria de Sevilla á catorce de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

Dr. Maestre
Ror.

Dr. Bayner[illegible]

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Manl. Fernandez y Arteaga natural de Fuente de Cantos, tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matemáticas, y otro de Física general y particular de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y ocho, y de este al veinte y nueve está matriculado en Metafísica y Ética que deber

probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha
Obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena condu
ta; segun se averigua delos libros de esta Secretaria de
mi cargo á que me remito. Sevilla quinse de Abril de mil
ochocientos veinte y nueve.

V.º B.º V.º B.º

D.r Maestre D.r Maricheño
R.or

D.r Juan Baquerizo
Srio.

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instru
cion publica. Lo mandó así el Sr. Doctor D. Nicolas Mae
stre Rector y Cancelario de esta Real
Universidad de Sevilla á diez y seis de Abril de mil ochocien
tos veinte y nueve.

D.r Maestre
R.or

D.r Baquerizo

164

Real Universidad de Sevilla

Clase de Metafisica y Etica

D.ⁿ Jose Anespacochaga Catedratico del 3.º año de instituciones filosoficas de esta Real Universidad de Sevilla.

Sertifico y que Don Manuel Fernandez, ha asistido a la Clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en el curso, que empezo en Octubre de 1829, y acabo en mayo de 1830: y en la misma forma ha hasistido a las academias dominicales.

Sevilla 7 de Junio de 1830. y enmendado necesario fue= Entre renglones v.ᵉ

Jose Antonio de Anespacochaga

Examinado y aprobado en la forma ordinaria Sevilla 7 Junio de 1830

Anespacochaga Bernal

Sevilla 8 de Junio de 1830

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Rl. de Cen.ª

Dr. Muestra

Dn Antonio de Archidona y Baquero Cura propio de esta Villa de Fuente de Cantos &a.

Certifico q.e D.n Manuel Fernandz Caligª de Monrreal natural y Vecino de esta es de buena Conducta Politica y Moral amante del trono y el Altar enemigo de las ideas liberales y rebolucionarias sin q.e en tiempo alguno haya pertenecido ni pertenesca a sociedad alguna de las Reprobadas por las Leyes y para q.e conste y pueda acreditarlo en la Universidad de Sev.a donde continua sus estudios o donde le convenga doy la presente a solicitud del interesado - Fuente de Cantos Oct.bre 22 de 1826

Antonio de Archidona
y Baquero

Nosotros los infraescriptos Essnos. de S. M. Notario de

Regidores Publicos del Numero y Juzgado de esta villa nuestra vecindad

Damos fee: Que Don Antonio Archidona

Vaquero por quien ba dado el precedente informe

es efectivamente Cura propio de la unica Yglesia

Parroquial de esta Villa, cuyas funciones ejerce.

Y que la firma y rubrica con que la autoriza, es

al parecer de su mano y pulso y las mismas

que usa en todos sus Escritos; a los que tanto en

juicio como fuera de él, se les ha dado y dá entera

fé y credito. Y para que conste a solicitud de la

interesada damos la presente que signamos y firmamos

en Puente de Cantos a veinte y tres de

Octubre de mil ochocientos veinte y seis

Alonso Thomas Gallardo

Antonio María Vaza

Dn Juan de Dios Fernandez, vecino de esta Villa ante los Sres Alcalde Mayor, y Ayuntamto de ella como mas bien proceda digo: Conviene à mi hijo Dn Manuel Clerigo de menores Ords, natural y criado en la misma, para ser admitido à estudios mayores en la Rl Universidad de la Ciudad de Sevilla, estando al presente en la edad de catorce años, hacer constar su comporte, y conducta moral, y Politica, no haber pertenecido à ninguna Logia, Secta, ni asociacion secreta, de las prohibidas por nuestras Leyes, y si ser adicto y amante del trono, y del Altar, y à su consequencia

Suppco à VV. se sirvan informar à esta continuacion sobre dhos Particulares, y tambien que el referido mi hijo no ha sido Voluntario Nacional, ni aun Legal, y que se me entregue en manera que haga fee, pa. qe. con certificacion sobre lo mismo de el Sor Cura Parroco a su seguido, de quien la exijire en Justa. que pido y juro &c. Dn Juan de Dios Fernandez

Informe

En la villa de Fuente de Cantos, à veinte y dos dias de mes de Octubre de mil ochocientos veinte y seis: Reunidos en la sala Constitucional los Señores Dn Antonio Santervas y [illegible] Alcalde Maior por Su Mag. de ella, Dn Sebastian Caro Guerrero, y Franco Macias valera Rexidores del Aiuntamto, Franco Granados, Alguacil Maior, Agustin Becerra Maiordomo de Consejo, Diputado Sindico Gral con Jose Zambrano, Diputado de Abastos, y no los demas Sres

la Corporacion, q.e se hallan ausentes, por mi su Esno. se dio cuenta de la anterior solicitud en cuia vista acordaron de ben informar, como informan: Que D.n Manuel Peña Clerigo de menores ordenes, natural, y vecino de esta dha villa, hijo de D.n Juan de Dios ha sido, y es virtuoso, de buenas, y loables costumbres, sin haber sido Miliciano voluntario, ni Legal, ni haber pertenecido á ninguna de las Asociaciones, Logias, y de mas de las prohibidas por la Ley, como tampoco adicto al Sistema Constitucional, y si al Rey Ntro. Sr., y al Altar, en bien de lo cual es asistente á la Yglesia Parroquial á los Dibinos oficios con habito clerical decente, y con aplicacion á sus estudios, q.e es su unico objeto, y ocupacion; y á los efectos q.e puedan conducir, se debolberá original al Suplicante á el fin de su pretension; y lo firman dhos. Sres. de que doy fee =

Dr. D.n Antonio Jose Santesteban y Lorin

D.r Sebastian Caro Guerrero

Juan Franc.co Macias

Valencia

Juan Fran.co Granada

Agustin Becerril

Jose Zambrano

Ante mi
Alonso Thomas Gallardo

Yo Antonio Maria Parra Esno. Notario de Reynos Publico del Numero y Juzgado de esta villa su vecindad. =

Doy fee y verdadero testimonio: Que el

Doctor Don Antonio Josef Santervaz y Lexin, don Sevastian Caro Guerrero, Francisco Macias Valera, Francisco Granados, Agustin Becerra, Josef Zambrano y Don Alonso thomas Gallardo, por quienes se evacua el precedente informe, son el primero Alcalde Mayor por Su Magestad de esta dicha Villa, y Presidente como tal de su Ayuntamiento, los dos segundos Regidores, el tercero Alguacil Mayor con voz y voto en el mismo; el quarto Procurador Sindico Gral, el quinto Diputado de Abastos individuos que componen dicha corporacion siendo el ultimo Escno. de la misma y del Numero y Juzgado de esta villa, cuyas funciones ejercen. Que la firma y rubrica de cada uno y signo del ultimo, son al parecer de su mano y pulso, y las mismas de que usan en todos sus Escritos y actuaciones; a los que tanto en Juicio como fuera de el se les ha dado y da entera fé y credito. Y para q. conste a solicitud de parte interesada doy el presente q. signo y firmo en Puente de Cantos à veinte y tres de Octubre de mil ochocientos veinte y seis

Antonio Maria Vara

Alonso thomas Ga.

llaxdo, Notario de Reinos, Esno de Su Mag.d publico, del Juzgado
numero — y Ayuntamiento de esta villa de Fuente de Cantos unive
cindad

Certifico en testimonio: Haber sido presente con los pa
Don Dr. Antonio Jose Santeavaz y Lezin, Alcalde Mayor
por Su Mag.d de esta villa, Dn. Sebastian Caro Gicardo
Fran.co Macias Valera Regidores de su Ayuntamiento
Fran.co Granado, Alguacil Maior Agustin Lecena
Maiordomo de Concejo, Prorr Sindico Gral y Jose Zam
brano Diputado de Abastos, todos Individuos i com
Ayuntamiento, en cuio uso, y funciones de tales Cap.
se hallan à la practica del Informe, q. antecede, a so
citud de Dn. Juan de Dios Ibañez de esta vecindad, y con
noticia de su hijo Dn. Manuel en el dia precedente
dicha fecha, antes de cumplirse las veinte y cuatro
ras; y en fee de ello, y de q. las firmas y rubricas, q.
autorizan dho Informe, como acostumbradas à usar
sencia, son de la mano y pulso de cada cual, sicomo
firmo el presente à veinte y tres de Octubre de mil
ochocientos veinte y seis.

Alonso Thomas Gallardo

Sev.a Oct.e 30 de 1826.
Admitase à la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Arrio.
Sec.o

189

20

D. RAMON MARIA DE FUENTES,

...G., del Real Co-
...rsidad Lit.a de Sev.a ... 188! ... y su Empresario
...ducacion de esta

Sírvase V. decirme al márgen de este si es cierto que D. Miguel Fernandez Viano natural de esta Ciudad, há ganado en ese Colegio un Curso de Lógica y Metafísica, y otro de Física general y particular en los de 1827 á 1829; segun lo acredita con una certificacion firmada al parecer por V. Dios gue á V. m. a. Sevilla 4 de Nov.e de 1829.

D.n Juan Bazquerizo

Ver.o

...Cierto q. D.n Miguel Fernandez Viano ... ganado en ese Colegio en los Años de 1827 ... los dos cursos q. ... el presente Of.o

Ramon M.a de Fuentes

Incorporados: Lib.o 3.o f.s 57 v.to

Director del Colegio de Humanidades de S. Fernando de esta Ciudad

Antonio Maria de Castro y Velasco Sño

...ander Viano ... dos cursos ... el prim.o ...27 a 1828, y el ...ticular de ... las notas pa... para q. conste ... la presente ... dos cientos veinte

...m M.a de Fuentes

V. Ruiz

llardo, Notario de Reinos, Escrivano de Su Magestad publico, del Juzgado numero y Ayuntamiento desta villa de Fuente de Cantos univ-

sindad

Certifico en testimonio: Haber sido presente con los ...

Don Dor. Antonio Jose Santeruaz y Lerin, Alcalde Ma...

por su M...

Franco. M...

Franco. ...

Maiorde...

brano D...

Ayuntam...

se halla...

ciud ...

neficio...

Ciud Sau...

ras, y ...

autoriza...

sencia ...

firmo e...

de hocien...

Sevor. Oulr. De...

Admitase ...

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cereso.

Sec.o [rubric]

189 20

D. RAMON MARIA DE FUENTES,

Presbítero, Director por S. M. el Rey N. Sr., Q. D. G., del Real Colegio de Humanidades con el título de San Fernando y su Empresario perpetuo, Vocal de la Junta Inspectora de primera Educacion de esta Capital y su Provincia, &c.

Certifico que D. Miguel Fernandez Viana natural de Sevilla ha probado dos cursos de Filosofia en este Rl. Colegio: el primo. de Logica y Metafisica de 1827 a 1828, y el sigdo. de Fisica general y particular de 1828 á 1829, como consta de las notas pasadas á esta Rl. Universidad. Y para q. conste á pedimto. del interesado doy la presente Sevilla dos de Novre. de mil ochocientos veinte y nueve.

Ramon Ma. de Fuentes

Antonio Maria de Castro y Velasco Sro.

V. Ruiz

llan
nun
cincu[illegible]

188 20

El D.^or D.^n Juan Bautista Maestre Pro. del Claustro de Sagrada Teologia y Catedratico de instituciones Teologicas (segundo año) de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico y en caso necesario juro que D.^n Manuel Fernandez natural de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo en el curso que principio en 18 de Octubre del pasado año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento: y practico los actos Literarios que se le encomendaron. Y para que conste firmo la presente en Sevilla primero de Junio de 1835.

D.^r Juan B.^ta Maestre

D.^r Ruiz

[illegible] [illegible] la Ma. [illegible] de la J.^ta [illegible] [illegible]

D.^r Vincenz [illegible]

D.^r Crespo

Asistio puntualm.^te á la academia [illegible] [illegible]

D.^r Ruiz

SELLO 4.º 40. MRS | FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 | AÑO DE 1825

Certifico Yo: D.n Fran.co Gorgonio Rodriguez Ormaque, Cura Parroco Castrense delos Reales Exercitos y Armadas de Su Magestad Catolica (que Dios Gue.) por el Eminentisimo Señor Cardenal Patriarca de las Yndias; Then.te de Cura y colector dela Yglesia Parroquial de Señora Santa Maria la de la Plaza la mayor de esta Ciudad; Como en el Libro decimo quarto de Bautizados, que dicha Parroquial Yg.a en su Archivo tiene forrado en Pergamino y foliado, que dio principio en cinco de Septiembre de mil setecientos noventa y quatro, y finalizo en diez y nueve de Marzo de mil ochocientos y cinco, al folio trescientos treinta y cinco cara y buelta, se halla la Partida de Bautismo, cuio thenor a la letra es como sigue—

Partida de Bautismo.

En la Ciudad de Merida a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos y tres; Yo: D.n Andres Fernandez Theniente de Cura dela Yglesia Parroquial de S.ta S.ta Maria la mayor dela Plaza de esta Ciudad; Bautize solemnemente, á Miguel Eustasio; que nacio el dia veinte y nueve del corriente, Hijo legmo. ydel legmo. Matrimonio de D.n Vicente Fernandez Calderon, y de D.a Antonia Gonzalez de Arze, naturales el primero de esta dha Ciudad, y la segunda de la Villa de Almendralejo; Abuelos Paternos: D.n Diego Fernandez Calderon, y D.a Maria Sandoval, esta natural de la Villa de Valencia de Alcantara, y aquel de esta Ciudad; Abuelos Maternos; D.n Manuel Antonio Gonzalez de Arze y D.a Maria Serrano, naturales el primero dela Villa del Arroyo de S.n Servan, y la segunda dela de Lovon; fue su Padrino, su tio carnal D.n Miguel Gonzalez de Arze Pbro. quien Save las obli-

gaciones y lo firme = Andres de Arazanda

Cuya Partida sacada de dicho Libro concuerda bien y fielmente ala Letra con su original, que por haora, queda en el Archivo de mi cargo á que en caso necesario me remito; Y para que al Conste adonde Convenga, á peticion de Parte legitima doy la presente que firmo en Orizaba y Junio dos de mil dochocientos veinte y cinco =

Fran.co Gorgonio Rodriguez
Vinagre

Los Ssnos de S. M. Publicos de la Governa[cion] de esta ciudad Certificamos damos fe y [verda]dero testimonio q.e D.n Francisco Gorgoño [Rodri]guez Vinagre es Cura teniente de la [Igle]sia Parrochial de S.ra S.ta Maria la [Ma]yor de esta Ciudad como se titula en [la] certificacion y q. la firma y rubrica q. suscrive su nombre y apellido es suya [la] misma q. acostumbra poner en todos escritos q. tanto en juicio como fue[ra] de el an merecido entera fe y cre[dito]

y para q.e conste donde convenga á instancia de la parte damos la presente q.e signamos y firmamos en Merida á tres de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

Vicente Romero y Salado   Joachin Hernandez   Diego Rodrig.z Pavon

En la matrícula que se devolvió al inrd.º estaba el „cumplida la protesta, y el es de buena conducta" del tribunal de Censura.

Martin

Sirvase V. decirme al margen de este si, como se acredita dela certificacion correspondiente, es cierto que Fr. Manuel Hernandez, religioso del orden mercenario, y natural del Sabugo, estudió bajo su direccion, siendo V. Lector de Artes del Convento de la Merced de esta ciudad, un curso de logica y matemáticas, otro de Fisica gral. y particular, y otro de Metafca. y Etica en los tres años academicos de 1832 á 1.835.

Dios gue. á V. ms. as. Sevilla 10 de Nove. de 1.835.

Antonio Martin Villa,
Sec.

Es cierto q. Fr. Manuel Hernandez del Sabugo ha estudiado bajo mi direccion las instituciones de Filosofia en los 3 años de 1832 á 1835, y con bastante aprovechamto.

Queda de V. su capn.

Fr. José Ma. Rey

Sevi. 10 de Nove. de 1835.

Incorporados. Lib. 9o. de incorpp. f. 191 vto.

M. R. P. Fr. José Ma. Rey

193

Sor. Rector de esta Real Unibersidad

Manuel Fernandez natural de la villa del Garbo. de estado Subdiacono, ante V. S. con el mayor respeto manifiesta Que: Siendo Religioso de nuestra Sra. de las mercedes de esta Ciudad, en el cual siguio el Curso de tres años de filosofia como Consta de la Certificacion q.e obra en su poder y siendo su voluntad incorporarse en esta Real Casa con arreglo á la ordenes vigentes despedidas á este efecto por ntra Reyna y Sra. para seguir su Carrera. por todo lo q.e

A V. S. Suplica Encarecidamente se digne Concederle el permiso para q.e se le admite en la matricula de dicho Establecim.to del mando de V. S. y habonandole los tres años q.e lleva pasados en la filosofia continue al Cuarto p.a proseguir su Carrera q.e es abog.e aspira, Gracia q.e no duda alcanzar de la Conocida humanidad de V. S. &c= Sevilla 9. de Nob.re de 1835„

Manuel Fernandez

Los infrascriptos Cura y Mro. de la Parroquia de Sta. María Magdalena de Sevilla:

Certificamos: Que Dn. Manuel Fernandez es de buena conducta religiosa, moral y Politica: que no fue Local ni correspondio en nada al Gobierno llamado Constitucional del qual fue enemigo, y amante del legitimo. Sevilla y Diciembre Vte. y ocho de mil ochocientos treinta y uno =

Dor. Manuel de Zarrilla

Juan... Chamorro

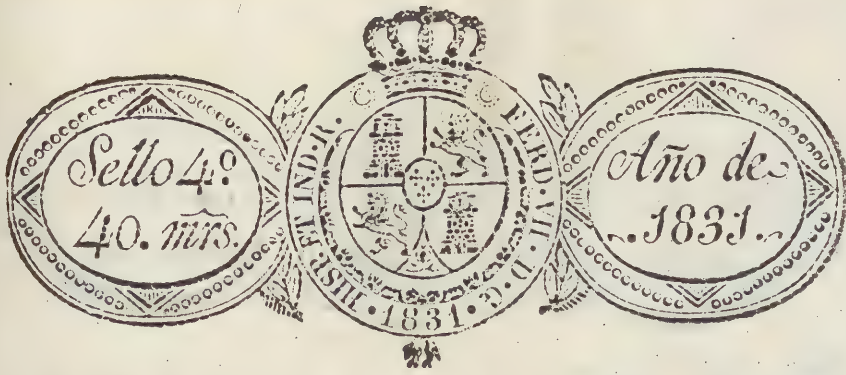

[D]on José Antonio Arespacochaga, Coronel de Infantería [R]etirado, Bachiller en Filosofía, Graduado en la Real Uni[ver]sidad de Sevilla, Catedrático en dicha facultad de la misma [Re]al Universidad.

[Not]a
[pu]ntualidad
[de] los autores
[se]ñalados
[en] el plan de
[est]udios
Arespacochaga

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Manuel Fernandez ha asistido á la Academia q.e he tenido de la asignatura del primer año de Filosofía, q.e principió el dia veinte y tres de Enero, y concluyó en igual dia de Julio del presente año, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste y sirva en los efectos prevenidos, en la Real Orden del veinte y tres de Enero del corriente año: doy el presente. Sevilla veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

José Antonio
de Arespacochaga

[E]xaminado y aprobado
Arespacochaga

[D]. Moreno

Bravo

El Catedratico de Filosofia p.r S. M. de esta Real Universidad de Sevilla, q.e abajo firma.

Certifico y juro, q.e D.n Maximo Fernandez, ha asistido este año Escolastico q.e finaliza en Junio de Mil ochocientos veinte y seis, a la clase de mi cargo q.e es la de Metafisica y Etica, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento.

Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Manuel Maria del Mármol

Los Catedraticos de Filosofia p.r S. M. q.e abajo firmamos.

Certificamos y juramos, q.e D.n Maximo Fernandez, se presentó á examen con certificacion firmada de su Catedratico, p.a probar el curso de Metafisica y Etica, y fue aprobado.

Sevilla 1.º de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Manuel Maria del Mármol

José Antonio [illegible]

Lic.do Juan Alvaro Murillo

Sev.a Oct.e 27 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero.

Sec.o

Curso de Logica

X

No tenga lugar la alterna-
cion entre las Ciudad. de la
memoria Digno

197

El D.r D.n Francisco de Paula Iteani del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla y su Catedratico en Logica en ella &.ª

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Maximo Fernandez y Sanchez natural del Cabuya ha asistido á la Clase de mi cargo q.e principio en Noviembre de 1824 y finalizo en Junio de 1825 con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y lo juzgo apto p.a sufrir el examen q.e se previene p.r el plan de estudios q.e rige, y p.a q.e conste doi la presente q.e firmo en Sevilla a 6 de Junio de 1825

D.r D.n Franc.co de Paula Iteany

Los Catedraticos de Filosofia que subs-
mos certificamos que el contenido en esta co-
cacion fué examinado en los quatro de la
Rl. Universidad y aprobado. Y p.a q.e conste
firmamos en Sev.a a 6 de Jun.o de 1[illegible]

D.r Manuel Maria del Marmol

D.r Juan [illegible] Maeng

D.r Franc.co de Paul. [illegible]

172

SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824

195

La Justicia y Ayuntamiento del ordinario desta villa, cuyos individuos de q.e en la actualidad se compone abajo firmamos: Certificamos: que D.n Martin Sanchez, hijo de Vicente Fernandez, y de D.a Maria Sanchez, naturales y vecinos de la misma, durante el sistema revolucionario que fenecio, no ha sido local, voluntario, ni perteneciente a ninguna de las sociedades secretas que se formaron con objeto de destruir la soberania del trono de nuestro augusto Monarca el S.r D.n Fernando Septimo (que Dios gue.) y sí que durante aquel inicuo gobierno antes y despues, ha dado pruebas estrechas de adhesion acia los dr.s soberanos. Y para q.e pueda hacerlo constar a instancia de parte interesada, le damos la presente en el Sabu.. q.e la R.l a treinta ... del año de veinte y quatro —

Marcelino ... — Martin Sanchez

... de Silva

Josef ...

(margin:) Fv.s 28 de Mayo de 1825

Cumplida la inserta. Por acuerdo de la Junta. D. Cervo.

[illegible]   Simon de Ricardo J. Sanchez

Ramon Ant.o de Caruajal

Legalizacion.   Los infrascriptos Escrivs. publics y Notarios del Reyno

desta villa; Certificamos y damos fee: Que los indiv.s

[illegible] la anterior, en la actual

componen la Just.a y Ayuntam.to della, cuya

firmas al parecer son suyas propias y las m[illegible]

[illegible] acostumbran por su mano [illegible]

por lo que [illegible] fuera del [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] en el [illegible]

[illegible]

Gregorio Jose Martinez

Franc.o [illegible]

Ramon Ant.o de Caruajal

SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

199

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y Diciembre de [illegible]

[illegible] mil [illegible]

[illegible] Alex [illegible]

[illegible]

857

200.

SELLO 4º
40. MRS.

HISP. ET IND. R. · FER. VII. D. G.

AÑO DE
1824.

Señores de la Junta de Censura de esta Rl. Universidad
Literaria de Sevilla. VV

Sala
de 6 de Dre. de 1824

Admitasele con
protexta.

Por acuerdo de la
Junta.

Dr. Cerero
Secº.

Dn. Maximo Fernandez, Natural de la Villa
del Jabugo, y estudiante de esta Rl. Univer=
sidad expone=
Que siendo tan corto el termino que queda de Ma=
tricula, y no siendo posible presentar las justi=
ficaciones qe prueven mi buena conducta politi=
ca, y religiosa en tan corto termino como lo
exige el Rey nuestro Señor (Q.D.G.) en el ar=
ticulo doscientos sesenta, y ocho del nuevo plan
de estudios=
A V.V. S.S. supp.co sedignen admitir a matricula
quedando obligado hacer su justificacion dentro
del curso presente: fabor qe espera merecer de
la notoria bondad de V.S. Sevilla, y Nobiembre
27 de 1824.

Maximo Fernandez

D. Massimo Fernandez

Maximo

El Pr. Dn. Josef Vasquez Presvº. Cura Parroco y Bdo. Propp.º de la Parroq. Ygl.a del Archangl. Sr. Sn. Migl. de la Villa de el Taburgo La Rl. &c.ª —

Certifico: q. en el Libro corriente de Bautismos q. esta Parroq.l tiene al f.º quatro se halla una Partida q.e su Literal Contesto es como sigue. —

Partida de Bmo. Maximo Fernandez

En la Vª. de el Taburgo La Rl. en dos dias de el mes de Agosto del año de mil ochocientos y siete, Yo dn. Josef Vasqz. Presvº. Cura Propp.º y Bdo. de la Ygl.a Parroq.l del Archangl. Sr. Sn. Migl. de dha. Villa, exorcisce, Catequice, y bautice solemnemte. á Maximo Ygnacio q. nacio el dia treinta y uno del mes de Julio de dho. año, hijo lexmo. de Franco. Fernandez, y de Ma. Fr. su muger, fue su madrina Luciana Vazquez muger de Maximo Fr. á q.n adverti la Cognacion espiritual, y obligacion de enseñar á su Ajijado la Doctrina xptiana. todos son vnos. de esta mencionada Villa, y para q.e conste lo firmo fho. ut supra = D.n Josef Vasquez. —

Esta conforme esta Partida con su Original, al q.e en todo me refiero, la q. queda en el Libro, y f.º citado, y p.a q.e conste donde convenga, dos esta á solicitud de parte lexma. en esta Expresada Villa de el Taburgo á treinta dias de el mes de Noviembre del año de mil ochocientos y beinte y quatro. —

Pr. Josef Vasquez
Cura Parroco

Certificacion de la Conducta Politica, y Religiosa del mismo

Certifico: Yo el Infrascrito Cura q.e Maximo Ygnacio Fernandez, hijo de Franco. y de Ma. Fr. de q.n es la Partida de Baptismo, q.e Antecede no tiene [illegible] expresion, ni accion

directa, ni indirecta por la q.l haya manifestado adesion al sis-
ma Abolido Constitucional, y en contra de los Soberanos derechos de
(S. M. [illegible]); se ha manifestado como Catolico, antes de dho. Sistema, d[illegible]
te dho. Sixtema, y despues de el, pues en todas estas Epocas á cum-
do con los Sagrados preceptos de N.tra M.e la Ygl.a; y p.a q.e conste
de Convenga firmo esta en esta nominada Villa de el Tuc[illegible]
La R.l á treinta dias de el mes de Noviembre del año de
Mil ochocientos y veinte y quatro.

D.n Josef Vasquez
Cura Parro.co

Sev.a 21 de Dic.e de 1824

Admitasele con protexta de acreditar con Certif.n del Cura
Parroco de si ha sido ó no Nacional Voluntario.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cereso
Sec.o

[Secretaria de] la [Univ]ersidad Literaria de Sevilla.

Matrícula

202

D. Antonio Fernandez natural de Xerez de los Caballeros tiene ganados los Cursos que abajo se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla 27 de Enero de 1.834.

D. Bayneras
Sr.

[I]ncorporó un Curso de Lógica Ontologia y Matematicas y otro de [Metafisica] [y] Etica que ganó en el Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz desde [1]831 á 1.833. Lib.º 3.º de Incorp.s f.º 128 v.to

Mat.do en 3.er año de Filosofia para el Curso del 1.833 a 1.834 f.º 386. Probado f.º 208.

Matriculado en Fisica experimental y Quimica para el Curso de 1834 en [1]835 folio 110. Probado f.º

Mat.do en 1.er año de Medicina para el Curso del 1.835 a 1.836 f.º ... Probado [f.]º 40.

[Ma]t.do en 2.º [año] de Medicina para el Curso de 1836 [a] 1837 [f.]º 520.

No prueba

Mat.do en 2.º año de Medicina [para] el curso de 1837 á 1838. f.º 529

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Licd.º D.n Ramon de Pomar é Hidalgo Abogado de los R.s Consejos Corregidor y Capitan a Guerra de esta Ciudad. Encargado de Policia &c.=

Certifico: q.e D.n Manuel Fernandez de la Puente Estudiante de Latinidad de esta vecindad hijo legitimo de D.n Nicolas Fernandez de la Puente difunto y de D.a Maria Luisa Sanchez Figueroa ha observado constantemente una conducta irreprehensible tanto en lo politico como en lo moral, demostrando la mejor inclinacion á los actos religiosos y adhecsion al Gobierno de S. M. la Reyna N.tra Señora D.a Ysabel 2.a y p.a q.e conste á peticion del interesado lo firmo la presente en Moguer á treinta y uno de Enero de mil ocho.s treinta y cuatro =

Licd.o Ramon de Pomar

Los infrascriptos, Esn.os pub.cos damos fe, que el S. L. D. Ramon de Pomar es Corregidor de esta villa [illegible] en su ejercicio, fiel, legal y de confianza, y suya la anterior inscripcion, y la de que [illegible] en todos [illegible] que han merecido entera fe y credito en ambos juicios. Moguer

fecho ut retro

Dr. Jose Mig. Blasco

Juan de ... C.

27

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Señor Rector

D.n Manuel Fernandez de Soria, y Barrientos, Cadete de Caballeria á V. S. con todo respeto hace presente: que habiendose examinado de Gramatica se matriculo en primer año de Filosofia para el curso de 834 á 835. en cuyo año no pudo asistir ala clase, ni estudiarlo en la Universidad por estar ocupado en el servicio de S. M.; mas como quiera que lo estudio privadamente sabedor delas Reales ordenes vigentes en esta materia =

A V. S. Suplica se sirva mandar que sele examine de dicho primer año de Filosofia, y que aprobado q.e sea, sele pruebe en esta Universidad con arreglo á las Reales disposiciones expedidas á este fin. Asi lo espera dela rectitud de V. S. Sevilla 8 de Marzo de 1837.

Manuel Fernandez de Soria

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Reciente, del Claustro y gremio de esta Real Universidad, Catedratico del 1º año de Medicina, y Socio de su Academia, y Abogado de la Real Audiencia &c.

Certifico: q. Dn. Manuel Fernandez, alumno de la Clase de mi cargo, q. principio en 1º de Enero de 1834 y concluyo en Julio del mismo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para q. conste en la Secretaria, doy la presente en Sevilla 6 de Julio de 834.

Dr. Joaquin Sanchez
Reciente

El Dr. Dn. Serafin Adame del Claustro y gremio de esta Real Universidad, Catedratico en propiedad de 2º año de Medicina y Socio de la misma Academia &c.

Certifico q. Dn. Manuel Fernandez ha asistido a la clase de mi cargo como esta mandado, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para q. conste doy la presente en Sevilla a 6 de Julio de 834.

Dr. Serafin Adame

Campos Cat.co del 2º año y
... cales y Socio dela Acade

... etenido ha asistido a las
como está mandado con
... y aprovechamiento.
... la presente Sevilla ...

Dr. Manuel de Campos

... Velazquez Catedratico de

... Manuel Hernandez ha asis-
tido a la Clase de mi cargo con puntualidad
~~aplicacion y aprovechamiento~~. Y para q.e
conste doy la presente Sevilla 6 de Julio de 834.

Dr. Fran.co Velazquez

y si fuere menester juro.

y si fuere menester juro.

Sev.a 30 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
Dr. Marquez
S.o

Examinado es aprobado.

Dr. Campos Dr. Velazq.z

Dr. Mendez

Dr. Adame

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Dn Manuel Suarez y Ced Pro. Cura Parroco mas antiguo de la Yglecia Prioral de Sta Ma de la Ciudad de Carmona

Certifico: que Dn Manuel Fernandez de Soria es mi Feligres y como tal se halla anotado en los libros que de dha Yglecia son á mi cargo, habiendo cumplido con el precepto de Nuestra Santa Madre la Yglecia, habiendo observado y obserbando la mejor conducta moral y politica; y pa. qe. pueda hacerlo constar donde convenga á su peticion le doy la precente que firmo en Carmona á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro=

Manl. Suarez y Ced

Dn. Juan Ledesma Alcade del primer Quartel de esta Ciudad de la Prioral de Sta Maria

Certifico; qe. Dn. Manuel Suarez y Ced por quien se halla autorizada la qe. precede es Cura y Beneficiado propio segun se titula de la dha Yglecia; y qe. Dn.

el Dn. Manuel Fernandez de Soria, esta empadronado en los Libros del Quartel q. es ámi cargo, el q. á observado, y observa la mejor conducta moral y politica, siendo muy adicto á S. M. la Reyna Nra. Sra. y P.a q. lo pueda hacer constar pongo la presente q. firmo en Carmona á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos treinta y quatro

Juan Ledesma

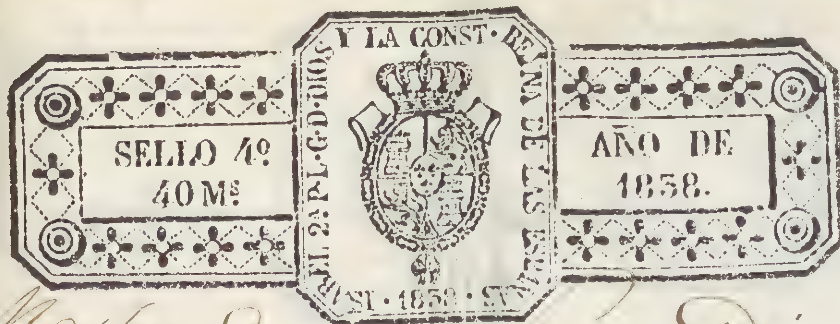

D.n Julian Moreno y Sanchez, Medico con R.l aprovacion y titular en esta Villa y su Comunidad

Certifico: Que D.n Manuel Fernandez Villanueva fue atacado el veinte y cuatro de Octubre de una intensa Pulmo-nia, por cuya causa no le ha sido posible ponerse en marcha sin grave riesgo de su salud hasta el nueve del Corriente; pues de haverlo verificado, como queria el doliente contra mi dictamen, y en una estacion como la de entonces, era de temer que la dicha afeccion huviera hallado complicaciones en el mismo individuo que por su numero ó p.r la mayor importancia de los organos que huvieran acometido, huvieran puesto en peligro eminente la vida del referido D.n Manuel. Y p.a que conste donde con-venga doy la presente que firmo en [illegible] y Nov.re treinta de mil ochocientos treinta y ocho

L.do Julian Moreno y S.z

Legalizacion. Yo el Subinfrascrito Escrib.o de S.M. publico y unico de esta V.a mi vecindad: Doy fe y testimonio verdadero que, el Lic.do D.n Julian Mo-reno y Sanchez, p.r quien se halla autorizada la precedente certificacion es Medico titular con R.l aprovacion de la misma segun se titula, y como tal se halla egerciendo todas las funciones que á su Ministerio corresponden: Que la firma y rubrica con que la autoriza es al parecer la misma que acostumbra en todos sus escritos semejantes y á la que constantemente se ha dado y da entera fé y credito en ambos juicios, p.r ser fiel legal y de toda confianza. Y para que conste donde convenga signo la presente á solicitud verbal de parte legitima, que signo y firmo en [illegible] y Noviembre

trenta de mil ochocientos y treinta y ocho

Nos los Infrascriptos Essnos de S. M. con Rl. aprobacion y Pcos. del Numero de esta Villa de Berlanga; Certificamos y damos fe en testimonio como Dn. Julian Moreno y Sanchez por quien viene dadas la precedente Certificacion es tal Medico titular de la inmediata Villa de Ayllon segun en ella se expresa; y que la firma que se halla al pie y dice Lic.do Julian Moreno y Sanchez y rubrica con que la autoriza son al parecer de su puño y letra y las mismas que acostumbra en cuantos documentos escritos y certificaciones ha dado, a las que siempre se ha dado y da entera fe y credito en ambos juicios. Y para que de ello conste y haga fe donde convenga y obre los efectos que haia lugar a pedimento de parte interesada damos el presente en esta Villa de Berlanga y Diciembre primero de mil ochocientos treinta y ocho. Enmdo. am v

Manuel Gabriel Berrocosa de Lizones

[illegible] Gallego

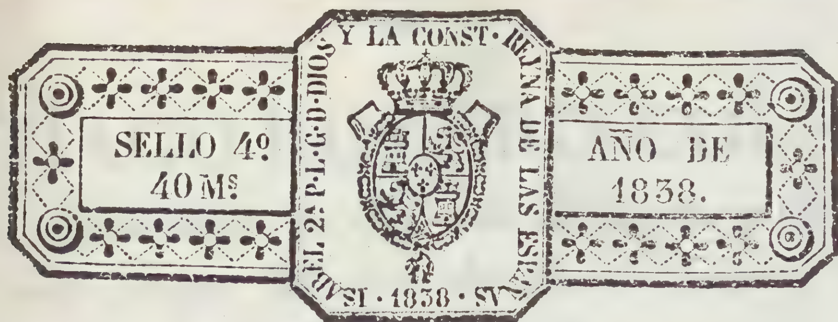

Sr. Rector de esta Universidad de Sevilla

Dn. Manuel Fernandez Villanueva natural de Oviedo vecino de Ayllones estudiante de tercero de theologia, a Vs. con el devido respecto expone qe. sinenbargo de de hallarse enfermo cuando se cerraro el tiempo de la matricula se puso en el camino y de cuyo viaje se puso peor como lo acredita la informacion de la casa, por lo cual se presentó al Sr. Vice Rector de orden del Sr. Dn. Juan Maestre su Catedratico y en su consecuencia mandó qe. se le matriculase por ser justas las causas, Dios guarde la vida de Vs. muchos años

Sevilla y Noviembre 18 de 1838

Manuel Fernandez Villanueva

1º de Teolog.ª

✠

209

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Manuel Fernandez natural de Villamayor Diócesis de Obiedo despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de Filosofia.

h. lib. 3º f.ª 170 v.º

Sevilla 13 de Septiembre de 1832.

Fr. Santiago Romero,
Secret.º

Sevilla 13. de Sept.e de 1832.
Matricúlese
F. Nicolas de Azcona
Mtro. y R.or

Matriculado en Logica y Matematicas el 13. de Sept.e de 1832. al f.º 58 del lib.º 3.º Prob.do al f.º 51.

Sevilla y En.º 14. de 1834
Matricúlese
Fr. Antonio de Rivas
Rtor.

Mat.do en el segundo de Filosofia el 14 de En.º de 1834 al fol. 75. del lib. 3.º Lo probó al fol. 61. del lib. 3.º

Sevilla 8 de Nov.e de 1834
Matricúlese
Fr. Joaquin Sanchez Galindo
Mtro. y Rector

Mat.do en el tercero de Filosofia el 8 de Nov.e de 1834 al fol. 88 v.º del lib. 3.º Probado al fol. 67. del lib. 3.º

210

Nos los Doctores D.n Fran.co Mancheño y D.n Tomas Ro-
de Agreda[no] del Gremio y Claustro de esta R.l Universi-
Abogados de los R.les Consejos de S. M. y Catedraticos de
de la misma &.a

Certificamos, y en caso necesario juramos, que D.n Manuel Jerez de Landa natural de esta Ciudad y v.no de Villalba del Alcor, há asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á las Clases de nuestro Cargo que dieron principio en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado de mil ochocientos veinte y seis, y finalizarán en diez y ocho de Junio del de la fha: Y para que conste donde convenga y surta los efectos necesarios, firmamos la presente en Sevilla á 2 de Junio de 1827.

D.r Tomás Romero de Agreda[no]

D.r Fran.co Mancheño

Aprobado en el Examen de ... 3 de Nov.e de 1827.

Dr. Agredano

Dr. Rodas

Dr. Marcheño

Sec.a Nov.e 19 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cereso

Sec.o

Sr. Rector de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad.

Sevilla 19 de Novre. de 1827

Matriculese.

Dr. Maestre Rr.

Manuel Jimz. de Sanda natural de la misma, 2º año de Bachiller del Claustro y Estudiante de 7º año de Leyes en dicha Rl. Universidad, á V.S. con el debido respeto y veneracion hace presente hallarse en el dia sin estar matriculado, pues aunque desde principio del presente Mes ha asistido á sus respectivas clases con toda puntualidad, no ha podido verificarlo por no haberse examinado hasta ahora, siendo la causa una larga enfermedad que por el fin del Curso pasado le atacó; pero hallandose en el dia del todo convaliente, y viendo va á transcurrir el termino concedido para el efecto:

Supca. á V.S. tenga á bien decretar se le admita á ser matriculado en la Secretaría, gracia que espera alcanzar del benigno corazon de V.S. Sevilla y Noviembre 17 de 1827.

Manuel Jimz. de Sanda

242

Sõr Rector de la R.l Universidad liter.a de esta Ciudad.

Sev.a 13 de Nov.bre de 1826

Matriculese, suppliendo las faltas en el curso.

[rubric]

Manuel Ferrñz de Landa natural de esta misma Ciudad y V.no de la V.a de Villalba del Al.cor, Estudiante de la Carrera de Leyes, á V.S., con el devido acatamiento y respeto hace presente: q.e no haviendole sido posible hacer su viage á esta para continuar sus estudios, por hallarse en aquella ocasion su Padre sin los medios necesarios para substenerlo, luego que tuvo proporcion lo hizo, y teniendo yá sus certificaciones firmadas y con la nota de buena conducta, y depositado lo necesario para matricularse, se encuentra con que en la Secretaría de dha R.l Universidad no pueden despacharlo sin que preceda Decreto de V.S., por lo qual

Supp.co tenga V.S. la bondad de concederme la licencia p.a ser matriculado mandando que así lo haga el Sõr Secretario: á lo qual vivirá siempre muy reconocido su mas humilde subdito que B. L. M. de V.S. Sevilla y Nov.bre 11 de 1826

Manuel Ferrñz de Landa

[rubric]

El Dr. Dn. José Ma. Murta del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla Catedratico de Religion en la misma &a. &a.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Manuel Fernz. de Landa natural de esta Ciudad y Vno. de Villalba del Alcor ha asistido á la Clase de Religion de mi cargo del curso que principió en octubre de ochocientos veinte y cinco y finalizó en ochocientos veinte y seis por Mayo, con toda puntualidad y aprovechamiento, y para que conste y le sirva donde convenga doy la presente á 3 de Junio de 1826.

Dr. José Ma. Murta

Sevilla Novre. 2 de 1826.
Es buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
Dr. Cerero
Secº

Examinado y Aprobado Sevª 4 de Jun.º de 1826
Dr. Marquez Dr. Murta
Am

Yo el Dr. Dn. Antonio Maria de Rodas Abogado de los Reales Consejos, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla y Catedratico propietario de la Clase de Dro. Romano [illegible] en la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Manuel Fernz. de Landa natural de esta Ciudad y Vecino de Villalba del Alcor ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la Clase de mi cargo, que principió en Octubre de 825 y finalizó en el Mes y año de la fha.. Y para que conste a sus efectos donde y como convenga doy la presente en Sevilla á 7 de Junio de 1826.

Dr. Antonio Ma. de Rodas

Aprobado en el Examen de oy 7. de Jun.º de 1826.

Dr. Agredano — Dr. Manchreño — Dr. Rodas

Ygualmte. certifico que el contenido

en la Certificacion que antecede h
ui[?]tado con puntualidad y aprove
miento á la Academia de Orator
mi Cargo que principió en 18 de O
de 1825: y para que conste doy
sente en Sevilla á 8 de Junio de

Lic.do D. José Lopez

Sev.a Nov.e 2 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o

215

El Dr. Dn. José Ramon Vazquez, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla, Catedratico de Instituciones Canonicas en la misma, Cura Parroco de la Parroquial de ntro. Sor. S. Vicente de dha Ciudad &a. &a.

Certifico y, en caso necesario, juro, que Dn. Manuel Fernz. Lando, natural y vecino de esta Ciudad, há asistido, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, á la clase de mi cargo, que dió principio en Noviembre de ochocientos veinte y quatro, y finalizó en el mes y año de la fha. y, para que conste, y preste los usos que convenga, doy esta en Sevilla á 14 de Junio de 1825.

Dor. José Ramon Vazquez

El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, su Catedratico de Dro. Civil, y Abogado de este ilustre Colegio=

Certifico y, en caso necesario, juro, que Dn. Manuel Peña de Landa natural y Vno. de esta Ciudad, há asistido, con puntualidad y aprovechamiento, á la Clase de mi cargo, que dió principio en Octbre. de ochocientos veinte y tres y finalizo en Mayo de la fha. y para que conste firmo la presente en Sevilla á 3 de Diciembre de 1824.

Dr. José Gutierrez

217

El S. Dr. Dn. tomas Romero de Agredano del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, su Catedratico de Dro. Civil y Abogado de los Rles. Concejos &a. &a.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Manuel Perez de Landa natural y vecino de esta Ciudad, há asistido, con puntualidad y aprovechamiento, á la Clase de mi Cargo, que dió principio en Octubre de ochocientos veinte y tres, y finalizó en Mayo de la fha: y para que conste firmo la presente en Sevilla á 3 de Diciembre de 1824::

Dr. tomas Romero de Agredano

Dn. Tomas Romero Agredano, Abogado de los Rles. Consejos, y Catedratico de Derecho Civil en esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla &c.ª &c.ª

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Manuel ... de Landa nat.l de esta ciudad há asistido á la clase de ... cargo que concluyó en Mayo de 823 con puntualidad y aprovechamiento, y para q.e conste doy la presente en Sevilla á ... dias de Octubre de 1823.

Dr. tomas Romero de Agredano

... probar un curso p.r esta certi... ... con 70. r.s vn.

Dr. Muñoz

353

SELLO 4º
40. MRS.

FER. VII. D. G. HISP. ET IND. R.

AÑO DE
1824.

219

El infrascripto Cura de la Parroq.l de Sta. Maria Magdalena de esta Ciudad:
Certifico que en el Libro 35. de Bautismos de dha. Yglesia al fol.º 137. se halla
una partida que a la letra es como sigue

Partida. En Sabado onze de Abril de mil ochocientos y siete yo el infras-
cripto Cura propio de la Parroquial de Sta. Maria Magdale-
na de Sevilla bautizé a Manuel Maria Leon de la Sma.
Trinidad, que nacio hoy dia de la fha. hijo legitimo de Dn. Jo-
seph Maria Fernandez de Landa y de Da. Juana Benavente,
su legitima muger. fue su Madrina Da. Petrola Garcia,
Vec.a de esta Collac.n le adverti su obligacion y parentesco espi-
ritual y lo firmé fho. ut supra = Dor. Dn. Ygnacio M.a Tenorio.
Cura

Concuerda con su Original, a que me refiero. Sevilla y Noviem-
bre veinte y seis de mil ochocientos veinte y quatro.

Dor. Manuel de Zavilla

Ygualmente Certifico que Dn. Manuel Fernandez de Landa de quien
es la partida que antecede es mi Parroquiano de buena conducta politi-
ca, moral y Religiosa, que no ha pertenecido a ninguna de las asocia-
ciones publicas ni secretas del govierno, llamado Constitucional,
ni a la Milicia Local: y para que asi conste doy la presente.
Sevilla y Noviembre veinte y siete de mil ochocientos veinte
y quatro.

Zavilla

Manuel Toledo

Sevilla 9 de Dic.e de 1824

Admitasele: Por acuerdo de la Junta.

D.r Acero
Sec.o

D. Anton.o Herrera [illegible]

Yo el Dr. Dn. Diego Fernz. Muñoz Catedratico de Derecho natu-l y de Gentes &a. &a.

Certifico, y en caso necesario Juro, que Dn. Manuel Fernz. de Landa natural y Vno. de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que dió principio en diez y ocho de Octbre. de 821, y finalizó en diez y ocho de Junio del año próximo siguiente, y para qe. conste, doy la presente, habiendo sido antes examinado publicate. Sevilla y Octbre. 5 de 1822

Dr. Diego Frnz. Muñoz

4

221

El D.^or D.^n Juan Fran.^co Zapata, Pro.^d del Claustro y Gremio de la R.^l y Constitucional Universidad de Sevilla, en los de Sagrada Teologia y Artes, su Catedratico de Filosofia, Socio Facultativo de educacion de la R.^l Sociedad Patriotica de dha. Ciudad, y de la de Artes y Ciencias en la de Cordoba.

Certifico y en caso necesario juro que D.^n Manuel Fernandez de Landa y Benavente ha asistido á la clase de Fisica de mi cargo en el presente año escolastico de mil ochocientos veinte con puntualidad y aprovechamiento. Sevilla y Mayo diez y nueve de mil ochocientos veinte. D.^r Juan Fran.^co Zapata

Dr. y Mtro. D.n Juan Fran.co Zapata, Pro. del Claustro y Gremio dela
[Uni]versidad Literaria de Sevilla, en los de Teologia, y Artes, su Catedratico de
[Fil]osofia; Socio facultativo de educacion dela Sociedad Nacional Patriotica
[de dic]ha Ciudad, y dela de Artes y Ciencias en la de Cordoba.

Certifico y en caso necesario juro: q.e D.n Manuel
Herrera y Guzman; ha asistado ala Clase de
Fisica de mi cargo, con puntualidad, aplica-
cion; y aprovechamiento; en el presente curso
y para q.e conste donde convenga, doy la presente
Sevilla 26. de Mayo de 1820.

D.r Juan Fran.co Zapata

El Dr. D. Antonio Santaella del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, en el de Medicina, Catedratico de Clinica e Individuo de numero de la Rl. Sociedad de Medicina y otras Ciencias =

Certifico: que el Br. D. Manuel Ferreyra natural y vecino de esta Ciudad, ha asistido a la Clase de mi Cargo desde primero de Noviembre del año proximo pasado hasta el dia de la ftha, con puntualidad y aprovechamiento, demostrando en todo aptitud y conocimientos. Y por ser verdad doy la presente en Sevilla a diez de Julio del Año de Mil ochocientos diez y siete. =

Dr. Antonio Santaella

El Dr. D. Gabriel Rodriguez, del Claustro de esta Rl. Universidad Literaria en el de Artes y Medicina: Su Catedratico de Clinica, Socio Individuo de numero de la Rl. de Medicina y otras Ciencias: de las de bellas Artes de esta Ciudad, y de la Academia Medica Matritense; &c.

Certifico: que el Br. D. Manuel Ferreyras, natural y vecino de esta Ciudad; ha asistido de Segundo año, desde primero de Noviembre del año proximo pasado hasta el dia de la fha. a la Clase de mi cargo, con puntualidad, y aprovechamiento, desempeñando con aptitud y conocimiento quanto se le ha confiado de historias, consultas y demas perteneciente á los Enfermos. Y por ser verdad doy la presente en Sevilla á diez de Julio de Mil ochocientos diez y Siete —

Dn. Gabriel Rodriguez

225

Fr. Manuel Barrera Lector de filosofia en el Conv.to de N. S. P. S. Francisco dela ciudad de Ecija.

Certifico y juro que D.n Matias Fernandez ha cursado en mi clace de filosofia desde primero de Enero de mil ochocientos treinta y dos, hasta primero de Julio del mismo año: en cuyo tiempo ha aprendido las materias correspondientes al primer año de filosofia, por el autor mandado dar por S. M. y que ha asistido á la clace con puntualidad aprovecham.to y aplicacion: y ademas ha obcervado buena conducta politica y moral. Y para que conste dondo convenga doy el presente á peticion del interesado en S.n Franc.co de Ecija á 3 de Julio de 1832.

Fr. Manuel Barrera

D.r Juan Feliz Ruiz Jurado Cura Propio y mas antiguo dela Igl.a Parrog.l del S.or Santiago, Certifico: q.e D.n Matias Fernandez y Carmona de esta vecindad, es Capellan propio de esta dha Igl.a con asignacion Especial para la asistencia delos Divinos oficios, en la q.l es el mas exacto, y puntual; como asimismo parala Confesion y Comunion enel Domingo primero de cadames en la Misa Mayor; segun lo prevenido por los Sinodales de este Arzobispado, y es la piadosa costumbre de esta Parroq.a; y en conformidad á estos religiosos principios es tambien su conducta moral con costumbres irreprensibles; y para q.e Conste donde Convenga, y á instancias del referido Clerigo Fer-

surado doy la presente en Ecija dia siete de Septiembre
mil ochocientos treinta y dos=

Juan Felix Ruiz
Jurado

Me consta Certifico que el ante dho Dn Matías Fernandez Ale...
menores de mi Collación Cuartel tercero, Barrio Decimo su conduc...
lica y moral es como anteriormente se espresa Ecija y Septiembre ...

Luis Costa

Damos fee que el R. P. Fr. Manuel Barrera; D. Juan Felix Ruiz Jurado, y Luis Costa
por quienes al parecer se hallan dadas y firmadas las Certificaciones precedentes
el primero Lector de Filosofia en el Combento de Nuestro Padre de S. Francisco de
de esta Ciudad: el Segundo Cura propio y mas antiguo de la Yglesia Parroquial de
Santiago de la misma: y el tercero Alcalde primero del Cuartel tercero Barrio Decimo
y todos se hallan en actual uso y exercicio de sus ministerios y destino. Y para que conste
donde convenga ponemos la presente en la Ciudad de Ecija fha ut supra

Josef Bernal
Escno

Vicente Muñoz
Barrera

[illegible] Cipriano [illegible]

226

Manuel Barrera Lector de Filosofia en el conv.to de N. S. P. S. Francisco de la ciudad de Ecija

Certifico q.e D.n Matias Fernandez ha cursado en mi clase de Filosofia desde primero de Enero de mil ochocientos treinta y dos, hasta primero de Julio del mismo año, en cuyo tiempo ha aprendido la logica por el Guevara, Autor mandado dar por S. M. y que ha asistido á la clase con puntualidad, aprovecham.to y aplicacion: observando ademas buena conducta politica y moral. Y para que conste á los fines que convenga doy el presente á peticion del interesado en S.n Fran.co de Ecija á 3 de Julio de 1832.

Examinado y aprobado. Sev.a 14 de Set.bre 1832

Arrupauchaga Bravo

Fr. Manuel Barrera

D.n Juan Feliz Ruiz Jurado Cura propio y mas antiguo de la Yglesia Parroq.l del S.r Santiago, Certifico: q.e D.n Matias Fernandez y Carmona de esta vecindad, es Capellan propio de esta dha Ygl.a, con asignacion especial para la asistencia de los Divinos oficios en la q.e es el mas exacto y puntual, como asimismo para la Confesion, y Comunion en el Domingo primero de cada Mes en la Misa mayor, segun lo prevenido por los Sinodales de este Arzobispado, y es la piadosa costumbre de esta Parroq.a; y en conformidad á estos religiosos principios es tambien su conducta moral con costumbres irreprensibles; y para q.e conste donde convenga, y á instancia del referido Clerigo Tonsurado doy la presente en Ecija dia siete de Sep.bre de mil ochocientos treinta y dos.

Juan Feliz Ruiz Jurado

Me consta ser cierto que el ante dicho D. Matias Fernandez

Clerigo de Menores de esta mi collacion, Quartel tercero, Barrio
Su conducta politica y moral es como anteriormte se expresa
Ecija y Septiembre 30 de 1832

El Alcal. des.o de su Barrio, Luis Costa

Damos fee qe el R. P. Fr. Manl. Barrera, D. Juan
Cruz Jurado y Luis Costa por quienes al parecer
se hallan dadas y firmadas las certificaciones
precedentes son el primero Lector de Filosofia en el Conven-
to de Ntro. Padre Sn Francisco de Asis de esta Ciudad;
el Segundo Cura propio y mas antiguo de la
Yglesia Parroql de Sr. Santiago de la misma, y el terce-
ro Alcalde primero del quartel tercero Barrio
uno, y todos se hallan en actual uso y ejercicio de sus
ministerios y destinos. Y para qe conste donde conven-
ga ponemos la presente en la Ciudad de Ecija fecha
ut supra

Vicente Muñoz y Carrasco

Josef de Lagarde

Cayetano Muñoz y Carrasco

Saravia

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Jose Mª Reboreos Escribano publico y propietario del numº de esta Ciudad de Carmona: Certifico: Que por Dn. Agapito Fernandez de Soria de este propio domicilio, se me ha exibido el documento que á la letra dice asi. =

Dn. Benito Narera Capellan Parroco del primer Regimiento de Caballeria Ligera &= Certifico, que en el Libro Parroquial de Bautizados de este Regimiento al folio veinte y vuelta se halla una Partida del tenor siguiente = Manuel Fernandez, hijo de Dn. Agapito y de Dª. Maria Barrientos = Partida = En la Yglesia Parroquial de San Millan de la Villa y Corte de Madrid el dia siete de Junio de mil ochocientos veinte y dos: Yo Dn. Miguel Lambea Cappn. Parroco del Regimto. Caballeria de Almansa: Bautize solemnemente y puse los Santos Oleos a un niño que habia nacido el dia cinco anterior y le puse por nombre Manuel Maria de los Dolores, Bonifacio, Ramon, Jose, hijo legitimo de Dn. Agapito Fernandez de Soria Capitan del citado Regimiento natural de la Guardia en el Arzobispado de Toledo, y de Dª. Maria del Rosario Barrientos natural de Osuna en el Arzobispado de Sevilla: Abuelos paternos Dn. Angel Fernandez de Soria y Dª. Felipa de la Puerta naturales de la Guardia: Abuelos maternos Dn. Juan Antonio Barrientos y Dª. Teresa Sanchez Arjona naturales de Osuna: fue su Madrina Dª. Josefa Diaz Valero prima hermana del niño: le adverti del parentesco espiritual y demas obligaciones, y para que conste lo firmo = Miguel Lambea: Concuerda con su original que queda en mi poder y á que me remito en caso necesario, y para que conste lo firmo en Osuna á ocho de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco = Benito Narera

Dn. Antonio Gonzalez Anleó Condecorado con varias cruces de distincion, Comandante de Escuadron del primer Regimiento de Caballeria Ligera, exerciendo fun-

ciones de Teniente Coronel Mayor en él, y del que es Comandante actual del mismo por ausencia del Coronel y Teniente Coronel el Comandante de Escuadron D.n Ramon Polo, Caballero de la Real y Militar Orden de S.n Hermenegildo &c.= Certifico, que D.n Benito Navarro Capellan Primero de este Regimiento, y por quien va dada la anterior, es como se titula y la firma y rubrica puestas al pie de ella, las mismas que acostumbra usar en todos sus escritos, y á la que siempre se les ha dado y da entera fe y credito tanto en juicio como fuera de él, y para que conste lo firmo en Osuna á cuatro de Marzo de mil ochocientos veinte y uno= Antonio Gonzalez Anleo= V.o B.no Polo

Es copia de su original con quien conforma, que devolvi al referido D.n Agapito Fernandez de Soria quien firma aqui su recibo. Y para que conste á instancia del referido doy la presente Osuna treinta y uno de mil ochocientos treinta y cuatro=

Agapito Fernz de Soria

Jose Maria Zebrero

228

Certifico como teni.te cura de la Ygl.a Parroq.l de S.n Sebast.n de esta Corte; Que en el Libro sesenta y cinco de Bautismos de ella, y al folio ciento veinte y uno v.to, ay la siguiente —

P.da
Part. } En la Ygl.a Parroq.l de San Sebast.n de esta V.a de Madrid, en veinte y quatro de octubre de mil ochoc.s diez y nueve años: Yo D. Benito Garrido, Pbro, con lic.a del Sor. cura de esta dha Yg.a puesta al principio de este Libro, Bauticé solemnem.te a Man.l Pedro, Pascual, Rafael, Maria, q.e nació en veinte y tres, de dho. mes, y año; hijo legitimo de D. Juan Fernandez Barreras, y de D.a Maria Dolores Ahedo, su muger, ambos nat.s de esta Corte, y Bautizado el Pad.e en S.n Martin, y la Mad.e en S.n Justo: viven C.e del Prado de esta feligresia: son sus Abuelos Paternos, D. Juan Fernandez Barreras, nat.l de la V.a de Navia, obispado de Oviedo, y D.a Fran.ca Rodriguez Canton, nat.l de Ybeas, en Castilla la vieja; y Maternos D. Manuel Ahedo, y D.a Teresa Masa, nat.s de esta Corte. fue su Madrina la Exma. Sra. Duquesa de Abrantes, y en nombre de S. E. le tubo en la Pila D.a Luisa Perez, a q.n hice presente las obligaciones, y lo firmé — D. Benito Garrido —

Concuerda esta Partida con su orig.l del citado Libro a que me remito. San Sebast.n de Madrid y Abril veinte y siete de mil ochoc.s treinta y dos.

D.n Fran.co Ruiz

Comprobacion

Los escribanos del Rey n. s. notarios de os reynos, y del Ynsre colegio de esta

Conste que signamos, y firmamos damos, fé que D.n Francisco Ruiz por quien esta dada la partida de bautismo anterior es como se titula teniente cura de la Yglesia parroquial de S.n Sebastian de esta M. H. Villa, la firma y rubrica puesta a su pie de su puño, y como acostumbra: Y para que conste damos la presente en Madrid a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y dos ——

Juan Antonio de Mata

Domingo Ximenez [illegible] y Roch

Juan de Mata Villanueva

...o el Mro. Dn. Juan Manl. Vazqz. del
...austro de la Rl. Universidad Literaria
... esta Ciudad, Licdo. en Sagrada Teologia,
...bogado de este ilustre Colegio, y Catco.
... Filosofia por S. M.

Certifico, y en caso necesario juro qe. Dn. Mateo Fernandez Robledo natl. de la villa de la Higuera junto a Arasena de este Arzobispdo. ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en el proximo pasado Curso de Logica qe. tubo principio en dha Universidad por octubre de ochocientos quatro, y acabó por Mayo del año de la fha; y para qe. conste, y el contenido en esta certificacion puede acreditar haver ganado el referido Curso de Logica, doy la presente. Sevilla y octubre diez y nueve de mil ochocientos cinco. Licdo. Dn. Juan Manl.
Vazqz.

+ 30

Dn. Manuel Fernandez Trelles de Ochoa, natl. de la Va. de Madrid Arzobdo. de Toledo incorporó el prim.o y segundo curso de Filoa. de 1807 a 1809. estudiados en la Univd. de Alcalá de Henares: segun se averigua de los Libs. de esta Secria., a q.e me refiero. Esta servirá p.a matricularse en Etica. Sevilla 16 de Dic.e de 1809.

Dr. Baquerizo

Incorpda. f.o 1152

Sevilla 16 de Dic.e de 1809

Matr.e

Dn. Maestre

Mdo. en Etica en 16 de Dic.e de 1809 f.o 162

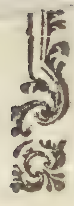

231

YO EL D.^R D. JOSEPH MARIA

RODRIGUEZ DE VERA, DEL CLAUSTRO DE LA Real Universidad Literaria de Sevilla, en los de Sagrada Teología y Filosofía, Catedrático de esta Facultad en ella por su Magestad, y actual Exâminador de Latinidad por la misma Universidad.

Certifico, que D. Man.l [illegible]
Marco, nat.l de [illegible] de
quince años de [illegible] pelo [illegible]
color castaño, y el [illegible]

está suficientemente instruido en la Gramática Latina, para empezar el estudio de la Filosofía en dicha Real Universidad. Y por ser así, firmo esta. Sevilla y
Marzo primero de mil ochoc.s y uno
[illegible] del [illegible] Juan de Mata [illegible]

D.r Juan Morales
Baquerizo

Sev.a y Feb.o 26 de 1801.
Mat.a
D.r Rivero.

Ml. en Log.a en 26 de Feb.o de
1801. fol. 342. p.o fol.o 207

Sev.a y En.o 25 de 1802.
Mat.a
D.or Vargas
Rec.or

Ml. en Fisica en 25 de En.o de 1802.
fol.o 162. p.o fol.o 208.

Serv.ª y Ovt.e 10. de 1802. Mat.e

D.on Vargas
m.tr

Serv.ª y Oct.e 17. de 1803.
Mat.e

D. Vargas
Sr.io

Serv.ª y Oct.e 16 de 1804
Mat.e

D.r Vargas
S.ot

Serv.ª y Oct.e 6 de 1805
Mat.e

D.r Vargas
m.tr

Serv.ª 12 de Oct.e de 1806
Mat.e

D.r Cerero. Serv.ª 20 de Oct.e de 1808
Mat.e
D.r Maestre

Mt.do en Metaf.a en 10. de Oct.e de 180[illegible]
f.o 360. fo. f. 348.

Lug.s teolog.s
Md.o en 5 n. de Oct.e de 1805
fo. f.o 392
f.o 144

Mt.do en Lug.s teolog.s en 16. de[illegible]

Md.o en Teo.a en Febr.[illegible]
f. 180
Md.o en Teo.a en 6 de Oct.e de[illegible]
fol.o 183 fo. fo. 311

Md.o en Teo.a en 12 de Oct.e de[illegible]
fol.o 397

Mt.o en 1.o de Institu.nes teolog.
20 de Oct.e de 1808 f.o 121 con
texto de probar el 3.o a[illegible]

232

Yo el Dr. Dn. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad de Sevilla en Leyes y Artes, Abogado de los Rs. Consejos y su Catedratico de dro. Romano &c.

Certifico qe. Dn. Nicolas Fernandez del Pino natural de la Ciudad de Carmona ha asistido todo el proximo curso pasado à la Clase de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento, y para que lo publica hacer constar donde y quando le convenga doy esta en Sevilla Marzo veinte y seis de mil ochocientos diez y ocho. =

Dr. Antonio M.a de Rodas

El Doctor Dn. Franco. de Paula Iberri del Claustro
y Gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad
de Leyes y filosofia, y Cathedratico de Derecho romano pr.
dicha Universidad &a.

Certifico q. Dn. Nicolas Fernandez del Pino
natural de la Ciudad de Carmona, ha asistido con pun-
tualidad y aprobechamiento, à la citada clase de mi car-
go en el curzo presente. y para que lo pueda acreditar donde
le conbenga, le doi esta a su instancia à veinte y tres
de Mayo de mil ochocientos diez y ocho.

Dr. Dn. Franco. de Paula Iberri

El D.r D.n Jose Gutierres de la Vega del Claustro
[...]mio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad en los de
[...] y filosofia, y Catedratico de Derecho romano p.r la misma Universidad

Certifico que D.n Nicolas Fernandez del Pino natural de la Ciudad de Carmona, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento à la citada clase de mi cargo en el curso presente. Y para que lo pueda acreditar donde le convenga le doi esta a su instancia en Sevilla à 10. de Mayo de 1819.

Entiendase Jurada

D.r Jose Gutierrez

Ex lege 4. tit. 2. Lib. 2. Codicis
hæc sequens deducitur propositio

In jus vocatio est pars Judi-
cii proprie dicti.

Defend. a Nicolao Fernandez del
Pino sub auspiciis D. D. D. Ant.-
Maria de Rodas in hac Regia
Universitate die 15 Martii anno
Domini 1819.

Sev.a 13 de Marzo de 1819

Pase á censura al Sr. Dr. D. Manl. de Siles

Dr. Rodriguez

No tiene reparo
Dr. Siles

El Dor. Dn. Antonio Maria de Rodas del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia Catedratico de Derecho Romano por ella Abogado de los Reales Consejos de este Y. C. é Individuo de la Junta de Govno. &c.

Certifico: Que Dn. Nicolas Fernandez del Pino natural de la Ciudad de Carmona tubo en la citada mi clase y a mi presencia el acto de la Sabatina previo al Bachilleramiento en Leyes en el qual hizo la proposicion acostumbrada, y defendio la proposicion que deduxo de una de las Leyes del Codigo del Emperador Justiniano arguyendole en forma y en materia Dn. Geronimo Garcia Maldonado Dn. Lorenzo Ximenez Pajarero, Presvitero, y Dn. Ramon de Torres, sus condiscipulos a quienes satisfizo sus objeciones manifestando su aprobechamiento. Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga le doy esta en Sevilla á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos diez y nueve

Dr. Antonio Ma. de Rodas

237

El Dr. Dn. Manuel Camino, Pres.te del Claustro y Gremio de esta N.l Universidad Literaria, en los de Sagrada Teología, Cánones, y Artes, Catedrático de Sagrados Cánones, p.r S.M. de esta N.l Universidad.

Certifico y en caso necesario hago fee, que Dn. Nicolás Fernández estudiante de esta ma-triente à asistido con puntualidad y aprovecham.to à las conferencias y actos literarios de la Cate-dra de mi cargo en el curso q.e concluyo à fines de Mayo del presente año, y para su prueba doi la presente en Sevilla 12 de Octubre de 1828.

Dr. Man.l Maria de Camino y Echagoyen

El Lᵈᵒ Dⁿ Manuel de Siles Catedratico de prima en Sagrados Canones, pʳ S. M. de esta Rˡ Universidad Literaria.

Certifico y en caso necesario juro qᵉ Dⁿ Nicolas Fernandez, Estudiante de esta Matricula à asistido con puntualidad y aprovechamiento à las conferencias, y actos literarios de la Catedra de mi cargo en el curso qᵉ concluyo à fin de Mayo del presente año y para su prueba doi la presente en Sevilla 18. de Octubre de 1820.

Dʳ Siles

240

+ 239

Dn. Nicolas Fernandez del Pino há asistido á la clase de Economia q. he tenido á mi cargo en el ant.r curso, en la de oyente, con aprovecham.to y sin haberle notado en su conducta defecto alg.no

Lo q. participo a V.S. en cumplim.to de lo determinado p.r la Junta de Gobierno.

Dios gûe a V.S. m.s

años Sev.ª Junio 20

D. D. Fran.co de Paula

[signature]

D.n Nicolas Texana del Pino
cursante que ha sido de la clase
de mi cargo en el pres.te año,
ha asistido á ella con puntu-
alidad y aprovechamiento,
habiendo manifestado al
mismo tiempo una conduc-
ta sin nota. Es cuanto pu-
edo informar á V.S. en con-
testacion á su oficio de 14
del Ote.

Dios gûe á V.S. m.s a.s
Sevilla 22 de Jun.o de 1821

D.or Bart.me G.a Romero
y Bern.l

S.r Srio de la universidad lit.ria
de esta Ciudad

240

Junta de Gov.no 13. de Junio de 1824.

El B.er D.n Nicolas Fernandez del Pino ha ocurrido á este Gob.o pol.co sup.or pidiendo le dé el curso correspond.te á la solicitud documentada que hace al Soberano Congreso sobre que se le dispense el año de economía política que se previene en el plan gral. de estudios.

Se funda en q.e por el espacio de seis años ha cursado en esta Universidad literaria derecho civil y canonico, y se matriculó solo p.a la Catedra de Constitucion, asistiendo al mismo tiempo con puntualidad y aprovechamiento á la de

certificaciones de sus res-
pectivos catedraticos.

Y p.a instruir
el Exped.te como pre-
viene la orden de 10. de
let.e ultimo me dirijo
á V.S. á fin de q.e se
sirva ilustrarme con
su informe de acuerdo
con el Claustro sobre
este particular.

Dios gue á V.S. m.s a.s
Sevilla 6. de Junio
de 1821.

Ramon Luis
Escobedo

S.or Rector de la Universid.d lit.a de Sevilla

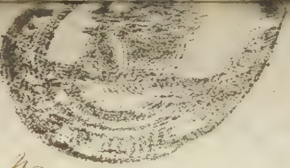

Señor Srio. de Gracia y Justicia

Tª. el 25. del
Mzo. fº. 116. bto.

Adjunta acompaño a V.S. la solicitud documentada que hace a S. M. el Pbro. D. Nicolas Fernandez del Pino natural y vecino de Carmona pidiendo dispensa del ultimo año de Estudios para recivirse de Abogado, y espero que con devolucion se sirvan informar eun Varon como previene el decreto puesto al margen de ella, para darla el curso correspondiente.

Dios

242
13

Joaqⁿ Albitarr

Sres Rector y Consiliarˢ de la Univᵈ. Literᵃʳⁱᵃ de Cataª.

243

DE SEVILLA.

Sírvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Nemesio Fern. Blanco natural de Malpartida es cierto que ha ganado un año de filosofia habiendose examinado de él en el Semi[na]rio esprcsando las asignaturas.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 27 de Abril de 1845.

P. el S.

Pedro Martin Villa

Sor. Secretario del Semin.º Conc. del I. Ilmo. de Badajoz.

El contenido en el presente Oficio, ha ganado en este Seminario un año de Filosofia, habiendose examinado en el mismo, en Logica, Gramatica grãl, y Matematicas, habiendo obtenido la clasificacion de aprobado.

Todo resulta de los libros de matriculas y pruebas de cursos de este mismo Seminario á q. me refiero. Badajoz y Novre. 7 de 1843.

José Ma. Leal

Srio.

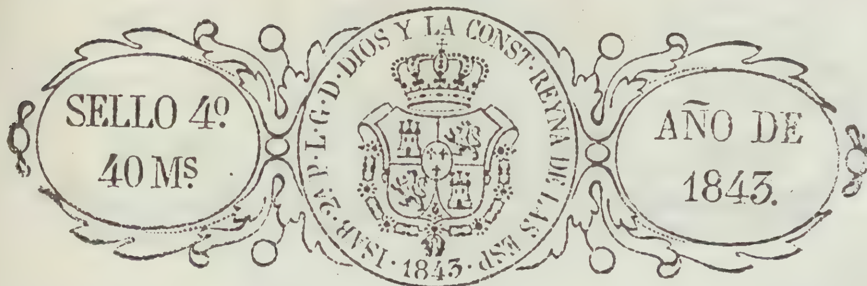

Sa 26 de oct.e de 1843.

Admítase á la incorporacion que solicita, y matricúlese en el año que le corresponde.
Mz. Seoane

Sor Rector de la universidad lite-raria de esta Ciudad: Nemesio Fernandez Blanco a V.S. con el devido respeto dice: que haviendo cursado el primer año de filoso-fia en el colegio de San Aton de Badajoz y siendole preciso cur-sar el segundo en la literaria uni-versidad de Sevilla para lo cual necesita que lo incorporen del primero en dicha universidad = Suplica á V.S. se sirva asi man-darlo, pues es justicia que pide y espera merecer de la recta ad-ministracion de V.S. &ª

Nemesio Fernandez Blanco

245

Dn José Ma Leal Vro Srio interino de estudios del Semina-
rio Conciliar de Sn Anton de Badajoz agregado a la Universi-
dad de Sevilla =

Certifico: q. Dn Nemesio Fernandez Blanco na-
tural de Malpartida de la Serena Obispado de Plasencia
ha sido matriculado, y examinado en los estraordinarios
celebrados el dia diez y seis de Octubre en dho Seminario,
obteniendo la nota de aprobado en las asignaturas del
primer año de Filosofia, en el año academico de
mil ochocientos cuarenta y dos, al cuarenta y tres. Todo
consta de los libros de Matriculas, y Pruebas de Cursos
de espresado Seminario á los q. me refiero. Badajoz
y Octubre diez y siete de mil ochocientos cuarenta y
tres.

José Ma Leal
Srio interino

V.B.
Juan Pagnal
Rector = Lomas

Despe el 27.

246

Don Agapito García de García —— **Catedrático i Secretario interino de los Estudios Reales de esta Corte.**

Certifico que Don Narciso Eduardo Ferrer y Saravia ***natural de*** Madrid —— ***Diócesis de*** Toledo — ***se matriculó i ganó el curso de*** Lógica y Gram.^a general ***que principió en*** 2 — ***de*** Diciembre ***de 18***36. ***i concluyó en*** 10 — ***de*** Junio — ***de 18***37. habiendo obtenido en los Exámenes la nota de Notablemente aprovechado ——

Y para que conste donde convenga, doi la presente, á peticion del interesado por orden del señor Director con su V.º B.º y con el sello de los mismos Estudios en Madrid á 9 ***de*** Octubre ***de 18***37 =

Agapito García de García

V.º B.º

Dr. Gomez
Dir.r

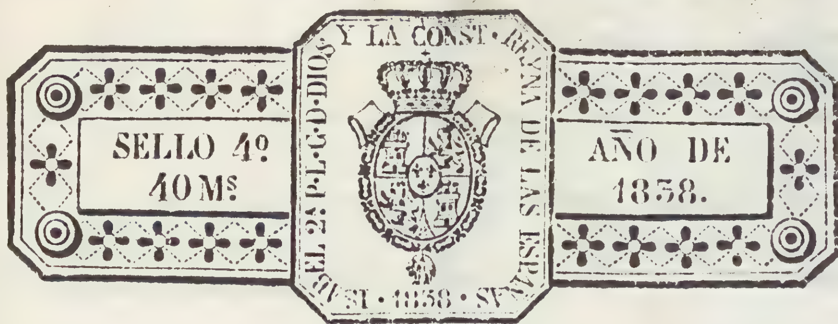

247

S.r Rector de esta Universidad.

Sevilla 19 de Nov.e de 1838

Como lo pide, sin perjuicio de q.e se le exija los documentos prevenidos por la ley de Universidades.

Maestre
Rect.

Don Narciso Eduardo Ferrer y Sasa natural de Madrid, habiendo sido aprobado de latinidad en los estudios nacionales de S.n Isidro en Madrid, se matriculó p.a el 1.er año de filosofia en 1836 á 1837; q.e ganó el curso de Logica y Gramatica general mas no el de Matematicas: q.e en 1837 á 1838 se matriculó y ganó el curso de 3.er año de Filosofia en virtud de autorizacion de la Direccion gral de estudios; igualmente se matriculó en 1.o de Matematicas en el mismo año, mas no le probó p.r no haberse examinado en Junio y quedado con derecho á los de Octubre lo q.e no pudo realizar por tenerse

q.e marchar á Sevilla á reunirse
con su familia. En este supuesto
ha presentado sus correspondientes
certificaciones al S.r Secretario de
esta Universidad, y le dijeron no
eran bastante p.a acreditar q.e di-
chos años los ha ganado mientras no
viniese un certificado de la Univer-
sidad de Madrid q.e lo acreditase,
y habiendo mandado p.r el ha
venido uno del Secretario delos
estudios de S.n Ysidro, mas no de
la Universidad. Y p.a q.e no se le
siguiese el perjuicio de perder el
año p.r esperar el certificado espera
de la bondad de V. E. lo dispensa-
ra y permitirá q.e estudie el 2.o
año de Filosofía puesto q.e esta en
Matemáticas lo suficiente instruido
como lo acreditan las certificaciones
q.e acompaña, sin perjuicio de q.e averi-
gue si dichos documentos son ver-
daderos. Dios guarde á V. E. m.
muchos años. Sevilla 13 de No-
viembre de 1834.

J. N. Ferrer y Landa

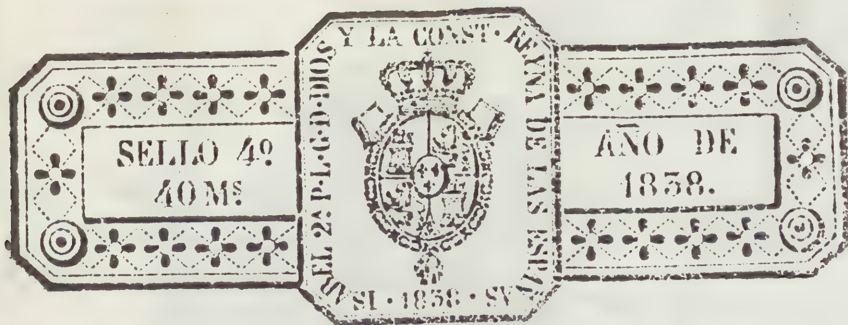

248

S. V. Rector de esta Universidad

D. Narciso Eduardo Ferrer, natural de Madrid
Diocesi de Toledo, á V. S. con el debido respeto
expone; que habiendo estudiado en el Colegio Nacional
de Madrid en el Curso de 1836 á 1837 el primer
año de Filosofia y no habiendo probado mas que la
parte de Logica y Gramatica general por no haberse
enseñado bien las matematicas obtuvo en union con
varios de sus compañeros una orden de la Direccion ge-
neral de Estudios para que en el Curso de 1837 á 1838
cursasen las materias del 3.er año de Filosofia suje-
tandose á examen de matematicas al fin del Curso
El que expone ha sido aprobado en las materias del 3.er
año que estudió, pero no se ha examinado de mate-
maticas; por lo que habiendo pedido Certificacion á
la Universidad de Madrid y no sabiendo bajo que
terminos la darán por los antecedentes que tienen ex-
puestos, y para que no pueda seguirsele perjuicio,
por no saber en que año haya de matricularse;

Supp.ca á V. S. se sirva mandar que se le

prorogue el término de Matrícula
hasta el 20 de Noviembre por ser
justas las causas que expone. Todo lo que espera
merecer el que suplica de la bondad y justificación
que á V. S. caracterizan. Sevilla 26 de Octubre de

Narciso Eduardo Ferrer y Sard...

2.º 19

Don Agapito Garcia de Garcia Catedrático i Secretario de los Estudios Nacionales de esta Corte.

Certifico que Don Narciso Eduardo Ferrer natural de Madrid Diócesis de Toledo se matriculó i ganó el curso de Literatura é Historia que principió en 16 de Oct.e de 1837 i concluyó en 14 de Junio de 1838.

Y que habiendo sido examinado con arreglo al R.l Decreto de 29 de Mayo del 1837 obtuvo la nota de aprobado.

segun consta todo de los libros i documentos originales, que obran en esta Secretaria de mi cargo.

I para que pueda acreditarlo donde le convenga, doi la presente á peticion del interesado, con el V.º B.º del Señor Director, i con el sello de estos Estudios á 19 de Junio de 1838.

Agapito Garcia de Garcia

V.º B.º
D.or Gomez

250

Don Agapito Garcia de Garcia Catedrático i Secretario de los Estudios Nacionales de esta Corte.

Certifico que Don Narciso Eduardo Perez natural de Madrid Diócesis de Toledo se matriculó i ganó el curso de Filosofía moral y Religion que principió en 16 de Oct.^e de 1837, i concluyó en 10 de Junio de 1838.

Y que habiendo sido examinado con arreglo al R.^l Decreto de 20 de Mayo de 1837, obtubo la nota de Notablemente aprovechado.

segun consta todo de los libros i documentos originales, que obran en esta Secretaria de mi cargo.

I para que pueda acreditarlo donde le convenga, doi la presente á peticion del interesado, con el V.º B.º del Señor Director, i con el sello de estos Estudios á 18 *de* Junio *de 1838.*

V.º B.º
D.or Gomez

Agapito Garcia de Garcia

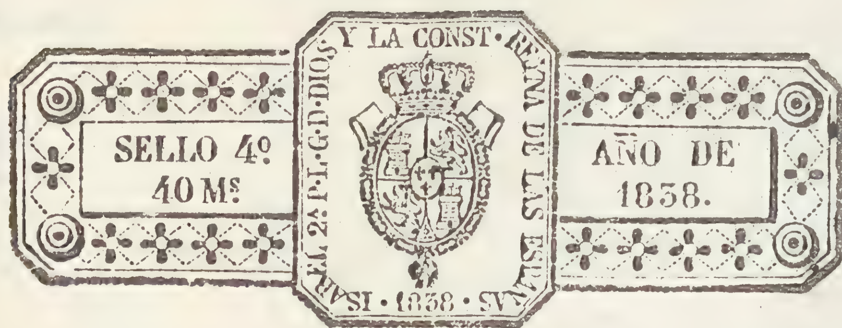

Dn Miguel Dolz del Castellar, Profesor de Matematicas, Catedratico de los estudios nacionales de Sn Ysidro, y Director de la enseñanza publica que con la aprobacion de S. M. tengo establecida en esta M. H. V.

Certifico que Dn Narciso Eduardo Ferrer, se matriculo para el primer año del curso de Matematicas de mi cargo en los Estudios de Sn Ysidro, que dió principio en el mes de Octubre del año proximo pasado y fin en el dia diez de Junio del presente. Los tratados que ha estudiado son Aritmetica, Geometria elemental, y Algebra hasta las ecuaciones de 2º grado esclusive; de cuyos tratados debiendo sufrir examen en el mes de Octubre, y teniendo que ausentarse de esta Corte anteriormente de sufrir dho ejercicio; para los fines que puedan convenirle, le doy la presente, que manifiesta haver asistido con puntualidad, y aprovechamto.

Y para qe conste lo firmo en Madrid á 9 de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho.

Dn Miguel Dolz
del Castellar

Despachada en 20 de Junio del 1839

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

D. Narciso Eduardo Ferrer
natural de Madrid
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo unos documentos al parecer espedido por V. del que resulta, que ganó en esos estudios nacionales un curso de Lógica y Gramática gral. y otro de Filosofía moral religion Literatura é historia en los de 1836 á 1838. Teniendo V. la bondad de decirme lo que resulte sobre la asignat.a de Mat.s que debió estudiar en el 1er año de filosofía.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 26 de junio de 1839

Antonio Martin Villa
Sec.o

D. Narciso Eduardo Ferrer y Gamma se matriculó en 1º de Filosofía: ganó el curso de Lógica y Gram.a general, pero no el de Matemáticas. Al año siguiente se matriculó en 3º y 1º de Matem. por una dispensa de la Direccion Gral para los q. hubieren perdido las Matem.s en el 1º. Ganó los de Filosofía Moral, Literat.a é Historia, mas no fue aprobado en Matem.s de donde resulta, que en estos Estud.s se matriculó dos veces en el 1º de Mat.s pero no probó otro Curso. Mad.d 6 de Julio de 1839.

Agapito Garcia de [illegible]

Sr. Secretario de los Estudios Nacionales de Madrid

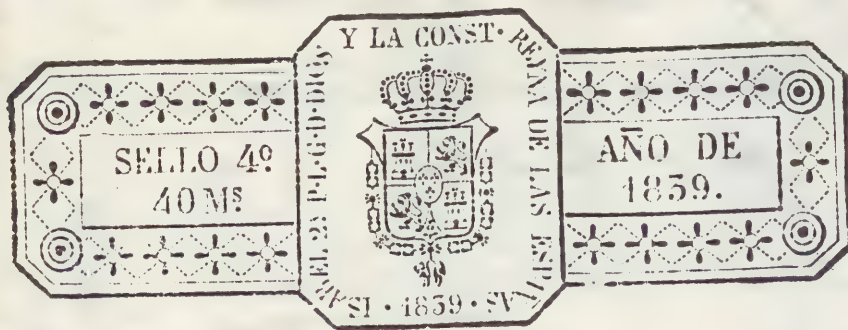

S.r Rector de esta Universidad.

Sevilla 17 de Junio de 1839

Atendidas las causas en q. se funda esta solicitud; y presentando en Secretaria los Documentos q. acreditan los cursos ganados en la Universidad de Madrid, y la matricula en el primer año de Matematicas con certificacion de su asistencia, y aprovechamiento dada por el respectivo Catedratico, que no probó por su traslacion a esta ciudad; y teniendo en consideracion la nota de Sobresaliente q. ha obtenido en el examen del 2º año de Filosofia: concedemos, que se formalice la matricula dispensa en ese 2º año de Filosofia; y se le examine por Octubre

D.n Narciso Eduardo Ferrer y Sarasa natural de Madrid habiendo sido aprobado de Latinidad en los estudios nacionales de S.n Ysidro en Madrid se matriculó p.a el 1.er año de Filosofia en 1836 á 1837 q.e ganó el curso de Logica y gramatica gral mas noel de 1.er año de Matematicas; q.e en 1837 á 1838 se matriculó en 3.er año de Filosofia y le ganó en virtud de autorizacion dela Direccion gral de Estudios igualm.te se matriculó en 1.º de matematicas, mas no le probó p.r tener dias antes q.e marchar a Sevilla á reunirse con su familia, y no habiendo podido examinarse deeste año p.r no haber podido resolver el S.r Secretario á causa de estar ausente y habiendo en este tiempo estudiado el 2.º año de Filosofia en esta Universidad examinado y haber sacado la nota de SobreSaliente espera dela bondad de V.S. le disimulará y

q^e p^r. Octubre se examiné del 1^er año de ma-
temáticas matriculandose en el 2º año de fi-
sica q^e ha probado.

de las materias
del 1º año de
matemáticas.

D^r. Maestre ??
Rdo.

Dios guarde a V.S. p^s. muchos años
Sevilla 17 de Junio de 1839.

Narciso Duardo Ferrer

254

Habilitado, publicada la Constitución en 15 de Agosto de 1836.

Señor Rector de la Universidad

Pedro Antonio fernandez vecino de esta Ciudad Con el mas devido respeto a V.S. hace precente que teniendo un hijo en el Estudio perteneciente a la Merced y haviendo precedido el descanso en otro Estudio y no haviendo podido Concurrir a el su hijo pedro Antonio fernandez perteneciente a dicho estudio por Causa de su enfermedad

A V.S. suplica Rendidamente que sufra el descanso pidiendo mandar pues ya se halla en estado de Salud favor que espera del venigno Corazon de V.S. [illegible] rogando a dios le Conserve su vida Dilatados años Sevilla 18 de Dicbre. de 1836

Pedro Antonio fernandez

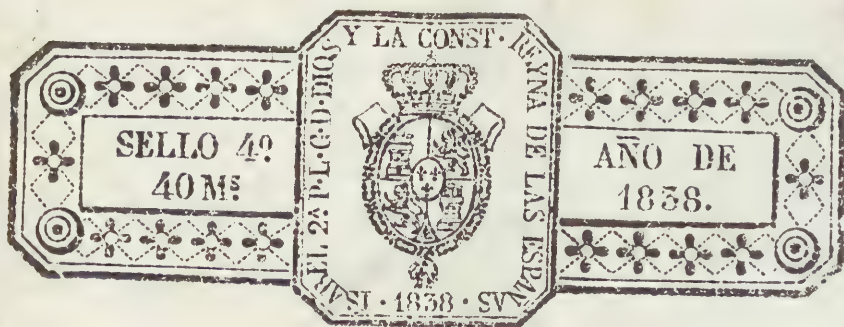

...a y de ... re 7 del 1839

...tase a matricu... oposicion a lo que ... la dependencia.

...acuerre 17

[illegible]

Pedro [illegible]

S.r Rector

[illegible] Noviem.e de
1811.

Este alumno ha
obtenido la nota
de sobres.e en el exa-
men de 3.er año
de filosofia.
[illegible]

Pedro Antonio Fernandez, cursante de Filosofia en esta
Universidad literaria á V.S. con el respeto debido expone:
que habiendo obtenido en el curso filos.co la nota de Sobresa-
liente [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

Informe el S.r
Dr. Don José [illegible]
[illegible] lo que le
conste sobre la probanza
de este alumno.
[illegible]

257

El Dr. y Mtro. Dn. Juan Franco. Zapata Pro. del Claustro gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en los de Sagrada Teologia y Artes, su Catedratico de Filosofia, Socio facultativo de educacion dela Rl. Sociedad Patriotica de dha. Ciu. y dela de Artes y Ciencias en la de Cordoba &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Pedro Fernandez de Eras ha asistido á la clase de Logica de mi cargo q. empezó en primero de Octubre de mil ochocientos diez y ocho y concluyó en fin de Mayo de mil ochocientos diez y nueve con puntualidad aplicacion y aprovechamto. y pa. q. conste donde convenga doy la presente en Sevilla á 7. de Diciembre de 1819.

Dr. Juan Fran. Zapata

258

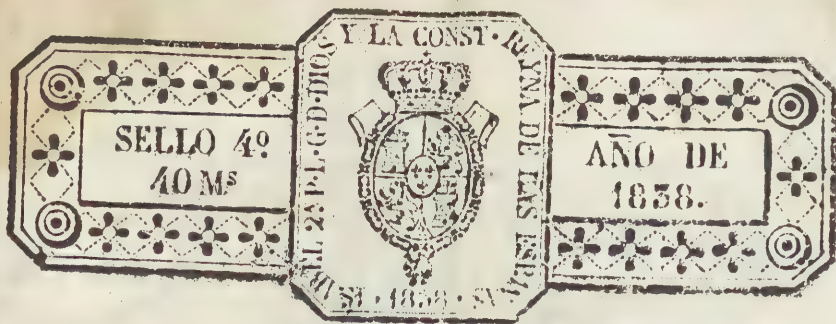

Certifico yo el infrto Cura del Sagº de la Sta Patl. Ygª de Sevª q en el Libº de papel sellado al folº 57 se halla la sigte Partida =

En Jueves quince de Mayo de mil ochocientos veinte y tres aᵒ. yo el Dr. Dn. Pedro Peraza, Cura del Sagrario de esta Sta. Patriarcal Ygª de Sevilla bauticé solemnemte a Pedro Regalado, Antonio, Jose, Franco Joaquin, Maria de la Sma. Trinidad, q nació el dia trece deste dho. mes, y año, hijo legmo de Dn. Pedro Fernandez natural de las Montañas de Santaander, y de Dª Francisca Rivero natural de Villanueva del Ariscal; fueron sus Padrinos Dn. Jose Gonzalez Espada, y Dª Maria Fernandez Cervera vecs. de esta Collon. a quienes adverti el parntco espl. y sus oblig.s y en fe de ello lo firmé fha. ut supra = Dr. Dn. Pedro Peraza Cura

Concuerda con su original a q. me remito. Sevilla y Enero nueve de mil ochocientos treinta y ocho =

Br. Dn. Manuel Diaz
Cura

El infrascripto Cura propio de la Yglesia Parroquial de Sra. Sta. Catalina de esta Ciudad de Sevilla certifico qe. D. Pedro Fernandez mi actual parroquiano es de buena vida y costumbres, no fue de la Milicia nacional local en la epoca del extinguido sistema constitucional, ni pertenecio á ninguna sociedad prohibida por la ley. Sevilla tres de nov.e de mil ochocientos veinte y nueve.

Manuel Orteaga y Renaro. [rúbrica]

Este Interesado es de buena conducta y costumbres Morales y Politicas Sev.a 3 de Nbre. de 1829

José Morales [rúbrica]

† 260

D.n Pedro Fernandez Bueno, nat.l de la V.a de Medina de las torres Diocesis de Leon se graduo de B.r en Filos.a p.r esta Univ.d en 12 de Mayo de 1806: segun se averigua de los Lib.s de esta Secreta.a, a q.e me refiero. Ser.a 31. de Dic.e de 1807.

D.n Baquerizo

Ser.a 31 de Dic.e de 1807.

Mat.e

D.r Cerero

M.o en Elem.tos del D.o Romano en 31 de Dic.e de 1807. f.o 66.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

Yo el D.r D.n Fran.co de Paula Ybery, del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad, en los de Leyes y Filosofia, su Catedrático de Instituciones Civiles, Vocal de su Tribunal de Censura y Correccion, Abogado del Ilustre Colegio de la misma Ciudad, Socio de numero de la Economica de Amigos del Pais de la dha Ciudad &c &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Pedro Fernandez de Córdoba y Mendoza, natural de Almendralejo, ha asistido á la referida clase de primer curso de dhas Instituciones de mi cargo, en el q.e principió el dos de Enero, y concluyó el ultimo de Junio de este año, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste donde convenga, doy la presente á sus ruegos en Sevilla a veinte de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybery

Examinado y aprovado en 30 de Octubre de 1834

D.r Ybery

D.r [illegible]

DIRECCION GENERAL

DE

ESTUDIOS.

Esta Direccion Gral. ha acordado que se incluya en la matrícula de esa Universidad para estudiar el año que le corresponda a Dn. Pedro Fernandez Mendoza, siempre que se hubiese presentado ya á Cátedra y con obligacion de resarcir las faltas en todo el cursillo. Y de su orden lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios gūe. á V. S. m. a.s Madrid 9 de Diciembre de 1844.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

263

Yo el Dr. Dn. Franco. de Paula Ybarra del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla en el de Leyes su catedratico propietario de Instituciones civiles de la misma, Abogado del ilustre colegio de la misma &a. &a.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. Pedro Fernandez de Cordova, Mendoza, natural de Almendralejo provincia de Badajoz ha asistido a la clase que ha estado a mi cargo en el presente año e igualmente a la Dominical, que empezó en diez y ocho de Octubre ultimo y finalizó en igual dia de Junio con puntualidad aplicacion y aprovechamiento: y para que conste doy la presente. Sevilla 1 de Junio de 1835. ultimo. Vale

Dr. Dn. Franco. de Pa. Ybarra

Examinado y aprobado

Dr. Ybarra Dr. Gutierrez Dr. F. Muñoz

D. Pedro Fernandez Mendoza, natural de Almendralejo, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditándose por la adjunta certificacion de mi Catedrático la cualidad de Sobresaliente: por lo que Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Pedro Fernandez Mendoza

Auto. Por presentado, con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Pons de Monsalve, Rector de esta Universidad literaria de Sevilla, á diez y siete de Junio de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

Martin, Sec.º

Maestre

En cumplimiento del auto que precede certifico, que D. Pedro Fernandez Mendoza, natural de Almendralejo, incorporó un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Etica que ganó en el Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz en los de mil ochocientos treinta, á mil ochocientos treinta y tres: En esta Universidad há ganado dos Cursos de Derecho Romano en los de mil ochocientos treinta y tres, á mil ochocientos treinta y cinco: y de este al presente de mil ochocientos treinta y seis, se halla matriculado en Derecho Español que probará en su dia con los requisitos prevenidos.

Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, y ha asistido por tres meses á las Explicaciones de Extraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi Cargo á que me remito. Sevilla diez y siete de Junio de mil ochocientos treinta y seis.

V.º B.º V.º B.º

Dr. Maestre Ror.

Antonio Martin Villa, Sec.º

Autos Remitase este expediente á la Direccion general de Estudios. Lo mando yo el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve Rector de esta Universidad lit.ª de Sevilla, á diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

M. Dr. Maestre

Martin, Sec.º

Yo el D.r D.n Fran.co de Paula Iberry del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta ciudad en los de Leyes y Filosofia, su Cabdratico de Instituciones civiles por S. M. Abogado de los Tribunales del Reyno y del Ilustre Colegio de esta dtta ciudad, Socio de numero de la Economica de Amigos del Pais &a &a &a

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Pedro Fernandez de Cordoba Mendoza, natural de Almendralejo cursante en la clase de 3.o de dhas instituciones de mi cargo en el actual curso, es sobresaliente y le considero apto para obtener el grado de Bachiller á claustro pleno en Jurisprudencia civil. Y para q. conste donde convenga doy la presente a su ruegos en Sevilla 11 de Junio de 1836.

D.r D.n Fran.co de P.a Iberry

Sev.a 17 de Junio de 1836.
Es de buena conducta.
Por Ausencia del S.r de Cor.a
D.r Manzano
S.o

266

El Br. Dn. Fermin de la Puente y Apecechea encargado por el Sr. Rector y claustro de la Universidad literaria de Sevilla de las explicaciones de la Academia extraordinaria de Leyes =

Certifico que Dn. Pedro Fernandez Mendoza, natural de Almendralejo, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la Academia de mi cargo en el año pp.do durante los tres meses que previene el plan vigente de estudios

Y para que conste doy la presente
Sevilla 15 de Junio de 1836

Br. Fermin de la Puente
Apecechea

46. 267

100

S.

Sr. Rector de esta R.l Universidad.

Sev.a 18 de Mayo de 1825
Unase a los antecedentes [illegible]
por acuerdo de la [illegible].
Dr. Cerero
Sec.o

Sev.a [illegible] de Junio de 1825
Justifique con certificacion de las Autoridades Eclesiastica [y] Civil cual ha sido su conducta politica y moral en el tiempo del govierno revolucionario y si ha sido efectivamente voluntario de la llamada Milicia nacional.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.o

D.n Pedro Fernandez n.l y Vecino de Granada, y cursante de Medicina en esta Universidad, a V.S. con el devido respeto dice: haver presentado á la Junta de Censura documentos legalizados q.e acreditan no haver pertenecido á la llamada milicia nacional, y faltandole otro q.e acreditase su vida y costumbres lo hace p.r la adjunta certificacion. por tanto=

A V.S. Suplico se sirva levantarle la protesta q.e tiene echa de presentar dicho documento. gracia q.e espera merecer de la notoria justificacion de V.S. q.e Dios guarde m.s a.s su interesante vida.

Sevilla 17 de Mayo de 1825.

Juan Pedro Fernandez.

46.

268

Sor.

Dn. Franco. de Paula Zerero

Sla.
Dn. 2 de Dice. de 1824

Admitasele con protesta.
Por acuerdo de la Junta
Dr. Cerero
Secº.

Dn. Pedro Fernanz. Castilla natural y vecino de la Villa de Osuna hace presente á V. se halla sin los documentos nesesarios para matricularse: por tanto=

Supp.ca se sirva V. de admitirlo con protesta de presentarlos dhos. documentos: favor q. espera de V. este su seguro servidor Q. B. S. M.

Pedro Fernanz Castilla

Sevilla = 2 = de Diciembre de = 1824 =

...al Dir.l de Pta

...ndiendo en pago

...alando en su decreto

Jph. Lareo

...ito

116

16 126 269

A Don Dn. Jose de Torres Pinero Maestrante de la Rl. de Cavalleria de la Ciudad de Ronda, y Dn. Antonio Rivera Alcaldes ordinarios por uno y otro estado, y el Dor. Dn. Franco. Javier Oquendo Pbro. Canonigo de esta Insigne y Colegl. y Vicario Ecco. de esta Va. de Olvera &c.

Sevª 18 de Maio de 1825

Vuelve a los antecedts.

Por acuerdo en Osuna.

Dr. Cereso Seco.

Sevª Junº 7. de 1825.

Exija la certificacion del Cura sobre conducta y Moral, y no pertenecido a la Milicia local voluntaria.

Por acuerdo en la Vicº eccº

Dr. Ceresº Secº

Certificamos que el Br. Dn. Pedro Fernandez Castilla Soltero Estudiante de esta natural y vecino de esta Va. siempre ha sido y es, amante del Rey Nro. Sor. (D. L. G.) de sus sagrados Dros. y del altar observando religiosidad y una conducta irreprehensible sin que jamas en el tiempo revolucionario del pretendido Sistema Constitucional ubiere tomado parte de Clase alguna en el, ni sido Voluntario Nacional, por su mucho tiempo, antes bien perseguido por la faccion desorganisadora haviendo sido de los primeros Realistas Voluntarios que vestido y armado a su costa se alisto para la Cavalleria q. hay en esta Va. y para que conste a su instancia damos la presente en Olvera a seis de Dice. de mil ochoctos. veinte y cuatro=

José de Torres Pinero / Ribera

Dr. Dn. Franco. Xavier Oquendo

Los Sños. de Ayto. pubcos. del num. de esta Va. q. firmamos damos fe q. el Dr. Dn. Jose

de Torres Linero, y Dn. Anto. Ribera, y el Dr. Juan Jph. Xavier Oquendo, por quienes esta dada y firmada la Certificacion q. antecede son primeros Alcaldes ordinarios por uno y otro estado, y el tercero Canonigo de la Yglesia de esta Ciud. y Vicario Ecco. de esta Ciud. y al presente estan en uso y exercicio de sus respectivos empleos; y p.a que conste donde convenga, en su comprobacion pon[e]mos la presente en dicha asiento de Diciembre mil ochocientos veinte y [illegible]

Juan Bau.ta Pardi[illegible]

Antonio Jose Rodriguez
Escno.

Juan Alcie[illegible]

y Fernandez
Escno.

Como Cura Economo p.r el S.r Prov.r y Gov.r S. V. del Arzbpdo dela Ynsig.e Ygl.a Coleg.l dela Villa de Osuna. Certifico: Que en el Lib.o 75 de Bautism.s al fol.o 329 se halla la siguiente

Partida } En la Villa de Osuna dia veinte y dos de Abril de mil ochocientos y quatro años: Yo el B.r D.n Fernando Ximenez Cura Ten.te de la Ynsig.e Yglesia colegial de dha Villa: Baptize a Pedro Jose Ynes dela S.ma Trinidad q.e nacio a veinte del corriente hijo de Arcadio Fern.z y de D.a Maria Ximenez su muger fueron sus Padrinos Pedro Diaz y Maria Escasena su muger a quienes avise la cognacion y obligacion.s todos vecinos de Osuna. = B.r D.n Fernando Ximenez

Concuerda esta partida con su Original q.e se halla en dho Lib.o y fol.o al q.l me remito: Y para q. conste lo fir.mo en Osuna a cinco dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro años

Cura Economo
D.n Mariano Pinazo

Los Infraescritos Escnos. de S. M. [illegible] de esta V.a q.e signamos y firmamos damos fe que d.n Mariano Pinazo [illegible] por quien esta dada y firmada la certificacion que antecede es [illegible]

Ecónomo dela Yglesia Parroquial de Yglesia Colegial deesta Villa y para que conste en uso y exercicio de su oficio ministerio, para que conste en su comprobacion ponemos la presente en Osuna a seis de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro =

Juan Moriel Fernandez y Cano

L. D. Juan Guerrero Cura

Antonio José Rodriguez Cura

Yo el Dõr. y mrõ. Dn. Juan Moreno Baquerizo
[de]l Claustro y Gremio de esta Univd. literaria de Sevilla, en
de Leyes y Artes, Catedratico de Filosofia por S. M.
[...]lla, Abogado de los Tribunales Nacionales y Secre
[...] de dho. Claustro y Universidad &c.

Certifico que Dn. Quintin Fernandez de la Pradilla, natural de la Ciudad de Santiago de Galicia, se graduó de Licenciado en Filosofia por esta Univd. en catorce de Junio proximo pasado.

Para ello tubó primeramte. el acto de Repeticion, leyendo media hora sobre un Capitulo de Aristoteles, del que deduxó tres Conclusiones, à que arguieron tres Estudiantes, y respondio à sus Argumentos.

En otro dia leyó hora y quarto: la hora sobre un Capitulo de los Fisicos del expre

sado Aristoteles, y el cuanto sobre otro de
Logica del mismo, que ambos le tocaron
suerte. De cada uno deduxó una Conclu
ción que arguió el Claustro de la Facultad
plió en todos estos exercicios, y fue apro
do por todos votos.

Asi consta de los libros de esta Secr
ria de mi cargo, à que me remito. Y para
que el interesado lo pueda acreditar donde le con
venga doi la presente à instancia de su par
te, que firmo en Sevilla à trece de Setiembre
de mil ochocientos veinte y dos.

Dr. D.n Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

D.n Quintín Pérez, dela Pradilla resid.te enla V.a de Santoalde
dela prov.a de Burgos, otorgando digo: q. habiendo sido graduado de
Licenciado en Filosofia, se me despachó la correspond.te Certificacion
á mi favor; pero anulados por n.ro legitimo gobierno todos los actos
del llamado constitucional, epoca en q. obtuve aquella gracia, me
es indispensable paraque tenga toda la fuerza q. se requiere, en aten-
cion á q. precedieron p.a aquel acto todas las circunstancias, y re-
quisitos prescriptos, p.r n.ras antiguas leyes, prestar el debido juram.to
en manos del Sr. Rector dela Real Universidad dela Ciudad de Se-
villa, en la q. recibí espresado grado de Licenciado; y siendome im-
posible poder pasar a ella, al efecto, personalmente, ya por la
mucha distancia de ciento quarenta leguas q. median, é ya p.r
otras causas y motivos bastantes notorios q. se presentan; con
el fin de q. p.r falta de este preciso requisito, q. previene la Real Ce-
dula de cinco de Febr.o pasado de este presente año, en su articulo
octavo, no Carezca de las legitimas exenciones, y gracias q.
me son debidas: desde luego otorgo, q. doy todo mi poder cumplido
qual se requiere, y es necesario á D.n Dionisio Medinilla
v.o ó resid.te en la misma Ciudad de Sevilla, especial, paraq. presen
tandose al Sr. Rector de enunciada Real Universidad de ella, preste á mi nom-
bre, y en sus propias manos, el debido juram.to segun, y confor-
me se manda, ordena y previene p.r citado octavo articulo de
dha. Real Cedula de cinco de Febr.o del corr.te año, obligandome
en virtud de el, á la observancia y cumplim.to delo q. asi ju-
rare; y paraq. pueda realizarse sin vicio alg.o y surta los
mismos efectos q. si en persona se me recibiera á mi, presen-
tará con este poder el Memorial ó escritos oportunos y hará
espresado mi apoderado todos los demas actos, y diligenc.s q.

crea necesarias hasta lograr el fin á q. se dirije este poder q. al efecto se le confiero amplio, sin limitacion, comprehensivo de todo lo sustancial aunq. en el no vaya esplicado; y con incidencias dependencias, anexidades y conexidades, libre franca, y general administracion, y con relevacion y obligacion real y personal. En cuyo testimonio lo otorgo asi por firme ante el presente escribano del Rey nro. Señor y del num.o de esta Ciudad de Frias, en ella y Octubre primero de mil ochocientos veinte y quatro. Siendo testigos D.n Pedro y D.n Jose de Çuñiga, y Toribio Lopez Castro V.s, y naturales de ella, y el otorgante de cuyo conocim.to yo el mismo Esno. doy fée lo firmo y firmé = Quintin Fern.z de la Pradilla = Ante mi = Fran.co Oñez de Bergara = em.do nro: Ve entre reng.s de ella: tamb.n V

Concuerda con su matriz, q. obra en mi Poder y oficio, aq. yo el infrascripto Esno. del Rey N. S. y del num.o de esta dha Ciudad de Fria, me remito; en cuya fe a solicitud del otorg.te para los efectos, q. le importen, doi el presente, q. signo, y firmo en ella a mi Veg.a el mismo dia, mes, y año de su otorgam.to

Fran.co Oñez de Bergara

Legalizacion} Los infraescritos Es.nos del Rey nuestro Señor y vecinos de esta Villa de Briviesca que al pie signamos, y firmamos. Certificamos que D.n Fran.co Oñez de Vergara por quien está dada la Copia de poder antecedente es igual Es.no del Rey nro Señor, y del num.o de la

Ciudad de Frias, à cuyos escritos semejantes, y demas seles hadado, y dà entera fee y credito en juicio, y fuera de èl; y el signo, y firma con que suscrive es el mismo de que usa. Y para que conste damos la presente en Briviesca à dos de octubre de mil ochocientos veinte y quatro.

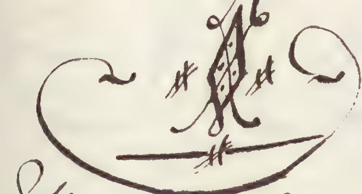

Juan Ruiz y Bustamante

Pedro Ruiz Cormenzana y Fernandez

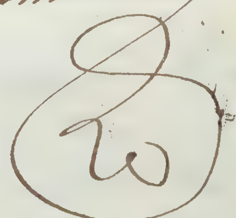

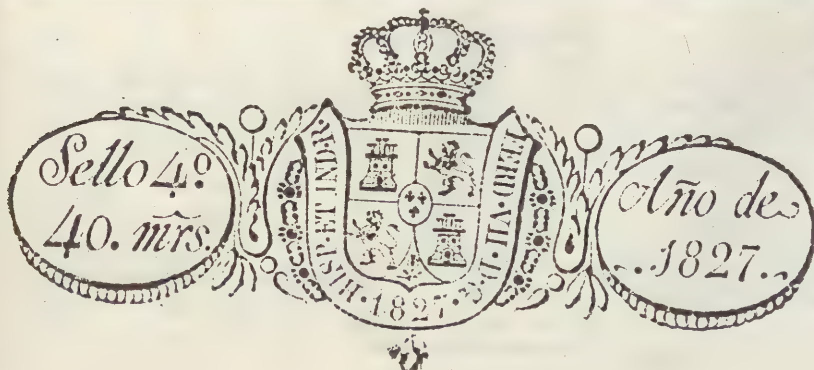

Señor Rector

Dn. Quintin Fernandez de la Pradilla natural de Santiago de Galicia con el debido respeto expone: Que en el curso de 20 á 21 estudió un año de Dro. Natural en que habia sido matriculado, y á cuyas clases asistió como lo acredita la adjunta certificacion: y aunque dió comision á un Compañero de que acudiese á probarle el año, no tuvo efecto; pero mediante á que la omision consiste pr. una parte en una ritualidad, y pr. otra se trata de un Curso realmte. estudiado =

Supca. á V.S. se sirva decretar que pr. el Sr. Secreto. se le facilite el certificado de haberle ganado, precediendo el correspondte. asiento en los libros. Así lo espero de la justificacn. de V.S. Sevilla y Agto. 16 de 1827

Por el Supte.

Florencio de la Pradilla

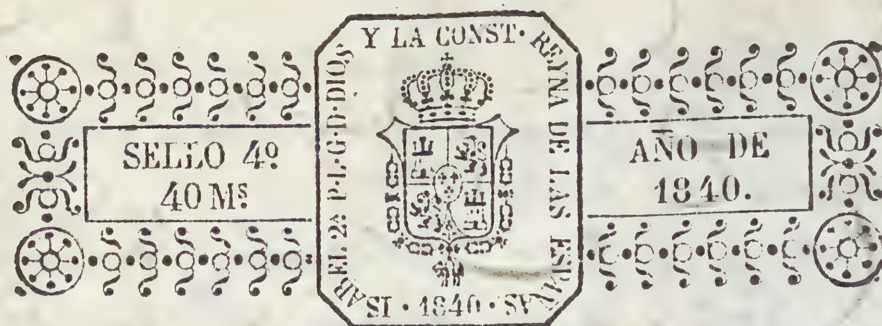

275

Dn Jose Ma. Fernandez Hidalgo, Pro. Cura tente. en la Yglesia del Patrono Sn Sebastian de esta Villa; Certifico q. en el Libo. no 30 de Bmos. al fol. 250 se halla la Sigte. Partida

Ramon, Juan

En la Va. de Marchena, Miercoles veinte y quatro de Agosto de Mil ochocientos veinte y seis as: Yo Fr. Diego Olmo, Pro. Religioso Dominico Conventl. en el de esta Va. con lica. del Sr. Cura de la Yglesia de S. Sebastn. Baptisé solemnem.te en ella a Ramon, Juan, Felipe Benicio, q. nacio ayer, hijo legmo. de Dn Ramon Fernandez, y Da. Manuela Cernero, Cas. en esta; fue su Madrina Da. Juana Olmo, Viuda, Abuela Materna, a quien advti. su parentsco espiritl., y obligacn. de enseñarle la Doctna. Crisna. Y lo firmé = Fr. Diego Olmo = Dor. Dn. Juan Ma. de la Torre =

Es conforme la antr. partida con su citado original al qe. me refiero; Y pa. q. conste doy la prete. Copia q. firmo a petin. de parte legma. en Marchena veinte y ocho de ... de Mil ochocs. quarenta =

Jose Ma. Fernandez
Hidalgo.

D. Juan de Paula Martinez Presbº. Beneficiado Cura Ecónomo de la Parroquia de Sn. Miguel de esta Villa

Certifico: Que D. Ramon Fernandez y Ferrera mi feligres es de buena conducta politica, de orden y conducta moral y religiosa irreprehensible. Y pª. que conste doy la presente en Marchena a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta =

Juan de Paula Martinez

D.n Antonio Aguilar Martel Alcalde segundo Constitucional de esta villa, y D.n Juan Guerrero Estrella Sindico Procurador general.

Certificamos: Que D.n Ramon Fernandez y Ferrera contenido en la anterior Certificacion es de buena Conducta moral y Politica. Y pª. que conste ponemos la presente en la Villa de Marchena á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta =

Antonio de Aguilar

Juan Guerrero Estrella

Muy Sr. mio: Certifico que D. Remigio Fernandez nat. de Torrelavega, Dio. Sant. de Burgos, en el Colegio de Villacarr. agreg. a esta Univ. dad. 1º y 2º de Filosofia de 1833 a 1834, e incorporo en esta el 3º que ganó en la de rivedade 1835 en 36, y que probó en esta Univ. dad el 1º de Leyes en las asign. naturas del Plan provisional de 36 en 37. Dios gue. a V. m. a.

Valladd. 13 de Junio de 1838.

Pedro Alcantara

V.B.

Dr. Pizado

VR.

Bonanita

Vo. Srio.

Sr. Secretario de la Universidad de

Sirvase V. S. decirme al margen de esta si es cierto que D. Remigio Fernandez, natural de Torrelavega, [illegible] ... dos Cursos de [illegible] que gano en el [illegible] de Villacarriedo [illegible] ... 1.83. a ... de 1.8 ... 18.7 pues asi lo acredita con [illegible] documentos.

Dios gue. a V. S. ... a ... de Mayo de 1.838.

Antonio Martin Villa

...

Certificacion de **un** *curso de* Leyes *D.* Remigio Fernandez. 27

Lib. corr.te **Fol.** 90.

DON Pedro Alcánt.a Baranta

Escribano de S. M., Secretario del Claustro de esta Real Universidad de Valladolid.

Certifico: Que D. Remigio Fernandez *natural de* Torrelavega *Diócesis* Santander *precedida la correspondiente matrícula y exámen, ha ganado y probado el curso de* primer año de Leyes *en el* ~~*presente*~~ *de mil ochocientos treinta y* seis entreinta y siete *en cuyo exámen ha sido clasificado con la nota de* Aprobado *segun asi resulta del libro de prueba de cursos de la referida facultad y folio anotado al márgen, y de las notas de clasificacion que existen en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero; y para que conste, en cumplimiento de lo prevenido en la circular de la Direccion general de Estudios de quince de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco, doy la presente, visada por el Señor Rector de dicha Universidad y sellada con las armas de la misma en Valladolid á* cinco *del mes de* Febrero *de mil ochocientos treinta y* ocho.

V.º B.º
El Rector,
Dr. Pardo

Br. Pedro Alcantara Baranda

Vº Lid.

378

Testim.º de dos cursos de Filosofía. D. Remigio Fernandez.

Pruebas Fol. 110 v.to y 13 v.to

DON Pedro Alcantara BarANTA

Escribano de S. M., Secretario del Claustro de esta Real Universidad de Valladolid.

CERTIFICO, doy fé y verdadero testimonio que D. Remigio Fernandez natural de Torrelavega Diócesis Santander habiéndose matriculado en el Colegio de Villacarriedo tiene probados dos cursos que son primero y segundo de Filosofía los que ganó en dicho Colegio de Villacarriedo, agregado a esta Universidad, desde octubre de mil ochocientos treinta y tres á Junio de treinta y cinco como asi resulta del Libro de prueba de cursos de la referida facultad y folios anotados al márgen, que existe en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero, y para que conste, de pedimento del referido D. Remigio doy el presente, sellado con las armas de dicha Universidad, que deberá ser visto por el Señor Rector de ella en Valladolid á catorce del mes de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho

V.º B.º
V. Rector.
Dr. Pando

Derechos doce rs. vn.
Contador.

Br. Pedro Alcantara Baranta
V.e Srio.

...tim.º de un curso de Filosofía. D. Remigio Fernandez 279

...cont.º FOL. 153 v.

...ON Pedro Alcantara Baranta

Escribano de S. M., Secretario del Claustro de esta Real Universidad de Valladolid.

CERTIFICO, doy fé y verdadero testimonio que D. Remigio Fernandez natural de Torrelavega Diócesis Santander habiéndose matriculado en la Universidad de Oviedo tiene incorporado un curso que es el tercer año de Filosofía y le ganó en dicha Universidad de Oviedo, desde mil ocho cientos treinta y cinco en treinta y seis

como asi resulta del Libro de incorporaciones de cursos de la referida facultad y folios anotados al márgen, que existe en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero, y para que conste, de pedimento del referido D. Remigio doy el presente, sellado con las armas de dicha Universidad, que deberá ser visto por el Señor Rector de ella en Valladolid á catorce del mes de Mayo de mil ochocientos treinta y siete

V.º B.º
El Rector.
D.r Pardo

Derechos seis rs. vn.
Contador. D.r Valle

Br. Pedro Alcantara Baranta

V.e Srio.

280

RECCION GENERAL
DE
Estudios.

La Direccion ha acordado q.e á D. Remigio Fernandez se le admita en esa universidad á examen estraordinario del 1.er año de Leyes y resultando aprobado se le espida el testimonio correspondiente, á fin de q.e haga la prueba de dicho curso en la de Valladolid. Lo q.e de su orden comunico á V.S. p.a los efectos consiguientes.

Dios gue á V.S. m.s a.s Madrid 28 de enero de 1858.

El Director de Instruccion

[illegible]

Rector de la Universidad de Sevilla.

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sor. Rector de esta Universidad Literaria

villa 5º de Diciembre de 1837.

ase por presentado este
ante a la matrícula
tiempo hábil; y de su
ta y mérito [illegible] a la
[illegible] le corresponda
mientras no traiga el
[illegible] de los años que
ha cursado

Dr. Maemez

D. Remigio Ranaunder, natural de Torre la vega, Diócesis de Santander, con el respeto debido á V.S. = Dice, que en el año anterior cursó el primer año de Leyes en la Universidad de Valladolid; pero no probandole aquel clima para su salud, teniendo parientes en esta Ciudad, ha venido con el fin de cursar en su Universidad el segundo año de dicha facultad, á cuya clase está ya asistiendo y de continuar en ella esta carrera. Con este fin ha pedido un testimonio de los años que tiene incorporados y ganados en la citada Universidad de Valladolid, el que aun no le han remitido por faltarle el requisito de haber asistido al cuartillo, para purgar algunas faltas que hizo durante el curso, por causa de una enfermedad que padeció, sin embargo de haber sufrido su examen del año de derecho

natural y de haber sido aprobado, con cuyo motivo tiene que representar a la direccion para q.e por la Secretaria de dicha Universidad se le facilite el referido testimonio; a fin de que la dilacion no le perjudique =

Supp.ca á V.S. se sirva mandar se le tenga por presentado, para que vensidos dichos documentos se le matricule en el segundo año de Leyes. Como lo espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 29 de Noviembre de 1877 –

Remigio Fern.z de la Cova

282

DIRECCION GENERAL
DE
Estudios.

La Direccion ha acordado q.e, con sujecion a lo q.e resulte del expediente instruido sobre abono del 1.º, se matricule en 2.º año de Leyes a D. Remigio Fernandez. Lo q.e comunico a V., de orden de la Direccion, p.a los efectos convenientes.

Dios gue. a V. m.s a.s Madrid 29 de Diciembre de 1837.

Javier de Quinto
Srio

Rector de la universidad de Sevilla.

El Catedratico de Filosofia por S.M. de la Rl. Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y Juro: que Dn. Rafael Fernandez de Soria ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro, y concluye en Junio de la fha fue la de tercer año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

Dr. Marmol

Huarte

Arespacochaga

Sevª 1 de Junio de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Ja. del Gno.
Dr. Maestre
Sº

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S.M. de la Rl. Universidad de Sevª y Colegio fiscal =

Certifico y firmo que Dn. Rafael Fernandez de Sma ha asistido con puntualidad Aplicacion y Aprovechamiento a la Clase de mi Cargo que fue la de Segundo año de Instituciones Filosoficas en este Curso que empezo en Enero y acabo a fin de Junio de la fecha. En los mismos terminos ha asistido a las Academias dominicales. Sevª treinta de Junio de mil ochocientos treinta y quatro.

Sevª 29 de Obre de 1834.
Es de buena conducta
por Acuerdo de los Sres. del Co.º
Dr. Alcaraz
Srio.

Dr. Manuel Morrier
de Morrondo

Examinado y aprobado

Dr. Morrondo

Arespacochaga [illegible] Bravo

D.n Manuel Ximenez Pro. Cura Parroco p.r oposicion de la Iglesia Prioral de S.ta Maria la Mayor de la Ciudad de Carmona.

Certifico; q.e D.n Rafael ... de Soria cursante en filosofia es mi feligres, y á cumplido con el precepto anual de Nuestra S.ta Madre la Iglesia, y me á confesado y comulgado en dos ... durante el ..., cuyos días han sido el domingo ... y ... del Apostol Santiago, observando buena conducta moral y politica. y p.a q.e conste doy esta q.e firmo en Carmona ... de ... de mil ochocientos treinta y ...

Manuel Ximenez

... Alcalde que soy de Nuestra Señora S.ta Maria: Certifi-

Comprobacion — Los Ynfrascritos Escribanos del Rey nuestro Señor publicos del numero de esta Ciudad, como damos fe que Manuel Jimenez y Juan Ledesma por quienes estan firmadas las dos antecedentes certificaciones son el primero Cura Parroquio de la Yglesia Prioral de Sta. Maria como segundo Alcalde de Barrio de la misma Demarcacion y las firmas con que las autorizan son al parecer suyas las mas que acostumbran á usar en todos sus escritos y certificaciones á las que siempre se les ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera de él, y para q. conste á instancia ~~de~~ de parte interesada damos la presente en la Ciudad de Carmona dia nueve de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos,

Ph. V.
José Perez

Ramon Martinez

José Ma. Gonzalez Liño

286

Dn. Jose Galindo Colmenares, Corregidor por S.M. de esta M. N. y M. L. Ciudad de Carmona, Capitan de Guerra, y Subdelegado de todas Rentas Reales de ella y Villas de su Partido, Presidente de la Junta de Sanidad y demas Municipales &

Certifico: Que Dn. Rafael Fernandez de Soria, hijo de Dn. Agapito de esta vecindad de la edad de trece años, no pertenecio á la Milicia denominada local del tiempo del abolido sistema, ni a ninguna otra asociacion reprobada, siendo temeroso de Dios, y afecto al Rey Nro. Señor, cuya conducta moral y politica que ha observado y observa es la mas analoga á su ajustada conducta, lo que asi aparece de los informes que del susodicho he tomado: Y para que conste á su instancia le doy la presente, autorizada por el Infrascripto Escribano de Cavildo, en Carmona dia diez y siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

Galindo

Juan Maria de Cebreros

El Infrascripto Cura mas antiguo y Beneficiado propio de esta Iglesia Prioral de Sta Maria la mayor de las de esta Ciudad ———

Certifico, que D.n Rafael Fernandez de Soria, hijo de D.n Agapito, y D.a Maria del Rosario Barrientos, mis feligreses, ha cumplido con los preceptos de confesion, y comunion anual, y tanto en la parte politica, como moral, tiene su conducta irreprensible, conduciendose como un buen vasallo, y un buen cristiano. Y p.a que conste donde convenga, a instancia de parte legitima doy esta, que firmo en Sta Maria de Carmona y dicib.re diez y seis de mil ochocientos treinta y uno. Man.l Suarez

Certifico yo el Alcaide de Barrio de S.ta Maria de Carmona, ser cierto lo q.e el Infrascripto Cura Parroco certifica; y para q.e conste donde convenga firmo esta en Carmona 16 de Diciembre de 1831 =

Fran.co Lopez

J. M. y J. A.

Informaciones de Legitimidad y Limpieza de Sangre practicadas á instancia de D. Rafael Maria Fernandez Bernal con cuya protesta recibió el Grado de Bachiller en Medicina por esta Universidad.

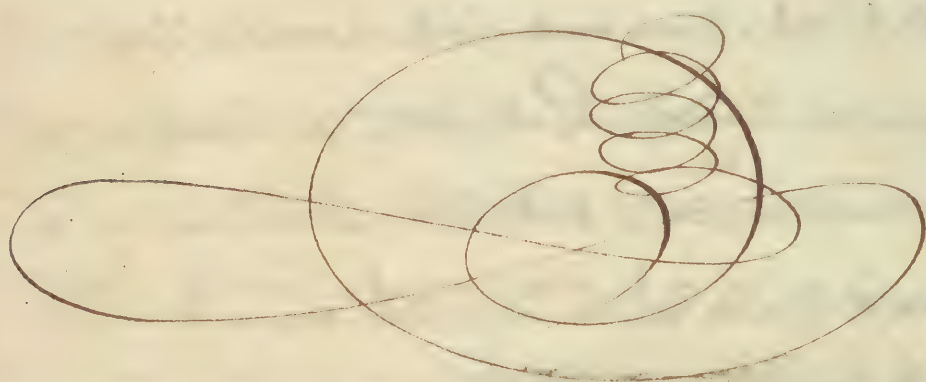

Nos el Doctor D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla en el de Sagrada Teologia, Rector y Juez Cancelario de ella, Canonigo Lectoral de esta Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia de esta dicha Ciudad &c. &c.

A V.V. los Señores Jueces y Justicias de la Villa de Alanis hacemos saber, como ante Nos se presentó Pedimento por parte del Bachiller D. Rafael Maria Fernandez Bernal de esa naturaleza, solicitando le despachasemos nuestra Carta-Exhorto á esa Villa, á fin de que en ella se practicasen las informaciones de lejitimidad y limpieza de Sangre, que se requieren para el Grado de Bachiller en Medicina, que por esta antedicha Universidad tiene recibido. Y por Nos visto, en atencion á que el pretendiente y sus Padres son naturales de esa Villa, mandamos despachar la presente para V.V. por la que de parte de S. M. exhortamos y de la nuestra pedimos y encargamos, que luego que les sea presentada, por ante escribano que de ello dé fé,

y con citacion del Caballero Sindico Procurador General de esta V.
lla reciban la informacion, que ofrece el citado D. Rafael de
Fernandez y Bernal para acreditar; Primero. Que es hijo lejiti
de D. Tomas Fernandez difunto y de D. Josefa Bernal natura
de dha. Villa: Que su Padre es tambien hijo lejitimo de D. Jorge
Fernandez nat. dela misma y de D.a Josefa Melgarejo dela inmedia
ta de Guadalcanal: Que su Madre es asimismo, hija lejitima
de D. Pablo Bernal y de D. Catalina Barragan natural y ambos
la misma Villa de Alanis. Segundo. Que asi el Pretendiente con
los expresados sus Padres y abuelos han sido y son Cristianos v
jos limpios de toda mala raza casta y Generacion de Judios, m
latos, conversos ni otra mala secta. Tercero. Que no han sido ca
gados por el Santo Tribunal dela Ynquisicion por crimen de here
Apostasia, judaismo ni otro: Cuarto. Que no han cometido delito de
infamia de hecho ni de derecho, ni ejercido oficios viles ni bajos
por donde hayan degenerado de quienes son; antes bien que
siempre han vivido con honor y estimacion, y que el Pretend
es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en
contrario de todo lo expresado. Quinto. Que no ha pertenec
á la Milicia Local voluntaria, ni ha intervenido en Conmocio
nes populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad
pública. Sexto. Que no ha propalado ni vertido doctrinas s
diciosas ni contrarias á Nuestra Sagrada Religion, Catolica
Apostolica, Romana, á los Derechos del Rey N. S. (Q. D.
G.) Su Sagrada Persona. Y mandamos que con la misma cita
se manden sacar, y se saquen las partidas de Bautismo d

Pretendiente y sus Padres y la de Casamiento de estos; y que hecho 290
todo y aprobado por V.V. cerrado y sellado en la manera que
haga fe, lo remitan original á manos del infrascripto Doctor
y Secretario de esta dicha Real Universidad literaria, des-
pachandole por pobre y en el papel correspondiente, por cuan
to habiendo hecho constar en debida forma que no posee
bienes ni rentas, le mandamos despachar por tal en cum-
plimiento delas ultimas Reales Ordenes.

Dado en nuestra Cámara Rectoral
de esta misma Universidad de Sevilla á seis de Noviem-
bre de mil ochocientos veinte y siete.

Fº.

Dr. D. Nicolas Maestre
Rr.

Dr. Dn. Juan Baquerizo
Secº. intº.

y con citacion del Caballero Síndico Procurador General de esta
lla reciban la informacion, que ofrece el citado D. Rafael Ant.
Fernandez y Bernal para acreditar; Primero. Que es hijo lejitimo
de D. Tomas Fernandez defunto y de D. Josefa Bernal natural
de dicha Villa: Que su Padre es tambien hijo lejitimo de D. Jos.
Fernandez nat.l dela misma y de D.a Josefa Melgarejo dela inmedia
ta de Guadalcanal: Que su Madre es asimismo, hija lejitima
de D. Pablo Bernal y de D. Catalina Barragan naturales ambos
la misma Villa de Alanis. Segundo. Que asi el Pretendiente co
los expresados sus Padres y abuelos han sido y son Cristianos
jos limpios de toda mala raza casta y Generacion de Judios,
latos, conversos ni otra mala secta. Tercero. Que no han sido c
gados por el Santo Tribunal dela Ynquisicion por crimen de heregia
Apostasia, judaismo ni otro: Cuarto. Que no han cometido delito de
infamia de hecho ni de derecho, ni ejercido oficios viles ni bajos
por donde hayan degenerado de quienes son; antes bien que
siempre han vivido con honor y estimacion, y que el Pretend.
es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en
contrario de todo lo expresado. Quinto. Que no ha pertenec.
á la Milicia Local voluntaria, ni ha intervenido en Conmocio
nes populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad
pública. Sexto. Que no ha propalado ni vertido doctrinas
dicciosas ni contrarias á Nuestra Sagrada Religion,
Apostolica, Romana, á los Derechos del [illegible]
y su Sagrada Persona. Y mandamos que con [illegible]
se manden sacar, y se saquen las partidas de Bautism.

290

Pretendiente y sus Padres y la de Casamiento de estos; y que fecho todo y aprobado por V.V. cerrado y sellado enla manera que haga fe, lo remitan original á manos del infrascripto Doctor y Secretario de esta dicha Real Universidad literaria, despachandole por pobre y en el papel correspondiente, por quanto habiendo hecho constar en debida forma que no posee bienes ni rentas, le mandamos despachar por tal en cumplimiento delas ultimas Reales Ordenes.

Dado en nuestra Cámara Rectoral de esta misma Universidad de Sevilla á seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y siete.

F.

Dr. D. Nicolas Maestre
Rr.

Dr. Dn. Juan Baquerizo
Secr. intº.

Auto Sin perjuicio dela real ordinaria jurisdiccion que su Md. exerce,

se el presidente exorto, y admitase ala parte que lo promueve la jus
tificacion que ofrece examinandose los testigos que a solicitud de ella
se presenten con citacion del Sindico Procurador Gral de este Ayun
tamiento; y mediante haber justificado en debida forma carecer ab
solutam.te de bienes, despachese en el papel correspondiente, y evacuada
traigase. Asi lo probeyo mandó, y firmó el Sr. Dn. Tomas Carran-
co Alcalde Ordinario por S. M. de primer voto de esta v.a de
Alanis en ella y Nov.e once de mil ochocientos veinte y siete ===

Tomas Carranco — Jose de Palma Ess.no

Citacion } En el mismo dia yo el Escno cité a D. Antonio Romero Sindico Pro
curador Gral de este Ayuntam.to para el objeto indicado en su perso
na, doy fe ===

Palma Ess.no

Testigo D. Andres Espinola Pro } En la v.a de Alanis en once dias del mes de Nov.e de mil
ochocientos veinte y siete años ante el espresado Sr. Alcalde,
y presencia de nos los hombres buenos, que por imposibilidad del unico

Luego despachamos estas Escribanias se presentó por testigo para esta justificacion D.n Andres Espinola presbitero de esta vecindad y prestó el juramento que se le recibió en forma de derecho, prometió decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado y habiendosele leido al tenor de los particulares que incluye el exhorto que antecede, dijo: Primero. Que conoce muy bien de vista trato y comunicacion al B.r D. Rafael Antonio Fernandez y Bernal como tambien que es hijo legitimo de D. Tomas Fernandez difunto, y D.a Josefa Bernal naturales de esta Ciudad, tambien le consta que el D. Tomas Fernandez es hijo legitimo de D. Joaquin Fernandez natural de esta misma Ciudad y D.a Josefa Murgaye de la inmediata de Guadalcanal como asi mismo que la Madre del D. Rafael es hija legitima de D. Pablo Bernal y de D.a Catalina Samaniego naturales ambos de la espresada Ciudad de Mexico. Segundo. Le consta que el dicho D. Rafael Fernandez y Bernal sus espresados Padres, y Abuelos han sido y son Cristianos viejos limpios de toda mala raza, casta, y generacion de Indios, mulatos, coyotes, ni otra mala secta, como tambien ser el espresado D. Rafael de las mejores cualidades, y su conducta ha sido siempre irreprehensible. Tercero. Le consta al que declara no haber sido estos castigados por el Santo Tribunal de la Inquisicion, por crimen de heregia, apostasia, judaismo &c. Cuarto. Como tambien no haber cometido delito de infamia de hecho ni de derecho; como tampoco no haber ecsercido oficios viles, ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son, antes por el contrario que siempre han vivido, y viven con honor y estimacion, y que el pretendiente es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo espresado por ma-

que en lo que ha podido adquirir, y adquiere da a su familia contribu-
yendo por este medio ala ayuda de su subsistencia. Quinto. Asi mis-
mo sabe que durante el llamado Gobierno constitucional no pertene-
ció ala Milicia Local voluntaria, ni tomo en el partido alguno,
por cuya razon no obtubo empleo en él, ni menos intervino en con-
mociones populares, ni perturbado la tranquilidad publica, ni
tampoco se inscribió en Sociedades publicas, ni fue orador en ellas.
Sesto. Que no ha propalado ni vertido ~~ni vertido~~ doctrinas sediciosas
ni contrarias a nuestra Sagrada Religion, Catolica, Apostoli-
ca, Romana, alos derechos del Rey N. S. (q.D.G.) y su Sa-
grada Persona. Lo cual es bien sabido y publico en esta V.a, que
cuanto lleba dicho es la verdad vajo el juramento que ha prestado
expreso ser de sinquenta años de edad y lo firmó con su M.d de que
nos los hombres buenos certificamos = emdo = Certificamos = V.e

Tomas Carranco — Ant.o Maria — Antonio Palma — José Castillejo — Cavezon

Testigo D. Antonio Maria Villafuerte

En acto continuo se presentó por testigo p.a
esta justificacion por parte del B.r D. Rafael
M.a Fernandez y Bernal, D. Ant.o M.a Villafuerte de este domi-
cilio, de quien por ante nos los hombres buenos su M.d recibio jura-
mento que hizo por Dios y una Cruz segun dro vajo el cual prome-
tio decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado y habiendolo
sido al tenor delos particulares del exorto que antecede dijo. Primero.

SELLO DE POBRES 4. MRS AÑO 1827

Conoce de vista trato y comunicacion desde pequeño a D. Raf.
Maria Fernandez y Bernal hijo lejitimo de D. Tomas Fer
nandez difunto y de D.a Josefa Bernal su lejitima muger
naturales de esta C.d; que el D. Tomas es hijo lejitimo de D. Jo-
quin Fernandez natural dela misma y de D.a Josefa Melga
dela inmediata de Guadalcanal; y que D.a Josefa madre del
rido, es hija lejitima de D. Pablo Bernal, y D.a Catalina
Vargas naturales de esta C.d de Llanis. Segundo. Tambien le
consta que tanto el pretendiente como los espresados Padres, y
los han sido y son Cristianos viejos, catolicos, y apostolicos roman
limpios de toda mala raza casta y generacion de Judios, mo
ros, conversos ni otra mala secta. Tercero. Asi mismo le consta no ha
ber sido castigados por el S.to Tribunal dela Inquisicion, por cri
men de heregia, apostasia, judaismo ni otro. Quarto. Como tam
poco haber cometido delito de infamia de hecho ni de derecho, ni
haber ejercido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado
quienes son; antes bien que siempre han vivido con honor y estima
cion y le consta que el D. Rafael es dela mejor vida y costumbres, p
que asi lo han acreditado sus obras sin fama ni rumor alguno en
contra de todo lo espresado. Quinto. Asi mismo le consta al declaran
te que durante el sistema llamado constitucional no tomo en el partido
do por cuya razon no pertenecio ala Milicia Local Voluntaria
no obtubo empleos en el ni tampoco se inscribio en Sociedades

Dn 293

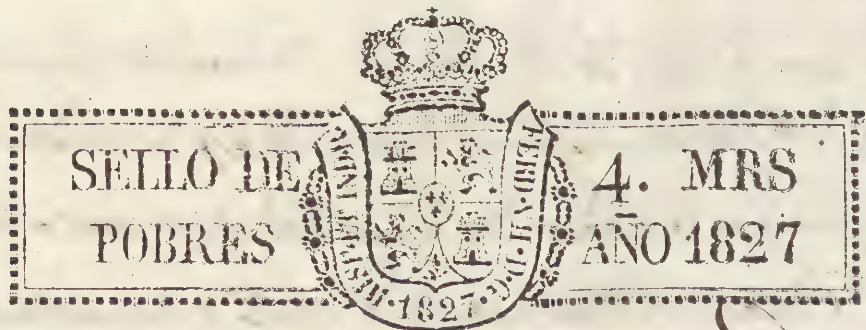

ticas, ni fue Orador en ellas, ni ha intervenido en conmociones po-
pulares, ni perturbado de ningun modo la tranquilidad publica-
Sesto. Que no ha vertido doctrinas sediciosas ni contrarias a nues-
tra sagrada religion catolica apostolica romana, a los Derechos
del Rey N. S. (Q. D. G.) y su sagrada persona. Que cuanto lleba
dicho es publico y notorio publica voz y fama, y la verdad bajo
el juramento que tiene prestado: expresó ser de edad de setenta y
seis años y lo firmó con su Md. de que nos los hombres buenos

Certifi. camos = enmd.o Certificamos =

Tomas Carran — Anto. Maria Castillejo — Antonio Palma y Cavezon — Antonio Maria Mesquerta

Declaracion de D. Fernando Rodrig.z Zapata

Seguidamente ante dicho Sr. Alcalde y presencia de nos los hombres buenos se pre-
sentó por testigo para esta justificacion D. Fernando Rodriguez
Zapata de esta vecindad y recibio el juramento que se le recibió en for-
ma y segun dro. prometio decir verdad en lo que supiese y fuese pre-
guntado, y siendolo al tenor de los particulares que incluye el exhor-
to dixo: Primero. Que conoce muy bien de vista trato y comunicacion
al Pbr. D. Rafael Ma. Fernandez y Bernal como tambien que es
hijo legitimo de D. Tomas Fernandez difunto y de Da. Josefa Bernal
naturales de esta va. Tambien le consta que el D. Tomas Fernz.

es hijo lejitimo de D. Joaquin Fernandez natural dela mis
y de D.a Josefa Melgarejo dela imediata de Guadalcanal: como a
mismo que la Madre del expresado D. Rafael es hija lejitima d
D.a Catalina Barragan y D. Pablo J. Bernal ambos naturale
dela expresada v.a de Alanis. Segundo. Tambien le consta que
el dicho D. Rafael M.a Fernandez y Bernal y sus expresados
Padres, y Abuelos han sido y son cristianos viejos, limpios de to
mala rasa casta y generacion de Judios, mulatos, converzos ni
otra mala secta. Como tambien ser el interesado delas mejo
res moralidades pues su conducta ha sido siempre irreprehen
sible. Tercero. Le consta tambien que no han sido estos castigados
por el Santo Tribunal dela Ynquisicion por crimen de here
gia, apostasia judaismo, ni otro. Cuarto. Como tambien no
haber cometido delito de infamia de hecho ni de derecho, ni tampo
co haber exercido oficios viles ni vajos por donde hayan degenera
do de quienes son antes por el contrario que siempre han vivi
do con estimacion y que el pretendiente es de buena vida y cos
tumbres sin fama ni nota en contra delo expresado pues en lo
que ha podido adquirir y adquiere ayuda ala manutencion
de su familia. Quinto. Asi mismo sabe que durante el llama
do Gobierno Constitucional no pertenecio ála Milicia Local
Voluntaria ni tomo en el partido alguno, antes por el contra
rio por su conocida desafeccion no obtubo en el ningun empleo
ni menos intervino en conmociones populares ni perturbado
la tranquilidad publica p.s siempre manifesto del modo que
pudo los mas ardientes deseos de ver restituida nuestra Sagra

da Religion. Sexto. Que no ha propalado doctrinas sediciosas ni contrarias a nuestra Sagrada Religion, Catolica, Aposto lica, Romana, a los Dros del Rey N. S. (q. D. g.) y su Sagra da persona. Todo lo cual es publico y notorio en esta V.a, y lo que cuanto lleba dicho en cargo del juramento que ha prestado - Expreso ser de edad de Setenta a.s y lo firmo con su m.d de que nos los espresados hombres buenos Certificamos = enmdo = Certificamos = V.e

Tomas Carran co

Antr.o Maria Castillo

Antonio Palmero Carozo

H.o L.

Fernando Rodriguez Zapata

Declaracion de D. Andres Serrano

En el espresado dia mes y año ante el espresado S.r Alcalde y presencia delos hombres buenos se presento por testigo para la justificacion D. Andres Serrano de esta vecin dad de quien su m.d y por ante nos recibio juramento que hizo por Dios y una Cruz segun derecho vajo el cual prometio decir ver dad en lo que supiese y fuese preguntado y habiendolo sido al tenor delos particulares del exhorto que antecede dixo. Primero Conoce de vista, trato y comunicacion al S.r D. Rafael M.a Fernandez y Bernal hijo lejitimo de D. Tomas Fernandez difunto y de D.a Josefa Bernal naturales de esta V.a Que el D. Tomas es hijo de D. Joaquin Fernandez natural dela mis ma y de D.a Josefa Melgarejo dela inmediata de Guadalcanal, y que D.a Josefa madre del Referido es hija lejitima de D. Pablo Bernal y D.a Catalina Barragan naturales de esta V.a de -

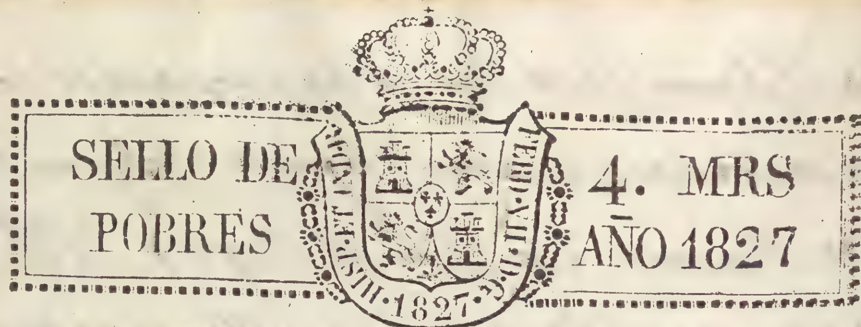

Manis. Segundo. Le consta al que declara que tanto el interesado como los espresados padres y Abuelos han sido y son Cristianos viejos limpios de toda mala rasa, casta y generacion de Judios mulatos, conversos, ni otra mala secta. Tercero asi mismo sabe que no han sido castigados por el Santo Tribunal dela Ynquisicion por crimen de heregia apostasia, judaismo, ni otro. Cuarto. Como tampoco haber cometido delito de infamia de hecho ni de derecho ni haber exercido oficios viles ni vajos por donde hayan degenerado de quienes son: antes bien que siempre han vivido con honor y estimacion, y le consta que el D. Rafael es dotado mejor vida y costumbres pues asi lo ha acreditado con sus obras sin fama ni rumor alguno en contra de todo lo espresado. Quinto. Asi mismo le consta al declarante que durante el llamado Gobierno Constitucional no tomó en el ningun partido por cuya razon no pertenecio ala Milicia Local Voluntaria; ni obtubo empleo en el, ni tampoco se inscribio en Sociedades Patrioticas, ni fue Orador en ellas, ni ha intervenido en conmociones Populares ni perturbado de ninguna de la tranquilidad publica. Sexto. Que no ha vertido doctrinas sediciosas ni contrarias a a Nuestra Sagrada Religion Catolica Apostolica Romana ala Derechos del Rey N. S. (Q. D. G.) y su Sagrada Persona. Que cuanto lleva dicho es publico y notorio publica voz y fama y la

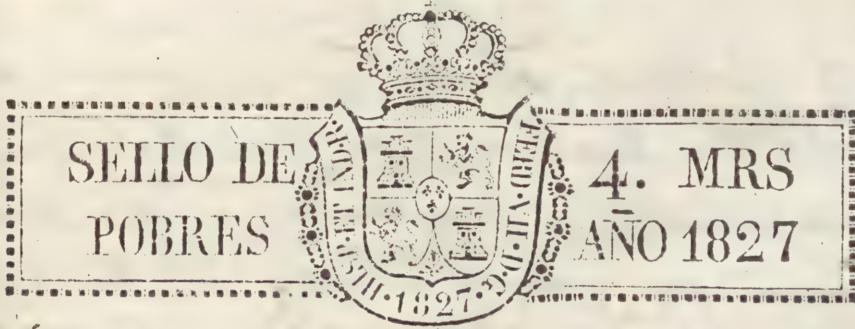

verdad vajo el juramento que tiene prestado. Espresó ser de edad de sincuenta y cuatro a.s y lo firmó con su S.d de que nos los hombres buenos Certificamos = emmdo = Certificamos = v.e

tomas Carranco — Ant.o Maria Castillejo — Antonio Palma Cuevas H.e Com

Andres Serrano

Auto — Procedase ha compulsar las Partidas de Bautismo que se piden lo que ejecutaran los presentes hombres buenos previo el correspondiente recado de atencion al Sr. Cura Parroco a efecto de que se sirva franquear los Libros Baptismales y demas que sean necesarios y asi todo hevacuado vuelban a su tribunal. Asi lo proveyo mando y firmo el C.e Tomas Carranco Alde ord.o p.r S.M. de esta V.a de Marmolejo en ella y N.e trece de Mil ochocientos veinte y siete =

Ant.o Maria Castillejo — Antonio Palma Cuevas H.e Com

Citacion — En el mismo dia mes y año nos los hombres buenos de la citacion [illegible] Sindico Procurador Gral citamos a D.n Antonio Tomas [illegible] de este Ayunt.o p.r el obgeto indicado en los [illegible] hacer notorio a su persona de que Certificamos =

Castillejo — Palma

Dilig.ª En la Villa de Alanis en el mismo dia mes y año nos los infrascriptos hombres buenos en cumplim.to de lo prevenido en la Antecedente providencia nos constituimos en las casas del Sr. Cura D.n Juan Manuel Carranza y haviendole instruido del objeto previo el necesario atencion se franqueo por dho Sr. los Libros Baptismales y de Esponsales correspondientes en los cuales se encontraron las partidas del tenor siguiente.

Partida de Bautismo de D. Rafael M.ª Fernandez } En la V.ª de Alanis en veinte y un dia del mes de mayo de mil ochocientos y dos a.s yo el Br. D. Juan Ant.º Delgado y Dominguez Cura propio y beneficiado propio dela Yglesia parroq.l de S.ta M.ª delas Nieves de esta dha V.ª baptise solemnemente a Rafael M.ª Jose, Segundo, Feliz, que nacio el dia diez y ocho de dho mes y año hijo legitimo de Tomas Fernandez y de Josefa Bernal Barragana naturales y vecinos de esta V.ª; fueron sus padrinos D. Man.l Murillo y D.ª Tomasa Monargo a quienes adverti lo dispuesto por el S. C. T. Siendo testigos Ant.º y Sebastian Murillo todos vecinos de esta V.ª de todo lo qual doy fe. Br. D. Juan Ant.º Delgado.—

Partida de Bautismo de Tomas Fernandez Espino } En la V.ª de Alanis en seis dias del mes de Julio de mil setecientos setenta y nuebe años. Yo el P.e Fray Antonio de Cabrera Religioso de mi gran Padre S. Francisco en el Convento

296

de el Sr.or D.n Diego dela v.a de Cazalla con licencia del
Sr.or D. Tomas Rubio Morillo Vicario Cura y bene
ficiado en la Yglesia Parroquial de Sta. M.a delas
Nieves de esta dha V.a baptisé solemnemente a un
niño que nacio el dia treinta de Enero hijo legiti
mo de Joaquin Fernandez y de Josefa Melgarejo, pu
sele por nombre Tomas, Ant.o Jose. Fueron sus Pa
drinos D. Diego Rubio y D.a Tomasa Monroyo a
quienes adverti el parentesco espiritual y la obliga
cion de enseñarle la Doctrina Cristiana, siendo tes
tigos Fran.co Lucena y Ant.o y Sebastian Murillo
todos vecinos de esta dha V.a de que doy fe = D. Tomas
Rubio Morillo = Fray Antonio Cabrera

Partida de Baptismo de Josefa Bernal } En la V.a de Alanis en veinte y ocho dias
del mes de Septiembre de mil setecientos
setenta y tres a.s Yo D. Tomas Rubio Morillo Vica
rio Cura y beneficiado dela Yglesia Parroq.l de Sta.
Maria delas Nieves de esta dha V.a baptisé solemne
mente a una niña que nacio el dia veinte y dos del
corriente hija legitima de Pablo Bernal y de D.a Ysido
ra Barragana y Ramos; pusele por nombre Jo
sefa, Tomasa Ramona. Fueron sus padrinos D. Diego
Rubio Alcalde ordinario y D.a Tomasa Rubio Monro
yo a quienes adverti el parentesco espiritual y la obli
gacion de enseñarle la Doctrina Cristiana, siendo tes
tigos Fran.co dela vera Ant.o y Sebastian Murillo, to
dos vecinos y naturales de esta dha V.a de que doy fe =
D. Tomas Rubio Morillo

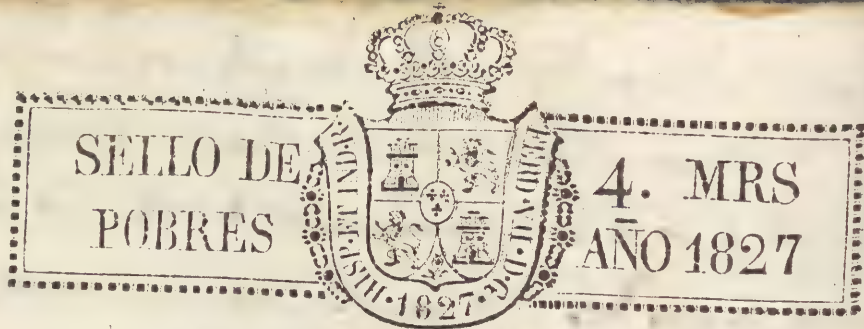

Desposorios de Tomas Hernz. con Josefa Bernal y Barragana

En la V.ª de Alanis en veinte y siete dias del mes de Julio de mil ochocientos y un años Yo D. Jose Lopez Correa Presvitero y Vicario Eclesiastico y Juez Beneficiado en la Yglesia Parroql. de Sta. M.ª delas Nieves de esta dha. V.ª con licencia del B.r D. Juan Antonio delgado Cura proprio y beneficiado de ella desposé por palabras de presente que hizieron verdadero y legitimo matrimonio a Tomas Hernandez hijo legitimo de Joaquin Hernandez difunto y de Josefa Espino y Carvajal con Josefa Bernal y Barragana hija legitima de Pablo Bernal y de Catalina Barragana ambos contrayentes naturales y vecinos de esta V.ª habiendo precedido las licencias de sus Padres y las tres Canonicas moniciones en tres dias festivos al ofertorio dela misa mayor delas que no resultó impedimento Canonico sabiendo la doctrina Cristiana habiendo confesado y comulgado siendo testigos Francisco Marquez y D. Joaquin Rodriguez Bazan Presbitero, y el Notl.º Murillo todos vecinos de esta V.ª y lo firmé con dho. parroco de todo lo cual doy fe = B.r D. Juan delgado = D. Jose Lopez Correa

Lo copiado se halla conforme con sus respectivos originales q.e quedan el primero en el Libro de Bautismos al folio ciento ocho v.to que para en mi

297

SELLO DE POBRES 4. MRS AÑO 1827

en el año de mil setecientos noventa y Unico y
concluye en mil ochocientos ocho y uno, y las
dos siguientes de Bautismos al f.o ciento cua
renta y uno y al f.o ciento ochenta y nue
ve en el Libro ambas que principian en
el año de mil setecientos sesenta y siete
y concluye en el de mil setecientos nov.ta
y unico, y la de Esponsales en un libro al f.o
ciento unico vuelto que principia en
el año de mil setecientos ochenta y siete
y concluye en el de mil ochocientos diez
y ocho a que nos remitimos. Y para que
asi conste en cumplimt.o de lo mandado
ponemos el presente testimonio que
firmamos en Alamo y Nov.e trece de mil
ochocientos ocho y siete =

Antonio Mar... Antonio Palomares
Cavero Cavero
... ... J.e Ven.

Informe El Sindico Procurador Gral de este Ayt.o
a quien se le ha dado vista habiendo visto este
Exped.te y no encuentra obstaculo alguno
q.e ponerle en atencion a constarle ser cier
to cuanto los tgos. han declarado, siendo estos
personas de probidad y los mas principales en

esta Villa, ademas de ser, y constar pr. pu
co y notorio ser cierto quanto en ella va decla
rado en todos los puntos que abraza la ex
presada Ynformacion. Y q.e el Pretend
D.n Rafael M.a Fernandez, es persona m
comendable en todos conseptos, tanto pr. su
arreglamiento como pr. su mucha aplicacion
en la facultad que esta siguiendo hav.do
do dado pruevas de ello en las visitas que ha
este pueblo ha echo en ausencia del Med
titular de esta Villa: Por lo qual Juzgo
de ven aprovarse pr. V.S. esta dicha Info
macion, pa. q.e el Ynteresado obtenga la
Vecindad de Medico o haga de ella el uso q.e
le combenga. Almaden y Nov.e trece de Mil
ochocientos dies y Siete =

Ant.o Romero

Auto / Enla Villa de Almaden entrece dias del
mes de Nov.e de Mil ochocientos dies y
siete Años, el S.r tomas Camacho
Alcalde Ord.o pr. S.M. del primer voto de
ella haviendo visto el Estado de estas
actuaciones las aprovaron y aprovo y dijo
Ynterponia e Ynterpuso en ellas su autori

dar y Judiciales decreto cuanto haluga en
der, y mando se devuelban originales al
Juzgado de donde dimano. Lo proveyo
asi mando y firmo dho. Sor. por ante
mi, de que doy fe. Certifico
los nombrados y Conozco
mo y=

Antonio Palomares
Correal

Tomas Camacho

Antonio Aniceto

Lorenzo

Auto y

En la Ciudad de Sevilla á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos veinte y siete di cuenta a Sor. Rector de estas diligencias, y Su Sria. mandó se pasasen al Dor. Síndico Fiscal de esta Rl. Universidad paraque expusiera lo conveniente. Y asi lo proveyó de que certifico.

Dr. Bagueriza
Sec.o

Visto este Expediente lo considero productivo de cuanto corresponde pa. el objeto á qe. en el se dirige el interesado pudiendo V. S. servirse cali-

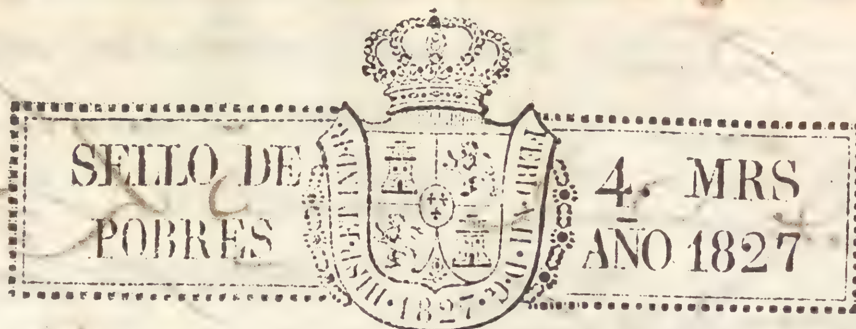

ficarlo así, ó como estime mas justo: Sevi
lla 29 de Diciembre de 1827.

Dr. Rodas
Sind.o Fisc.l

Autos. En la Ciudad de Sevilla á veinte y
nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte y
siete, el Señor Doctor D. Nicolas Maestre
Toro de Monsalve Rector y Juez Cancelario
de esta dha. Universidad literaria habiendo
visto las informaciones de Legitimidad y lim
pieza de Sangre, buena Conducta moral
y politica practicadas á instancia de D.
Rafael M.a Fernandez y Bernal natural
de la Villa de Alanis de esta Diócesis, con
lo en su razon expuesto por el Sor. Doctor
Síndico Fiscal su Señoria Dijo: Que

las aprobaba y aprobó, daba y dió por bastantes, y en su consecuencia mandó que al interesado se le diese por cumplida la protesta, con que recibió el grado de Bachiller en Medicina por esta Universidad. Y por este su auto asi lo proveyó mandó y firmó, de que certifico.

M.

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

Certifico: que D. Rafael M.ª Fernandez Bernal natural de la Villa de Alanis, tiene ganados en esta Universidad tres cursos de Medicina y el quarto dispensado en virtud de Real orden; y ha obtenido del Tribunal de Censura la Cedula de Buena Conducta que exije el Plan vigente p.ª ser admitido á Grado, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla y Diciembre doce de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Bayrexiro
Sec.º

Pedim.to

D. Rafael M.ª Fernandez Bernal, como mejor proceda, á V.S. expone: que segun se averigua por la Certificacion anterior tiene ganados cuatro Cursos de Medicina, y ha obtenido del Tribunal de Censura la cedula de Buena Conducta que exije el Plan vigente p.ª ser admitido á Grado; y debiendo de recibir el de Bachiller en dha. facultad de medicina. Por tanto =

Supp.co a V.S. se sirva tener por presentada la referida certificacion y mandar se le admita á examen p.ª dho. grado, y que siendo aprobado se le confiera en la forma ord.ª Sevilla y Dic.e 12 de

Pido justicia juro &

Rafael M.ª Fernandez Bernal

Auto. Por presentado este pedimento con la certificacion que refie-
re. Como lo pide. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Mae-
tre Rector y Juez Cancelario de esta Rl. Universidad. Litu-
ria á doce de Diciembre de mil ochocientos veinte y seis.

M. Dr. Maestre Rr.

Jph. Baquerizo
S.io

Sr. Rector de esta Universidad literaria.

Rafael Maria Fernandez natural dela Villa de Manis, con el debido respeto dice: que tiene que practicar las informaciones de Legitimidad y Limpieza para cumplir la pretexta conque se graduó de Br. en Medicina, las cuales deben practicarse en el pueblo de su Naturaleza y de sus Padres. El que ecsponé está viviendo en esta Ciudad en la Collacion dela Magdalena hace ya seis años, y se halla en la imposibilidad de costear dhas. informaciones. Por tanto

Supp.co a V. S. se sirva, previos los conocimientos que tenga por conveniente mandar sele despache por pobre y en el papel correspond.te Asi lo espera merecer dela notoria justificacion y Clemencia de V. S. Sevilla y Marzo 15. de 1827.

Rafael M.a Fernandez Bernal.

312

Sevilla 7 de Set.e de 1826

Admita á la Clase de Clínica, y cuando presente dispensa del año de Medicina, y lo incorpore debidam.te, se dará provid.a sobre el tiempo desde donde se le ha de contar la matrícula en Clínica que ahora solicita.

D.r Maestre
[illegible]

Sr. Rector

Rafael M.a Fernand.z Cursante en Medicina en esta Univ.d a V.S. con el debido respeto dice: que hallandose con tres años completos de Medicina, ocurrió á la Inspeccion p.a q.e le dispensase el Examen... to por los de Matematicas y Fisica Experimen[tal] [illegible] [illegible] [illegible] accediese á la conmuta que pedia, sufriendo el correspond.te Examen, y haciendo el servicio de Tarifa. La escasez de fondos del Suplicante no ha permitido que haya hasta ahora sacado la orden para presentarla a V.S.; pero la verdad del hecho se acredita con la Carta del Agente que debidam.te presento. Y deseando adelantar mi carrera cuanto esté á mis alcanzes, y para no perder tiempo =

Supp.ca a V.S. se sirva mandar se me matricule en Clinica sin perjuicio de q.e si no acreditare estar ya concedida la gracia, sea de ningun valor la q.e ahora espera conseguir de la justificacion de V.S. Sevilla y Set.e 7 de 1826.

Rafael M.a Fernand.z

313

El Dr. Dn. Joaquin de Parias, Catedratico pr. S. M. de tercero curso de Medicina, en esta Rl. Universidad Literaria &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. Dn. Rafael Maria Fernandez ha asistido á la clase de mi enseñanza, en el curso actual, con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. Y pa. q. conste y pueda ser admitido á exámen, doy la presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Joaquin de Parias

El Dr. D. Serafin Adame Catedratico del cuarto curso de Medicina en esta Rl. Universidad Literaria &c.

Certifico y en caso necesario juro; que D. Rafael Ma. Fernandez ha asistido con puntualidad ala clase de mi enseñanza, en el curso actual, segun el Articulo 88 del Plan de Estudios vigente. Y para que conste doy la presta. en primero de Junio de mil ochocientos veinte y seis

Dr. Serafin Adame

El Doctor D. Jose Gavidia Catedratico de Clinica en la R.l Universidad
Literaria de Sevilla &c

Certifico y en caso necesario juro, que D. Rafael Maria [illegible]
dez, ha asistido con puntualidad a la clase de mi enseñanza [illegible]
curso actual conforme al articulo 88 del Plan estudios vigente [illegible]
que conste doy la presente en Sevilla a dos de Junio de mil [illegible]
cientos veinte y seis. D.or Josef Jav.r Gavidia

El Dr. D. Manuel de Campos moderante dela Academia dominical [de Me-]
dicina de esta Universid. Literaria &c

Certifico: y en caso necesario juro q. D. Rafael M.a Fernandez [ha asisti-]
do con puntualidad aplicacion y aprovecham.to a dha. Academia [Domi-]
nical de mi cargo en el curso actual. Y p.a q.e conste doy la presente en [Se-]
villa y Junio dos de mil ochocientos veinte y seis

D.r Manuel [illegible]

Se presentó á publico examen hoy dia 3
Junio, y fue aprobado

D.r Gavidia D.r Adame D.r Sanchez

3/4

[Direc]cion General

de

[Ins]truccion publica

Para que V.S. informe con devolucion cuanto se le ofrezca y parezca, le incluyo la adjunta instancia documentada de Dn. Rafael Maria Fernandez, relativa á que se le conmute un curso de Matematicas y otro de Fisica experimental, por el 4º. año de Medicina.

Dios gue. á V.S. ms. as. Madrid 25 de Abril de 1826.

Juan Bta. Marin

[...] Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

...cion general

...truccion publica

315

Por el Exmo Señor Secretario de Estado, y del Despacho de Gracia y Justicia se ha dirigido á esta Inspeccion general con fecha 5 de Junio ultimo la real orden que sigue =

"Illmo Señor = Conformandose S. M. con el pare„cer de la Inspeccion general de instruccion publica, se „ha servido acceder á la permuta de un curso de matema„ticas y Fisica experimental por el cuarto de Medicina „que solicitó Dn Rafael Maria Fernandez, con tal „que sufra el examen de este y satisfaga el servicio se„ñalado por la cedula de gracias al sacar."

Y habiendo acreditado este interesado haber satisfecho el servicio señalado á esta gracia, lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios gûe á V. S. ms. as. Madrid 13 de Octubre 1826.

Fran.co Marin

Sr Rector de la Universidad de Sevilla.

El Dr. D. Diego de Vera y Simon del Claustro y gremio de esta Sta. Universidad literaria, y Catedratico del segundo curso de Medicina teorica en ella &c.

Certifico, y en caso necesario juro que el Br. Dn. Rafael Ma. Fernandez natural dela Villa de Alanis ha asistido a la Clase de segundo curso de Medicina teorica de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y por tanto capaz de presentarse á examen de Curso por lo que doy la presente a pedimto. del interesado. Sevilla y Junio 6 de 1825

Dr. Diego de Vera y Simon

Certificamos qe. el Br. D. Rafael Ma. Fernandez fue examinado en el examen de Curso, y se aprobó.

Dr. Diego de Vera

Dr. Joaquin Pardo

F. Fran.co Garcia Bonal

Dr. Serafin Adame

317

Sor. Rector y Junta de Gobierno de esta
R.l Universidad Literaria.

Rafael M.a Fernandez natural de Alanis, estudiante en Medicina de esta misma Universidad a V.S. con el respeto debido hace presente: Que hallandose en la precision de matricularse á causa del corto termino q.e le queda p.a ello, se halla tambien en el caso de no poder presentar los documentos q.e se exigen de la autoridad cibil, y eclesiastica: y p.r tanto p.a q.e no pueda pararle perjuicio alguno en el interin los presenta =

Suppp.ca a V.S. se sirva mandar sele matricule con protesta de presentarlos, luego q.e los reciba del pueblo a q.e corresponde. Asi lo espera dela justificacion de V.S. Sevilla y Nov.e 30 de 1824.

Sev.a 6 de D.e de 1824

Rafael M.a Fernandez

Admitasele con protesta.

D. Rafael M.ª Serna

190 Rafael

318

Digo yo Dn Juan Manl. Carambano y Cortes, Pro. Cura Interino de Ygl.a Parroq.l de mña, Sña, de las Nieves de esta Villa de Alanis, q.e certifico, q.e en un Libro Parroq.l donde se anotan las partidas de Bautismo de dha Parroq.a q.e tuvo principio en el año pasado de mil, setecientos. noventa y cinco y sigue al f.o ciento ocho, buelto, esta la partida siguiente=

Partida Sev.o 20 de Maio de 1825 — Cumplida la protexta. — Recuerdo de la Junta. — Dr. Cresso Leo

En la Villa de Alanis, en veinte y un días del mes de Mayo, de mil, ochocientos, y dos años, Yo el Br.r Dn Juan Ant.o Delgado y Domínguez, Cura y Beneficiado propio de la Ygl.a Parroq.l de S.ta María de las Nieves de dha, Villa, Bautice solemnem.te a Rafael María Josef Segundo Feliz, q.e nació el diez y ocho, de dho mes, y año, hijo legítimo de Tomas Fernandez, y Josefa Vernal Barragana, nat.s y vecinos, de esta Villa, fueron sus Padrinos Dn Manl. Murillo, y Da. Tomasa Monsalvo, aquienes adverti lo dispuesto por el S. C. T. siendo testig.s Antonio y Sebastian Murillo, todos vecinos de esta Villa de todo lo q.l doy fee=

La partida esta cierta y Concuerda con su orig.l aq.e me remito, y para q.e conste a pedim.to de dho Interesado, doy la pres.te Certificacion en la referida Villa de Alanis y Nbre, 30 de 1824=

Juan Manl. Carambano y Cortes

Asimismo Certifico, q.e el expresado Rafael Fernandez

me consta por notoriedad, ha observado siempre la conducta mas Religiosa, como siempre lo ha manifestado, y siendo como es publico not.^o de esta Villa doy la pres.^te en la referida Villa de Alanís y Dbre, 30 de 1824 =

Juan Man.l Carambano
y Corres

Asimismo Certifico, q.e ha observado la mejor conducta religiosa ni menos a sido de los Voluntarios, y p.a q.e lo... en esta de Alanís y Diciembre 10 de 1824 =

Juan Man.l Carambano
y Corres

serv.s
y

Fr. Josef Palma Cura [illegible] de los Reynos [illegible] por un [illegible] [illegible] [illegible] Alanís doy fee que D. Juan Manuel Carambano [illegible] dados las [illegible] Certificaciones [illegible] la firma de la [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la misma [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] certificacion [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y p.a q.e conste [illegible] [illegible] en Alanís [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] once y quatro mil ochocientos [illegible]

Josef Palma
[illegible]

319

El Doctor D.n Francisco Sancho Bondia Pbro. Catedratico de Anatomia de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad, &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Br. D. Rafael M.a Fernandez natural de la villa de Utrera, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas al primer curso de Anatomia que principió en Octubre del año proximo pasado, y finalizó en mayo del año de la fecha.

Sevilla 29 de Sep.e de 1824

Dr. Fran.co Sancho Bondia

y Fisiologia, otro de Fisiologia Patologia e Higiene, y ...

3.20

EL DOCTOR DON DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Real Sociedad de Medicina y otras Ciencias, Vice-Presidente de ella, Académico de número de la Real de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Real Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion de la Real Junta superior de Medicina del Reino, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta Provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta Ciudad, Consultor y Protomédico de los Reales Egércitos, condecorado con la medalla de distincion de Bailen, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Br. D. Rafael Mª Fernandez *natural de* la Villa de Alanis *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materías respectivas á el* primer *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha.*

Sevilla 30 de Mayo de 1824

Dr. Diego de Vera y Limon

y Fisiologia, otro de Fisiologia Patologia é Higiene, y otro

Sello 4º 40 mrs. Año de

321

322

D.r y Maestro D.n Francisco Zapata Catedratico de Logica de esta Universidad Literaria dela Ciudad de Sev.a &c.

Certifico: y en caso necesario juro: q.e D.n Rafael M.a Fernandez natural de Alanis ha sido uno de mis dis cipulos en el año Escolastico anterior q.e empezo el 1.º de Octubre de 1822, y finalizó en el ultimo de Mayo de 1823, en cuyo año asistio con puntualidad, y aprovecham.to á mi Cla se. Y p.a q.e conste firmo la presente certificacion en Sev.a y Dic.e 30 de 1823. Dr. Juan Fran.co Zapata

Para probar un curso por esta certificasion cincuenta V.s v.n
Dr. Muñoz

...idad ha ganado un curso de ... veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y cinco, otro de Anatomia y Fisiologia, otro de Fisiologia Patologia é Higiene, y otro

D.r y Maestro D. Fran.co Aparte [illegible], Catedratico de
esta Universidad Literaria de la ciudad de [illegible]

Certifico y en caso necesario juro: q. D. Rafael M.a
Fernandez natural de [illegible] ha sido uno de mis
discipulos en el año escolastico anterior q. empezó el 1.o de
Octubre de 1822, y finalizó en el ultimo de mayo de 1823,
en cuyo año asistió con puntualidad, y aprovecham.to conocido.
Y p.a q. conste firmo la presente certificacion en [illegible]
y de J.o 30 de 1823#

[illegible] cuatro por esta
certificacion cincuenta [illegible]

D.r [illegible]

307

322 Lo

D. Rafael Fernandez y Franco natural de Ecija, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina por lo que =

Supco a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &c.

Rafael Fernandez

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr Doctor D Nicolas Maestre Pons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y seis de Agto de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

Dr Cerero

Rr

Dr. Borguerrazo
Secº

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Rafael Fernandez y Franco natural de Ecija tiene incorporados en esta Universidad un Curso de Lógica y Metafísica y otro de Física que estudió en el Convento de S. Pablo dela Ciudad de Ecija con el Padre Lector Fr. Joaquin Pacheco en los de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y tres: en esta Universidad ha ganado un Curso de Metafísica y Física de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y cinco, otro de Anatomia y Fisiologia; otro de Fisiologia Patologia é Higiene, y otro

de Terapéutica Materia médica y Medicina legal en los de
mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y
ocho y de este al veinte y nueve está matriculado en Pato-
logia especial y Nosografia médica que deberá probar en
su dia con las certificaciones correspondientes. Há obtenido
del Tribunal de Censura la nota de buena conducta y
asistido á las Academias Dominicales; segun se averigua
delos libros de esta Secretaria de mi cargo á que me re-
mito. Sevilla veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos
te y nueve. = Enm.do = estudio = vale. = Ent. reng. = y Etica =

Vº Bº Vº Bº

Dr. Cerero Dn. Gabriel Rodriguez
Decano

Dr. Tomas Bayerri[illegible]
Sec.

Auto } Remitase este expediente á la Inspeccion general de Ins-
truccion publica. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maes-
tre Pons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta
Universidad de Sevilla á veinte y ocho de Agosto de
mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Bayerrizo
Secº.

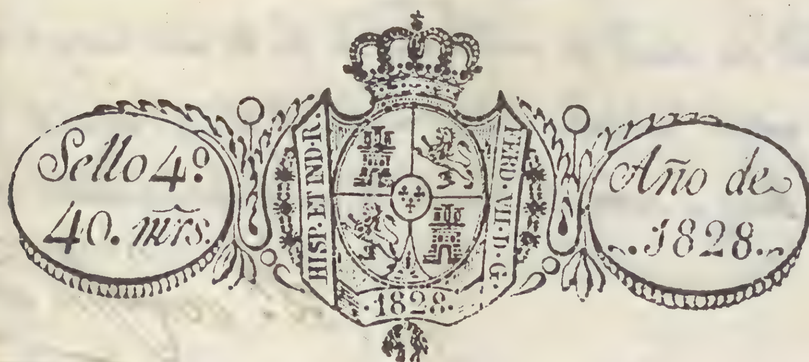

~~307~~

322 2º

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, y Catedratico de tercer curso de Instituciones Medicas &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D. Rafael Fernandez, natural de Ecija, y Cursante en esta Universidad ha asistido á la clase de mi cargo en el presente año Escolastico, q.e principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y finalizó en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y ocho, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y p.a q.e conste doi la presente en Sevilla á diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y ocho =

Dn. Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. Serafin Adame, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Lit.a, y Catedratico de cuarto año de Instituciones Medicas &. &c.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D. Rafael Fernandez, natural de Ecija, ha concurrido con puntuali

dad en clase de asistente á la de mi cargo en el presen
y curso arriba expresad. Y p.ª q.e conste doi esta en
á diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y ocho

D.r Serafin Adame

El D.r D.n Jose Gavidia del Claustro y Gremio de esta U-
versidad Lit.ª y Catedratico de Clinica &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Rafael Fe
natural de Ecija ha asistido á la clase de mi cargo
do el pres.te año y curso con puntualidad. Y p.ª q.e con
esta en Sevilla á diez y ocho de Junio de mil ochocien
inte y ocho =

D.r Josef Juan Gavidia

El D.r D. Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta U-
niversidad Lit.ª y Moderante de las Academias Dominicales de Medi-
cina &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D. Rafael Fernan
natural de Ecija ha asistido á las q.e se han tenido en
presente curso Escolastico con puntualidad y aplicacion
q.e conste doi esta en Sevilla á diez y ocho de Junio de
ochocientos veinte y ocho =

D.r Manuel de Campos

Se presentó á publico examen y fue aprobad. Sevilla
y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y ocho =,

D.r Sanchez   D. Vera   D.r Rodriguez

D.r S. Adame

Sev.ª Dic.e 30 de 1829.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Orozco
Sec.o

3223º

El Dr. Dn. Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria Catedratico de segundo curso de Instituciones Medicas etc. etc.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Rafael Fernandez natural de la Ciudad de Ecija ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento todo este curso Escolastico q.e principió en diez y ocho de Octubre del año de mil ochocientos veinte y seis, y ha de concluir en diez y ocho de Junio del de la fha: y por lo tanto lo juzgo suficientem.te instruido p.a presentarse en publico examen del referido curso. Sev.a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y siete =

Dr. Diego de Vera y Limon

Como Catedratico de Anatomia certifico y en caso necesario juro que Dn. Rafael Fernandez natural de la Ciudad de Ecija ha asistido todo este curso Escolastico á la clase de mi cargo con puntualidad y aplicacion. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y siete =

Dr. Fran.co [illegible] Rondia

Como Moderante de las Academias –

Dominicales certifico y en caso necesario
juro q.e D.n Rafael Fernandez natural d.e
la Ciudad d.e Ecija ha asistido a todas las q.e se
han tenido en el presente año escolastico cum
pliendo en los actos y exercicios q.e se acostumbran te
ner en ellas, con puntualidad aplicacion y aprovecha
miento. Sevilla treinta y uno d.e Mayo de mil
ochocientos veinte y siete ——

D.r Manuel de Campos

Certificamos q.e D.n Rafael Fernandez
natural de la Ciudad de Ecija se presentó á
examen publico d.e Curso y fué aprobado. Sevilla
primero d.e Junio de mil ochocientos veinte y siete

D.r Gabriel Rodriguez

D.r Adame

D.r Diego de Vera

Sev.a Oct.e 17 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o

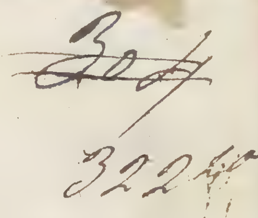

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

El Dr. Dn. Francisco Sancho Bondi, Yndo. del Claustro y gremio de la Real Universidad Literaria, Catedrático de Anatomia d.ⁿ d. Cn. &c.

certifico, q. D.ⁿ Rafael Fernandez, y Prima ha asistido a la clase de mi cargo, desde principio del curso de 18 de Octubre de 1825, hasta la fha, con puntualidad, y aprovechamiento y p.ª q. conste doi la presente, q. firmo Sevilla 31 de Mayo de 1826

Dr. Fran.co Sancho Bondi

El Dr. D.ⁿ Manuel de Campos del Gremio, y Claustro de esta Real Universidad Literaria, y Catedrático de las Academias Dominicales &c.

certifico, y en caso necesario juro; q. D.ⁿ Rafael Fernandez, natural de Ecija, ha asistido á la clase de mi cargo en los dias señalados con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte, y seis.

D.ⁿ Manuel de Campos

Sev.ª Jun.º 7 de 1826.
de su buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cereso
Secº.

Se presentó á publico examen hoy

dia 3. de Junio, y fue aprobado.

Dr. Pariñas Dr. Toncho Dr. Lena Dr. Adam

~~306~~

32~~5~~6º

Dn. Rafael Fernandez, y Franco, natural de Ecija, se presentó con certificacion jurada de su Catedratico, á examen de Metafisica, y Ethica, pa. probar el curso presente, y q.e ha probado.

[illegible] [illegible]cientos veinte, y cinco =

~~305~~

322º

[illegible] Bart.te Maestre

En contestacion al oficio q.e en fecha 30 de oct.e pasado V.S. se sirvió dirigirnos, segun dispuso el Sor. Regente mediante á una R.l orden; hemos examinado á D. Rafael M.a Fernandez en quien se halla, con competente instruccion en las materias respectivas al 4.º Curso de Medicina Teorica

Dios gue

Pascual Ybenz [illegible]

dia 3. de Junio, y fue aprobado.

Dr. Parias Dr. Zorrilla Dr. Vera Dr. Adam

á V.S. m[illegible]
4 de Nob.e de [illegible]
S.r Ilmo.

Dr. Diego de Vera

Dr. Serafin Adame

S.or Secret.o dela R.l Universidad Literaria

~~306~~
32~~1~~ 6º

D.ⁿ Rafael Fernandez, y Franco, natural de Ecija, se presentó con certificacion jurada de su Catedratico, á examen de Metafisica, y Ethica, p.ª probar el curso presente, y q.ᵉ ha probado. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte, y cinco =

D.ⁿ Manuel Maria del Marmol

D.ⁿ Juan Bautt.ᵃ Maestre

D. Juan... de Pasos Ybarra

El Infrascripto Catedratico de Metaphisica, y Ethica

Certifico, y en caso necesario juro, q. Dn. Rafael Fernandez, natural de Ecija, ha asistido á dicha clase con puntualidad, aprovechamiento, y aplicacion en el curso, q. principió en primero de Noviembre de mil ochocientos veinte, y cuatro, y concluyó en el corriente mes de Junio. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte, y cinco.

Dr. Juan Baut.ta Maestre

so
buena Conducta se a. probar Cur-

193
1?5 Rafael 212 ~~307~~ 322

Como Cura en esta Yglesia Parroquial del S.or Santiago de esta Ciudad: Certifico que al fol.º 433 lib.º 64 de Bautismos de dha Parroquia se halla la siguiente ———

Partida }. En la Ciudad de Ecija dia veinte y dos de Octubre de mil ochocientos ocho años, yo el Dr. D.n Manuel de Austria Valdes Cura propio en la Parroquial de Santiago Bautizè solemnemente à Rafael Manuel de los Dolores, que nació hoy hijo lexitimo de D. Juan Fernandez y D.a Maria Franco: Abuelos Paternos Juan Fernandez y Petronila Carmona: Maternos, Juan Franco y Maria Espinosa, natur. y vec. de esta Parroquia: fué su Padrino Fran.co Rodriguez, avisele la Cog.n espiritual y obligacion de la Doctrina Cristiana y en fee, lo firmo = Dr. Manuel de Austria y Valdes ——

Concuerda con su original à que me refiero. Ecija diez de Mayo mil ochocientos veinte y cinco =

Luis Bustillo

(Margin:) Sev.a 18 de Mayo de 1825. Unase a los antecedentes. Acuerdo en la Gobernanza. Sr. Cerezo. [rubric]

(Margin:) Sev.a Junio 7. de 1825. Cumplida la protesta.

Como Cura en esta Igl.a Parroq.l Sta Maria Ntra Sra de esta Ciudad de Ecija: Certifico q.e D.n Rafael Fernandez mi feligres no ha sido en la Epoca pasada miliciano nacional, y su conducta en dha Ciudad ha sido spre de hombre de bien, y christiano en lo moral, y politico; y p.a los efectos q.e convengan doy esta à peticion suya en la expresada Ciudad de Ecija en once de Mayo de mil ochoc. veinte, y cinco ad. =

Josef Maria de Ortiz [rubric]

(Margin:) Sr. Cerezo. [rubric]

V. B.
Alonzegui [rubric]
Arenas

Dumas [illegible]

Dn. Luis Bustillo, Dn. José María de Orta, y el Dn. José de Alfaro, por quienes están dadas las anteriores Certificaciones, el primero Cura de la Parroquial de Sr. Santiago, el segundo Cura de la Parroquial de Sta. María, y el tercero por quien está puesto el Visto Bueno es Corregidor de esta Ciudad, todos tres en actual uso de sus respectivos Ministerios, y a sus semejantes [illegible] se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él, y para que conste doy la presente en la Ciudad de [illegible] a [illegible] de [illegible] año de mil ochocientos veinte

Antonio de Ávila

Manuel Bustillo

[illegible]

Juan [illegible]

~~212~~

~~308~~

322 D.ᵃ

Sres. de la Junta de Censores de la R.ˡ Universidad de Sevilla.

6 de Dic.ᵉ de 1824

Admitasele con protexta.

Por acuerdo de la Junta.

D.ʳ Cerero
Sec.º

D. Rafael Fernandez y Franco nat.ˡ y vecino de la ciudad de Ecija de edad de quince años, á V.S. con el debido respeto dice: que habiendo estudiado Logica, Fisica, y Metafisica, segun acredita la adjunta certificacion, que presenta, y aspirando á seguir la facultad de Medicina

Sup.ᶜᵃ á V.S. se digne matricularlo en el año que corresponda segun el nuebo plan de estudios para principiar el de Medicina que intenta; con protexta de incorporar dichos cursos, segun el ultimo R.ˡ decreto, y presentar los demas documentos de fe de Bautismo, informe de su Carrera, y autoridad civil, luego que tenga tiempo para verificarlo. — Asi lo espera de la Justicia de V.S. y por tanto ruega á Dios prospere su vida m.ˢ a.ˢ Sevilla 3. de Diciembre de 1824.

Rafael Fernandez
y Franco

~~307~~ 3229.º

[Uni]versidad liter.ª de Sevilla

Matrícula

D.n Rafael Fernández y Branco natural de Ecija fué admitido á la matrícula por el Tribunal de Censura con protexto de presentar los documentos que exije el nuevo Plan de Estudios. Sevilla y Febrero veinte y dos de mil ochoc.s veinte y cinco.

D.r Bagueros

(5)

Mat.º en Metafísica con prot.ª de los documentos y con la di[spensa de] los ant.s p.ª el Curso de 1824 á 1825 folio 225 = Cero la p.ta de los docum.s ~~tos~~ núm.º 293. Probado folio 29

Incorporó un Curso de Lógica y Metafísica, y otro de Física en los de 1821 á 1822, y de este á 1823. Lib.º 2.º de Incorporac.s folio 304 = ~~Cero~~

Sev.ª 2 de Junio de 1825

Es de buena conducta. Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero

Secr.º

.. Sev.^o y Oct.^e 25 de 1825.
Matr.^e
D.^{tor} Outon
Sevilla 19 de Oct.^e de 1826
Matr.^e
D.^r Maestre
Rec.^r

Mat.^do en 1.^o de Medicina p.^a el año
de 1825 a 1826 en 25 de Oct.^e
fol. 399. Prof.^o f.^o 6

Mat.^do en 2.^o de Med.^na en 19
de 1826 f.^o 111 Prof.^r f.^o

Sevilla 5 de Noviembre de 1828
Matriculese
M
D.^r Camina
V.^e R.^r

Mat.^do en 3.^o de Med.^na en 3
O.^e de 1827 f.^o 2.^o por acuerdo
Junta de Arreglo y sin perjuicio
resultado de la inspecc.^n Prof.

Mat.^do en 4.^o de Medicina en 5 de Noviem-
bre de 1828 f.^o 135

Mat.^do en Griego p.^a el Curso de 1828
29 f.^o 2.^o

~~31~~
322 10º

El Examinador de Filosofia por la Rl. Univd. de Sevilla qe. abaxo firma =

Certifico qe. Dn. Rafael Fernandez y Franco natural de Ceija, está suficientemente instruido en Logica y Fisica y capaz de pasar á las clases ulteriores de esta Universidad. Sevilla diez y siete de Octubre de ochocientos veinte y cuatro =

Dr. Manuel Maria del Marmol

322 11s

El Doctor y Maestro Dn. Manuel Maria Camino, en los Claustros de Teologia, Leyes y Filosofia, Catedratico de Canones por esta Real Universidad, Prebendado de la Sta. Patriarcal Yglesia de esta Ciudad &c.

Certifico, que Dn. Sebastian Ferreyra y Valcarcel, natural de esta Ciudad, ha asistido á la Clase de mi cargo, que principió en Octubre de mil ochocientos diez y siete, y concluyó en Junio del presente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. y p.a q.e conste, á solicitud del interesado, firmo esta en Sev.a á seis de Octubre de mil ochocientos diez y ocho.

Dr. Manuel Maria de Camino y Elizarazen

320

El Dor. Dn. Manuel Ma. de Siles, Catedratico propietario p. S. M. en Canones, Abogado de los Rs. Consejos, y del Ylt. Colegio de esta Ciudad. &c, &c =

Certifico q. Dn. Sebastian Bezzeyra y Valcarcel, natural de esta Ciudad, ha asistido á la Clase de mi cargo, que principió en Octubre de mil ochocientos diez y siete, y concluyó en Junio del presente, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y pa. q. conste firmo esta en dho. á 8 de octubre de mil ochocientos diez y ocho.

Dr. Siles

El Dor. y Mro. D. Diego Fernandez Muñoz, de los Claustros de Leyes y Artes de esta Universidad Literaria, Abogado de los Tribunales Nacionales Catedratico q. aquella de Partidas &c.

Certifico, y en caso necesario juro que D. Sebastian Ferreyra y Valcarcel, natural de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo q. principió en Octubre del año pasado de mil ochotos. diez y nueve, y concluyó en Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. Y pa. q. conste firmo esta en Sevª. á trece de Agto. de mil ochocientos veinte.

Dr. Diego Fernandez Muñoz

El Lic.do D. Luis Ortiz de Zuñiga, Abogado de los tribunales Nacionales, Juez quanto de primera instancia de esta Ciudad, Cathedratico de Recopilacion de la Universidad Literaria de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Sebastian Ferreyra y Valcarcel natural de esta Ciudad, ha asistido à la clase de mi cargo, q.e principiò en Octubre del año anterior de mil ochocientos diesynuebe, y concluyò en Mayo del presente con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to Y p.a q.e conste firmo esta en Sev.a à tres de Ag.to de mil ochocientos veinte.

Lic.do D.n Luis Ortiz
de Zuñiga

El Dor. D. Bartolome Garcia Romero y Bernal del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria en el de Leyes, Catedrati-co de Constitucion Ct. la misma, Abogado de los Tribunales de la Nacion &c.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Sebastian Pe-reyra y Urbina el natural de esta Ciudad, ha asis-tido à la Clase de mi cargo desde que principio en Marzo del presente, y concluyó en la fecha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y pa. qe. conste à solicitud del interesado firmo esta en Sevilla à treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte &a.

Dor. Bartme. Ga. Romero
y Bernal

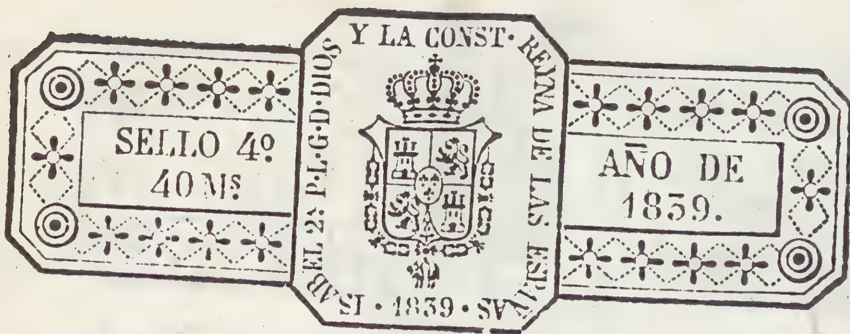

[illegible]

Partida

[illegible] Iglesia [illegible] de [illegible] dia [illegible] de Julio de el año de mil ochocientos [illegible] D. José Vazquez [illegible] Antonio Manuel [illegible] Fernandez [illegible] ad. supra. D. José Vazquez.

[illegible]

Ant. Gonzalez

[illegible]

[illegible] D.n [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

Todo [illegible] y [illegible]

y [illegible]

[illegible] Mayor [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1853 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Ildef.o Gonzalez y Garcia

[illegible] Fuertes

Pedro [illegible]

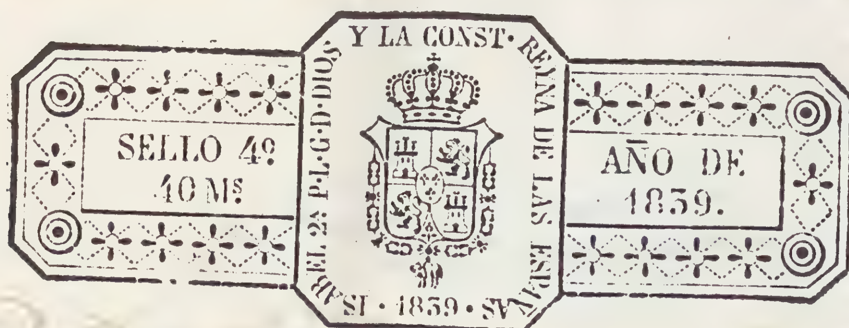
SELLO 4º
40 Ms
Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS
ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS
· 1839 ·
AÑO DE
1839.

Sr. Director del Colegio y Catedratico de esta Universidad

Santiago Fernandez natural del Sabugo y estudiante del 2.º año de Medicina; suplica con el mayor respeto a V.S. que en atencion a que de resultas de no haber podido asistir a la clase por haber estado enfermo en el pueblo de mi naturaleza despues de comenzado el 2.º tercio literario, de lo que da testimonio la adjunta certificacion del Facultativo que me asistio y al mismo tiempo D. Antonio Rivera Sro. del Colegio; sea otra vez inscripto en las listas de mi clase, puesto q.e por la falta de asistencia habria sido borrado de ellas advirtiendole que asisti a la clase todo el 1.er tercio, y el 2.º lo comence el dia 13 del pasado Fbro.

Asi lo espera su atento y S.S.Q.B.S.M.

Santiago Fernandez

En Sevilla 13 de Marzo de 1844

Dn. Damaso Sanchez Cid medico con Rl. aprobacion y titular de esta villa del Tabugo &=

Certifico: haber estado asistiendo a dn. Santiago Fernandez mi combecino y estudiante de la Vniversidad literaria de la Ciudad de Sevilla, de una enfermedad llamada uretritis, la cual ha padecido barias beces y actualmente a estado padeciendo todo el mes de Enero proximo pasado. Y para los usos que a este interesado pueda combenirle, le doy a su instancia y conforme a lo prebenido por reglamentos, la presente que firmo en el Tabugo a beinte de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Damaso Sz. Cid

Legalizacion } Manuel Fernandez Cid, secrio. del Ayuntamiento constitucional de esta Villa del Tabugo donde no hay escno. publico: Certifico: que dn. Damaso—

Sanchez Cid, porquien se halla estendida la certifica-
cion que precede estar facultativo enesta villa como se-
titula y su firma y rubrica que resulta estampada, esa
parecer desu puño y letra, lamisma que usa ensus escri-
tos y porla que se le da en los juicios y fuera del en-
tera fe y credito. y para que conste en debida forma a in-
stancia de parte interesada pongo la presente con el vis-
to bueno del señor D.n Jose Garcia Romero Alcalde prime-
ro constitucional de esta villa en defecto del primero
[illegible] D.n [illegible] que firmo en el Tobar a
veintiseis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y
seis =

V.o B.o

Garcia

Manuel Ferm.n Cid

Lic.o

331

Sr. Director del Colegio de Medicina de la Universidad literaria

Santiago Fernandez natural del Arahal y estudiante en el 2.º curso de la supradicha Facultad; con el mas profundo respeto = Suplica á V.S. que en atencion de habersele dilatado su examen hasta pasado el cursillo, por la falta de asistencia á su clase, que fue originada de una enfermedad, que probó á su tiempo con certificacion de su Medico; y que se halla llenado el vacio de su asistencia con la prorroga del curso general, sea admitido en los examenes inmediatos de Julio, teniendo V.S. en su consideracion los perjuicios que al dicho interesado pudieran sobrevenir en el caso de no concederle la gracia, que espera de su atencion y acreditada bondad, su atento y seguro servidor = S.B.S.M.

Santiago Fernandez

Sevilla 27 de Junio de 1846

332

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CERTIFICACION DE EXAMEN DE LATINIDAD.

SIRVE PARA ANOTACION DE MATRICULAS.

El Dr. D. Manuel María del Mármol, Capellan del Rey en la Santa y Real Capilla de S. Fernando, del Cláustro y Gremio de la Universidad de Sevilla, y de otras Sociedades y Académias del Reyno, Censor del Teatro Cómico de la misma, y Examinador de Latinidad comisionado por la Consiliatura de la dicha Universidad en ausencia del Dr. D. Juan Francisco Zapata, que habia sido nombrado para examinar en este presente año.

Certifico que D. Sebastian Fernandez natural de Almonte, de diez y nueve as. color trigueño claro, pelo castaño claro, ojos pardos, con una cicatriz en la frente

ha sido aprobado en Gramática Latina para principiar Filosofía en dicha Universidad; y advertido de que gozará fuero Académico, y asistirá á sus Aulas, si se presentase siempre en traje riguroso escolar, pero no en otra manera: y de que ha de obedecer al Señor Rector in licitis et honestis. Lo fue tambien de que debe matricularse en la Secretaría al principio de cada curso, desde 15 de Setiembre hasta 18 de Octubre y probarle indispensablemente en la misma desde primero de Junio hasta último de Diciembre del propio año con las Certificaciones juradas de los respectivos Catedráticos, sin cuyos requisitos no ganará curso en facultad alguna, y que estudiase le serán inútiles, y no le aprovecharán para recibir Grados mayores ó menores, para obtener Cátedras ó sustituirlas, ni para desempeñar las funciones literarias en la Universidad. Es todo conforme á superiores disposiciones. Sevilla y Octubre diez y ocho de mil ochocientos veinte.

D. Manuel Maria del Marmol

y Nov.e 3 de 1820 Mat.

Mat.do en Matemáticas en 3 de Nov.e de 1820. f.o 85. P.do 61.

Sev.ª y En.º 12. de 1822.

Mat.e

D.r Marmol

V.º R.r

Matriculese

D.r Marmol

V.º R.r

Sevilla y Nov.e 4. de 1823.

Para matricularse en Medicina 30. r.s vellon.

D.r Muñoz

Mat.e

D.tor Outon

R.r

Devrietta m. f.

Mat.do en Log.ª y Met.ª en 12. de En.º de 1822. f.º 33.

Mat.do en Medicina [...] Nov.e de 1823 fol. 36

El Dr. Dn Gabriel Rodriguez del Claustro de la Universidad en los de artes y Medicina, Catedratico de Matematicas, Vice-presidente de la Sociedad de Medicina, individuo de la Academia Medica de Madrid, Profesor en la Clase de Matematicas de la Patriotica.

Certifico: y en caso necesario juro que Dn. Sebastian Fernandez natural de la Villa de Almonte ha asistido á mi Catedra de Matematica todo el año escolastico que dio principio en primero de Octubre, y finalizo en Junio de este con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: y para que conste todo lo dicho le doy la presente. En Sevilla á 20 de Noviembre de 1821.

Dn. Gabriel Rodriguez

El Maestro D.n Matias de Saavedra y Villaseñor
del Claustro de esta Universidad en el de Artes,
Abogado de la Aud.a Nacional, y Catedratico Sostitu-
to en la de Logica y Metafisica de aquella.

Certifico y Juro q.e D.n Sebastian Serrano
natural de la V.a de Almonte ha asistido
á la Clase de mi cargo con puntualidad
aplicacion y aprovechamiento, en el prox.o
pas.do curso, en el q.e tamb.n asistió á la
Academia Dominical q.e como moderan-
te presidí. Sevilla y Oct.e 24. de 1822.=

L.do D.n Matias de Saav.a
y Villaseñor

El D.r D.n Gabriel Rodriguez del Claustro de la Universidad en los de Artes y Medicina, Catedratico de Fisica, Vice Presidente de la Sociedad de Medicina, individuo de la Academia Medica de Madrid, Profesor de la Clase de Matematicas de la Patriotica &.a

Certifico, y en caso necesario juro: q.e D.n Sevastian Fernandez natural de la villa de Almonte, ha asistido á mi Clase de Fisica todo el año escolastico q.e dio principio en 1.o de Enero de este año, y finalizó el ultimo de Mayo del mismo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: y para q.e conste todo lo dicho doy la presente. Sevilla 10 de Octubre de 1823

D.n Gabriel Rodriguez

...no probó un curso por certificacion 30. r. vn.
D.r Muñoz

El Don. Dn. José María Mendez Pbro. Examinador Sinodal de este Arzobispado, Vicario Ecco. de la Villa de Niebla y su Partido, Cura propio y mas antiguo de esta Iglesia Parroquial de esta Villa de Almonte = Certifico que en el Libº de Bautismos á fojas 133. vuelto se halla una Partida que á la letra es asi:

En Domingo cinco dias del més de Enero de mil ochocientos años: Yo el Don. Dn. José María Mendez Pbro. Cura propio y Rector de esta Iglesia Parroquial de Almonte, Baptizé solemnemente á Sebastian, José de la Ssma. Trinidad, Silvestre, que nació dia treinta y uno del proximo més pasado, hijo de Sebastian fernandez y de franca. Garcia su muger, fué su Madrina María Rafaela Herras, soltera, á quien adverti él parentesco espiritual y obligacion doctrinal, todos son naturales y vezinos de esta dha Villa; en fee de lo qual lo firmé q. és fho ut supra = Don. José María Mendez =

Concuerda con su original al que me refiero y queda en el Archivo de esta Iglesia por avra de mi cargo y para que conste doi la presente en Almonte y Diciembre veinte y tres de mil ochocientos veinte y qtro.

Don. José María Mendez

El Dr. Dn. Sancho Buendia Pro., del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria, de esta Ciudad de Sevilla, y Catedrati co de Medicina en ella &.

Certifico y en caso nesesario juro, que Dn. Sebas tian Fernandez y Garsia, natural y vesino de la Villa de Almonte de este Arzobispado, ha asis tido de continuo á mi respectiva Clase, todo el curso proximo pasado, con la mayor puntua lidad, aplicacion, y aprovechamiento; y para que asi conste donde convenga, le doy esta en ella, y Noviembre veinte y seis, de mil ocho cientos veinte y quatro.

Dr. Franco. Sancho Buendia

338

El D.r ~~y Maestro~~ D.n Diego de Vera, del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria, de esta Ciudad de Sevilla y Catedratico de Medisina en ella &.

Certifico y en caso nesesario juro, que D.n Sebastian Fernandez natural y vesino de la Villa de Almonte de este Arzobispado, ha asistido de continuo, á mi respectiva Clase todo el curso proximo pasado, con la mayor puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y para que asi conste donde convenga, le doy esta en ella, y Nobiembre veinte y seis, de mil ochocientos veinte y quatro

D.r Diego de Vera y Limon

El Dr. Dn. Joaquin de Farias, Catedratico pr. S. M. de Tercero curso de Medicina, en esta Rl. Universidad Literaria &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. el Dn. Sebastian Fernandez ha asistido á la clase de mi enseñanza, en el curso actual, con puntualidad aplicacion y aprovechamto. y pa. q. conste y pueda ser admitido á examen, doy la presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Joaquin Farias

El Doctor Dn. Serafin Adame Catedratico de cuarto año de Medicina de esta Rl. Univd. Litra. &c.

Certifico que D. Sebastian Fernandez natural de Almonte ha asistido con puntualidad á la Clase de mi cargo con arreglo al articulo ochenta y ocho del vigte. Plan de Estudios. Y pa. q. conste doi la presente en Sevª. á prim.º de Junio de mil ochocs. veinte y seis.

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. José María Garcia y Espeso Catedratico de Clinica de esta Rl. Univ.d Lit.a &c.

Certifico y Juro en caso necesario q. D. Sebastian

Fernandez natural de Almonte ha asistido á la Clase de mi cargo con arreglo al articulo ochenta y ocho del Plan vigente de Estudios. Y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochoc.s v.te y seis.

D.n Josef M.a Garcia
Espejo.

El D.r D.n Manuel de Campos, Moderante de la Academia Dominical de Medicina

Certifico q.e D. Sebastian Fernandez natural de Almonte ha asistido á ella con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to Y p.a q.e conste firmo en Sevilla a primero de Junio de mil ochoc.s veinte y seis.

D.r Manuel de Campos

Se presentó á publico examen hoy dia 3 de Junio, y fue aprobado.

D. Parias D. Adame D.r [illegible]

340

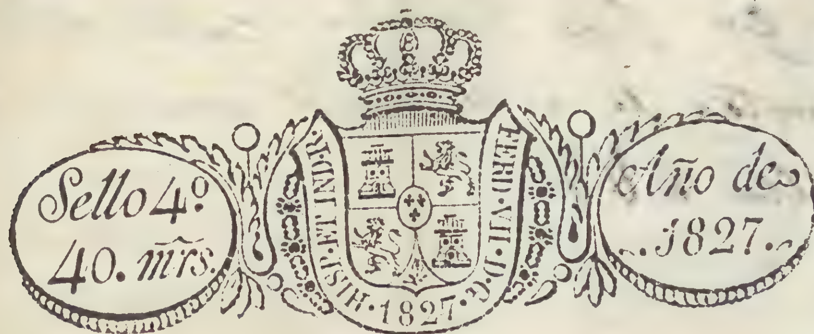

El Dr. Dn. Cerafin Adame catedratico del Claustro de esta Real Universidad Literaria de Sevilla del cuarto año de Medicina &c &c.

Certifico = y en caso necesario juro q.e Dn. Sebastian Fernandez Natural de la villa de Almonte há asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Sevilla treinta de Junio de 1827.

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez catedratico del tercer año de Medicina del Claustro de esta Real Universidad Literaria de Sevilla &.

Certifico = y en caso necesario juro q.e Dn. Sebastian Fernandez Natural de la villa de Almonte há asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Sevilla treinta de Junio de 1827.

Dn. Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. José Gavidia catedratico de [...] del claustro de esta Real universidad Literaria de Sevilla &c &c.

Certifico = y en caso necesario juro q. Dn. [Se]bastian Fernandez Natural de la villa [...]monte ha asistido a la clase de mi cargo [con] puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Sevilla 30 de Junio de 1827.

Dr. Josef Ma. Gavidia

Expeso.

El Dr. Dn. Manl. de Campos del Claustro y [Gre]mio de esta Rl. Universidad Literaria [&c.]

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. [Se]bastian Fernandez Garcia ha asistido [a la] clase de mi cargo con puntualidad, [apli]cacion y aprovechamiento en todo [el] presente año y pa. q. conste pongo la presente en Sevª. a treinta [...] de [Junio] de 1827.

Dr. Manuel de Campos

Sevª. Jul. 1 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Arces
Secº.

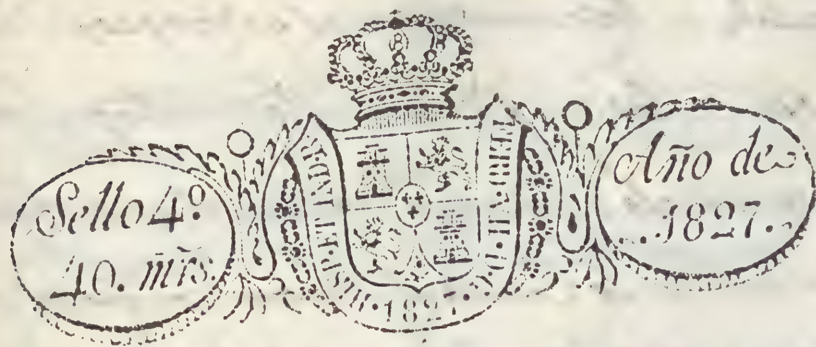

D. Sebastian Fernandez y Garcia natl. de Almonte como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Br. en Medicina. Por tanto =

Supp.co a V.S. se sirva admitirme á examen p.a dho. grado y q. siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido just.a juro &.

Sebastian Fernandez

Por presentado; y el presente Secret.o certifique los Cursos q.e esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sor. Rector y Juez Cancel.o de esta Univ.d lit.a de Sev.a á veinte y nueve de Mayo de mil ocho cientos veinte y siete, de q.e Certifico.

c.h.

Dr. Maestre

D.n Borquez

En Cumplimiento del auto que precede certifico que D. Sebastian Fernandez y Garcia natl. de la V.a de Almonte tiene ganados en esta Univ.d un Curso de Matematicas, otro de Logica y Metafisica, otro de Fisica, otro de Anatomia y Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia e Higiene, y otro de Terapeutica, Materia Medica y Medicina legal en los de mil ochoc.s veinte á mil ochoc.s veinte y seis; y de este al veinte y siete este

matriculado en Patologia especial, y Nosografia Medica q.e de-
ra probar con las certific.s de sus Catedraticos. Tiene acreditad
su asistencia ala Academia dominical, y ha obtenido del Tribu-
nal de Censura la Cedula de Buena Conducta. Asi consta de
los libros de esta Secret.a de mi cargo á que me remito. Sevilla y
Mayo veinte y nueve de mil ochoc.s veinte y siete.

V.o B.o
Dr. Maestre

V.o B.o
Por imposibilidad del S.r Decano.
Dr. Rodriguez

Dr. Juan Moreno Bogueiro
Sec.o

Auto. Remitase este exped.te ala Yuspecc.n gen.l de instruccion pp.ca
lo mandó el Sor. Dor. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rec-
tor y Juez Cancelario de esta Univ.d lit.a de Sev.a á treinta de Ma-
yo de mil ochoc.s veinte y siete, de q.e certifico.

M. Dr. Maestre

Dr. Bogueiro
Sec.o

342

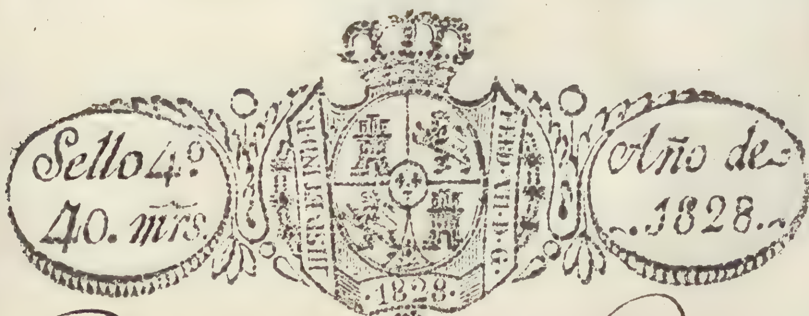

El Doctor D. José María Murta y Donaire Catedratico de Re-
ligion de esta Real Universidad Literaria de Sevilla &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Sebastian Fernan-
dez natural de Almonte ha asistido a la Clase de mi car-
go en el presente Curso de mil ochocientos veinte y ocho, con
puntualidad aplicación y aprobechamiento. Sevilla y Ju-
nio cuatro de mil ochocientos veinte y ocho.

Jé. José M.ª Murta

Los Catedraticos y examinadores que abajo firmamos certificamos que D. Sebastian Fer-
nandez se presentó á examen y fué aprobado Sevilla y Junio cuatro de
mil ochocientos veinte y ocho.

Jé. Murta

D. Cua...

Sev.a Jul.º 6 de 1828.
De buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Secº. D.r Ceroso

343

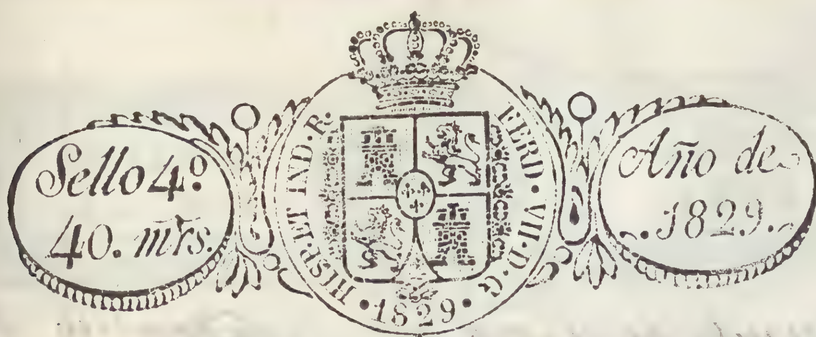

El Dor Dn José María Gavidia y Espejo Catedrático de Clínica de la Real Universidad Literaria de Sevilla &c.

Certifico = y en caso necesario juro que el Bachiller Dn Sebastian Fernandez natural y vecino de la villa de Almonte ha asistido a la Clase de mi cargo del sexto año de ~~Clínica medica~~ (Clínica) que comenzó en veinte de Junio de mil ochocientos veinte y ocho y concluyó en veinte de Junio de mil ochocientos veinte y nueve con puntualidad aplicación, y aprovechamiento. Sevilla veinte de Junio de mil ochocientos veinte y nueve. Dn José Mª Gavidia y Espejo

Los examinadores que abajo firmamos certificamos que Dn Sebastian Fernandez natural de la villa de Almonte fue presentado a examen y aprobado. Dr. Serafín Adame. Dn Gavidia

El D.r D.n Manuel de Campos catedratico de las A[cade]
mias Dominicales del claustro y Gremio de es[ta]
R.l y At.e Universidad Literaria de Sevilla &c.

Certifico: y en caso necesario juro q[ue]
D.n Sebastian Fernandez Natural [y]
vecino de la villa de Almon[te]
asistido á la clase de mi cargo, c[on]
puntualidad aplicacion y apro[ve]
chamiento en el curso que com[enzó]
en diez y ocho de octubre de mil [ocho]
cientos veinte y ocho, y concluyo [en di]
ez y ocho de Junio de mil ochocien[tos]
veinte y nueve.

Sevilla veinte de Junio de [mil]
ochocientos veinte y nueve.

D.r Manuel de Campos

Seg.a Jul.o 3 de 1829
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Acero.
Sec.o

S.

3401

Yo Dⁿ. Raphael Lorᶻ. Casarejo Presvᵒ. Cura y Beneficiado propio de la Yglesia Parroquial de esta villa de Correconcepcion Certifico y doy fe como en el Libro de Bautismos que tiene esta Parroquia el que tubo principio en el dia 7 del mes de Marzo de 1779, y acabo en el dia 30 de Diciembre de 1810 años esta una partida de Bautismo en el folio 130 buelto que sacada a la letra dice del tenor siguiente

Partida de Bautismo de Sebastian Vicente Marias

En la Aldea de Correconcepcion en el dia veinte y seis del mes de febrero de mil ochocientos y cinco años Yo Dⁿ. Raphael Lorᶻ. Casarejo Presvᵒ. Cura y Beneficiado propio de la Yglesia Parroquial de esta dha Aldea Bautice solemnemente en ella a Sebastian Vicente Marias que nacio en el dia veinte y quatro de este dicho mes y año hijo legitimo de Vicente Esteban fernandez y de Estefana Ramirez su muger: fueron sus Padrinos Vicente fernandez y Estefana Esteban fernandez su muger y tia del Bautizado todos naturales y vecinos del Puerto Gil a los que adverti la cognacion espiritual y la obligacion de enseñarle la dotrina christiana y por ser asi lo firme = Dⁿ. Raphael Lorᶻ. Casarejo =

Cuya partida concuerda en todo con su original del que ha sido sacada a la letra bien y fielmente y a donde me refiero en lo necesario por quedar por hahora dho Libro de Bautismos en el Archivo de esta Parroquia y para que conste donde convenga doy esta en esta dha villa de Correconcepcion en el dia veinte y cinco del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro años =

Dⁿ. Raphael Lorᶻ. Casarejo

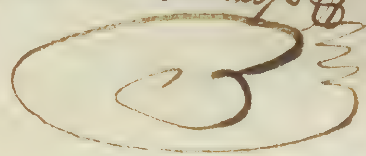

El D.r D.n Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria y Catedratico del segundo curso de medicina teorica en ella. &c.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Sebastian Fernandez ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento y por lo tanto capaz de presentarse a examen de curso por lo que doi la presente a peticion del interesado. Sevilla 7 de Junio de 1825.

D.r Diego de Vera
y Limon.

Certificamos q.e D.n Sebastian Fernandez fue examinado en el examen de curso y fue aprobado. Sevilla 7 de Junio de 1825.

D.r Diego de Vera D.r Joaquin Pariz D.r Fran.co Ancho Bendito

D.r Serafin Adame

D. Sebastian Fernandez natural de Corte-Concepcion, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Teología = por tanto

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.ª dho grado y q. siendo aprobado se me confiera en la forma ord.ª Pido just.ª &

Auto y Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos q. esta parte tenga ganados. Lo mandó el Sr. D.r D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de la Real Univ.d Lit.ª de Sevilla á primero de Mayo de mil ocho c.s veinte y siete de q. certifico yo el Secret.º interino.

M. / D.r Maestre

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Sebastian Fernandez natural de Corte-Concepcion tiene ganada en esta Univ.d un Curso de Matemáticas, otro de Lógica y Metafísica, otro de Física, otro de Lugares Teológicos, y dos de Instituc.s Teológicas de mil ocho c.s veinte á mil ocho c.s veinte y seis, y de este al veinte y siete esta matricu-

tado en el cuatro de Instituc.s Teologicas y q.e deberá probar en su dia con los documentos correspondientes. En los años referidos de Instituc.s Teologicas ha estudiado p.r el autor señalado por el Plan y decretos posteriores. Asi consta de los libros de esta Secret.a de mi cargo á que me remito. Sevilla primero de Mayo de mil ochoc.s veinte y siete.

V.o B.o V.o B.o

D.r Maestre D.r Fernandez

Auto — Remitase este exped.te á la Inspecc.n gen.l de Instrucc.n publica. Lo mandó el Sr. D.r D. Nicolas Maestre Fons de Albornoz Rector y Juez Cancelario de la Real Univ.d lit.a de Sevilla á dos de Mayo de mil ochoc.s veinte y siete de que certifico.

Mr. D.r Maestre

347

SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1824.

Sres Justicias y Ayto de esta Va Alamis

Tomas Fernandz Espino de esta Vecindad y en representacion de su hijo del mismo nombre y en representacion de su hijo ... exponen ... con el devido respeto expone es ... publico y notorio en esta Va qe el referido su hijo Durante el Abolido Sistema Constitucional no ejercio empleo alguno, observo una conducta irreprensible ni por consiguiente se compro metio a servir de Voluntario, en cuya atencion y necesitando acreditarlo asi para los usos conve nientes espero de ... justificacion de Vs qe en vista de lo expuesto se sirva informar sobre ello y hevacuado se le de vuelto original.

En cuyo entretanto qe elo pidiremos a Dios gue la vida de Vs. ms as Alamis y Diciembre treinta de mil ochocientos veinte y cuatro

Tomas Fernandez Espino

Vo. 18 de Abl. de 1825 Pase a los Interesados. Por acuerdo de la Junta. ... Cerero

Sirva por este Ayuntamiento la antecedente

solicitud y teniendo presente los documentos
q.e ha parecido oportuno, resolvió de conformidad
q.e efectivamente D.n Rafael Fernandez
natural de Cuatitlan ha observado desde su
ynfancia una irreprehensible conducta
como así mismo y durante el llamado Gobierno
Constitucional le consta a esta Corporacion
no obtuvo el susod.o empleo alguno
ni se inscribió en la Milicia Voluntaria
lo delivero así y firmo esta Corporacion mandando
que original se devuelva todo al interesado para
los efectos q.e le convengan. Alamos y Diciembre
de mil ochocientos veinte y quatro de todo lo qual y
ello doy fee =

Antonio Navaz   Man.l Murillo y Bazan

Juan Galindo   Alonso Rub...

José Palma...

...Tavera
...

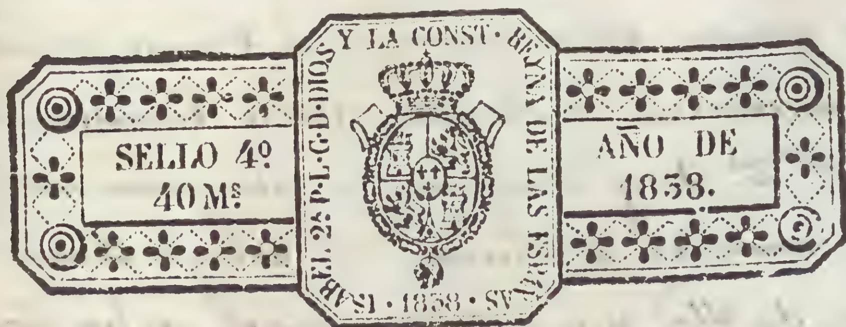

348

Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad

D. Teodoro Ferrez de la Reguera Vecº de esta Ciudad a V.S. hace presente: Que necesita acreditar haberse hallado enfermo su hermº. politico D. Manuel del Castillo, a fin de que no le pare perjuicio por no haberse presentado en tiempo oportuno a matricularse A V.S. Suplica se sirva mandar que el facultativo que le ha asistido Dr. D. Jose Benjumeda Director del Colegio Nacional de Medicina y Cirugia de esta Plaza certifique de la certeza de su enfermedad; justicia que espera merecer de la que V.S. dignamte. administra. Cadiz 14 de Noviembre de 1838=

Theodoro Ferrez de la Reguera

14 de Noviembre 1838.
Certifique
Loareda

En consecuencia del decreto q. antecede Certifico: haber asistido por espacio de dos meses al Dn. Manl. del Castillo de una inflamacion cronica en los oidos sucesdeida p. influxo de un ferio, y termina por supuracion, y perturbando la funcion de la audicion, y cuya enfermedad no ha quedado completamte. curado por no haber podido demorar en esta Ciudad, segun me expuso, por ser la precision partir p. Sevilla, habiendole encargado no abandone su curacion p. pueda parar le perjuicios de trascendencia. Cadiz 15 de Novre. de 1838.

José Benjumeda

Los Infrascriptos Escnos. damos fé: que el Sor. Dn. Juan Jorge

Ygareda por quien está firmado el decreto puesto al margen
dela anterior instancia, es Alcalde cuarto Constitucional de esta
Ciudad, y el Dor. Dn. Josef Benjumeda por quien está dada la Cer-
tificacion que antecede es Director del Colegio Nacional de Medi-
cina y Cirugia de ella, y á sus semejantes se há dado y dá entero
ro Credito en todos juicios. Cadiz fecha ut retro=

Man.l de Urmeneta y Parra   Ramon Saenz

F. Jn. José Mr. Noble
[illegible]

Libº 3º de Yncorpor.
fº 131 y 13...

349

D. Victoriano Perez Blanco natural de Malparida dela Serena — Obispado de Nullius Dis de edad de quince — años, color blanco pelo y ojos castaños fué examinado, y aprobado para oir ciencia en esta Real Universidad. Salamanca quatro de Novre de mil ochocientos veinte y tres. ——————

Mro Sanchez   Dr. Carramolino   Dr. Carrasco

Matriculado en 1º de Leyes: en 4 de Novre de 1833 fº 37.

7 de Julio de 1834, en virtud de Decreto del Señor Rector de esta ... incorporo en ella un curso de Logica, ontologia y Matematica, ... de Fisica grãl. y particular; y otro de Metafisica y Etica, ganados ... Seminº Conciliar de San Atón de Badajoz e incorporados en ... Univd. de Sevilla desde 1830 a 1833, segun consta dela docum.tos ... 98. folio 278.

En 7. de Julio de 1834, probó primer curso de Derecho Romano folio 193. vto.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Sr. Rector de esta Universidad =

D. Victoriano Fernandez Blanco natural de Almendralejo, Provincia de Extremadura Diocesis nullius, á V. S. con el respeto devido ..: Que habiendo estudiado en la Universidad de Salamanca el primer curso de Leyes, y siendole imposible continuar su carrera en aquella Universidad por hallarse acometida aquella ciudad del mal conocido por cólera morbo, no teniendo los papeles ó documentos necesarios para matricularse en esta Universidad, para que no se le siga perjuicio =

A V. S. Suplica se sirva mandar se le tenga por presentado á tiempo y que se le matricule luego que reciva y presente dichos documentos pues en ello recivirá gracia. Sevilla 13 de Noviembre de 1834 =

Victoriano Fernandez Blanco

Yo el Dr. Dn. Franco. de Pa. Ybery del Claustro y Gremio de la Nl. Universidd. Literaria de esta Ciudd. en las de Leyes y Filosofía, su Catedrático de Instituciones Civiles por S. M. moderante de la Dominical de Leyes, vocal de su tribunl. de Censura, Abogdo. del Ylustre Colegio de dha Ciudd. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Vitoriano Fernandz. Blanco, natl. de Malpartida, há asistido á la referida Clase de mi cargo de segundo curso de dhas instituciones y á la enunciada Dominical en el curso que principió el diez y ocho de Octubre y concluye en igual fha de Junio de la fha con puntualidad, aplicn. y aprovechamto. y para que conste donde convenga, doy la presente á su ruego en Sevilla Mayo treinta y uno de mil ochocientos treinta y cinco.

Lr. Dr. Franco. de Pa. Ybery [signature]

Sentdo. desde Ore. de 1835 En de buena conducta por 17 (?) ... de Cen... S. Maestro ...

Examinado y aprovado en 1.º de [illegible] 1835

D.r [illegible]

D. Echeverría

D.r F. [illegible]

352

D. Victoriano Fernandez Blanco, natural de Malpartida de la Serena, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditándose por la adjunta certificacion de mi Catedrático la cualidad de Sobresaliente: por lo que =

Supp.co a V. S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Sev.a 16 de Mayo de 1836.

Victoriano Fernandez Blanco

Auto. Por presentado, con la certificacion que le acompaña, y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Ruis de Monsalve, Rector de esta Universidad literaria de Sevilla, á diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Victoriano Fernandez Blanco, natural de Malpartida de la Serena, incorporó un Curso de Lógica, Ontologia y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Etica que ganó en el Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz en los de mil ochocientos

treinta, a mil ochocientos treinta y tres. En esta Universidad ha ganado dos Cursos de Derecho Romano en los de mil ochocientos treinta y tres, a mil ochocientos treinta y cinco; y de este al presente de mil ochocientos treinta y seis, se halla matriculado en Derecho Español que probará en su dia con los requisitos prevenidos. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, y ha asistido por tres meses a las Explicaciones de Extraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Sevilla diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y seis.

Vº Bº   Vº Bº

Auto y Remitase este espediente a la Direccion general de Estudios. Lo mando asi el Sr Rector de esta Universidad literaria de Sevilla a diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

El Bachiller Dn. Fermin de la Fuente y A... perdesea encargado por el Sr. Rector de esta Universidad Literaria de las aplicaciones de la Academia extraordinaria de Leyes =

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Victoriano Fernandez Blanco ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á las explicaciones de la academia de mi cargo durante los tres meses que previene el plan vigente de Estudios.

Y para que conste doy la presente
Sevilla 15 de Junio de 1835.

Dr. Fermin de la Fuente
Apericibay

354

D. Victoriano Fernandez Blanco, natural de Malpartida de la Serena, como mejor proceda, Digo: que tengo ganados los cursos necesarios p.ª gradüarme de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditandose p.r la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de Sobresaliente, p.r lo que =

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.ª dho. grado, y q.e siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Sevilla 16„ de Mayo de 1836„

Victoriano Fernandes Blanco

Auto. Por presentado con la certificacion q.e le acompaña, y el presente Secretario certifique los cursos q.e esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Ponce de Monsalve, Rector de esta Universidad literaria de Sevilla, á diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

M

Dr. Maestre R.r

Martin Sec.

En cumplimiento del auto q.e precede certifico q.e D. Victoriano Fernandez Blanco, natural de Malpartida de la Serena, incorporó un Curso de Logica, Ontologia

y Matematicas, otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica q.e ganó en el Seminario conciliar de S. Aton de Badajoz en los de mil ochocientos treinta, á mil ochocientos treinta y tres: Incorporó igualmente un curso de Historia y Elementos de Derecho Romano q.e ganó en la Universidad de Salamanca en el de mil ochocientos treinta y tres á mil ochocientos treinta y cuatro: En esta Universidad ha ganado un Curso de Derecho Romano en el de mil ochocientos treinta y cuatro á mil ochocientos treinta y cinco; y de este al presente de mil ochocientos treinta y seis, se halla matriculado en Derecho Español q.e probará en su dia con los requisitos prevenidos. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, y ha asistido p.r tres meses á las esplicaciones de estraordinario: segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á q.e me remito. Sevilla diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y seis.

V.o B.o V.o B.o

D.r Maestre R.or D.r Vazquez Decano Antonio Martin Villa Sec.o

Auto. Remitase este espediente á la Direccion gral de Estudios. Lo mandó asi el S.r Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

M/. D.r Maestre Martin Sec.o

Yo el Doctor D. Fran.co de Paula Yberri del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia Su Catedratico de Ynstituciones civiles, Abogado de los Tribuna-les del Reyno, y del Ylustre Colegio de esta dicha Ciudad. So-cio del n.ro de la Economica de Amigos del Pais de la misma &.ª &.ª

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D. Victoriano Fernandez Blanco Natural de Malpartida de la Serena Cursante en la clase de tercero de dichas Ynstituciones, q.e ten-go ami cargo en el presente curso, es sobresaliente, y le considero apto p.a obtener el grado de Bachiller a Cla-ustro pleno en Jurisprudencia civil. Y Para q.e conste donde convenga doy la presente asus ruegos en Sevi-lla = Mayo nueve de mil ochocientos treynta y seis

D.r D.n Fran.co de P.a Yberri

356

Sres de este Ayuntam.to

Vicente Estevan Fernandez de esta vecindad ante V.V. como mejor proceda digo conbiene al dro de mi hijo Sevastian Estudiante en la Ciudad de Sevilla acreditar que no ha sido Miliciano Local voluntario ni legal: Que durante el Govierno llamado Constitucional fue siempre afecto y amante a la Soveranía absoluta de nuestro Monarca: que nunca ha pertenecido á ninguna de las asociaciones llamadas de Masones Comuneros ni a ninguna otra de las reprobadas por la Ley: y que nunca ha dado un motivo de Sospecha en su Conducta civil ni Religiosa; y para que se verifique

Sup.co á V.V. se sirvan informar á continuacion de esta Solicitud sobre los particulares que ella contiene y que ebacuado se me debuelba original para ocurrir donde corresponda por ser de Justicia que espero conseguir de la rectitud de V.V. Fonte concepcion á doce de Nobiembre de 1825=

Vicente Estevan
Fernandez

Ynforme. Los Alc.des Regidores Sindicos y demas individuos

deque se compone en la actualidad el Ayuntamiento Rl. de esta Villa, habiendo visto la solicitud q. precede hecha por Vicente Esteban Hernandez, de ella, debe informar: Que su hijo Dn. Sebastian Estudiante en la Ciudad de Sevilla, no ha sido local voluntario ni legal: Que mientras Reyno el abolido y pernicioso sistema constitucional dio las pruebas mas convincentes de su firme y numca desmentida adesion a los dros. soberanos é imprescritibles de nuestro Monarca: Que jamas pertenecio el dn. Sebastian a ninguna de las asociaciones secretas de Masones, Comuneros, ni a ninguna otra de las reprovadas por las leyes, ni se halla en la clase de comprador de los vienes Nacionales: Que su conducta civil y Religiosa a sido irreprensible, y aun exemplar desde sus primeros años, con una decidida inclinacion a la Yglesia, sin que p. sus acciones de menos se acreedor al concepto q. dignamente se grangeo: Por cuyas cualidades los q. informamos no encontramos una causa q. exponer para desconceptuarle y haciendole Justicia asi lo manifestamos, y q. segun lo pretendido por el referido Vicente se le debuelban originales estas diligas. para el Juzo.

manifiesta, conte convexion a doce de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco=

Josef de Campos

Josef Bernal

Señal de + del Sor. Mayor Simon Arteaga

Señal de + del Sor. Regidor Gregorio Gonzalez

Señal de + del Sor. Regidor Jose de la Cueva Manzano

Segundo Diaz

Damian Dominguez

Antonio Diez

Legalizacion

Los que firmamos que a la buelta signamos y firmamos, damos fee: que Jose de Campos, Jose Bernal, Simon Arteaga, Gregorio Gonzalez, Jose de la Cueva Manzano, Segundo Diaz, y Damian Dominguez son

Yndibiduos del Ayuntam.to actual dela villa de

Conte Concepcion, enel uso y egercicio de sus respec-

vos empleos sin cosa en contrario; Y p.a que Cons-

te a pedim.to de parte legitima, ponemos el presente

en trasumpto [illegible] y Sirve Sobre ... de mil ocho

cientos veinte y cinco = Enmend.o [illegible] = vale

Florencio Guerra
Librero

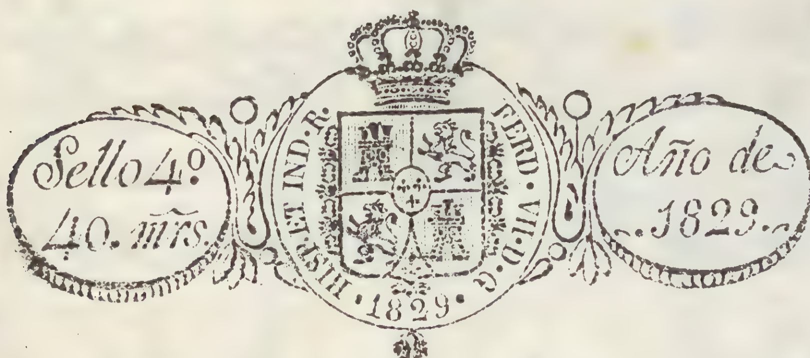

Certifico yo el infrasc.to cura Thé del Sag.o de la
Sta. Patri.l Yg.a de esta Ciudad, q.e D.n Ventura Fernan.z
mi parroquiano se haya empadronado en el
de mi cargo, el año de la fha y cumplido con
los precep.tos de ntra M.e la Yg.a Sev.a y 8bre 6 de 1829

D.r Mig.l Fernandz
Cura Thé

Asi mismo el dho C.n Ventura no ha per-
tenecido en nada al abolido pasado sistema
constitucional

Fernandz
Cura Thé

Certifico ser cierto el ynforme q.e antescede del S.r cura
sevilla 15 de otubre de 1829
El Acalde de Barrio dela 1.a demarcasion del sagrario
Jose Brabo

sus cumplos. Y p.a q.e conste doy la presente a peti

359

Dn. José Lobos y Junquito, Presbítero, Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Mártir de esta Ciudad de Córdoba &c &c

Certifico: q. D. Antonio Antequera, natural de Lucena de esta Diócesis, en el año pasado de mil ochocientos treinta y ocho, previo examen de latinidad é informaciones necesarias, fue admitido y vistió la Beca de este Seminario en clase de Colegial interno, del modo q. ha cursado p. espacio de tres años, contados desde Octubre de mil ochocientos treinta y ocho hasta Junio de ochocientos cuarenta y uno, la Filosofía en todas sus partes en los tres cursos y con las asignaturas q. previene el plan de Estudios vigente. Ha tenido durante este tiempo los actos literarios sig.tes: en el primer Año una leccion de Súmulas en la q. con puntos rigorosos de veinte y cuatro horas contestó á las preguntas q. durante media le fueron hechas de repente sobre ellas p. el Señor Rector; en cada uno de los dos restantes una leccion de oposicion en q. con iguales puntos disertó por espacio de media hora sobre la proposicion q. le tocó en suerte, la q. defendió en seguida de dos arg.tos de á cuarto de hora puestos p. sus coopositores, á los q. arguyó á su vez igual tiempo; y al fin de cada uno de los tres referidos años sufrió un examen gral. de sus materias respectivas del modo y forma q. se prescribe en el plan de Estudios y ordenes posteriores en cuyo acto mereció siempre la aprobacion de sus censores. Y p.a q. conste doy la presente á peti

cion del internado y de orden del Señor Dn Rafael de Luna y Gavira Presbitero Rector y Precepte de estudios de este Seminario con cuyo sello autoriza esta q. firmo en Cordoba á catorce de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno.

José Cobos y Junguito

Srio.

Los infrascriptos Escnos. publicos del num.o de esta Ciudad damos fee: que Dn José Cobos y Junguito por quien se halla dada y firmada la precedte certificacion, es Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta misma Ciudad, á cuyos escritos autorizados en la forma q. lo está el q.e antecede, se les dá entero credito judicial y extrajudicialmte. Y para q.e conste ponemos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Cordoba á diez y seis de Setre. de mil ochocientos cuarenta y uno.

Antonio Barroso

Mariano Barroso

Juan Bta Ojeda

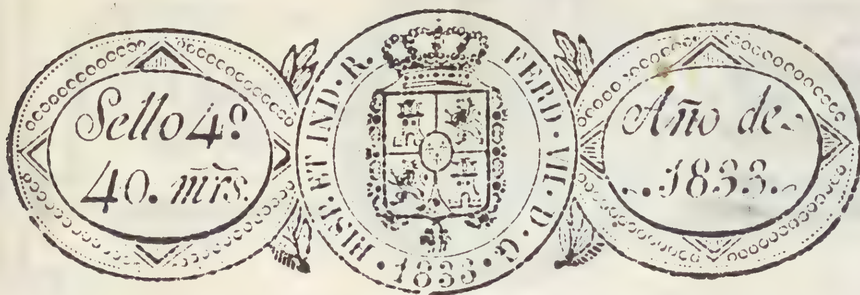

El Dr. Dn. Miguel Moreno y Barrera, del claustro y gremio de esta Rl. Universidad Literaria en el de Leyes, Catedrático de Instituciones civiles en la misma, y Abogado de los Rs. Consejos &a.

Certifico y en caso necesario juro, q. D. Manuel Yuste, natural de la ciudad de S. Fernando, ha asistido con puntualidad, aplicación y aprovechamiento a la clase de mi cargo, que es la de segundo año de Instituciones civiles desde mediados de Octubre del año próximo pasado hasta fin de Mayo del corriente.

Y para que conste firmo la presente en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Migl. Moreno y Barra.

Examinado y aprobado fha ut supra.

Dr. Ybeaz Dr. Moreno

Dr. Echeverz

Asistió à la Dominical fha ut supra.

Dr. Ybeaz

Sev.a 3 de Junio de 1833.

Es de buena conducta.
Por ausencia del S.r Ten.te de Cura
D.n Macrae
J.t

364

D. Diego José Escudero, Cura propio del Sagrario de la Sta. Iglesia Catedral con asignación á la Parroquia auxiliar de Ntra. Sra. del Rosario de esta Ciudad de Cadiz, Catedratico de Teología Moral, y Secretario de los Estudios públicos del Seminario Conciliar de S. Bartolomé de la misma.

Certifico: Que D. Guillermo Fesser, natural de Cadiz, ha cursado en este Seminario, el primer año de Filosofia, en el qe se explicaron las materias de Logica, Metafisica, y Elementos de Geometria, asistiendo á su Aula con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, buena conducta moral y politica, y sin espiritu de partido, conforme á las Rs. ords. da de este cumpliendo exactamente con cuantos ejercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan grãl. de Estudios, y habiendo merecido la aprovacion en los Examenes con la nota de Bueno, ha ganado la correspondiente Matricula, qe. pr. Rl. orn. principió en quince de Noviembre ultimo, y concluyó en Junio del año de la fecha.

Todo lo cual, asi resulta del Libro de Matriculas y Pruebas de Cursos, qe. firmado pr. los Sres. Catedraticos, existe en la Secretaria de mi cargo á qe. me refiero: Y pa. qe. asi conste doy la presente, qe. firmo y sello con el de este Seminario, en Cadiz á veinte de Junio de mil ochocientos treinta y siete.

Dn. Diego José Escudero
Catº Secº

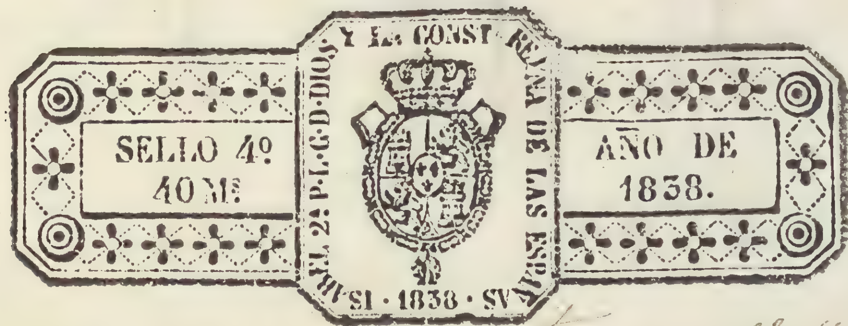

D. Diego José Escudero, Cura propio del Sagrario de la Sta. Iglesia Catedral con asignacion á la Parroquia auxiliar de N. Sra. del Rosario de esta Ciudad de Cadiz, Catedratico de Teologia Moral, y Secretario de los Estudios publicos del Seminario Conciliar de S. Bartolomé de la misma &.

Certifico: Que D. Guillermo Pesser, natural de Cadiz, ha cursado en este Seminario el segundo año de Filosofia, en el qe. se explicaron las materias de Fisica gral. y particular, asistiendo á su Aula con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. buena conducta moral, y politica y sin espiritu de partido, conforme á las Rs. ordns. de S. M. cumpliendo exactamte. con cuantos ejercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan gral. de Estudios, y habiendo merecido la aprovacion en los Examenes con la nota de Notablemente aprovechado, ha ganado la respectiva Matricula, que principió en Octubre de mil ochocientos treinta y siete, y concluyó en Junio del año de la fecha.

Todo lo cual asi resulta del Libro de Matriculas y Pruebas de Estudios, que firmado pr. los Sres. Catedraticos, existe en la Secretaria de mi cargo á qe. me refiero. Y pa. qe. asi conste doy la presente, qe. firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz á diez y seis de Junio de mil ochocientos treinta y ocho.

Dn. Diego José Escudero
Catco. Srio.

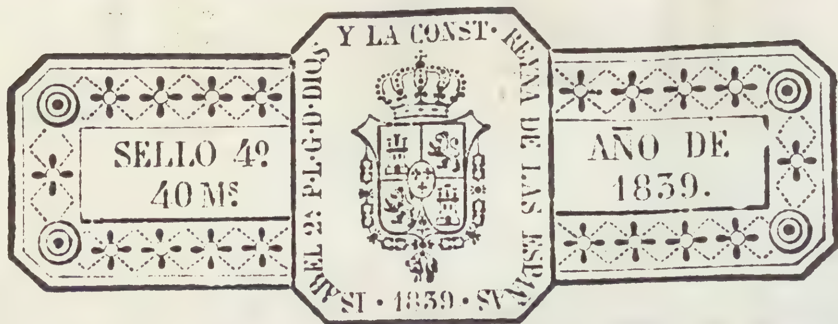

D. Diego José Escudero, Cura propio del Sagrario de la Sta. Yglesia Catedral, con asignacion á la Parroquia auxiliar de Ntra. Sra. del Rosario de esta Ciudad de Cadiz, Catedratico de Teología Moral, y Secretario de los Estudios publicos, del Seminario Conciliar de S. Bartolomé de la misma.

Certifico; Que D. Guillermo Jesser, natural de Cadiz, ha cursado en este Seminario el tercer año de Filosofía; en el q. se explicaron las materias de Etica ó Filosofía Moral, asistiendo á sus Aulas con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, buena conducta moral y política, y sin espiritu de partido, conforme á las RR. Ordenes de S. M. cumpliendo exactamte. con cuantos ejercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan gral. de Estudios y habiendo merecido la aprobacion en los Examenes con la nota de notablemente aprovechado, ha ganado la respectiva Matricula, q. principió en Octubre proximo pasado; y concluye en Junio del año de la fecha.

De todo lo cual, asi resulta del Libro de Matriculas y Pruebas de Estudios, q. firmado de los Sres. Catedraticos, existe en la Secretaría de mi cargo á q. me refiero; y pª. q. asi conste doy la presente q. firmo y sello con el de este Seminario, en Cadiz á quince de Junio de mil ochocientos treinta y nueve.

Dn. Diego José Escudero
Catº. Secº.

Matrícula.
364

Universidad Litª de Sevilla.

Dn Guillelmo Fesser natural de Cádiz, tiene incorpora-
dos en esta Universidad literaria los cursos que á continua-
~~cion se espresan, segun se averigua de los libros de esta~~
Secretaría de mi cargo á que me refiero. Sevilla 29 de octu-
bre de 1839.

...razon lib. 1º fol. 2º
derechos cuatro. ...
Dr. S. Recivent ...

Martin
Secº

[Incor]poró un curso de Lógica Gramática gral. y Matemat., otro de Física expe-
[rimen]tal con nociones de Química y Matemats., y otro de Ética, Religion, Litera-
[tura] é Historia, que ganó en el Seminario de San Bartolomé de Cádiz, en los de
[18]36 á 1839. Libro 3º de Incorporaciones folio 237 vtº

[Matricula]do en 1er año de Leyes, pª el Curso de 1839 á 1840. fº 30. Probdo. numº 38.

[Matricula]do en 2º de Leyes para el Curso de 1840 á 1841. Númº 52
Probdo. n. 52.

Matdo en 3er año de Leyes pª el curso de 1841 á 1842 n.º 25.
Probdo. n.º 25.
Matdo en 4º año de Leyes pª el curso ... 46.
Probdo. n. 46.

Matrdo. en 5º y 7º año de Jurispª pª el curso de 1843 á 1844 número
... en virtud de Decreto del Gobº n. 76. 20. Probdo. n.º 76, 20

365 6

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Sevilla 29 Oct.re 28 de 1843
Siendo cierto lo q.e expone, como lo pide.
Sevane

D.n Guillermo Jusser, graduado de B.er en Jurisp.a hace presente a V. S. = Que comprendidos en el num.o de los que pueden aspirar a simultanear los años 5.º y 7.º de la carrera en virtud a haber sacado sobresaliente y estar dispuesto a abonar el déficit q.e resulte del Claustro regular el plan q.e le manda abrir en el último reglam.to espera se servirá V. S. mandar se le admita el curso y el abono de matrículas p.r los dos años citados.

Gracia q.e espera obtener de V. S. = Dios que a V. S. m.s a.s = Sevilla 27 de Oct.e de 1843 =

Guillermo Jusser

S.r Rector.
Certifico que este alumno ha obtenido la nota de sobresaliente en el 6.º año de Jurisp.a que ha cursado en el de 1843 al 1844. Sev.a y Oct.e 28 de 1843.
P. E. R. S.
Pedro Martín Villa.

D. Antonio Martin Villa Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico: que D. Guillelmo Fesser natural de Cadiz ha ganado en esta Universidad un curso, entre otros, de Derecho natural y de Gentes y principios de legislacion Universal, dos de Historia y elementos de Derecho romano y el cuarto año de Leyes en los de mil ochocientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta y tres; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa,
Secr.

Noto. lib. 1º f.º 15 v.º 930.
Derechos veinte y cinco r.s von
P. A. D. S. C.
D. L. Lanzeros

7 de Sep.e de 1843 — 36.

S.r Rector de la Universidad literaria de Sevilla:

Guillermo Fêsser que segun resulta de las adjuntas certificaciones ha ganado los cursos necesarios para aspirar al grado de Bachiller.

Suplica a V.S. se sirva admitirle a examen y señalar dia y hora hara el efecto. Favor que espera merecer de V.S.

Sevilla 1.º de Setiembre 1843.

Guillermo Fêsser

Sevilla 1.º de Sep.e de 1843

Se señala la hora de las 5 en punto de la tarde del dia 2 de Setiembre de 1843.

[illegible] Fernandez

Secane

[illegible]

Santervaz. Gutierrez = Bear = Marquez = Camacho.

Sev.a 2 de Sep.e de 1843.

[illegible] Mancilla

S.

Sevilla 2 de Setiembre de 1.843.

A las cinco de la tarde de este dia se reunieron en la Camara Rectoral los Señores Doctores D. M.el Santervaz, Presidente, D. José Gutierrez y D. Ramon de Bear Catedraticos de estudios elementales, y D. José M.a Marquez y D. Ventura Camacho [illegible] de Jurisprudencia. Habiendo entrado en la [illegible] el candidato D. Guillermo Fesser, fue interrogado publicamente [illegible] por los referidos Señores [illegible] cada uno sobre los estudios elementales que [illegible]

nan hoy la carrera de [illegible] contexto el graduando [illegible]
estimo conveniente y [illegible] el tiempo [illegible] por [illegible]
a la votación secreta por la cual resultó aprobado teiser en el
grado de Bachiller en Jurisprudencia por cinco A.A. y ninguna
na R. Acto continuo el Sr. Dr. D. Antonio José Santamar
Confirió el grado al Candidato en la forma acostumbrada.
A todo lo cual fui presente y de ello certifico. = Enm.do = [illegible]

Antonio Martín Villa
Secr.o

368

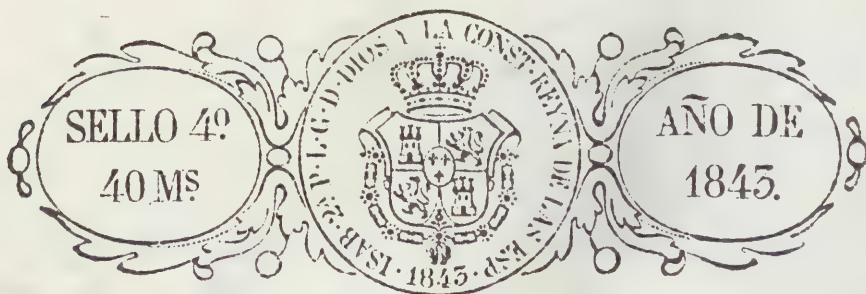

Dr. Luis Mª Moreda Doctor del Claustro de la Universidad literaria de esta ciudad.

Certifico que D.r Guillermo Fesser natural de Cadiz ha estudiado bajo mi direccion las materias correspondientes al segundo año de jurisprudencia. Y para que conste donde convenga doy a instancias del interesado la presente que firmo en Sevilla a 31 de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.

Dr. Luis Mª Moreda

Sevilla 9 de Sepre de 1845. Citese para el tantteo de este grado el Miercoles 10 á las 7 en punto de la mañana. [illegible]

D. Guillermo Fesser, natural de Cadiz, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Lic.do en Jurispd.a = Por tanto =

Supp.co á V.S. se sirva admitirme á dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria, pues asi procede en justicia que pido, juro, &.

Guillermo Fesser

Firmo.

Bedmar = Gutierrez = Iberri = Baquerizo = Bedmar D. José =
Votó el L. D. Bedmar D. José y dio el L. D. Molina. Sev.a 10 de Sep.e de 1845.

A las siete en punto de la mañana de este dia se reunieron los Sres. Dres. D. Manuel de Bedmar, D. José Gutierrez D. Fran.co de Paula Iberri D. Juan Baquerizo y D. José de Molina. Al toque de la campanilla entró el Candidato D. Guillermo Fesser, y á puerta cerrada fue preguntado por espacio de una hora sobre los estudios elementales y de ampliacion que comprende la carrera de Jurisprudencia. Y habiendo contestado el graduando como creyó mas conveniente, transcurrido el término señalado por la ley, se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta resultando de ella aprobado por cinco A.A. y ninguna R. Sevilla diez de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Sev.a 10. de Set.e de 1845.

Citese p.a que se celebre el 2.o acto de este alumno el Jueves 11 del corr.te á las 8 en punto de la mañana.

M./

Ynmo.

Sr. Rr. Secr.o Carmona = Henry = Beas. Bedmar = Alava = Abadía [illegible] Moron. Ramos = Camacho = Auto del Sr. Dr. Ramos y firma del Sr. Delgado. Sev.a 11 de Set.e de 1845.

A las siete de la mañ.a de este dia se reunió el Sr. Dr. D.n José [illegible] y Ponce p.a dar puntos á D.n Guillermo Tenor. Presente este, de una [illegible] que contenia doscientas bolas numeradas se sacaron tres de ellas [illegible] mente que se señalaban con los num.s ochenta y ocho, ciento tres y [illegible] to setenta y nueve y á los cuales correspondian las siguientes leyes en el Catálogo numerado tambien y formado al intento = ley 7 tit.o 3.o lib. 10 de la Nov. R.: ley 3.a tit.o 6.o lib. 10 del mismo Código. ley 7.a tit.o 2.o lib. 10 del mismo. Meditados estos puntos por el Candidato manifestó que elegia la última de estas leyes; y en seguida se retiró á una pieza de la de este edificio donde habia de permanecer incomunicado sin mas auxilio que recado de escribir y el texto de la ley, bajo la vigilancia del Sr. Dr. Moron. Sev.a once de Set.e de mil ochocientos cuarenta y cinco.

En la Ciudad de Sev.a á once de Set.e de mil ochocientos cuarenta y cinco, [illegible] do las ocho en punto de la mañ.a se reunieron los Sres. Dres. D.n José [illegible] Ramirez Conrado, Vice Rector, D.n José Gutierrez, D.n Manuel de Jesus Cam[illegible] D. Fran.co de Paula Henry, D. Ramon de Beas, D.n Manuel de Bedmar y D.n [illegible] Man.l de Alava Catedr.s; y en calidad de Claust.s los Sres. D. Migl. Lorenzo [illegible] D. Fran.co Ester, D.n José Moron y Ponce, D. Ventura Camacho y D. José Delgado. Echadas suertes p.a sacar dos Doctores que hiciesen las refle xiones oportunas sobre lo que dijera el graduando, tocó á los Sres. Dres. Henry. Camacho. En seguida entró en la Camara D.n Guillermo Tenor, y publicamente leyó la ley escogida, la glosó é interpretó segun le pareció mas adecuado, en un breve discurso que pronunció sin tiempo fijo. Los Sres. Dres. Henry y Camacho le hicieron las reflexiones, réplicas ó preguntas que tuvieron á bien, dentro del quince [illegible]

Pedro Martín Villa, vice-secretario de la Universidad literaria de esta [ciu]dad

Certifico que D. Guillermo Dever, natural de Cadiz ha incorporado en esta Universidad un curso de Lógica, gramatica general y matematicas, otro de Física experimental con nociones de quimica, geografia y matematicas, y otro de Etica, Religion, Literatura é Historia que ganó de mil ochocientos treinta y seis á treinta y nueve en el Seminario de S. Bartolomé de Cadiz.

Despues ganó en esta Universidad un curso de Derecho natural y de gentes y principios de legislacion universal, dos de historia y elementos de Dro. romano y otro de historia y elementos de Dro. canónico en los de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta y tres.

Se graduó de Bachiller en Jurisprudencia el dia dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres, practicando al efecto los egercicios prevenidos que le fueron aprobados nemine discrepante.

Ganó por último un curso de codigos civiles Españoles, el de comercio y materia criminal simultaneo con el de Dro. político constitucional con aplicacion á España y economia política en virtud de la orden de cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta y

tres y otro de academia teorico-practico de jurisprudencia en los de … mil ochocientos cuarenta y tres á cua … renta y cuat. Todo lo cual se averigua de los libros de esta Sria. de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado le doy á su instancia la presente en Sevilla á nueve de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Ynd.do Lib. 2º p.º 13 n.º 1091.
Derechos cincuenta y tres r.s

P. A. d. F.

371

Certifico yo D. Joaquin Diaz Teniente de Cura de la Parroq.ª de N. S. del Rosario, que en el libro 5º. de bautismos folio 52. está una partida q.e copiada á la letra es como sigue

En Cadiz dia nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y cuatro yo D. Ramon Alcedo, teniente de Cura de noche de esta Parroquia de N. S. del Rosario, por comision del S.r Cura bauticé á Guillermo Domingo, que nacio el cuatro, hijo de D. Jose Antonio Ferrer, y de D.ª Maria Manuela Daguerant, casados en esta Parroquia, año de ochocientos once; fué su Madrina D.ª Joaquina Ferrer, advertile su oblig.d siendo testigos D. Juan, y D.n Jose Casanova vecinos de esta Ciudad y lo firmé ut supra = Por Muerte de dho. Alcedo = D.n Fran.co Tenorio del Castillo = Cura

Concuerda con su original que queda en el Archivo de esta Parroq.ª á q.e me remito: Cadiz tres de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco =

Joaquin Diaz

Los Escribanos que á la vuelta signamos y firmamos damos fe = Que D. Joaquin Diaz, por quien parece dada y firmada la certificacion que precede, es como se titula Teniente de Cura

de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de esta
Ciudad, se halla en ejercicio de su sagrado ministerio, y a
cuanto autoriza se ha dado y da credito. Y para que
conste ponemos la presente sellada con el de nuestro
número en Cádiz fecha ut retro =

Manuel Calo

Manuel J. Salamanca

D. Dn. José Ma. Noble

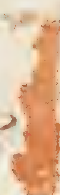

nutos cada uno, á que contestó el Candidato como creyó mas adecuado.
Los demas SSres. Dres. durante una hora les preguntaron cuanto tuvieron
á bien sobre todas las materias que comprende hoy la carrera de
Jurisprudencia, á que tambien respondió el graduando segun creyó
mas acertado. Transcurrido el término de la ley se procedió en la
forma de costumbre á la votacion secreta, resultando de ella
aprobado por once A.A. y ninguna R. Asi terminó este
acto á que fui presente y de que certifico. Fecha ut supra

373

El Doctor D.n Manuel de Campos, del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria, Cathedratico de Medicina en la misma. &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro: que D.n Antonio Josef de Frutos natural de Madrid, y vecino de la Villa de Utrera, ha asistido con aprovechamiento y sin falta notable à la Clase de tercer año, desde el dia treinta de Abril, que principiè à suplirla por ausencia de D.n Joaquin de Parias, hasta el en que se cerraron las Clases: y a peticion del interesado le doy esta, para los fines que convenga. Sevilla y Junio 15 de 1821.

D.n Manuel de Campos

El Dr. Dn. Seraphin Adame, Catedratico de visperas en Medicina, de esta Unibersidad literaria, y Socio de numero de la de Medicina, y otras Ciencias.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Antonio Jose de frutos natural de la Villa y Corte de Madrid, y vecino de la Villa de Olvera, ha asistido à la Clase de mi Cargo, en calidad de Cursante de tercer año, desde principios de Enero del presente, hasta fines de Mayo en que se cerraron las Clases; con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y para que conste doy la presente en Sevilla à trece de Octe. de mil ochocientos veinte y uno.

Dr. Serafin Adame

El D.r D.n Joaquin de Pasias, Catedratico p.r S. M. de Methodo medendi en esta Universidad Literaria, y Socio de Numero de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Antonio José de Frutos, ha asistido á la Clase de mi cargo en calidad de Cursante de 3.º año, desde principios de Enero del presente, hasta 12 de Abril, con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á 16 de Septiembre de 1821.

D.r Joaquin de Pasias

2

~~1~~ 376

e esta Ciudad.

...ta, y legítimo el Certificado
...do por mi, que ha presen-
...n esa Univ.d D.n Ant.o Jose de
...n nec.s declaratorio, porque
...ta ser Bac.r en Artes en
...niv.d y haber ganado en
...años Escolasticos com-
...n medicina, y el primer
...el corriente. y en
...la orden q. lo pre-
...Certifico a V.S.
...a V.S. m.s a.s
...y Enero 23 de 1821.
Francisco de Mena
Secret.o

S.r
Antonio Jph de Fru-
tos nat.l de Madrid,
ha pres.do en esta Sec.ria
Cert.n en forma del pa-
recer firm.da p.r Vmd. con
la que quiere acreditar
ser B.r en Artes p.r esa
Univ.d, tener ganados en
ella dos curso. en Me-
dicina, y el primer ter-
cio del pres.te: Servirase
Vmd. decirme al marg.n
si todo ello es cierto, en
cump.to del dispto. p.r S.M.
Dios gũe. á Vmd. m.s a.s
Sevilla 19. de Enero
de 1820. = 1821.
S.r D.n Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

...Orígenes, vecino de la
...ndo, á V.S. con el
...biendo cursado las do...
...ion, ha sido ademas
...como acreditan los
...aumentar los medios
...Maestro en dicho
...rentem.te
...ediente examen,
...cia que no dude...
..., cuya vida gue...
...Sevilla 5 de

Sevilla

Sec.xio de la Univ.d de ~~Osuna~~ ... de Setiembre de mil
... ron en la Rectoral de
esta Universidad literaria los señores Rector y Examina-
dores de latinidad, á saber los Sres Doctores D. Francis-
co de Paula Cerero, D. Juan Bautista Maestre, D. José
de Soto y D. Manuel de Céspedes, los cuales á mi presen-
cia examinaron al contenido en el memorial que antecede

377

Sr. Rector de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad.

D. Juan Fayola, Clerigo de menores Ordenes, vecino de la Villa de Lebrija de este Arzobispado, á V.S. con el debido respeto hace presente = Que habiendo cursado los dos años de Humanidades en toda su extension, ha sido ademas Pasante en la Cl.e de las de Lebrija, como acreditan los adjuntos documentos: y deseando para aumentar los medios de subsistencia obtener el titulo de Maestro en dicho ramo de Humanidades, á V.S. reverentem.te

Suplica, se digne admitirlo al correspondiente examen, dando para ello sus ordenes, gracia que no duda conseguir de la bondad de V.S., cuya vida ruego al Señor prospere m.s años. Sevilla 5 de Septbre de 1829.

Juan Fayola [rúbrica]

[Margin:] ...a 5 de Setiembre de 1.829. ...se á examen ...a el Lunes 7 ...l corriente a las ... de la mañana y atento á estar ...nte el Sr. Doctor ...rmol, citese en ...gar al Sr. Dr. ...an Bautista ...stre. Cerero [rúbrica]

En la Ciudad de Sevilla á siete de Setiembre de mil ochocientos veinte y nueve se reunieron en la Rectoral de esta Universidad literaria los Señores Rector y Examinadores de latinidad, á saber los Sres Doctores D. Francisco de Paula Cerero, D. Juan Bautista Maestre, D. José de Soto y D. Manuel de Céspedes, los cuales á mi presencia examinaron al contenido en el memorial que antecede

en la Gramática y en la version delos Clásicos latinos de prosa y verso por el tiempo de su voluntad y habiendo le encontrado con la instruccion y aptitud necesarias, acordaron que se le franquease testimonio dela aprobacion para que acudiese con él á la Inspeccion general de Instruccion pública en solicitud del título en forma. A todo lo cual fuí presente y de ello certifico. Sevilla fecha ut supra

Dr. Juan Bagnerizo
Sri.o

~~1~~ 328

Dn. Miguel de Reyes Presbo. Doctor en Sagda. teologia y Secretario de esta Rl. Universidad de Letras de Granada &.

Certifico que D. Antonio Graciano y Ocaña natl. de Martos Diocesis de Jaen tiene ganado y probado en esta Rl. Universidad el primer año de Medicina; y que igualmte. asistio á la Clase del segundo año de dha facultad diariamte. cumpliendo con exactitud y aprobechamto. con cuantos actos literarios se le encargaron, mereciendo en los examenes grales la nota de Exte. en el ultimo curso escolastico; segun todo aparece de los asientos y demas documtos. que existen en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de decreto del Sor. Rr. doy la presente sellada con el de esta Univd. que firmo en Granada á treinta de Diziembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

Dr. D. Miguel de Reyes
Seco.

Dⁿ Miguel de Reyes Presbº Doctʳ en Sagᵈᵃ Teologia y Secretº de esta Rˡ Univᵈ de Letras en Granada &c.

Certifico que Dⁿ Antonio Graciano y Ocaña natural de Martos Dioc.ˢ de Jaen tiene ganados y probados en esta Rˡ Universidad tres años de Filosofia, y en ellos un curso de Matematicas en el de ochocientos diez y siete, y otro incorporado de Fisica grãl y especial, segun todo resulta de los documentos que existen en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de decreto del Sʳ Rector doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á treinta de Diziembre de mil ochocientos veinte y cuatro=

Dʳ Dⁿ Miguel de Reyes
Secº

Dn. Pedro Melero y Ocaña Cura Economo de la Real Parroquia de Sta. Marta Patrona de esta Villa=

Certifico: que en el Libro undecimo de Bautismos existente en el Archivo de mi cargo al folio noventa y nueve hay una Partida del tenor siguiente=

Bautismo } En la Villa de Martos Cavera del partido de Calatrava en Andalucia Obispado de Jaen en catorce dias del mes de Febrero de mil ochocientos y dos años. Yo Dn. Franco. Velasco y Rosa Cura teniente de esta Real Parroquia de Sra. Sta. Marta Patrona de la referida, Baptice y Crisme solemnemente en ella un niño que nacio dicho dia a quien puse por nombre Antonio Jose Valentin hijo lexitimo de Manuel Graciano natural de esta Villa y Antonia de Ocaña tambien de la misma. Abuelos Paternos Pablo Graciano y Margarita de Luque; Maternos Franco. de Ocaña y Franca. de Luque; fue su Comadre Ysabel Maestro a quien adverti el parentesco espiritual y las demas obligaciones y lo firme= Dn. Franco. Velasco y Rosa=

Concuerda con su original citado a que me refiero caso necesario y para que conste donde convenga doy la presente

apetición de parte legitima en Marta a veinticua[tro]
Diciembre de mil ochocientos veinticuatro =

Pedro Melero
y Ocaña

Legalizon

Nos los Infraescritos Esnos. del Rey nuestro Señor [y] pp.cos del Ayunto. y Governacion de esta Villa, Certificamos y damos feé: Que Dn. Pedro Melero y Ocaña por quien aparece dada la anterior Partida de Bautismo es Cura Economo de la Parroquial de Sta. Marta cual se titula con exercicio actual y la firma y rubrica con q.e la autoriza, la misma q.e acostumbra en todos sus escritos a los cuales siempre se les ha dado entera fee y credito judicial y extrajudicialmente. Y para q.e conste, asi lo comprovamos signamos y firmamos en Marta á veinte y nueve de Diciem.e de mil ochocientos veinte y cuatro =

En testim.o de verdad:
Blas de la Camara
torilla

En testim.o de verdad
Juan de Dios Sanchez
de Alcaraz

Sev.a 5 de Mzo. de 1825
Cumplida la protesta.

En testim.o de verdad:
Fran.co Cabezas y
Cueto

Por acuerdo en la Junta.
D.r Cereso
Sec.o

~~4~~
381

D.r Miguel de Reyes Presbo. Doctor en Sag.da Teologia y Secretario de esta R.l Universidad de Letras de Granada &.

Certifico que D.n Antonio Graciano y Ocaña natural de Martos Diocesis de Jaen ademas de los tres cursos de Filosofia de que se le ha despachado Certificacion, en el Curso escolastico de mil ochocientos diez y ocho, á diez y nueve estudio en esta Universidad la Etica en cuya asignatura fue aprobado, segun aparece de los documentos que existen en esta Secretaria de mi cargo á que me remito.

Y para que conste doy la presente que firmo en Granada Sellandola con el de esta Universidad á ocho de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

D.r D.r Miguel de Reyes
Sec.o

382

Dn. Diego Geronimo Escovedo Hernandez-Enestrosa Rexidor Decano de el Iltre. Ayuntamiento y Rexente de su Real Jurisdiccion ordinaria &ca.

Certifico: Que el Lizdo. Dn. Antº. Graciano y ocaña natl. y vecino de esta Villa es Sujeto de buena vida y costumbres, afecto a la persona del Rey Nuestro Señor (Q.D.G.) y su lexitimo Govierno, el cual no ha sido Miliciano Nacional voluntario, ni pertenecido en el tiempo del pretendido Gobierno Constituzl. á ninguna Sociedad de las prohividas por la Ley. Y para que asi lo haga constar donde le convenga doy la presente que firmo en Martos á diez de enero de mil ochoztos. veinte y cinco =

Diego Geronimo de Escovedo

Legalizon. Los Infraescritos Escnos. del Rey Nuestro Sor. que Dios guarde ppcos. y numerarios en esta Villa Certificamos y damos fee: Que el Sor. Dn. Diego Geronimo de Escovedo por quien aparece dada la anterior certificacion es Rexidor decano de este Ilustre Ayuntamto. y Rexente

de la Real Jurisdicción Ordinaria de esta Villa
segun se titula y la firma y Rubrica con que
la autoriza es la misma q.e acostumbra usar en
todos sus escritos a cuyos documtos. siempre se
les a dado entera fe y credito en juicio y fue-
ra del, Y para que conste asi lo comprovamos
signamos y firmamos en Martos a diez de
Enero de mil ochocientos veinte y cinco

En testim.o de verdad:

Blas de la Camara
torilla

En testim.o de verdad

Juan de Dios Sanchez
de Alcaraz

En testim.o de verdad:

Fran.co Caveras y
Cueto

Dn. Pedro Meleno y Ocaña, Cura Economo dela Real Parroquia de Santa Marta Patrona de esta Villa:=

Certifico: Que el Licenciado Dn. Antonio Graciano y Ocaña Vecino de esta, y feligres de la Parroquia de mi cargo ha observado la conducta mas irreprehensible, asistiendo diariamente ala Yglesia y frequentando los Sacramentos de Penitencia y Sagrada Eucaristia con el mayor esmero y Cristianismo ymaginable, y en todas sus operaciones y palabras ha mostrado un constante y fiel amor del Rey nuestro Señor y plenitud de sus derechos Soberanos, y en la epoca dela rebolucion fue pacifico, sin nota de discolo ni perturbador, ni menos ha sido nacional Voluntario ni pertenecido á sociedad sospechosa: y para que conste donde convenga doi la presente a su instancia en Martos á diez de Enero de mil ochocientos veinte y cinco.=

Pedro Meleno
y Ocaña

Legalizon. Los infraescritos Escrivanos de S.M.

publicos y numerarios en esta Villa Certificamos y damos fee: Que D.n Pedro Melero y Ocaña por quien aparece dada la aut.a Certif.on Escrita Economo de la Parroq.l de S.ta M.ta con exercicio actual, y la firma y rubrica con q.e la autoriza la misma q.e acostumbra en todos sus semejantes á los cuales siempre se les ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera de él; Y para que conste asi lo comprovamos signamos y firmamos en Martos á diez de Enero de mil ochocientos veinte y cinco.

En testim.o de verdad:

Blas de la Camara torilla

En testim.o de verdad

Juan de Dios Sanchez de Alcaraz

En testim.o de verdad

Fran.co Caveras y Jiménez Cueto

125

~~2~~
385

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE 1825

Rector de esta R.l Universidad de Sevilla:

… Ocaña natural de
… R.e y M.s
… 384 devido ren-
… dad los
… ebo plan de
… la con proter-
… del curso: fa-
… de V.S. á quien
… Sevilla cinco

… y Ocaña

En contestacion á el oficio q.e V.S. se sirvió dirigirme con fha 16 del corr.te y no he contestado aun, á causa de haber estado algo enfermo: debo decir, q.e D.n Ant.o Graciano y Ocaña, natural de Martos, Diócesis de Jaen, no ha asistido á la Clase de mi cargo en este curso, ni como Estudiante, ni como oyente; aunq.e habiendo preguntado por este individuo, me han dho, q.e asiste, ó ha asistido á la de 3.er año.

Es q.to puedo manifestar á V.S. á su pregunta.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sev.a 20 de Dic.e de 1825.

Ldo. D.n Diego de Vera

S.r Sec.o de la R.l Universidad Literaria.

publicos y numerarios en esta Villa Certifica-
mos y damos fee: Que D.n Pedro Melero y Ocaña
por quien aparece dada la ant.r Certif.on Escun
Economo de la Parroq.l de Sta. Mta. con exercicio
actual, y la firma y rubrica con q.e la autoriza
la misma q.e acostumbra en todos sus semejantes
á los cuales siempre se les ha dad...
credit...

125

Señor Rector de esta R.l Universidad de Sevilla:

6 de En.º de 1825

Admitasele con protexta acuerdo de Junta

Cerero

D.n Antonio Graciano y Ocaña natural de Martos y cursante de Medicina en la R.l y Imp.l Universidad de Granada, a V. S. con el devido respeto dice: que notemiendo en la actualidad los documentos necesarios q.e exije el nuebo plan de para matricularse:

A V. S. suplica se digne admitirle la matricula con protexta de presentarlos ~~todos~~ antes del fin del curso: favor que espera merecer de la vondad de V.S. aquien Dios guarde su vida muchos años. Sevilla cinco de Enero de 1825.

Antonio Graciano y Ocaña

Aut. 9.

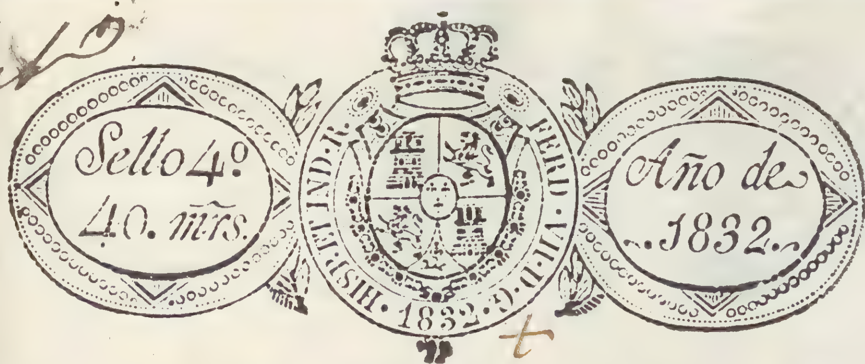

9
386

Como Cura de la Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: Certifico que en el Libro 18 de Bautismos al folio 190 vuelto se halla la siguiente.

Partida } En Domingo seis de Abril de mil ochocientos dies y siete años: Yo el Infrascripto Cura de la Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: bautize solemnem.te á Antonio Victorino Ricardo de la Sma Trinidad que nacio el dia tres de dicho mes y año: hijo de Jose Granados y Maria del Carmen Ortiz su legitima muger. Fue su Padrino Victorino Granados vecino de esta Collacion á el que adverti el Parentesco Espiritual y obligaciones y por verdad lo firme. = Antonio Lucena. = Cura.

Es copia de su original á q.e me refiero. Sevilla veinte y dos de Noviembre año del Sello.

Antonio Lucena
Cura

~~10~~ 387

Como Cura de la Parroqª. de Dr. S. Lorenzo de Sevilla Certifico q.e D. Antº. Granados Estudiante de Latinidad, es vecino de esta Collacion, y es de buena Conducta moral, Politica, y religiosa sin tener nota ni tacha alguna contra ella; y durante el Govierno llamado Constitucional no fue Miliciano local, ni pertenecio à Sociedades Secretas reprobadas; y en el presente año ha recibido tres veces los Stos. Sacramtos. de Penitencia y Sagrada Eucaristia siendo una de ellas p.r el cumplimiento del Precepto Pascual. Y p.a q.e pueda ser admitido à la Matricula de Filosofia en la Universidad Literaria de esta Ciudad doy la presente. Sevilla veinte y uno de Noviembre año del Sello.

Antonio Lucena
Cura

Demarcación 2.a Omnium Sanctorum

El Alcalde de la expresada Certifica que D.n Antº. Granados es de una Conducta irreprehensible y acreedor à toda proteccion. Sevilla y No-

ciembre 28 de 1832

Por enfermedad del Comp.°

José de Silva

11

7

El Dr. Dn. Diego de Vera, y Limon, del Claustro, y Gremio de esta R.l Universidad, y Cathedratico sostituto de Prima de Medicina &c.

Certifico, y en caso nesesario juro, q.e el B.r D.n Ant.o Granara ha asistido a la Clase de mi cargo por lo respectivo a el primer curso de Medicina teorica, todo el año escolastico pasado con puntualidad, aplicasion, y aprovechamiento. Por lo qual, y para q.e conste doy la presente q.e firmo. Sev.a y octubre 2 de 1805.

Dr. Diego de Vera

11

12
189

387

Tesis.

Pulsum intermittentem non semper esse signum periculosum afirmamus.

Propugnabitur in hac regia Universitate Hispalensi à D. D. Antonio Granada, sub tutela D. D. D. Andrea Alonso [illegible] die decima octava Martii, hora, et loco solitis.

Marzo 13 de 94 =
[illegible] al S.r Rodrig.z
[illegible] =
D.r Vergara

No se ofrece reparo: Sev.a y Marzo 13 de 1794.

D.r Rodrig.z

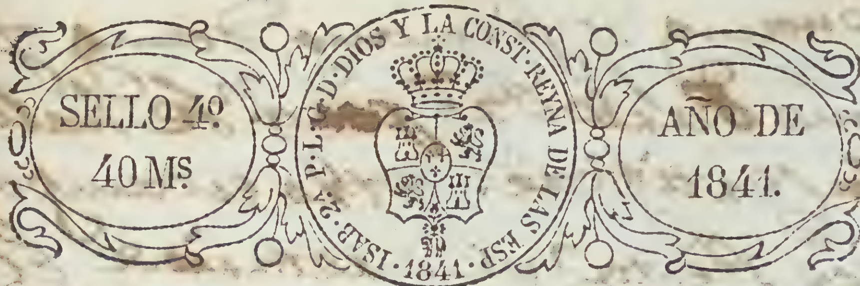

D.n Ant.o Pardo Pro. V.e Rector y Srio de estudios del Seminario Conciliar de S.n Aton de Badajoz agregado por

...Ant.o Gragera y Men...
...dala Provincia de Le...
...tres cursos de Filosofia
...Logica, el de Fi...
...tivamente asigna...
...escolasti...
...mit...
...aron en el mismo
...: haviendo obte...
...ota de Notable
...años.

...uebas de cursos q.
...liero y paso q. he...
...Badajoz a

39 [7]

Cumpliendo con las R.s Ord.s se servirá V.d man.n q.e al marg.n se exprese si es cierto q.e D.n Andres Gragera, nat.l de la Cabeza la R.l, y Seminarista de ese Colegio, ha estudiado en él la Logica en el prox.o pasado Curso, como pretende acreditarlo con cert.n q.e ha presentado en esta Secret.a de la Universidad. Dios gue. a V. m.s a.s Sevilla y Nov.e 28 de 1818

D.r D.n Juan Moreno Baquerizo Sec.o

(margin:) Es cierto q.e D.n Andres Gragera Colegial en este Semina.o, nat.l de S.n Aton, y ha estudiado Logica en el proximo curso, seg.n consta en Libros de Matriculas y pru.s de Cursos: Badajoz y [Dic.e] 8 de 1818 Ramon Sanchez Srio

S.r Sec.o del Colegio de S.n Athon de Badajoz

Por Ex.n del Num.o Colegiado de esta Ciudad

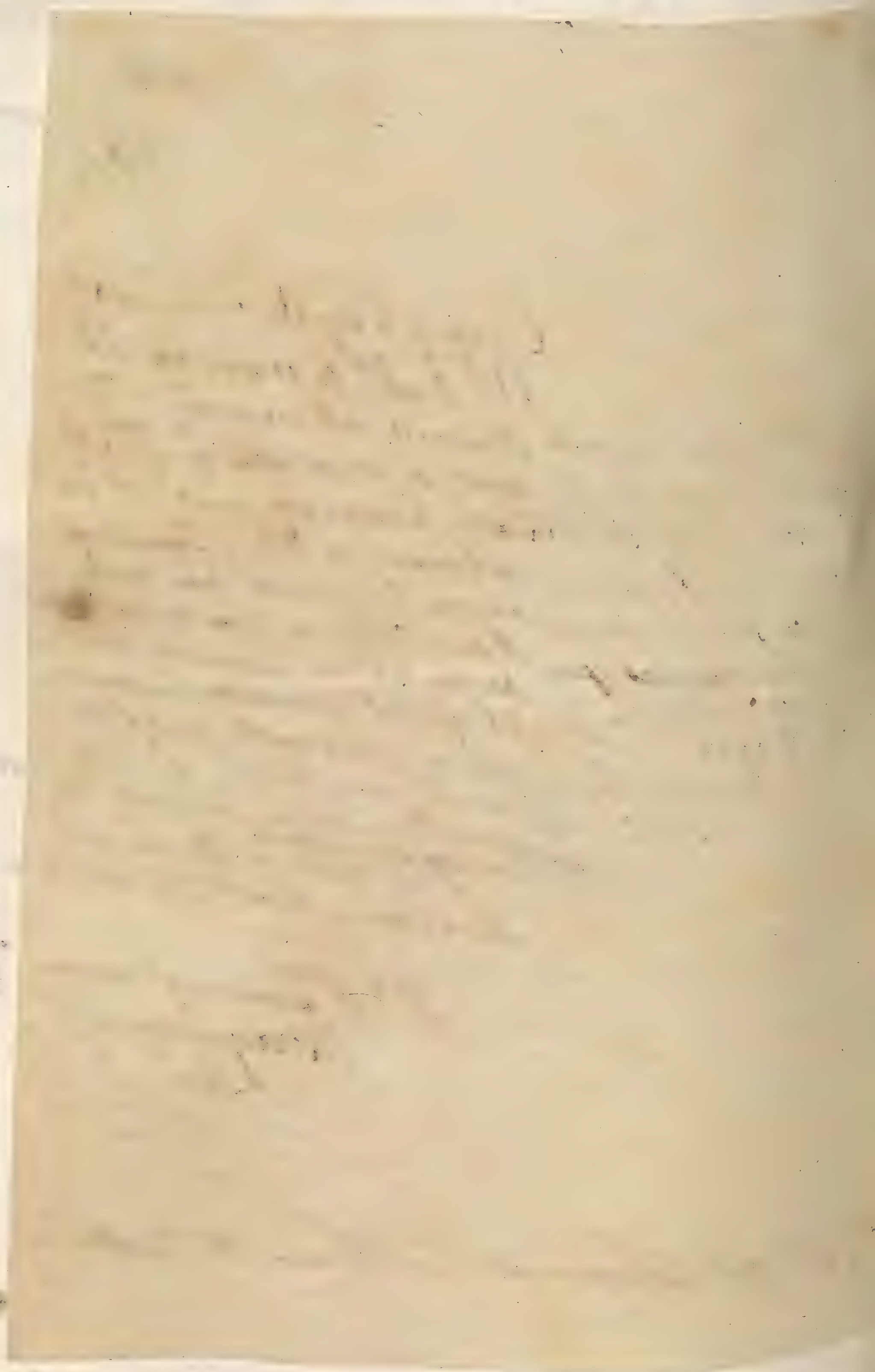

~~##~~ 391

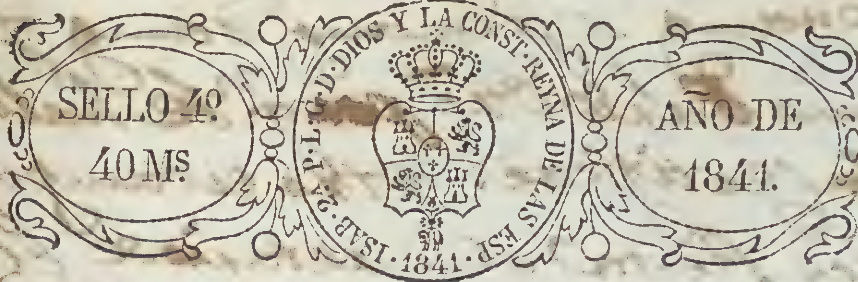

Dn. Antº Pardo Pro. Ve Rector y Srio de estudios del Seminario Conciliar de Sn. Aton de Badajoz agregado por R. ord. á la Universidad de Sevilla &c.

Certifico: Que Dn. Antº Graguera y Mendoza vecino de la Puebla de la Calzada Obispado de Leon, ha sido matriculado y probó tres cursos de Filosofia en este Seminario, y los nuevos el de Logica, el de Fisica, y el de Ethica, con las correspondientes asignaturas pertenecientes á cada uno, y los mencionados cursos dieron principio en diez y ocho de octubre de mil ochocientos treinta y ocho y finalizaron en el mismo dia del mes de Junio del presente año: habiendo obtenido de la comision de examenes la nota de Notablemente aprovechado en todos tres años.

Asi consta de los libros de matriculas y pruebas de cursos q. existen en la Sria de mi cargo á los q. me refiero y para q. obre los efectos convenientes doy esta q. firmo en Badajoz á 18 de octubre de 1841.

Vº Bº
Juan Pascual
Rector Sama

Antº Pardo
Srio

Los Esnos del Numº Colegiados de esta Ciudad

que signamos y firmamos damos fe: que
D. Antonio Pardo Orz. por quien se halla faci
litado la certificacion retro estampada, es
tal Vice Rector y Secretario de Estudios
del Seminario Conciliar de San Aton de
esta misma Ciudad, y la firma conque la
se guarda la tiene por de su puño y
letra como semejante ala que usa en to
dos sus escritos à los cuales judicial y ex
trajudicialmente se le da credito; De la
misma suerte certificamos que la firma de
Visto bueno estampada en ella por D. Juan
Pascual Sama, es la misma que acostum
bra el mismo fijar como asi la reconoce
mos. En verdad de todo libramos la presente
sellada con el nuestro Colegio en Badajoz à
diez y ocho de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Juan de la Fuente y Hernz

Antonio Lobo y Bazeno

Franco. Gomez

Membrilleva

16 mrs

~~4~~

392

Señores del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Antonio Gragera vecino de la misma a VV. con el debido respeto hace presente = Que teniendo determinado marchar a la Universidad de la Ciudad de Sevilla a continuar su carrera literaria, y teniendo que acreditar en aquel punto su conducta moral y Politica, por tanto

A VV. Suplica que en atencion a lo espuesto se sirvan informar lo que haya observado en esta villa durante su permanencia en ella; y al mismo tiempo el que en el año de 1841 le correspondio la suerte de Soldado, por cuya causa no le fue facil el presentarse en tiempo oportuno a dar principio a la carrera de Leyes a que quiere dedicarse. Asi lo espera de la notoria justificacion de VV. Puebla de la Calzada 4 de Octubre de 1842 = Sumdo = Vuibenidad = Vale

Antonio Gragera y Mendoza

(Pue)bla de la calzada (…) octubre de 1842 — En ayuntamiento (de) este dia se a bisto (el an)terior recurso y Señores q. lo (com)ponen mani(fiesta)n por bia (de in)forme: q. el Antonio Gragera a usado en esta villa la conducta moral y politica sin que la (ha)yido procesado (en) ninguna clase (de pro)cesos y tambien lo (es que) en el año de (1841) le correspondio (la su)erte de Soldado (en e)l que se celebro en esta villa en diez de Octubre, por cuya razon no le fue posible el comenzar en tiempo ubil a continuar su carrera litera(ria). Asi lo decretaron y firmaron los Sres que subscriben (de que) certifico =

Mateo Amigo   Juan Bravo Pozo   Juan Esteban Barrena   Antonio Gragera

Juan Ordoñez
Srio.

Los Escribanos de S. M. que signamos y firmamos Con exercicio en las Villas de Lobon

Montijo y Puebla de la Calzada damos fe y testimonio q.e Mateo Amigo Juan Barco Pozo Juan Esteban Barrena Antonio Gragera y Juan Ordoñez por quien se allá autorizado el decreto que antecede son los indibiduos q.e componen el Ayuntamiento Constitucional de la ultima, desempeñando el primero el cargo de Alcalde los tres segundos de regidores y el último de secretario interino; en este concepto todos sus escritos merecen el debido aprecio asi en juicio como fuera: q.e las firmas y rubricas con q.e lo autorizan son las misma que acostumbran y de sus respectivos puños y letras al parecer; en su credito y a solicitud de parte interesada colocamos la presente en dicha villa a cinco de octubre de mil ochocientos cuarenta y dos

José Pablo Dominguez

José Escobar y Dominguez

Diego Tovarño

~~16~~
393

Sr. Rector de esta Universidad.

[...]a 28 de Oct.e
[...]42

[O]curra este a[...] á la Super[ior]idad; y p.a los [efec]tos convenientes [...] por pre[sent]ado en el t[érm]ino de la [matr]ícula.
[...] Sevane
[rúbrica]

Ya consta á V.S. el expediente instruido á solicitud de Dn. Antonio Grajera y Mendoza en el que solicitó se le admitiese al ecsamen de 1.er año de Leyes con objeto de probarlo y matricularse en el 2.º fundado en haber estado imposibilitado todo el tiempo que duró la matrícula y curso del año anterior de estudiarlo, por tocarle la suerte de Soldado.

V.S. decretó que justificase legalmente los estremos haciendo constar todo el tiempo que serví en el Egército; para proveer definitivamente la admision ó esclusion al referido ecsamen: mas me hallo en el conflicto de no poder verificarlo hasta despues de cerrada la matrícula, por distar el Pueblo de mi naturaleza de esta Capital treinta y tres leguas; en cuyo caso me veria privado del beneficio que la ley me concede; por cuya razon, y para evitar este mal,

tan transcendental=

Suppˡᶜᵒ á V. S. se sirva tener presente la **protesta** que formalmente hago del perjuicio que pudiera resultarme con el retraso del certificado que presentaré; y mandar que luego que sea entregado en la Sria aun despues de cerrada la ma- trícula; se me admita al examen que solicito. Pido justicia=

Antonio Gonzalez

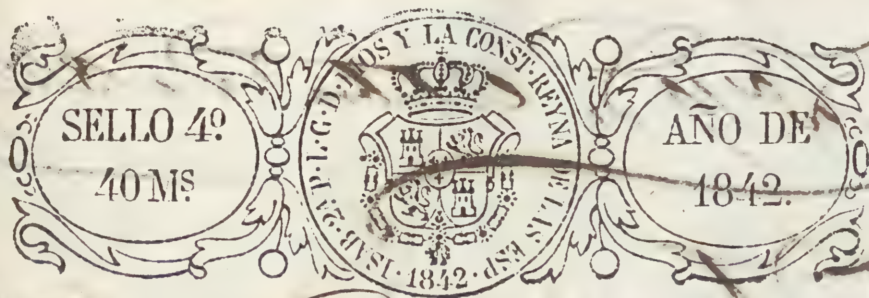

397

Sr. Rector de esta Universidad

D. Antonio Gragera y Mendoza vecino de la Puebla de la Calzada en la Provincia de Estremadura á V.S. expone: que no habiendole sido posible matricularse el año pasado en primer año de Leyes por haberle tocado la suerte de Soldado como se acredita por la adjunta certificacion; y siendole sumamente gravoso y perjudicial la perdida de otro año por su adelantada edad, recurre á V.S. para que colocandolo en el caso que prescribe la Rl. orden que habla sobre el particular, lo admita al examen del referido año, para que matriculandose en el segundo que le corresponde, se pueda dedicar al estudio de las materias en el designadas.

En esta atencion, y conociendo V.S. los graves perjuicios que se le originarian con un atraso de tanta consideracion.

Suplica á V.S. que admitiendole al examen que solicita, de las ordenes oportunas para este efecto; teniendo V.S. en cuenta lo avanzado del tiempo respecto de cerrarse la matricula el 31 del presente.

Antonio Gragera
y Mendoza

Sevilla 15 de Octe. 1842.

Pase al Sr. Fiscal.
V. Rr. Sevane

Sr. Rector
Del documto. q. acom- paña a la solicitud aparece inte- resado en la suerte de soldado en 1o de Octe. de 41, pr. cuya razon dice, no pudo matricularse; mas no aparece si efectivamte. sirvio esta suerte y q. la redimio de alguna manera, ó fue desechado pr. inutil al servicio. ... la gracia de ... años escolares concedida á los ..., el Fiscal no ... la ... ... solicitud. ... decretará lo q. ... mas justo. Sevilla ... Octubre de 1842.
Yer. D. Soto.

Sev.a 19 de Octubre de 1842.

Acredite este alumno hasta cuando estuvo en el servicio, puesto que, si solo fué que cayó por soldado y no le impidió la quinta mas que hasta fin de Octubre, pudo en Noviembre matricularse; y en otro caso, no ha lugar á la solicitud.

M. S. Rr. Seoane

D. Fran.co Ant.o Fernandez ... al Aranda Alcalde ordi-
... mos fé q.e D. José Grado
... en el consejo de Grado
... en de buenas y sanas
... ecto alas Reales Perso
... constar en donde lecon-
... no de Diciembre de

Negociado cientifico.
1a. Seccion.

La Direccion ha tenido á bien desestimar la instancia que por conducto de V.S. há elevado D. Antonio Grajera y Mendoza en que solicita que se le permita examinarse y probar el año 1º de leyes para que se matriculó en el curso anterior y que no pudo estudiar academicamente por haberle cavido la suerte de soldado, en razon á que la quinta verificada en 18 de Octubre de 1841, no concede el beneficio que se d

S.ª 19 de Octubre de 1842.

Acredite este alumno hasta cuan...
... todo

otorga en el decreto de ...
Octubre de 1835.

De orden de S. E. ...
a V. S. para su conocimiento
y el del interesado

Dios guarde a V. S. ...
Madrid 7 de Enero ...

Sr. Rector de la U.ª de Sevilla.

~~19~~
396

D. Fran.co Ant.o Fernandez Cura Parroco, y D. Cristoval Aranda Alcalde ordinario de la Villa de Tomares, decimos, testificamos, y damos fé q.e D. José Grado vecino de la misma, y natural del lugar de la Revolluda en el consejo de Grado obispado de oviedo de edad de diez y siete años es un joven de buenas y sanas costumbres tanto en lo moral como en lo civil, y afecto a las Reales Personas de S.S. M.M. (q.e Dios guarde) y para q.e lo haga constar en donde le convenga damos la presente en dicha villa á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Fran.co Ant.o Fernandez

Antonio M.a de la Calle

Fiel de ...

1ª Matricula

Fran.co de Gracia Mena vecino de esta Villa, a V.V. Señores del Ayuntamiento con el devido respeto hace presente: Que teniendo que acreditar mi sobrino Fran.co Fernand.z del Olmo no haberse Voluntario Nacional durante la epoca del llamado Sistema Constitucional para entrar a ganar el curso en la Universidad de Sevilla

Suplico a V.V. se sirvan Certificar a esta continuacion lo que les conste sobre el particular indicado, y hecho que sea se me debuelva original para los efectos indicados

Fran.co de Gracia
Mena

En la villa de Utrera a siete de Dicie.e de mil ochoc.s vte y quatro, estando reunidos los Seres. q.e componen el Ayunt.o de ella reunidos en la Casas consist.s q.e Constaran por sus firmas vista la solicitud q.e antecede Certifican: Que Fr.co Fern.z del Olmo no ha sido en esta v.a Volun-tario Nacional p.s no se formó ni haber

en esta dha. villa tal milicia voluntaria
y p.a q.e conste y obre los efectos q.e con-
benga ponemos la presente q.e firma-
mos en dha. v.a dho. dia mes y año=

Ramon Alzaga Ant.o Henermosa

Calderon

Pablo Henermosa P.o Villarreceba Juan Conde

Ante mi
Jose Juan
y Caete

Nos el Rector y Examinadores de la latinidad de la Real Universidad de Sevilla—

Certificamos que D.n Francisco Grandillana y Angulo natural de Xerez de la Frontera de edad de trece años, color trigueño, pelo rubio, ojos pardos, con un lunar en la nariz al lado derecho, está suficientemente instruido en la gramática latina para poder pasar á las clases superiores. Sevilla 19, Octubre de 1826.

D.r D.n Nicolas Maestre
R.or

D.r Manuel Morrion del Mármol

D.n Juan Bautista Maestre

Lic.do José Lopez Rubio

Mat.do en 1.º de Instituc.e filosoficas en 27 de Oct.e de 1826 f.o 171.
f.do f.o 127.

Mat.do en Fisica p.a el Curso de 1827 en 28. por acuerdo de la Junta de Arreglo y sin perjuicio de resulta de la Inspecc.n f.o 9. Prob.o f.o 48

Sevilla 12 de Nov.e de 1828.
Matricúlese
V.e M.
D.r Camina
P.r R.r

Mat.do en 3.o de Filosofía en 12 de
de 1828, debiendo presentar el Jacquier
[illegible] f.o 75

Sevilla 27 de Oct.e de 1829
Mat.e
D.r Cerero
R.r

Mat.do en 1.o de Leyes en 27 de [illegible]
de 1829 f.o 378 Probado f.o [illegible]

Mat.do en 2.o de Leyes para el Curso privado del 1830 a 1831 q.e principió 25 de en.o con D. Antonio Sanchez Morillas, Abogado de los R.s Consejos en [illegible] por Osuna, bajo la protesta de presentar los libros f.o 351. = Con q.e protesta pasaba hasta 25 de Julio de 1831 [illegible]

Mat.do en 3.er año de Leyes para el Curso pribado del 1831 a 18[illegible] bajo la protesta de presentar los libros f.o 395. [illegible] f.o 141.

Mat.do en 4.o año de Leyes para el Curso del 1832 a 1833 folio 335. Prob.o 478.

Mat.do en 5.o año de Leyes para el Curso de 1833 a 18[illegible] Prob.o f.o 256.

Mat.do en 6.o año de Leyes para el Curso del 1834 a 1835 f.o Probado f.o 231

Mat.do en 7.o año de Leyes para el Curso del 1835 a 1836 f.o [illegible] Prob.o f.o 381.

Mat.do en 8.o año de Leyes p.a el Curso de 1836 a 1837 f.o 561

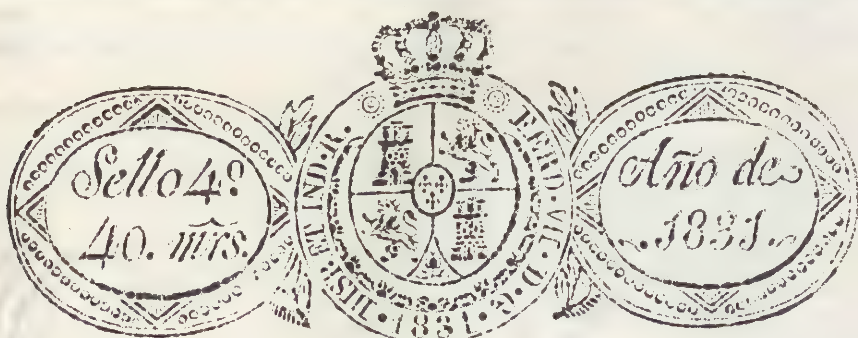

~~4440~~
3991º

El Lic.do D. Ant.o Sanchez Morillas, Abogado de los R.s Consejos, y del Y. Colegio de esta Ciudad, graduado de Bachiller en dro civil á claustro pleno por la Universidad de Osuna, y de edad de cincuenta y seis años=

Certifico, y juro, q.e D. Fran.co Grandallana natural de esta misma Ciudad ha tenido conmigo por espacio de seis meses, contados desde el veinte y cinco de Enero de este año, hasta otro igual dia del mes de Julio proximo, una Academia de segundo año de dro. civil, q.e lo ha sufrido, y ha estudiado el D. Fran.co por el Heynecio, bajo mi direccion, y esplicacion, á cuya Academia ha asistido constantem.te con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to; y para q.e conste le doy esta certificacion q.e firmo en la propia Ciudad de Jeréz de la Front.a á 17. de Octubre de 1831=

Lic.do Ant.o Sanch.z
Morillas

Damos fé: que el Licenciado D. Antonio Sanchez Morillas, por quien se halla dada i firmada la certificacion antecedente es Abogado de los Reales Consejos i del ilustre Colegio de esta Ciudad, segun se titula, i se halla en actual egercicio de su profesion. I para que conste donde convenga, signamos i firmamos el presente en Jeréz de la Fronte

... ra a diez i ocho de Octubre de mil ochocientos treinta i un ad=

Juan Antonio Dorado

Juan Antonio Diaz

Pedro Altamirano

Examinado y aprobado =

Dr. Cespedes

Dr. Gutierrez

Dn. Bern...

D. Francisco Grandillana y Angulo natural de Xerez de la Frontera ~~como mejor proceda~~, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía por lo que =

Supᶜᵒ a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria Pido &.

Francᶜᵒ Grandillana

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr Doctor D. Nicolas Maestre Pons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla veinte y dos de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico

M/ Dr. Maestre
Rr.

Dr. Bayvarite

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Francisco Grandillana y Angulo natural de Xerez de la Frontera tiene ganados en esta Universidad Un Curso de Lógica y Matemáticas, y otro de Física general y particular en los de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y ocho, y de este al veinte y nueve está matriculado en Metafísica y Ética que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribu

nal de Censura la nota de buena conducta; segun se ave-
rigua delos libros de esta Secretaría de mi cargo á que remi-
Sevilla veinte y dos de Abril de mil ochocientos veinte y nue-
ve. ~~de que certifico~~.

V.º B.º V.º B.º

Dr. Maestre Rr. Dn. Alcoser

Dr. Juan Baquerizo

Auto Remitase este expediente á la Ynspeccion general de Ynstruc-
cion publica. Lo mandó así el Sr Dr D. Nicolas Maes-
tre Pous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real
Universidad literaria de Sevilla á veinte y tres de Abril de
mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

Dr. Maestre Rr. Dr. Baquerizo

Lib.º 55.
F.º 244. bto.

En Viernes siete de Mayo de mil ochocientos y trece años yo Dn. Juan José Navarro, Cura Teniente de la Yglesia Parroquial de Sn. Miguel de esta Ciudad de Xerez de la frontera, bautizé en ella à Francisco, Pablo, Maria de las Mercedes, Juan, del Smo. Sacramento, que nacio ayer, hijo de Dn. Francisco Grandallana, y de Da. Pretola Angulo, su muger: fueron sus padrinos Dn. Bartolome, y Da. Maria de las Mercedes Padilla, à los que adverti sus obligaciones y lo firmé = Juan José Navarro ——

Concuerda esta partida con su original al qe. me remito y pa. que conste lo firmo como Cura propio mas antiguo de la dha Yglesia Parroquial. Jerez de la frontera treinta de Septiembre de mil ochocientos veinte y seis =

Francisco Palomino Dominguez

Damos fe: Que el Pbro. D. Franco. Palomino pr. quien parece firmada la antr. partida es Cura propio mas antiguo de la Yga. Parroql. de Sn. Migl. de esta Ciud. en actual exercicio de su ministerio. Xerez ut. supra. de mil ochos. veinte y seis =

Salvador Perez

José Madrazo

Rafael Garcia
Escno.

Yo el infrascrito Escribano del Rey Nuestro Señor
publico del numero del Muy Ilustre Ayuntamiento
y titular de Marina de esta Ciudad doy fee: que
en Cavildo celebrado à mi presencia en el dia de
ayer se vió un memorial que su tenor y el del
decreto echo en su vista es como sigue ——

Memorial. Ilustrisimo Señor = Don Francisco Grandallana Brigadier
de la Real Armada y vecino de esta Ciudad à V.S.I.
hace presente que teniendo que enviar inmediata-
mente à Sevilla à su hijo Don Francisco Paula Granda-
llana à entablar sus estudios en aquella Universidad
ocurrió à la Escribania de Cavildo solicitando testi-
monio de no estar aquel incluso en las listas de los
que fueron Artilleros Voluntarios durante el tiem-
po Constitucional, mas informado alli de que las
tales listas no existen en esta Ciudad se ve en la
precision el Suplicante de V.S.I. que nombre una
Comision que averigue lo conveniente y informe
à V.S.I. à fin de que pueda darsele à el intere-
sado el Documento necesario, pues que está man-
dado sea uno de los que se presenten para ser
admitido en la Matricula de dicha Universidad.
Como el exponente no sospechava encontrar
este entorpecimiento ha retardado mas de lo
que hubiera convenido el exigir lo que ahora
solicita y por tanto se ve en la precision

de importunar a V.S. Suplicandole el mas
pronto despacho a fin de que pueda man-
dar el instante su hijo a aquel destino, con
que se lisongea lograr tanto mas quanto
teniendo el interesado actualmente trece años
no es posible se ofrezcan muchas diligencias
para acreditar lo que se desea. Tenerife y Octubre
primero de mil ochocientos veinte y seis = Ex.mo
Señor = Francisco Grandallana

Acuerdo

La Ciudad en vista del memorial del S.r D.n
Fran.co Grandallana Brigadier de la Real Arm.da
solicitando un documento que acredite no haver
pertenecido a la Milicia Voluntaria su hijo D.n
Fran.co Pablo Acuerda q.e respecto a constarle al Ayun-
tamiento que no ha pertenecido a d.ha Milicia
ni pudo pertenecer por su tierna edad, y q.e ade-
mas se halla adornado de una educacion noble
saliente fundada en los principios de amor al
Trono y Altar q.e distingue a su familia, se le
facilite testimonio de este Acuerdo p.a los usos
que le convengan

Lo Copiado esta conforme con su orig.l de que cer-
tifico; y a solicitud del S.r Don Fran.co Grandalla-
na Brigadier de la Real Armada pongo el pre-
sente en Tenerife y Octubre quatro de mil ochocien-
tos veinte y seis =

Fran.co de Paula Zamora
Escrn.o de Cav.o

Damorte: Ante don Francisco de Paula

rario, por quien sehalla autorizado el anterior documento, es Escno publico del Numº de esta Ciudad, de su Ylustre Ayuntamto y titular de Marina, en actual egercicio de su ministerio. Teruel Seis de Octubre de mil ochocientos veinte y seis =

Salvador Perez   Jose Madrazo   Rafael Garcia

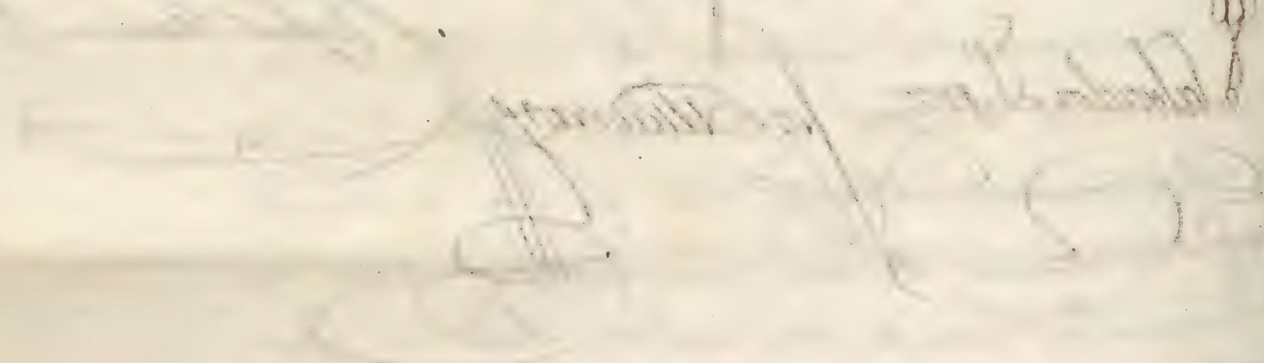

Como Cura propio de Sn. Sn. Miguel de esta Ciudad certifico no constarme nada en contra acerca de la vida cristiana, y costumbres religiosas del joven Dn. Francisco Pablo Grandallana, mi feligrés, en conformidad a la buena educacion, que ha recibido de sus Padres; è igualmte. que no fue, ni pudo ser pr. su muy corta edad, voluntario nacional: y pa. qe. conste firmo la presente en Jerez de la frontera y Octubre cinco, de mil, ochocientos, veinte, y seis.

Dn. José Ma. Contero
y Ortiz

V.º B.º
José Ysasi Montalvo

Damos fe: Que el Señor Dn. José de Ysasi y Dn. José Maria Contero Pro. por quienes parece firmado el anterior certificado son el primero Ald. del pr. S. M. de esta Ciud. y el segundo

cura propio de la Ygl.a Parroq.l de S.n Mig.l de esta ciud.d ambos en actual exercicio de sus respectivos ministerios. Sevilla de de seis de mil ochoc.tos veinte y seis =

Salvador Perez

Jose Madrazo

Rafael Garcia E
Europ.o

Sev.a Oct.e 2a de 1826.

Admitase a la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

~~27~~

202

Dn. Francisco de Paula Ortiz y Benites, Presbitero, y Preceptor de Latinidad en esta ciudad.

Certifico: que Dn Francisco Grandallana natural, y vecino de esta ciudad hijo de Dn Francisco, y de Da Petrola Angulo está en la actualidad regularmente instruido en los rudimentos de la Gramatica latina, que bajo mi direccion ha estudiado, y por tanto en aptitud de emprender estudio de ciencias mayores.

Y para que conste, y sirva á los fines convenientes, á solicitud del interesado doi la presente en Jerez de la frontera hoi veinte y nueve de Setiembre del año de mil ochocientos veinte y seis.

Franco de Paula Ortiz

Damos fé: que el Sr Don Franco de Paula Ortiz, por quien parece firmada la anterior certifn, es Preceptor de Latinidad en esta Ciudad en actual egercicio de su ministerio. Jerez seis de octe de mil ochocientos veinte y seis =

Rafael Garcia

Salvador Perez

Jose Matrurp

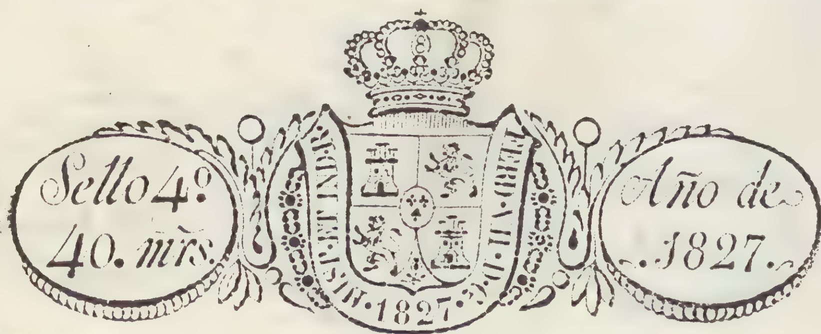

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la R.l Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y juro q.e D. Francisco Gravedallama ha asistido á la clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis y acaba en Junio de la fha, ha sido la de Lógica y elementos de matemáticas con puntualidad aplicación y aprovechamiento. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

D.r Manuel María
del Mármol

Los Catedráticos de Filosofía de la R.l Universidad de Sevilla, que abajo firmamos.

Certificamos que el contenido en la anterior certificación se presentó con ella á los exámenes generales por prueba de curso con arreglo al plan general de Estudios y fué aprobado. Sevilla fha. ut supra.

D.r Manuel María
del Mármol

Areyzaochaga

J. Bravo

Sev.a Oct.e 18 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

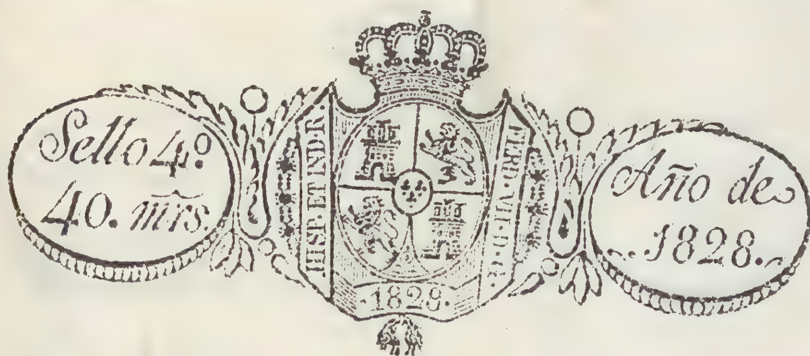

El Catedratico de Filosofia p.r S. M. de la Real Universidad [de Se]villa q.e abaxo firmo

Certifico y Juro q.e D.n Fran.co Guardalisana ha asi[stido] en este curso que empezo en Octubre de mil ochocientos veinte y [siete] y concluyo en Junio de mil ochocientos veinte y ocho a la clase [de Fí]sica y astronomia que en este curso esta a mi cargo con punt[uali]dad aplicacion y aprovechamiento y en los mismos terminos ha asi[stido] a las Academias dominicales.

Sevilla y Junio 1 de 1828

D.r Manuel Maria
del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia d. esta Real Universidad de Se[villa]
Certificamos que el contenido en la anterior certificacion se [pre]sento a los examenes de prueba de Curso y fue aprovado

Sevilla fecha ut supra

D.r Marmol   Arespacochaga   C. Bravo

Adm.do Nov.e 1 de 1828.
Ct. de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Garcia
Sec.o

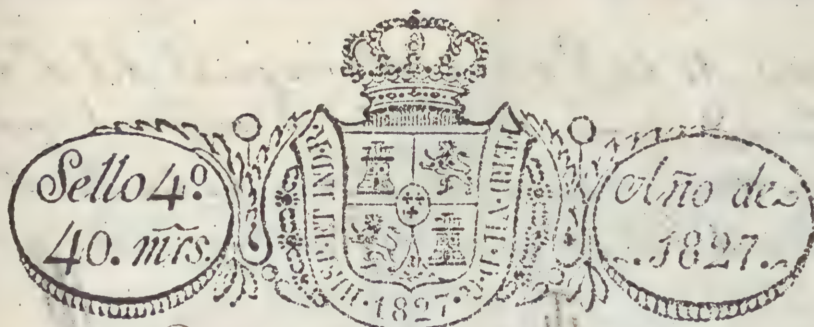

Mandamtos.
Nº 26.
1627 ff.

En Jueves seis dias del mes de Noviembre de mil ochocientos y seis años yo el Dr. Dn. Juaquin Layglesia, Cura y Benefdo. propio en esta Yglesia Parroquial del Sr. Sn. Miguel de esta Ciudad de Jerez de la frontera, en virtud de Mandamto. del Sr. Juez de la Sta. Yglesia de Sevilla, desposé y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legitimo Matrimo. a Dn. Francisco José Grandallana, Capitan de Fragata de la Real Armada, hijo de Dn. Francisco Grandallana, y de Da. Ynes Fontecha, é Hinoxosa, con Da. Petronila Angulo, vecina de esta Collacion, y viuda de Dn. Fernando Gil de Padilla, ambos Contrayentes naturales de esta Ciudad, haviendo precedido las tres moniciones que dispone el Sto. Concilio de Trento, y estando presente un Comisionado por el Sr. Juez Castrense, y empadronados, haviendo Confesado, y sabiendo la Doctrina Cristiana: fueron testigos Dn. Gaspar Aguado, y Dn. Miguel Picado, y lo firmé = Dr. Dn. Juaquin Layglesia ——

Concuerda esta partida con su original al qe. me remito y pa. qe. conste lo firmo como Cura Teniente qe. soy de dha. Yglesia. Jerez de la frontera diez y nueve de Julio de mil ochocientos veinte y siete años =

Juan Manuel Mendiuña

Por ausencia del Cura = Propio he firmado esta

Damos fe: que D. Juan Manuel Mendiuña de quien parece dada y firmada la partida que antecede es Cura

teniente de la Yglesia Parroquial del Sr. Sn. Miguel
esta Ciudad, segun se titula y como tal actualmente
y ejerce dho. Ministerio. Jerez de la Frontª veinte d
lio de mil ochocientos veinte y siete.—

Jose Madra...
Ldo. ...
... Gp.

Domingo Miron
Lic. Fco.

... Marin

408

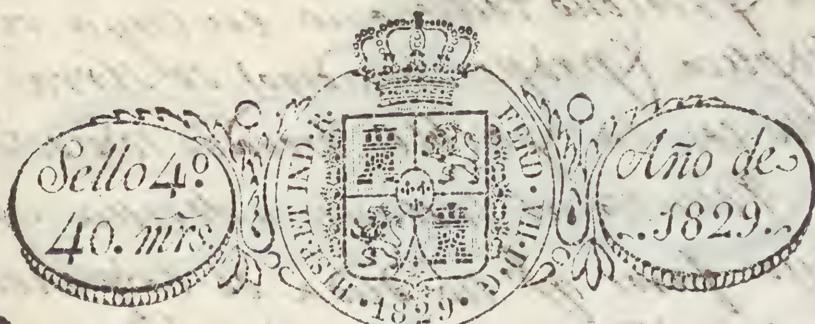

Yo el infrascripto Escribano publico del numero y del Ylle Ayuntamiento de esta Ciudad doy fe: Que en Cabildo celebrado pr. los Señores Justicia y Regimiento de ella a mi presencia el dia cinco del actual se vio y leyó un memorial qe. su tenor y el acuerdo qe. en su consecuencia recayo copiado a la letra dice asi ___

Memorial. Ylmo. Señor = D. Franco. Grandallana Caballero de la Real y militar orden de San Hermenegildo Brigadier jubilado de la Real Armada y vecino de esta Ciudad a V.S.Y. con la debida atencion hace presente qe. hallandose en el caso de mandar a Sevilla para entablar sus estudios en aquella universidad a su hijo segundo Don Franco. Simon Grandallana, y estando prevenido qe. los individuos qe. hayan de admitirse en ella lleven un testimonio del Ayuntamiento de su Pueblo qe. acredite su conducta, y no haber sido Voluntario Nacional, se ve en la precision de molestar a V.S.Y. reclamando dho. documento pues aunque la edad del interesado desvanece todo recelo de ello, con todo no sabiendo qe. este aun abolida dha. disposicion, no quiere exponerse a los entorpecimientos qe. podia acarrear la falta

del predicho testimonio en cuya virtud = el Supp.
suplica (proporcionadigo) se sirva proporcionar
selo con la posible brevedad respecto a q.e trata
de remitir al instante a Sevilla al dho. su
hijo favor q.e no duda el exponente recibir
de V.S. y m.e como tan interesado en los adelan
tos y fomentos de sus convecinos Jerez y
octubre dos de mil ochocientos veinte y nueve
Fran.co Grandallana = Yltmo S.r Presidente
y Regidores del Ylte Ayuntamiento

Acuerdo — La Ciudad con presencia de un memorial dado
p.r el S.r D. Fran.co Grandallana solicitando se infor
me lo conducente sre. la conducta observada
por su hijo D. Fran.co Simon Grandallana y
de si pertenecio a la milicia nacional volun
taria despachandosele de ello el competente
testimonio para acreditarlo en la Universi
dad de Sevilla donde lo va a colocar para estu
diar acuerda q.e respecto a constar por no
toriedad que el sobredicho Joven D. Fran.co Simon
Grandallana no pertenecio ni pudo pertenecer
entonces p.r su menor edad a ninguna de
dhas. Milicias y q.e tanto en aquella epoca
como actualmente observa una irreprehensi
ble conducta moral y politica decidido siem
pre en favor de los legitimos dros. del Rey
N.S. no se le ofrece reparo en q.e se le fa
cilite el testimonio q.e apetece para q.e pue
da obtener la colocacion q.e apetece
(para q.e pueda obtenerdigo) desea atendi

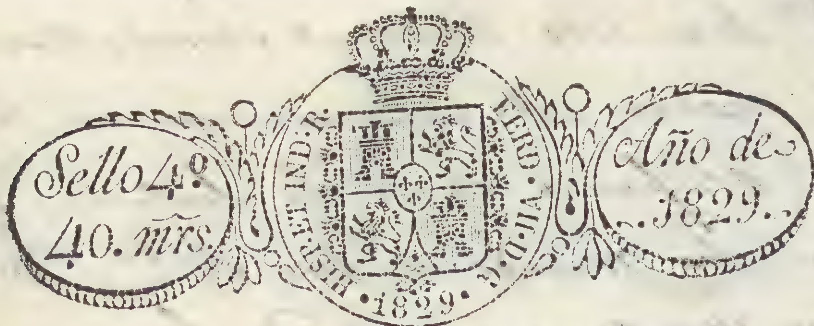

409

das sus recomendables circunstancias —
Lo referido en cuanto y relación más difusamente consta y parece del citado Cabildo concordando lo inserto con lo q.e en el mismo se halla a q.e me remito y a instancia del interesado pongo el presente en Jerez de la Frontera á ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve = Enmend.do = en: b = Vale

Fran.co de Paula
Gonzalez

Como Cura Teniente dela Iglesia Parroquial de S.n Miguel, Certifico que D.n Francisco Simon Grandallana, no pertenecio ni pudo pertenecer á la Milicia Nacional por ser en aquella epoca de muy corta edad, y no me consta nada en contrario de la buena conducta Politica y Moral, que gozo y goza en la actualidad. Jerez dela Frontera diez de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve años —

Juan Manuel Mendivina

El intimo y antiguo conocimiento que tengo de la Distinguida familia á que pertenece

Dn. Francisco Simon de Grandallana, por quien se motiva esta informacion; me ha puesto en ocasion de saver la ilustrada educacion que ha recivido de sus SS.res Padres; y que por una consecuencia de la misma, no ha sido ni es comprendido en ninguno de los estremos que pudieran perjudicarle en la solicitud que se presenta; antes bien se halla en el caso de merecer todas las recomendaciones dignas del mejor concepto; en fuerza de lo cual, y para que conste adonde convenga a su derecho, doi esta certificacion en Xerez de la Frontera a trese de Octubre de Mil ocho cientos veinte y nueve

El Alcalde ord.o 1.o por S. M.

Juan J. M.a Victor

410

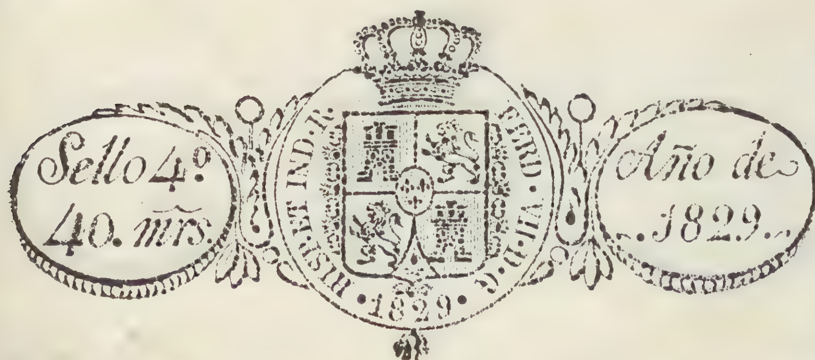

El Br. D. Diego Calderon Presbº Preceptor de Latinidad en esta Ciudad de Jerez de la Frontera.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Franco. Grandallana ha asistido puntualmente a la Clase de mi cargo con aplicacion y aprovechamiento, y que se halla completamte. instruido en todas las cuatro partes de la Gramatica Latina y demas que se prescribe en el Plan de Humanidades. Y para que lo pueda hacer constar donde convenga firmo la presente en Jerez de la Frontera en 10 dias del mes de Octubre de 1829.

Br. Diego Calderon
Presbº

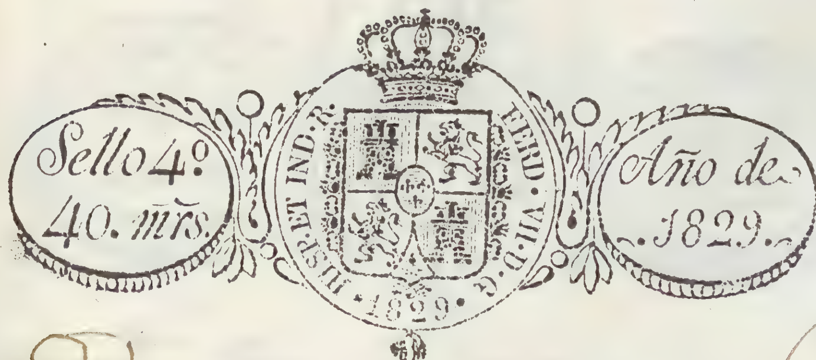

Real Universidad de Sevilla

Clase de 1 año de instituciones filosoficas

El Catedratico de Filosofia p.r S.M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y firmo que D.n Franc.co Guardamana ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento à la clase de mi cargo, que fue la expresada arriba, en este curso, que empezo en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos terminos ha asistido a las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprovado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha ut supra.

D.r Marmol — Arizpacochaga — Lozano

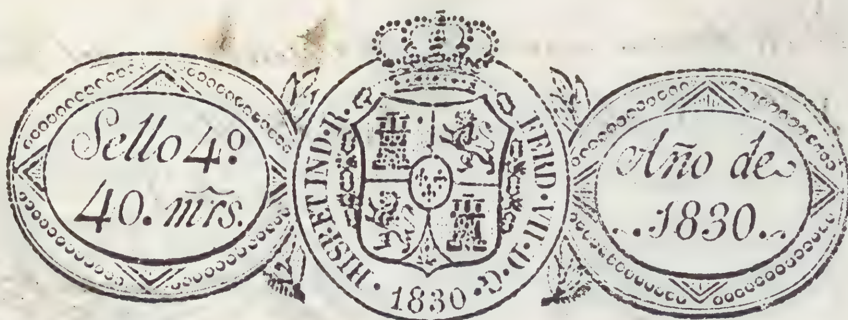

Yo el Doctor D.n Jose Gutierrez y Vega, del Claustro y gremio de esta R.l Universidad literaria de Sevilla en la de Leyes, Artes, Abogado del Il.mo Colegio de la misma Ciudad y Catedratico de instituciones civiles &.a &.a

Certifico y Juro que D.n Fran.co Grandallana, y Augusto, natural de Jerez de la Frontera, ha asistido este año escolastico que empezo en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve y finalizo en Junio de la fha en la clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: Y p.a q.e conste donde proba convenga doy la presente, que firmo en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos treinta.

D.r Gutierrez

Esaminado y aprovado: fha ut supra.

D.r Cespedes D.r Gutierrez D.r Ybarra

Certifico ha asistido igualmente a la Academia dominical: fha ut supra D.r Ybarra

de su buena conducta. Por acuerdo del Trib.l de com.o

E. Y. S. S. Sev.a Enero 7 de 1832

D.r [illegible]

[illegible]

Don Ermenegildo Muñoz cura interino de la Iglesia parroquial del S.r S.n Miguel de esta Ciudad

Certifico que mi parroquiano D.n Fran.co Grandallana soltero con su habitacion en la calle Larga casa n.º 120 es hombre de bien y en todo tiempo ha observado y observa una conducta irreprensible tanto en lo politico como en lo moral: y p.a que conste y use de su derecho a los fines que le convengan le doy la presente certificacion que firmo Hermenegildo Muñoz

Jerez de la Frontera 15 de Octubre de 1831

Me consta ser cierto q.to expone el S.or Cura de quien al parecer es dada la antecedente certificacion. Jerez fha ut supra=

El Alc.e 1.o R.l ord.o

Sanchez

27

414

Sello 4º 40. mrs. Año de 1832.

El Bachiller en Leyes D.n Jose M.a Gallardo graduado p.r la Universidad de Sevilla en diez de Junio de mil ochocientos veinte y q.o y matriculado en la misma en octavo de leyes natural de esta ciudad de Jerez de la Frontera de edad de veinte y cinco años

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Fran.co Escandaliema y Augusto natural de esta ciudad ha asistido a una academia q.e he tenido con dicho S.r q.e dio principio el dia diez y ocho de Enero del año de la fecha y concluyo el ultimo de Agosto del mismo año habiendo asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento siendo los autores por que ha estudiado en dicha academia los mis. q.e designa el vigente plan de estudios, pertenecientes a el tercer año de Leyes q.e es el q.e ha estudiado y del q.e certifico. Y para q.e conste a los fines q.e convenga doy la presente q.e firmo en Jerez a quince de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

B.er Jose M.a Gallardo

Damos fe: que D.n José María Gallardo por quien al parecer se halla firmada la anterior certificacion, es B.er en Leyes como se titula, y se halla en actual ejercicio de su magisterio. Para que así conste ponemos

el presente en Jerez de la frontera à diez y siete de Octubre de mil ochocientos treinta y dos =

José Ma. Roldan

de Ma. Fernandez

José Benedico Gallardo.

Examinado y aprobado en 23 de Octubre de 1832

Dr. Cespedes   Dr. Gutierrez   Dr. Lemus

Dn Hermenegildo Muñoz Cura interino de la auxiliar del Sn Miguel de esta ciudad

Certifico: q. el Bachiller Dn Francisco Grandallana y Angulo Vecino de mi collacion a quien conosco ha observado y observa una conducta irreprensible tanto en lo politico como en lo moral y religioso constandome haber cumplido con la Yglesia como asi mismo q.e ha frecuentado y frecuenta los santos sacramentos.

Y p.a q.e conste donde prueba convenga doy la presente certificacion q.e firmo en Jerez de la Frontera a 14 de Octubre de 1832

Hermenegildo Muñoz

D. Juan José del Valle Cabiedes, Teniente Coronel y Capitan del Vatallon de Voluntarios Realistas de esta Ciudad, Condecorado con la Cruz de Fidelidad Militar de 2a Clase, y Alcalde del 6.o Barrio de S. Miguel de la misma &c.a

Certifico: que D. Francisco Grandallana y Angulo, vecino de esta demarcacion de mi cargo ha observado buena conducta tanto Politica como moral, habiendo dado pruebas de ser afecto a los Sagrados de-

Rs. Chos de S. M. y para que conste
á peticion de parte legitima doy
la presente que firmo en la Ciudad
de Xerez de la Frontera á los diez
y seis dias del mes de Octubre
de mil ochocientos treinta y dos.

Juan José del Valle
Cabiedes

Damos fé: que D. Hermenegildo Muños y D. Juan
José del Valle Cabiedes, por quienes al parecer se hallan
firmados respectivamente los anteriores documentos
son el primero Cura interino de la auxiliar de Sn. Mi-
guel de esta ciudad, y el segundo Alcalde del barrio
rrio de la misma Parroquia; ambos en actual ejer-
cicio. Jerez de la frontera y Octubre diez y siete de
mil ochocientos treinta y dos.

José M. Andrade

José Mª. Roldan

José Benedicto
Gallardo.

Lib.

D. Francisco Grandallana natural de Xerez de la Fronte-
ra como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos
necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo

que
Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para
dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la for-
ma ordin.a Pido &.

Fran.co Grandallana

Auto Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos
que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el S.r Rector
de esta Universidad literaria de Sevilla á diez y ocho de Mar-
zo de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

M

D.r Cerero

D.r Baquerizo
Sec.º

En cumplimiento del Auto que precede certifico que D. Francisco Gran-
dallana natural de Xerez de la Frontera tiene ganados en esta
Universidad un Curso de Lógica, otro de Física, otro de Metafísi-
ca y Etica dos de Derecho Romano y uno de derecho Patrio des-
de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos treinta y dos
y de este al treinta y tres, está matriculado en Instituciones

Canónica que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha acreditado estar asistiendo á las esplicaciones de estraordinario y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º
Dr Cerero

V.º B.º
Dor Arredondo

Dr. Juan Baquerizo
Srio.

Autos. Remitase este espediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó asi el Sr Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte de Marzo de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

M
Dr Cerero.

Dn. Baquerizo
Srio.

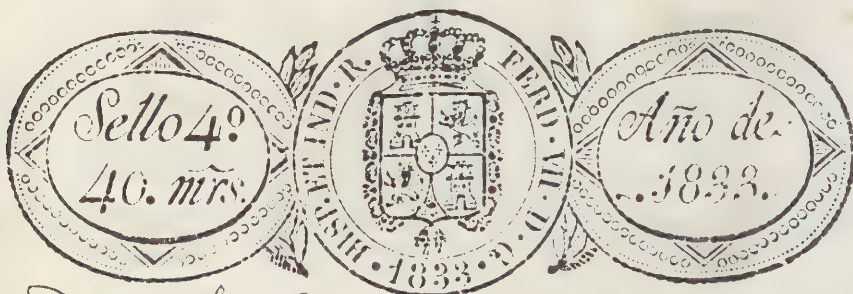

El Bachiller D.n Antonio M.a Villalon encargado p.r el Sor. Rector p.a desempeñar la catedra de explicaciones estraordinarias &.a

Certifico y juro caso necesario, q.e D.n Francisco Grandallana nat.l de la Ciudad de Terez de la Frontera hijo de D.n Francisco y de D.a Petrola Angulo, y cursante en 4.º año de leyes se halla asistiendo á dhas. explicaciones estraordinarias. q.e empezaron en veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y tres y concluyen en veinte y cuatro de Abril del mismo año. con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á 10 de Marzo de 1833.

B.r Ant.o M.a Villalon

Sev.a 16 de Marzo de 1833

De buena conducta por Acuerdo del Tribunal de Censura.

D.r Maestre
S.o

El Licenciado p.r esta R.l Audiencia D.n Antonio Maria Villalon encargado p.r el S.r Rector p.a desempeñar la catedra de esplicaciones estraordinarias &c.

Certifico y caso necesario juro que D.n Fran.co Segundo Sandalsano y Angulo hijo de D.n Fran.co y D.a Petrola ha asistido a la clase de dichas esplicaciones q.e empezaron en primero de Febrero del presente año de mil ochocientos treinta y tres y concluyeron en Marzo de la misma fecha con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a 1 de Junio de 833.

L. Antonio M.a Villalon

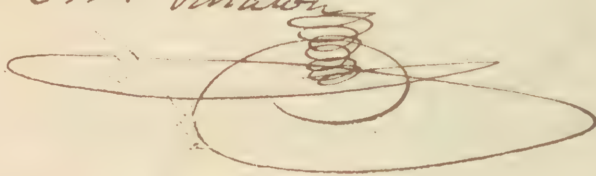

Dr. en leyes Dn. Ramon de Beas Catedratico de Instituciones canonicas en esta Rl. Universidad litera de Sevilla. p.r S. M. &a. &a.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Franco. Grandallana y Angulo natural de Xerez de la Frontera ha asistido a la clase de mi cargo q.e empezó el diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y concluirá en igual dia del presente mes con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla a 1 de Junio de 1833

Dr. Ramon de Beas y Dutari

Asistió igualmente a la academia dominical fecha ut supra

Dr. Ybarra

~~4~~ 120

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Antonio Maria de Rodas del claustro i gremio de esta Rl. universidad literaria de Sevilla en el de Leyes i sustituto Catedratico de quinto año de Leyes Abogado del Ylustre Colegio de dicha ciudad &a.

Certifico i caso necesario juro: q. Dn. Juan Grandallana i Augusto natural i vecino de Jerez de la Frontera ha asistido a la clase de mi cargo q. principio en Enero del presente año i concluio en treinta de Junio del mismo con puntualidad aplicacion i aprovechamiento. Y p.a q. conste doi la presente q. firmo en Sevilla a primero de Julio de mil ochocientos treinta i cuatro

Dr. Antonio Ma. de Rodas

Examdo. y aprodo. Ler. ut supra.

Dr. Arredondo   Dr. Mir   Dr. Rodas

Ygualm.te ha asistido á la Academia de mi cargo. fha. ut supra =

D.or Escudero

El D.r D.n Manuel Castilla del claustro i gremio de la R.l Universidad literaria de Sevilla, en el de Teologia, su Cat.co de Religion &c.

Certifico i en caso necesario juro: q.e D.n ... Grandallana i Angulo ha asistido a la ... de mi cargo con puntualidad aplicacion i aprovechamiento en este presente curso q.e ... desde primero de enero i concluirá en ultimo de Junio de este año. Sevilla 2 de Julio de ...

D.r Manuel de Castilla

D.r Cerero

Sev.a 2 de Julio de 1834.

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a

D.r Huertas

El Doctor Dn. José Rivero del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Ministro Togado honorario de esta Rl. Audiencia y catedrático de Novísima Recopilación de dha. Rl. Universidad, y el Dr. Dn. José María de Mier del Claustro y Gremio de la misma y su catedrático de Práctica universal, forense:

Certificamos y juramos en caso necesario: que Dn. Francisco Grandallana, natural de Jerez de la Frontera y cursante del 6º año de Leyes, ha asistido con puntualidad, aplicación y aprovechamiento á las clases de nuestro cargo que dieron principio en 18" de Octubre del pasado año y han finalizado en 18" de Junio del presente. Y para que conste damos la presente en Sevilla á 20" de Junio de mil ochocientos treinta y cinco=

D. José Mª. de Mier

Dor. José Rivero de la Herran

Sevilla 7 de Agto. de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cens.
Dr. Mateo [illegible]
Sº

Ecsaminado y aprobado = ftra ut supra =

Dr. Mier

Dr. Rodas

Dor. Rivero

Asistió á la Dominical

Dr. Yberry

Dn. Manuel Cayetano Perez Cura Beneficiado mas antiguo ordinario y Castrense de esta Ciudad. Certifico que en el libro 20 de Bautismos celebrados en esta Parroql. de nra. Sra. de las Angustias de mi cargo y residencia al fº. 112 se halla una Partida que dice de este modo ___

En la Ciud. de Ayamonte en veinte dias del mes de Septiembre de mil ochocientos siete: Yo Dn. Manuel Cayetano Perez Ximenez Cura Beneficiado de la unica Parroql. de esta Ciud. titulada nro Sor. y Salvador y nra Sra. de las Angustias: En esta ultima Igla. Baptize solemnemente a Francisco Xavier, Maria de los Dolores, Cuttaguino Antonio; hijo de Dn. Francisco Xavier Granados Perez coronel, y de Da. Ana Barberi y Castro naturales de Sevilla: nieto por la Paterna de Dn. Juan Florencio Granados y de Da. Isidora Perez coronel; y por la materna de Dn. Franco. de Paula Barberi y de Da. Josefa de Castro: nacio en dho dia a las doze y quarto de la noche: fue su Padrino Dn. Antonio Perez Ximenez. todos vecinos de esta Ciud. a el qual adverti la cognacion espiritual y obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana. En fee de lo qual lo firme que ut supra = Manuel Cayetano Perez Ximenez ___

Concuerda literalmente con su original al que en todo me refiero Ayamonte y Noviembre veinte y tres de mil ochocientos veinte y quatro =

Manl. Cayno.
Perez

Univ.d Lit.a de Sev.a

Matriculo

D.n Franc.co Javier Granados natural de la Ciudad de Ayamonte se matriculó en esta Universidad en Lógica para el Curso de mil ochoc.s veinte á mil ochoc.s veinte y uno; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á q.e me remito. Sevilla dos de Diciembre de mil ochoc.s veinte y cuatro.

Soy Escribano del Rey N.S. ...

D. Matias Utrilla Alcalde primero por S. M. Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad de Ayamonte, D. Manuel Caytano Perez Lora mas antiguo, D. Fran.co del Molino Sindico procurador Gral, y D. Fran.co Xavier Granado Escribano mayor del mismo Ayuntamiento.

Certificamos = Que D. Fran.co Xavier Granado y Barberi vecino de esta Ciudad de edad de diez y siete años hijo de D. Fran.co Xavier Granado y de D.a Ana Barberi y Castro ha observado siempre y observa una conducta, Sana, Cristiana, y apreciable digna de toda consideracion sin conocersele el mas leve Vicio, y seguimiento con ideas Politicas ha sido siempre los mas adictos del Rey N. S. y a las Leyes antiguas de España, todo lo qual es notorio en esta Ciudad: Y para que conste ponemos la presente en Ayamonte a veinte y quatro de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro. — Fran.co del Molino

Matias Utrilla   Man.l Cay.no Perez Lora   Fran.co Xavier Granado

Los Escribanos del Rey N. S. que abajo firmamos...

Certificamos: que D. Matias Nuñez, D. Manl. Cayetano Perez, D. Franco. del Molino y D. Franco. Xavier Granados por quienes esta dada la certificacion que antecede se hallan ingenuamente en sus respectivos destinos segun se expresa en la Cartera de otra Certificacion y las firmas de cada uno son las mismas que acostumbran hacer a las que siempre les he dado y doy entero fe y credito en juicio y fuera del. Lo que certificamos la presente en Ayamonte ffho ut ultra.

Manuel Isidoro de Roxas

Bernardino Sanchez

D. Franco Xavier Granado, Escribano mayor de Ayuntamto propco del numero por S. M. de esta Ciudad de Ayamonte de Rentas Rs Notario mayor Eclesiástico de Rentas decimales y vocal Secretario dela Junta Municipal dellas=

Certifico: Que D. Franco Xavier Granado y Bandeira Natural y vecino de esta Ciudad de diez y siete años hijo de D. Franco Xavier Granado y de Da Ana Bandeira de Castro, no haido Voluntario Nacional Local durante el criminal Sistema Constitucional ni comprendido en la Lista de Legales ni tampoco ha pertenecido ala Clase de Asociacion clandestina segun q. assi aparece delos Libros, Expedientes, y asientos que obran en esta Escribania mayor de Ayuntamto. Y para que conste doy la presente a solicitud del Sucodo. y con el visto Bueno del S.r Alcal de Presidente: en Ayamonte a veinte y quatro de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro=

V.º B.º

Stuilla

Franco Xavier Granados

Los Escribanos del Rey N. S. que abajo firmamos. Certifica

muy: Que D.n Fran.co Xavier Granado por quien se
para la certificacion que antecede es tal Escribano
mayor de Ayuntam.to de esta Ciud.d ad comun
y testada y la firma a su pie puesta
la misma que acostumbra hacer en todos
sus escritos a los que siempre se les ha dado y da
entera fee y credito en juicio y fuera de el. Y para
que conste damos la presente en Ayamonte
fho ut supra=

Manuel Isidoro de Roxas

Bernardino Sanchez

Sev.a 2 de Dic.e de 1824.

Admitasele con protexta de acreditar no haber sido
local.

Sevª 27 de Junio de 1825

Presente la Matricula. Por acuerdo de la Junta.
D. Cevero

Dr. Manuel Maria del Marmol

D.r D. Manuel Morrier del Marmol

Ag.n Juan Baut.ta Maestre

D.r Fran.co de Paula Ybarra

Sello 4º 40. mrs.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Año de 1826.

Yo el Dr. D. Manuel Ma. de Cepeda Catedrático de Prima de Instituciones Civiles en esta Rl. Universidad de [illegible] y Sevilla

Certifico que según consta para que D. Juan [illegible] Hernández natural y vecino de la Ciudad de [illegible] efectivamente ha asistido a esta clase de mi cargo [illegible] comenzó en [illegible] de octubre de mil ochocientos veinte y cinco [illegible] de mil ochocientos veinte y seis con puntualidad aplicación y aprovechamiento. Y para que conste pongo la presente que firmo en Sevilla a [illegible] de Mayo de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Cepeda

Los Catedraticos que abaxo firmamos.

Certificamos q. el contenido en la anterior certificacion ha sido examinado publicam.te y aprobado p. nosotros en este dia de tha. Sevilla seis de Junio de mil ocho cientos veinte y seis.

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez

Dr. Ybarra

Sev.a Oct.e 17 de 1826.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secr.o

El Doctor D. Manuel de Cepeda [illegible] de esta R.l Universidad y Catedratico en ella [illegible] de [illegible] año de Instituciones Civiles &c.a

Certifico y juro: que D. Fran.co Xavier Granado natural y vecino de Ayamonte [illegible] asistido a la clase de mi cargo que principio en Octubre de mil ochocientos veinte y seis y concluye en Junio de mil ochocientos veinte y siete con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: Y p.a q.e conste doy la presente que firmo en Sevilla a primero de junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Ced. [illegible]

Catedraticos que abajo firmamos [illegible]

Certificamos: que [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dr. Cespedes   Dr. Gutierrez   Dr. Ybarra

Sec.ª Nov.e 2 de 1827.

Et de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cereso
Sec.º

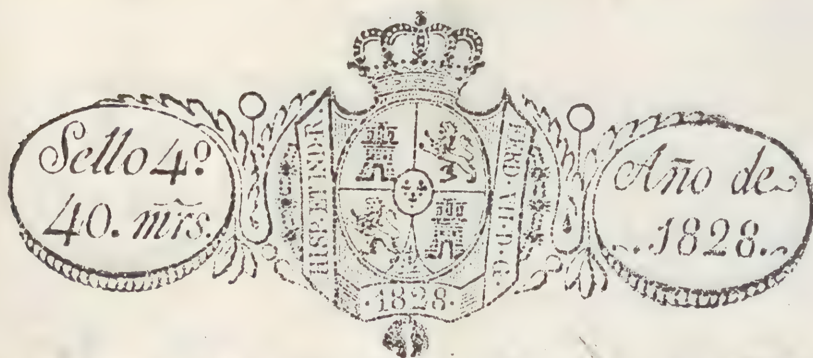

C...

Dn Patricio Arjona encargado por el S.r Rector en las esplicaciones extraordinarias de Leyes el presente año, y en esta Lit.a Universidad de Sevilla =

Certifico: que Dn Franco Javier Granados, natural y vecino de Ayamonte, ha asistido a dichas esplicaciones extraordinarias de mi cargo, que principiaron en primero de Febrero, y han concluido en fin de Mayo de este presente año, con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento: y para que conste doy la presente, en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos veinte y ocho =

Dr. Patricio de Arjona

Adm.a Jun.o 3 de 1828
Es en buenas condiciones.
Por acuerdo de la Junta.
Dr Cerro
Sec.o

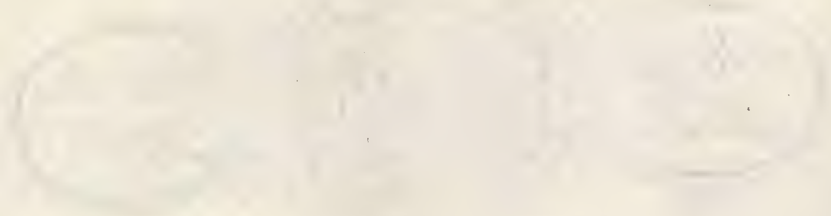

El Dr. Pr. D. Manuel Ma. de Cespedes del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla y Catedratico en ella del tercer año de Leyes=

Certifico y en caso necesario juro qe. D. Franco. Xavier Granados natural y vecino de Ayamonte ha asistido ala dha clase de mi cargo qe. principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y concluyo en Junio del presente año, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y para qe. pueda hacerlo constar donde le convenga doy la presente en Sevilla a quatro de Junio de mil ochocientos veinte y ocho=

Dr. Cespedes

Los Catedraticos examinadores que abajo firmamos

Certificamos que D. Manuel Javier Granado contenido en la Certificacion que precede fue examinado y aprovado por nosotros en esta ciudad de Sevilla quatro de Junio de mil ochocientos y veinte y ocho.

Dr. Cepeda Dr. Gutierrez Dr. Albert[?]

Sevª Novᵉ. 4 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta. Dr. Cerero
Secº.

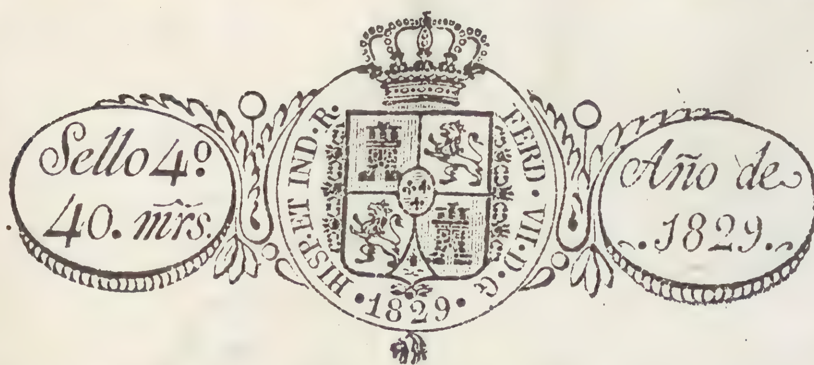

D. José María García Sánchez Cura propio dela Villa de Hinojales de este Arzobispado Br. en Sagrada Teología, Cánones, y Artes Substituto dela Cátedra de quarto año y Instituciones Canónicas en esta Universidad Literaria de Sevilla

Certifico y en caso necesario juro que D. Fran.co Javier Granados natural dela Ciudad de Ayamonte ha asistido ala dha clase de mi cargo q.e principió en Octubre de mil ochocientos veinte y ocho y concluyó en Junio de mil ochocientos veinte y nueve con puntualidad aplicación y aprovechamiento; y p.a q.e así conste doy la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Br. José M.a García
Sánchez

Sr. Rector de esta Rl. Universidad

D. Fran.co Javier Granados natural y vecino de Ayamonte y Estudiante del quinto año de Leyes a V.S. con el debido respeto hace presente que habiendo llegado en tiempo oportuno p.a su matricula en el año que le corresponde no puede verificarlo p.r falta de los libros q.e le es preciso presentar, y q.e el exponente conduce p.r mar con lo demas de su equipage, y como no es facil fijar el tiempo en q.e podra arribar á este Puerto por la mucha distancia y poca oportunidad de dha navegacion

Supp.co a V.S. se sirva mandar se le matricule sin perjuicio de presentar los dhos Libros á q.e esta pronto luego q.e lleguen y evitar los graves perjuicios q.e en otro caso se le inferirán: gracia q.e espera merecer de la notoria justificacion de V.S. y en

atencion á la inesperada casualidad que da lugar á este entorpecimiento. Sevilla Nov.e 14 de 1829.

Fran.co Javier
Granados

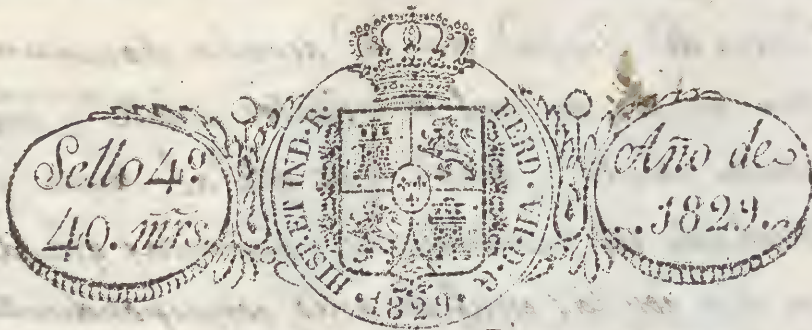

D. Francisco Javier Granados natural dela Villa de Ayamonte, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes, por lo que

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Franco Javier Granados

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando así el Sr Doctor D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad de Sevilla á ocho de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

M. Dr. Maestre Rr. &

Dr. Baquerizo

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Francisco Xavier Granados natural de Ayamonte: incorporó por decreto dela Junta de arreglo dos Cursos pribados, uno de Lógica y otro de Metafisica, que estudió con los Doctores Catedraticos D. Matías de Saavedra y D. Juan Francisco Zapata de mil ochocientos veinte y uno a mil ochocientos veinte y tres, para lo cual sufrió el correspondiente examen publico. Ganó en esta Universidad un

Curso de Física, dos de derecho Romano y uno de Dro Pa
trio, en los de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ocho
cientos veinte y ocho, y de este al veinte y nueve está ma
triculado en Instituciones Canónicas que deberá probar en
su día con las certificaciones correspondientes; Ha obtenido
del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, y
ha acreditado haber asistido por tres meses á las explica
ciones de extraordinario; segun se averigua delos libros
de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevª
ocho de Abril de mil ochocientos veinte y nueve.

Vº Bº
Dr. Maestre
Rr.

Vº Bº Dr. Tiran
Dr. Siles
Dº

Baquerizo
Secº

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Ins
truccion pública. Lo mandó asi el Sr. Doctor D. Nico
las Maestre Pons de Monsalve Rector y Juez Escola
rio de esta Real Universidad de Sevilla á ocho de A
bril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico

M. Dr. Maestre
Rr.

Dr. Baquerizo

Abr.l 18 de
Junio de
1825

El Coronel Dn. Cayetano Diaz del Castillo, Governador Politico y Militar, y Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad de Ayamonte: Dn. Manuel Cayetano Perez, Cura mas antiguo de ella: D.n Juan de Dios Fernandez Regidor primero; y D.n Cayetano Garcia Sindico Procurador General del propio Ayuntam.to q.e de estar todos y cada uno de otros inc.os en posecion de sus respectivos empleos da fee el infraescrito Escrivano mayor del mismo

Pas.e
por An...
Red.r
acuerdo
Junta.
Dr. Cereso

Abril 18 de
Junio de
1825
Cumplida
la protexta
por acuerdo de
Junta.
Dr. Cereso
Secº

Certificamos q. Dn. D. Fran.co Javier Granados menor de edad de diez y siete años Estudiante en la Real Universidad dela Ciudad de Sevilla, Vecino de esta misma ciudad, ha permaneciedo en ella durante el pretendido sistema constitucional sin consecuencia ni intervencion, y nos consta no haber sido Miliciano Voluntario Local, ni de la Ley en la referida epoca

ni perteneciendo a ninguna asociacion
clandestina, antes p.r el contrario
observado una conducta politica en
favor delos Derechos soberanos de
Rey ñtro. S.or (D. D. G.) y su moral
irreprensible; y para q.e conste por
mos la presente en el Ayuntamiento de
catorce de Junio de mil ochocien
tos veinte y cinco =

Xavier Nodia

Manl. Cayno. Perez

J. Gavilla

Juan de Dios Fernandez

Carlo Garcia

Fran.co Xavier Granados

Cano

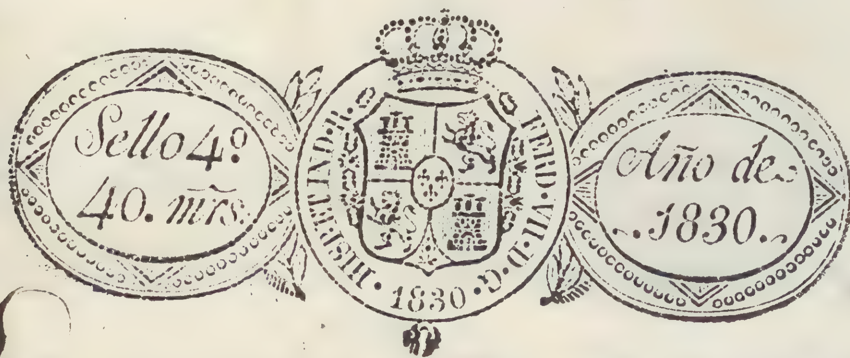

El Doctor D. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla y Catedratico en ella del Quinto Año de Leyes

Certifico y en caso necesario juro que D.n Fran.co Javier Granados natural y Vecino de Ayamonte ha asistido a la dha clase de mi cargo que principio en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve y concluyo en Junio de mil ochocientos treinta, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: y p.a que assi pueda acreditarlo doy la presente en Sevilla en [illegible] de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Antonio M.a de Rodas

Los Catedraticos Examinadores que

ala buelta firmamos: certificamos
q. el individuo á quien pertenece
el presente fué examinado y apro-
bado p. nosotros. Lev.o fha ut retro

Dr. Arredondo Dr. Ramírez Dr. Rodo...

Es de buena conducta. Por acuerdo del Trib.l de Cen-
sura. Sev.a En.o 16 de 1832

D.r Ibarra

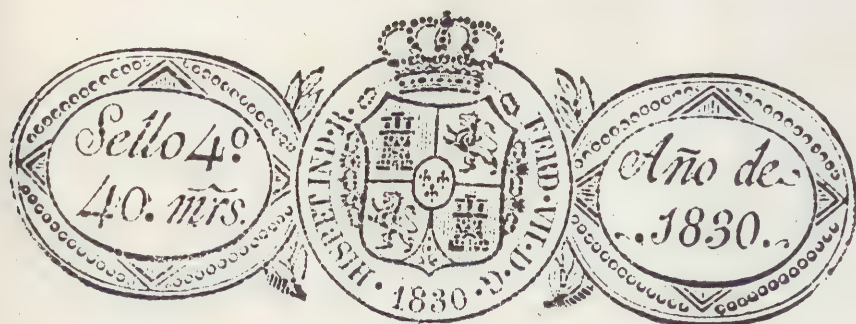

D. Fran.co de Paula Marron Sustituto dela Clase de Religion en esta R.l Universidad Literaria de Sevilla

Certifico y en caso necesario juro que D. Fran.co Javier Granados natural y vecino de Ayamonte matriculado en quinto año de Leyes ha asistido á la dha. clase de mi cargo q.e se principió en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve y concluye en el mes de la fha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: y p.a que pueda acreditarlo donde le convenga firmo la presente en Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos treinta.

B.r Fran.co de Paula Ruiz
y Marron

En el mismo dia fue examinado y aprobado por los S.S. D.res abajo firmados

Ruiz

[illegible]

D.r Chaves

D.n Fran.co de Paula Cervera Doctor en Leyes, y Moderante dela Academia de Oratoria en esta R.l Universidad Literaria de Sevilla

Certifico y en caso necesario juro que D.n Fran.co Javier Granados nat.l y Vecino de la Ciudad de Ayamonte matriculado en quinto Año de Leyes ha asistido con puntualidad aplicacion y aprobechamiento á la clase de mi cargo desde Octubre de mil ochocientos veinte y nueve hasta el dia de la fha. y p.a que conste doy la presente en Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos treinta.

D.or Fran.co de Paula Cervera

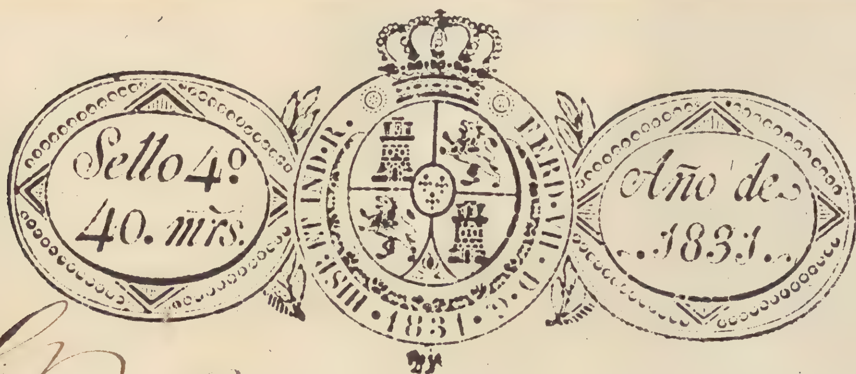

S.r Rector de esta R.l Universidad de Sevilla

Sev.a 30 de Dic.e de 1831

Téngase presente para los efectos que haya lugar

por gracia [firma]

D. Francisco Javier Granados, Vecino de Ayamonte, y estudiante en el Sexto año de Leyes, á V.S. con el debido respeto, expone: que correspondiendole estudiar en el año privado que pasó, el curso de Canones prevenido, está en el caso de presentarse á examen en los diez dias que para estas materias se han señalado; pero hallandose ahora en el pueblo de su naturaleza ha caido enfermo, en terminos de no poder acudir en tiempo oportuno, como consta de la certificacion del facultativo que le asiste y presento solemnemente. Por tanto, y para que no se le causen los graves perjuicios que serian consiguientes á su falta.

Supp.co á V.S. se sirva, en consideracion á lo expuesto, mandar se conceda al exponente el tiempo que V.S. juzgue á proposito para restablecerse y presentarse á examen. Así lo espera de la notoria justificacion de V.S. Ayamonte 23 de Diciembre de 1831.

Fran.co Javier Granados

238

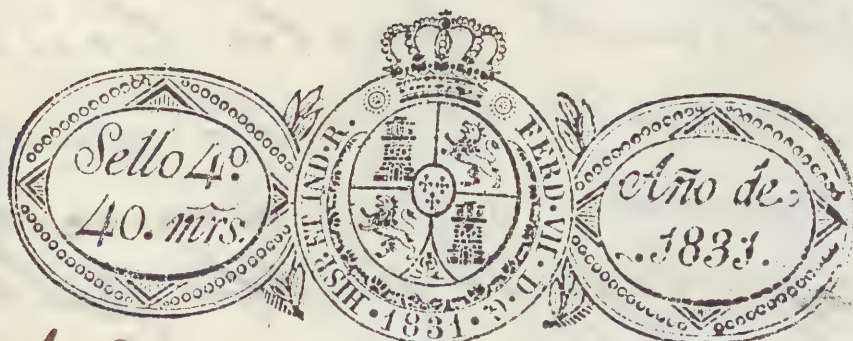

El Licd.º D. Manuel Garcia Dominguez Abog.do del Iltre. Colegio dela Ciudad de Sevilla de veinte y siete Años de edad

Certifico y en caso necesario juro que D. Fran.co Javier Granados natural y vecino de esa Ciudad de Ayamonte ha asistido desde primero de Enero hasta treinta y uno de Julio del presente Año con la mayor puntualidad Aplicacion y Aprobechamiento, á mi Academia privada de sexto Año de Leyes q.e segun las ultimas Ordenes corresponde al quarto de decretales q.e le he reparado p.r el Berardi q.e es el autor señalado p.a dha enseñanza: habiendo concurrido igualmente á mi estudio de Abogado en calidad de pasante hasta la fecha. Y p.a que pueda acreditarlo le doy la presente en Ayamonte á veinte de Nov.e de mil ochocientos treinta y uno.

Licd.º Man.l Garcia Dom.z

Los Escnos. d.l Rey N. S. que

vecidimos en esta Ciudad de
Ayamonte Certificamos q.e D.
Manuel Garcia Dominguez
por quien se halla autorizada
la Certificacion q.e antecede
estal Abogado del Yltre. Cole-
gio dela Ciudad de Sevilla
como se titula y la firma a
su pié puesta la misma que
acostumbra hacer en todos sus
escritos alos q.e se les da entera
fee y credito en Juicio y fue-
ra de el. y para q.e conste po-
nemos la presente en Ayamonte
monte a primero de Diciembre
de mil ochocientos treinta y
uno

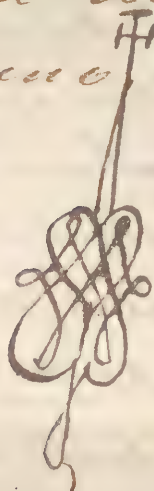

Benito Sanchez
Villafuerte

[illegible] Man.l Chicon[illegible]

Examinado y aprobado. Sevilla 17 de En.o de 1832

D.r Carmona

[illegible] Vazquez

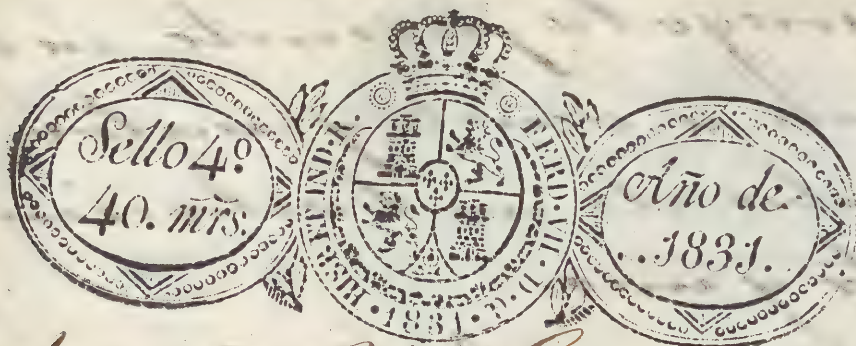

D.n Antonio Perez Gimenez Profesor de Medicina y Cirugia dela Real Armada, Residente en esta Ciudad de Ayamonte y Medico con R.l aprovacion

Certifico: q.e desde el dia veinte de Noviembre ultimo estoy asistiendo a d.n Francisco Javier Granados y Barbery estudiante del Claustro y Gremio dela Real Universidad de Sevilla residente accidentalmente en esta dha. Ciudad el q.e padese de una fiebre intermitente terciana doble maligna q.e no ha podido destruirse por los medios mas eficaces y oportunos y cuyos repetidos excesos impiden por ahora al paciente ponerse en camino sin ser antes curado de dha. enfermedad por el eminente riesgo, a que de otro modo espondria su vida. Y para que pueda acreditarlo donde le combenga=

ga, pongo la presente en Ayamonte á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Antonio Perez Gimenez

Los Escribanos del Rey N. S. q.e abajo firmamos y signamos: certificamos q.e D. Antonio Perez Gimenez es tal Profesor de Cirugia dela R.l Armada como se titula en la antecedente certificacion: y la firma á su pie puesta es la misma q.e acostumbra hacer en todos sus escritos á la q.e siempre sele ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera de él: y p.a q.e conste donde convenga ponemos la presente en Ayamonte á veinte y cuatro de Dic.e de mil ochocientos treinta y uno.

Fran.co Xavier Granados

Man.l Arcos

Manuel ...

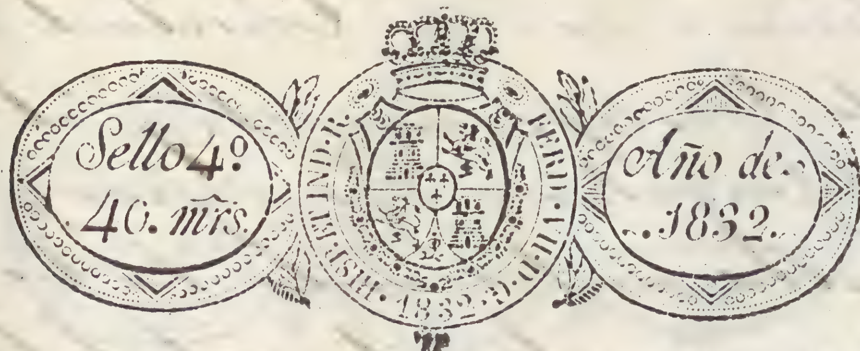

D. Manuel Cayetano Perez Cura de las au... de esta Ciudad de Ayamonte

Certifico y juro in verbo sacerdotis que D. Fran.co Xavier Granados natural y vecino de esta misma Ciudad es dela mayor conducta politica y moral de buena fama y reputacion: q.e ha cumplido en su respectivo tiempo conla Iglesia q.e le visto confesar y comulgar al menos tres veces mas enel año pasado de mil ochocientos treinta y uno. Y p.a que asi pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente en Ayamonte á dos de Enero de mil ochocientos treinta y dos=

Man.l Cay.no Perez

Los Esnos del Rey N. S. que

vecinos en esta Ciudad de Ay-
monte Certificamos: q.e D.n Ma-
nuel Cayetano Perez por quien
se halla autorisada la Certifi-
cacion q.e antecede es tal Cura
mas antiguo de esta Ciudad co-
mo se titula, y la firma a su
pie puesta la misma q.e acos-
tumbra hacer en todos sus es-
tos dos q.e se le da entera fe
y credito en Juicio y fuera de
el. Y para q.e conste ponemos
la presente en Ayamonte a
catorce de Enero de mil ocho-
cientos treinta y dos.

Benito Sanchez

Villafuerte

Man.l [illegible]

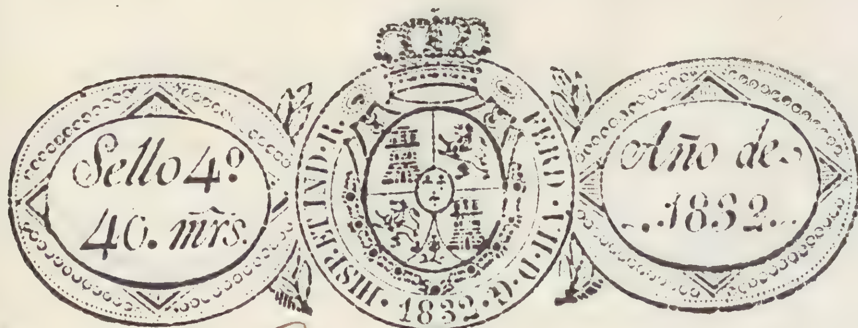

El Coronel D. Ignacio Simo Goberna-
dor Politico y Militar de esta Ciudad
de Ayamonte y Precidente de su Ayun-
tamiento qe. de estar en actual ejercicio
de dicho destino el infrascripto Escriba-
no mayor del mismo da fe=

Certifico: qe. D. Franco. Javier Grana-
dos natural y Vecino de esta mis-
ma Ciudad es. de la mejor conducta
politica y moral y adicto a la Rl.
Persona de S. M. sin qe. conste que
en el pasado Sistema llamado
Constitucional hubiere pertenecido
a ninguna clase de Asociaciones
reprovadas ni qe. fuese voluntario
nacional ni qe. ninguna otro princi-
pio mostrase ser afecto a aquel
Sistema. Y pa. qe. pueda acreditarlo doy
la presente en Ayamonte a dos
de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

Ygnacio Simo

Franco. para
Granados

D. Manuel Garcia Dominguez del Cid Caballero de la Rl. y Distinguida Orden de Carlos tercero, Abogado del Ill.e Colegio de la Ciudad de Sevilla, &c. de edad de veinte y ocho años.

Certifico y juro que D. Franc.co Javier Granados natural y Vecino de esta Ciudad de Ayamonte ha asistido con puntualidad aplicacion y aprobechamiento á mi Academia privada de septimo año de Leyes ó sea primero de Novisima Recopilacion y Practica enseñandole las materias de dicho año p. el Gutierrez y los titulos dela Novisima Recopilacion que estan designados p. el Plan de Estudios vigente, habiendo asistido a ella desde primero de Febrero del corriente año hasta la ftra y asimismo á mi estudio en calidad de pasante como está prevenido. Ayamonte seis de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Los Escribanos del Rey N. S. que recidimos en esta Ciudad de Ayamonte Certificamos: que Don

Manuel Garcia Dominguez es tal caballero dela Rl. y distinguida orden de Carlos Tercero y Abo= gado del Iltre. Colegio dela Ciu= dad de Sevilla como se titula y la firma y rubrica a su pie puesta la misma q.e acostumbra hacer en todos sus escritos a las q.e se le da entera fee y credito en Juicio y fuera de el. Y para q.e conste ponemos la presente en Aya= monte a siete de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos

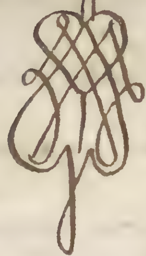

Benito Sanchez Villafuerte

Fran.co Xavier Granados

Examinada y aprobada [illegible] Sre. de 1832.

Dr. Aorodons

D. Pedro

El Coronel D. Ignacio Simo Gobernador politico y Militar Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad de Ayamonte y D. Felis Corral Sindico Prov. general q.e de estar ambos en actual ejercicio de sus respectivos destinos el infrascripto Escribano mayor del mismo da fé.

Certificamos: q.e D. Franc.o Javier Granados natural y vecino de esta Ciudad ha observado siempre y observa la mejor conducta politica y moral: q.e en el tiempo del Sistema abolido no pertenecio ala Milicia Local ni á ninguna asociacion reprobada antes siempre ha manifestado su adhesion ala R.l Persona de S. M. Q. D. G. y á su legitimo Gobierno. Ayamonte treinta de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

Ygnacio Simo

Feliz Corral

Fran.co Xavier Granados

Los Escribanos del Rey N. S.

q.e residimos en esta Ciudad de
Ayamonte Certificamos q.e D.n
Ygnacio Lino, D.n Felis Corral y D.n
Fran.co Javier Granados por quie-
nes se halla autorisada la q.e an-
tecede son tales Gobernador Po-
litico y Militar, Sindico Gral.
y Escribano de Cavildo como se
titulan y las firmas y rubri-
cas a su pie puesta las mis-
mas q.e acostumbran haser en
todos sus escritos alos q.e se le
da entera fee y credito en jui-
cio y fuera de el. Y para q.e
conste ponemos la presente
en Ayamonte á seis de Setiem-
bre de mil ochocientos treinta
y dos.

Benito Sanchez villafuente

Man.l Chicon

LLL5

D. Manuel Cayetano Perez Cura mas antiguo dela Ciudad de Ayamonte

Certifico y juro in verbo Sacerdotis que D. Franco. Xavier Granados natural y Vecino dela misma es de la mejor conducta tanto politica como moral q.e ademas de haber cumplido á su debido tiempo el precepto Pascual ha confesado y comulgado mas de cuatro veces en el año, como siempre ha tenido de costumbre y para q.e asi pueda acreditarlo le doy la presente en Ayamonte á treinta de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Man.l Cayt.no Perez

Los Escribanos del Rey N. S. q.e residimos en esta Ciudad de Ayamonte: Certificamos que D.n Manuel Cayetano Perez por quien se halla autorisada la q.e antesede es tal Cura

mas antiguo de esta Ciudad
como se titula y la firma y
rubrica asu pie puesta los
misma, al paresed, q.e acostum
bra aser en todos sus escrito
alos q.e seles da entera fee y
credito en juicio y fuera de
el. Y para q.e conste ponemo
la presente en Ayuntamiento d
treinta de Setiembre de mil
ochocientos treinta y dos

Benito Sanchez
Villafuerte

Fran.co Xavier
Granados

D.n Ramon Fernandez Alcalde ordinario, y D.n Fran.co Antonio Fernandez Cura p.co de la Villa de Tornares, certificamos, y atestamos que D.n Jose Grado vecino de la misma, de edad de diez y siete años, y de ejercicio Estudiante es un joven de buena conducta moral y politica, afecto á la R.l Persona de S. M. y no ha correspondido á la milicia local, ni a ninguna de las socie-dades reprobadas por las leyes, y para que lo haga constar donde le combenga damos la presente en dicha Villa á veinte y seis dias del mes de Septbre del año de mil ochocientos tre-inta y dos.

Ramon Fernandez

Fran.co Ant.o Fernandez

Antonio M. de la Calle

Como Cura parroco que soy de la Villa de Tornares Certi-fico que D.n Jose Grado Vecino de la misma y de ejercicio Estudiante ha con-fesado y comulgado dos veces en el presente año desde que cumplio con la Yglesia, y para que lo haga constar donde le combenga doy la presente doy la presente en dha parroq.a a ocho dias del Mes de Octubre de Mil ocho-cientos treinta y dos.

Fran.co Ant.o Fernandez

LLV

Fr. José Leon Lr. de Filosofía en el Real Convto. de S. Pablo Orden de Pred.s de esta Ciudad.

Certifico, y en caso necesario juro: que D. José Grado natural de la Revollada en Asturias, y Vezº de Tomares, ha estudiado bajo mi direccion en la clase que actuo en este Real Convto. y ademas en Academia de enseñanza particular, el año de Logica en curso que empezo desde Enero hasta Julio del presente año, por los autores mandados por el Plan, habiendo asistido todos los dias lectivos sin interrupcion con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para que asi conste doy la presente que firmo. Sevilla seis de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Fr. José Leon [rubric]
Lr. de Filosofía [rubric]

Nota

...pezó el curso en ...nero, y conclu... ...igual fha de

...Leon [rubric]

Examinado y aprobado ... 14 de Septe. por decreto del Sr. Rr.

...Nemine 2 [rubric]

Arrupauschaga [rubric] Bravo [rubric]

...igualmente certi... ...que el contenido en esta certificacion ha estudiado Matematicas en los ...mismos terminos que la Logica. Y pa. que conste lo firmo á 27. de Septe. de ...mil ochocientos treinta y dos.

Lr. Leon [rubric]

Damos fe: que: Fr. Jose de Leon, por quien parece se halla dada la anterior Certifn. Lector de Filosofia en el Rl. Convento de San Pablo de esta Ciudad, como se titula, (es) legal, y de toda confianza, y a sus escritos siempre se les ha dado toda fe y credito en ambos Juicios. Y para q. conste ponemos la presente sellada en Sevª. y Septe. diez y siete de mil ochocientos treinta y dos.

Ysidoro Lopez de Briazuela
Escno.

Franco. de Paula Cavero
N. P.

Antonio de Santa Ana
y Marmol

168

Real Universidad
Lit.ª de Sevilla

Clase de segundo año
de Yustitucs. filosofs.

El Catedratico, que subscribo certifico, y en caso necesario juro: Que D.n Jose Grado, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamt.o a la Clase de mi cargo, que se ha expresado arriva en este presente Curso, q.e concluye en diez, y ocho de el actual: En la misma forma certifico, que ha asistido a las academias dominicales. Sev.ª primº. de Junº. de mil ochocientos treinta, y tres =

L. Juan Bravo

Murillo

...30 de Dic.e de [illegible] ...de breve a con... ...lla. ...por Acuerdo de la ...Jun.ta de Con.a Dr. Maestre S.º

Examinado, y aprovado en la forma ordin.ª

Dr. Durmel

Aripalechaga

Bravo

El Dr. y Maestro en Artes Dn. Gabriel Rodriguez, del Claustro y Gremio de la Vniversidad literaria de la Ciudad de Sevilla y su Catedratico de Matematicas en ella

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Juan Gragera, natural de Talavera la Real ha asistido a mi respectiva Clase de Matematicas con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el proximo pasado curso, y para que conste doy esta. Sevilla

Dn. Gabriel Rodriguez

450

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

Dn. Diego José Escudero Pro. Cura propio del Sagrario de la Sta. Iglesia Catedral con asignacion a la Parroquia auxiliar de Ntra. Sra. del Rosario de esta Ciudad, Catedratico de Teologia Moral y Secretario de los Estudios publicos del Seminario Conciliar de S. Bartolomé de la misma.

Certifico: Que D. Juan Granados, natural de San Lucar de Barrameda ha cursado en este Seminario, dos años de Filosofia, en los q. se esplicaron las materias de Logica, Metafisica, Fisica gral. y particular asistiendo á sus Aulas, con puntualidad, aplicacion, aprovechamiento, buena conducta moral y politica y sin espiritu de partido conforme á las Rs. ords. de S. M. cumpliendo exactamte. con cuantos ejercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan gral. de Estudios y habiendo merecido la aprovacion en los Examenes, tiene ganadas las respectivas Matriculas, q. dieron principio en Octubre de mil ochocientos treinta y tres, y concluyeron en fin de Junio del año de la fha = todo lo qual asi resulta del Libro de Matriculas y Pruebas de Estudios, q. firmado p. los Sres. Catedraticos, existe en la Secretaria de mi cargo á q. me remito: Y pa. q. conste doy la presente q. firmo y sello con el de este Seminario. Cadiz á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos treinta y quatro años =

Dn. Diego José Escudero
Catco. Sro.

Como Cura Rector dela Yglesia unica Parroquial de Sor Santiago desta villa de Don Benito, Certifico, q.e entre otros libros de Bautizados del Archivo Parroq.l de esta Yglesia, hay uno el 7.e de à folio, forrado en pergamino, compuesto de doscientas sesenta y tres fojas utiles q.e dio principio en veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos y ocho, y finalizó en dos de Junio de mil ochocientos y once, enelque al folio doscientos veinte y nueve en el final dela buelta, y principio del folio doscientos y treinta, se halla la partida q.e copiada ala letra dice así.

En la Yglesia Parroq.l de Santiago desta villa de Don Benito, à seis dias del mes de Marzo de mil ochocientos y once años: Yo el Licenciado Don Gaspar Matias Obesso Abogado delos Reales Consejos Cura Rector della, Bautizé solemnem.te à un niño q.e nació dia dos de d.ho mes, à el qual fue puesto por nombre Jose Joaquin Lucio hijo legitimo de Don Pedro de Granda Morillo natural de esta villa y de D.a Mariana Campos y Granda natural dela villa de la Haba Priorato de Magacela, Nieto de Don Pedro de Granda Diaz Quintana Peñafiel natural desta dha villa y D.a Joaquina Morillo y Rosales natural dela villa de Santi Espiritu en dho Priorato Abuelos paternos, y maternos Don Pedro Campos y Malfeito natural dela Coronada dela Haba y D.a Ana de Granda Diaz Quintana Peñafiel natural desta villa de Don Benito, fue su Padrino que le tubo Frey Don Jose de Granda Morillo y Rosales su tio de menores, dela orden de Calatraba, à quien adverti el parentesco Espiritual y la

obligacion y lo firmo = Licenciado Don Gaspar
Mariño Obesso.

La presente partida de Bautismo, concuerda fiel
mente con su original que se halla en citado libro y pri
mero y folios que me remito y para que conste y haga fe
donde convenga doy la presente que firmo en esta y pre
nserada villa de Don Benito a quatro de Noviembre
de mil ochocientos veinte y cinco = Enmendado = veinte
vale =

Mathias Ther de Torre
y Monte

Legalizacion

Los infrascriptos Escribanos por Su Magestad publicos del numero
y Juzgado de esta villa damos fee que Don Ma
tias Ther Torre y Monte por quien va dada la anterior
certificacion es tal Cura rector de la unica Yglesia
Parroquial del Señor Santiago de esta villa de qual
se titula y la firma y rubrica conque la autoriza
es al parecer de su propio puño y letra y la misma
que acostumbra usar en semejantes escritos a los
cuales siempre se les a dado y da entera fe y cre
dito asi en juicio como fuera de el por ser de toda con
fianza. Y para que conste donde convenga damos
la presente a instancia de parte interesada que
signamos y firmamos en esta villa de Don Benito a
siete de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco

Antonio Moreda

Candido Maximo
de Carrasco

Prudencio Lopez
de Acedo

Dn. Franco. Diaz Quintana y Salamanca Regidor primero por su estado noble del Ayuntamto. de esta villa de donbenito y Regente de su Rl. Jurisdiccion por ausencia de el Sor. Alcalde Mayor pr. S.M. de ella, Dn. Matias Phr. de torre y Monte Cura rector de la unica Yglesia Parroquial del Sor. Santiago de esta villa y Alfonso Bravo y Medina Esno. por S.M. publco. del numo. Juzgado y Ayuntamto. de la misma =

...entadas pa. com...
...y aclarar las
...ores.
Por acuerdo de
...nta.
Dr. Cerezo

Certificamos: que Dn. José de Granda natural y vecino de esta villa de Donbenito Obispado de Plasencia hijo legitimo de Dn. Pedro de Granda y de Da. Mariana Campos residentes en la expresada villa há observado en todo el tiempo de la abolida Constitucion, buena Conducta, sin haver sido voluntario nacional ni tener la menor noticia de que jamas haya concurrido á Sociedades clandestinas. Y para que conste donde combenga damos la presente á instancia de la parte interesada que firmamos en Dn. Benito a veinte y cinco de Nove. de mil ochocientos veinte y cinco =

Dn. Matias Phr. de Torre y Monte
Cura Rr.

Franco. Diaz Quintana
y Salamanca

Alfonso Bravo
y Medina
Esno.

453

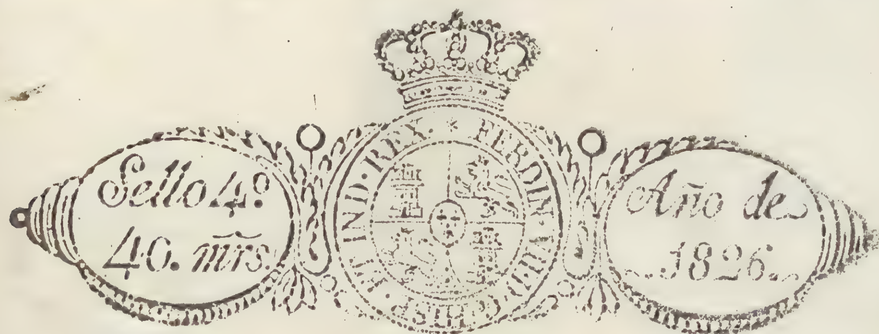

El Licenciado Dn. Juan Bravo y Murillo Abogado del ilustre Colegio de la Ciudad de Sevilla y Catedrático del primer año de ynstituciones filosoficas de la Universidad de la misma:

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Jose de Granda y Campos natural de la villa de Dombenito obispado de Plasencia ha asistido á la clase de mi cargo en este presente curso q.e empezo en diez y ocho de octubre de mil ochocientos veinte y cinco y concluirá en diez y ocho de junio de la fecha. Y para q.e conste á instancia del interesado doy la presente en Sevilla á primero de junio de 1826

Lic.do Juan Bravo Murillo

Los infrascritos examinadores q.e abajo firmamos certificamos q.e el contenido en la anterior ha salido aprobado en los examenes generales. Sevilla tres de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Lic.do Juan Bravo Murillo

Fr. Antonio de Arespacochaga

Dr. Manuel Maria del Marmol

Sev.a Oct.e 18 de 1826.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.

Nieuw

El Licdo. D. Juan Bravo Murillo, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de segdo. año de Instituciones Filosoficas de la Real Universidad Literaria de la misma =

Certifico: y en caso necesario juro que D.n José de Granda Campos natural de la V.a de D.n Benito ha asistido con aprovechamiento, puntualidad y aplicacn. a la clase de mi cargo en este presente curso, que principió en Octubre pasado y concluirá en diez y ocho del actual. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete = Entre rengs. = puntualidad y aplicacion = Vale =

L. Juan Bravo

Murillo

L. Bravo

Aprovado en los Examenes generales.

Dr. Marmol

Arispacochaga

L. Bravo

Sev.a Octe. 20 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta

Dr. Cerero
Srio.

Yo el Lic.do D.n Juan Brabo, Cathedratico de Instituciones Filosofias del Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla; &.ª

Certifico, y en caso necesario Juro que D.n José de Granda, nat.l de D.n Benito, en la Prov.ª de Extremadura, ha asistido a la Clase de mi cargo de Tercero de Instituciones Filosoficas del presente Curso de 1827 a 1828, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y se halla apto para ser examinado de las Materias que en dicho Curso ha estudiado; y para que conste firmo la presente en Sevilla y Junio 18 de 1828 =

L. Juan Bravo

Murillo

Los Catedraticos que abajo firman certificamos y firmamos q.e el contenido en la anterior certificacion fue publicamente examinado, y aprovado; fue ut supra.

L. Bravo

Arrupauchaga

D.r Morrmo.l

Sev.a Jul.o 9 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

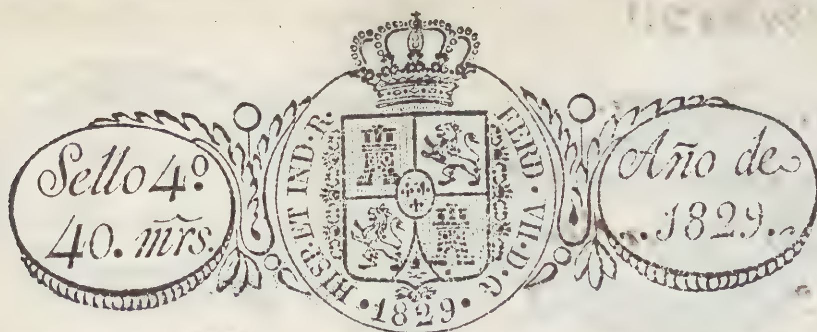

Dn Manuel Maria de Cespedes, Doctor en ambos derechos, Abogado del ilustre Colegio de esta ciudad de Sevilla, y Catedratico de su real Universidad.

Certifico, y en caso necesario juro, q. Dn Jose de Granda y Campos, natural de la villa de Donbenito, Provincia de Extremadura, ha asistido á la clase de mi cargo, q. es la de primer año de instituciones civiles, q. principio en diez y ocho de octubre de mil ochocientos veinte y ocho, y finalizo en el mismo de junio de mil ochocientos veinte y nueve, con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento, y para q. conste doy esta q. firmo, en Sevilla á 18 de Junio de 1829.

Dr Cespedes

Examinado y aprobado fecha ut supra

Dr Cespedes Dr Echeverz Dr Ybarra

León 2 de Nov.e de 1829

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jun.ta de la Con.a

D.n Juan B.ta Valtierra

Sec.o

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 Año de 1830.

D.n Man.l M.a de Cespedes, Dr. en Ambos dros. Abogado de los R.s Consejos, y del Ylustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de la R.l Universidad de esta Ciudad, en instituciones Civiles:

Certifico = y en caso necesario fuere, que D.n José de Grandes y Campos, nat.l de D.n Benito, Prov.a de Estremadura, há asistido con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento a la Clase de mi cargo que há sido la de Segundo año de dhas. instituciones, en este presente Curso, que principió en diez y ocho de Octubre de Mil ochocientos V.te y nuebe, y concluye en diez y ocho de Junio de Mil ochocientos treinta.

Y para q.e conste doy la presente que firmo en Sevilla a primero de Junio de Mil ochocientos y treinta.

D.r Cespedes

Fue aprobado en los exámenes [illegible]

D.r Cespedes D.r [illegible] D.r Ybarra

Certifico igualmente q.e ha asistido á la Academia Dominical fecha ut supra.

D.r Ybarra

[illegible] de [illegible] 1880

[illegible] buena conducta [illegible]

[illegible]

[illegible]

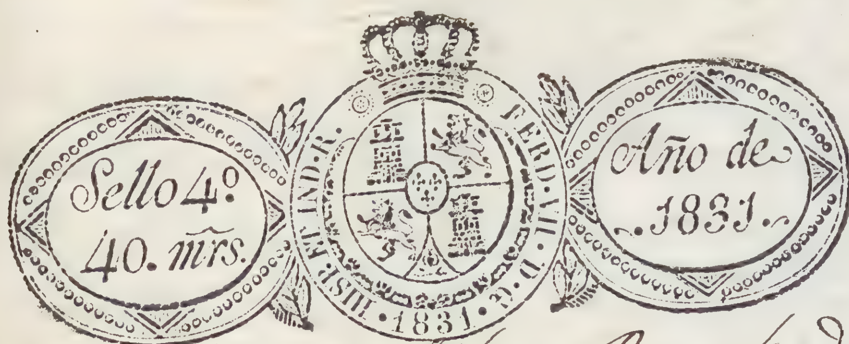

D.r Juan Solo de Zaldibar, Regente de la R.l juris-
dicion de la V.a de Dombenito y encargado de Policia
de la misma.

Certifico y en caso necesario juro: q.e D.n
Jose de Granda y Campos natural de la V.a
de la misma, á observado durante su permanen-
cia en ella, una conducta en todo irreprensible,
su adesion al Rey y legitimo ... q.e fe-
lizmente rige; y para q.e pueda hacerlo cons-
tar donde conbenga; doy á su instancia la pre-
sente q.e firmo en Dombenito á 15 de Dic.bre
de 1831.

Juan Solo
i Zhaldivar

... en ... de ...

conducta Moral, Religiosa y Politica y ha asistido á mi Yglesia á confesar y comulgar dos veces ademas en cumplimiento de ... lo prevenido por el plan vigente de estudios y para q.e conste y á los fines q.e le convenga doy la presente q.e firmo en Donbenito á 15 de D.bre de 1831

Martin ... de Torre y Monte

Los infraescriptos Escrivanos de S.M. publicos y del Ayuntam.to de ord.n de esta villa de D.n Benito Certificamos q.e los Sres D.n Juan Ant.o de Zaldibar y D.n Martin Sanchez de Torre y Monte son el primero Regidor decano y ... Rector de la Unica Yglesia Parroquial de esta villa segun se titulan y la firma y rubrica con q.e autorizan las dos precedentes anteriores Certificaciones de su puño y letra y la de q.e siempre acostumbran usar en todos sus escritos que ... entero credito a ... fe ... como tales a los q.e ... de ... cumplimiento ... se ... de ello ... firmamos en D.n Benito a quince de Diciemb.re de mil ochocientos treinta y uno

Prudencio Lopez de Acedo

Alfonso ... ... Rafael ...

José Martin Sanchez

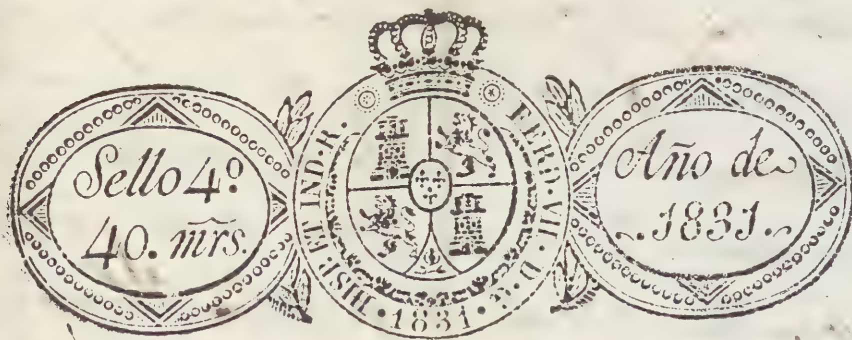

Dn Fran.co Sanchez Cortes natural y vecino de la Villa de Dn Be-
nito de edad de veinte y ocho años, graduado de Bachiller en
Leyes por la R.l Universidad de Sevilla y recibido de Abogado
en la R.l Audiencia de Caceres, con estudio abierto =

Certifico, y caso necesario juro q.e Dn José de Granda y
Campo natural de esta villa, ha asistido en mi estudio
á las explicaciones del Dro R.l de España por el Dr.
Dn Juan Sala, con puntualidad, aplicacion y apro-
vecham.to desde el dia diez de Diciembre del año pasado
de mil ochocientos treinta hasta el de la fha. Y para
q.e pueda hacerlo constar donde le convenga, doy á su
instancia, y en virtud de lo prevenido en la
R.l Orden de S.M. de veinte y tres de Enero ul-
timo, la presente q.e firmo en Dn Benito á 13, de
Diciembre de 1831 =

Lic.do Fran.co Sanchez Cortes

Los infrascriptos Esnos de S.M. publicos y del R.l Juzgado
Ordinario de esta Villa: Certificamos que Dn Fran.co
Sanchez Cortes de esta vecind por quien aparece dada la
anterior Certificacion es Abogado de los R.s Consejos se-
gun se titula, y en egercicio de su facultad con estudio

abierto, y la firma y rubrica con que la autori-
za, de su puño y letra y las mismas que
acostumbra usar en todos sus escritos a
los que se da entero credito asi en Juicio
como fuera de el. Y en fe de ello libramos el
presente que signamos y firmamos en dos Benio (?)
a catorce de Diciembre de mil ochocientos
treinta y uno

Jose Maria Sanchez

Prudencio Lopez de Aceto (?)

Examinado y aprobado Sevilla y Enero 7 de 1832.

Dr. Cepeda Dr. Gutierrez Dr. Ybarra (?)

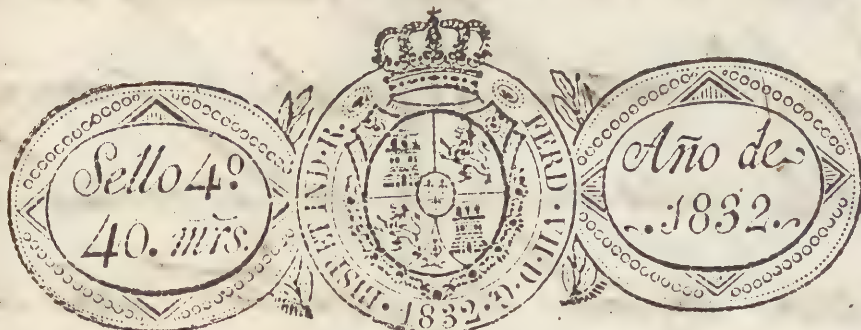

Alonso Cidoncha Regidor del Ayuntamiento de esta villa, y como tal Regte dela Rl. Jurisdn de ella por ausencia en Comision Superior del Sr. Alcalde mayor dela misma =

Certifico: Que D. José de Aranda y Campos, hijo legitimo de D. Pedro de Aranda y Morillo de esta vecindad, ha observado siempre buena conducta asi en lo moral como en lo politico. Y para que conste donde convenga á instancia de parte interesada doy la presente por constarme como cierto que firmo en esta villa de D. Benito Provincia de Estremadura á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos treinta y dos =

Alonso Cidoncha

Los infrascriptos Escnos de S.M. y pcos del Real Juzgado de esta villa damos fe: Que el Sor Alonso Cidoncha por quien va dada la anterior certificacion es tal Regidor y Presente de

que se titula y la firma y rubrica con
q.e lo autoriza es de su puño y
letra y la misma q.e acostumbra
usar en todos sus escritos alos cuales
les ha dado y da entera fe y credito en
en juicio como fuera de él. Y para que
conste donde convenga damos la presen
te q.e signamos y firmamos en esta
billa de Comit.n en ti a veinte y uno
de Junio de mil ochocientos treinta
y dos —

Prudencio Lopez
Alcalde

Alonso Bravo
y Gutierrez

Dn Matias Sanchez Torre y Monte Cura Rector
esta Villa de Dombenito.

Certifico: que Dn Jose de Granda Morillo y Campos hijo legitimo de Dn Pedro de Granda y Morillo de esta vecindad me consta, que ademas de las veces q. previene el plan gral de estudios, frecuenta como buen cristiano, con bastante frecuencia los Santos Sacramentos de Nuestra Santa madre yglesia.

Y para que conste donde combenga á instancia de parte interesada doy la presente por constarme como cierto q. firmo en esta dha villa de Dombenito provincia de Extremadura á veinte y seis de junio de mil ochocientos treinta y dos

Matias Sanchez Torre
y Monte

[illegible]
[illegible]

Matias Sanchez de Torre y Monte por quien
la antecedente [illegible] Cura de la
unica Iglesia Parroquial de esta villa [illegible]
[illegible] y la firma y rubrica con que la autoriza
[illegible] y es la misma que a esta [illegible]
en todos [illegible] se le
ha dado entero credito asi en juicio como fuera de él
por de toda confianza. Y para que conste [illegible]
damos la presente que firmamos [illegible]
villa de [illegible] [illegible]
[illegible] p[illegible]

[illegible] Lopez de Acebo

[illegible]

Sr. Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla

D. José de Granda y Campos cursante de esta Rl. Universidad á V. S. con el debido respeto dice: Que habiendosele estraviado la certificacion de buena conducta á la razon en que despues de consignada la cantidad necesaria pensaba verificar la prueba del curso proximo pasado y matricula del corriente, no le ha sido posible hasta el dia verificar la remesa de otra certificacion por ser muy distante el pueblo de su naturaleza, por cuya causa no ha podido realizarlo. El exponente se ha presentado en tiempo habil y está pronto á presentar dicha certificacion; por cuya consideracion se cree con el derecho de ser admitido á dicha prueba y matricula con la protesta de verificarlo = En esta atencion

Suplica á V. S. se sirva mandar se le matricule bajo dicha protesta para evitar los perjuicios que se le irrogarian, favor que espera de su notoria justificacion. Dios gue. á V. S. ms. años. Sevilla 31 de Enero de 1832.

José de Granda y Campos

Sr. Rector de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla

D. José de Granda y Campos natural de la Villa de Dombenito como mejor proceda: digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que =
Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

José Granda

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad Lit.a de Sevilla á siete de Junio de mil ochocientos treinta y dos de que certifico.

M.
Dr. Cerero

D.r Bayne[illegible]
Ser.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José de Granda y Campos natural de la Villa de Dombenito, tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular otro de Metafísica y Ética, dos de Derecho Romano y uno de Derecho Patrio desde mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos treinta y uno y de este al treinta y dos está matriculado en Instituciones Canónicas que deberá probar en su día con arreglo á la R.s ordenes vigen

tes; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla ocho de Junio de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º
Dr Cerero.

V.º B.º
Dr Arredarte

Dr. Juan Baquerizo
Secr.

Auto y Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mando asi el Señor Doctor D. Fran.co de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á nueve de Junio de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

M.
Dr Cerero.

Dr. Baquerizo
Secr.

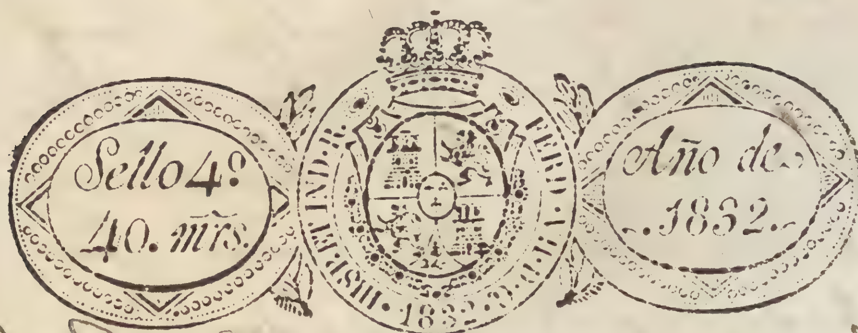

Dn. Diego de Mera y Carrasco natural de la Villa de Dn. Benito, Diocesis, Plasencia de edad veinte y tres años y Bachiller en Leyes en la Rl. Universidad de Alcala de Henares =

Certifico y caso necesario juro; q. Dn. Jose de Granda y Campos natural de Dn. Benito diocesis, Plasencia, a asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. á las esplicaciones de Instituciones Canonicas pr. Dn. Juan Devoti, segun [illegible] pr. el Plan Genl. de Instruccion, q. estudió desde el dos de Enero del presente año, asta el dos de Julio del de la fecha; las he tenido en mi casa pr. espacio de dho. tiempo; y pa. q. le haga constar donde le combenga, doy á su instancia y con arreglo al decreto de S. M. (q. D. g.de) de veinte y tres de Enero de mil ochocientos treinta y uno la presente q. firmo.

Dn. Benito y Julio 3 de 1832 =

Diego de Mera y Carrasco

Los infrascriptos Esnos. de S. M. publicos del Numero y Juzgado de esta Villa Damos fe: Que Dn. Diego de Mera y Carrasco pr. quien va dada la anterior

Certificacion esta al Bachiller en Leyes segun se
titula, y la firma y rubrica con q.e la
autoriza es de su puño y letra
y la misma q.e acostumbra usar
en todos sus escritos á los quales se le s
ha dado entero credito en juicio como
fuera del p.r ser de toda confianza. Y p.a
q.e conste donde convenga damos la pre-
sente q.e signamos y firmamos en esta
Villa de S.n Benito á veinte y nueve
Junio de mil ochoc.s treinta y dos

Alfonso Suarez
y Medina

Prudencio Lopez
de Acedo

Examinado hoi de orden del Sr Rector de esta Real Univer.d
y aprobado. Sevilla 7 de Julio de 1832

D.or Jose Ramon Vazquez

D.or Ygnacio Anaya Lopez

D.r Ramon de Bea y Dutari

✠
Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

D.n Juan [illegible] a [illegible] [illegible]
[illegible]

Yncorp.do
Lib.o 2.o f.
187

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] fue examinado [illegible]
[illegible]; y para que conste [illegible]
[illegible] en la [illegible]
[illegible] de Diciembre de mil [illegible]
y quince=

Juan Tolif

Damos fe que D. Juan Tolif [illegible] que aparece haver firmado
[illegible] como tal [illegible]
[illegible] firmamos [illegible]
[illegible]

Jorge Balverde

Fr. Facun.do Zamora

Anselmo [illegible]

Relig. 324 c1.

467

Literaria

466

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que Dn José Ma Granara nat.l de la Ciudad de Sn Fernando estudió en la clase de su cargo un año de Logica y Metafisica, y otro de Fisica en los de 1818, y 1819.

Dios gue. á V. m. a.s
Sev.a y Nov.e 19 de 1821.

Dr Juan Bagneri

...ejo el 1.o Any.l
Jose Ma Granara
en la clase de mi cargo
año de Logica, y Me-
y otro de Fisica
18 y 1819.
Nov.e 21. de 1821.
Cristobal Pino

R. P. F. Cristobal Pino.

Granara, nat.l de
la Superintenden...
Fisica, y q.e pueda
como lo pretende
en esta Ciud. de
1821.

Bagneri

...do en Medicina en
... Dic.e de 1821 f.o 318.
...ó este Curso.

...do en Medicina
...e 1822, f.o 357
...90

... en Medicina en 11 de
Dic.e de 1823 fol. 373. Probado
... 309.

... Nov.e 1. de 1823.
... nat. en Medicina Bo. Hon.
Mat.l Dr Muñoz
Dtor Outon
Devuelto ...

C. R. Ley. 82 a 1.

267

Como Examinador de Filosofia de esta Univ.d p.a ... en el presente Curso.

Certifico q. D.n Jose Maria Granero, nat.l de la Ciud.d de S.n Fernando, esta suficientemen te instruido en Logica y Fisica, y p.a q. pueda incorporar estos dos Cursos como lo pretende, doy la presente q. firmo en esta Ciud.d de Sevilla à 10 de Dic.e de 1821.

D.r Juan Baquerizo

Incorp.a los Cursos de Log.a y Met.a y Fis.a Lib. 2.o f.o 303.

Sev.a y Dic.e 10. de 1821.
Mat.e
D.r Moreno
V.o M.r

Sev.a y Oct.e ... 1822
...
Muñoz

...
y Nov.e 1. de 1823.
Mat. en Medicina 30. ...
Mat. D.r Muñoz
D.tor Outon ... Desueltos ...

Mat.do en Medicina en 12. de Dic.e de 1821. f.o 318. Probó este Curso f.o 560.

Mat.do en Medicina en 29. de Oct.e de 1822. f.o 357 f.do f.o 59.

M. 1.do en Medicina en 11 de Dic.e de 1823 fol. 373. Probado folio 309.

Mat.do en Clínica 21 de Mayo de 1824. folio 22.
Probó Clínica desde 19 de Nov.e de 1824 h.ta 8 de Feb.o de 1826 folio 70

Ap.da Feb.o 11 en 1.
de buen conducta.
P. ... en la Junta
Cerro

Yncorporó un Curso de Mat.s de 1814 a 1815 y Otro de Física experimental de 1817 a 1818 por los que se le abonó el 4.o de Medicina f.o 487 Lib.o 2.o de Incorp.

Mat.do en 2.a Clínica en 8 de Feb.o de 1826 f.o 4
f.o 79.

El D.or D.n Francisco Sancho Pbondia Pro del Claustro y gremio de esta Universidad literaria, Catedrático de Anatomia &.a

Certifico y en caso necesario juro que el B.r D.n José Maria Granara natural de S.n Fernando ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en las materias pertenecientes al primer Curso de Anatomia que principió en primero de Octubre de mil ochocientos veinte y uno, y finalizó en treinta y uno de Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de mil ochocientos cuatro que está mandado por la Superioridad se siga interinamente. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y dos.

D.r Fran.co Sancho
Bondia

[illegible]

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON, Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el B.r D.n Jose M.a Granara *natural de* S.n Fernando *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* Primer *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 30 *de* Mayo *de 1822*

D.r Diego de Vera y Limon

Lito

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Br. D.ⁿ José M.ª Granara natural de San Fernando *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* segundo *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 21 *de* Mayo *de* 1823.

D.ʳ Diego de Vera y Limon

... probar un curso q.ᵉ esta ... ificacion 70. r.ˢ vn.

D.ʳ Muñoz

El D.r D. Fran.co Sancho Buendia Pbro. del Claustro y gremio de esta Universidad de Sevilla su Catedratico de Anatomia &c &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n Jose M.a Granara, natural de la Ciudad de S. Fernando ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo perteneciente al segundo curso de Anatomia; q.e empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y dos y finalizó en treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y tres con arreglo al plan de mil ochocientos cuatro, q.e esta mandado se siga interinam.te Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y tres = D.r Fran.co Sanche Bondia

473 2º

472

El Dr. Dn. Joaquin de Parias Catedra-
tico de esta Universidad literaria &a.

Certifico y caso necesario juro q.
el Br. Dr. Jose Maria Granara nl. de Sn. Fernando
ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad
aplicacion y aprovechamto. en las materias pertenecï-
entes al tercer curso de Medicina teorica y para q.
conste doy la presente q. firmo en Sevilla a 26
de Mayo de 1824

Dr. Joaquin Parias

...ovemos q. ...
...ficio de acuerdo a...
y hecha inmor...
...ado otros dos en
...sos de filosofia llos
...matricularse de la
...medicina.

Dn. Outon
Ao.

473 2.o

473 1.o

El D.r D.n Serafin Adame Catedratico de esta R.l Universidad &&

Certifico y caso necesario juro: q.e el B.r D. José María Granara natural de S.n Fernando ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en las materias pertenecientes al tercer curso de Medicina teorica, y para q.e q.e conste doy la presente

Sevilla 21 de Mayo de 1824

D.r Serafin Adame

...la verdad de ...os documentos q.e ...ficio de Acuerdo ... y hecha inscr... ...rado otros dos ...rsos de filosofia ...matricularse ...n Medicina.
D.n Outon

que [illegible] q.e con dhos. cursos de [illegible] [illegible] año de Medicina, se sirvan haber [illegible] Certifica q.e presentada, [illegible] [illegible] dhos Cursos q.e se le [illegible] ellos el 4.o de Medicina. Asi lo espera de la [illegible] justif.n de V. S.

José Granara

Sres. Rector y Consiliarios de esta Real Universidad Literaria

Lev.a y Mayo 5. de 1821.

Incorporensele los Cursos de Fisica Experimental y Matemat. q.e acredita, y presentese por el Quarto de Medicina, como lo solicita, siempre q.e se compruebe la verdad de los documentos q.e ofició de acuerdo, y haviendo incorporado otros dos cursos de filosofia al matricularse en Medicina.

D.r Outon
Pr.

D.n Josef M.a Granara, natural de la Real Ciudad de S. Fernando á V.S. con el debido respecto expone: Que habiendo estudiado en años distintos de su Carrera Matemáticas y Fisica experimental en dos Cursos segun todo se acredita p.r la Certificac.n adjuntas. Sup.ca á V.S. que mediante á estar dispuesto p.a [illegible] que ha sido constantem.te observado p.r esta Univ. q.e con dhos. cursos se pueda habilitar un año de Medicina, se sirvan haber p.r presentadas dhas Certificac.s y mandar se le [illegible] dhos Cursos, y q.e se le habilite con ellos el 4.º de Medicina. Asi lo espera de la notoria justif.n de V.S.

Jose Granara

Ex aphorismo decimo tertio sectionis primae deducta est conclusio quae aiunt priores senes posse sustinere jejunium quam adolescentes, et hi minus quam illi qui gaudent aetate consistente.

Dr. M.d Jimenez

Medic. Hera

475

Real Univ. Lit.ª de Sev.ª

D.n Josef M.ª Granara natural de la Ysla de Leon me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V. como Secretario de ese Real Colegio de haber estudiado en él un año de Fisica experimental en el de mil ochocientos diez y siete. Sírvase V. decirme al margen de este lo q.e le conste sobre la verdad de dichas Certificaciones.

En contestacion al Oficio anterior debo manifestar á V. que la Certificacion de que trata no está firmada por mí, ni por el Vice-Director de este Colegio, ni consta en la Secretaría de mi cargo haber cursado la Física experimental, de que soy Catedratico desde el año 1815, ningun Alumno de ese nombre; sí consta haberse matriculado en el año de 1803 en calidad de Colegial esterno D. José M.ª Granara, hijo de D. Antonio

D. [illegible]

Certifico haberse celebrado este Acto menos su Conclusion en el qual, ademas del medio, arguyeron los S.res D.res Hera y Adame. Sevilla 8 de Abril de 1824.

D.r Joaquin Pardal

y de Dª María Malsan, natural de la Rl. Ysla de Leon, de edad de 18 años, y en 30 de Marzo del presente año se espidió una Certificacion de este asiento sin que en el conste haber sido ecsaminado ni ganado mátricula alguna.

Es todo cuanto puedo informar á V. sobre el particular.

Dios gue. á V. ms. as.
Cádiz Mayo 11 de 1824.

Rafael Luis Amellez
Srio.

Dios gue. á V. ms. as.
Sevilla 8 de Mayo de
1824.

Dr. Juan Bagnera
Subto. & Serio.

Sr. Dn. Rafael Luis Amellez Secretario Real Colegio de Medicina y Cirugía de Cádiz

Medio Itinere

Ergo causa [illegible] proxime et [illegible] idonea ab ipso modo distingui non valet.

Juan

ab oppugnantibus DDD. D. [illegible] et [illegible] DDD. [illegible] ab Adame.

Vindiciae [illegible]

Sub auctoritate DDD. [illegible]

B. D. [illegible]

Nova [illegible] H. [illegible]

Sev.a 3 de Abril de 824
Defiendome
D.r Marmol
Dr.

Certifico haberse celebrado este Acto menor de Conclusiones en el qual, ademas del medio, arguyeron los S.res D.res Hera y Adame. Sevilla 6 de Abril de 1824. D.n Joaquin [illegible]

Lib77

El Bachiller Dn. Jose Maria Granados natural de Sn. Fernando Diocesis de Cadiz, matriculado al quinto año de medicina haviendose presentado á examen de Prelacion con la correspondiente Cedula de su Catedratico, fue aprobado. Sevilla seis de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

Dn. Mirtos

Dr. Marquez

Fn

El Dr. Dn. José Mª. Huerta Pbro. Catedratico de Mo-
ral y Religion dela Rl. Universidad Lita. de esta Ciud

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. José M
Granara, natural dela Ciudad de Sn. Fernando, Estud
te de quinto año de Medicina, ha asistido a dha Clase
Religion de mi cargo en el año Escolastico qe. conclu
en el mes dela fha, y para qe. conste Sevilla dos de
nio de mil ocho cientos veinte y cinco.

Dr. José Mª. Huerta

478

F. Domingo Espinosa, Regente de Estudios en el Convento de S. Agustin N. P. de esta Ciudad.

Yncorpdo Lib.o 2.o de Yncorporac. folio 487

Certifico, y en caso necesario Juro, q.e D.n José Maria Granara natural de S.n Fernando, ha estudiado un año de Fisica experimental, q.e principio el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos diez y siete, y acabo el veinte y tres de Junio de mil ochocientos diez y ocho en las Aulas de nuestro Convento de Cadiz, cuya Catedra de Filosofia Regentaba yo en aquella Epoca, asistiendo con puntualidad a las Clase, Conferencias y demas actos literarios con notorio aprovechamiento como lo evidencio en los Examenes generales q.e sufrio a presencia de toda la Escuela.

Y para q.e conste firmo la presente en este Conv.to de S. Agustin N. P. de Badajoz á doce de Julio de mil ochocientos veinte y cinco =

Reg.te F. Domingo Espinosa

Los Escnos. por S.M. pp.cos del Num.o pp.tmo de esta Ciudad que signamos y firmamos Certificamos, q.e Fr. Domingo Espinosa por quien viene dada firmada y rubricada de su puño y letra la anterior Certificaz.on es Regente de Estudios en el Convento de N. P. San Agustin de la misma, segun se titula, á cuyos escritos siempre se le ha dado y da entera fé y credito en

ambos juicios. Badajoz fha. la misma

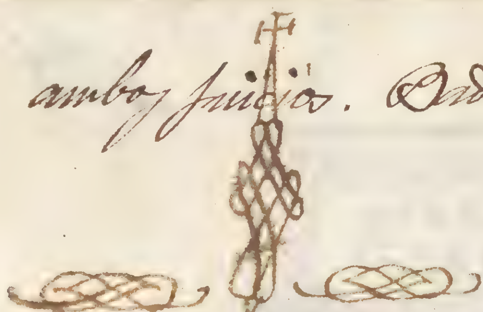

Fran.co Gomez
de Membrillera

Tomas Crespo

133.

479

Sor. Presidente y Sres. de la Junta de censura.

(La) 6 de En.º de 1825 — Admitasele con protexta (ilegible) acuerdo de la Junta. D.r Cevero

D.n José Granara natural de S.n Fernando v.º de la misma cursante de Medicina practica teniendo q.e matricularse en el segundo de dha. facultad y no pudiendo presentar los documentos q.e se requieren segun el plan q.e nos rige protestando presentarlos en todo el referido curso=

Suplica á V.S. con el debido respeto se sirvan mandar se le matricule; favor q.e espera de su notoria bondad.

Sevilla y En.º 5 de 1825.

José Granara

180

170
J.

Dn Carlos Camusi Cura Tente de esta Yglesia Mayor Parrog.l de la Ciudad de Sn Fernando
Certifico q.e en el Libro 22 de Bautismos al folio 23 vto se halla un capitulo q.e dice asi

Sevs 18 de Junio de 1825
Cumplida la Protexta
Por acuerdo en Junta.
Dr Arceo
... [signature]

En la Yglesia Parrog.l de esta Villa de la R.l Ysla de Leon à diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cinco años: Yo Dn Ramon Ximenez Presbit.o de licencia Parroch.l: Bautizé à José Maria, Gabriel Ramon, q.e nació en dho dia: hijo legitimo de Dn Gabriel, Antonio Granara, y de Da Catalina Fraberso, naturales de esta Villa, y Casad.s en ella: fue su Padrino: Dn José Fraberso a q.n adverti el parentesco espiritual, y la obligacion de la Doctrina Crist.a siendo testigos: Dn Antonio, y Dn Juan Granara; en fee de lo q.l lo firme = Miguelao y Dn Ramon Ximenez

Cuyo capitulo corresponde con su Original al q.e me refiero. Sn Fernando y Junio nueve de mil ochocientos veinte y cinco

Carlos Camusi

El Dor Dn Fran.co de Paula Silgar, Cura Rector dela R.l Ciudad de Sn Fernando =

Certifico: q.l Dn Jose M.a Granara, natural y vecino de esta Ciudad ha sido de buena conducta moral y politica en el tiempo del llamado sistema constitucional: que no ha pertenido

á la Milicia dicha Voluntaria nacional, ni sido
Yndividuo de ella. Y p.a q.e lo haga constar
donde le convenga, firmo la presente en la
R.l Ciudad de S.n Fernando, á nueve de Junio de
mil ochocientos veinte y cinco=

D.n Fran.co de Paula Silyar

D. Manuel de Calvache, Abogado de los
Concejos, Presidente de su R.l Ylt.e Ayuntam.to
de sus Juntas de Sanidad, y Propios, Encargado de
Policia, Comandante del Batallon de Volun-
tarios Realistas de esta Ciudad y Alcalde Ma-
yor por S.M. (D.D.G.) de ella=

Certifico: Que segun los informes que
he recibido de personas de toda probidad,
resulta de ellos que D. José M.a Grana-
[illegible], se ha comportado bien en las tem-
poradas de vacaciones, de su Carrera de
estudios, que ha venido á esta Ciudad
en el tiempo que duró el ominoso sis-
tema Constitucional, y que no pertene-
ció a la Milicia Local Voluntaria ni
á las Sociedades ó reuniones de [illegible]

revolucionarios pues siempre manifesto bu-
nas y sanas opiniones politicas y mo-
rales. Y para q.e lo haga constar donde
le convenga doy la pres.te de su pedim.to
en la M.L. Ciudad de S. Fernando a vein-
y siete de Junio de mil ochocientos
veinte y cinco=

Manl. de Calvache

Nosotros Escnos. Infrascriptos del Rey N. S. publicos
del num.o de esta Ciudad damos fe: Que los Presbite-
ros D.n Fran.co de Paula Sitjar y D. Carlos Camus,
y el S.r D.n Manuel de Calvache, por quienes se ha-
llan dadas y firmadas las tres Certificaciones
que anteseden, son segun se titulan, el prime-
ro Cura Rector de la Yglesia Parroquial de esta
Ciudad, el segundo teniente en la misma Par-
roquia, y el tercero Abogado de los Reales Con-
sejos y Alcalde mor. por S. M. de esta Poblacion,
en cuyos exercicios respectivamente se hallan,
y a sus semejantes y demas que autorisan
siempre seles ha dado y da entera fe y cre-

dito Judicial y extrajudicialmente. P.r
Fernando franco retro =

Fran.co Fernandez de Noreña

Jose Machado
Santa Cruz

Diego Baltierra

...edratico de Clínica del
...Univers. lit.ª de Sevilla ... 482 ... la Universidad Literaria

D.ⁿ José María Granara natural de la Ciudad de San Fernando me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V. por la cual aparece que en el año de 1817 á 1818 estudió bajo su direccion, como Lector del Convento de San Agustin de la Ciudad de Badajoz un Curso de Física experimental.

Sírvase V. en cumplimiento de lo dispuesto por las Reales Ordenes decirme al margen de este lo que le cons-

...ciento q.ᵉ D.ⁿ José M.ª ...ra, natural de S. Fernando ...dió con aplicacion y aprovechamiento el año escolar transcurrido desde Oc... 1817 hasta Junio de ... en el Conv.ᵗᵒ de S. Agustin de la Ciudad de Cadiz, cuya Cátedra servia yo en aquel tiempo. En consecuencia, requerido el interesado la Certificacion que se cita, con fecha (sino me engaño) del 12 de Julio del mismo año, rubricada por mí y legalizada por tres Escribanos del Numero de esta Ciudad.

...parece que lo dicho ... para asegurar a V. ... la verdad de dicha Certificacion, así como de todo lo demas que en ella se con-

...caso necesario juro: q.ᵉ ...nara natural de S. ... ha asistido á la clase ... del Hospital desde ... hasta el 8 de Febrero ... aplicacion y aprovechamiento doy la presente ... á 8 de Febrero de 1826.

José M.ª Gaudiz y Espejo.

dito Judicial y extrajudicialmente. Pa
Fernando fha ut retro =

Vº Bº
Juan: ...
de Noreña

Jose Macharaeli
Sanmra Cnus

tiene, en lo q.e me ratifico
para dar cumplimiento a
las Rs. Ords. y satisfacer
los deseos de V.
Dios gue a V. m.s a.s Bada-
joz 15 de Octubre de 1825.
F. Domingo Espinosa

te sobre la verdad de esta
Certificacion.
Dios gue. a V. m.s a.s
12 de Octubre de 182[illegible]
D.n Juan Moreno
Baquerizo
Seo

M. R. P. Fr. Domingo Espinosa Regente de Estudios
Convento de San Agustin de la Ciudad de Badajoz

El D.r D.n José Gavidia Catedratico de Clinica del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Litera-ria &.

Certifico y en caso necesario juro: q.e el B.r D.n José María Granara natural de la ciudad de S.n Fernando ha asistido á la clase de mi cargo y visita diaria del Hospital desde el 20 de Diciembre de 1824 hasta el 8 de Febrero de 1826 con puntualidad, aplicacion y apro-vechamiento, y para q.e conste doy la presente en esta ciudad de Sevilla á 8 de Febrero de 1826.

D.r D.n Josef M.a Gavidia y Lipesso.

El D.r D.n Fran.co Sancho Bondia Catedratico de Clinica del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria &.

Certifico y en caso necesario juro: q.e el B.r D.n José María Granaira natural de S.n Fernando ha asistido á la clase de mi cargo y visita diaria del Hospital con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde el 19 de Nov.e hasta el 19 de Diciembre de 1824 y p.a q.e conste doy la presente. Sevilla 8 de Febrero de 1826

D.r Fran.co Sancho
Bondia

El D.r D.n José María Gandía y Espejo Catedrático de Clínica del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria &c.

Certifico y en caso necesario juro: q.e el Bachiller D.n José María Granara natural de la Ciudad de S.n Fernando ha asistido á la clase y visita de mi cargo desde el ocho de Feb.º hasta el treinta y uno de Julio de mil ochocientos veinte y seis con puntualidad aplicación y aprovechamiento, y para q.e conste doy la presente &c.

Sevilla 31 de Julio de 1826.

D.n Josef M.a Gandía y Espejo.

Sev.a Ag.to 5 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Sec.o

El D.r D.n José María Gavidia y Espejo Catedrático de Clínica de esta R.l Universidad Literaria &c.

Certifico y en caso necesario juro: q.e el B.r D.n José María Granara natural de la isla de S.n Fernando ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde el 1.º de Agosto asta el 22 de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis y p.a q.e conste lo firmo en Sevilla a 22 de Nov.e de 1826

D.r Josef M.a Gavidia
y Espejo.

Nos el Doctor D. Antonio José Fernandez del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de Sevilla en el de Sagrada Teología, Canónigo de la Yglesia Colegial del Salvador de esta Ciudad, Rector y Juez Cancelario de esta dicha Real Universidad &.

A VV. SS. los Señores Jueces y Justicias de la Real Ciudad de San Fernando Diócesis de Cádiz, hacemos saber, como ante Nos se presentó Pedimento por D. José María Granara de esa naturaleza, pidiéndonos Nuestra Carta Exhorto para que se hiciesen en esa Ciudad las informaciones de lejitimidad y limpieza, que se requieren para el grado de Bachiller en Medicina, que había recibido con protexta de practicarla. Y por Nos visto se mandó así, y que se despachase la presente para VV. SS. por lo que de parte de S. M. exhortamos, y de la nuestra pedimos y encargamos, que luego que les sea presentado por ante Escribano que de ello dé fe, y con citación del Caballero Síndico procurador general de esa Ciudad reciban la información que ofrece el mencionado Dn. José María Granara para acreditar que es hijo lejítimo de D. Gabriel Antonio Granara y Da. Catalina Traverso ambos naturales de esa Ciudad: Que su Padre es también hijo lejítimo de D. Antonio Granara natural de Génova y Da. María Marzan que lo es de Cádiz:

Que su Madre es asimismo hija legítima de D. José Traverso y D.ª Ana Traverso naturales el primero de Génova y la segunda de Cádiz: Que así el Pretendiente como los expresados sus Padres y Abuelos han sido y son Cristianos viejos, limpios de toda mala raza, casta, y generación de judíos, mulatos, conversos, ni otra mala secta: Que no han sido castigados por el Tribunal de la Inquisición por crimen de herejía, apostasía, judaísmo, ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho, ni de dro. ni han tenido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son; antes bien que siempre han vivido con honor y estimación, y que el Pretend.te es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado: Que no ha correspondido á las Sociedades secretas sea cual fuere la denominación de ellas: que no ha intervenido en conmociones populares, ni perturbado de modo alguno la tranquilidad pública: Que no ha pertenecido á la llamada Milicia Local Voluntaria; y que ni por escrito, ni de palabra ha propalado doctrinas sediciosas, ni contrarias á nuestra Sagrada Religión Católica Apostólica Romana, á los dros. del Rey N. S. y á su Sagrada Persona: y mandando que con la misma citación se manden sacar y se saquen

las Partidas de Bautismos del Pretendiente y sus Padres y la de Casamiento de estos; y que fho. todo y aprobado por VV.SS., cerrado y sellado en la manera que haga fé, lo remitan original á manos del infrascripto Doctor y Secretario de esta Real Universidad literaria de Sevilla.

Dado en nuestra Cámara Rectoral de la misma á veinte y siete de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Dn. Antonio José Fernandez Rector

Por su mandado
Juan Moreno Baquerizo
Secº

Nota de entrega } Recibí por parte de D. [illegible] Guzman [illegible] que me há hecho entrega del antecedente despacho para su cumplimiento; lo qual ofrecí cumplir. Sevilla [illegible] de [illegible] de mil ochocientos veinte y seis =

[illegible]

Cumplimto. } Con lo qual el Sr. [illegible] ordinario de [illegible]

cumplase el decreto q.e antecede y evaquadas

las diligs.s a q.e se termina, traigase para

proveer lo que corresponda. Lo mandó el S.or

D.n Manuel de Calvache Alcalde mayor prov.l

de la Hermandad de esta Real Ciudad de San Fernando

J. a trece de Julio de mil ochocientos veinte y seis

Man.l de Calvache

Jose M.a Manuel
Rubr.

Notif.on En su Inser.te en el mismo dia trece de dho mes y año

Yo el Escr.no hise saber el auto q.e antecede á D.n Federico Mar

tinez repres.te de la Parte de D.a Jph.e M.a Granada en

persona qued.e de enterado doy fe =

Manuel

otra y cit.n En su Inser.te en el mismo dia mes y año Yo el Escr.no hise

saber el proveido q.e antecede y cité con su tenor

copia al Cabald.o Sindico Prov.r Gral de este M.

I. Ilustre Ayuntamiento D.n Pedro de Alcan

tara de Caso en persona de

que

que manifestó quedar enterado doy fe =

Vazquez

Nota } Doy fe: Que á virtud de lo mandado en el auto de cumplimto. q.e antecede y en conseqa. de lo q.e se expresa en el despacho q.e antecede se mandaron sacar las partidas sacramentales q.e en el mismo se citan y las q.e agregó á esta comunion en un pliego del sello cuarto mayor S.n Fer.do quince de Julio de mil ochocientos veinte y seis =

Vazquez

Certifico yo el Dor. Dn. Francisco de Paula Sitjar, Cura Rector dela Rl. Ciudad de Sn. Fernando: Que en los libros qe. se custodian en este Archivo de mi cargo, y folios al margen citados, se hallan los Capitulos siguientes:

Libº. 11. de Bautism. fº. 10. | En la Yglesia Parroquial dela Villa Rl. Ysla de Leon, en veinte y dos de Agosto de mil setecientos setenta y cinco años: Yo Dn. Jose Cayetano Buquiel, Cura Tente. de ella: Baptizé á Catalina Juana, qe. nacio en veinte y ocho de dho. mes, hija de Jose Traverso, y de Ana Traverso casados en esta Villa, no han tenido mas que esta; fue Padrino Andres Traverso, á quien adverti sus obligaciones, fueron testigos Juan Traverso y Pedro Anelo, y lo firmé = Dn. Jose Cayetano Buquiel ——

Libº. 10. de Bautism. fº. 190. | En la Yglesia Parroquial dela Villa Rl. Ysla de Leon en once dias del mes de Julio de mil setecientos setenta y tres años: Yo Dn. Fadeo Aragon Abollado, Vicario y Cura delas Yglesias de ella: Baptizé á Gabriel Antonio Estevan, qe. nacio en seis de dho. mes, hijo de Antonio Granara y de Maria Marzana, casados en Cadiz, año de setenta y dos, consto, es primogenito; fueron Padrinos Dn. Manuel Malvares y Da. Mª. Bonifacia Parra, su Muger, á quienes adverti sus obligacions, fueron testigos Antº. del Sol y Dn. Lorenzo Mosquera, y lo firmé = Dn. Fadeo Aragon Abollado ——

Libº. 9. de Matrimon. fº. 156. | En la Villa dela Rl. Ysla de Leon, en diez dias de mes de Septiembre de mil setecientos noventa y tres años: habiendo precedido la dispensa delas tres amonestacions.

que dispone el S.to Concilio de Trento, por el Ill.mo Señor, mi Señor, D.n Antonio de la Plaza, Obispo de la Ciudad de Cadiz, del Consejo de S. M. &., examen de la Doctrina Christiana, Confesion, Comunion, y requisitos prevenidos en la R.l Pragmatica, y no resultado impedim.to alguno, Yo D.n Jose Monzon, Cura Ten.te mas antiguo y Colector de las Yglesias de ella: Asisti al Matrimonio q.e por palabras de presente, q.e lo hacen verdadero y legitimo, contraxeron D.n Gabriel Antonio Granara hijo legitimo de D.n Antonio Granara y de D.a Maria Marzano; y D.a Catalina Traverso, hija legitima de D.n Jose Traverso y de D.a Ana Traverso, ambos Contrayentes naturales y vecinos de esta Villa, siendo testigos D.n Antonio Granara Padre de Contrayente D.n Fran.co Garcia y D.a Ana Traverso, Madre de la Contrayente, en fe de lo cual, lo firmé = D.n Jose Monzon

Nota = En diez dias del mes de Noviembre de mil setecientos noventa y tres años: D.n Gabriel Antonio Granara y D.a Catalina Traverso, contenidos en esta Partida, recivieron las Bendiciones Nupciales, segun el Ritual Romano, y lo firmé = Monzon

Lib.o 22 de Bautism.s, f.o 23. En la Yglesia Parroquial de esta Villa de la R.l Ysla de Leon, a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cinco años: Yo D.n Ramon Ximenes, Presbytero, de licencia Parochi: Bapticé a Jose Maria Gabriel Ramon, que nacio en dho. dia, hijo legitimo de D.n Gabriel Antonio Granara, y de D.a Catalina Traverso, naturales de esta Villa, y Casados en ella: fue su Padrino D.n Jose Fra

490

verso, á quien adverti el parentesco espiritual, y la obligacion dela Doctrina Cristiana, siendo testigos Dn. Antonio y Dn. Juan Zranara, en fe delo cual, lo firmé = Aguilar = Dn. Ramon Jimenes ——

Los cuales Capitulos y Notas corresponden con sus Originales, á que me refiero. Sn. Fernando trece de Julio de mil ochocientos veinte y seis = Marzano = enmdo. = Ve. =

Dn. Franco. de Paula Sityar

Informe otorgado D.n Juan Morelo

En la Ciud.d de Anteq.ra á quince de

Julio de mil ochocientos veinte y seis: Ante el Sr.
Alc.e Mayor q. S.M. de esta de presentacion de
la parte de D.n José M.a Granara comparecio por
testigo D.n Juan Merelo de este vecindario y comercio
del qual q. ante mi el Ess.no recibió juram.to que
hizo q. Dios N.o S.r y su S.ta Cruz segun forma de
dr.o vajo cuyo cargo ofrecio decir verdad y examinado
al tenor de los particulares q.e comprehende el
escrito q.e antecede Dixo: Conoce muy de cerca
á D.n José M.a Granara q. parte de q.n es presentado
y le consta es hijo legitimo y de legitimo Matrimonio
de D.n Gabriel Ant.o Granara y de D.a Catalina Traberso
ambos natur.s y vecinos de esta Ciudad = Que el D.n Gabriel
su Padre es igualm.te hijo legitimo de D.n Ant.o Granara
natural de Genova y de D.a Maria Marcan natural
de Cadiz = Que la D.a Catalina Traberso su Madre
es igualmente hija legitima de D.n José Traberso y de
D.a Ana Traberso natur.s el primero de Genova y la
segunda de la expresada Ciudad de Cadiz = Que asi

a D.ⁿ José M.ª como sus Padres y Abuelos respectivos q.ᵉ a ambas lineas son y han sido Christianos viejos limpios de toda mala raza de moros, mulatos, conversos ni otra secta repro-bada; que no han sido castigados ni peniten-ciados p.ʳ el trib.ˡ de la Inquisicion q.ᵉ delito q.ᵉ le haya causado infamia; que no han exercido oficios viles ni bajos q.ᵉ dan a luz sean dege-nerado antes bien los mas honorificos, y de repu-blica viviendo siempre con honor y estimacion publica = Que a D.ⁿ José Maria es de una buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario = Que en la pasada epoca de constitu.ⁿ no ha correspondido a sociedades de ninguna clase, ni ha intervenido ni mezclado en manera alguna en conmociones populares siendole al contrario sumam.ᵗᵉ odiosos dicho sistema = Que no ha pertenecido a Milicias de ninguna denominacion; ni ha sido orador ni propalado doc-trinas sediciosas ni contrarias a nuestra S.ᵗᵃ Relig.ⁿ y a los dros del Rey N. S.ʳ y su R.ˡ Persona de la qual ha sido amante defensor; Que todo le consta al testigo por el conocim.ᵗᵒ antiguo que

ha tenido y conservo con esta familia, siendo todo cuanto
lleva expuesto ademas publico y notorio publica voz y fama
y todo ello la verdad en cargo de su juramento en que se
afirmo y ratifico que es mayor de edad y lo firmo

Con su md. el Alcal. doy fee =

Caballero

Juan Merelo

José M. Alvarez

Dho. Dn. Pedro Leiva

Seguidamente ante el memorado Sr. Alcalde la parte de Dn.
José Ma. Granara presento por testigo a Dn. Pedro de Leiva
de este vecindario del cual por ante mi el escno. recibio juramento
que hizo por Dios Ntro. Sor. y una señal de cruz segun dro. bajo cuyo
cargo ofrecio decir verdad y examinado al tenor de las
particulares comprehendidas en el auto expresado dixo: Conoce
trata y comunica desde su infancia a Dn. José Ma.
Granara que le presenta y le consta es hijo legitimo y de
legitimo matrimonio de Dn. Gabriel Antº. Granara y de
Da. Catalina Traverso ambos naturales y vecinos de
esta Ciudad a quienes trata con la misma intimidad

el Testigo; que el Dn Gabriel es igualm.te hijo
legitimo y de legitimo Matrimonio de Dn Antonio
Granara natl. de Genova y de Da Maria
Marra natl. de Cadiz; Que la Da Catalina
Fravega lo es asi mismo de Dn Jose Fravega y
de Da Ana Fravega el primero natl. de Genova
y la segunda dela expresada Ciudad de Cadiz
Que asi el Dn Jose Maria Granara como sus
Padres y Abuelos respectivos son y han sido todos
Christianos viejos limpios de toda mala raza
de Moros Judios mulatos conversos ni otra secta
delas reprobadas por nuestra Sta Relig.on = Que no
han sido castigados ni penitenciados por el Sto Tribl.
dela Inquisicion ni otro delito q.e les haya causado
infamia = Que jamas han exercido oficios viles
ni de menos valer, antes bien por el contrario los honorificos
y de republica = Que asi el Dn Jose Maria como
estos sus Padres han observado en todo tiempo una
vida y costumbres irreprehensibles = Que no ha
pertenecido en el sistema pasado de revolucion
a ninguna delas Sociedades prohibidas ni secretas
ni ha intervenido ni mezcladose en alborotos ni
Conmociones populares ni ha pertenecido a

la Milicia nombrada Nacional =: Ni ha sido perio-
dista ni orador ni propalado jamas doctrinas subver-
sivas y contrarias á nra Sagrada Religion y dros
del Rey Nro Sr (q. D. g.) y su sagrada persona
de la q.e ha sido siempre amante defensor: Que todo
es publico y notorio pub.co voz y fama, siendo la verdad
p.r su juram.to en q.e se afirmó y ratificó que es
mayor de edad y lo firma con su m.d de q.e doy fe =

M. Calvache

Pedro de Lemba

Jose M. Narvaez
Not.o

Otro D.n Cay.no Jimenez

Inmediatam.te ante el ref.do Sr. Alc.e m.r de igual
proceder compareció D.n Cay.no Jim.z Nuñez vecino
del cual á mi presencia le fue recibido juram.to que
hizo p.r Dios Nro S.r y su s.ta Cruz seg.n dro vajo
cuyo cargo ofreció decir verdad y examinado al tenor
de las preg.tas contenidas en el escrito que antecede
=

Dixo: Conoce desde pequeño á Dn Jose Mª Granara Ps qn es presentado que és hijo legmo y de legmo Matrimonio de Dn Gabriel Antº Granara y de Dª Catalina Fraberso natu=les y vecinos de esta Ciudad; que estos lo son con igual legitimidad el primero de Dn. Antº Granara natl. de Genova y de Dª Maria Marsan natl. de Cadiz; y la segunda de Dn Jose Fraberso natl. de Genova y de Dª Ana Fraberso natl. de dicha Ciudad de Cadiz = Que asi el Dn Jose Maria Granara como los dichos sus Padres y Abuelos Paternos y Maternos Ps ambas lineas son y han sido tenidos Ps Christianos viejos limpios de toda la mala raza de Negros, moros, mulatos Conversos = que no han sido castigados ni Penitenciados Ps el trat de la Ynquisicion ni corregidos Ps delitos qe les haya causado infamia; que nunca han exercido oficios viles ni vajos por donde puedan haber degenerado antes al contrario los de mas estimacion y amor a la republica viviendo siempre todos con honor y estimacion publica = Que el Dn Jose Maria és de muy buena vida y Costumbre sin tener ni haver alguno en

Sello 4º 40. mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.

contrario = Que en la pasada Epoca de
rebolucion no ha correspondido á ninguna clase
de sociedades, ni mezcladose jamás con los alborotado-
res; ni pertenecido á ninguna de las Milicias nom-
bradas Nacionales; que no ha sido orador periodista
ni propalado jamas doctrinas subversivas contra
nra Sta Religion, y derechos de Nro Soberano El Sr D.
Fernando Septimo (Q. D. G.) siendole siempre sumamente
amante y afecto á su lexitimo Gobierno: Que todo es publi-
co y notorio publica voz y fama sin cosa en contrario y todo
esto la verdad So cargo del juramento en que se afirmó y ratificó
que es mayor de veinte y cinco años y lo firma con
Ml. su Sria de que doy fe = Cayetano Ximenez
Calvache

José M. Martinez
Notario

Auto en vista. En la Ciudad de San Fernando á diez y

Siete de Julio de mil ochoc.tos veinte y seis

El S.r D.n Manl. de Calvache Abog.o de los R.s

Consejos y Alc.e Mayor P. S.M. desta Ciudad

Visto esta Inform.on practicada P. parte de

D.n Jose de M.a Granara y á virtud del Exorto q.e

antecede su señoria Dixo: Debia de aprobarla

y aprobó cuanto ha lugar en dro interponiendo

como interpuso en ella su autoridad y Judicial decre

to P. su mayor validacion mandando q.e original

se remita todo ála Autoridad de donde dimo-

na P. mano dela parte q.e lo ha procurado

p.a q.e haga dedo el uso q.e le pueda convenir.

Así lo proveyó y firmó su señ.a de q.e doy fe =

Manl. de Calvache

Jose de Martinez

Esc.no

Cuenta y Autos — En la Ciudad de Sevilla á veinte y ocho de Julio de mil ocho.s v.te y seis di cuenta al Señor Rector de estas diligencias, y Su Señoria mando se pasen al S.r Sindico Fiscal para que en su vista exponga lo que corresponda. Y así lo proveyó, de que yo el Secretario certifico.

D.r Barquero

Sec.o

Rector

Visto este expediente: obrezbo que el ...

pezado ha acreditado en el legitimamente los
extremos que se propuso y que en su virtud
basta p.ª el logro de su intencion: Sevilla 31 de
Julio de 1826

D.r Rodas
Sind.co Gral.

En la Ciudad de Sevilla á doce de Ag.to de mil ochoc.s veinte
y seis el S.or D.r D. Nicolas Maestre Rector y Juez Cancel.r de
esta R.l Univ.d Lit.a de Sevilla, haviendo visto estas informac.s
practicadas á instancia de D. Jose M.a Granara para cumplir
la protexta con que se graduó de Bachiller en Medicina por
esta Lit.a Univ.d, Su Señoria dijo: Que las aprobaba y aprobó,
y en su consecuencia que debia mandar y mandó que al ref.do
ferido D. Jose M.a Granara se le diese por evacuada la
protexta con que recibió el indicado grado de Bachiller
en Medicina. Y por este su auto asi lo proveyó, mandó
y firmó de que certifico.

M. H.

D.r Maestre
Rec.r

Fr.d Baquerizo
Sec.o

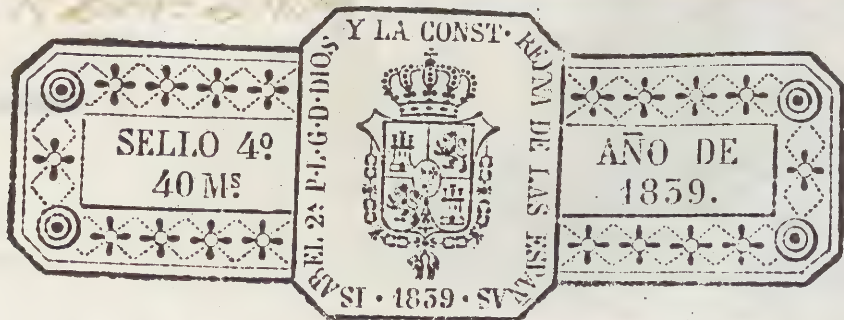

Yo el infrascripto Secretario interino de la Universidad Literaria de esta Capital &ª =

Certifico: Que D. José Guardeño natural de Cabra Diocesis de Cordoba tiene ganados y probados tres años de Filosofia que estudió en el Colegio de Humanidades de dicha villa incorporado á esta Universidad desde mil ochocientos treinta y cuatro á treinta y siete en las asignaturas prebenidas en los planes que han regido en dicha epoca. Asi resulta de los registros de la Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de Orden del Sor. Rector libro la presente que sello con el de la Universidad y la firmo en Granada á tres de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve =

Lic.do José Fernandez
Guevara
Srio. intº

297

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Despachese.

D.

natural de

ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un al parecer espedido por V. del que resulta, que

Certifico q. D. José Guardeño, natural de Cabra, tiene ganados en el colegio de Humanidades de la misma incorporado á esta Universidad, y en los cursos q. se espresan en este oficio; y en las asignaturas de Matemáticas Lógica ontología en el 1.º Psicología general y particular en el 2.º y Filosofía Moral Fundamentos de la Religion Literatura é Historia en el 3.º

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios q.e a V. m.s a.s Granada 20 de octubre de 1840.

José Fernandez Guevara

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla de de 18

Antonio Martin Villa

Sr. Srio de la Universidad de Sevilla

Sr. Secretario de

Señor Rector.

Sevª 2 de Julio de 1844.

Admítase á este alumno á examen como solicita, y pase la comisión, como se ha hecho ya en casos semejantes, á la cárcel del Pópulo para examinar á este interesado.

Dr. Ruiz

José Guardeño, estudiante de 4º año de Medicina en esta Universidad, a V.S. con el debido respeto expone: que estando preso en la Cárcel de esta Ciudad, por ocurrencias desagradables que sucedieron al que suscribe en el Hospital central de la misma, y no pudiendo examinar con sus compañeros, como quiera que además del perjuicio que ha sufrido, se le seguiría el de perder un año en su carrera =

Supca rendidamente a V.S. se sirva mandar, que el examen se verifique en esta Cárcel, como se hizo ya con otro que estaba en igual caso.

Gracia que espera conseguir de benigno corazón de V.S. Sevilla 28 de Junio de 1844.

José Guardeño

499

Sr. Rector

Sevilla y Setbre. 24 de 1844

Certifique el Srio. á continuacion los cursos que tiene este alumno ganados, segun lo solicita.
[illegible]

Dn. Jose Cuardeño, natural de Cabra como mejor proceda digo: que conviene a mi derecho que el secretario certifique á continuacion los cursos de medicina q.e en esta Universidad tengo ganados para poder optar al grado de Bachiller= por lo que

Suplico á V.S. se sirva proveerlo así, pues de este modo procede en justicia que pido, juro &a.

En cumplimiento del auto que precede, certifico yo el infrascrito vice secretario de esta Universidad que Dn. Jose Cuardeño natural de Cabra ha ganado en esta Universidad un curso de Anatomia genl. y descriptiva, con nociones de Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia é Higiene, otro de Terapeutica, Materia Medica y Medicina Legal y otro de Nosografia y Patologia Especial interna en los de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y cuatro; segun se aberigua de los libros de esta secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado le doy la

Presentó en Sevilla á veinte y cinco de Se-
tiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro

Pedro Martin Vella
Vice-Secº

Intervenido Libº 2º F. 90 Nº 6
Derechos dispensados
P.A.D.C.
Dr. Cruzado

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

5007

Matrícula.

Incorp.do lib. 2.o f.o 15 n.o 160

D. José Guardeño, natural de Cabra tiene incorporados en esta Universidad los cursos que á continuación se expresan. Sev.a 7 de Nov.e de 1844.

derechos dispensados

Incorporó tres años de filosofia estudiados de 1834 á 37 en el Colegio de Cabra é incorporados á la Univ.d de Granada. Lib. 3.o de Incorp.s f.o 271. v.to

Mat.do en 1.er año de Med.a p.r el curso de 1840 á 41 n.o 6. Prob.o n.o 6
Mat.do en 2.o año de Med.a p.r el curso de 1841 á 42 n.o 13. Prob.o n.o 13
Mat.do en 3.er año de Med.a p.r el curso de 1842 á 43 n.o 19. Prob.o n.o 19
Mat.do en 4.o año de Med.a p.r el curso de 1843 á 44 n.o 13. Prob.o n.o 13
Se gradúó de Br. en Med.a en 30 de Set.e de 1844. Némine
Mat.do en 1.er año de Clínica el 1.o de Oct.e de 1844 f.o 78
Prob.o hasta igual fha f.o 227

D.n Pedro de Granda Morillo vecino de esta villa ante V. parezco y digo: que combiene a mi derecho ácreditar que asi yó como mis padres avuelos y demas ascendientes han sido cristianos viejos y limpios de toda mala raza y secta, como Moro, Judio, ni de los nuevamente combertidos á nuestra Santa Fée: y que mi hijo lejitimo D.n Jose á observado siempre buena vida y costumbres obediente siempre á sus padres teniendoles el devido respeto. Asimismo me combiene ácreditar por ser publico y notorio que mi dho hijo Don José no á pertenecido á la llamada Milicia Nacional voluntaria ni a la legal como resultara á mayor abundamiento de los espedientes que se formaron y en que aparecieran inscriptos tanto los que fueron voluntarios como los legales: todo lo cual interesa en el dia hacerlo constar el espresado mi hijo en la universidad de Sevilla á donde á pasado á seguir sus estudios: en cuya atencion=

Suplico á V. se sirva admitirme justificacion de testigos que depongan al tenor de dichos particulares, y mandar á si vien se haga busca de referidos espedientes y se ponga certificacion ó fée negativa de no haver pertenecido a la llamada milicia voluntaria ni legal

entendiendose todo con citacion de Procurador Sindico y evacuado ynterponer la autoridad judicial cuan to á lugar y que se me entregue [sitado original] para los fines es presados, pues es justicia que pido = &c.a = entre renglo nes = todo original = vale =

Pedro Granda Morillo

Auto — Admitese á esta parte la justificacion que ofrece, poniendo el presente Escribano la certificacion ó fe negatiba que tambien solici ta, todo con citacion del teniente Procurador Sindico, y eva cuado traigase. Lo mandó y firmó el Señor Don Antonio Maria de Nuño Alcalde mayor por S. M. de esta Villa de Don Benito á cinco de Noviembre de mil ochocientos y veinte y cinco =

Nuño

Antonio Alfonso Bravo y Medina

notificacion — En dicha Villa dia mes y año, yo el Escribano hice saver el auto anterior á Don Pedro de Granda Morillo de esta vecindad, en persona quedó enterado doi fe =

Bravo

Otra y citacion al teniente Procurador — En la misma Villa y dia, yo el Escribano hice saver el pe dimento y auto que anteceden á Ramon Gomez Godoy, te niente Procurador Sindico General y Personero de este comun, no habiendolo hecho al que lo es en propiedad por ser la parte interesada, y le cité para los efectos que se espresan en dicho auto en su persona, quien quedó

entrado en todo doy fee =

Bravo

Justifon
3.er tgo
D. Juan Gallardo
Muñoz

En la Villa de d.n Benito á siete de Nov.re de mil ochoc.s veinte y cinco, ante el S.r D.n Honorio Mar.a de Muro Alcalde mayor p.r S. M. de ella, D.n Pedro de Granda Morillo presentó p.r testigo para esta justif.on q.e tiene ofrecida, á D. Juan Gallardo Muñoz Vecino de esta Villa, de quien dho S.r recibio juram.to ante mi el ss.no que celebró en forma de dro, ofrecio decir verdad, y siendo preguntado al tenor del anterior Pedimento dijo: que p.r conocer al q.e le presenta como á sus Padres sabe y le consta q.e son y han sido personas de la mayor distincion del Pueblo asi como sus Abuelos, segun es publico y notorio, y q.e todos y sus ascendientes han sido cristianos viejos, limpios de toda mala raza y secta, como moro, judio, ni de los nuebam.te combertidos á nuestra Santa fé: q.e D.n Josè de Granda y de Campos hijo legitimo del q.e le presenta y de D.a Mariana Campos, ha observado buena vida y costumbres mientras lo conoce con la mayor obediencia á sus Padres, sin q.e haya pertenecido á la llamada Milicia Nacional, ni legal.

que es cuanto puede decir y la verdad bajo su celebrado juramento en que se afirmó y ratificó leida que le fue esta su declaracion, expresó ser de edad de cincuenta y siete años, y lo firma con dicho Señor, doi fé =

Arroyo [rubric]

Tirars Gallardo
Menor [rubric]

Ante mi
Alfonso Bravo
y Medina [rubric]

2º Testigo
Jose Gra de Mora

En la misma Villa y dia de la dha presentacion y ante el expresado Sor Alcalde Mayor parecio de testigo Jose Garcia Mora de esta vecindad de quien dho Señor ante mi el Esno recivio juramento que celebró en forma ofrecio decir berdad y siendo preguntado al tenor del anterior escrito dijo: que por conocer al que le presenta sus padres y abuelos sabe y le consta que estos han sido y son personas distinguidas por su nobleza en este Pueblo y todos asi como sus ascendientes segun es notorio han sido y tenidos por cristianos biejos, limpios de toda mala raza y secta como Moro, Judio y demas y no andido de los nuevamente combertidos a nuestra Santa Fee: que Dn Jose de Grande hijo del que le presenta a tenido desde que le conoce buena bida y constumbres y muy obediente siempre a sus Padres sin haverle conocido pertenecer a la que se llamaba Milicia nacional ni legal. Que es cuanto puede decir y la verdad bajo su celebrado juramento en que se afirmo y ratifico leida que le fue esta su declaracion expreso ser de edad de sesenta y seis años y que no sabe firmar lo hace dho Señor doy fee

Arroyo [rubric]

Ante mi
Alfonso Bravo
y Medina [rubric]

3º tgo
José de Lora

En la propia villa y dia ante el referido

2º

503

Sor. Juez y de la propia presentacion parecio de testigo José de Sosa Valades de esta vecindad de quien dho Señor re civio juramento que celebró en forma ófrecio decir verdad y siendo preguntado al tenor del anterior pedimento dijo: que con motivo de conocer al que le presenta, sus padres y abuelos le consta que han sido y son personas distinguidas en este Pueblo por su estado noble y que igualmente han sido Cristianos viejos limpios de toda mala raza y secta, como Moros, Judios ni delos nuevamente conbertidos segun que asi es notorio: Que Dn. Jose de Granda hijo legitimo del que le presenta y de Dña. Mariana Campos y Granda a observado buena vida y costumbres con la mayor obediencia á sus padres desde que el testigo le conoce sin que aya pertenecido a la que se llamava milicia nacional voluntaria ni a la legal segun es publico en este pueblo. Que es cuanto puede decir y la verdad vajo su celebrado juramento en que se afirmó y ratifico leida que le fue esta su declaracion espreso ser de edad de sesenta años y lo firma con dho Sor de que doy fee =

Muro

Josp de Sosa

Ante mi
Alfonso Bravo y Medina

Comparecencia

En dha villa y dia ante mi el

Esmo compareció Dn Pedro de Granda de esta vecindad y dixo que no presenta mas testigos, y que en su virtud continuen las diligencias segun lo dexa solicitado y lo firma doy fee =

Pedro Granda

Bravo

Fee } La doy yo el Esmo. que haviendo buscado en la Esmia de Ayuntamiento de mi cargo los expedientes relativos a la formacion de la que se llamava milicia nacional voluntaria y legal en donde aparecen inscriptos los unos y los otros resulta no hallarse comprendido Dn Jose de Granda y Campos hijo legitimo de Dn Pedro de Granda y Da Mariana Campos de esta vecindad. Y para que conste y obren los efectos combenientes pongo la presente diligencia que firmo en esta villa de Donbenito fha ut supra =

Alfonso Bravo y Medina

Auto } En la Villa de Donbenito á siete de Novre de mil ochocientos veinte y cinco el Sor Dn Honorato Maria de Muro Alcalde mayor por S.M. de ella haviendo visto la anterior informacion ante mi el Esmo dixo: que la aprovava y aprovó en cuanto á lugar en dro y para su mayor validacion y firmeza interponia é interpuso su

autoridad y decreto judicial, mandando que original y de manera que haga fée se le entregue a este interesado para el uso que le combenga; y lo firma dho Señor de que doy fée =

F. Honorio Nº de Amor

Ante mi
Alfonso Bravo y Medina

Notifon. En dho villa mes y año notifiqué el anterior auto a Dn Pedro de Granda de esta vecindad en persona doy fée =

Bravo

Yo el dho Alfonso Bravo y Medina Esno por S.M. publico del numº Juzgado y Ayuntamiento de esta villa presente é sido con el Sor Juez al juramento Examen y deposicion de los tres testigos que an declarado en la anterior Justificacion. y para q. conste en cumplimiento del anterior auto pongo el presente que signo y firmo en esta Va. de Donbenito dho dia mes y año

Alfonso Bravo y Medina

Legalizacion

Los infraescriptos Esnos. pp. S.M. q.

del Juzgado de esta v.a q.e abajo signamos y firma-
-mos damos fe: Que el Sor. D. Antonio Gil de Arand
y D. Alfonso Bravo y Medina, el primero es
Alcalde mayor p.r S.M. y el segundo tal Escno.
del Rey N.r S. y del Juzgado de dha v.a como se
titulan, á los q.s en todas sus autorizaciones y
merecen fe en ambos Juicios, y las firmas
y rubricas con q.e van autorizadas estas dilig.s, son
las mismas q.e acostumbran á poner. Inf.to; de ello
y a instancia de parte damos el presente en S.n
Benito á ocho de Nov.e de mil ochoz.tos veinte
y cinco.

Antonio Morales

Candido Martin de Carreforo

Prudencio Lopez de Acedo

Pedro

505

Como Cura Rector de la Unica Yglesia Parroq^l del Sor Santiago de esta Villa de don Benito Certifico: Que en el Archivo de dha Yglesia entre otros libros de Bautismos hay uno que es de a folio forrado en pergamino compuesto de trescientas cincuenta y siete hojas utiles que principio en primero de Enero de mil ochocientos catorce y concluyo en treinta y uno de diciembre de mil ochocientos diez y seis y al folio ciento treinta y cinco en su vuelta la unica partida q^e. se haya dice ———

En la Yglesia Parroquial de Santiago de esta villa de don Benito a treinta de Enero de mil ocho cientos y quince años yo el Lic^do. D^n. Gaspar Matias Torero Pbro Abogado de los R^s. Consejos Cura Rector de ella Bauticé solemnemente a un niño que nació dia veinte y cinco de dho mes y año al cual fue puesto por nombre Pedro

Pablo Julian hijo legitimo de Dn. Pedro de
Granda Morillo y de Da. Mariana
Campos y Granda Nieto de Dn. Pedro de
Granda Diaz Quintana y Da. Joaquina Morillo
y Rosales Abuelos Paternos y Maternos
Dn. Pedro Campos y Malfeito y Da. Ana de
Granda Diaz Quintana, el Padre y Abuelo
Paterno naturales de esta dha villa y la
Abuela Paterna natural de la Villa de San
tiespiritus Priorato de Magacela, la Madre y
y Abuelo materno naturales de la villa de la
Haba en dho Priorato y la Abuela mater
na natural de esta expresada de Doms be
nito. Fue su Madrina que le tuvo Da. Ana
Juliana de Granda y Morillo su tia aquien
adverti la connacion espiritual y obliga
cion de enseñar al Bautizado en los rudimentos
de Nra santa fe y lo firme = Lizdo. Dn. Gaspar
Matias Obero

Concuerda la anterior partida de Bautismo
con su original que se halla en dho

libro y citado folio al que me remito y queda custodiado en este Archivo. Y para que conste donde convenga doy la presente que firmo en esta Villa de Dom. Benito a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve.

Martín Sherm... Torre y Monte

Legaliz.on } Los infrascriptos Ess.nos pp.cos S. M. publicos de Numero y del Juzgado de esta Villa damos fe: Que D.n Matias Sher de Torre y Monte p.r quien va dada la antecedente Certif.on es tal Cura Rector de la unica Yglesia Parroquial de l S.r Santiago de esta V.a, y la firma y rubrica con que la autoriza es al parecer de su propio puño y letra y lo mismo q.e acostumbra usar en semejantes escritos, y a los cuales siempre se les ha dado y da entero Credito asi en juicio como fuera de él. Y para q.e conste donde

convenga damos la presente á peticion de
parte interesada q.e signamos
y firmamos en esta d.ha Villa
de D.n Benito á veinte de Oct.re de mil
ochoc.s veinte y nueve =

Jose Maria Sanchez

Candido Martin Marrero

Alfonso Bravo y Medina

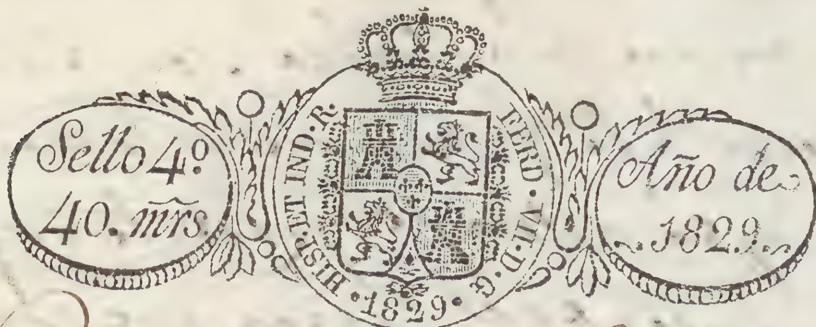

Don Blas Damian de Vega Alcalde mayor por S. M. de esta Villa de Don Benito =

Certifico y Juro: Que Don Pedro Granda y Campos Natural de Villa y Cursante de Filosofía en la Universidad de Sevilla, no ha pertenecido ala llamada Milicia Nacional Voluntaria ni ala local, ni á alguna de las reprobadas Sociedades Secretas ni en concepto alguno al titulado Sistema Constitucional. Y para que pueda hacerlo constar donde le convenga a instancia de Don Pedro Granda y Murillo, su Padre, Vecino de esta Villa le doy la presente en Don Benito a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve =

Blas Damian de Vegas

Los infraescriptos Escribanos de S. M. y del Juzgado ordinario de esta Villa damos fe: que el Señor Don Blas Damian de Vega, por quien se halla dada la certificacion anterior es tal Alcalde mayor por S. M. de esta dicha Villa segun se titula; y que lo firmo y ru...

brica con que la autoriza sor ✝ esu puño y

letra, á la q. siempre sele ha dado

✝ y da entera fe y credito en Jui

cio y fuera de el. Y para que conste á ins

tancia de la parte interesada Signamos

y firmamos el presente en esta Villa

de Dom Benito á veinte y cinco de No

viembre de mil ochocientos veinte y nue

Candido Martin

de Carrion

Prudencio Lopez

Acedo

Don Mathias Sanchez de Torre y Monte Cura Rector de la unica Yglesia Parroquial de el Señor San Tiago de esta Villa Don Benito =

Certifico y Juro que Don Pedro Granda y Campos Natural de ella y Pasante de Filosofia en la Universidad de Sevilla no ha pertenecido á la llamada Milicia Nacional Voluntaria ni á la local, ni á las reprovadas Sociedades ni al Sistema Constitucional en Concepto alguno. Y para que pueda hacerlo constar donde le Combenga doy la presente á instancia de su Padre Don Pedro Granda y Murillo de esta Vecindad en Don Benito á Veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos Veinte y nueve =

Mathias Sanchez de Torre
y Monte

Los infraescriptos Escribanos de S. M. y del Juzgado Rl. ordinario de esta Va. damos fe que D.n Matias Sanchez de Torre y Monte, por quien se halla dada la anterior Certificacion es tal Cura Rector de la

unica Yglesia Parroquial de esta V.
segun se titula y que la firma
y rubrica con que lo autoriza
son de su puño y letra, y las mismas
que acostumbra à usar en todos sus escrit.
à los que se dà entero credito asi en juic.
como fuera de èl. Y en fe de ello à inst.
de la parte interesada signamos y firmamos
el presente en Don Benito à veinte y
seis de Noviembre de mil ochoc.tos veinte y
nueve =

Prudencio Lopez Acevedo

Candido Martin de Sancho

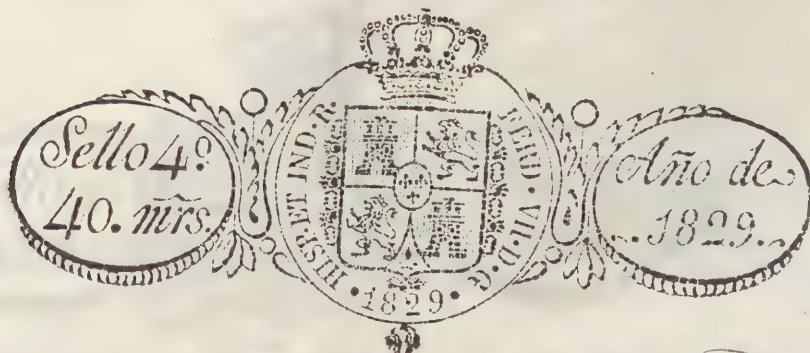

Señor Rector de Cierra Rl. Universid. Literaria de Sevª.

Dn. Pedro Granda Estudiante de primer
año de Filosofia y natural de la
Villa de Dn. Benito, con el mas devido
respeto a V.S. Hace presente: q. a con
secuencia de la Certificacion de purifica
cion q. se le pide del Sor. Alcalde y Pa
rroco de Dha Villa; se mira en la ne
ced de recurrir a V.S. y decir: q. obrando
ya la Justificacion de testigos por pro
videncia del Dho Sor. Alcalde, si sera
suficiente la del Sor. Cura Parroco; por
lo q. a V.S.

Suppca. q. en consideracion a lo expuesto
y para no esponer la perdida del Cur
so se digne V.S. concederle la Matri
cula, Interin le remiten la Certificaci
on q. se reclama, de q. no tiene duda
Verificarlo, asi, es gracia q. espera
de la justificacn. de V.S. Sevilla a 17
de Novre. de 1829

Pedro Granda

Sello 4º 40. mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.

D.n Pedro Fernandez Braña Rector propio de esta Parroquia de S.n Jorge de la Ciudad de la Coruña &c. Certifico ha ver registrado un Libro de Bautizados de esta mi parroquia que principió en veinte y cinco de Septiembre de mil setecientos setenta y cuatro, y en el al folio doscientos quarenta buelta se halla la partida siguiente= En veinte y cinco de Enero de mil ochocientos y once, D.n Manuel Salinas pbro, Capp.n del Regimiento primero de Marina bautizó solemnemente y puso los santos Oleos a un niño que nació a las diez y media de la noche del dia antecedente, hijo legitimo del Coronel D.n Rafael de Gracia Capitan de Granaderos del Regim.to de Infanteria de Montaña, natural de la Parroquia de S.n Pedro de la Ciudad de Cordova, y de su muger D.a Rafaela Martinez tambien natural de dicha parroquia, y en la actualidad vecina de la de S.n Nicolas; abuelos paternos D.n Diego Manuel y D.a Manuela de Montealegre; maternos D.n Mateo y D.a Maria de la Vega; pusole por nombre Rafael Maria del Pilar Jose Ramon Timoteo, fue su padrino el hermano Fray Juan Antonio Raposo Donado de S.n Fran.co a quien advirtió su obligacion, y como Rector lo firmo= Manuel Tomas Albarez= Concuerda con su original a que me remito, y para que conste lo firmo en la Coruña y Enero cinco de mil ochocientos veinte y cinco= Pedro Fernandez Braña= Comprobacion= Damos fee los infrascritos Escribanos de S.M. numero y Colegio de esta Ciudad de la Coruña y su tierra, como D.n Pedro Fernandez Braña por quien va dada y firmada la certificacion que antecede, es Rector propio de la Parroquia de S.n Jorge de esta dicha Ciudad, segun su titulo, fiel legal, y de toda confianza; por lo que a sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fee y credito en ambos juicios, sin cosa en contrario, y para que conste de pedimento de parte, signamos y firmamos la presente sellada con el de dicho Colegio estando en la Coruña a cinco de Enero de mil ochocientos veinte y cinco= Agustin Rey Fernandez Escribano= tiene un signo= Maximo Sanjurjo= Tiene un signo= Juan de Otero y Sanchez= tiene un signo=

Concuerda con su original que para efecto de sacar la presente ante mi el mi Escribano publico exibió el S.r Coronel D. Rafael de Gracia quien a recogerla y llebar en su poder de que firma al pie su recibo y que

me remito y para que conste ve dho pedimento lo doy en Sevilla a diez y ... de Octubre de mil ochocientos veinte y seis=

Antº Fr.l de Garcia

Pedro de Morales y Quintana

Como Cura q.e soy de esta Ygl.a Coleg.l de Ntro Salvador de Sevilla ... Examinador Sinodal del obispado de Badajoz &.a Certifico q. D.n ... el de Garcia es mi parroquiano el q.e es de buena vida y costumbres sin haver dado q.e notar cosa alguna en su conducta moral y politica en esta mi feligresia y q.e en el tiempo del sistema Constitucional no a pertenecido a la milicia local ni a las sociedades y reuniones patrioticas si siempre afecto al Rey y Religion q.e profesamos y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo la Coleg.l de Sevilla y Octubre 19 de 1826

Br. D.n Jose Sanchez Cid

Como Alcalde de Barrio que soy de la Demarcacion del Salvador Certifico que es cierto y me consta todo quanto refiere el Cura Parroco en su anterior certificacion a la que en un todo me remito y p.a que conste doy la presente en Sevilla a diez y nueve de Oct.e de mil ochocientos veinte y seis=

Sev.a Oct.e 30 de 1826
Admitase a la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Ceres
Sec.o

Ant.o Calvo

511

El Cathedratico de Filosofia por S. M. de la R.l Universidad de Sevilla, que abajo firmo.

Certifico y juro que D. Rafael de Gracia y Martinez, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis, y acaba en Junio de la fha. há asistido á la clase de mi cargo, que há sido la de Logica y elementos matematicos, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos há asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

D.r Manuel Maria del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia de la R.l Universidad de Sevilla, que abajo firmamos:

Certificamos que el contenido en la anterior certificacion se presentó con ella á los examenes generales para prueva de curso con arreglo al plan general de Estudios y fué aprovado. Sevilla fha ut supra.

D.r Manuel Maria del Marmol — Arespacochaga — L. Bravo

Sev.a Oct.e 13 de 1827.

Ct de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero.

Sec.o

512

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real [illegible] de Sevilla q. abajo firmo.

Certifico y juro q. D.n Rafael de Garcia ha asistido a la clase de mi curso q. empezó en enero de mil ochocientos veinte y siete y concluyó en junio de mil ochocientos veinte y ocho q. fue la de Física y Astronomía con puntualidad, aplicación y aprovechamiento. Y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

Sevilla [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

D.r Manuel María del Marmol

[illegible] Oct.e 15 de 1828.
[illegible] buena conducta.
Por acuerdo de la [illegible]
D.r Cereso

Los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

D.r Marmol   Arrepuochaga   L. Bravo

Sr. Rector.

Sev.a 12. de Nov.e de 184[?]. Citese pr. este grado el dia 13. del corr.te á las 3. en punto de la tarde. M

D. Rafael de Gracia y Arredondo natural de Cordoba, ante V.S. como mejor proceda digo, que tengo ganados los cursos necesarios pr. graduarme de Bachiller en filosofia. Por lo que

Suplico á V.S. se sirva mandar se me admita á examen de dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia juro etc.

Rafael de Gracia

Exores Bedmar — Sampeyo. Saavedra

514

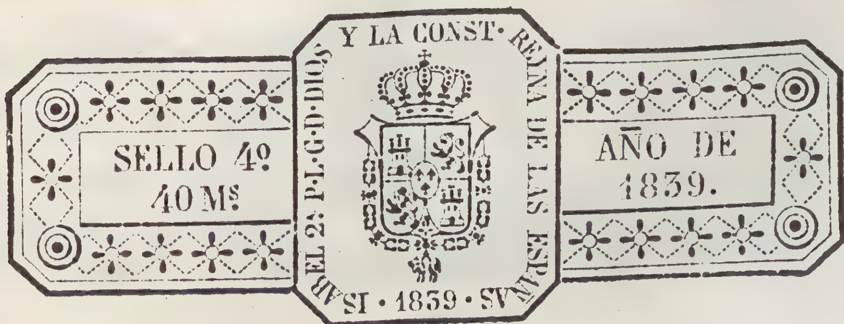

Sevilla 22 de Nov.e de 1839.

Téngase p.r presentado en este Colegio para su incorporacion en esta Univ.d y dése cuenta á la Direccion g.ral de Estud.

D.r Maestre

Sr. Rector de la Universidad Litteraria de esta Ciudad.

D.n Antonio Goboa vecino de la Ciudad de Cadiz, y Director de un Colegio de Humanidades en la misma con el debido respeto á V. S. Ill.ma dice: que en virtud de la gracia, que por las leyes vigentes, se concede á los alumnos de dichos colegios, para que á su debido tiempo se le abonen los años de Estudio, que cursen en dichos Colegios, incorporandose en esa Universidad, para el efecto; y deseando yo conseguir esta gracia, para lo que acompaño á este los documentos necesarios, por tanto =

Supp.co á V. S. Ill.ma, se digne por un efecto de su bondad, dar á esta solicitud, el curso, q.e corresponda para el efecto. Dios gue la vida de V. S. Ill.ma m.s años. Sevilla, y Nov.e 20 de 1839.

Por el interesado

Juan Alcaide y Pastor

Contestóse al interesado y se dió cuenta á la Direccion en 30 de Nov.e de 1839. Vease el Copiador.

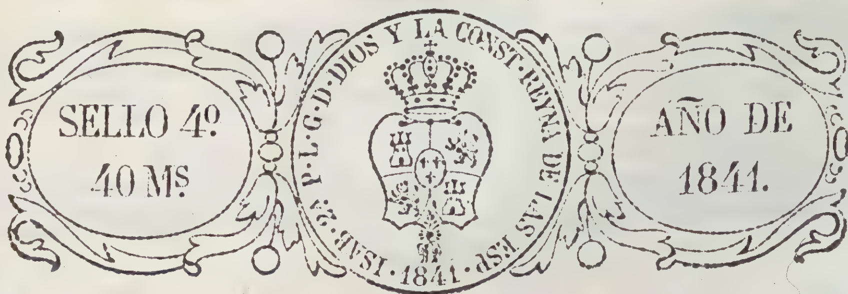

Juan Ramos Ybro., individuo de la Sociedad economica de Amigos del Pais de Jerez de la Frontera, y Secr.º del Colegio de San Juan B.ta de la misma=

Certifico: que el alumno D. José Manuel Zafra y Lozano, hijo de D. Juan y D.a Maria de los Dolores Lozano, natural de Lebrija, de edad de catorce años, ha cursado en este Colegio el primer año de Filosofia en el q.e se explicaron Ideologia, Gramatica Gral., Logica, y Geometria aplicada al Dibujo lineal, de las cuales materias fue examinado en los examenes publicos celebrados en los dias 18 y 19 de Junio del presente año, y obtuvo la nota de Notablemente aprovechado, habiendo asistido a las clases con puntualidad y aplicacion, observado buena conducta moral y politica conforme a las R.s ordenes del Gobierno de S. M.; por tanto ha ganado el primer año de Filosofia en todas sus asignaturas.

Todo lo cual resulta de los libros de matric.a y expediente de examenes y prueba de curso, q.e firmado por los S.res Catedraticos se halla en la Secret.a de mi cargo, al q.e me refiero; y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo y sello con el de este Colegio. Jerez de la Frontera 12 de Julio de 1841.

Juan Ramos
S.º

Reg. Lib. 1º f.º 2

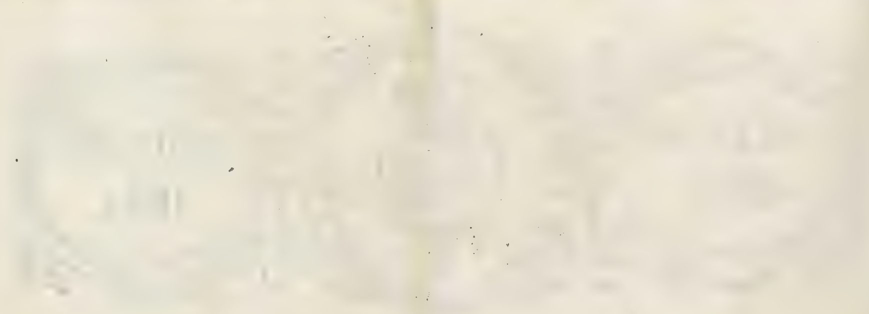

Dn Juan Jose Salado y Cote Cura Economo de la mayor Parrochial del Sr. Sn Mateo de la Ciudad de Tarifa. Certifico q. en el Libro Vigesimo Nono de Bautismos de esta dha Yglesia al folio doscientos cinco buelto esta la partida del tenor sig.te ——

En la Ciudad de Tarifa en cinco dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos y seis. Yo el Dn Rafael del Puerto y Paz Cura teniente en la mayor Parrochial del Sr. Sn Mateo Bautize solemnemente en ella un niño q. el nacio el dia quatro de dho mes y año y se le nombro Miguel Mario Jose hijo legitimo de Diego Gabarda y Cadiz y de su legitima muger Maria Josefa Ermida y Lopez, naturales y vecinos de Tarifa los q. no han tenido otro de este nombre casados ha siete años en Sn Mateo, fue su Madrina Da Marcela Esquibel, a quien adverti el parentesco Espiritual y demas obligaciones de lo q. doy fee = Dn Rafael del Puerto y Paz ——

Concuerda esta anterior partida con su original citado a q. me refiero y a pedimento de parte legitima doy la presente en Tarifa a diez y siete de Septiembre de mil ochocientos veinte y quatro =

Juan José Salado y Cote

Damos fee que Dn Juan Jose Salado y Cote por quien se halla firmada la partida de Bautismo que antecede, es Cura Economo de la mayor Parrochial Parrochial del Sr. Sn Mateo de esta Ciudad de Tarifa, en actual exercicio; y a sus semejantes se le ha dado entera fee y credito en

Juicio y fuerza de el Fara[illegible] fha ut retro =

Juan de Espana Mon.

Fr Juan [illegible] M. [illegible]

Josef de Ronda y Ordoñez

Fr Antonio Godoy [illegible] Dalado

Sevilla 24 de Novre de 1821

Admitasele

Por acuerdo de la Junta

Dr Cerero
Secro

517

El Cat.co q.e abaxo firma.

Certifico, y juro q.e D.n Miguel Gabardon ha asistido este año escolastico, q.e finalizó en Junio de mil ochocientos veinte y quatro á la clase de mi cargo q.e fué la de Logica, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla treinta, y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y quatro.

D.r Manuel Marin del Marmol

518

Dn Miguel Gabardon se presentó con certificacion jurada de su Catedratico al exâmen de Fisica pa probar el presente Curso y fué aprobado. Sevilla tres de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Manuel Morrin del Morrin

Dn Juan Baut.ta Maestre

Dr. Franco de Paula Ybarra

El Catedratico de Filosofia p.r su Magestad, q.e abaxo firma

Certifico, y juro q.e D.n Miguel Gabandon ha a-
tido a la Clase de mi cargo q.e se finalizo el di-
diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte, y
cinco, con puntualidad, aplicacion, y aprovecha-

D.r Manuel Marrian

Manuel Marrian

S.r Rector, y Vocales de la Junta de arreglo.

D.n Miguel Gabardon a V. S. con el mayor respeto dice, q.e habiendo concluido los tres años de Filosofia con el esmero mayor q.e le ha sido posible, desea obtener el grado de Bachiller. Y mas no teniendo haberes para costearlo, y habiendo la piedad de S. M. señalado en el Plan de estudios dos caminos p.a recibir grados de gracia

Suplica a V. S. S. le manden admitir a d.ho grado por qualquiera de los dos caminos q.e señala el Plan, como lo espera dela bondad de V. S. S.

Sevilla y Mayo 26 de 1826.

Q. S. Rector y Vocales de la Junta de arreglo:

Sevª. y Junio 6 1826.
Informen los Cat.cos sobre esta solic.d
D.r Fernandez
Vicerrector

D.n Miguel Galardon a V.S.S. con el mayor respeto dice, q.e habiendo concluido los tres años de Filosofia con el esmero mayor q.e le ha sido posible desea obtener el grado de Bachiller. Mas no teniendo haberes p.a costearlo, y habiendo la piedad de S.M. señalado en el Plan de estudios dos caminos p.a recibir grados de gracia,

Suplica a V.S.S. le manden admitir a dho grado p.r qualquiera de los dos caminos q.e señala el Plan, como lo espera de la bondad de V.S.S.

Sevilla y Mayo 31 de 1826.

Miguel Galardon

[...] 6 de [...] de 826

[...]umplim.to de la [p]recedente orden de[...] decimos q.e el contenido es [...]re, y tanto q.e se mantiene por [ca]ridad de D.n Bernardo Escar[...]te, el q.e le costea los estudios, [...]do el exponente enteram.te [...] expensas.
[...]emos mas contar de su conducta exemplar. [E]n quanto a su suficiencia aseguramos ser de los [so]bresalientes, siendo por esto acreedor a qualquiera [gr]acia, mucho mas si se atiende a los trabajos [y e]scasez con q.e vive, q.e realza mas su aplicacion. [N]os parece, pues, q.e esta en el caso q.e manda

Al plan sea por pobre, sea por ...
... suficiente para obtener el grad...

D.[n] Manuel Maria ... Lic.[do] Juan ... José Antonio
del Marmol ... Murillo ...

Sev.[a] 8 de Junio de 1826

Por lo que produce el informe que antecede, se concede la gracia que solicita D. Miguel Garbadon, precediendo p.[a] ello Certificac.[n] del presente Srio. de los Cursos q.[e] tiene este individuo, y de si se han graduado diez á todo costo y propina.

M. y S. D.[r] Fernandez ...

En cumplim.[to] del decreto q.[e] antecede certifico que D. Mig.[l] Garbadon nat.[l] de Zafra tiene ganados tres Cursos de Filosofía en los tres últimos q.[e] finalizaron en mil ochoc.[s] veinte y seis: ha obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta q.[e] se requiere p.[a] ser admitido á grado; y ha habido diez consecutivos de Bachiller en Filosofía á todo costo y propina. Así resulta de los libros de esta Secret.[a] de mi cargo á q.[e] me remito. Sevilla ocho de Junio de mil ochoc.[s] veinte y seis.

D.[n] Baquerizo
Srio.

Sev.[a] 8 de Junio de 1826

Por lo proveido admítase de gracia á D. Miguel Gabadon al grado de Bachiller en Filosofía.

D.[n] Baquerizo
Srio.

M. y S. D.[r] Fernandez ...

El Catedratico de Filosofia, por S. M. en la Real Universidad Literaria de Sevilla, q.e abajo firma:

Certifico y juro q.e D.n Miguel Gabardon ha asistido en este presente Curso q.e finaliza en Junio del año de la fecha a la Clase de mi cargo q.e fue la de Metafisica, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento.

Sevilla veinte y seis de Mayo de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Manuel Maria del Marmol

Sev.a Mayo 29 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Arem
Sec.o

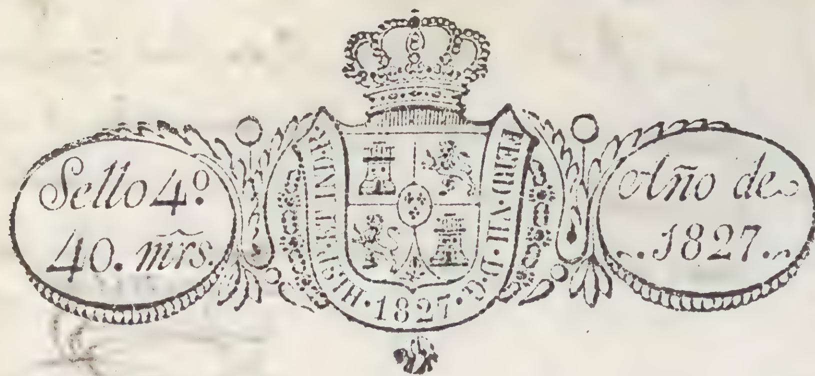

El Dr. Dn. Fernando Gonzalez Baños y Arensana Presbº. del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en los de Teologia, Canones, y Filosofia, Catedratico de Instituciones Teologicas y Examinador Sinodal de este Arzobispado &c.

Certifico en caso necesario Juro que Dn. Miguel Gabardon Natural de Sevilla, ha asistido, a la Clase de mi cargo, que lo es la de primer año de Teologia, el presente año Escolastico (que empezó el 18 de Octubre de 1826 y concluira el 18 de Junio del presente año) con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento

Sevilla y Junio 1º de 1827.

Dor. D. Ferndo. Gonz. Baños Arensa.

Examinado y aprobado en 1º de Junio de 1827. Dor. Castilla

Dor. Arenzt

Martin Dr. Soto.

en caso necesario

juro q. Dn. Miguel Ybarbon contenido en la Certificación antecedente, ha asistido á la Academia dominical de mi cargo el mismo año pasado con... Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y tres.

Dor Zavilla

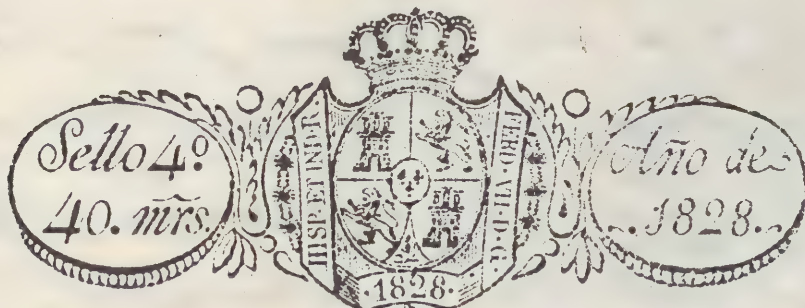

El D.r D.n Fernando Gonzalez Baños Arenzana Pro del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en los de Teologia, Canones y Artes Catedratico de Instituciones Teologicas en ella &.

Certifico (y en caso necesario juro) q.e D.n Migl. Gabardon natural de Carifa ha asistido a la clase de mi cargo (q.e lo es la de segundo año) el presente año Escolástico (q.e empezó el 18 de Octubre de 1827 y concluye el 18 del mes y año de la fecha) con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento.

Sevilla 2 de Junio de 1828.

D.or Fern.n Gonz. Baños Arenz.a

El D.r D.n Man.l de Castilla y Tenorio del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en el de Teologia Catedratico de Instituciones teologicas en ella y Moderante de esta Academia Dominical de dicha facultad

Certifico (y en caso necesario juro) q.e D.n Miguel Gabardon ha asistido á dcha Academia, el curso q.e se menciona en la certificacion anterior con la aplicacion y aprovecham.to

Sevilla fha ut retro.

D.or Carrillo

Examinado y aprobado Sevilla Junio 2 de

D.or Alemany D.or Carrillo D.r Soto. Maen

Sev.a Oct.e 29 de 1828.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o

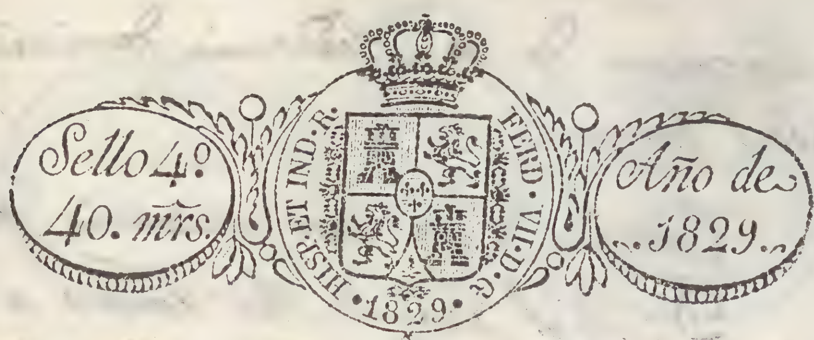

El Sr. Dr. D. Fernando Gonzalez Baños Arenzana Presbítero del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en los de Teología, Cánones y Artes, Catedrático de Instituciones, y Examinador sinodal de este Arzobispado.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Miguel Gabardon natural de la Ciudad de Tarifa ha asistido á la clase de mi cargo el año escolástico q.e empezó el 18 de Octubre de 1828, y concluye el 18 del presente mes con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento.

Sevilla 1.º de Junio de 1829.

Dor Fdo Gonz. Baños Arenzana

Examinado y aprobado.

Sev.a 2 de Sbre. de 1829 — Dor Zavilla — Dor [illegible] — Almirante

Este buen conducta
Por el acuerdo de la Junta de Cen.a
D.r Juan José Almirante
Sec.o

El Moderante de la Academia dominical de Teolog.
q.e abajo firma.

Certifico y en caso necesario juro q.e el dic.
D. Migl. Gabardon há asistido á dha. Domini-
cal el presente año con puntualidad, ap-
cion, y aprovecham.to

Dor. Zurilla

El Dr. D. Fernando Gonzalez Baños y Arenzana, Doct.l de la S.ta Metropolitana Yglesia de Sevilla, en su S.ta y R.l Capilla de S. Fernando, y Catedratico de Ynstituciones Teologicas en la R.l Universidad Lit.ria de dha Ciudad, &c &c &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D. Miquel Sabandon ha asistido á la clase de mi cargo, de 4.to año de Ynstitucion.s teologicas, este año escolastico, q.e empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, y concluyó á diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to Sevilla diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta.

D.or Fern.do Gonz. Baños, Arenz.a

En los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales.

D.or Manuel de Sevilla

Sevª 27 de Junio de 1831.

E. 3. de buena conducta.
Por acuerdo de la Jta. de Cen.ª
Dr. Maestre
S.°

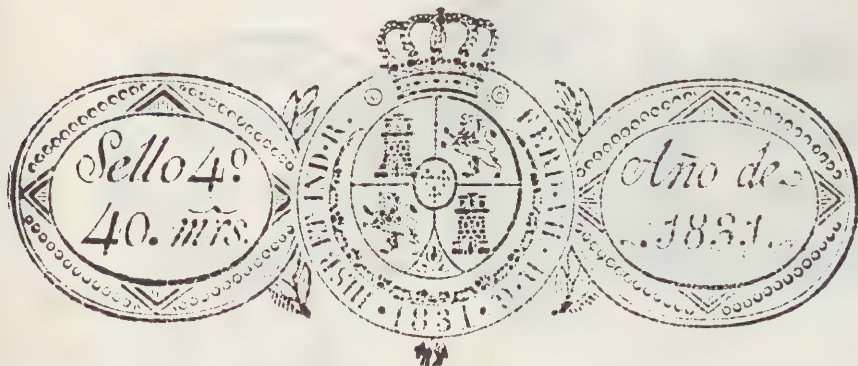

526

Sr. Rr. de la Real Univ.d Lit.ria de Sev.a &c.

[…]a 10 de Junio de 1831

[…]lor Dor y Catedratico [..]rnando Gonz. Baños [p]ara informe cuanto [se o]frezca sobre la po[breza] y aprovecham.to li[terari]o del Suplicante.

[..] Dr Cerero

[..]r

Miguel Gabardon y Cadiz Estudiante en dha Universidad, á V.S. con el respeto dice = q.e habiendo concluido el 4.o año de Instituciones Teologicas, solicita el grado de Bachiller en esta facultad; mas hallandose en suma indigencia, de lo q.e puede informar entre otros, el Sr. D. Fernando Arenzana su Catedratico, y habiendo graduados mas de 10. desde el ultimo q.e se recibió p.r pobre –

Suplica a V.S. se digne concederle esta gracia por la q.e le viviria eterno reconocido. Dios conserve la vida de V.S. muchos años. Sevilla 10 de Junio de 1831.

Miguel Gabardon

[En] cumplim.to del [de]creto anter.r del [Sr.] Rector de esta Universidad lit.a [d]ebo exponer, q.e D.n Mig.l Gabardon es pobre de solem[nid]ad, como igualm.te su Padre; q.e en los quatro a.s q.e ha [sid]o mi discipulo, dió pruebas de su aplicac.n como igualm.te [d]e su Juicio, y arreglada conducta = Sevilla y Junio 17 de 1831.

D.r Fern.do Gonz. Baños, Arenzana

Real Universidad Literaria de Sevilla. | Clase de Lógica y Metafísica

El Catedrático de Filosofía por S. M. que abajo firmo

Certifico que D.n Gregorio Zabala ha asistido a la clase de [illegible] que es de su cargo [illegible] con [illegible] aplicación y aprovechamiento en este curso que empezó en [illegible] de mil ochocientos veinte y nueve y acaba en [illegible] de mil ochocientos treinta [illegible] ha asistido a las academias [illegible] de [illegible] de mil ochocientos treinta

Dr. Manuel María del Mármol

Examinado y aprobado

Arrysacochaga

Manuel María del Mármol

[illegible]

Sev.ª 16 de Oct.e de 1830

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Com.a
D.r Maestre
Srio.

Rafael 528

D.n Benito Ramos, Cura teniente en la Yglesia Mayor Parroquial de esta Ciudad de Sanlucar de Barrameda = Certifico que en el libro 87. de Bautismos que se custodia en este archivo de Curas al folio setenta y seis buelto se encuentra una partida del tenor sig.te

En Lunes trece de Febrero de mil ochocientos y quince años Yo D. Pedro de Gabriel y Bernal, Cura teniente en la Yglesia mayor Parroquial de esta Ciudad de Sanlucar de Barrameda Bautisé solemnemente á Rafael Antonio, Feliz, lata tina del Santisimo Sacramento, q.e nació en este dia hijo legitimo de D. Antonio de Gabriel y Bernal y de D.a ... de la Paz Obero, naturales de esta dha Ciudad: fueron sus Padrinos D. Antonio de Gabriel y D.a Maria Antonia Bernal de Hinestrosa, sus Abuelos Paternos á quienes adverti el parentesco espiritual y respectivas obligaciones y lo firme = Pedro de Gabriel y Bernal

El precopiado capitulo concuerda con su respectivo original á q.e me remito. Y para q.e conste á pedimento de parte legitima doy la presente. Sanlucar de Barrameda veinte y siete de Febrero de mil ochocientos treinta y dos

Benito Ramos

Damos fé que D.n Benito Ramos

por quien esta firmada la Certificacion
q.e precede es Clerigo teniente
de la Yglesia mayor Parro-
quial de esta Ciudad y las firmas y
Rubrica las q.e acostumbra hacer en
sus escritos. Sanlucar de Barra
meda fha. ut retro =

Manuel Ochoa y Gil
Ess.no

Manuel Marquez
Vargas

Nicolas Yglesias

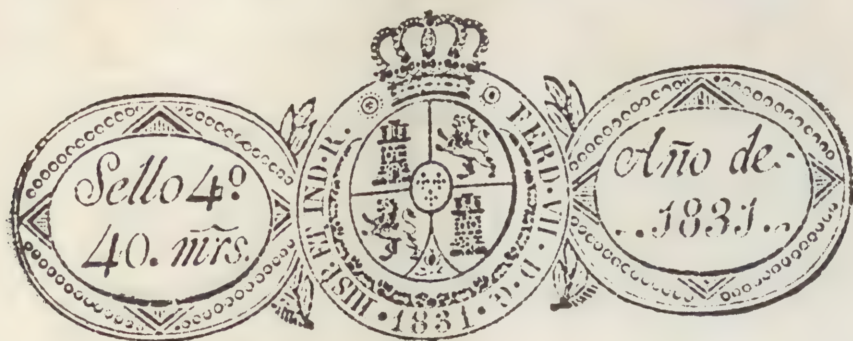

-1-

Nos los Ynfrascriptos Cura y Benef.º pp.º dela Yglesia mior
Parroq.l de esta Ciudad D.n Manuel Maria Contreras, y D.n
Eustachio Vicente Moro Corregidor int.º dela misma, certifica-
mos que D.n Rafael Gabriel, hijo legitimo de D.n Antonio y
de D.a Maria dela Paz vecn.s n.l de esta dha, es muy observante de
los preceptos annuales de confesion, y comunion, muy obediente
â sus padres, y mayores, asistente al estudio, recogido en su ca-
sa, afecto â N.tro Catolico Monarca, segun su edad, y educacion
y opuesto â todo sistema y govierno revolucionario: y para
que conste donde convenga â peticion del interesado, firma-
mos la presente en esta Ciudad de Sanlucar de Barrameda
â quince de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

Eustaquio Vicente Moro

Man.l M.a Contreras

Nos los infrascriptos Alcalde mayor y Cura Beneficiado propio dela Yglesia mayor de esta Ciudad =

Certificamos que D. Rafael de Gabriel y Bernal natural y vecino de esta Ciudad, es un Joven de buena conducta, obediente á sus Padres, afecto á la Rl. Persona de nuestro Catolico Soberano, enemigo de novedades y sistemas revolucionarios y ha confesado mas de tres veces al año. Y para qe. pueda hacerlo constar donde convenga firmamos la presente en la Ciudad de Sanlucar de Barrameda á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos ———

V.º B.º
Franco. de Paula
Diaz Recio

Felipe Casaduero

Los infrascritos Escribanos damos fe: Que el Lic.do D.n Fran.co de P.a Diaz Recio y D.n Felipe Casaduero p.r q.nes aparece autorizada la Certificacion q.e antecede son, el primero Alcalde mor. de esta Ciudad en actual uso y ejercicio de su vara, y el Segundo, Cura y Beneficiado propio de

de la Yglesia mor Parroquial de esta Ciudad con asignacion á la auxiliar de Señor San Nicolas y como tal le vemos desempeñar las funciones de su sagrado ministerio. Y pa. q. conste firmamos la presente en la Ciudad de Sanlucar de Barrameda fha de ante =

José Ma. Fernandez

Nicolas Yglesias

D.ⁿ José Leal, Presbítero Rector del Colegio de la [illegible]
de esta ciudad y Bachiller en la Real Universidad
de Sevilla de cincuenta años de edad.

Certifico: (y en caso necesario juro) que D.ⁿ Ra-
[illegible] [illegible] y [illegible], natural de esta ciu-
dad, a asistido a la academia de [illegible] de
[illegible], con puntualidad, aplicación y aprovecha-
miento el año último pasado escolástico
que empezó en primero de Febrero y concluyó en
[illegible] de [illegible] del mismo [illegible] [illegible] habiendo
[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] del
[illegible] [illegible] [illegible] por el plan, [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] la [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] diez y [illegible]
Septiembre de mil ochocientos treinta y dos

José Leal

Los infrascritos [illegible] damos fe: que D.ⁿ José Leal, Presbítero
por quien parece autorizada la certificación que antecede, es

Rector del colegio de la Santisima Trinidad de esta Ciudad y Bachiller en la Rl. Univerisdad lite-
raria de Sevilla y como tal le vemos
desempeñar las funciones de su Ministerio
dandosele á todos sus certificados fe y credito en juicio
y fuera de él. Y p.a q.e conste firmamos la pre-
sente en la Ciudad de Sanlucar de Barrameda ftha
de antes =

Manuel Marquez Vargas

Cayetano Lopez Barriga

Examinado aprobado - Sevilla 19 de Set.e de 1832

Arrazacochaga

Bravo

D.r Monsond

D.n José Leal Presb.º Rector del Colegio de la S.ma Trinidad de esta Ciudad y Bachiller en la R.l Universidad Literaria de Sevilla de cincuenta años de edad =

Certifico en caso necesario Juro q.e D.n Rafael de Gabriel y Bernal, natural de esta Ciudad, ha asistido á la Academia de Logica, ontologia y Geometria q.e tengo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento el año ultimo privado Escolastico, q.e empezó en primero de Febrero y concluyó en fin de Julio del año de la fecha habiendo aprendido estos rudimentos por la Obra de filosofia del P. D.n Andres Guevara mandada dar p.r el Plan vigente de estudios. Y para que asi conste firmo la presente en Sanlucar de Barrameda á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos —

José Leal

Los infrascritos Essnos damos fe: Que D.n José Leal Pro p.r quien parece dada y firmada la Certificacion q.e antecede es Rector del Colegio de la Santisima Trinidad de esta Ciudad y Bachiller en la R.l Universidad Literaria de Sevilla y como tal le vemos desempeñar los

funciones de su ministerio. Y p.a q.e conste firmamos la presente en la Ciu-
dad de S.n Lucar de Barrameda
fha de antes —

José M.a Fernandez

Nicolas Iglesias

P. D. S. M.
P.e Pro.
Depont.
Vile Bracho Pb.o

532

Sor

S. Rector de la Universidad de Sevilla

Dn. Antonio de Gabriel y Bernal, vecino de Sanlucar de Barrameda á V.S. hace presente: Que su hijo Dn. Rafael, desde el dia 15. de Dizre. proximo pasado hallandose enfermo en una Cama, de Calenturas Nuevas segun por menor lo acredita la Certificacion del facultativo Dn. José Ma. Romero q. legalizada acompaño, le ha sido imposible presentarse en esa en el tiempo prefijado para formalizar su matricula, ser examinado en Gramatica y pasar á principiar su primer año de filosofia.

Combaleciente ya de su padecer, reflecciona los perjuicios q. se le siguen á su citado hijo de perder el presente año por falta de dha Matricula segun previenen las Rs. Ordenes de S. M. q. tratan del particular, y como quiera q. no ha estado en su arbitrio poner remedio á tales perjuicios pues Dios nuestro Sor. asi lo dispuso con la abundancia de males q. han acometido á la Provincia =

Suppca. á V.S. se sirva dar su permiso para q. desde luego sea matriculado y examinado en Gramatica mediante la cortedad de tres dias q. hace cumplió el plazo señalado pa. desde luego seguir su indicada carrera, como asi lo espera de la bondad de V.S. cuya vida gue. Dios ms. as. Sanlucar de Barrameda 3. de Febo. de 1832 —

Antonio de Gabriel
y Bernal

533

D. José María Romero revalidado en medicina y cirugía

Certifico haber asistido desde mediados de Dicre. del año próximo pasado al joven Rafael Gabriel y Ordaz de calenturas mucosas efecto de una grande irritación en la membrana mucosa del estomago, é intestinos delgados, cuya enfermedad despues de ser por sí muy larga, pues regularmte. duran siete semanas, es muy expuesta á recaídas, como se ha verificado una vez en el caso presente, hallandose en el dia en el principio de su convalecencia, en la que debe haber mucho cuidado, y principalmte. en la estación tan rigorosa en que nos hallamos. Y para que conste doi la presente a petición del Señor Padre del interesado en Sanlucar de Barrda. 2 de febrero de 1832

José María Romero

Damos fe que Dn. José Ma. Romero por quien está dada la certificacion que antecede, es Medico Cirujano y vecino de esta Ciudad, como se titula, y la

firma y rubrica con que la autoriza el de su puño y letra y la que acostumbra hacer en todos sus escritos. Sanlucar de Barrameda tres de Febrero de mil ochocientos treinta y dos=

Antº Manuel Lopez

Pº Arrando

Nicolas Yglesia

José Mª Fernandez

D. Antº Bernal.

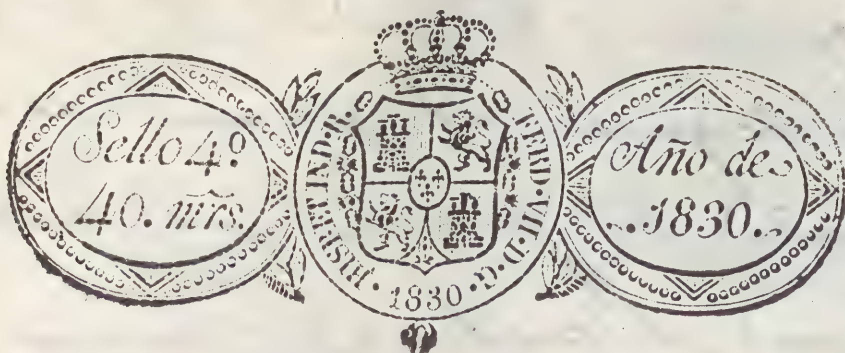

El Dr. D. José Canino y Muñoz Cura Benef.do propio de la Yg.a Parroq.l del S.r Santiago el Mayor de esta Villa certifica que en el libro 39 de Bautismos que esta en el archivo de mi cargo al folio 292 se haya la partida siguiente

Partida. En Lunes dies y siete de Mayo de mil ochocientos trece, Yo Fr. Juan Evangelista de Utrera Religioso Capuchino, Cura Benef.do interino de la Yg.a Parroq.l del S.r Santiago el Mayor de esta Villa de Utrera, Bapticé solemnem.te a Juan Nepomuceno, M.a Franc.co de Paula que nació el dia dies y seis, hijo lexitimo de D. Santiago Zibaja, natural de la Ciudad de Santander, y de D.a Maria de los dolores Benegochea, natural de Utrera, Abuelos Paternos, D. domingo, digo Franc.co Zibaja, y D.a M.a Ant.a de Urá, y Zibaja, Abuelos maternos D. domingo Benegochea y D.a Ana M.a Giralder, Padrinos D. Juan Vicente Giralder, y D.a Ant.a Cortes, aquienes adverti su obligacion y parentesco espiritual que contraxeron = Fr. Juan Evangelista de Utrera

Concuerda con su original que queda en dho archivo libro y folio citados por q.e que conste lo firmo Utrera 8 y Obtubre dies y ocho de mil ochocientos y treinta =

Don D.n Josef Canino
y Muñoz

Los Ess.nos que ala vuelta firman

mos damos fe, que el Dr. Dn. Jose Lanu
no de quien al parecer se halla fir
mada la partida que antecede es
Cura Beneficiado propio de la Pa
rroquial del Sr. Santiago el Ma
yor de esta Villa de Otrera; y la
firma q. esta al final es la mis
ma que acostumbra en sus docum
a los cuales siempre se les ha dado
y da entera fe y credito en Juicio
y fuera de el. Y para que
conste Signamos y firmamos la
presente en Otrera a diez y ocho
de Octubre de mil ochocien
tos treinta =

Josef Dominguez
Esno. Puco.

Jose Gutierrez
Esno. p.co

Juan Lorenzo
Esno. [illegible]

Gibaja

Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofia en esta Real Universidad &.

Certificamos que D. Juan Gibaja nat.l natural de Utrera de edad de diez y seis años, color blanco, ojos pardos, pelo castaño, está suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofia. Sevilla diez seis de Oct.e de mil ochocientos treinta

D.r Fran.co de Paula Cerero R.r

D.r Manuel Morrion del Marmol

D.r Man.l M.a de Cespedes

Dor Fran.co de Paula Cervera

Mat.do en 1.er año de filosofia para el Curso pribado de 1830 a 1831 q.e principió en ... de Enero con el Sr. Azpalochago bajo la protesta de presentar los libros f.º 342
con igual protesta prueba hta. 23 de Jul.º de 1831 f.º 199

Mat.do en 2.º año de Filosofia para el Curso pribado de 1831 a 1832 bajo protesta de presentar los libros. f. 160. Prob.a f.º 521.

Mat.do en 3.er año de Filosofia para el Curso de 1832 a 1833 f.º 317.
Prob. f.º 188

Matriculado en 1º de Leyes, elementos e historia de Derecho Romano para el Curso de 1833 a 1834 f.º 454 Prob.º f.º [illegible]

Mat.do en 2º año de Leyes para el Curso de 1834 a 1835 f.º [illegible]
Prob.º f.º 310.

Mat.do en 3er año de Leyes para el Curso de 1835 a 1836 f.º [illegible]
Prob.º f.º 368.

Mat.do en 4º año de Leyes, elementos del dro. publico, civil y criminal [de] España, Instituc. canónicas y dro. publ.º ecco. para el Curso de 1.836 [a] 1837, f.º 354. No ganó

Mat.do en 4º año de Leyes p.a el curso de 1837 a 1838. f.º 591

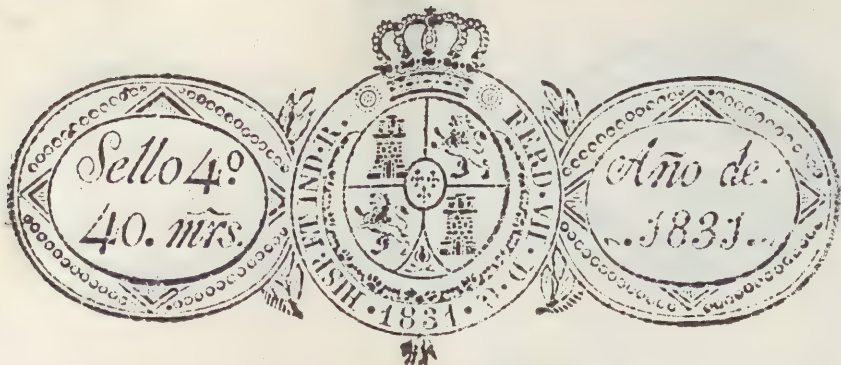

Yo el Infrasc.º Cura Benef.do de esta Y.a Parroq.l de N. S.
Sta. Maria la Blanca de esta Ciud.d de Sevilla &.

Certifico q.e D. Juan Nep.o Gibasa mi felig.s es Joven de mucho juicio, conducta irreprehensible, de frecq.a de Sacram.tos sin q.e jamas haya tenido queja alg.a contra el dho. Y p.r ser verdad lo firmo en Sev.a a 10 de Dic.e de 1831. D.r Juan Moreno de Valderriaga
Cura.

Certifico como al Calde de Barrio de la de Martanion de S.n Bartolome de Sevilla q.e D.n Juan Nep.o Gibasa vive en la parroquial de S.ta Maria La Blanca q.e es joven de mucho juicio conducta muia me Glada en la menor nota en lo moral y politico y para q.e conste donde convenga lo firmo en Sevilla a 11 de diciembre de 1831.
Marcos Hurtado

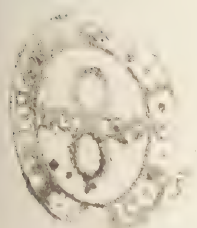

§ 27

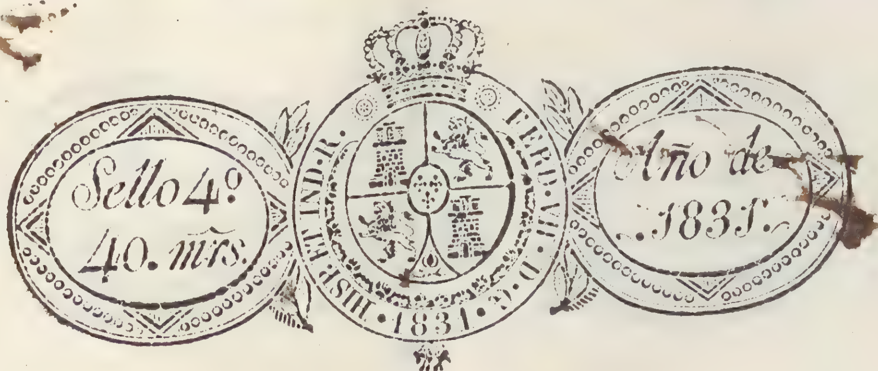

Dn. Jose Antonio Arespacochaga Coronel de infanteria retirado bachiller en filo-
sofia graduado en la Real Universidad de Sevilla y Catedratico de dicha facultad
en la misma Real Universidad.

Nota
Certifico y en caso necesario juro que Dn. Juan Gibaja ha asistido
á la academia que he tenido de la asignatura del primer año de filo-
sofia que principio en veinte y tres de Enero y concluyo en igual dia
de Julio del presente año con puntualidad aplicacion y aprovecha-
miento y para que conste y sirva á los fines prevenidos en la
Real orden del veinte y tres de Enero del corriente año doy la presen-
te en Sevilla á veinte y quatro de Julio del año de mil ochocientos
treinta y uno.

[Margin note:] ... este dia ad por ... tor ... manda- ... el plan de ... dios vigente
Arespacochaga

Jose Antonio
de Arespacochaga

Examinado y aprobado
Arespacochaga
Bravo

... Moreno 2

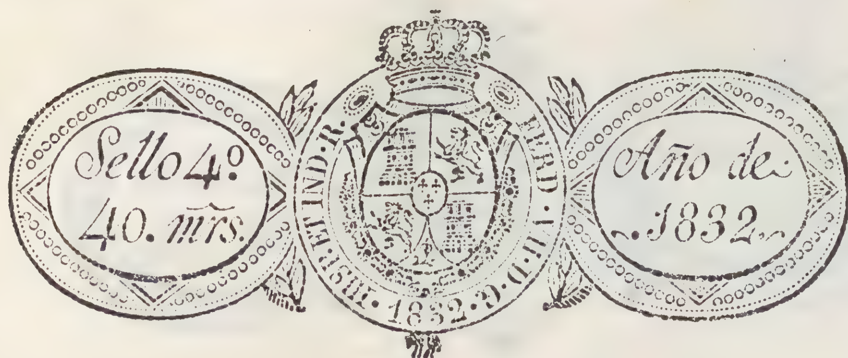

Yo el Infrascᵒ Cura Benefᵈᵒ de esta Ygl.ᵃ Parroq.ˡ de N. S. Sta Maria la Blanca de esta Ciud.ᵈ de Sevilla, y electo Preb.ᵈᵒ de la Sta Ygl.ᵃ Catedˡ &.

Certifico q.ᵉ D. Juan Nepᵒ Gibaja, mi Felig.ˢ Estudiante, Soltero es de buena vida y costumbs, ha frequentado mas de tres veces los Stos Sacramᵗᵒˢ de Penitᵃ y Comᵒⁿ y su condᵗᵃ moral y politica ha sido y es buena. Sev.ᵃ 16 de Octᵉ 1832.

Dr. Juan Moreno de Zaldarriaga
Cura.

El Alc.ᵉ de Barrio de la demarcac.ⁿ de Sⁿ Bartolome asimismo certifica q.ᵉ Dⁿ Juan Nepomuceno Gibaja, Estudᵗᵉ esta avecindado en esta demarcac.ⁿ y ha observado y observa una conducta politica irreprehensible. Sevilla 17 de Octubre de 1832.

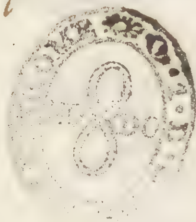

José Mᵃ Troncoso

Dn. Jose Antonio de Astrepa Uschaya Coronel retirado de Infantª Bachiller de Filosofia en esta Rl. Universidad y Catedratico de dicha facultad en la misma

Certifico que D. Juan Gebasa ha asistido ala Academia que he tenido de las materias de Asignatura de segundo año de filosofia que empezó en dos de Enero y finalizó en igual dia de Julio del presente año, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, habiendose explicado los autores mandados en el plan de estudios vigente todo lo que en caso necesario juro y pª que conste y sirva alos efectos prevenidos en las Rs. ordenes sobre estudios privados doi la presente Sevilla cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y dos

Jose Antonio de Astrepa Uschaya

Examinado y aprobado Sevilla 4 de Sept.e de 1832

Bt. Marimal Arrespacochaga Bravo

Dn José Antonio Arespacochaga Coronel retirado de Infanteria y Bachiller en filozofia y Catedratico de instituciones Filozoficas en esta Real Universidad. &ca

Certifico y en caso necesario juro que Dn Juan Pibaja natural de Utrera ha asistido en el presente año Escolar con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, á la Clase de mi cargo que asido la de Metafisica, y Etica, y igualmente á las Academias Dominicales que he precidido, y para que conste y sirva doy la presente. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado

D. Morromel Arespacochaga Bravo

Sevª 30 de Dicº de 1833

En buena conducta
Por Acuerdo de la Jta de Cenª
Dr Muerrez
Sº

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Doctor Dn. Franco. de Paula Iberri del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en el de Leyes su Catedrático de instituciones Civiles, y Avogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad &.

Certifico y en caso necesario juro que D. Juan Giborja Natural de Utrera ha asistido á la Clase del primer año de instituciones civiles que ha estado á mi cargo en el curso escolastico que dio principio en primo. de Enero y concluyo en fin de Junio del corriente año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. y para que conste doy la presente en Sevilla á 6 de Octubre de 1834.

Dr. Dn. Franco. de Paula Iberri

Sev.a 22 de Dbre. de 1834.
Es de buena conducta. Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
Dr. Martinez
Sro.

Examinado y aprobado: fha. ut supra

Dr. Gutierrez — Dr. Iberri — Dr. Moreno

Admin. á los dominicales. Dr. Moreno

Yo el Dr. Dn. Franco. de Paula Yberry del Claustro y gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia su Catedratico por S. M. de instituciones civiles &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Juan Sibaja Natural de la Villa de Utrera y vecino de esta Ciudad ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento à la Clase del 2º año de dichas instituciones de mi cargo y à la academia Dominical en la que principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro y concluyo el ultimo de Mayo de este año. Y paraque conste donde convenga doy la presente à sus ruegos en Sevilla a 5 de Junio de mil ochocientos treinta y cinco

Dr. Dn. Franco. de Paula Yberry

Examinado y aprobado

Dr. Yberry   Dr. Gutierrez   Dr. F. Muñoz

Sevilla ... de 1835.
... su buena conducta.
... Acuerdo de la J.ta de Gno.

Dr. ...

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Señor Rector de esta Universidad Literaria

Sa 5 de Dic.e de 1837

Como pide. S.r Maestre

Juan Gibaja Natural de la Villa de Utrera cursante en 4º año de Leyes á V. S. con el devido respeto espone: Que hallandose ya cerrada la Matricula y no habiendolo podido verificarlo a causa de hallarse enfermo con tercianas fuera de esta Ciudad solicita de V. S. se sirva dirijir orden á esta Secretaria á fin de que se le Matricule en el año que le pertenece Por lo tanto =

Suplica á V. S. le conceda esta gracia que no duda merecer de su innata bondad

Juan Gibaja

Sevilla 5 de diciembre 1837.

Tran.co

544

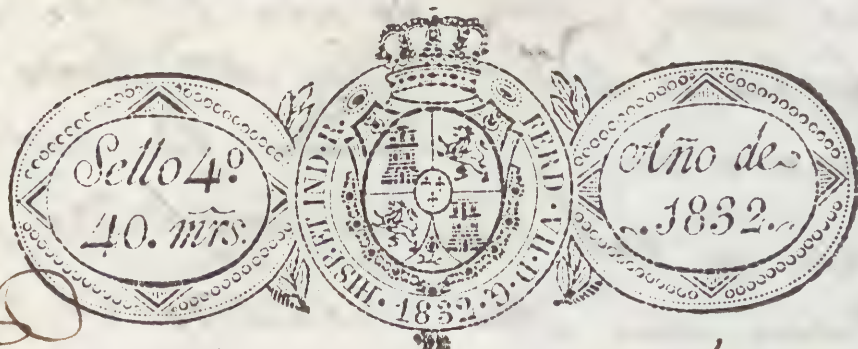

Partida ‖ En la Villa de Orzera en veinte y un dias del mes de Julio de mil ochocientos y diez y siete años. Yo el Dr. Dn. José Maria Perez, Cura y Beneficiado propio de la Yglesia Mayor, y mas Antigua, de Nuestra Señora Sta. Maria de la Mera de esta Villa Bauticé Solemnemte. á Franco. de Asis, Maria del Carmen, Joaquin, Elias, Cayetano, que nació el dia Veinte, del Presente mes, hijo lexitimo de Dn. Santiago Gibaja, Natural de la Ciudad de Sta. Andez, en la Costa de Cantabria y de Da. Maria de los Dolores Benoo Echea natl. de esta Villa, Abuelos Paternos Dn. Franco. Gibaja, y Da. Maria Antonia de Vega y Gibaja, natl. de los Lugares de Rasines, y Zereseda, Diocesis de Sta. Andez, Maternos Dn. Domingo Benoo Echea natl. del Señorio de Biscaya, y de Da. Maria Ana Giraldez de esta Villa y vecinos en ella, fueron Padrinos Dn. Joaquin Giraldez y Cortes, y Da. Maria del Carmen Benoo Echea, A quienes adverti el parentesco espiritual que contraxeron y demas obligaciones y lo firmé = Dr. Dn. José Maria Perez ——

Concuerda esta partida con su original qe. queda en el Archivo de dha Yglesia Mayor, al folio 104. bto. del libro 48. de Bautismos de que Certifico Yo el infrascripto Cura propio de ella. Orzera tres de Noviembre de este año de mil ochocientos treinta y dos =

Dor. Dn. José Ma. Prado

Legalizacion } Los infrascriptos Escnos. del Rey Ntro. Sr. y Pcos.

del num.º y Juzg.do de esta V.a de Utrera damo
fe: Que el Ldo D.n José M.a Tirado Pro por q.n
aparece dada y firmada la anteced.te certif
cacio es tal cura y beneficiado propio de la
Yglesia mor S.ta Maria de la Mesa de esta
misma V.a como se titula, y la firma y ru
brica, q.e se hallan a su final son semejante
a la q.e acostumbra hacer en todas las cer
ficacion.s y docum.tos q.e autorizan, a los q.
se les ha dado y da entera fe en ambos juic
Y para q.e conste donde convenga lo signamo
y firmamos en Utrera a tres de Nov.e de
mil ochocientos treinta y dos=

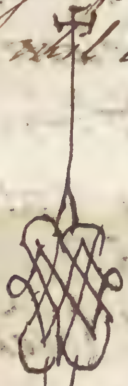

Victor G.a Garcia
Ess.no

Miguel Maria de Ojeda
Ess.no pp.co

Fran.co Ant.o Fernandez
Ess.no

1a Matricula

9 548

El catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla, que abajo firmo.

Certifico que D.n Francisco Gibaja, ha asistido en este año escolastico, que empezo en diez y ocho de Octubre de mil ocho ciento treinta y dos á la clase de mi cargo, que ha sido la del primer curso de instituciones filosoficas, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales, Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ocho ciento treinta y tres.

D.r Manuel Maria del Marmol

Sev.a 30 de Dic.e de 1833
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Jun.ta de Cen.a
D.r Alvarez

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D. Marmol Arispacochaga Bravo

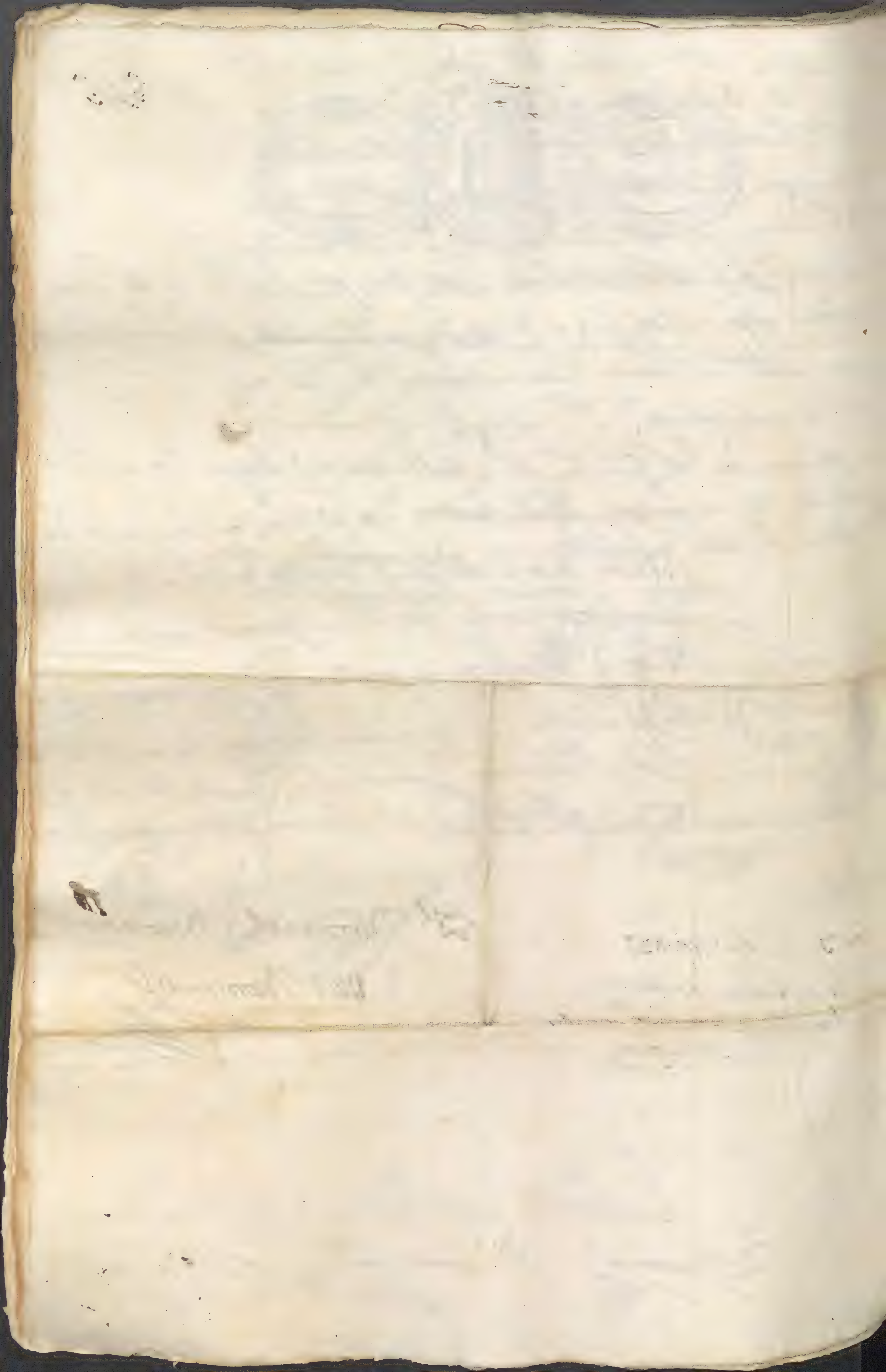

Yo el Infrasc.º Cura Benef.do de esta Igl.a Parroq.l de N.S. S.ta Maria la Blanca de esta Ciud.d y Acato Puer.to de la S.ta Catd.l &c.

Certifico q.e D. Fran.co de ~~Paula~~ Asis Gibaja, mi Felig.s Soltero, Estudiante, es de buena cond.ta de mucho juicio y frecq.a de Sacram.tos y en lo moral y politico se ha conducido bien. Sev.a 6. de Nov.e de 1832.

Br. D. Juan Moreno de Zaldarriaga
Cura.

Ha observado una conducta irreprensible, politica y moral.

El Alc.de de Barrio de S.ta M.a la Blanca.

Jose M.a Troncoso

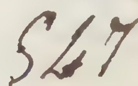

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S.M. de la R.l Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro: que D.n Francisco Gibaja, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, q.e fue la de segundo año de instituciones filosoficas en este curso que empezo en Enero, y acaba á fin de Junio de la f.ha En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Sev.a 25 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
y ha tenido de la 1.a de Cons.º
D. Marmol

D.r Manuel Maria
del Marmol

Examinado y aprobado
...

Bravo

548

[Left fragment:]

Juan Bautista Ga-
nat.l de Almuñecar,
obispado de Granada, ha
sado en este Semin.o en
dad de externo, tres a.s
filosofia inclusa el de Etica,
los Escolares de 1826 a 1829
les fueron aprobados segun
por el Libro de Matricu
Cadiz 12 de Diciembre de 1829

Rdo
Antonio Perez Jimenez
Rtor

Diego Jose Escudero
Catº Secº

Secret. de la Rl. Universidad Lit.a de Sevilla

[Right fragment:]

25.

...rio del Sag.o en la S.ta
...oral, y Secretario de
... de S.n Bart.me de Cadiz
...Tamariz, natural de
..., ha cursado en este
... los que se explicaron
...tos de Algebra y Geome
... y particular, y Eti
...puntualidad, aplicacion
...nirtio de partido con
...mpliendo con quantos
...mendaron con arreglo
...nido la aprobacion en
...s Matriculas q.e prin
...cientos veinte y seis,
... fecha

...de Matriculas y pro
...ñores Catedraticos co-
...e refiero: y para que
...lo con el de este Semin.o
...ntos veinte y nueve a.s

D.n Diego Jose Escudero
Cat.o Sec.o

Los Escribanos que aqui firmamos

Puerto Franco de Cadiz.

Dn Diego Jose Escudero, Cura propio del Sagº en la Sta Iglª Catedl, Catedratico de Teologia Moral, y Secretario de los Estudios publicos del Seminº Conciliar de Sn Bartme de Cadiz &.

Certifico, que Dn Juan Gadea y Tamariz, natural de Almuñecar, Diosesis de Granada, ha cursado en este Seminº tres años de Filosofia, en los que se explicaron las materias de Logica, elementos de Algebra y Geometria, Metafisica, Fisica general, y particular, y Etica, asistiendo a su aula con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y sin espiritu de partido conforme á las Rs Ords de S.M. cumpliendo con quantos exercicios literarios sele encomendaron con arreglo al Plan de Estº; y habiendo merecido la aprobacion en los Examenes tiene ganadas tres Matriculas q. principiaron en Octubre de mil ochocientos veinte y seis, y concluyeron en Junio de la fecha ——

Todo lo qual asi resulta por el Libro de Matriculas y pruebas de Estudios, que firmado por los Señores Catedraticos existe en la Secretª de mi cargo, á que me refiero: y para que conste doy la presente que firmo, y sello con el de este Seminº á ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve.

Dn Diego Jose Escudero
Catº Secº

Los Escribanos que aqui firmamos

Damos fe: Que D.n Diego José Escudero de quien lo está la

anterior certificacion, es como se nombra Cura

propio del Sagrario de esta Santa Iglesia catedral,

Catedratico de Teologia Moral, y Secretario de los Estudios

publicos del Seminario Conciliar de San Bartolome de

esta Plaza, y á sus semejantes se les da entero credito.

Y para que conste ponemos la presente sellada con el dicho

numero en cadiz fha ut retro=

Juan Melendez

José M.a Lario

[illegible] Zarleta
y Jimenez

Inspeccion Gen.l de Instruccion pp.ca

550

Esta Magistratura en vista de lo espuesto por el Coronel graduado D. Mariano Godino, ha acordado que se admita á su hijo del mismo nombre, á la matricula y prueba del curso privado, si se presenta en esa Universidad en el termino de 8 dias previo el correspond.te examen.

Dios gue á V. S. m. a. Madrid 8 de Marzo de 1832.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Deposito y presento los libros

551

D.n Juan Malagarriga Capellan Parroco del Reg.to Cab.a de Vitoria D.o Lig.o, del que es Coronell el S.r Brigadier Vizconde de la Barthe

Nota

... contenido en la presente certificacion, ha ... los sacramentos ... ando y comulgando ... lo prevenido por el ... de estudios. Puerto ... Santa Maria 5 de Octu... de 1832.

Juan Malagarriga

Certifico: que D.n Mariano Godino cursante de Filosofia hijo de D.n Mariano Godino teniente Coronel mayor accidental de este Cuerpo, y de D.a Maria del Pilar Ximeno natural de Ecija Reyno de Sevilla, es mi Feligres, y como tal ha cumplido con la Sta Yglesia este presente año, guardando una conducta moral irreprensible.

Y paraque conste donde convenga á instancia del Ynteresado doy la presente que firmo en el Puerto de Sta Maria á los 12 dias del mes de 7bre de 1832.

Juan Malagarriga

D.n Mariano Godino Coronel graduado de Cab.a Caballero de la R.l y Militar orden de S.n Hermenegildo y Capitan de la 8.a Comp.a del expresado Regim.to esqua...

Und.o funciones de Ten.te Cor.l Mor. por ausencia del propietario del que es Coronel de Brig.a Vizconde de La Barthe =

Certifico = Que D. Juan Malagarriga por quien va dada y firmada la antecedente Certificacion es tal Capellan Parroco de este Regim.to como se titula, y la firma y Rubrica con que la autoriza es suya propia, la misma que acostumbra a usar en todos sus escritos, a los que siempre se ha dado y da entera fee y credito asi en juicio como fuera de el. Y para que conste firmo la presente en el Puerto de S.ta M.a a trece de Feb.o de mil ochocientos treinta y seis.

V.o B.o

El Vizconde de la Barthe

Mariano Giner

552

Dn. Juan Galan y Moreno Pro. catedratico que he sido de filosofia en las Clases de ntra. señora de la Aurora publicas de esta Ciudad, de cincuenta años de edad.

Certifico y Juro que Dn. Mariano Godiño y Jimeno natural de Cadiz ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to á una Academia de mi Cargo donde ha estudiado privadam.te un curso de Logica y Matematicas desde el primero de Marzo de este año hasta el dia quince de setiembre del mismo, sirviendole de texto la filosofia del Guevara, que es el autor prevenido en el plan vigente, y haciendolo en todos los dias lectivos, conforme al Rl. Decreto sobre enseñanza privada.

Puerto de Sta. Maria setiembre 16. de 1832.

Juan Galan y Moreno

Los Sufrascriptos Escribanos damos fe: Que D. Juan Galan por quien aparece dada y firmada la que antecede es Pbro, y ha sido lo demas que se titula; y á sus semejantes

Nombre de Ds. ha dado y dá entera fé y credito asi judicial como estrajudicialmente. Y para que conste donde convenga ponemos la presente que firmamos en la Ciudad del Puerto de Santa Maria a veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos treinta y uno. = Manl. Chiles

Manl. Reynoso y Velasco — Manl. Chiles

Secra. Set.e 24 de 831 — Exam.do y apdo. pr. decreto del Sr. Rector

Dr. Morronel — Arrupanchagaz — Bravo

D.n Juan Malagarriga, condecorado con el escudo de fidelidad, Pbro y Beneficiado dela Parroquial Iglesia de S.ta Maria del mar de Barcelona y Capellan parroco por S. M. del Regimiento Caball.a de Vitoria 4.º de Lig.s del que es Coronel el S.or Brigadier Visconde de la Barthe.

Certifico: Que D.n Mariano Godino mi feligrés, hijo de D.n Mariano, Coronel graduado, y Capitan del mencionado Cuerpo, y de D.a Maria del Pilar Ximeno, natural de Ecija, ha cumplido todos los años con la Iglesia guardando ámas una conducta moral irreprehensible. Y para que conste donde convenga doy el presente en el Puerto de S.ta Maria á quince de Marzo de mil ochocientos treinta y dos=

Juan Malagarriga

554

Habilitado y Jurada la Constitución en 18 de Junio de 1837

Juan de Godoy Hidalgo vecino de esta Villa, á V. Sor. Alcalde primero Constitucional de la misma, como mejor proceda hago presente: que mi hijo D.ⁿ Manuel pasó á la Ciudad de Sevilla á principiar en aquella Universidad el estudio de la Filosofía, y como para matricularse se exige el informe de V. y del Sor. Cura Parroco, de su conducta moral, y política: suplico á V. se sirva evacuar el suyo á continuación, para que seguidamente lo haga tambien el Sor. Cura, y practicado pueda remitirlo á dho. mi hijo para el fin indicado. Campanario 20 de Novre. de 1837.

Juan de Godoy Hidalgo

Informe.

Accediendo á lo q. esta parte solicita, debo informar en obsequio de la verdad, que D. Manuel de Godoy, hijo de D. Juan y de D.ª Antonia de la Hoz Gallardo de esta vecindad, es un joven de quince años y seis años, bien educado, pacifico, respetuoso, aplicado al

estudio, y obediente á las autoridades, sin falta alguna en su conducta, tanto moral, como politica. Que es quanto puedo decir, atendida la verdad, y lo firmo, como Alcalde 1º. Const. de esta Villa. Campanario veinte y uno octubre de mil ochoctos. treinta y siete =

Manuel Jose Calzado

Informe.

El infrascrito Cura Propio de la Unica Parroquial de esta Villa se conforma en todo con el informe evacuado por el Sor. Alcalde, que antecede, por ser, y creerle en todo veridico, y no tener ninguna otra cosa que añadir, y lo firma. Campanario veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete =

Andres Conde

Los Infrascriptos Esnos. de la Reyna nuestra Señora, publicos i del numº. de esta Villa de Campanario nuestra vecindad =

damos fe: Que D. Manuel Jose Calzado i D. Andres Conde Presvº. por quienes estan autorizados los dos informes q. anteceden, el primero es Alcalde Constitucional de primer voto de esta dicha Villa, i el segundo Cura Parroco de la Iglesia [illegible]

555

Havilitdo Jurada la Constitn en 18 de Junio de 1837.

se titulan; i las firmas i rubricas q. se hallan al final de citados informes, son al parecer de sus puños i letras, i las mismas q. acostumbran en todos sus escritos á los cuales siempre se les á dado i da, entera fe i credito en ambos juicios. Y para los efectos q. convengan á instancia de parte ponemos la presente q. signamos i firmamos. Campanario veinte i tres de Noviembre de mil ochocientos treinta i siete.

Ramon Molina

Juan Ramon Gallardo

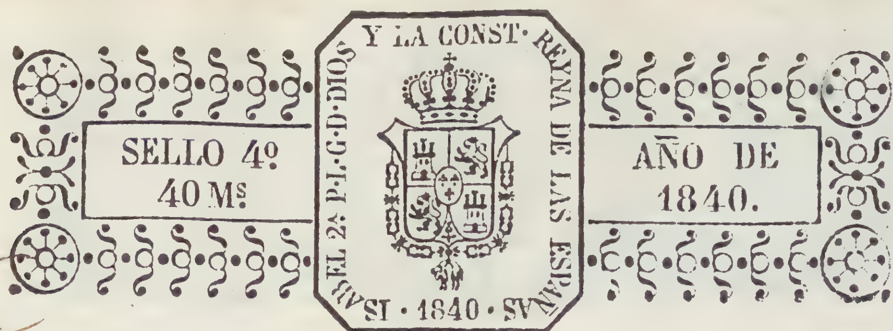

Nov.e 2 1840.
Por presentado á este alumno ... de la matrícula: ... de ella: ... á esta ... inmediatamente ... á las clases y ... certificación ... que se computaran ...
Godoy
... Sev...

Sr. Rector de esta Universidad

D. Juan de Godoy y Cabanillas natural de la Villa de la Serena, con el debido respeto ante V.S. expone: que habiendo llegado á esta Universidad y no teniendo los documentos suficientes p.a matricularse.

Suplica a V.S. se le tenga p.r presentado en tiempo oportuno para primero de Leyes.

Dios guarde a V.S. m.s años = Sevilla y Noviembre 3 de 1840.

Juan de Godoy
y Cabanillas

El Dr. Antonio Fernandez Prieto del Gremio y Claustro de esta Universidad Abogado de los Tribunales Nacionales y encargado de la Secretaría.

Certifico que Dn. Juan Godoy y Cavanillas, natural del Valle de la Serena nullius diocesis, tiene incorporados en esta Universidad tres cursos de Filosofía ganados en el Colegio Humanidades de Cáceres desde mil ochocientos treinta y siete a mil ochocientos cuarenta, segun consta de los documentos que obran en esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Y en fee de ello a instancia del interesado doy la presente que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta expresada Universidad de Salamanca en ella a diez de Diciembre de mil ochocien tos cuarenta y uno =

Dr. Antonio Fernandez
Prieto

Dtos. 10 r. [illegible]

Sentado en Contaduría
[illegible]

558

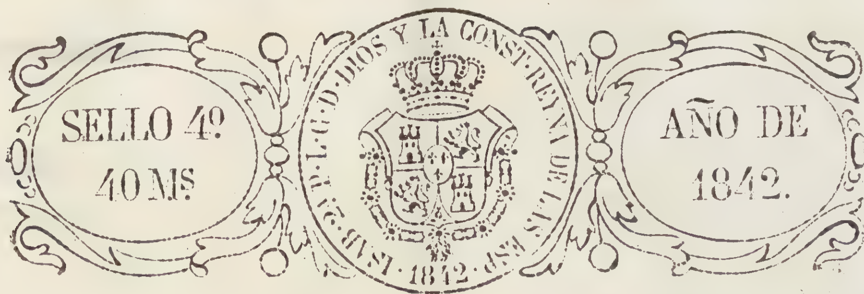

Sres. Justicia y Ayuntamto. Constitucl. de esta villa

Dn. Juan de Godoy Hidalgo de esta vecindad á VV. de- bidamente expone: Que siendo necesario acreditar en la Universidad de Sevilla la conducta moral y politica de mi hijo Dn. Antonio, para que pueda emprender la carrera literaria en ella, se han de servir VV. en Justicia y ella mediante informar sobre dho. particular á continua- cion de esta solicitud, y evacuado que sea, mandar se me entreguen las diligencias originales para los usos que me convengan, en esta atencion.

A VV. Suplico se sirvan acceder á esta solicitud por ser jus- ticia que pido y juro lo necesario.

Juan de Godoy Hidalgo

[left margin:] ...mpanario 18 ...bre. de 1842. ...Ilte. Ayto. Con... ...nicial no ...de menos ...informar q. ...conducta tan- ...moral como ...tica, que en ...tiempos á ...ado el hijo ...te interesado ...Antonio, ...ido y ...reprensible ...do siempre ...has de su adesion ...no, y al legitimo Gobierno

...felizmente rige el timon del Estado. Que es cuanto en honor ...la verdad puede decir esta Corporacion Municipal, y lo firma ...on de q. yo el Sno. certifico.

Fernandez Amoro

Pedro Gonzalez Soto Fernandez Calderon

Fernandez

Diego Olier Gallardo Ramon Molina

Sno.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

559

Secretaría de la Universidad
de
Salamanca

D. Juan Godoy Cabanillas
incorporó en esta Universidad
los tres cursos de Filosofía
que en ese se expresan; ad
virtiendo que de las listas
remitidas por referido Coleg.º
solo constan los cursos y
no las asignaturas.
Dios gue. a V. m.s a.s
Salamanca 12 de Marzo
de 1842.

D. [illegible]
natural de [illegible]
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un [illegible] al parecer espedido por V. del que resulta, que
[illegible]

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla [illegible] de [illegible] de 184[illegible]

[illegible]

Sr. Secretario de [illegible]

Pd. el Juzg.do 81.

560

Dn. Juan Lopez Pro. Cura teniente de la Yglesia Parroq.l de N.a S.ra de la Concepcion de esta Villa del Valle de la Serena =

Certifico: en solemne forma como en uno de los Libros de Bautismo q.e tiene esta Parroquia foliado y forrado en pergamino y dio principio en veinte y dos de Enero de mil ochocientos diez y siete, al folio ciento nueve cara y vuelto se halla una Partida de Bautismo, y cuyo Libro finalizo en el de mil ochocientos quarenta y dos. Cuya partida es del tenor siguiente

Partida { En la Villa del Valle de la Serena à veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco a.s Yo D.n Manuel Granado Cura propio de la Ygl.a Parroq.l unica de esta V.a Bautize solemmente à Manuel Maria Bentura, q.e nacio el dia veinte y uno de dho mes: hijo lexmo de D.n Antonio de Godoy vecino y natural de esta V.a y de Antonia Bentura Granado y Taen, vecina de esta, y natural de la ynmediata de Zalamea. Nieto por Linea paterna de D.n Fran.co de Godoy y de D.a Ana Vicenta de Nogales, y Morillo, vecinos y naturales de la misma del Valle; y por la materna de Juan Antonio Granado, y Laso, ya difunto, y de Bentura Narcisa Taen y Arebalo, vecina esta de la del Valle, y natural con aquel q.e fue de la otra de Zalamea. fue su Madrina la referida Bentura Narcisa Taen y Arebalo mi Madre, à quien adverti su obligacion y firme = Manuel Granado

La presente Partida concuerda literalmente con su original q.e obra en dicho Libro y folio citado à la q.e me refiero y obra en mi poder por àora por no tener archivo esta Parroq.l y para q.e conste à solicitud del ynteresado pongo la presente q.e firmo

En esta dicha Villa del Valle de la Serena á los treinta de Mayo de mil ochocientos quarenta y cinco =

Juan Lopez

Legalizac. Yo el Infrascripto Ssno. de S. M. y del Numero de esta Villa del Valle de la Serena su Vecindad, vecino en ella, Certifico y doy fee: como D. Juan Lopez, Pro. quien es dada la presente certificacion es tal cura teniente de la Yglesia Parroql. de esta dha Villa como el mismo se titula, y la Firma y Rubrica con q. al final la autoriza, es de su puño y letra y de la q. usa en todos sus Escritos, a los que como Fiel, y Legal siempre se les ha dado, da, y debe dar entera fee, y credito, tanto en Juicio como fuera de él, como q. tiene de Persona, Fiel, Legal y de toda confianza: Y p.a que conste donde convenga y fuese necesario a solicitud de parte interesada pongo la presente que signo, y firmo en esta dha Villa del Valle de la Serena a los treinta de Mayo de mil ochocientos quarenta y cinco.

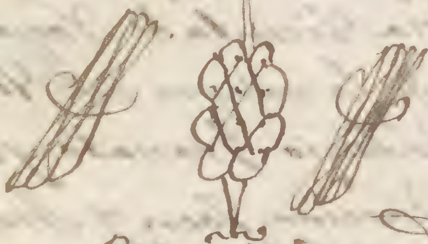

Pedro Ramon Morillo

Legalizon. Los infrascriptos Ssnos. por S. M. la Reyna Nra. Sra. y de lo publico en esta villa de Zalamea la Serena nuestra Vecindad Certificamos y damos fée: Que Dn. Juan Lopez Pbro. por quien esta dada la precedente certificacion es teniente de Cura de la Yglesia Parroquial de la Villa del Valle segun en la misma se titula, y la firma y rubrica con que la autoriza son al parecer de su puño y letra, las mismas de que acos-

tumbra usar en todos sus escritos, a los que siempre se ha dado
y da entera fie y credito judicial y extrajudicialmente como
persona de toda veracidad. Y para que asi conste donde combenga
y á instancia de la parte interesada damos la presente q.e signa-
mos y firmamos en Zalamea y Mayo treinta y uno de
mil ochocientos cuarenta y cinco ——

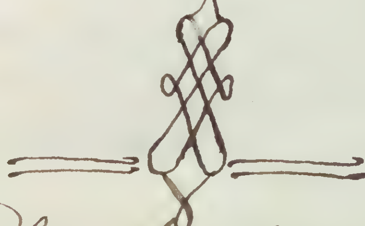

Fernando José del Valle

Ysidro Ant.o Garcon y Gordillo

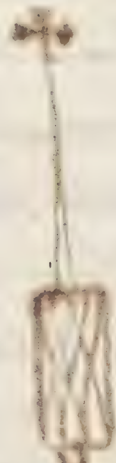

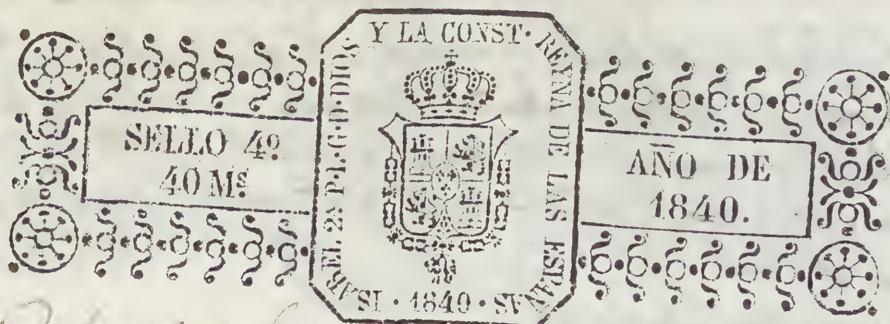

Pedim.to
D. Manuel de Godoy, natural de Campanario como mejor proceda de dro digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía. Por tanto a V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.a dho grado y que siendo aprobado, se me confiera en la forma ordin.a Pido justicia &

Manuel de Godoy Hidalgo

Auto
Por presentado y el presente secretario certifique los cursos ganados p.r esta parte. Asi lo mando el S.r D.r D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve, Rector de la Univ.d de Sevilla á once de Junio de mil ochoc.s cuarenta, de q.e certifico.

Antonio Martin Villa
Sec.o

Cert.n
En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Manuel de Godoy, natural de Campanario, ha ganado en esta Univ.d un curso de Logica, Gramatica gral. y Matemáticas otro de Fisica experimental con nociones de Química y Matemáticas y otro de Etica Religion Literatura é Historia en los de mil ochocientos treinta y siete a mil ochocientos cuarenta; segun se acredita de los libros de esta Secretaria de mi cargo, a que me remito. Sevilla once de Junio de mil ochocientos cuarenta.

V.o B.o   V.o B.o

Antonio Martin Villa
Sec.o

Auto
Admítase á este alumno al grado de Bachiller en Filosofia, y confierasele a su tiempo en la forma ordin.a si mereciere la aprobacion en su ejercicio: y pase al S.r D.r D. Manuel M.a del Marmol, Cat.co mas antiguo de la facultad p.a q.e señale dia y hora y presida el acto. Lo mandó asi el S.r Rector de la Univ.d Lit.a de Sev.a á doce de Junio de mil ochocientos cuarenta, de que certifico.

Antonio Martin Villa
Sec.o

Disposicion del Cat.co mas antiguo.
Citese para este acto el Lunes quince de Junio de mil ochocientos cuarenta á las siete en punto de la mañana. Sevilla doce de Junio de mil ochoc.s cuarenta.

Citacion

En este dia extendí cita, q. entregué al Bedel p.a su repartimiento, convocando a los Señores Doct.s y Catedráticos de filosofía D. Manuel M.a del Mármol, D. Fran.co de Paula Alvarez y D. Matias de Saavedra p.a este grado de Filosofia que debe celebrarse el Lunes quince del corriente a las siete en punto de la mañana. Sevilla catorce de Junio de mil ochos.tos cuarenta, firmando conmigo el Bedel.

Antonio Martin Villa,
Sec.o

A las diez y media de la noche se presentó el Bedel con la cita del Sr. D.r Saavedra, de cuyo puño y letra estaba escrito y firmado que no le era posible concurrir por enfermedad al grado que se le citaba en aquella papeleta: en su consecuencia le puse la correspondiente nota p.a que sirviese p.a el Sr. D.r D. Juan Nepom.o Escudero Cat.co de Lit.a é Historia, a quien correspondia. Esta cita fue dada inmediatam.te al Bedel p.a su entrega cuyo recibo firma conmigo su Sec.o a catorce de Junio de mil ochocientos cuarenta

Antonio Martin Villa
Sec.o

A las seis de la mañana de este dia se me presentó el Bedel manifestando que el Sr. D.r D. Manuel M.a del Mármol acababa de devolver su cita [?] por haber caido enfermo de concurrir al acto p.a que se le convocó. Inmediatam.te puse nota en la misma cita p.a q. sirviese al Sr. D.r D. Fernando Santos, Cat.co sust.o de Etica y Religion, a quien correspondia: entregué este docum.to al Bedel p.a q. lo pusiese, si fuese posible en manos del Sr. D.r Santos; hecha la diligencia p.r el Bedel se presentó diciendo: que el D.r D. Fernando Santos no se hallaba en su casa, de la cual habia salido, segun „manifestó su familia, antes de las seis sin saberse su direccion; en cuya virtud habia „dejado la cita por si volvia". Y p.a q. conste firma conmigo esta diligencia en Sevilla á quince de Junio de mil ochos.tos cuarenta.

Antonio Martin Villa,
Sec.o

Exámen para el grado y votacion - - - - -

En la Ciudad de Sevilla á quince de Junio de mil ochocientos cuarenta, siendo las siete en punto de la mañana, se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores D. Fran.co de Paula Alvarez y D. Juan Nepomuceno Escudero á quienes yo el Secret.o di cuenta de las diligencias de citacion q. anteceden, y en su consecuencia acordaron: que p.a cumplir con el reglamento y ordenes superiores presidiese el el Sr. D.r Alvarez, como mas antiguo, y q. yo el Secretario que reunia la cualidad de ser Bachiller en Filosofia preguntase y supliese al tercer examinador que faltaba. En seguida se abrieron las puertas de la Rectoral y entró el Candidato D. Manuel de Godoy, ocupando el sitio que le estaba destinado. Presente el público, le pregunté yo el Secretario por espacio de veinte minutos sobre los tratados que comprehende la enseñanza de Filosofia en los tres años de Instituciones, á que contestó el Candidato, segun creyó mas conveniente: en seguida preguntaron, cada uno por tiempo de veinte minutos, los Señores Doctores D. Juan Nepomuceno Escudero y D. Fran.co de Paula Alvarez, á quienes el graduando respondió tam-

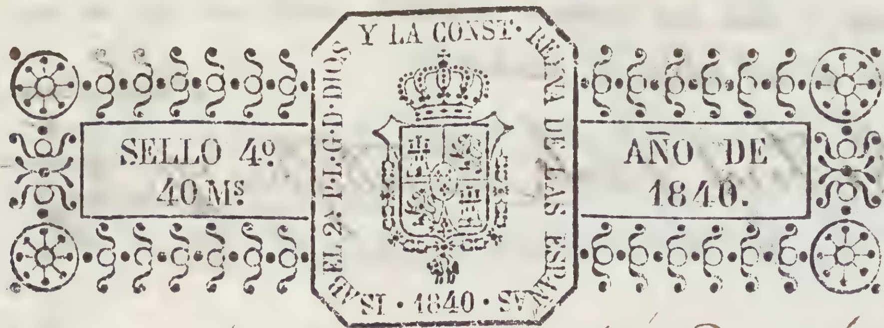

bien segun juzgó mas oportuno. Cumplido el termino de una hora, se retiraron el Candidato y el público, y quedamos en la Cámara á puerta cerrada los tres q. habiamos examinado: repartidas á cada uno una A y una R, para votar la aprobacion ó reprobacion del Candidato, depositamos las letras en las jarras, segun costumbre, y contados y regulados en la mesa los votos pr. el Sr. Presidente y á mi presencia, resultaron tres AA y ninguna R, quedando por consiguiente aprobado nemine discrepante. A todo lo cual fui presente y de ello certifico firmando conmigo el Sr. Dr. D. Franco. de Paula Alvarez que presidió el acto.

Antonio Martin Villa,
Secº

Juramentos — Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato D. Manuel de Godoy y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes. En su cumplimiento hizo la señal de cruz con la mano derecha, y yo el Secretario le dije en altas é inteligibles voces: „¿Jurais observar „la Constitucion política de la Monarquia española, sancionada por las Córtes generales en „mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reyna Dª Isabel segunda, obedecer las „autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?" Y habiendo respondido: „Si juro," añadí yo: „Si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo de„mande." Con lo cual concluyó el acto que firman conmigo el Sr. Presidente y el graduando, de que certifico.

Manuel de Godoy y Hidalgo

Antonio Martin Villa,
Secº

Colacion — Seguidamente el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Alvarez, acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias D. José Mª de Castro, y los Bedeles Santiago Valladares y Francisco de Salas, se dirigió con el Candidato D. Manuel de Godoy á una de las clases de Filosofia, y sentado en una Catedra, el Sr. Dr. Alvarez y el graduando hincado de rodillas, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en dicha facultad, á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Catedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamte. ante el (público) dicho concurso la facultad que habia recibido para enseñar la filosofía ecléctica. — Todo lo cual pasó quieta y pacíficamte. en quince de Junio de mil ochocs. cuarenta siendo testigos los Bedeles: en cuya virtud y pr. haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Dr. Alvarez.

Antonio Martin Villa,
Secº

Dacion de titulo — Inmediatamente estendí este grado en el libro registro veinte y cuatro al folio catorce, y

expedí el título, que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla quince de Junio de mil ochocientos cuarenta.

Antonio Martin Villa
Sec.º

Recibo del título Manuel de Godoy Hidalgo

Tomose razon lib.º 1.º folio 60 n.º 234 = dros. doce v.

Dr. J. Recuenco

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

564 65

Certifico Yo el Infrascripto Vice Secretario desta Universidad: Que Dn Antonio Godoy y Teña, Natural dela Villa de Quintana, Priorato deMagacela, tiene Yncorporados en esta Universidad los Cursos de Logica, y Filosofia Moral, ganados en la de Sevilla; Y en el Curso proximo pasado de ochocientos quatro, en ochocientos cinco, ganó y probó en esta Universidad con las Cedulas y Matricula correspondiente, el primero Curso de Leyes, como resulta delos correspondientes Libros de pruebas è Yncorp.s de Cursos, que obran en mi poder àlos q.e me remito. y para que conste donde convenga à su pedim.to doy el presente que firmo en Salam.ca à diez y seis de Noviem.re de mil ochocientos cinco

Juan Fran.co Perez
V. S.o

Mar.do en Ley.s en 25 de Nov.re de 1805 f.o 50.

Probó 2.o Curso de Ley.s en 21 de Junio de 1806 f.o 127.

Matr.do en Leyes en 28 de Nov.re de 1806 f.o 46

Incorporad.s nes de le f. 37/a

Probó 3.o Curso en Leyes en 3. de Julio de 1807. fol. 138. b.to

Ilua

Ser.a 24 de Oct.e de 1807.

Mat.e

M.do en dro Espan.l y leyes de Reyno en ... de Oct.e de 1807. f.o 65

D.o Vazquez

Not. ...

Antonio Guerrero

565

El Infrascrito Cura de la parroquial de Sta. María Magdalena de esta Ciudad. Certifico que en el libro 37. de bautismo de dicha Yglesia al folio 7. se halla una partida que a la letra es como sigue —

En miércoles quince de Abril de Mil ochocientos veinte y nueve yo el infrascrito cura de la parroquial de Sta. María Magdalena de Sevilla bauticé á Antonio de Padua Ygnacio Pasqual José Francisco de Paula Gabriel Felipe Neri, que nació el dia nueve de dho. mes, hijo legítimo de Dn. Antonio Guerrero, natural de la Ciudad de Cadiz y de Da. María de los Dolores Gomez, de esta de Sevilla: abuelos paternos Dn. Antonio Guerrero natural de Granada y Da. Ysabel Lopez de la villa de Cabra: maternos Dn. Francisco de Paula Gomez y Da. Ma. Ygnacia Ramos, naturales de esta Ciudad: fue su padrino Dn. Ygnacio Gomez su tio, a quien adverti su obligacion y parentesco espiritual y lo firmé fho. ut supra — Doctor José Ma. Calero —

Concuerda con su orijinal a que me refiero. Sevilla y Noviembre cuatro de mil ochocientos cuarenta y dos.

Dor. Manuel de Zavala

Cura ... y Alcalde de esta Parroquia de la Magdalena: Certificamos que Dn. Antonio

Darzavillas

Benito Mendoza

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · 1840 · — AÑO DE 1840.

Dn Joaquin Mª Zuloaga, Caballero del Abito de Santiago Cura Rector de la Parroql. de Sr. Sn. Migl. Arcangel de la mayor y mas pral. de esta Ciud. de Xerez de los Caballeros

Certifico q. en el libro nº 16 de bautismos de la misma Parroql. al fº 111 buelto se halla la partida sigte.

Partida — En la Ciud. de Xerez de los Cavs. a veinte y seis de Sept. de mil ochocientos veinte y cinco; Yo el Doctor Dn Sebastian Josef Ortiz de Carbajal Pbro., Cura Rector de la Parroql. del Sr. Sn. Migl. Arcangl., la mayor y pral. de ella bautice solemnem. y puse los Stos. Oleos á un niño q. nació el dia veinte y cuatro, hijo de legitimo matrimonio de Dn Manuel Guerrero y Mª del Carmen Macias, y se llamó Antº Migl. de los Mercedes. Abuelos Paternos Antº Guerrero é Ysabel Galbarro. Maternos Man.l Macias, y Ana Toreso, todos naturales y vecinos de esta. Madrina su Abuela Ysabel aqn. adverti el parentesco espiritual y demas oblig.s, testigos Dn Juan Alonso Coronado ten.te de Cura y Dn Migl. Borrachero de q. Certifico = Dr. Dn Sebastian Josef Ortiz de Carbajal

Concuerda con su orig.l á q. me refiero y q.

citado Libro 7 f.o en este archivo de mi Yglesia; y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo en Tha. Lueda. á 16 de Oct.re de 1840.

Joaquin M.a de Zavala

Los Esmos de S. M. la Reyna D.a Ysabel segunda q.e pp.cos de los Juzgados Nacionales de esta Ciudad nuestro domicilio, q.e abaxo signamos y firmamos damos fee: Que D. Joaq.n Maria de Zabala porquien aparece dada la precedente Certificacion, es tal Cura Rector de la Yglesia de S.n Miguel de esta misma segun y como se titula; y la firma y Rubrica q.e á su final estampa, es á nuestro parecer de su puño y letra, la misma q.e acostumbra usar en todos sus escritos, á los que se le ha dado y dá entera fee y credito en juicio y fuera de él, por ser persona fiel, legal y de toda confianza. En cuya fee y q.e conste damos la presente en Tarazona a dieziséis(?) de Octubre de mil ochocientos cuarenta

José Mendez Bernaldez

José Rubiales y Albo

Pedro Becerra y Alvarez

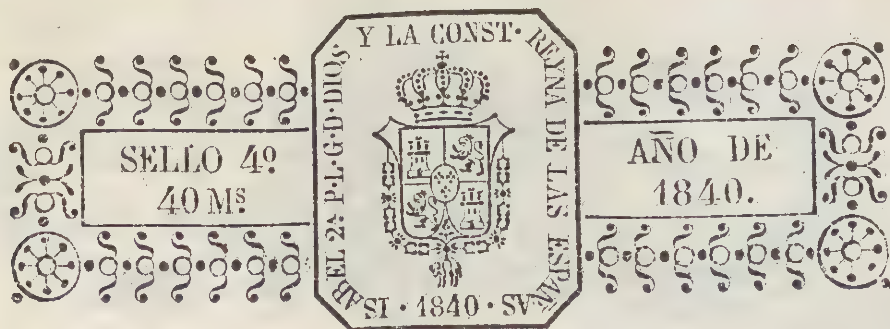

Certifico yo el Cura de San Vicente Martir de esta Ciudad que D. Antonio Guerrero Soltero Natural de Xerez delos Caballeros existe en esta feligresía Calle Ancha nº 2º y es de buena vida y costumbres. Sevilla diez y siete de Noviembre año del Sello

Dor. José Ramon Vazquez

El Alcalde de Barrio dela cuarta Demon de la espresada

Certifico q. Dn. Antonio Guerrero natural de Jerez recide en esta de mi cargo en la Ce. y numero q. se espresa en la anterior y q. observa buena conducta asi moral como politica. Sevª. 18 Novª. 1840.

Jose Mª. deGuerra

[...]a Demon [...] tiene sello.

El Licenciado Dn Juan Bravo Murillo, Abogado de los Rs Consejos, y Catedratico de Instituciones Filosoficas de la Rl Universidad Literaria de esta Ciudad de Sevilla—

Certifico y en caso necesario juro q. Dn Bernardino de Guerra natural de Sevilla ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamto á la Academia privada q. he tenido, y en la q. se han esplicado las materias correspondientes al primer año de instituciones filosoficas por los libros mandados en el plan de Estudios, desde principio de Enero hasta principios de Julio de este presente año: Sevilla 30 de Julio de 1832=

L. Juan Bravo
Murillo

Exam.do y aprob.do Sev.a Setbre 6 de 832=

Dr. Morrm.l Arrpalochaga

Bravo

569

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

SEÑOR RECTOR.

PETICION............... **D.** *Bernardino de Guerra* natural de *Sevilla* con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en *Medicina* Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla *30* de *Setiembre* de 184*0*.

Sevilla *30 de Setiembre de 1840.*

DECRETO................ Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.

[rúbrica]

CERTIFICACION... En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D. *Bernardino de Guerra natural de Sevilla ha ganado en esta Universidad literaria un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Botánica física y Ética, otro de Física experimental y Química, otro de Anatomía general y descriptiva con lecciones de Fisiología, otro de Fisiología, Patología e Higiene, otro de Terapéutica, Materia médica y Medicina legal, y otro de Patología especial y Nosografía médica en los de mil ochocientos treinta y [illegible] a mil ochocientos treinta y nueve según se evidencia de los libros de la Secretaría de mi cargo a que me remito. Sevilla treinta de Setiembre de mil ochocientos cuarenta.*

[illegible]

Sevilla *30 de Setiembre de 1840.*

DECRETO............ Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en *[illegible]* y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-

(179)

tad para el señalamiento de dia y hora.

Disposicion del Decano.......... *Cítese para este acto el* Viernes 1.º de Octubre *á las* diez en punto *de* la mañana *Sevilla* 30 *de* Setiembre *de 184*0.

El Decano

Deposito.......... *He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D.* Bernardino de Lucena *para graduarse de Bachiller en* Medicina *Sevilla á* 30 *de* Setiembre *de 184*0

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

Puntos.......... *En la Ciudad de Sevilla á* primero *de* Octubre *de mil ochocientos* cuarenta *siendo la hora de la* diez *de* la mañana *se reunieron en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.* Adame *y el graduando D.* Bernardino de Lucena *é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números* noventa, ocho noventa y uno, ciento cinco *á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:* An causae specificae morbum specialem et requisitum semper producant. An causae praedisponentes in morborum naturam directam influentiam habeant. An situs morborum ex simptomatibus semper deducatur.

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la
y que la defenderia en estos términos

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en

570

. con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

CITACION............ En seguida estendí citas para los SS. Doctores

.

.

. convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana . del corriente á las

Sevilla de de 184

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D.

.

. . Abiertas las puertas, entró el Candidato D.

y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D.

. le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.

. ; y en seguida el Sr. Dr. D. preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron

y quedó por consiguiente el Candidato

. A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

JURAMENTO........... *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo?" Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

COLACION................ *El Sr. Dr. D.*
acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles

se dirigió con el Candidato á una de las clases de
y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en
á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en
de de mil ochocientos
siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.

DACION DE TITULO. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro*
al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla
de de 184

Tomóse razon lib. fol. núm. Derechos

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Real Universidad Literaria de Sevilla

De 3er. año de instituciones filosoficas

El Catedratico q. subscribo certifico y caso necesario juro que D. Bernardino de Guerra ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo que ha sido la espresada arriba en este curso que empezó a principio[s] [de E]nero de este año y concluye el dia de la fecha. En la misma forma certifico haber asistido a las Academias Dominicales. Sevª 30 de Junio de 1834 =

L. Juan Bravo

Murillo

Sevª. 28 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta y en Asuntos de la Pta. de Cstro.

Gl. Martinez

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

Bravo

D. Morrondo

Arrespacochaga

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

S.

Lib.º 48.
Fol.º 116 v.ᵗᵒ

En lunes dia diez y seis del mes de Agosto del año de mil ochocientos diez y nueve, yo Frai Joaquin Rebollo Prior y Regente del convento de San Agustin de esta Ciudad de Jerez de la Frontera, con licencia y presencia de Don Pedro Guerrero teniente de Cura dela Iglesia de Señor San Juan de Letran de esta dicha Ciudad, bapticé solemnemente en ella á Diego, Fernando, Ramon, Lugardo, Francisco de Paula, de Santa Clara, de cinco dias nacido, hijo de Don Diego Gutierrez natural dela Ciudad de Sevilla, y de Doña Maria Antonia Laborde natural dela dela diez, casados en la Iglesia catedral; abuelos paternos Don Fernando Gutierrez y Doña Francisca de Paula dela Vega, y maternos, Don Andres Laborde, difunto, y Doña Francisca de Paula Santo. Fueron sus padrinos Don Fernando Gutierrez su abuelo, y Doña Francisca Gutierrez su tia, á los q. advertí la cognacion e-

piritual, y obligacion de enseñar á su ahijado la doctrina cristiana; y para q.e conste lo firmo fecha ut supra = Frai Joaquin Rebollo Prior = Pedro Guerrero.

Concuerda con su original archivado en la misma iglesia, lo que certifico como Cura en ella. Xerez de la frontera treinta de octubre de mil ochocientos treinta y cuatro.

B. José Llanos

Damos fe: que el Pbro. D. José Llanos por quien parece firmado el anterior docum.to, es como se titula cura en la Ygl.a Capilla de S.n Juan de Letran de esta Ciud.d Xerez de la frontera á treinta y uno de oct.e de mil ochoc.s treinta y quatro =

José M.a Leal

[illegible] Duarte

Rafael García
Escrib.o

Dn. Rafael de Celaya Cathedratico substituto del derecho nl. y de Gentes

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Diego Guerrero ha asistido à la academia dom.l de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprobechamiento y p.a q.e conste doy la presente en Leon 4 de Sepre. de 1821.

Rafael de Celaya

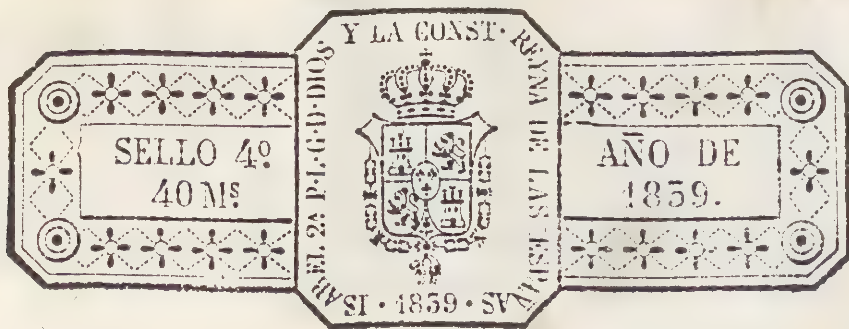

Yllmo. Rector de esta Universidad.

...va 23 de Novbre 1839

...notese como pre...tado en tiempo, in... vienen los aca... para inscribir... la matricula

Maortua

Diego Guerrero, Vecino de la Villa de Manilva Prov.a de Malaga a V. S. respetuosamente expone: Que habiendo cursado tres años de Filosofía, y cuatro de Teologia en el Seminario Conciliar de aquella Ciudad, y cuyas matriculas tiene incorporadas en la Universidad de Granada segun Certificado del Rector de dho Seminario refrendado del Srio del mismo y sellado con sus armas q obratodo en su poder, pretende seguir en esta Universidad la Carrera de Leyes= Por ello=

Sup.ca á V. S. q habiendola por presentado y hasta venir la acordada por la Universidad de Granada, se me inserte en la matricula del primer año de Leyes, en esta Universidad.

Gracia q no duda conseguir de la notoria justificon de V. S. cuya vida gue Dios m. a. Sevilla 23 de Novbre de 1839=

Diego Guerrero

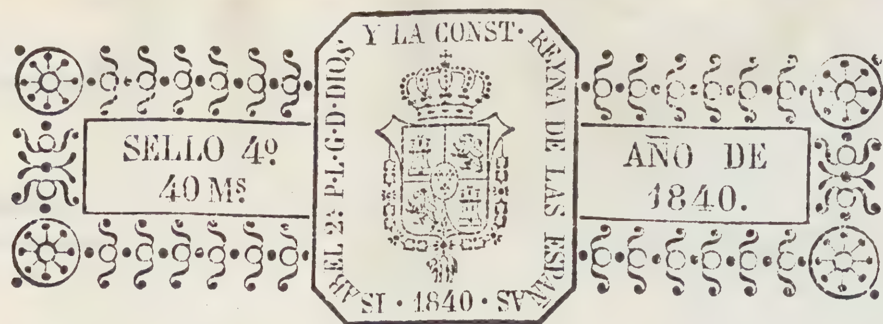

Yo el Infrascripto Secretario interino de la Universidad Literaria de esta Capital &c.—

Certifico: que Don Diego Guerrero natural de Manilva, Diocesis de Malaga, ha ganado y probado tres años de Filosofia que estudió en el Seminario Eclesiastico de dicha Ciudad de Malaga, incorporado á esta Universidad, desde mil ochocientos veinte y siete, á treinta, en las asignaturas de Matematicas, Logica y Ontologia, Fisica general y particular, Metafisica y Etica. Que asi mismo ha ganado y probado cuatro años de Teologia en dicho Colegio en los cursos desde el de mil ochocientos treinta a treinta y cuatro, en las asignaturas del Plan general de Estudios. Segun resulta de los registros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste libro la presente que sello con el de la Universidad, y la firmo en Granada á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos y cuarenta.—

Dros de certif.on y papel [illegible] José Fernandez

[illegible]

Intero. do nº 94

Guevara

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

20 f.º 272 v.to

576

Dispachese
D. Luis
N.º 7

D. Diego Guerrero
natural de Manilva, Ob.º de Malaga
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado al parecer espedido por V. S. del que resulta, que ha ganado en el Semin.º Conciliar de Málaga tres cursos de Filosofia en los de 1827 á 1830

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. S. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 10 de Ag.to — de 1840

Ant.º Martin Villa
Srio.

Es cierto q. D.n Diego Guerrero tiene ganado en el Seminario de Malaga aqui incorporado a esta Universidad tres años de Filosofia en los cursos de 1827 a 830. Dios g.e a V. m.s a.s Granada 18 de Agosto de 1840.

P. E. D. S.

Antonio Lopez Argüeta y Landete
Srio. Int.º

Sr. Srio. de la Universidad de Sevilla
Secretario de la Univ.d de Granada

Cevante: Gutierrez: D. Jose

~~Cerv~~ Delgado = ~~Perna~~ Gutierrez Dr. Anro

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

577

Sa 12 de nov.e de 1844.

Pase ja. que se desde el tanteo se vean al alumno lunes 14 horas de las 1 en punto de la mañ.a

D. Diego M.a Guerrero, natural de Manila, como mejor proceda digo: que segun resulta de la adjunta certificacion tengo ganados los cursos necesarios p.a graduarme de Lic.do en Jurisp.a = Por lo que

Sup.co a V. se sirva señalar dia y hora en que se celebre el tanteo pues procede en justicia que pido, &c.a

Diego M.a Guerrero

Tern.o

Cervantes Henry. Gutierrez. Pernia. Delgado. Sev.a 14 de nov.e de 1844.

Pedro Martin Villa
Vice Sec.o

A las ocho y media de la mañana del ese dia se reunieron los Señores D.n Ant.o Santervas, D. Jose Gutierrez, D.n Fran.co de Paula Henry, D. Fran.co Pernia y D. Jose Delgado. Al toque de la campanilla entró el candidato D. Diego M.a Guerrero, y á puerta cerrada fué preguntado por espacio de una hora, sobre los estudios elementales y de ampliacion que comprende la carrera de Jurisprudencia. Y habiendo contestado el interesado segun creyó mas oportuno, se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta, resultando de ella aprobado por cuatro A A y una R. Sevilla catorce de nov.e de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Pedro Martin Villa
Vice Sec.o

Sev.ª 12 de oct.e de 1814.

Citen p.a q.e el apánte 15 del corr.te a las 8 ½ en punto se celebre el 2.º acto de estos alumnos.

M.

S.r D.r Sant. Gut. H. Bed. Carm. Sevane. Rodriguez Pego. Gut. de Aur.º Zorria. Sierra Stra. = [illegible]

Delgado y faltó Rodriguez

578

D. Pedro Martín Villa, Vice-Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Diego Mª Guerrero, natural de Manilva, ha ganado en esta escuela los cursos siguientes.

Uno de Derecho Natural y de Gentes y principios de legislacion universal, de mil ochocientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta.

Otro de Historia y Elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y uno.

Se le abonó el tercer año de Leyes en virtud de decreto del Señor Rector por haber estado movilizado.

Ganó en seguida un curso de Derecho Pátrio é Instituciones Canónicas, de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

En virtud, tambien de decreto del Señor Rector, se le abonó el quinto año de Jurisprudencia por haber estado movilizado.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Jurisprudencia por esta dicha Universidad en treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos, practicando los ejercicios prevenidos que le fueron aprobados nemine discre-

parte.

Despues paso en curso de Partidas, Novisima Recopilacion y Economia Politica, de mil ochocientos cuarenta y dos á mil ochocientos cuarenta y tres.

Y finalmente se le abonó el año último de la Carrera de Jurisprudencia, en virtud de decreto del Sor Rector por haber estado miliciano.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á doce de octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Pedro Martin Villa
Vice-Sro.

Y

Lacteo. lib. 2º. fº. 10 nº. 658
Drs. cuarenta y siete r.

Dr. Baeza

579

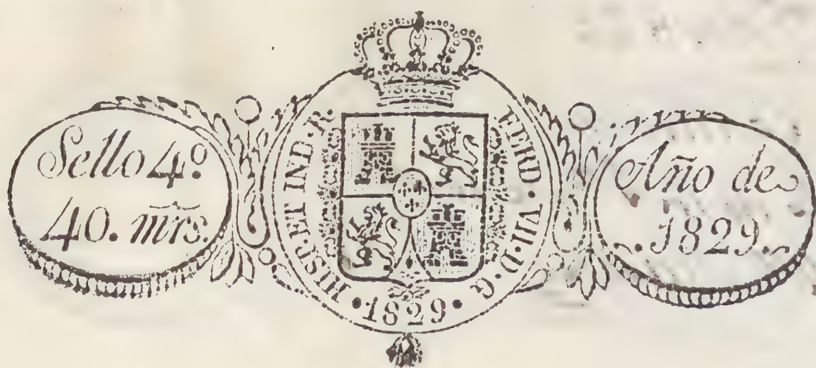

D. Manuel María de Céspedes, del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad, Doctor en ambos Derechos, Abogado de los Reales Consejos y Catedrático de Instituciones Civiles &a.

Certifico, y en caso necesario juro in V. D. que D. José María Guerrero, natural y vecino de esta dicha Ciudad, ha asistido con [illegible] a aprovechamiento a las clases de mi cargo en el presente Curso, que dió principio en diez y ocho de Octubre del año próximo pasado, y finalizó en el mismo día del [illegible] de Junio [illegible]

Sevilla 18 de junio de 1829.

Dr. Céspedes

Examinado, y aprobado su primer año de Instituciones Civiles fecha ut supra.

Dr. Céspedes — Dr. Gutiérrez — Dr. [illegible]

Sev.a 24 de Oct.e de 1829

Es de buena conducta

S.or Acusado de la J.ta de Con.a

D.n Juan Lt.a Maestre

Ser.e

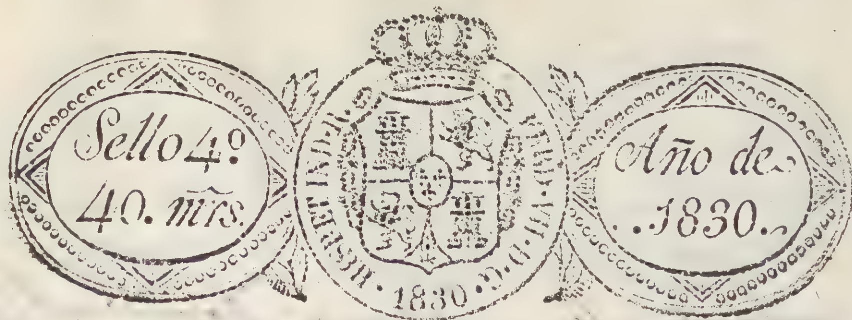

D. Manuel Maria de Cespedes, Doctor en ambos Derechos, del Claustro y Gremio de esta Universidad, Abogado de los Reales Consejos, y del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de Instituciones Civiles

Certifico, y en caso necesario juro que D. Diego Maria Guerrero, natural, y vecino de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo de 2º año de Instituciones Civiles, que dió principio en 18„ de Octubre del año proximo pasado, y concluye en igual dia de Junio del presente, con puntualidad, y aprovechamiento: Y paraque conste doy la presente á 18„ de Junio de 1830„

Dr. Céspedes

Examinado, y aprobado en 2º año de Instituciones Civiles, fecha ut supra.

Dr. Céspedes   Dr. Gutierrez   Dr. Ybarra

Asistio igualmente a la Academia Dominical fha ut retro.

D.r Ybarra

En 16 de Junio de 1831

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Ill.ma Comm.n

D.r Mier

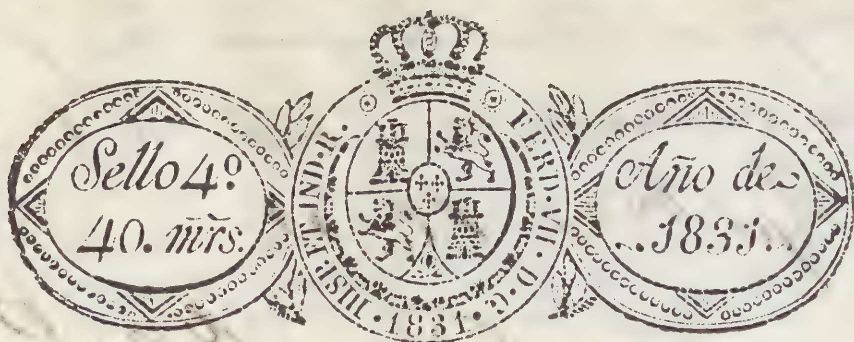

Yo el infrascripto Cura Parroco de esta del Sagrario de la Sta Yglesia Metropolitana, y Patriarcal

Certifico, y en caso necesario juro que D. Diego Mª Guerrero, natural y vecino de esta Ciudad hijo de D. Juan Nepomuceno, ha observado la mejor conducta, y desde el tiempo, que vive en esta Parroquia no le he advertido cosa que pueda dañar á la buena opinion, en que hoy está reputado. Y paraque conste firmo la presente á peticion del interesado en Sevilla á 6,, de Septiembre de 1831,, D. Jose Clemte Mateos

Yo el infrascripto Alcalde de Barrio de la Demarcacion de Sta Cruz

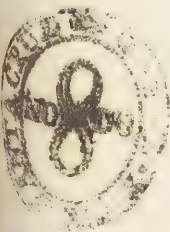

Certifico, y en caso necesario juro que D. Diego Mª Guerrero, natural y vecino de esta Ciudad, hijo de D. Juan Nepomuceno, no ha pertenecido á la Milicia, que llamaron local, y ha observado siempre la mas arreglada conducta. Y para el uso que con-

venga al interesado firmo la presente
su instancia en Sevilla á 6,, de
Septbre de 1831,,

Juan Franco Loreyra

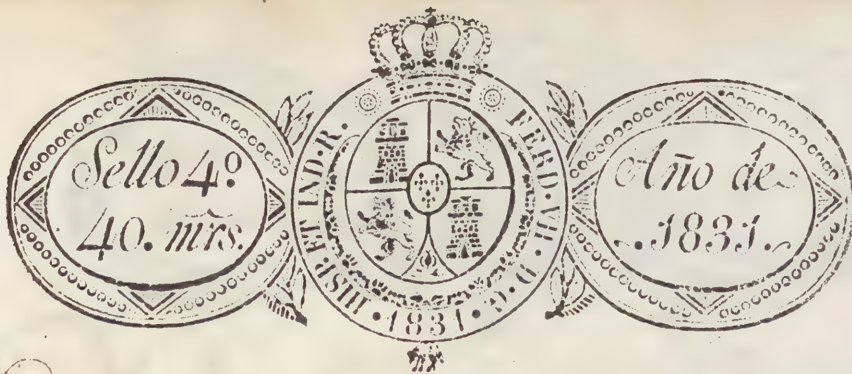

El Doctor D. Manuel Mª de Cespedes del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad de Sevilla en los de Leyes y Canones, Abogado de los Reales Consejos, y del Ilustre Colegio de esta Ciudad Catedratico de Instituciones Civiles y en el presente de tercer año de las mismas, ó sea Derecho Rl. de España &ª.

Certifico, y en caso necesario juro que D. Diego Guerrero, natural de esta Ciudad, y cursante de tercer año de Leyes, ha sido examinado por mi privadamente en las materias de los Drõs. Patrio, Civil, y Canonico, por lo qual lo clasifico con la nota de sobresaliente, y le considero idoneo para poder ser admitido al grado de Bachiller en Leyes á Claustro pleno. Y paraque conste le firmo la presente en Sevilla á 3 de Septiembre de 1831.

Dr. Manl. Mª de Cespedes

D. Diego Guerrero natural de esta Ciudad, como mejor proceda dice: Que teniendo ganados los Cursos necesarios para graduarse de Ba del Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de su Catedratico la cualidad de Sobresaliente por lo que =

Supca á V.S. se sirva mandar se le admita á examen para dho grado con arreglo á lo dispuesto en la Real orden vigente sobre la materia. Pido

Diego Ma. Guerrero

Auto/ Por presentada y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Dr D. Francisco de de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad Lita. de Sevilla á cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

Dr. Cerero
Rr

Dr. Baquerizo
Secº

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Diego Guerrero natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad Lita. un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica, y dos de Derecho Romano desde mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos treinta. Ha presentado una certifi

cion jurada de haber asistido á una Academia privada que tiene en esta Ciudad el Doctor y Catedrático por esta Universidad D. Manuel M.ª de Cespedes desde veinte y tres de Enero de este presente año hasta veinte y tres de Julio del mismo año, con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento, habiendo estudiado por los autores que señala el Plan la asignatura de Derecho Real de España. Y conforme a las reales órdenes vigentes se ha matriculado en otra asignatura ha sido examinado de ella por los Catedraticos de Instituciones Civiles, se le ha probado el Curso y ha presentado una certificacion del Cura Parroco y del Alcalde del Cuartel espresiva de haber observado en los seis meses últimos buena conducta moral y politica; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla seis de Setiembre de mil ochocientos treinta y uno.

V.º B.º
D.r Cerero.

V.º B.º
D.n Vargas
Decano

D.r Juan Bayueverzo
Srio.

Auto | Remitase este espediente con la certificacion que le acompaña de ála Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. D.r D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad lit.ª de Sevilla á siete de Setiembre de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

M | D.r Cerero.

D.r Bayueverzo
Srio.

584

Inspeccion General
de
instruccion pública

D.n Diego Guerrero, cuya instancia documen-
tada incluyo, idoneo para el grado de Bachiller
a Claustro Pleno en Leyes.

Dios gue. a V. Sría. ms. as. Madrid 13.
de Setiembre de 1834.

Antonio Garcia Bermejo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

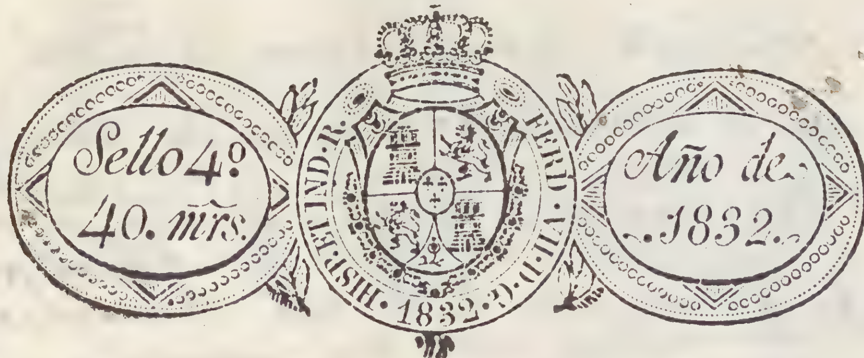

El Lic.do D. Manuel Maria de Carnevali, Abogado de los R.s Consejos, y del Ylustre Colegio de esta Ciudad, Bachiller por esta R.l Universidad en Filosofia, y leyes, de edad de veinte y ocho años=

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Diego Maria Guerrero, natural, y vecino de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to á una academia privada, en que le he enseñado derecho, civil, y patrio por el Sala Digesto Romano Hispano, y dha. asistencia principió en 1.º de Enero del presente hasta la fecha: Y para que conste firmo la presente en Sevilla á 2. de Agosto de 1832.

L. D. Man.l Carnevali

Examinado y aprobado. Sev.a 28 de oct.e de 1832

[illegible] Agreda [illegible] D.r Roda

Yo el infrascripto Cura Parroco de la del Sagrario de
Ciudad, certifico, y en caso necesario juro, que D. Dieg
Maria Guerrero, que habita en esta Demarcacion, h
confesado, y comulgado en esta Parroquia, en el presente año dos veces
incluir la precisa de cumplim.to de Yglesia; y
mas no tiene contra su conducta moral y poli
ca sospecha alguna. Sevilla 12,, de Noviem
de 1832,, Br. Dr. Fran.co de Paula de Forjo
Cura.

Yo el infrascripto Alcalde de Barrio certifico, y
en caso necesario juro que D. Diego Maria Gu
rrero, que habita en mi Demarcacion ha obser
do constantem.te la mejor conducta. Sevilla 1
de Nov.bre de 1832,,

Lic.do M. de Contreras

Damos fee! Que el Lic.do d.n Manuel Carnevali

por quien se parece esta dada y firmada la Certificacion que antecede es Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad y como tal a los semejantes siempre se les ha dado y da entera fe y credito en ambos juicios y para que conste ponemos la presente sellada con el de nuestro Colegio de Sevilla en ella a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos =

Lcdo. D. Manuel María de la Cuesta

José María Ballesteros

Saavedra

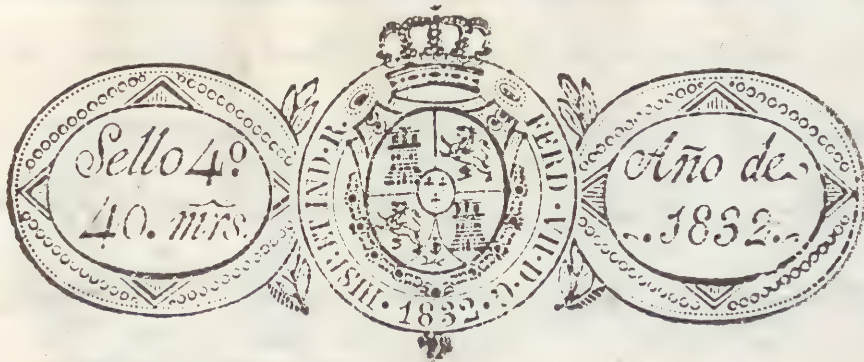

Fr. Domingo Canubio, Lector de Teología del Colegio de Sto mayor de Sto Tomás de Aquino, orden de Predicadores de esta Ciudad de Sevilla

Certifico; y en caso necesario juro que D. Diego María Guerrero, natural, y vecino de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento á una academia privada, en que le he enseñado el tratado de Religión por Luis Baylli, habiendo principiado la asistencia desde 1º de Febrero de este año hasta el día de la fecha: Y para que conste doy esta á 1º de Agosto de 1832.

Fr. Domingo Canubio
Catº de Teología

Doy fe: Que Fray Domingo Canubio por quien se haya dada y firmada la certificación que antecede.

ude el Lector de Teologia en el Real Colegio de Sto. Tomas

como se titula y esta semejante siempre

se le ha dado y da entera fe y credito en am-

bos juicios, y p.a que conste se llama la presente

con el de nuestro Colegio en Sev.a a veinte y ocho de Sept.e de

mil ochocientos treinta y dos =

Fr.
J. Jose de Molina

no co
ss. ps. &c.

L. D. Manuel M.a de la
Cuesta

no co
ss. pp.

Fran.co de Paula
Carrera

no
ss. p.

Examinado y aprobado en Religion. Sevilla
de Set.e de 1832.

D. Muñoz

Br. Ruiz

Examinado y aprobado en oratoria: Sev.a 4 de Octubre
de 1832.

D.r Cordero

588

El Dr. D. José Ramon Vazquez, Pbo., del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad de Sevilla, en el de Leyes, su Catedratico de Decretales por S. M. &a.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Diego Maria Guerrero, natural, y vecino de esta Ciudad, ha asistido con la mayor puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á dicha Clase de Decretales de mi cargo, correspondiente al sesto año de Leyes, desde diez y ocho de Octubre del año proximo pasado, hasta el dia de la fecha, y ha desempeñado los trabajos literarios, que le he encargado, á mi satisfaccion. Y paraque conste firmo la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta, y tres.

Dor. José Ramon Vazquez

Examinado, y aprobado, fha. ut supra

Dr. Carmona

Dor. Vazquez

Asistio á la Dominical

Dr. Ybenny

Sev.a 3 de Dic.e de 1833.

Es de buena conducta.
Por instruccion de la Jun.ta de Com.a
el Maestro

D. M. y P. Año de 1.834.

Informaciones de legitimidad y limpieza practicadas á instancia de D. Diego Maria Guerrero con objeto á recibir el grado de Licenciado en Leyes por esta Universidad literaria.

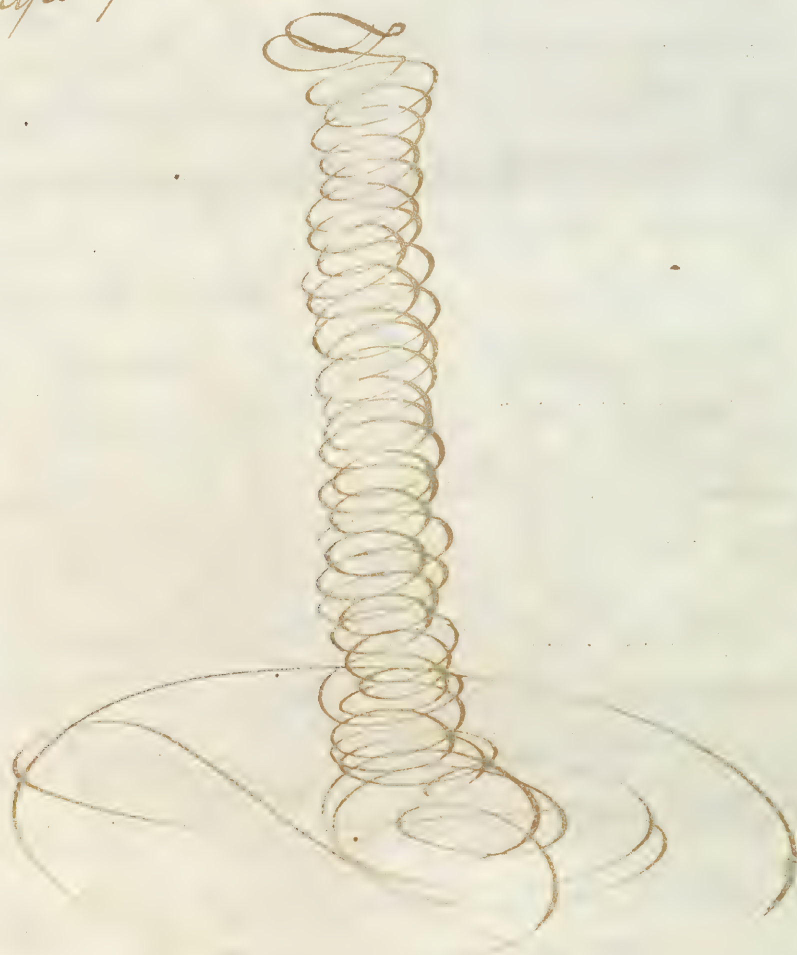

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Yo el infrascripto Cura Then.te mas antiguo de la Unica Yglesia Parroquial de S.ta Maria de la Asump.on de la Villa de Lora del Rio, Certifico que en el libro diez y ocho de Bautismos que entre otros se guarda en el archivo de dicha Parroquial al folio ciento sesenta y tres hai una partida cuyo tenor es el siguiente

Partida } En la Villa de Lora del Rio en veinte dias del mes de noviembre de mil setecientos y ochenta y nuebe años yo D.n Juan Zamorano Presbit.o con licencia del S.r Prior Bapticé solemnm.te a Maria de los Dolores, Cecilia Mariana de Jesus, Ramona, Gertrudis, Josefa, y Ysabel, hija legitima de D.n Pedro del Castillo y Carballo, y de D.a Ysabel Zamorano y Rojas naturales y vecinos de esta Villa, fueron sus Abuelos Paternos D.n Josef del Castillo, y D.a Luisa Carballo naturales de esta Villa, y Maternos D.n Juan Zamorano natural de Alcolea y D.a Sebastiana de Rojas natural de esta dicha Villa: fue su Padrino D.n Josef del Castillo su Abuelo a quien amoneste el parentesco Espiritual segun manda el S.to

Concilio de Trento y lo firmé = Lic.do Frei D.n Josef Blasquez Cabezas = D.r Juan Zamorano

Asi mismo Certifico que en el libro nueve de Desposorios que juntamente se guarda en su Archivo de dicho año hai una partida que su tenor es como sigue

Partida: En la Villa de Lora del Rio Bailiaje de la Religion de S.n Juan en ocho dias del mez de Diciembre de mil ocho cientos y ocho años, yo Frei D.n Francisco Xavier Garcia Morro del Orden de S.n Juan, Prior Beneficiado unico y propio de la Yglesia de esta dicha Villa Vicario Juez Eclesiastico Ordinario de todo su Bailiaje, termino y jurisdiccion, habiendo dispensado las proclamas por justas causas que para ello hube y en mi presencia, siendo examinados, en Doctrina Christiana, y habiendo confesado y comulgado segun dispone el S.to Concilio de Trento, Desposé por palabras de presente que hizieron verdadero y legitimo Matrimonio a D.n Juan Nepomuceno Guerrero y Siochan, natural de la Villa de Tebsa vecino y Caballero Jurado de la Ciudad de Sevilla, hijo legitimo de D.n Diego Guerrero

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

y Sidon, natural de la Ciudad de Lisboa Corte de Portugal, Caballero veinte y cuatro del Yllmo Cabildo de la Ciudad de Sevilla, vecino de ella, y de Da. Maria Manuela Siochan difunta natural que fue de Sevilla, Parroquia de Sta Cruz, con Da. Maria de los Dolores Gonzales del Castillo Garcia Zamorano, hija legitima de Dn. Pedro Gonzales del Castillo, y Carballo Escribano Pco. del numero, y Posito de esta Villa, Notario mayor de su Audª. y Juzgado, Escribano de ella, y de Da. Ysabel Garcia Zamorano y Rojas, todos naturales y vecinos de esta Villa fueron testigos, Dn. Rafael Carballo Pro, Jacobo Antonio Festavis, y Juan de Liñan y Zepeda vecinos y naturales de esta Villa y lo firme = Frei Dn. Xavier Garcia Orro

Concuerdan dichas partidas con sus originales a que me remito: Lora del Rio trece de Septiembre de mil ochocientos treinta y cuatro =

Juan José Gutierrez
[firma]

Compr. [rúbrica]

No 62

infrascriptos Escr.s unicos publicos desta C.d de Loxa del Rio. Certificamos: que D. Juan Josef Gutierrez Peña por quien aparece dada la precedente, es Cura theniente dela Yglesia mayor Parroquial desta Ciu.d como se nomina, y la firma y rubrica con que la autoriza es propia al parecer de su puño y letra y la misma que acostumbra hacer en todos sus escritos y semejantes certificados; alos quales siempre se les ha dado y da entera fee y credito en ambos Juicios: y para q.e conste donde convenga y sea legitima, damos y signamos la presente en la C.d de Loxa del Rio á Catorze de Septiembre de mil ochocientos treinta y quatro —

Juan Martín Barrero
Escno. P.co

Lic.do Pedro Lopera
Escno. pu.co

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

ificacion { El Bachiller D. Alonso de Campos, Cura primero mas antiguo, y Beneficiado propio de la Yglesia Parroquial de esta Villa, Examinador Sinodal del Obispado de Jaen = Certifico que en el libro doce de bautismo de esta Parroquial al folio ciento treinta y tres consta una partida

Partida { del tenor siguiente = En la Villa de Feria á diez y nueve dias del mes de Enero de mil setecientos ochenta años; yo D. Sebastian Montero de Espinosa, Cura mas antiguo Beneficiado de la Yglesia Parroquial de esta Villa bautizé solemnemente á Juan Nepomuceno, Francisco, José Maria de Concepcion, Prisco, hijo de D. Diego Guerrero Sidon, y de Dª Maria Manuela Siodan, el D. Diego Guerrero Corregidor de este Condado, natural de la Corte de Lisboa, y la Dª Maria Manuela de la Ciudad de Sevilla, y vecinos de esta dicha Villa, Abuelo paterno del bautizado D Salvador Guerrero, y Dª Rosa An-

Pedrero, natural de la Ciudad de Cadiz, Abuelos maternos D. Diego Siochan natural de Morileji en el Reyno de Francia, y D.a Maria Mayorga de la Ciudad de Sevilla; nació el dia de ayer; fué su padrino D. Francisco Sanchez Amador, Administrador de este Estado, y vecino de esta Villa: advertile el parentesco espiritual, y la obligacion de la enseñanza de la doctrina cristiana, y lo firmé = D. Sebastian Montero de Espinosa = Concuerda con su original en citado libro, y folio yá referido; y paraque conste doy la presente en la Villa de Teva á diez y siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y siete = Bachiller D. Alonso de Campos = Yo el infrascripto Escribano publico, y de Cabildo unico de esta Villa certifico que el Bachiller D. Alonso de Campos de quien al parecer está dada la partida sacramental anterior, es Cura primero de esta Parroquia, está en posesion despachando quanto le ocurre, la firma, y rubrica, con que la autoriza es suya como acostumbra, y á sus semejantes siempre

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

se les ha dado fé, y credito: Feva diez y siete de Febrero de mil ochocientos veinte y siete = José Maria Hinojosa Escribano = Tiene una rubrica y un signo ___________

Yo el infrascripto Cura, y Beneficiado propio de la Yglesia Parroquial de S. Martin de esta Ciudad de Sevilla certifico que en el libro doce de bautismos de dicha Parroquial al folio ciento veinte y cinco hay la siguiente partida = En Jueves once dias del mes de Julio de mil ochocientos y once años, yo D. José Maria Rodriguez Cura de esta Yglesia Parroquial de S. Martin de esta Ciudad de Sevilla bautizé solemnemente a Diego Maria de la Concepcion, Pedro, Juan Nepomuceno, Vicente Ferrer, José, Francisco de Paula de la Santisima Trinidad de los siete hermanos martires, que nació el dia diez de dicho mes y año, hijo de D. Juan Ne-

pomuceno Guerrero, y de D.ª Maria de los Do-
lores del Castillo su legitima muger; fué su ma-
drina D.ª Ysabel Zamorano Garcia, vecina de
Lora del Rio, á quien adverti el parentesco
espiritual, y demas obligaciones = D. José Ma-
ria Rodriguez = Cura = Concuerda á la letra
con su original á el que me refiero; y
paraque conste doy la presente en Sevi-
lla á diez y ocho de Septiembre de mil
ochocientos treinta y cuatro = José Fascon
y Ruiz = Cura

Concuerda á la letra con dichas certificaciones origi-
les, que para efecto de dar la presente copia ante mi el
infrascripto Escribano publico del numero de esta Ciu-
dad, exhibió, y volvio á llevar en su poder el conteni-
do D. Diego Guerrero de este vecindario, á quien doy
fe conosco, de que firma aqui por su recibo, á que
me refiero, y á su instancia doy la presente, que
vá escrita en este pliego del sello cuarto mayor
en Sevilla á diez de Octubre de mil ochocientos
treinta y cuatro.

Diego Guerrero

Juan Man.l Gonzalez
de Andia
Ess.no p.co

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D. Diego María Guerrero natural de esta Ciudad, como mejor proceda digo: que tengo ganados los Cursos necesarios de estudio para graduarme de Licenciado en Leyes; y debiendo preceder las informaciones de legitimidad y limpieza, conviene a mi derecho justificar que soi hijo legitimo de D. Juan Nepomuceno Guerrero y de Dª María de los Dolores del Castillo naturales el primero de Teba y el otro de Lora del Rio: que mi padre es tambien hijo legitimo de D. Diego Guerrero Ysidon natural de Lisboa, y de Dª María Manuela Sochan natural de Sevilla: que mi madre es igualmente hija legitima de D. Pedro del Castillo y Carballo y de Dª Ysabel Zamorano y Rojas naturales ambos de Lora del Rio: Que así yo el pretendiente como los expresados mis padres y abuelos hemos sido y somos Cristianos viejos limpios de toda mala rasa, casta y generacion de Judios mulatos, conversos ni otra mala secta: que no hemos sido castigados por el Tribunal de la Ynquisicion por crimen de heregia, apostasia, judaismo ni otro: Que no hemos cometido delito de infamia de hecho ni de derecho, ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayamos degenerado de quienes somos; antes bien que siempre hemos vivido con honor y estimacion, y que yo el Pretendiente soi de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado, como en parte

se averigua de las partidas de bautismo y casamiento de mis padres, y la de bautismo mia que con la debida solemnidad presento y juro. Por tanto=

Sup.co a V.S. que habiendo por presentados los referidos documentos, se sirva admitirme la justificacion que ofrezco al tenor de este escrito, y dada y aprobada por V.S. mandar que se me admita á examen para dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Diego M.a Guerrero

Auto. Por presentado este escrito con las partidas Sacramentales que refiere: admitasele a esta parte la justificacion que ofrece y se comete al presente Secretario: citese para ella al Sr. Sindico Fiscal de esta Universidad a quien se pasaran para que exponga lo conveniente; y cumplido todo, traigase para dar la providencia que corresponda. Lo mandó y firmará el Sr. Rector Dr. D. Francisco de Paula Cerero en esta Universidad literaria de Sevilla a once de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, de que certifico.

Dr. Cerero

Ant.o Martin
Sec.

Notificacion En el mismo dia, mes y año notifiqué el auto que antecede al Bachiller D. Diego Maria Guerrero en su persona: quedó enterado y de ello certifico.

Martin
Sec.

Citacion En el propio dia, mes y año cit.e, como se manda en el auto anterior

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

al Sr. Dr. D. Ramon de Beas y Dutari, Sindico Fiscal de esta Universidad literaria: quedo enterado y de ello certifico.

Martin
Secr.º

En la Ciudad de Sevilla á trece de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro D. Diego Maria Guerrero para la justificacion que tiene ofrecida y le esta mandada dar, presentó por testigo ante mi el infrascripto Secretario de esta Universidad á D. José Espinola y Benitez, residente en esta Ciudad en la Collacion de S. Martin de quien en virtud de la comision que me confiere el auto antecedente recibí juramento que hizo segun derecho bajo del cual ofreció decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado; y siendolo al tenor del Pedimento con que principian estas diligencias dijo: Conoce de vista, trato y comunicacion á D. Diego Maria Guerrero que le presenta, sabe es natural de esta Ciudad é hijo legitimo de D. Juan Nepomuceno Guerrero y Dª Maria de los Dolores del Castillo naturales el primero de Feva y el otro de Lora del Rio: Que su padre es tambien es hijo legitimo de D. Diego Guerrero Ysidon natural de Lisboa y Dª Maria Manuela Tiochan natural de esta Ciudad: Que su madre es igualmente hija legitima de D. Pedro del Castillo y Caballero y de Dª Ysabel Zamorano y Rojas naturales ambos de Lora del

rio: Que así el pretendiente como los expresados sus padres y Abuelos han sido y son Cristianos viejos, limpios de toda mala rasa, casta y generacion de judios, mulatos conversos ni otra mala secta: Que no han sido castigados por el Tribunal de la Ynquisicion por crimen de heregia, apostasia judaismo ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de derecho ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son: antes bien que siempre han vivido con honor y estimacion, y que el pretendiente es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber tratado y comunicado al pretendiente, sus padres y Abuelos, ser publico y notorio y la verdad bajo del juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó leida que le fue por mi esta su declaracion: manifestó no comprenderle las generales de la ley, que es de edad de treinta y cuatro años y lo firmó conmigo el Secretario de que certifico-

Fr. José Espinosa
[illegible]

Antonio Martin
Secº

En el mismo dia, mes y año de otra presentacion presentó por testigo á D. Miguel Alvarez residente en esta Ciudad en la Collacion de la Magdalena de quien en virtud de la Comision que me confiere el Auto antecedente recibí juramento que hizo conforme a derecho, bajo del cual ofreció decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado y siendolo al tenor del pedimento con que principian estas diligencias, enterado, dijo: conoce al Sr. D. Diego Maria Guerrero, sabe es natural de esta Ciudad

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

é hijo legitimo de D. Juan Nepomuceno Guerrero y Dª Ma
ria de los Dolores del Castillo natural el primero de Feva y
el otro de Lora del Rio: Que su padre es tambien hijo legitimo
de D. Diego Guerrero Vidon natural de Lisboa, y de Dª Ma
ria Manuela Sheehan: Que su madre es igualmente hija le
gitima de D. Pedro del Castillo y Carballo, y de Dª Isabel
Zamorano y Rojas naturales ambos de Lora del Rio: Que así el
Pretendiente como los expresados sus Padres y Abuelos han si
do y son cristianos viejos limpios de toda mala raza, casta y
generacion de judios, mulatos conversos ni otra mala secta:
Que no han sido castigados por el Tribunal de la Inqui
sicion por crimen de heregia apostasia judaismo ni otro:
Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de dro. ni teni
do oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes
son; antes bien que siempre han vivido con honor y estimacion y que
el pretendiente es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor algu
no en contrario de todo lo expresado. Todo lo cual se averigua por los
libros de esta, digo sabe y le consta al testigo por haber tratado y co
municado al Pretendiente sus padres y Abuelos, ser publico y notorio y la ver
dad bajo del juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó leida que
le fué por mi esta su declaracion: manifestó no comprenderle las generales de
la ley que es de edad de veinte y ocho años y lo firmo conmigo el Secretario
de que certifico

Miguel Alvarez

Antonio Martin
Secº

En el mismo dia, mes y año de dha. presentacion; para esta informa:

cion pareció por testigo D. Manuel Rendon residente en la Parroquia del Sagrario de esta Ciudad de quien en virtud de la Comisión que me confiere el auto antecedente recibí juramento que hizo conforme á derecho bajo del cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo al tenor del pedimento con que principian estas diligencias, enterado dijo: Conoce de vista trato y comunicacion a D. Diego María Guerrero que le presenta: sabe es natural de esta Ciudad é hijo legitimo de D. Juan Nepomuceno Guerrero y D.a María de los Dolores del Castillo naturales el primero de Teva y el otro de Lora del Rio. Que su padre es tambien hijo legitimo de D. Diego Guerrero Isidon natural de Lisboa, y de D.a María Manuela Seochan natural de esta Ciudad. Que su madre es igualmente hija legitima de D. Pedro del Castillo y Caballo y de D.a Isabel Zamorano y Rojas naturales de Lora del Rio. Que así el Pretendiente como los expresados sus padres y Abuelos han sido y son Cristianos viejos limpios de toda mala rasa, casta y generacion de Judios, mulatos conversos ni otra mala secta: Que no han sido castigados por el Tribunal de la Inquisicion por crimen de heregia, apostasia, judaismo ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de dro. ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son; antes bien que siempre han vivido con honor y estimacion y que el pretendiente es de buena vida y costumbre sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber tratado y comunicado al Pretendiente sus padres y abuelos, ser público y notorio y la verdad bajo del juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó leida que le fué por mí esta su declaracion: manifestó no comprenderle las

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

generales de la ley que es de edad de veinte y ocho años y lo fir
mo conmigo el Secretario, de que certifico.

Manl. Beneson

Antonio Martin
Secº

El Sindico Fiscal de la Rl. Univd. litª. no tiene
inconveniente en la aprobacion de este ex-
pediente. Sevª. y Octubre 18 de 1.834.

Dor. Ramon de Baar y Dutari

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D. José Maria de Mier del Claustro y Gremio de la Real Universidad, Dr. en Leyes, Catedratico de Practica forense, y Abogado de los Rs. Consejos y del Ilustre Colegio de la misma.

Certifico, y en caso necesario juro que D. Diego Maria Guerrero, natural y vecino de esta Ciudad ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á la clase de 7º. año de Leyes, de mi cargo en el curso que principió en 1º. de Enero de este año, y concluyó en 30 de Junio del mismo. Y para q.e conste firmo esta en Sevilla á 1º. de Julio de 1834.

Dr. José Mª. de Mier

[illegible]

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D. Tomas Romero y Agredano, del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de Sevilla, Doctor en el de Leyes, Abogado de los Reales Consejos, y del Ylustre Colegio de la misma, y Catedratico de Novisima Recopilacion =

Certifico, y en caso necesario juro que D. Diego Maria Guerrero, natural y vecino de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamto. á la clase de mi cargo en el curso que principió en 1.º Enero de este año, y concluyó en 30„ de Junio del mismo, en el que ha sido comprehendido en la lista del septimo año de leyes. Y paraque conste firmo esta en Sevilla á 1.º de Julio de 1834.

Dr. Agredano

Examinado, y aprobado. Fha ut supra.

Dr. Agredano — Dr. Mier — Dr. Rodas

Asistió á la Dominical.

Dn. Moreno

Sevª. 27 de Agto. de 1831.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª.
Dr. Maestre

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D. Diego María Guerrero, natural de Sevilla como mejor proceda de dro digo: que tengo ganados los años necesarios para graduarme de Licenciado en Leyes, segun resultará de los libros de Secretaria; y conviniendome recibir dicho grado =

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para recibirlo y que siendo aprobado, se me confiera en la forma ordin.a Pido justicia, Juro &.

Diego M.a Guerrero

Por presentado; y el presente Secretario, certifique los cursos que este interesado tenga ganados. Lo mando asi y firma el Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla á veinte de Setiembre de mil ochoc.s treinta y cuatro, de que certifico.

Dr Cerero

D.r Baquerizo
Srio.

En cumplimiento del auto q. antecede, certifico que D. Diego María Guerrero, natural de esta Ciudad, ha ganado en esta Universidad un curso de Lógica, otro de Metafísica y Ontologia y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Etica, dos de historia y elementos de Derecho romano, y otros de Derecho Patrio en los de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos treinta y uno; habiendosele abonado los tres años referidos de Filosofía por haberlos ganados con todos los requisitos prevenidos en el Colegio de Sto Tomas de esta ciudad incorporado á esta escuela. Se graduó en esta misma Univer-

sidad de Bachiller á Claustro pleno en Leyes en veinte y seis de Setiem-
bre del citado año de mil ochos.tos treinta y uno, siendo aprobado nemine
discrepante. Despues ganó en esta propia Universidad un curso de Digesto
Romano-Hispano, otro de Decretales y otro de Novísima Recopilacion y Prac-
tica, habiendo estudiado con el Digesto Romano-Hispano la Religion y la
Oratoria, en los de mil ochoc.tos treinta y uno á mil ochoc.tos treinta y
cuatro: ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta.
Sevilla veinte de Setiembre de mil ochos.tos treinta y cuatro. Lo q.e certifi-
co con referencia á los libros de esta Secret.a de mi cargo.
V.o B.o / D.or Cerero / D.or Vargas decano / D.n Juan Bazquentzo Ser.o

Auto — Remitase este expediente á la Inspeccion gral. de Instruccion pública. Lo
mandó asi el S.r Rector de la Universidad literaria de Sevilla á veinte de
Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, de que certifico.

D.r Cerero — D. Bazquentzo Ser.o

Seccion de Gracia y Justicia.

~~601~~

601

Por parte de Dn. Diego Maria Guerrero natural de esa Ciudad de Sevilla se ha presentado en la Seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España e Indias, una Certificacion dada en 5 de Noviembre de 1834 por Dn. Antonio Martin Villa Secretario de esa Universidad, por la qual consta haber sido graduado en la misma de Licenciado en Leyes, solicitando en su conformidad se le expida Titulo para exercer la Abogacia en los Tribunales y Juzgados de todos los Reynos Dominios y Señorios de S. M.; y estando resuelto por punto general que antes se escriba la Acordada de costumbre; dirijo a V.S. en su consecuencia esta Orden a fin de que se sirva informar lo que se le ofrezca y parezca en razon del grado que dice tiene recibido con espresion del dia de su recepcion.

Dios güe a V.S. ms. as. Madrid 27 de Marzo de 1835.

Fernando de Abarrategui

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

602

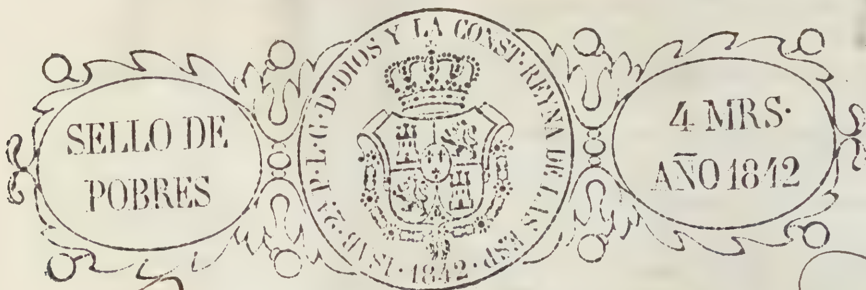

Sor. Rector de esta Universidad.

Sr. Rector
[El] alumno ha obte[nido] la nota de sobre[saliente], en los examenes celebrados en Junio [pro]ximo pasado = Sevilla [..] Octubre de 1842
[S]ecret.º Martin Villa
[rubricado]

Diego Mª Guerrero cursante de 4.º año de Leyes en el curso prosimo pasado en esta Universidad á V. S. respetuosamente espone. Que habiendo obtenido la nota de Sobresaliente en el curso anterior, y no contando con los recursos necesarios p.ª subvenir á los gastos de matrículas p.ª el inmediato curso=

[Se]villa 24 de Octubre [de] 1842
[Infor]me el Sr. Dn. José [...] lo q. le conste [d]e la pobreza de este [alu]mno, y despues pase [al] Sr. Fiscal
R.r Sesane

Suplica á V. S. se sirva dispensarle de los espresados gastos por cuya gracia le vivirá eternamente agradecido. Sevilla 24 de Oct.e de 1842=

Diego Mª Guerrero

Seccion de Instruccion pública
Negociado nº. 1º

S. M. se ha dignado resolver que á la brevedad posible remita V.S. los espedientes que debieron formarse en esa escuela para otorgar el abono de los años 3.º 5.º y 7.º de Jurisprudencia á D. Diego María Guerrero por el servicio que tenia prestado como Nacional movilizado, segun resulta en el acta de Licenciado en dicha carrera que obra en este Ministerio. De Real órden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V.S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1845.

El Subsecretario
Juan F.º Martinez

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

El Doctor y Maestro Dn. Diego Fernandez Muñoz del Claustro de la Universidad literaria de esta Ciudad, Profesor de Derecho natural en ella. etc.

Certifico y, caso necesario, juro que Dn. Diego Maria Guerrero del Castillo ha asistido á la clase de mi cargo en el curso que terminó en diez y ocho de Junio del año de la fecha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: á su solicitud doi esta. Sevilla y Junio 28 de 1821.

Dr. Diego Fernandez
Muñoz

...a. int.

605

...a. 818 á 19.
... 19 á 20.
...r. 20 á 21.
...ania
...t.º 21. á 22.
...om.º 22. á 23.
...pañol ... á 24.
...e privado

Sres. de la Junta.

D.n Diego Guerrero del Castillo natural de la villa de la Algaba arzobispado de Sevilla pretende incorporar en esta R.l Univer cidad Literaria los cinco cursos de Leyes ganados en años anteriores segun consta de las adjuntas certificaciones que acompañan por lo que

Suplica á V.S. se sirva pedir las correspondientes acordadas y determinar segun log.º de ellas resulte, admitiendome el curso de Derecho Español privado como ganado en tiempo oportuno.

Diego Guerrero del Castillo

Auto. Libren las acordadas, y venidas pase al Sr. fiscal. Asi lo decretó la Junta en doce de octubre de mil ochocientos y veinte y cinco. Doy fee = Alexnon

El Fiscal ha visto la pretension de D. Diego Maria
Marrero del Castillo, en que solicita sele incorporen en esta
Universidad los años de Logica, filosofia Moral y dro.
Natural ganados en Sevilla en 818, 819 y 820, el de dro.
una privado en 822 en la Academia de Madrid aproba-
da por el Gobierno: el de dro. Romano en la llamada
central en 823, y otro privado de dro. Español, desde
Marzo de 24 hasta fin de octubre de 24, y dice: Que
siempre que de los acordados q.e aun no se han del-
esto, resulte la certeza de todo lo expuesto, juzga
podersele incorporar los expresados seis cursos, y decla-
rar los cinco ultimos por otros tantos de la Carrera
de Leyes, previo examen del dro. Español privado, y
su censura de conducta del tribunal. Alcala y Di-
10 de 1825.

D.r Saml

Reunion de 14 de d.re con el Fiscal —

Vista por los S.res la respuesta fiscal
mandaron se egecute quanto por ella se insinua
los S.res que componen esta Junta asi lo de-
terminaron en Alcala de Hen.s y dic.re ca-
torce de mil Ochocientos v.te y Cinco de
que doy fee =

Ante mi =
Jose Marron
Diaz

D.r Saz
V.R.

Notifique En la misma Ciudad à dos de Mayo

de mil Ochocientos veinte y seis, yo el Notº noti
fique el auto proximo alos Sres Dres Garrido, Maldo
nado, y Esperanza doi fee =

Exam.do y aprovado =

Dr. Saiz
Dr. Mariano Maldonado

607

YO EL DOCTOR DON JUAN ANTONIO MORENO Baquerizo, Abogado de los Reales Consejos, de los Claustros de Leyes y Artes, de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad, su actual Secretario, Catedrático de Filosofia por S. M., y Examinador de Latinidad, nombrado por la misma, de los que principian Filosofia en el presente año escolástico &c.

Certifico que D. Diego Maria Guerrero del Castillo, nat. de la v.a de la Algaba de 13 años, color claro, ojos pardos, y pelo castaño,

ha sido aprobado en Gramática Latina, para principiar Filosofia en dicha Universidad; y advertido de que gozará fuero Académico, asistirá á sus Aulas, ganará curso, y sustentará Actos, si se presentase siempre en trage rigoroso escolar, pero no en otra manera: Que ha de obedecer al Señor Rector *in licitis et honestis*; matricularse en la Secretaría al principio de cada curso, desde 15 de Setiembre hasta 18 de Octubre, y probarle indispensablemente en la misma desde primero de Junio hasta último de Diciembre del propio año con las Certificaciones juradas de los respectivos Catedráticos; sin cuyos requisitos no ganará curso en facultad alguna, y los que estudiase le serán inútiles, y no le aprovecharán para recibir Grados mayores ó menores; para obtener Cátedras ó sustituirlas, ni para desempeñar otras funciones literarias en la Universidad. Es todo conforme á Reales disposiciones. Sevilla y Oct.e 3. de 1818.

Dr. D. Juan Moreno Baquerizo

Sevilla y Oct.e 3. de 1818. Matricúlese.

D. Rodrig.

Sevilla y Nov.e 30. de 1819 Mat.e

Dr. Cerero

Mat. en Logica en 3. Nov.e de 1818 Folio 514. p.do f.o 446.

Mat.do en Etica en 30. de Nov.e de 1819 f.o 200. p.do f.o 188.

Sevª y Octe. 30 de 1820

Matdo.

Dr. Rey [rubric]

Matdo. en Dro. Natl. y de Gent[es]
en 30. de Octe. de 1820. fº 7[illegible]
probdo. al fº 136

Yo el Dõr. y Mtrõ. Dn. Juan Moreno Baguerizo, del Claustro y Gremio de esta Univd. literaria en las Leyes, y Artes, Catedratico de Filosofia por S. M. en ella, Abogado de los Tribunales Nacionales, y Secretario de dho. Claustro y Universidad. &c.

Certifico, que Dn. Diego Maria Guerrero del Castillo, natl. dela Algava, tiene ganados en esta Univd. un Curso de Logica, otro de Etica, y otro de Derecho Natural y de Gentes en los tres que han corrido desde Octubre de mil ochocientos diez y ocho hasta Junio proximo pasado; habiendo evacuado en todos ellos y en sus respectivos tiempos las formalidades de Matricula, y Prueba en los terminos prevenidos por Reales Disposiciones.

Todo lo qual consta delos Libros

de esta Secretaría de mi cargo, á que me
remito. Y para que conste, donde convenga al
interesado, doi la presente á instancia de su
parte, que firmo en esta ciudad de Sev.a á
siete de Setiembre de mil ochocientos veinte
y uno.

Fr. Fr. Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

609

Como Catedratico que soy de derecho Romano en esta Uni
versidad Central

Certifico: Que D. Diego Maria Guerrero Natu
ral de Sevilla Diocesis ejusdem, ha asistido con
puntualidad a mi Catedra y ha ganado el presente
curso de mil ochocientos veinte y dos, a mil ocho-
cientos veinte y tres, con arreglo a la orden de la direc-
cion general de Estudios del Reyno fecha quince
del corriente mes. Y a los efectos convenientes doy
la presente en Madrid a veinte de Abril de mil
ochocientos veinte y tres =

Dr. Dn. Miguel Garcia
de la Madrid

Comprovaon

Los escribanos de S. M. i del Cole=

——jos de notarios de Reinos, domiciliados en esta Corte, que aqui bajo signamos y firmamos, damos fé, q.e el Doctor D.n Miguel Garzia de la Madrid, por quien aparece dada la certifica=cion q.e antecede, era en veinte de Abril de Mil ochocientos beinte ytres, catedratico de derecho Romano en la universidad Central, y que la firma que bá alpie de ella es la que acostumbra poner en todos sus escritos á los quales se dá entera fé y credito.- y alos efectos convenientes damos la presente en Madrid atreinta de Abril de Mil ochocientos beinte y Cuatro.= Veinte= mil= catedratico= enmendado Vale=

Rafael Cano

José de Peñav

Man.l Escohotado

Alameda

Como encargado por la Direccion general de Estudios del Reyno
para la formacion de la matricula de esta Universidad Central.

Certifico: Que D.n Diego Maria Guerrero, natural de Se-
villa, diocesis ydem, se ha matriculado en tiempo y for-
ma para la catedra de Dro Romano: Y á los efectos conve-
nientes doy la presente á peticion del interesado, en Madrid
á veinte de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos.

Manuel Maria de Larrivíera

Los Escribanos de Sevilla y

Del Colegio de notarios de Reinos Domiciliados en esta Corte,
que aqui bajo signamos y firmamos, damos fe que Dn. Ma=
=nuel maria de Lavabiedra, por quien parece dada la certi=
=ficacion que antecede era en veinte de Nobiembre de
mil ocho-cientos veinte y dos, Secretario de Matri=
=culas de la Universidad Central, fiel, Legal y de toda
confianza; y que la firma y rubrica que bá al pie
de ella son las que acostumbra poner en todos sus escri=
=tos á los quales siempre se ha dado entera fe y credito.

Y a los efectos combinientes damos la presente en
Madrid á treinta de Abril de Mil ochocientos y
veinte y quatro.

Rafael Cano

Manl. Escobar

José de Peña y Alameda

Licenciado dn. José del Valle y Alefart, Abogado del Ill.e Colegio de esta Corte

Certifico: Que dn. Diego Guerrero a' asistido a' mi bufete con aplicacion y aprovechamiento desde Marzo hasta fin de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro, dedicandose con especialidad al estudio del derecho Español por la instituta del Sala y Curia Filipica en que le conceptuo suficientem.te instruido. Y á su instancia para los efectos que le convengan, doy la presente que firmo en Madrid a' cuatro de Diciembre del referido año de mil ochocientos veinte y cuatro =

L. D. José del Valle y Alefart

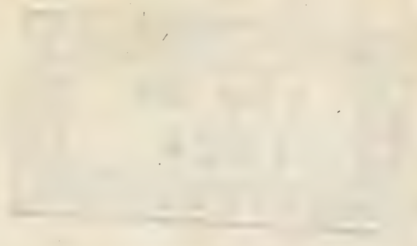

Legalizacion y E.^mo^ del

612

Notarios de esta Villa de Madrid damos fe: Que el Lic.do D. [illegible] del Villar y Sopeña por quien aparece firmada la anterior certific.on es Mayor del Ilustre Colegio de esta Corte, según se titula; y a sus certificaciones [illegible] se da entera fe y crédito judicial y extrajudicialmente. Y para que así conste damos la presente sellada con el de nuestro Cabildo a diez de Abril de mil ochocientos veinte y seis.

D. Juan Antonio de Navarza

Bernardo Diaz Arriñana

Manuel Martin Mayor

615

Certif.on de Purific.on

El Tribl. de Censura de esta Rl. Universidad, en Junta celebrada el dia trece de Febrero ultimo, vistos los informes pedidos, de la Conducta moral y Politica de Dn. Diego Guerrero, nat. de Algaba Dioc. de Sevilla, le declaró purificado mandando se le diese la Certificon. correspondiente; y en su cumplimto. y a fin de que lo haga constar donde combenga el espresado Dn. Diego: doy la presente q.e deberá ser visada pr. el Sr. Rector, en Alcalá de Henares á veinte y dos de Marzo de mil ochoc.s veinte y siete

V.o B.o
Dor. Dr. Josef Garcia Sanchez
Rtor.

Dr. Manuel Martin
Esperanza
Srio.

Auto: Reconocido este Expediente, sin embargo de la presencia[?] con de la nota de buena conducta antecedente, con la que estaba mandada hacer la Yncorporacion de los Cursos a este interesado, mediante que no se halla siguiendo cursando en esta Universidad, ni tampoco se acredita el estado de su seguimiento y menos en que concepto o porque años se le hayan de pasar o incorporar los de que presenta documentos para acreditar haberlos ga

ganado legitimamente, no ha lugar a la in-
corporacion vaga, e indefinida que pretende, y use de
su derecho donde y como le convenga a cuyo fin
fin, si lo solicitare el Expediente se le entreguen
originales las certificaciones desglosandose de el
El Sr. Dr. Dn. Jose Garcia Sanchez Cancelario Rec-
tor de esta Real Universidad lo mando y firmo
en ella a veinte y siete de Marzo de mil ochocientos
veinte y siete.

Dr. Garcia Sanchez
Ror.

Ante mi
Jose Marron
Diaz

Ynspeccion General

Muy señor mio: Don Diego [illegible] del Castillo natural de Algaba diócesis de Sevilla solicita incorporar en esta Real Universidad un año de Economía Política estudiado de 21. á 22. en la Academia de Economía de Madrid, al cargo de V. los que parece ha ganado en esa segun la Certificacion que presenta.

Este señor Rector ruega á V. le informe á continuacion si es cierto lo que expone este interesado, para que en su vista acuerde lo que estime oportuno y sea conforme á justicia.

Dios le guarde su vida muchos años. Alcalá de Henares y Marzo 14 de 1826.

Lic.do José Marron Diaz,
Vice-Secretario.

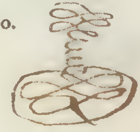

Es cierto que este interesado ganó el curso que cita en la Real Catedra de Economía política de mi Cargo. Madrid 18 de Abril de 1826

José Ant.o Ponzoa

Señor ~~Secretario~~ D. José Antonio [illegible].

...o espediente de ...ncia en la Uni... de cursos, para ... romano ganado ... Politico ni el ...atricule en el

...S. m.d a.d Ma...

...in

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

ganado legitimamente, no ha lugar a la in-
corporacion vaga, e indefinida que pretende, y use de
su derecho donde y como le convenga a cuyo fin
fin, si lo solicitare el Expediente se le entreguen
[illegible] las contestaciones [illegible]

Inspeccion General

Don Diego Suarez ... to expediente de
ral de Algaba ... rancia en la Uni-
a incorporar en ... de cursos, para
un año de 820 ... romano ganado
6 Marzo de 1823. ... Politica ni el
no
en esa segun la ... matricula en el
so.
ega á V. le
es cierto lo que ... S. m. a. Ma-
para que en su
e oportuno y sea
... in
da muchos años.
Marzo 12 —

Marron Diaz,
-Secretario.

S.r Rector de la Universidad de Sevilla:

ganado legitimamente, no ha lugar a la in-
corporacion vaga, e indefinida q. se pretende, y use de
su derecho donde y como le convenga a cuyo fin
fin, si lo solicitare el Expediente se le entreguen
[illegible]

Inspeccion General

Muy señor mio: Don Diego Suarez del Castillo natural de Algaba diócesis Sevilla solicita incorporar en esta Real Universidad un año de dro español, estudiado desde verano 1823. a fin de abonar el mismo los que parece ha ganado en esa segun la Certificacion que presenta.

Este señor Rector ruega á V. le informe á continuacion si es cierto lo que expone este interesado, para que en su vista acuerde lo que estime oportuno y sea conforme á justicia.

Dios le guarde su vida muchos años. Alcalá de Henares y Agosto 12 de 1826.

Lic.do José Marron Diaz,
Vice-Secretario.

Señor ~~Secretario~~ Dn. Josef del Valle y Refast.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

ganado legitimamente, no ha lugar á la incorporacion vaga, é indefinida que pretende, y use de su derecho donde y como le convenga á cuyo fin, si lo solicitare el Expediente se le entreguen

Muy Sor. mio: Contestando, como V.S. tiene á bien encargarme en nombre del Sor. Rector de esa Universidad, á continuacion de su oficio, si es cierto qe. el interesado á qe. se refiere ha estudiado privadamte. bajo mi direccion un año de derecho Español, á saber desde Marzo de 823 hasta fin del mismo; debo informar á V.S., qe. efectivamte. ha hecho aquel estudio bajo mi direccion con aplicacion y aprovechamto. por la Instituta de Sala, pero no en la época qe. V.S. designa, y si desde Marzo hasta Octubre de 824.

Dios gue. a V.S. ms. as. Madrid 18 de Abril de 1826.

L. D. Jose del Valle y Resart

Inspeccion General

V. S. el adjunto espediente de
nstruido á su instancia en la Uni-
obre incorporacion de cursos, para
esa el de derecho romano ganado
el de Economia Politica ni el
rivado, y se le matricule en el
e leyes.

Dios gue á V. S. m.s a.s Ma-
de 1827.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

ganado legitimamente, no ha lugar á la in-
corporacion vaga, é indefinida que pretende, y use de
su derecho donde y como le convenga á cuyo fin
fin, si lo solicitare el Expediente se le entreguen

Muy

á bien

de esa

si es

ha esta

un año

Marzo

informa

aquel

cacion

Sala, pe

y su

Dn

Abril

617

Inspección General de instrucción publica

Incluyo a V. S. el adjunto expediente de Dn. Diego Guerrero instruido á su instancia en la Universidad de Alcalá sobre incorporacion de cursos, para que se le incorpore en esa el de derecho romano ganado en la Central, pero no el de Economia Politica ni el de derecho Español privado, y se le matricule en el actual para el 3.º de leyes.

Dios gũe a V. S. m.s a.s Madrid 30 de Noviembre de 1827.

Fran.co Marin

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.

Ordenado lo contrario [illegible]

[illegible]

[illegible]

iodo

[illegible]

[illegible]

D. Manuel de Cespedes Doctor y Catedratico de Leyes de esta Literaria Universidad &c.

Certifico i en caso necesario juro q.e D. Diego Guerrero del Castillo natural de la villa de la Algaba ha asistido á la clase de mi cargo tercero de Instituciones civiles con puntualidad, aplicacion i aprovechamiento en el curso q.e dió principio en diez i ocho de Octubre de mil ocho cientos veinte i siete i termino en el mes i año de la fecha. Sevilla diez i nueve de Junio de mil ocho cientos veinte i ocho.

D.r Cespedes

Los catedraticos de Leyes q.e abajo firmamos certificamos [illegible] i juramos q.e el contenido [illegible] se presentó á examen general de [illegible] i fue aprobado.

D.r Cespedes   D.r Gutierrez   D.r Ybarra

Sev.a Nov.e 4 de 1828.
Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta
D.r Cereso
Sec.o

D. Patricio de Arjona, Bachiller en leyes de esta Rl. Universidad Literaria y encargado por el Sor. Rector de la misma de las esplicaciones de estraordinario de leyes

Certifico q. D. Diego Guerrero natural de la villa de la Algaba ha asistido á la catedra de mi cargo, q. dio principio el primer dia de ofebrero del corriente año y concluye el treinta y uno del presente mes, con puntualidad aplicacion y aprovechamto. y á peticion del interesado firmo la presente en Sevilla á 1o 7. de Mayo de 1829.

Br. Patricio de Arjona

Sevª Mayo 30 de 1829.
Es de buena conducta.

Dr. Cerero
Secº

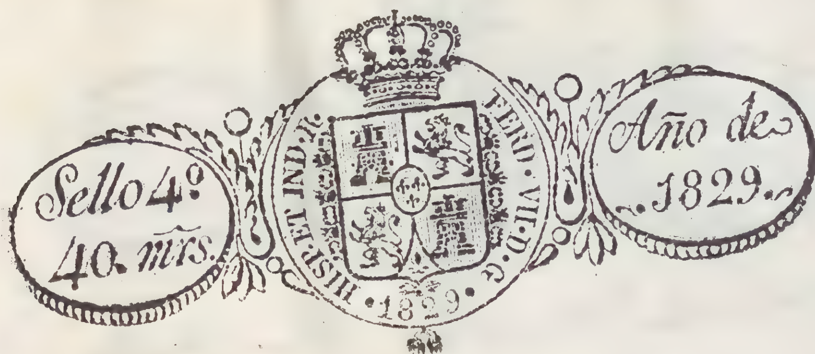

D. José María García Sanchez, cura propio dela villa de Hinojales, Bachiller en Sagrada Teología y cánones, maestro en artes y substituto de la cátedra de instituciones canónicas 2º de leyes, en esta R.l Universidad literaria

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n Diego María Guerrero del Castillo, natural dela Alcala ha asistido á la cátedra de mi cargo, q.e dió principio en Octubre del año próximo pasado y concluye en el presente mes de Junio, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste firmo la presente en Sevilla á 10. de Junio de 1829.

D.r José M.a García
Sanchez

9o = 195 = 171 = 115

621

Sor. Rector de esta Rl. Universidad literaria

D. Diego Guerrero, natural dela villa de la Algaba y bachiller en leyes por esta Rl. Universidad, ante V.S. expone, q. para el recibimto. de abogado q. vá á realizar, necesita presentar la certificacion de economia politica ganada en Madrid en el colegio de sordo-mudos de 1821. á 1822. la cual existe en la secretaria de la Univer-sidad, unida al espedte. q. remitió la Inspeccion general de estudios del reino; y siendo indispensable para el desglose y entrega del referido documto. q. por V.S. se mande primero por tanto

Suppco. á V.S. se sirva así determinarlo en loque recibirá merced y espera dela benignidad de V.S.

Sevilla 22. de Agosto del 1829.

Diego Guerrero

D. Diego Maria Guerrero del Castillo natural de la Villa de la Algaba, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por tanto

Supco. a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia &c.

Diego Guerrero
del Castillo

Auto. Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Rector y Cancelario de la Universidad literaria de Sevilla á dos de Junio de mil ochocs. veinte y nueve de que certifico.

Dr. Camino   Dr. Baquerizo
Ante mi   Secº

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Diego Maria Guerrero del Castillo natural de la Villa de la Algaba tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica, otro de Etica y otro de Derecho Natural y de Gentes, en los de mil ochocs. diez y ocho á mil ochocs. veinte y uno: incorporó en virtud de orden de la Inspeccion general un Curso de Derecho Romano, que ganó en la llamada Universal central en el de mil ochocs. veinte y dos á mil ochocientos veinte y tres: En virtud de la misma orden se matriculó en esta Univ.

en Derecho Patrio, que ganó de mil ochocs. veinte y siete á mil ochocs. veinte y ocho, y de este al veinte y nueve está matriculado en Instituc.s Canónicas, que deberá probar en su dia con las certificac.s correspondientes: ha obtenido la nota de buena conducta del Tribunal de Censura, y tiene acreditado su asistencia por tres meses á las explicac.s de extraordinario: segun se averigua de los libros de esta Secria. de mi cargo á que me remito. Sevilla y Junio dos de mil ochoc.s veinte y nueve

V.o B.o

D. Camino

Ramon Bagueroz
Sec.o

Auto

Remítase este expediente á la Inspeccion gen.l de Instruccion publica. Lo mandó asi el Sr. Rr. y Juez Cancelario de la Univ.d lit.a de Sevilla á tres de Junio de mil ochoc.s veinte y nueve, de que certifico

D. Camino
J. Ca.r

D. Bagueroz
Sec.o

en Derecho Patrio, que ganó de vid. a los ...

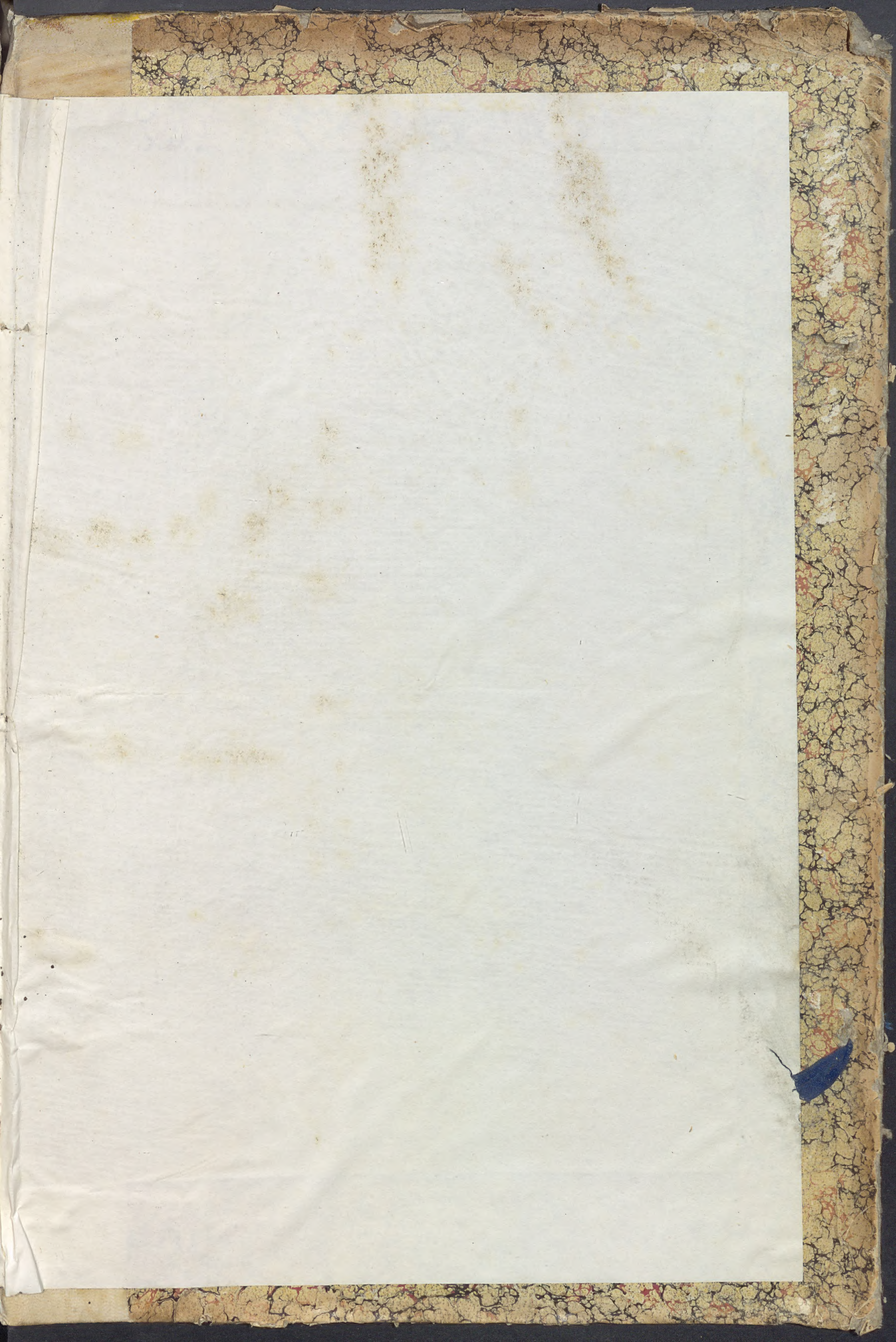

F y G.

LIB.º 26.

Yndice de Carreras.